SALIX
1979

CURSO DE ELOCUENCIA.

ORACIONES.

BIBLIOTECA
Cádiz.
PROVINCIAL

CURSO

DE

ELOCUENCIA

COMPUESTO, EN LA PARTE TEÓRICA,

DE LOS

TRES LIBROS DEL ORADOR

QUE ESCRIBIÓ

M. T. CICERON;

Y EN LA PRÁCTICA, DE VARIOS DE SUS DISCURSOS, DE LOS QUE SE DIJERON EN EL SENADO CONTRA LOS CÓMPLICES DE CATILINA, Y DEL QUE HIZO DEMÓSTENES EN DEFENSA DE LA CORONA.

TRADUCIDOS EN CASTELLANO: CON EL TESTO LATINO.

POR

D. FERNANDO CASAS,

DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUJÍA.

Sed eloquentiæ, sicut reliquarum rerum, fundamentum sapientia. Cic.

TOMO II.

CADIZ: 1862.

IMPRENTA Y LITOGRAFIA DE LA REVISTA MÉDICA,
Á CARGO DE D. FEDERICO JOLY Y VELASCO,
CALLE DE LA BOMBA, NÚM. 1.

Esta obra es propiedad de su autor y de sus editores Sres. De Cárlos y C.ª

REVISTA MÉDICA
00.006
CADIZ

DISCURSO

EN

DEFENSA DE LA LEY MANILIA.

INTRODUCCION.

Empeñado el pueblo Romano en la guerra contra Mitridates, el tribuno C. Manilio propuso una ley por la cual se daba á Pompeyo el mando de aquella guerra, y de todos los ejércitos romanos destinados en la provincia del Asia.

Siete años hacia que L. Lúculo la mandaba con grande reputacion de valor, pues habia conseguido no solo vencer á Mitridates en varias batallas, sino hasta arrojarle de su reino del Ponto, apesar de los refuerzos que recibia de Tigranes, príncipe el mas poderoso de todas aquellas regiones. Pero su ejército cansado de tan contínuas marchas y fatigas, y deseoso de volver á la patria y á los suyos, comenzó á llevar con impaciencia la disciplina, y pedia altamente su licencia. Este disgusto llegó á su colmo con la derrota de Triario, uno de los tenientes de Lúculo, que habiéndose empeñado temerariamente con Mitridates, perdió su campo y sus mejores tropas. Con este descalabro, y con la noticia de que Glabrion, nombrado sucesor de Lúculo, estaba para llegar á proseguir la guerra, se amotinó todo el ejército, negándose á seguir su General, y declarando que ya no se creia obligado al servicio. Glabrion, enterado de este desórden, no quiso exponer su autoridad con un ejército tan rebelde, y se detuvo en Bitinia.

Este espíritu de sedicion esparcido en las tropas de Lúculo, y la poca capacidad que se suponia en Glabrion para contenerlas, fueron los pretextos de que se valió Manilio para proponer su ley. Favorecian su proyecto las victorias que Pompeyo acababa de alcanzar contra los piratas, junto con hallarse ya en aquellos parajes con grueso ejército de mar y tierra á su disposicion. Así, á pesar de la oposicion de muchos ilustres consulares, especialmente de Q. Hortensio y Q. Cátulo, logró que el pueblo confirmase la ley. Sirvióle de mucho para conseguir este triunfo la elocuencia de Tulio. Era este Pretor á la sazon, y usando del derecho que le daba su nuevo cargo, subió por primera vez á la tribuna pública, y defendió la ley, que se llamó Manilia, del nombre de su autor.

Díjose esta arenga el año de 687 de la fundacion de Roma, siendo cónsules M. Emilio Lépido, y Lucio Volcacio. Pertenece en parte al género deliberativo, en parte al laudativo, pues en ella no solo persuade el orador la guerra, si no tambien se dilata en alabanzas de Pompeyo, como el único á quien se podia fiar el mando en aquellas circunstancias.

Consta de seis partes; Exordio, Narracion, Division, Confirmacion, Refutacion, y Epílogo ó Peroracion. En el Exordio se concilia el orador la benevolencia, hablando con modestia de sí mismo, y declarando por qué razon es esta la primera vez que se presenta en la tribuna pública. Muestra su gratitud al pueblo por haberle elevado á la dignidad de Pretor, y se congratula de que se le haya ofrecido un asunto en que nadie puede dejar de ser elocuente, habiendo tanto que decir del valor y proezas de Pompeyo. En la narracion refiere los malos sucesos de la guerra, la retirada de Lúculo del mando de ella, lo mal preparado que estaba su sucesor para proseguirla, y concluye indicando, pero sin nombrarle, el general á quien mas desean aliados y ciudadanos se encargue la direccion de tan arriesgada empresa. En la division se propone tratar, primero, de lo necesario que es hacer esta guerra; despues, de sus dificultades é importancia; y por último, del general que debe ser elegido. Division muy exacta, porque ninguno de sus tres miembros se contiene en el otro, y todos están independientes. Podia ser la guerra necesaria, sin que fuese de gran importancia; y pudiera ser necesaria é importante, sin ser forzoso que Pompeyo la dirigiese.

Primera parte de la confirmacion, *necesidad de hacer la guerra.* Para probarla se vale el orador de un raciocinio que, despojado de todo su ornato, queda reducido al siguiente entimema: "En "esta guerra se trata de la gloria del pueblo Romano, de la con- "servacion de los aliados, de las mayores rentas de la república, "de los bienes de muchos ciudadanos: luego es necesario hacer la "guerra." Mas lejos de dar á su argumento esta forma filosófica, contraria al buen gusto, y lenguaje propio de la tribuna, le hace oratorio invirtiendo el órden lógico en estos términos.

"El objeto de esta guerra, dice, es de tal naturaleza, que debe "incitar vuestros ánimos y enardecerlos para emprenderla con ar- "dor y perseverancia. Trátase en ella de la gloria del pueblo "Romano, gloria que os trasmitieron vuestros padres, grandes en "todo, pero consumados en las armas; trátase de la salud de vues- "tros aliados, por cuya conservacion sostuvieron vuestros mayores "guerras terribles y encarnizadas; trátase de nuestras rentas "mas seguras y crecidas, las que si perdeis, os faltarán en la paz "los ornamentos mas preciosos, y en la guerra los subsidios mas "oportunos: trátase en fin, de los bienes de infinitos ciudada- "nos á quienes es de vuestro deber amparar así por amor hácia "ellos, como por el bien de la república."

Si el orador llega á probar estos cuatro miembros de su argumentacion, logrará entonces su intento. Véase como lo desempeña.

Primer miembro del entimema: *trátase de la gloria del pueblo Romano.* La prueba por el agravio que Mitridates hizo al honor del pueblo Romano, quitando la vida á tantos ciudadanos: argumento de gran peso para convencer los ánimos; porque el honor es el que mas vivamente mueve á los hombres á empresas difíciles, y tanto mas, cuanto mas ultrajada ha sido su grandeza. Por esto, es el primer argumento de que se vale Tulio, siguiendo el consejo que él mismo nos ha dado en el 2.° diálogo del orador, cuando dice, *et in oratione firmissimum quodque sit primum.*

Segundo miembro: *trátase de la salud de los aliados*: Lo comprueba, porque el rey Ariobarzanes, amigo del pueblo Romano, ha sido arrojado de su reino; porque los aliados se ven amenazados de dos enemigos muy poderosos; y porque el Asia toda y la Grecia se hallan en sumo aprieto y peligro. Y no será decoroso á la

grandeza del imperio dejar de favorecer á unos amigos, de quienes se han recibido reiteradas pruebas de lealtad.

Tercer miembro: *trátase de las rentas mas crecidas de la república*: El orador hace ver que siendo la provincia de Asia la mas rica y fértil, si no se la libra de los peligros de la guerra, y hasta del temor de padecerlos, se perderán los mayores subsidios con que cuenta la república para sostener la guerra con utilidad, y afianzar la paz con honor.

Cuarto miembro: *trátase de los bienes de muchos ciudadanos*: Lo prueba diciendo, que muchos de ellos tienen arrendadas las rentas de toda el Asia; que infinitos comercian y tienen en ella grandes sumas de dinero puesto á ganancia; los cuales si no es defendida la provincia, perderán todos sus bienes con grande perjuicio de la república.

Probados los cuatro miembros de su argumento, el orador vuelve á enumerarlos rápidamente, y concluye manifestando la necesidad que hay de hacer la guerra.

Con una transicion perfecta pasa de la primera á la segunda parte de la confirmacion, en la que se propone probar *ser la guerra peligrosa*. Para lograrlo, válese del siguiente raciocinio. "Es-"ta guerra la hacen coligados reyes muy poderosos, la encienden "de nuevo naciones ofendidas y maltratadas, la emprenden otras "no adiestradas en sus peligros; en ella han sido derrotadas las "mejores tropas del ejército Romano; luego esta guerra es peli-"grosa."

Antes de manifestar los peligros de la guerra, hace el orador un gran elogio de Lúculo por las victorias que habia alcanzado contra Mitridates. Luego explica por qué con tan felices sucesos no consiguió este general dar fin á la guerra. Despues, con una narracion histórica de los sucesos mas notables acaecidos en ella demuestra sus dificultades é importancia.

La tercera parte de la confirmacion se halla unida á las dos precedentes por una transicion perfecta. En ella, para persuadir el orador que á Pompeyo debe encomendarse la direccion de esta guerra, hace una pintura magnífica de sus dotes y cualidades guerreras, adornándola con todas las galas de la elocuencia. Elogia por cierto á un gran hombre, y le elogia como se merece.

Porque la pericia militar, las virtudes guerreras, la reputacion, la felicidad, son las cualidades que hacen consumado y esclarecido á un gran capitan; es así que todas las reune Pompeyo en grado eminente, como lo prueba el orador discurriendo por cada una de ellas, luego Pompeyo es el general que debe ser elegido.

Probado ya su intento, el orador responde á las razones de Hortensio y de Cátulo que se oponia á la eleccion de Pompeyo. En la peroracion exhorta al tribuno Manilio á que se mantenga firme en su resolucion, sin temer amenazas de nadie. Se ofrece á sostenerle con todo su crédito y poder, y concluye protestando que cuanto celo y cuidado ha puesto en esta causa ha sido por el bien y prosperidad de la república, y conservacion de las provincias y aliados.

Creen algunos que las alabanzas, que Tulio dió en este discurso á Pompeyo, eran encaminadas á procurarse un apoyo en la carrera de los honores. Pero las razones que él alega, juntas á la gran reputacion militar de Pompeyo, ¿no podian persuadir á un buen ciudadano que era, no solo útil, sino urgentísimo en aquellas circunstancias, poner al cuidado de tan esforzado caudillo una guerra, que no alcanzaron á concluir los talentos y valor de Sila, ni los de Murena, ni los de Lúculo, á pesar de haberla sostenido por espacio de tantos años? Que Ciceron pensase así, se infiere de su misma oracion, cuando al concluir, dice: "Y séanme "testigos los dioses, especialmente los que presiden en esta tribuna "y en este templo, y penetran las intenciones de los que toman "parte en los negocios de la república, de que al defender yo la "ley propuesta, no he obrado á ruego de nadie, ni con intencion "de conciliarme por este medio la gratitud de Cn. Pompeyo, ni "procurarme, con la elevacion de ningun poderoso, defensa en "los peligros, ni apoyo en la solicitud de los honores."

"En esta peroracion, dice nuestro Hermosilla, se vé un magis- "trado á quien solo hacen hablar los intereses del pueblo, no sus "amistades privadas; y que quiere deber sus ascensos y honores á "su mérito y servicios, y no al favor de los poderosos."

DISCURSO

EN DEFENSA

DE LA LEY MANILIA.

1. Aunque la vista de vuestra numerosa concurrencia me ha parecido siempre, Romanos, sumamente agradable, y esta tribuna el lugar mas elevado y honorífico para ostentar su celo el orador y su elocuencia; sin embargo, no la falta de voluntad, sino el método de vida que me propuse seguir desde mis primeros años, me impidió entrar en esta carrera de gloria, siempre abierta á todo ciudadano de mérito eminente.* Porque, como no me atreviese antes por la edad á elevarme hasta la majestad de este sitio, y creyese que no convenia presentar en él sino obras perfeccionadas por el ingenio, trabajadas con todo esmero, juzgué

ORATIO

PRO

LEJE MANILIA.

I. Quanquam mihi semper frequens conspectus vester multo jucundissimus; hic autem locus, ad agendum amplissimus, ad dicendum ornatissimus est visus, Quirites: tamen hoc aditu laudis, qui semper optimo cuique maxime patuit, non mea me voluntas, sed meæ vitæ rationes ab ineunte ætate susceptæ, prohibuerunt. Nam, quum antea per ætatem nondum hujus auctoritatem loci attingere auderem; statueremque, nihil huc, nisi perfectum ingenio, elaboratum in-

* Nadie que no fuese magistrado podia arengar desde la tribua pública.

mas acertado emplear todo mi tiempo en servicio y ayuda de mis amigos. Así, mientras no faltó en esta tribuna quien sostuviera vuestros intereses, ocupado yo únicamente en defender con integridad y pureza á los particulares en sus peligros, he recibido de vosotros el mas copioso fruto de todos mis esfuerzos. Porque con motivo de la dilacion de los comicios,* habiendo sido nombrado tres veces primer pretor por todas las centurias, fácilmente conocí, Romanos, el juicio que de mí haciais, y el deber que imponiais á los otros. Ahora, ya que me hallo con tanta autoridad cuanta dan los honores á que quisísteis elevarme, y con tanta facilidad para hablar, cuanta suele proporcionar á todo hombre diligente y laborioso el ejercicio casi diario del foro; ciertamente, si hay en mí esta autoridad, me valdré de ella para con los que me la dieron; y si puedo conseguir algo con mis discursos, á nadie lo habré de manifestar mejor que á los mismos que los han juzgado dignos de alguna recompensa. Y, ante todas cosas, me parece debo alegrarme con razon, de que al hablar desde esta tribuna en un género de

---

dustria, afferri oporteré: omne meum tempus amicorum temporibus transmittendum putavi. Ita neque hic locus vacuus unquam fuit ab iis, qui vestram causam defenderent; et meus labor, in privatorum periculis caste integreque versatus, ex vestro judicio fructum est amplissimum consecutus. Nam quum, propter dilationem comitiorum, ter prætor primus centuriis cunctis renuntiatus sunm, facile intellexi, Quirites, et quid de me judicaretis, et quid aliis præscriberetis. Nunc quum et auctoritatis in me tantum sit, quantum vos honoribus mandandis esse voluistis; et ad agendum facultatis tantum, quantum homini vigilanti ex forensi usu prope quotidiana dicendi exercitatio potuit afferre: certe, et, si quid auctoritatis in me est, ea apud eos utar, qui eam mihi dederunt; et, si quid etiam dicendo consequi possum, iis ostendam potissimum, qui ei quoque rei fructum suo judicio tribuendum esse censuerunt. Atque illud in primis

---

* Comicios, juntas que tenian los Romanos para eleccion de magistrados y arreglo de asuntos públicos. Yo quisiera ver usada entre nosotros esta palabra mejor que la francesa *comité*.

decir á que no estoy acostumbrado,* se me haya ofrecido un asunto, en que nadie dejará de ser elocuente. Porque ha de tratarse del singular é incomparable valor de Cneo Pompeyo; en cuyas alabanzas mas difícil ha de ser al orador hallar el fin que el principio. Así procuraré no tanto dilatar mi discurso, cuanto contenerle dentro de justos límites.

2. Y para que principie mi razonamiento * por lo que ha dado orígen á la presente discusion: una guerra atroz y peligrosa ha sido declarada á vuestros tributarios y confederados por dos reyes muy poderosos, Mitridates * y Tigranes: el uno abandonado por creérsele vencido, el otro provocado por vuestras legiones, creen habérseles presentado ocasion de apoderarse de la provincia de Asia. Todos los dias llegan cartas de allí á caballeros romanos, sujetos honradísimos, que tienen en riesgo grandes caudales, invertidos en la cobranza de vuestras rentas: quienes fiados

---

mihi lætandum jure esse video, quod in hac insolita mihi ex hoc loco ratione dicendi, causa talis oblata est, in qua oratio deesse nemini potest. Dicendum est enim de Cn. Pompeii singulari eximiaque virtute: hujus autem orationis difficilius est exitum, quam principium invenire: ita mihi non tam copia, quam modus in dicendo quærendus est.

II. Atque, ut inde oratio mea proficiscatur, unde hæc omnis causa ducitur: bellum grave et periculosum vestris vectigalibus atque sociis, a duobus potentissimis regibus infertur, Mithridate et Tigrane; quorum alter relictus, alter lacessitus, occasionem sibi ad occupandam Asiam oblatam esse arbitratur. Equitibus Romanis, honestissimis viris, afferuntur ex Asia quotidie literæ, quorum magnæ res aguntur, in vestris vectigalibus exercendis occupatæ: qui ad me pro necessitudine, quæ mihi est cum illo ordine, causam reipublicæ pericu-

---

* Era la primera vez que se ejercitaba en el género deliberativo.

* Aquí principia la narracion. Es clara, breve, sencilla. No tiene períodos numerosos, ni brillantes figuras; mas no deja de ser agradable por la rapidez y suavidad de su estilo.

* Mitridates, rey del Ponto, acérrimo enemigo de los Romanos; y Tigranes, rey de Armenia que dió favor á Mitridates contra Romanos, y fué vencido de Lúculo.

en mi estrecha amistad con el órden ecuestre, han venido á informarme de los peligros que amenazan á la república, y del riesgo que corren todos sus bienes. Por las mismas cartas se sabe que en la Bitinia, hoy provincia vuestra,* han sido quemadas muchas aldeas; que los estados de Ariobarzanes,* vecinos á vuestros tributarios, se hallan en poder de los enemigos: que Lúculo, hechas grandes proezas, se retiraba del mando; que su sucesor * no estaba bien preparado para encargarse de una guerra tan formidable: que aliados y ciudadanos, todos pedian y deseaban á uno solo por general de ella, y que éste, y no otro, era á quien los enemigos mas temian.

Ya veis el estado de las cosas: considerad ahora lo que os conviene hacer. * A mí me parece que debo hablaros, primero, de la naturaleza de esta guerra; despues, de su importancia; y por último, del general en quien ha de recaer vuestra eleccion. El objeto de esta guerra es de tal natu-

laque rerum suarum detulerunt: Bithyniæ, quæ nunc vestra provincia est, vicos exustos esse complures: regnum Ariobarzanis, quod finitimum est vestris vectigalibus, totum esse in hostium potestate: Lucullum, magnis rebus gestis, ab eo bello discedere: huic qui succesSerit, non satis esse paratum ad tantum bellum administrandum: unum ab omnibus sociis et civibus ad id bellum imperatorem deposci atque expeti: eumdem hunc unum ab hostibus metui, præterea neminem.

Causa quæ sit, videtis; nunc, quid agendum sit, considerate. Primum mihi videtur de genere belli: deinde de magnitudine: tum de imperatore deligendo esse dicendum. Genus est belli ejusmodi, quod maxime vestros animos excitare atque inflammare ad studium persequendi debeat: agitur enim populi romani gloria, quæ vobis a majo-

* El rey Nicomedes en su testamento hizo donacion de esta provincia al pueblo romano.

* Ariobarzanes, rey de Capadocia, aliado de los Romanos.

* Manio Acilio Glabrion, presidente que habia sido del tribunal en la causa contra Verres.

* Con esta transicion perfecta pasa el orador de la narracion de los hechos á la division del discurso.

raleza,* que debe incitar vuestros ánimos, y enardecerlos para emprenderla con ardor y perseverancia. Trátase en ella de la gloria del pueblo romano, gloria que os trasmitieron vuestros mayores, grandes en todo, pero consumados en las armas; trátase de la salud de vuestros aliados y amigos, por cuya conservacion emprendieron vuestros antepasados guerras terribles y encarnizadas; trátase de vuestras rentas mas seguras y crecidas, las que si perdeis, os faltarán en la paz los ornamentos mas preciosos, y en la guerra los subsidios mas oportunos; trátase, en fin, de los bienes de infinitos ciudadanos á quienes es de vuestro deber amparar así por amor hácia ellos, como por interés de la república.

3. Y ya que siempre fuísteis deseosos de gloria y ambiciosos de alabanza mas que ninguna nacion de la tierra, debeis borrar aquella mancha, que cayó sobre vosotros en la pasada guerra contra Mitridates; mancha tan envejecida y propagada en el nombre romano; pues el que en un mismo dia, en toda Asia, en tantas ciudades, con un solo aviso, con una sola palabra escrita de su mano, entregó á muerte cruel y sangrienta á tantos ciudadanos romanos, no

ribus, quum magna in rebus omnibus, tum summa in re militari tradita est: agitur salus sociorum atque amicorum, pro qua multa majores vestri magna et gravia bella gesserunt: aguntur certissima populi romani vectigalia, et maxima: quibus amissis, et pacis ornamenta, et subsidia belli requiretis: aguntur bona multorum civium, quibus est a vobis, et ipsorum, et reipublicæ causa consulendum.

III. Et quoniam semper appetentes gloriæ præter ceteras gentes, atque avidi laudis fuistis, delenda vobis est illa macula, Mithidratico bello superiore suscepta: quæ penitus jam insedit atque inveteravit in populi romani nomine: quod is, qui uno die, tota Asia, tot in civitatibus, uno nuntio, atque una literarum significatione cives Romanos necandos trucidandosque denotavit, non modo adhuc pœ-

* Aquí principia la confirmacion, parte la mas importante de todo discurso. En ella expone el orador las razones que fortalecen su opinion.

solo no ha recibido hasta ahora el castigo digno de su crímen, sino que desde entonces cuenta ya veinte y tres años de reinar, y con tal insolencia reina, que ya no quiere mantenerse oculto en las guaridas del Ponto y de la Capadocia, sino salir de los estados heredados de sus padres, penetrar en las tierras tributarias vuestras, y acampar sus tropas en lo mas visible del Asia. Porque hasta aquí de tal modo le hicieron guerra vuestros generales, que alcanzaron los trofeos de la victoria, mas no le vencieron. Triunfó L. Sila de Mitridates; triunfó L. Murena, dos generales ilustres y esforzados; pero así triunfaron, que Mitridates, aunque destrozado y vencido, se ha mantenido reinando hasta el presente. Estos generales sin embargo son dignos de alabanza por lo que hicieron, y de indulgencia por lo que no pudieron evitar: por cuanto tuvieron que separarse de aquella guerra, Sila, llamado á Italia por la república, Murena mandado retirar por Sila.*

4. Pero Mitridates se aprovechó del tiempo que le dejásteis libre, no para olvidar los descalabros de la guerra pasada, sino para prepararse á emprender otra nueva. Así,

---

nam nullam, suo dignam scelere suscepit, sed ab illo tempore annum jam tertium et vicessimum regnat: et ita regnat, ut se non Ponto, neque Cappadociæ latebris occultare velit, sed emergere e patrio regno, atque in vestris vectigalibus, hoc est, in Asiæ luce versari. Etenim adhuc ita vestri cum illo rege contenderunt imperatores, ut ab illo insignia victoriæ, non victoriam reportarent. Triumphavit L. Sulla, triumphavit L. Murena de Mithridate, duo fortissimi viri, et summi imperatores: sed ita triumpharunt, ut ille pulsus superatusque regnaret. Verumtamen illis imperatoribus laus est tribuenda, quod egerunt; venia danda, quod reliquerunt: propterea quod ab eo bello Sullam in Italiam respublica, Murenam Sulla revocavit.

IV. Mithridates autem omne reliquum tempus, non ad oblivionem veteris belli, sed ad comparationem novi contulit: qui posteaquam

---

* Para contrarestar á Mario y sus parciales. Sila, habiendo ajustado paces con Mitridates, mandó retirar de la guerra asiática á Murena, su lugar-teniente, y le llamó á Roma.

despues de haber construido y aprestado armadas formidables, levantado ejércitos numerosos de cuantas naciones pudo conciliarse la amistad, y fingiendo que declaraba guerra á los pueblos del Bósforo, vecinos de sus estados, envió desde Ecbatana hasta España embajadores á los generales rebeldes * con quienes peleábamos entonces, para que combatidos vosotros por mar y tierra, en dos parajes tan diversos y tan apartados entre sí, por dos ejércitos de enemigos, que obraban de comun acuerdo, tuviéseis que pelear, distraidas vuestras fuerzas, por la salvacion de vuestro imperio.

Pero al cabo, el riesgo que amenazaba por parte de Sertorio y de España, donde se hallaban las mayores y mas temibles fuerzas, se desvaneció por el valor incomparable y prudencia sin igual de Cn. Pompeyo: por la otra parte de Asia, el esforzado Lúculo con tanta habilidad dispuso las cosas, que los gloriosos sucesos de sus primeras campañas, mas que á su felicidad, se deben atribuir á su valor; así como los reveses sobrevenidos despues, no á sus faltas, sino á la fortuna. Pero de Lúculo hablaré en otra ocasion; y de tal modo lo haré, Romanos, que no parezca, ni que quiero disminuir con mis palabras sus debidas alabanzas, ni tribu-

---

maximas ædificasset ornassetque classes: exercitusque permagnos, quibuscunque ex gentibus potuisse, comparasset, et se Bosporanis, finitimis suis, bellum inferre simulasset, usque in Hispaniam legatos Ecbatanis misit ad eos duces, quibuscum tum bellum gerebamus: ut, quum duobus in locis disjunctissimis maximeque diversis, uno consilio a binis hostium copiis bellum terra marique gereretur, vos ancipiti contentione districti, de imperio dimicaretis. Sed tamen alterius partis periculum, Sertorianæ, atque Hispaniensis, quæ multo plus firmamenti ac roboris habebat, Cn. Pompeii divino consilio ac singulari virtute depulsum est: in altera parte ita res a L. Lucullo, summo viro, est administrata, ut initia illa gestarum rerum magna atque præclara, non felicitati ejus, sed virtuti; hæc autem extrema, quæ nuper

---

* Sertorio, y otros generales proscriptos por Sila, que hacian en España, donde se habian refugiado, guerra encarnizada á los Romanos.

tarle elogios con menoscabo de la verdad. Pero ya que se trata de la gloria y dignidad de vuestro imperio, que es por donde principió mi discurso, reflexionad bien la resolucion que debeis tomar en tan árduo negocio.

5. Vuestros mayores emprendieron muchas veces guerra por vengar insultos hechos á vuestros negociantes y navieros: vosotros, al ver degollados tantos millares de ciudadanos romanos en un mismo dia, con una sola órden, ¿qué resolucion debereis tomar? * Porque vuestros embajadores fueron tratados con altanería, resolvieron vuestros padres destruir á Corinto, lumbrera de toda Grecia, ¿y vosotros sufrireis se quede sin el merecido castigo el crímen de un rey que, habiendo cargado de cadenas, y hecho azotar á un legado del pueblo romano, revestido de la dignidad consular, le hizo despues morir en medio de los mas crueles tormentos? Ellos no toleraron la menor ofensa á la libertad

---

acciderunt, non culpæ, sed fortunæ tribuenda esse videantur. Sed de Lucullo dicam alio loco, et ita dicam, Qurites, ut neque vera laus ei detracta oratione nostra, neque falsa afficta esse videatur. De vestri imperii dignitate atque gloria, quoniam is est exorsus orationis meæ, videte, quem vobis animum suscipiendum putetis.

V. Majores vestri sæpe, mercatoribus ac navicularíis injuriosius tractatis, bella gesserunt: vos tot civium Romanorum millibus, uno nuntio, atque uno tempore necatis, quo tandem animo esse debetis? Legati quod erant appellati superbius, Corinthum patres vestri, totius Græciæ lumen, exstinctum esse voluerunt: vos eum Regem inultum esse patiemini, qui legatum populi Romani consularem, vinculis ac verberibus, atque omni supplicio excruciatum necavit? Illi libertatem civium Romanorum imminutam non tulerunt, vos vitam ereptam negligetis? Jus legationis verbo violatum illi persecuti sunt: vos le-

---

* Mitridates hizo pasar á cuchillo en un mismo dia á mas de ochenta mil ciudadanos Romanos.

El orador forma en este pasaje cuatro argumentos por *comparacion de cosa menor á mayor*. Porque menos cosa es insultar á los negociantes, que quitarles la vida: menos tratar con altanería á los embajadores, que hacerlos morir en medio de crueles tormentos. Válese de cuatro *interrogaciones* seguidas para instar con mas vehemencia.

de los ciudadanos, ¿y vosotros mirareis indiferentes que se les haya quitado la vida? Si por haber quebrantado solo de palabra el derecho de gentes en la persona de un embajador, vengaron ellos este insulto; ¿vosotros no vengareis á un legado vuestro, muerto con todo género de suplicios? Mirad, que así como para vuestros padres fué tan honroso dejaros un imperio de tanto esplendor y gloria, no sea para vosotros un deshonor no poder defender ni conservar tan magnífico patrimonio. * *

Y qué dirémos del grandísimo riesgo que corre la conservacion de los aliados? * El rey Ariobarzanes, amigo y confederado del pueblo romano, ha sido arrojado de su reino; toda el Asia está amenazada de dos monarcas, no solo enemigos implacables de vuestro imperio, sino de vuestros confederados y amigos: todas las ciudades, el Asia y Grecia juntas, se ven estrechadas á implorar vuestro socorro en tanto aprieto y peligro: mas, ni se atreven á pediros el general que desean, cuando ya ven el que le habeis enviado, ni creen poderlo hacer sin exponerse á grandes riesgos.

---

gatum populi romani, omni supplicio interfectum, relinquetis? Videte, ne, ut illis pulcherrimum fuit, tantam vobis imperii gloriam relinquere; sic vobis turpissimum sit, id, quod accepistis, tueri et conservare non posse. Quid, quod salus sociorum summum in periculum ac discrimen vocatur? Regno expulsus est Ariobarzanes, rex, socius populi Romani atque amicus: imminent duo Reges toti Asiæ, non solum vobis inimicissimi, sed etiam vestris sociis atque amicis; civitates autem omnes, cuncta Asia atque Græcia vestrum auxilium exspectare, propter periculi magnitudinem, cogunt: imperatorem a vobis certum deposcere, quum præsertim vos alium miseritis, neque audent, neque id se facere summo sine periculo posse

---

* Con tan bella reflexion concluye la prueba del primer miembro del argumento, esto es, que en esta guerra se interesa la gloria del pueblo romano.

** Transicion imperfecta para pasar al segundo miembro del argumento: se llama *imperfecta*, porque en ella solo se dá razon de lo que se vá á tratar.

Todas ellas ven y conocen lo mismo que vosotros, que solo hay un hombre, en todo el mas aventajado; y que teniéndole tan cerca, * se les hace mas dolorosa la pena de carecer de su presencia: ven tambien que, aunque él fué enviado á hacer guerra á los piratas, su sola llegada á aquellas regiones, su nombre solo bastó para contener al enemigo, y retardar el ímpetu de sus correrías. Y ya que estos pueblos no pueden hablar con libertad, os suplican silenciosamente, que los juzgueis tan dignos, cómo á los demás aliados, de ser encomendada su salud á tan ilustre caudillo. Y con tanta mas razon merecen ser atendidos, aun con preferencia á otros, por cuanto hubimos enviado al mando de la provincia de Asia á hombres, que, aunque la defiendan del enemigo, su entrada sin embargo en las poblaciones confederadas no se diferencia casi del saqueo de una ciudad tomada por asalto. Antes habia llegado á sus oidos la fama de este hombre; mas ahora, que le tienen presente, ven en Pompeyo tanta moderacion, tanta humanidad, tanta mansedumbre, que les parecen muy afortunados los que logran tenerle consigo mucho tiempo.

arbitrantur. Vident et sentiunt hoc idem, quod vos, unum virum esse, in quo summa sint omnia, et eum prope esse (quo etiam carent ægrius) cujus adventu ipso atque nomine, tametsi ille ad maritimum bellum venerit, tamen impetus hostium repressos esse intelligunt ac retardatos. Hi vos, quoniam libere loqui non licet, tacite rogant, ut se quoque, sicut ceterarum provinciarum socios, dignos existimetis, quorum salutem tali viro commendetis: atque hoc etiam magis, quam ceteros, quod ejusmodi in provinciam homines cum imperio mittimus, ut, etiamsi ab hoste defendant, tamen ipsorum adventus in urbes sociorum, non multum ab hostili expugnatione differant. Hunc audiebant antea, nunc præsentem vident, tanta temperantia, tanta mansuetudine, tanta humanitate, ut ii beatissimi esse videantur, apud quos ille diutissime commoratur.

* Pompeyo, que hacia entonces guerra contra los piratas en las inmediaciones de Asia.

6. Si, pues, vuestros mayores, no habiendo recibido el menor agravio en sus personas, solo por respeto á los aliados hicieron guerra á Antíoco, * á Filipo, á los Etolos, á los Cartagineses, ¿con cuánto ardor no debereis vosotros, viéndoos tan ultrajados, defender las vidas de vuestros aliados, y la dignidad de vuestro imperio, principalmente cuando se trata de vuestras mas pingües rentas? * Porque á la verdad, Romanos, los tributos que pagan las otras provincias, apenas alcanzan para defenderlas; mas el Asia es tan rica y fértil, que, sin dificultad alguna, por la fecundidad de sus campos, la variedad de sus frutos, la abundancia de sus pastos, y la extension de su comercio, lleva ventajas infinitas á los demás paises de la tierra. Así, Romanos, si quereis sostener la guerra con utilidad, y afianzar la paz con honor, debeis librar á esta provincia, no solo de los males de la guerra, sino hasta del temor de padecerlos. Porque en las demás cosas, cuando viene la desgracia, entonces el daño se padece, mas en las rentas públicas, no tan solo la

VI. Quare, si propter socios, nulla ipsi injuria lacessiti, majores vestri cum Antiocho, cum Philippo, cum Ætolis, cum Pœnis bella gesserunt: quanto vos studio convenit, injuriis provocatos, sociorum salutem una cum imperii vestri dignitate defendere; præsertim quum de vestris maximis vectigalibus agatur? nam ceterarum provinciarum vectigalia, Quirites, tanta sunt, ut iis ad ipsas provincias tutandas vix contenti esse possimus: Asia vero tam opima est et fertilis, ut et ubertate agrorum, et varietate fructuum, et magnitudine pastionis, et multitudine earum rerum, quæ exportantur, facile omnibus terris antecellat. Itaque hæc vobis provincia, Quirites, si et belli utilitatem, et pacis dignitatem sustinere vultis, non modo a calamitate, sed etiam a metu calamitatis est defendenda. Nam ceteris in rebus, quum

* Antioco rey de Syria inquietaba á las ciudades griegas aliadas: Filipo rey de Macedonia tenia sitiada Atenas, aliada tambien de Roma: los Cartagineses acometieron á Mesina en Sicilia, y los romanos la socorrieron; lo que dió márgen á la primera guerra púnica.

* Esta última cláusula con que el orador cierra el segundo miembro del argumento, le sirve de transicion para pasar al tercero.

presencia del mal, sino su mera aprension acarrea perjuicios inmensos. Porque apenas se acercan las huestes enemigas, y aun mucho antes que principien á talar la tierra con sus correrías, el pastor desampara sus rebaños, el labrador abandona sus campos, el comerciante deja su tráfico marítimo. Así se pierden las rentas que se cobran por derechos de entrada en los puertos, por diezmos y pastos públicos. De aquí es, que sólo el rumor del peligro, y el temor solo de guerra, hacen perder muchas veces las rentas de todo un año. ¿Con qué ánimo, os parece, que estarán, tanto los que nos pagan los tributos, cuanto los encargados en su administracion y cobranza, cuando dos reyes con ejércitos formidables los amenazan tan de cerca? ¿cuando una sola incursion de la caballería puede en muy breve tiempo llevarse el fruto de todo un año? cuando los arrendadores públicos están conociendo el inmenso peligro que amenaza á las infinitas familias de esclavos, mantenidas por ellos en las salinas, en los campos, en los puertos y resguardos? ¿Qué provecho pensais acaso sacar de todas estas ventajas, si, á los que os proporcionan tantas utilidades, no librais,

venit calamitas, tum detrimentum accipitur: at in vectigalibus non solum adventus mali, sed etiam metus ipse affert calamitatem. Nam quum hostium copiæ non longe absunt, etiamsi irruptio facta nulla sit, tamen pecora relinquuntur, agricultura deseritur, mercatorum navigatio conquiescit. Ita neque ex portu, neque ex decumis, neque ex scriptura vectigal conservari potest: quare sæpe totius anni fructus uno rumore periculi, atque uno belli terrore amittitur. Quo tandem animo esse existimatis aut eos, qui vectigalia nobis pensitant, aut eos, qui exercent atque exigunt, quum duo reges cum maximis copiis prope adsint? quum una excursio equitatus perbrevi tempore totius anni vectigal auferre possit? quum publicani familias maximas, quas in salinis habent, quas in agris, quas in portubus atque custodiis, magno periculo se habere arbitrentur? Putatisne vos illis rebus frui posse, nisi eos, qui vobis fructuosi sunt, conservaveritis, non solum (ut antea dixi) calamitate, sed etiam calamitatis formidine liberatos?

no solo, repito, de los estragos de la guerra, sino hasta del temor de padecerlos? *

7. Y tambien merece llamar vuestra atencion lo que, al hablar de la naturaleza de esta guerra, procuré reservar para lo último, * y es que en ella se interesan los bienes de muchos ciudadanos, á quienes debeis, Romanos, protejer eficazmente, como conviene á vuestra sabiduría. Porque los arrendadores públicos, hombres honradísimos y muy distinguidos, como tienen empleada en aquella provincia toda su hacienda, son acreedores á que mireis por ellos y sus bienes con la mayor solicitud. A la verdad, si siempre hemos creido que las rentas son el nervio de la república, con razon diremos que la clase de ciudadanos que las maneja, es el apoyo de todas las otras. Hay despues entre las demás clases muchos particulares diligentes é industriosos que comercian, unos en Asia, y á quienes ausentes debeis desear todo bien: otros que tienen grandes sumas de dinero, ya suyo, ya de sus amigos, puesto á ganancia en esta

VII. Ac ne illud quidem vobis negligendum est, quod mihi ego extremum proposueram, quum essem de belli genere dicturus, quod ad multorum bona civium Romanorum pertinet: quorum vobis, pro vestra sapientia, Quirites, habenda est ratio diligenter. Nam et publicani, homines et honestissimi et ornatissimi, suas rationes et copias in illam provinciam contulerunt: quorum ipsorum per se res et fortunæ curæ vobis esse debent. Etenim si vectigalia, nervos esse reipublicæ, semper duximus, eum certe ordinem, qui exercet illa, firmamentum ceterorum ordinum recte esse dicemus. Deinde ceteris ex ordinibus homines gnavi et industrii partim ipsi in Asia negotiantur, quibus vos absentibus consulere debetis: partim suas et suorum in ea provincia pecunias magnas collocatas habent. Erit igitur humanitatis vestræ, magnum eorum civium numerum ca-

* Las cuatro interrogaciones con que el orador concluye aquí la prueba del tercer miembro del argumento, dan rapidez á su estilo, y mayor nervio y vigor á su razonamiento.

* Con esta transicion imperfecta pasa Ciceron á probar el cuarto miembro; y convence por último que es necesario hacer la guerra.

provincia. Será pues propio de vuestra humanidad evitar la ruina de este crecido número de ciudadanos; así como de vuestra sabiduría considerar, que las desgracias de muchos individuos no pueden estar separadas del daño que han de causar á la república. Porque desde luego importa poco, que recobreis despues con la victoria las rentas perdidas por los asentistas; pues arruinados estos con las calamidades de la guerra, no tendrán posibilidad de arrendarlas, y el temor de correr igual peligro quitará la voluntad á otros. Además, nunca debiera borrarse de nuestra memoria, ya que lo aprendimos bien á nuestra propia costa, la leccion terrible que, al principio de la guerra asiática, recibimos de esta misma provincia por parte del mismo Mitridates. Porque, tan luego como muchos de los nuestros perdieron grandes caudales en Asia, sabemos que en Roma se suspendieron los pagos, y el crédito faltó. Porque no es posible que en una sola ciudad pierdan muchos sus bienes y haciendas, sin llevar tras sí á otros hácia la misma ruina. Librad de este peligro á la república; y creedme lo mismo que estais viendo con vuestros propios ojos. Este crédito, y este dinero que circula en el foro, en la ciudad, tan estrechamente enlazados se hallan con los caudales de Asia, que no pueden los unos venir á tierra, sin arrastrar

lamitate prohibere: sapientiæ, videre, multorum civium calamitatem a republica sejunctam esse non posse. Etenim illud primum parvi refert, vos publicanis amissa vectigalia postea victoria recuperare: neque enim iisdem redimendi facultas erit, propter calamitatem, neque aliis voluntas, propter timorem. Deinde, quod nos eadem Asia, atque idem iste Mithridates initio belli Asiatici docuit; id quidem certe calamitate docti memoria retinere debemus. Nam tum, quum in Asia res magnas permulti amiserant, scimus, Romæ, solutione impedita, fidem concidisse. Non enim possunt una in civitate multi rem atque fortunas amittere, ut non plures secum in eamdem calamitatem trahant. A quo periculo prohibete rempublicam, et mihi credite, id quod ipsi videtis. Hæc fides, atque hæc ratio pecuniarum, quæ Romæ, quæ in foro versatur, implicita est cum illis pecuniis

en su caida á los otros. Mirad pues * si debeis vacilar todavía en emprender con ardor una guerra, en que tendreis que defender la gloria de vuestro nombre, la conservacion de vuestros aliados, vuestras mas crecidas rentas, y los bienes de tantos ciudadanos, juntamente con la misma república.

8. Declarado ya el objeto de esta guerra, manifestaré ahora en pocas palabras sus dificultades é importancia:* porque podrá sostenerse que ella es tan necesaria, que se deba emprender, mas no tan formidable, que pueda ser temida. Con suma cautela se ha de proceder en esto, no sea que os parezca por ventura sumamente despreciable lo que exije las mas eficaces providencias. Y para que todos conozcan, que yo tributo á Lúculo toda la alabanza que se merece un varon tan esforzado, un hombre tan lleno de prudencia, y un general tan consumado, diré que, á su llegada, tenia Mitridates numerosas tropas, muy lucidas y abundantemente provistas de todo lo necesario: que la ciudad de Cícico, una de las mas florecientes de Asia, y la mas amiga nuestra, se hallaba cercada y vigorosamente combatida por

---

Asiaticis, et cohæret: ruere illa non possunt, ut hæc non eodem labefactata motu concidant. Quare videte, num dubitandum vobis sit, omni studio ad id bellum incumbere, in quo gloria nominis vestri, salus sociorum, vectigalia maxima, fortunæ plurimorum civium cum republica defendantur.

VIII. Quoniam de genere belli dixi, nunc de magnitudine pauca dicam: Potest enim hoc dici: belli genus esse ita necessarium, ut sit gerendum: non esse ita magnum, ut sit pertimescendum. In quo maxime laborandum est, ne forte a vobis, quæ diligentissime providenda sunt, contemnenda esse videantur. Atque ut omnes intelligant, me L. Lucullo tantum impertire laudis, quantum forti viro, et sapientissimo homini, et magno imperatori debeatur: dico, ejus adventu maximas Mithridatis copias, omnibus rebus ornatas atque instructas

---

* Recapitulacion ó epílogo de la primera parte de la confirmacion.

* Transicion perfecta con que une Ciceron la primera con la segunda parte de la confirmacion.

el mismo rey con grueso ejército; y que estando en tanto aprieto, Lúculo con su valor, actividad y constancia la libertó de los horrores del asalto: que el mismo general venció y echó á fondo una numerosa escuadra muy bien pertrechada, que, mandada por los capitanes de Sertorio, navegaba con todo empeño hácia Italia; que desbarató además en muchas batallas numerosos cuerpos de enemigos; que abrió á nuestras legiones el reino del Ponto que antes tuvo cerrado el paso al pueblo romano; que las ciudades de Sínope y Amiso, donde tenia el rey palacios suntuosísimos y magníficos, llenos de riquezas, y las demás poblaciones del Ponto y muchísimas de la Capadocia, con solo su llegada y presencia fueron tomadas; que Mitridates, despojado del reino de su padre y abuelos, se acojió rendido al amparo de otros reyes y naciones extrañas; y que todas estas grandes proezas fueron hechas sin padécer quebranto vuestros aliados, y sin menoscabo de vuestros intereses.

Me parece suficiente este elogio: así creo que sin dificultad habreis de convenir, Romanos, que de cuantos se oponen á la ley y causa que defiendo, ninguno desde esta tribuna ha alabado la persona de L. Lúculo del mismo modo que yo acabo de hacerlo.

---

fuisse; urbemque Asiæ clarissimam, nobisque amicissimam, Cyzicenorum, obsessam esse ab ipso rege maxima multitudine, et oppugnatam vehementissime, quam L. Lucullus virtute, assiduitate, consilio, summis obsidionis periculis liberavit: ab eodem imperatore classem magnam et ornatam, quæ ducibus Sertorianis ad Italiam studio inflammato raperetur, superatam esse atque depressam: magnas hostium præterea copias multis prœliis esse deletas, patefactumque nostris legionibus esse Pontum, qui ante populo Romano ex omni additu clausus esset: Sinopem atque Amisum, quibus in oppidis erant domicilia regis, omnibus rebus ornata atque referta, ceterasque urbes, Ponti et Cappadociæ permultas, uno aditu atque adventu esse captas: regem spoliatum regno patrio atque avito, ad alios se reges atque alias gente supplicem contulisse: atque hæc omnia, salvis populi romani sociis, atque integris vectigalibus, esse gesta.

9. Se preguntará acaso ahora, * cómo siendo esto así, pueda ser peligroso lo que resta que hacer en la guerra. Sabedlo, Romanos, porque no parece infundada la pregunta. Desde luego Mitridates huyó de sus estados, como dicen huyó en otro tiempo del mismo Ponto aquella famosa Medea, de quien se cuenta, que en su fuga iba esparciendo los miembros de su hermano en los mismos parajes por donde la seguia su padre, para que el cuidado de recojerlos así dispersos, y el dolor paternal, retardasen la celeridad con que la perseguia. Así huia Mitridates, dejando en el Ponto inmensas cantidades de oro, plata, y otros mil objetos preciosos, parte heredados de sus padres, parte amontonados por él en su reino, despues que hubo saqueado en la guerra anterior á casi todos los pueblos de Asia. Y mientras nuestros soldados recojen codiciosos todas estas riquezas, Mitridates se les fué de entre las manos. Así el dolor retardó al uno en su carrera, la alegría á los nuestros para seguir el alcance al

---

Satis opinor hoc esse laudis; atque ita, Quirites, ut hoc vos intelligatis, a nullo istorum, qui huic obtrectant legi atque causæ, L. Lucullum similiter ex hoc loco esse laudatum.

IX. Requiretur fortasse nunc, quemadmodum, quum hæc ita sint, reliquum possit esse magnum bellum. Cognoscite, Quirites, non enim hoc sine causa quæri videtur. Primum ex suo regno sic Mithridates profugit, ut ex eodem Ponto Medea illa quondam profugisse dicitur: quam prædicant in fuga, fratris sui membra in iis locis, qua se parens persequeretur, dissipavisse, ut eorum collectio dispersa, mœrorque patrius, celeritatem persequendi retardaret. Sic Mithridates fugiens, maximam vim auri atque argenti, pulcherrimarumque rerum omnium, quas et a majoribus acceperat, et ipse bello superiore ex tota Asia direptas in suum regnum congesserat, in Ponto omnem reliquit. Hæc dum nostri colligunt omnia diligentius, rex ipse e manibus effugit.

---

* Este período contiene la figura llamada *preocupacion*, que es cuando el orador previene y refuta lo que el contrario puede oponerle. Con un símil, tomado de la fábula de Medea, explica Ciceron, por qué Lúculo, despues de tan prósperos sucesos como habia tenido al principio de la guerra de Asia, no pudo terminarla felizmente.

enemigo. Mitridates, temeroso y fugitivo, halló acojida en Tigranes, rey de Armenia, quien alentó sus esperanzas esforzó su ánimo abatido, y reparó sus pérdidas.* Y cuando Lúculo entró con su ejército en Armenia, halló levantadas contra él innumerables gentes. Porque era inmenso el terror que se habia apoderado de aquellas naciones, á quienes el pueblo romano nunca hubo acometido, ni pensó inquietar jamás. Corria tambien entre aquellos bárbaros muy valida la opinion de que el deseo de robar uno de sus templos mas ricos y venerados, * habia movido nuestras tropas á penetrar en aquellos remotos paises. Estos nuevos temores y recelos hacian correr á las armas á muchas y poderosas naciones. Por último, el ejército nuestro, aunque habia tomado una ciudad en los estados de Tigranes, y salido victorioso en todos los reencuentros con el enemigo, sentiase desalentado al verse en tierras tan lejanas, y suspiraba por regresar á los suyos. Nada mas añadiré sino que al cabo nuestros soldados mas quisieron dar cuanto antes la vuelta, que pasar adelante en el pais enemigo. Pero Mitridates entre tanto, no solo tenia ya animada su gente, así la que traia consigo, como

---

Ita illum in persequendi studio mœror, hos lætitia retardavit. Hunc in illo timore et fuga Tigranes, rex Armenius, excepit; diffidentemque rebus suis confirmavit, et afflictum erexit, perditumque recreavit: cujus in regnum posteaquam L. Lucullus cum exercitu venit, plures etiam gentes contra imperatorem nostrum concitatæ sunt. Erat enim metus injectus iis nationibus, quas nunquam populus romanus neque lacessendas bello, neque tentandas putavit. Erat etiam alia gravis atque vehemens opinio, quæ per animos gentium barbararum pervaserat, fani locupletissimi et religiosissimi diripiendi causa in eas oras nostrum exercitum esse adductum. Ita nationes multæ atque magnæ novo quodam terrore ac metu concitabantur. Noster autem exercitus, etsi urbem ex Tigranis regno ceperat, et præliis usus erat secundis, tamen nimia longinquitate locorum ac desiderio suorum commoveba-

---

* Cométese en este período la figura *gradacion*.
* El de Belona en Capadocia.

la que, recojida de sus estados, le llegaba cada dia, sino que era ayudado con gruesos socorros que le enviaban muchas naciones y otros reyes. Porque suele enseñar la experiencia, que las desgracias de los reyes mueven mas fácilmente á compasion á muchos poderosos, si con especialidad son tambien reyes, ó viven en algun reino; porque paréceles este nombre de rey cosa grande y muy sagrada. Así Mitridates tanto pudo hacer vencido, cuanto nunca se hubiera atrevido á desear antes de serlo. Porque apenas penetró en su reino, no se contentó con la dicha inesperada de volver á pisar aquella tierra de que habia sido arrojado, sino que cayó de golpe sobre vuestro ejército aguerrido y victorioso. Permitid, Romanos, que á imitacion de los poetas que celebran vuestras hazañas, pase aquí en silencio nuestra comun desgracia, que fué tanta, que su noticia no llegó á oidos de Lúculo por mensajero alguno, salvado de la pelea, sino por el rumor que corria de unos en otros.* En tan fatal coyuntura, y tan recientes aun los descalabros

tur. Hic jam plura non dicam: fuit enim illud extremum, ut ex iis locis a militibus nostris reditus magis maturus, quam processio longior quæreretur. Mithridates autem et suam manum jam confirmarat, et eorum, qui se ex ejus regno collegerant, et magnis adventitiis multorum regum et nationum copiis juvabatur. Hoc jam fere sic fieri solere accepimus, ut regum afflictæ fortunæ facile multorum opes alliciant ad misericordiam, maximeque eorum, qui aut reges sunt, aut vivunt in regno; quod regale iis nomen, magnum et sanctum esse videatur. Itaque tantum victus efficere potuit, quantum incolumis nunquam est ausus optare: nam quum se in regnum recepisset suum, non fuit eo contentus, quod ei præter spem acciderat, ut illam, posteaquam pulsus erat, terram unquam attingeret: sed in exercitum vestrum, clarum atque victorem, impetum fecit. Sinite hoc loco,

* Bellísima *pretericion*. El orador pide permiso para pasar en silencio la derrota padecida por las armas romanas, y sin embargo dice lo bastante para que se vea cuan grande habia sido. Las palabras del segundo miembro presentan tambien un buen ejemplo de perífrasis, ó circunlocucion.

padecidos en la guerra, Lúculo, el único acaso que hubiera podido remediar en alguna manera tantos males, obligado de vuestras órdenes, porque quisísteis, á imitacion de los antiguos, poner término á la duracion de su mando, tuvo que licenciar parte de los soldados, que ya habian cumplido, parte entregó á Glabrion. Omito de intento otras muchas circunstancias; pero bien podeis conjeturar ya, cuan formidable será una guerra, que hacen coligados reyes muy poderosos, renuevan naciones ofendidas y maltratadas, emprenden de nuevo otras en toda su robustez y pujanza, y de la que se encarga un nuevo general en un pais, de donde han sido arrojadas nuestras tropas veteranas.*

10. Creo haber probado suficientemente, cuán necesaria es por su naturaleza esta guerra, y cuán formidable por su importancia: resta decir acerca del general á quien debeis elegir y confiar tan grande empresa.

¡Ojalá tuviérais, Romanos, tantos hombres esforzados y

Quirites, (sicut poetæ solent, qui res Romanas scribunt), præterire me nostram calamitatem: quæ tanta fuit, ut eam ad aures L. Luculli non ex prælio nuntius, sed ex sermone rumor afferret. Hic in ipso illo malo, gravissimaque belli offensione, L. Lucullus, qui tamen aliqua ex parte iis incommodis mederi fortasse potuisset, vestro jussu coactus, quod imperii diuturnitati modum statuendum veteri exemplo putavistis, partem militum, qui jam stipendiis confectis erant, dimisit, partem Glabrioni tradidit. Multa prætereo consulto: sed ea vos conjectura perspicitis, quantum illud bellum factum putetis, quod conjungant reges potentissimi, renovent agitatæ nationes, suscipiant integræ gentes, novus imperator vester accipiat, vetere pulso exercitu.

X. Satis mihi multa verba fecisse videor, quare hoc bellum esset genere ipso necessarium, magnitudine periculosum; restat, ut de imperatore ad id bellum deligendo, ac tantis rebus præficiendo, dicendum esse videatur.

Utinam, Quirites, virorum fortium atque innocentium copiam

---

* Con estas palabras termina el epílogo de la segunda parte de la confirmacion.

virtuosos, que os fuera difícil deliberar á quien encargariais con preferencia la direccion de tan grave asunto, y de guerra tan peligrosa! * Mas ahora que tenemos á Cn. Pompeyo, el único que ha obscurecido con su valor las glorias, no solo de los primeros capitanes de nuestros dias, sino la fama de los mas ilustres de la antigüedad, ¿qué razon hay que os pueda tener dudosos en la eleccion? Porque á un gran capitan, segun yo comprendo, le hacen consumado y esclarecido, la pericia militar, el valor, la reputacion, la felicidad.

Así, ¿quién jamás fué mas conocedor del arte militar, ó tuvo mas motivo de serlo, que Pompeyo? * El cual, no bien acababa de salir de los pasatiempos y ejercicios de la primera edad, partió para el ejército de su padre á instruirse en la disciplina militar, en una guerra, la mas sangrien-

---

tantam haberetis, ut hæc vobis deliberatio difficilis esset, quemnam potissimum tantis rebus ac tanto bello præficiendum putaretis! Nunc vero quum sit unus Cn. Pompeius, qui non modo eorum hominum, qui nunc sunt, gloriam, sed etiam antiquitatis memoriam virtute superarit: quæ res est, quæ cujusquam animum in hac causa dubium facere possit? Ego enim sic existimo, in summo imperatore, quatuor has res inesse oportere, scientiam rei militaris, virtutem, auctoritatem, felicitatem.

Quis igitur hoc homine scientior unquam aut fuit, aut esse debuit? qui e ludo atque pueritiæ disciplina, bello maximo, atque acerrimis hostibus, ad patris exercitum, atque in militiæ disciplinam profectus est? qui extrema pueritia miles fuit summi imperatoris?

---

* Encuéntrase en esta cláusula la figura llamada *optacion*, con la que se manifiesta deseo de alguna cosa. Aquí principia la tercera parte de la *confirmacion*.

* Primera parte del antecedente del entimema. *Pericia militar*. El orador comienza por una *interrogacion*, prosigue con varias repeticiones y *antítesis*, y usa de *hypérboles*, que aunque exceden los límites de la verdad, pueden usarse; especialmente en el género laudativo, cuando tienen cierta proporcion con la cosa elogiada, como sucede al presente, porque Pompeyo habia mandado ya muchos ejércitos, y ganado muchas victorias.

ta que hemos sostenido contra enemigos implacables: que al fin de la niñez, ya militó á las órdenes de un ilustre y experimentado caudillo: que apenas entraba en la juventud, mandó él mismo un grueso ejército; que dió mas batallas al enemigo, que reyertas tuvo ninguno con sus adversarios: que hizo mas guerras que leyeron otros: que sujetó mas provincias que algunos desearon: que pasó la juventud en perfeccionarse en el arte militar, no recibiendo lecciones de nadie, sino con la experiencia que le dada su propio mando; no con pérdidas, sino con victorias; no con años de servicio, sino con triunfos. Por último ¿qué clase de guerra ha habido en que la fortuna de la república no haya empleado sus talentos? La civil, la Africana, la Transalpina, la de España que hicieron coligados ciudadanos y pueblos muy belicosos: la guerra de los esclavos, la marítima, tantas guerras, todas diferentes por su naturaleza y por la índole de los enemigos, no solamente emprendidas por él solo, sino terminadas con feliz suceso, manifiestan claramente que no hay cosa alguna en el arte militar, que á la penetracion de este grande hombre pueda ocultarse.

11. Mas en cuanto á las virtudes guerreras de Pompe-

---

ineunte adolescentia maximi ipse exercitus imperator? qui sæpius cum hoste conflixit, quam quisquam cum inimico concertavit? plura bella gessit, quam ceteri legerunt? plures provincias confecit, quam alii concupiverunt? cujus adolescentia ad scientiam rei militaris non alienis præceptis, sed suis imperiis, non offensionibus belli, sed victoriis; non stipendiis, sed triumphis est erudita? Quod deinque genus belli esse potest, in quo illum non exercuerit fortuna reipublicæ? Civile, Africanum, Transalpinum, Hispaniense, mixtum ex civitatibus atque ex bellicosissimis nationibus, servile, navale bellum, varia et diversa genera et bellorum et hostium, non solum gesta ab hoc uno, sed etiam confecta, nullam rem esse declarant, in usu militari positam, quæ hujus viri scientiam fugere possit.

XI. Jam vero virtuti Cn. Pompeii quæ potest par oratio inveniri? quid est, quod quisquam aut dignum illo, aut vobis novum,

yo, ¿qué elocuencia podrá dignamente elogiarlas? * ¿Qué puede nadie decir que sea, ó digno de este hombre, ó nuevo para vosotros, ó inaudito para alguno? Porque las prendas que adornan á un general, no son solas las que se creen vulgarmente, la aplicacion á los negocios, la fortaleza en los peligros, la actividad en las empresas, la prontitud en la ejecucion, la prudencia en las resoluciones: prendas todas reunidas en Pompeyo á un grado, en que no las poseyó ninguno de todos los demás generales, que vimos, ó cuyo nombre hemos oido. Testigo es la Italia * libertada, como confesó el mismo vencedor Syla, por el valor y prudencia de Pompeyo: testigo la Sicilia, á la que libró de los inminentes peligros que por todas partes la cercaban, no con el terror de las armas, sino con la prontitud de sus resoluciones: testigo el Africa que, oprimida de tanta muchedumbre de enemigos, quedó inundada con la sangre de ellos: testigo la Galia, por la que abrió paso para España á nuestras legiones con horrible mortandad de los mismos Galos: testigo la España, que tantas veces vió vencidas y derrotadas por él numerosas huestes de enemigos; testigo otra

aut cuiquam inauditum possit afferre? Neque enim illæ sunt solæ virtutes imperatoriæ, quæ vulgo existimantur, labor in negotio, fortitudo in periculis, industria in agendo, celeritas in conficiendo, consilium in providendo: quæ tanta sunt in hoc uno, quanta in omnibus reliquis imperatoribus, quos aut vidimus, aut audivimus, non fuerunt. Testis est Italia, quam ille ipse victor, L. Sulla, hujus virtute et consilio confessus est liberatam: testis est Sicilia, quam multis undique cinctam periculis, non terrore belli, sed celeritate consilii, explicavit: testis est Africa, quæ magnis oppressa hostium copiis, eorum ipsorum sanguine redundavit: testis est Gallia, per quam legionibus nostris in Hispaniam iter Gallorum internecione patefactum est: testis est Hispania, quæ sæpissime plurimos hostes ab hoc superatos, prostratosque conspexit: testis est iterum et sæpius Italia,

* Segunda parte del antecedente, *valor militar de Pompeyo.*

* El orador emplea el tropo *Metonymia*: el continente por el contenido: la Italia por los Italianos; la Sicilia por los Sicilianos.

y mil veces Italia, que, hallándose en sumo aprieto con la guerra cruel y peligrosa de los esclavos, deseó con ahinco que Pompeyo, á la sazon ausente, viniese en su socorro; y vió que con sola la esperanza de su venida, ya la guerra desmayó, y se amortiguó bastante; y que desde su llegada se disipó y desvanecióse completamente: testigos en fin todas las regiones, todas las gentes y naciones extrañas, todos los mares en general, y en cada costa todas las ensenadas y puertos. Porque ¿qué paraje ha habido estos últimos años en toda la extension de las costas, ó tan fortalecido, que pudiese estar seguro, ó tan retirado, que se ocultase á la vista de los piratas? ¿Quién se atrevió á navegar, que no se pusiese en peligro de arriesgar la vida ó su libertad, teniendo que hacerlo, ó en lo mas crudo del invierno, ó estando el mar infestado de foragidos? Una guerra tan formidable, tan ignominiosa, tan duradera, tan extendida y propagada por regiones diversas ¿quién jamás pensára que pudiera ser acabada en un solo año por todos nuestros generales, ó por un solo general en una larga serie de años? Qué provincia habeis librado de los piratas en estos últimos tiempos? Qué tributo tuvisteis seguro? Qué aliados de-

---

quæ, quum servili bello tætro periculosoque premeretur, ab hoc auxilium absente expetivit: quod bellum exspectatione Pompeii attenuatum atque imminutum est, adventu sublatum ac sepultum. Testes vero jam omnes oræ, atque omnes exteræ gentes ac nationes; denique maria omnia, tum universa, tum in singulis omnes sinus atque portus. Quis enim toto mari locus per hos annos aut tam firmum habuit præsidium, ut tutus esset, aut tam fuit abditus, ut lateret? Quis navigavit, qui non se aut mortis aut servitutis periculo committeret, quum aut hieme, aut referto prædonum mari navigaret? Hoc tantum bellum, tam turpe, tam vetus, tam late divisum, atque dispersum, quis unquam arbitraretur aut ab omnibus imperatoribus, uno anno, aut omnibus annis ab uno imperatore confici posse? Quam provinciam tenuistis a prædonibus liberam per hosce annos? quod vectigal vobis tutum fuit? quem socium defendistis? cui præsidio classibus vestris fuistis? quam multas existimatis insulas esse deser-

fendisteis? A quién disteis socorro con vuestras escuadras? Cuántas islas juzgais que han quedado desiertas? Cuántas ciudades de aliados, ó desamparadas por miedo, ó tomadas por los enemigos?

12. Pero ¿para qué traer á la memoria sucesos tan remotos? * Fué propio del pueblo romano, fué gloria peculiar suya * en los siglos pasados guerrear léjos de Roma, y emplear las fuerzas del imperio en defender antes á los aliados, que sus propios hogares. ¿Diré yo que el mar ha estado cerrado estos últimos años á vuestros aliados, cuando nuestros mismos ejércitos no se atrevian á embarcarse en Brundusio sino en lo mas rigoroso del invierno? Me quejaré de que hayan sido hechos prisioneros los que de paises extraños venian á Roma, cuando nos hemos visto obligados á rescatar á los embajadores del pueblo romano? Diré que el mar no ofrecia seguridad á nuestro comercio, cuando doce segures * cayeron en manos de estos bandidos? Haré mencion de la toma de Cnido, Colofon y Sa-

---

tas? quam multas aut metu relictas, aut a prædonibus captas urbes esse sociorum?

XII. Sed quid ego longinqua commemoro? Fuit hoc quondam, fuit proprium populi romani longe a domo bellare, et propugnaculis imperii sociorum fortunas, non sua tecta defendere. Sociis ego vestris mare clausum per hosce annos dicam fuisse, quum exercitus nostri a Brundisio nunquam, nisi summa hieme, transmiserint? quid ad vos ab exteris nationibus venirent, captos querar; quum legati populi Romani redempti sint? mercatoribus tutum mare non fuisse dicam, quum duodecim secures in prædonum potestatem pervenerint? Cnidum aut Colophonem, aut Samum, nobilissimas urbes, innumerabi-

---

* En esta cláusula se nota la figura *correccion*. El orador se reprende á sí mismo de haber dicho alguna cosa, y como que quiere enmendarla diciendo otra mejor.

* La repeticion tan inmediata de la palabra *fué*, forma aquí la figura llamada *conduplicacion*.

* En la palabra *segures* se halla una *metonimia*. Pónese la insignia por el cargo, porque al pretor precedian en la provincia seis lictores ó ministros con segures.

mos, y de otras innumerables ciudades ilustres, cuando sabeis que los piratas se apoderaron de vuestros puertos, de aquellos especialmente de donde os proveeis de todo lo necesario para el sustento y la vida? Ignorais acaso, que el puerto de Gaeta, tan celebrado y concurrido de bajeles, fué saqueado por los piratas á vista del pretor; y que de Miseno se llevaron ellos á los hijos de este mismo pretor, que antes los habia allí combatido? Por ventura, ¿lamentaré la desgracia de Ostia, ese baldon é ignominia de nuestro imperio, cuando casi á vuestra vista la flota, encomendada á la vigilancia de un cónsul del pueblo romano, fué apresada y echada á fondo por los piratas? Oh Dioses inmortales! * Tanto esplendor y gloria pudo dar en tan breve tiempo á la república el increible y divino valor de un solo hombre, que, vosotros que poco antes veiais en la misma entrada del Tiber la armada de los enemigos, ya no oís decir que una sola de sus naves se divise desde la embocadura del Océano! Con cuanta celeridad se hicieron tan señaladas proezas, aunque no lo ignorais, no por eso habré yo de omitirlo en

---

lesque alias, captas esse commemorem, quum vestros portus, atque eos portus, quibus vitam et spiritum ducitis, in prædonum fuisse potestate sciatis? An vero ignoratis, portum Caietæ celeberrimum, atque plenissimum navium, inspectante prætore, a prædonibus esse direptum? Ex Miseno autem, ejus ipsius liberos, qui cum prædonibus antea ibi bellum gesserat, a prædonibus esse sublatos? Nam quid ego Ostiense incommodum, atque illam labem atque ignominiam reipublicæ querar, quum, prope inspectantibus vobis, classis ea, cui consul populi romani præpositus esset, a prædonibus capta atque oppresa est? Proh dii inmortales! tantamne unius hominis incredibilis ac divina virtus tam brevi tempore lucem afferre reipublicæ potuit, ut vos, qui modo ante ostium Tiberinum classem hostium videbatis, ii nunc nullam intra Oceani ostium prædonum navem esse audiatis? Atque hæc, qua celeritate gesta sint, quanquam videtis, tamen a me

---

* Patética y vehemente exclamacion, con la cual el orador desahoga su ánimo oprimido de dolor.

mi discurso. Porque ¿quién jamás, llevado del deseo de agenciar, ó de enriquecerse, recorrió tantos paises en tan corto tiempo, ni hizo tan dilatados viajes con la prontitud, que el ímpetu de la guerra corrió los mares á las órdenes de Cn. Pompeyo? El cual, aun no siendo tiempo favorable para navegar, partió para Sicilia, recorrió el Africa; de aquí pasó con su armada á Cerdeña, y pertrechó estos tres graneros de la república con muy fuertes guarniciones y armadas. Vuelto á Italia, y habiendo asegurado con tropas y bajeles las dos Españas y la Galia Cisalpina, y enviado tambien fuerzas marítimas á las playas del mar Ilírico, á la Acaya, á toda la Grecia; cubrió los dos mares de Italia* con numerosas escuadras, y aseguró sus costas con poderosos refuerzos. Él mismo partió de Brundusio, y á los cuarenta y nueve dias agregó toda la Cilicia al imperio romano. Cuantos piratas habia por todas partes desaparecieron á su llegada; unos apresados y muertos, otros rendidos á su poder y valor. Él tambien á los Cretenses, que le enviaron hasta la Pamfilia embajadores para implorar su

in dicendo prætereunda non sunt. Quis enim unquam, aut obeundi negotii, aut consequendi quæstus studio, tam brevi tempore, tot loca adire, tantos cursus conficere potuit, quam celeriter, Cn. Pompeio duce, belli impetus navigabit? Qui, nondum tempestivo ad navigandum mari, Siciliam adiit, Africam exploravit: inde Sardiniam cum classe venit, atque hæc tria frumentaria subsidia reipublicæ firmissimis præsidiis classibusque munivit. Inde, se quum in Italiam recepisset, duabus Hispaniis et Gallia Cisalpina presidiis ac navibus confirmata, missis item in oram Illyrici maris, et in Achaiam omnemque Græciam navibus, Italiæ duo maria maximis classibus firmissimisque præsidiis adornavit: ipse autem, ut a Brundisio profectus est, undequinquagesimo die totam ad imperium populi Romani Ciliciam adjunxit: omnes, qui ubique prædones fuerunt, partim capti interfectique sunt, partim unius hujus imperio ac potestati se dediderunt. Idem Cretensibus, quum ad eum usque in Pamphiliam le-

* El mar Adriático y el Toscano.

clemencia, les dió esperanzas de admitirles la rendicion, y les mandó entregar rehenes. Así, una guerra tan terrible, de tan larga duracion, tan extendida y dilatada por diversas regiones, que tan inquietas y afligidas traia á todas las naciones y gentes, Pompeyo se dispuso á hacerla á fines de invierno, la emprendió á entrada de primavera, y la terminó en medio del estío. ¡Increible valor y casi divino es este en un gran capitan!

13. Pues, y las otras cualidades, de que no ha mucho principié á hablaros, ¡cuán grandes son, y cuán innumerables y esclarecidas! Porque no son las virtudes guerreras las únicas que se han de buscar en un perfecto y consumado caudillo; hay otras muchas prendas que sirven al valor como de auxiliares y compañeras. * Y desde luego ¡cuánta probidad no debe tener un general! cuánta moderacion en todo! cuánta fidelidad en su palabra! cuánta afabilidad en el trato! cuánto ingenio! cuánta humanidad! Hasta qué grado de perfeccion posea Pompeyo todas estas virtudes,

---

gatos deprecatoresque misissent, spem deditionis non ademit, obsidesque imperavit. Ita tantum bellum, tam diuturnum, tam longe, lateque dispersum, quo bello omnes gentes ac nationes premebantur, Cn. Pompeius extrema hieme apparavit, ineunte vere suscepit, media æstate confecit.

XIII. Est hæc divina atque incredibilis virtus imperatoris. Quid ceteræ, quas paulo ante commemorare cœperam, quantæ atque quam multæ sunt? non enim solum bellandi virtus in summo atque perfecto imperatore quærenda est: sed multæ sunt artes eximiæ, hujus administræ comitesque virtutis. Ac primum quanta innocentia debent esse imperatores? quanta deinde omnibus in rebus temperantia? quanta fide? quanta facilitate? quanto ingenio? quanta humanitate? Quæ breviter, qualia sint in Cn. Pompeio consideremus. Summa enim omnia sunt, Quirites: sed ea magis ex aliorum contentione,

---

* El orador quiere que, á las virtudes que aseguran la victoria, acompañen tambien otras que hagan amable al vencedor; cuales son las que indica inmediatamente.

veámoslo rápidamente. * Todas en él, Romanos, son eminentes: pero podrán conocerse y apreciarse mas que por sí mismas, si se comparan con las cualidades de otros. Porque ¿en cuán poca estima no tendrémos al general, en cuyo ejército se vendan, y hayan vendido los grados de la milicia? Qué grandes, ni que nobles pensamientos podrá tener á favor del Estado el hombre, que habiendo tomado del Tesoro el dinero necesario para gastos de la guerra, ó le distribuye á los magistrados de su provincia con miras ambiciosas, ó le deja puesto á logro en Roma para saciar su codicia? Vuestro murmullo, Romanos, me dá á entender que conoceis á los que así se han portado. Mas yo no nombro á ninguno: así nadie podrá ofenderse de mis palabras, sino quiere antes acusarse á sí mismo. Así, pues, ¿quién ignora que las infinitas calamidades que llevan nuestros ejércitos por donde quiera que pasan, son debidas á esta insaciable avaricia de nuestros generales? Traed á la memoria las marchas que hicieron ellos estos últimos años en Italia, por tierras y poblaciones de ciudadanos romanos, y entonces

quam ipsa per sese cognosci atque intelligi possunt. Quem enim possumus imperatorem aliquo in numero putare, cujus in exercitu veneant centuriatus, atque venierint? quid hunc hominem magnum, aut amplum de republica cogitare, qui pecuniam ex ærario depromptam ad bellum administrandum, aut propter cupiditatem provinciæ magistratibus diviserit, aut propter avaritiam Romæ in quæstu reliquerit? Vestra admurmuratio facit, Quirites, ut agnoscere videamini, qui hæc fecerint: ego autem neminem nomino: quare irasci mihi nemo poterit, nisi qui ante de se voluerit confiteri. Itaque, propter hanc avaritiam imperatorum, quantas calamitates, quocumque ventum sit, nostri exercitus ferant, quis ignorat? Itinera, quæ per hosce annos in Italia per agros atque oppida civium romanorum nostri imperatores fecerunt, recordamini: tum facilius statuetis, quid

* Antes que hable de la probidad de Pompeyo, pinta la escandalosa avaricia de otros generales. Entra desde luego vituperándola con dos interrogaciones.

juzgareis mas fácilmente de lo que sucede en las extrañas naciones. ¿Pensais acaso, que las armas de vuestros soldados hayan destruido en estos años mas ciudades enemigas, que ciudades amigas y aliadas han asolado sus cuarteles de invierno? Porque no es posible que mantenga en buena disciplina su ejército el general que no quiere contenerse á sí mismo; ni que sea severo juez de otros, el que no quiere ser juzgado con severidad. *

¿Y habrémos de maravillarnos todavía* que sea tan superior á los demás este caudillo, cuyas legiones llegaron al Asia en tan buen órden de subordinacion, que, como se asegura, ni las manos, ni las pisadas de ningun soldado de ejército tan numeroso, causaron el mas leve daño á los pueblos con quienes estábamos en paz? Todos los dias nos llegan noticias y cartas del modo que tienen de invernar nuestras tropas; y no solo no se fuerza á nadie para que contribuya á los gastos del soldado, pero ni aun si lo solicita alguno, se le concede. Porque nuestros mayores quisieron que el techo de nuestros aliados y amigos sirviera de abrigo en el invierno, mas no de pretexto para saciar ambiciones.

apud exteras nationes fieri existimetis. Utrum plures arbitramini per hosce annos militum vestrorum armis, hostium urbes, an hibernis, sociorum civitates esse deletas? Neque enim potest exercitum is continere imperator, qui se ipsum non continet; neque severus esse in judicando, qui alios in se severos esse judices non vult. Hic miramur, hunc hominem tantum excellere ceteris, cujus legiones sic in Asiam pervenerunt, ut non modo manus tanti exercitus, sed ne vestigium quidem cuiquam pacato nocuisse dicatur? Jam vero, quemadmodum milites hibernent, quotidie sermones ac literæ perferuntur: non modo, ut sumptum faciat in militem, nemini vis affertur; sed ne cupienti quidem cuiquam permittitur. Hiemis enim, non avaritiæ perfugium majores nostri in sociorum atque amicorum tectis esse voluerunt.

* Oportuna y bellísima sentencia.

* Principia el elogio de la conducta desinteresada de Pompeyo. El orador forma un paralelo de ella con la viciosa y depravada de los otros generales que acaba de describir.

14. Considerad ahora los demás efectos de tan rara moderacion. ¿De dónde os parece provino aquella admirable celeridad, aquella increible rapidez en sus expediciones? No fué en verdad, ni la fuerza extraordinaria de los remeros, ni arte alguno desconocido de navegar, ni nuevos ó favorables vientos los que le llevaron con tanta prontitud á las últimas regiones de la tierra; sino que no le detuvieron los obstáculos que suelen retardar á otros: no le desvió de su emprendida carrera la avaricia para entregarse al pillaje; * no el antojo, para buscar placeres; no la amenidad de los sitios, para recrearse en ellos; no el renombre de alguna ciudad, para conocerla; no en fin el mismo trabajo, para tomar descanso. Por último, las estátuas, pinturas y demás ornamentos de las ciudades griegas que otros generales se creen con derecho de quitar, él juzgó que ni aun debia detenerse á mirarlos. Así en esas regiones todos miran á Pompeyo, no como á un general enviado de Roma, sino como á un genio tutelar bajado del cielo: ahora por fin comienzan á creer que hubo en otro tiempo romanos de este generoso desinterés; virtud que ya parecia

XIV. Age vero ceteris in rebus quali sit temperantia, considerate. Unde illam tantam celeritatem, et tam incredibilem cursum inventum putatis? non enim illum eximia vis remigum, aut ars inaudita quædam gubernandi, aut venti aliqui novi, tam celeriter in ultimas terras pertulerunt: sed hæ res, quæ ceteros remorari solent, non retardarunt: non avaritia ab instituto cursu ad prædam aliquam revocavit, non libido ad voluptatem, non amœnitas ad delectationem, non nobilitas urbis ad cognitionem, non denique labor ipse ad quietem. Postremo signa, et tabulas, ceteraque ornamenta Græcorum oppidorum, quæ ceteri tollenda esse arbitrantur, ea sibi ille ne visenda quidem existimavit. Itaque omnes quidem nunc in his locis Cn. Pompeium, sicut aliquem non ex hac urbe missum, sed de cœlo delapsum, intuentur: nunc denique incipiunt credere, fuisse homines Romanos hac quondam abstinentia: quod jam nationibus exteris in-

* En estas palabras se nota la figura *adjuncion*. La cual se comete cuando el mismo verbo rije en comun muchas sentencias ú oraciones.

increible á las naciones extrañas, y como fábula introducida en nuestra historia. Ahora sí que brilla el esplendor de vuestro imperio entre aquellas gentes; ahora comprenden que no sin motivo sus antepasados, cuando teniamos magistrados de esta moderacion, quisieron mejor servir al pueblo romano que mandar á otros.

Por otra parte, tan fácil entrada, se dice, hallan los particulares para hablarle, tanta la libertad con que se quejan de las injusticias de otros, que, ya que él por su dignidad aventaja á los príncipes, por su afabilidad y agrado parece igualarse con los mas inferiores. Cuanta sea la sabiduría de sus consejos, cuanta la gravedad y elocuencia de sus discursos; prendas que tanto realzan la dignidad de un gran general; vosotros, Romanos, ya lo habeis visto muchas veces en esta misma tribuna. De su buena fé ¿qué concepto os parece tendrán formado los aliados, cuando hasta los enemigos de todas las naciones han reputado su palabra sagrada é inviolable? Su humanidad raya á tan alto grado, que es difícil asegurar, si los enemigos temieron mas su valor en la pelea, que amaron su clemencia despues de vencidos. Y ¿habrá todavía quien dude, que se deba fiar una guerra de tanta importancia, como esta, al hombre na-

credibile, ac falso memoriæ proditum videbatur. Nunc imperii vestri splendor illis gentibus lucet: nunc intelligunt non sine causa majores suos tum, quum hac temperantia magistratus habebamus, servire populo Romano, quam imperare aliis, maluisse. Jam vero ita faciles aditus ad eum privatorum, ita liberæ querimoniæ de aliorum injuriis esse dicuntur; ut is, qui dignitate principibus excellit, facilitate par infimis esse videatur. Jam quantum consilio, quantum dicendi gravitate et copia valeat, in quo ipso inest quædam dignitas imperatoria, vos, Quirites, hoc ipso in loco sæpe cognostis. Fidem vero ejus inter socios quantam existimari putatis, quam hostes omnium gentium sanctissimam judicarint? Humanitate jam tanta est, ut difficile dictu sit, utrum hostes magis virtutem ejus pugnantes timuerint, an mansuetudinem victi dilexerint. Et quisquam dubitabit, quin huic tantum bellum transmittendum sit, qui ad omnia

cido al parecer por especial providencia divina para poner fin á todas las de nuestro tiempo? *

15. Y porque la reputacion vale tambien mucho para la direccion de la guerra y mando de los ejércitos, nadie duda por cierto cuan grande es la que tiene el mismo general Pompeyo.* Mas de cuanta importancia pueda ser en la guerra el concepto que, así enemigos, como aliados, forman de vuestros generales ¿hay quien lo ignore, cuando sabemos que los hombres en asuntos tan arduos, ora desprecien ó teman, ora aborrezcan ó amen, se dejan llevar, no menos de la opinion de la fama, que de razones las mas convincentes? Pues ¿qué nombre, como el de Pompeyo, fué jamás tan esclarecido en todo el orbe? ¿Qué hazañas iguales á las suyas? ¿De quién hubisteis dado vosotros mas ilustres y honoríficos testimonios, que son los que mas engrandecen y autorizan á un ciudadano? ¿Pensais acaso que hay alguna costa tan desierta, donde no haya llegado la fama de aquel glorioso dia, en que todo el pueblo roma-

nostræ memoriæ bella conficienda, divino quodam consilio natus esse videatur?

XV. Et, quoniam auctoritas multum in bellis quoque administrandis, atque imperio militari valet; certe neminem dubium est, quin ea re idem ille imperator plurimum possit. Vehementer autem pertinere ad bella administranda, quid hostes, quid socii de imperatoribus vestris existiment, quis ignorat, quum sciamus, homines in tantis rebus, ut aut contemnant, aut metuant, aut oderint, aut ament, opinione non minus famæ, quam aliqua certa ratione commoveri? Quod igitur nomen unquam in orbe terrarum clarius fuit? cujus res gestæ pares? de quo homine vos, id quod maxime facit auctoritatem, tanta et tam præclara judicia fecistis? An vero ullam usquam esse oram tam desertam putatis, quo non illius diei fama pervaserit, quum universus populus Romanus, referto foro, repletisque

* Concluye la prueba de la segunda parte del antecedente del entimema, esto es, el valor militar de Pompeyo.

* Tercera parte del antecedente: *reputacion ó autoridad de Pompeyo.*

no, ocupando el foro y todos los templos, desde donde pudiera verse esta tribuna, proclamó á solo Cn. Pompeyo por general en una guerra comun á todas las naciones? Así, por no extenderme mas, ni tener que recurrir á ejemplos agenos para mostrar lo que puede la reputacion en la guerra, tomemos del mismo Pompeyo ejemplos de todo lo que es grande y sublime entre los hombres. El mismo dia que le nombrásteis general contra los piratas, su nombre solo, y las esperanzas que de él se concebian, hicieron tan repentinamente bajar el precio de los víveres, despues de una suma escasez y carestía, cuanto apenas hubiera podido hacerlo la paz mas duradera con abundantísimas cosechas. Despues de los desastres acaecidos en el Ponto, en aquella batalla que poco ha, bien á pesar mio, os traje á la memoria, cuando tan sobresaltados de temor andaban los aliados, y crecian tanto la audacia y fuerzas de los enemigos, cuando la provincia no contaba con guarnicion suficiente para su defensa, hubiérais perdido el Asia, Romanos, si, por especial favor del cielo, la fortuna de la república no hubiera llevado á Pompeyo hácia aquellas regiones al mismo

---

omnibus templis, ex quibus hic locus conspici potest, unum sibi ad commune omnium gentium bellum Cn. Pompeium imperatorem depoposcit? Itaque, ut plura non dicam, neque aliorum exemplis confirmem, quantum auctoritas valeat in bello: ab eodem Cn. Pompeio omnium rerum egregiarum exempla sumantur: qui quo die a vobis maritimo bello præpositus est imperator, tanta repente vilitas annonæ ex summa inopia et caritate rei frumentariæ consecuta est, unius spe et nomine, quantam vix ex summa ubertate agrorum diuturna pax efficere potuisset. Jam, accepta in Ponto calamitate, ex eo prælio, de quo vos paullo ante invitus admonui, quum socii pertimuissent, hostium opes animique crevissent, satis firmum præsidium provincia non haberet; amisissetis Asiam, Quirites, nisi ad id ipsum discrimen ejus temporis divinitus Cn. Pompeium ad eas regiones fortuna populi romani attulisset. Hujus adventus et Mithridatem insolita inflammatum victoria continuit, et Tigranem magnis copiis minitantem Asiæ retardavit. Et quisquam dubitavit, quid virtute profecturus

tiempo del peligro. A su llegada, Mitridates, lleno de insolente ardor con la inesperada victoria, se contiene; y Tigranes, que amenazaba echarse sobre el Asia con numerosas tropas, detiene el ímpetu de sus correrías. Y ¿habrá quien dude de lo que hará con su valor el que pudo tanto con su autoridad? ó de la facilidad con que, encargado del mando y del ejército, sabrá conservar nuestros aliados y tributarios quien con solo su nombre y fama logró protejerlos?

16. Pero ¿qué mayor prueba puede darse de su reputacion entre los mismos enemigos de Roma, que el ver á estos acudir en tan breve tiempo de regiones tan distantes, y apartadas entre sí, para entregarse todos de comun acuerdo entre sus manos? ¿que los embajadores de los Cretenses, cuando tenian en su isla á un general nuestro, y un ejército romano, fuesen á buscar á Cn. Pompeyo casi á las extremidades de la tierra, y le ofrecieran la sumision y obediencia de todas las ciudades de Creta? Y qué, ¿ese mismo Mitridates no envió tambien hasta España un embajador al mismo Pompeyo? y si los envidiosos de este honor y preferencia le tuvieron por espía, mas que por em-

---

sit, qui tantum auctoritate profecerit? aut quam facile imperio atque exercitu socios et vectigalia conservaturus sit, qui ipso nomine ac rumore defenderit?

XVI. Age vero, illa res quantam declarat ejusdem hominis apud hostes populi Romani auctoritatem, quod ex locis tam longinquis, tamque diversis, tam brevi tempore omnes uni huic se dediderunt? quod Cretensium legati, quum in eorum insula noster imperator exercitusque esset, ad Cn. Pompeium in ultimas prope terras venerunt, eique se omnes Cretensium civitates dedere velle dixerunt? Quid? idem iste Mithridates, nonne ad eumdem Cn. Pompeium, legatum usque in Hispaniam misit: eumque Pompeius legatum semper judicavit; ii, quibus semper erat molestum, ad eum potissimum esse missum, speculatorem, quam legatum judicari maluerunt? Potestis igitur jam constituere, Quirites, hanc auctoritatem, multis postea rebus gestis, magnisque vestris judiciis amplificatam, quantum apud

bajador, Pompeyo juzgó siempre de legítima y verdadera esta embajada. Ya podeis pues, Romanos, presagiar desde ahora, cuanto será el valor que de hoy en adelante tendrá para con aquellos reyes y naciones extrañas la autoridad de Pompeyo, hallándose al presente mucho mas engrandecida con numerosas nuevas hazañas, y con la gloria de haber merecido de vuestro aprecio los testimonios mas honrosos. *

Réstame que hablar de la felicidad, la cual nadie puede asegurar de sí mismo, pero sí recordar y aplaudir la de otros; y lo haré con brevedad y respeto, como es justo hacerlo cuando se habla del poder de los dioses. Porque yo en verdad tengo por cierto, que, si muchas veces se dió el mando y confiaron ejércitos á Máximo, Marcelo, Scipion, Mario y otros grandes capitanes, no fué solo por el mérito de ellos, y su valor, sino tambien en consideracion á su fortuna. Porque sin duda, todos ellos, y otros igualmente esclarecidos, no hubieran llegado á tanta elevacion y gloria, ni acabado tan grandes hechos, si el cielo no les hubiese dado por compañera á la fortuna.

illos reges, quantum apud exteras nationes valituram esse existimetis.

Reliquum est, ut de felicitate, quam præstare de se ipso nemo potest, meminisse et commemorare de altero possumus, sicut æquum est homini de potestate deorum, timide et pauca dicamus. Ego enim sic existimo: Maximo, Marcello, Scipioni, Mario, et ceteris magnis imperatoribus, non solum propter virtutem, sed etiam propter fortunam, sæpius imperia mandata, atque exercitus esse commissos. Fuit enim profecto quibusdam summis viris quædam ad amplitudinem et gloriam, et ad res magnas bene gerendas divinitus adjuncta fortuna: de hujus autem hominis felicitate, quo de nunc agimus, hac utar moderatione dicendi, non ut in illius potestate fortunam positam esse dicam, sed ut præterita meminisse, reliqua sperare videamur, ne aut

* Aquí concluye la prueba de la tercera parte del antecedente; esto es, la autoridad ó reputacion de Pompeyo. El orador entra luego á probar la cuarta parte del antecedente de su argumento, *la felicidad de Pompeyo*.

Pero en cuanto á la felicidad de este hombre de quien ahora tratamos, hablaré con tal moderacion, que no diré que tenga á su disposicion la fortuna, sino que el recuerdo de lo pasado debe hacernos esperar favorablemente lo futuro; de este modo mis palabras, ni serán poco respetuosas, ni disgustarán á los dioses. Así yo no ensalzaré, Romonos, * sus grandes hazañas en paz y en guerra, por tierra y mar; ni la felicidad inaudita con que dió fin á todas sus empresas; ni como á su voluntad y designios, no solo asintieron los ciudadanos, obedecieron los aliados, rindiéronse los enemigos, sino hasta se sujetaron las tempestades y los vientos. * Me bastará decir, que jamás hubo hombre tan temerario que se atreviese á desear en su corazon, ni á pedir tantos y tan señalados favores á los dioses inmortales, cuantos y cuan grandes dispensaron ellos á Pompeyo: felicidad sin ejemplo, y que debeis desear, Romanos, como creo lo haceis, no le abandone jamás, no solo para dicha y prosperidad de vuestro imperio, sino para gloria de tan insigne caudillo.

---

invisa diis inmortalibus oratio nostra, aut ingrata esse videatur. Itaque non sum prædicaturus, Quirites, quantas ille res domi militiæque, terra marique, quantaque felicitate gesserit: ut ejus semper voluntatibus non modo cives assenserint, socii obtemperarint, hostes obedierint, sed etiam venti tempestatesque obsecundarint: Hoc brevissime dicam, neminem unquam tam impudentem fuisse, qui a diis inmortalibus tot et tantas res tacitus auderet optare, quot et quantas dii immortales ad Cn. Pompeium detulerunt. Quod ut illi proprium ac perpetuum sit, Quirites, quum communis salutis atque imperii, tum ipsius hominis causa (sicuti facitis) velle et optare debetis.

* Comete el orador en estas palabras la figura *Pretericion*, porque finge que no quiere referir aquello mismo que está diciendo.

* En estas otras usa de la conocida con el nombre de *Aumento ó Aumentacion*, porque mucho es que los ciudadanos se conformasen con el parecer de Pompeyo, pero mas es que los aliados le obedeciesen, y aun mucho mas que los enemigos se le rindiesen; y excede á todo esto que los vientos se sujetasen á su voluntad y designios. Las últimas expresiones contienen un atrevido *hypérbole*.

* Pues que la guerra es tan necesaria que no puede abandonarse, tan grande, que debe dirigirse con suma diligencia, si podeis confiarla al general en quien concurren el mas perfecto conocimiento del arte militar, el valor mas esforzado, la mas brillante reputacion, la mas excelente fortuna, vacilareis, Romanos, en aprovecharos de este tan grande bien que os han ofrecido, que os han dado los dioses inmortales para defensa y engrandecimiento de vuestro imperio?

17. Porque, aun cuando Pompeyo se hallase á esta sazon en Roma de simple particular, deberia sin embargo ser elegido y enviado para guerra tan importante y peligrosa. Mas ahora, que á las demás ventajas, que son grandísimas, se allega la favorable coyuntura de hallarse él en aquellas mismas regiones, de tener ejército á sus órdenes, de poder al instante recibir de otros generales nuevas fuerzas ¿qué esperamos? ¿ó por qué no encomendamos, con ayuda de los dioses inmortales, el mando de esta guerra contra reyes coligados, al mismo á quien hubimos encargado otras muy difíciles con tanta utilidad de la república?

Quare quum et bellum ita necessarium sit, ut negligi non possit: ita magnum, ut accuratissime sit administrandum: et quum ei imperatorem præficere possitis, in quo sit eximia belli scientia, singularis virtus, clarissima auctoritas, egregia fortuna: dubitabitis, Quirites, quin hoc tantum boni, quod vobis a diis immortalibus oblatum et datum est, in rempublicam conservandam atque amplificandam conferatis?

XVII. Quodsi Romæ Cn. Pompeius privatus esset hoc tempore, tamen ac tantum bellum is erat deligendus atque mittendus. Nunc, quum ad ceteras summas utilitates hæc quoque opportunitas adjungatur, ut in iis ipsis locis adsit, ut habeat exercitum, ut ab iis, qui habent, accipere statim possit: quid exspectamus? aut cur non, ducibus diis immortalibus, eidem, cui cetera summa cum salu-

---

* Aquí principia la *recapitulacion* general de cuanto ha expuesto el orador en cada una de las tres partes de la confirmacion.

Mas uno de nuestros mas ilustres ciudadanos, * amantísimo de la república, á quien vosotros habeis honrado con señaladísimos beneficios, Q. Cátulo, y tambien Q. Hortensio, varon tan ilustre por sus honores, fortuna, virtud y talento, disienten de este parecer, y le son contrarios. Confieso que su autoridad tuvo siempre, y es justo que tenga el mayor influjo en vuestras resoluciones: pero en la presente discusion, aunque conoceis tambien á otros muy esforzados y esclarecidos, que son de contrario dictámen, debemos, sin embargo, dejándonos de autoridades, mirar la cosa en sí, y á la luz de la razon, si queremos averiguar la verdad. La cual con mas facilidad se descubrirá, por cuanto Hortensio y Cátulo convienen en la certeza de cuanto hemos expuesto, así que la guerra es inevitable y peligrosa, como que en solo Pompeyo concurren todas las prendas y virtudes de un general consumado. Porque ¿qué es lo que dice Hortensio? Que si todo se ha de encargar á un solo hombre, ninguno mas digno que Pompeyo; mas

te reipublicæ commissa sunt, hoc quoque bellum regium committimus?

At enim vir clarissimus, amantissimus reipublicæ, vestris beneficiis amplissimis affectus, Q. Catulus; itemque summis ornamentis honoris, fortunæ, virtutis, ingenii præditus, Q. Hortensius, ab hac ratione dissentiunt: quorum ego auctoritatem apud vos multis locis plurimum valuisse, et valere oportere confiteor; sed in hac causa, tametsi cognoscitis auctoritates contrarias virorum fortissimorum et clarissimorum, tamen, omissis auctoritatibus, ipsa re et ratione exquirere possumus veritatem: atque hoc facilius, quod ea omnia, quæ adhuc a me dicta sunt, iidem isti vera esse concedunt, et necessarium bellum esse, et magnum, et in uno Cn. Pompeio summa esse omnia. Quid igitur ait Hortensius? Si uni omnia tribuenda sunt, unum dignissimum esse Pompeium: sed ad unum tamen omnia deferri non

* Entra la Refutacion, que es aquella parte del discurso en que damos solucion á los argumentos de los contrarios. Véase el respeto que guarda Tulio á sus ilustres adversarios, y las alabanzas que tributa á su mérito. Ejemplo que deben proponerse imitar los jóvenes, siempre que con sus defensas quieran acreditar, que no es la parcialidad, ni el odio, lo que los mueve, sino el celo por la verdad, justicia y el bien de todos.

que no conviene confiarlo todo á uno solo. Perdió ya toda su fuerza semejante raciocinio, y los sucesos mas que las palabras le han refutado victoriosamente. Porque tú mismo, Hortensio, segun era de esperar de tu grande afluencia y prodigiosa facilidad en el decir, te opusiste en el senado con suma gravedad y elocuencia al esforzado Aulo Gabinio, cuando este tribuno promulgó la ley que nombraba solo á Pompeyo por general contra los piratas; y esta misma ley la impugnaste luego desde esta tribuna con mayor abundancia de nobles expresiones. Pues si entonces ¡oh dioses inmortales! si entonces tu autoridad hubiera hecho mas fuerza al pueblo romano, que la verdad y su propia conservacion, tendríamos hoy este imperio, y la gloria de mandar á todo el orbe? Por ventura te parecia imperio el nuestro, cuando eran apresados los legados del pueblo romano, los pretores y cuestores? Cuando toda comunicacion, pública y privada con las provincias, estaba interceptada? Cuando todos los mares estaban tan cerrados, que no podíamos navegar, ni para cuidar de nuestros negocios, ni para desempeñar los públicos del Estado?

18. Qué ciudad hubo hasta ahora, no digo la de Ate-

---

oportere. Obsolevit jam ista oratio, re multo magis, quam verbis, refutata. Nam tu idem, Q. Hortensi, multa, pro tua summa copia ac singulari facultate dicendi, et in senatu contra virum fortem A. Gabinium, graviter ornateque dixisti, quum is de uno imperatore contra prædones constituendo legem promulgasset; et ex hoc ipso loco permulta item contra legem eam verba fecisti. Quid? tum, per deos immortales! si plus ad populum romanum auctoritas tua, quam ipsius populi romani salus, et vera causa valuisset, hodie hanc gloriam, atque hoc orbis terræ imperium teneremus? An tibi tum imperium esse hoc videbatur, quum populi Romani legati, prætores, quæstoresque capiebantur? quum ex omnibus provinciis commeatu, et privato, et publico, prohibebamur? quum ita clausa erant nobis omnia maria, ut neque privatam rem transmarinam, neque publicam jam obire possemus?

XVIII. Quæ civitas antea unquam fuit, non dico Atheniensium,

nas; de la que se dice tuvo en tiempos pasados el señorío del mar; ni la de Cartago, tan floreciente por su comercio marítimo y numerosas escuadras; ni la de Rodas, cuya disciplina naval y cuya gloria duraron hasta nuestros dias, qué ciudad, repito, hubo antes jamás tan escasa de medios, qué isla tan pequeña, que no bastase por sí sola á defender sus puertos, sus campos, y parte de sus costas marítimas? Pues bien! por muchos años seguidos, antes de promulgarse la ley Gabinia, el pueblo romano que habia conservado hasta estos tiempos la fama de invencible en las batallas navales, vióse privado en gran parte, si no enteramente, no solo de sus mayores rentas, sino de su dignidad y de su imperio.

Nosotros, cuyos mayores derrotaron las escuadras de Antíoco y Perseo, y vencieron en todos los combates navales á los Cartagineses, marinos tan expertos y aguerridos, nosotros no podíamos en ninguna parte resistir á los piratas: nosotros mismos que teníamos antes no solo asegurada la Italia, sino protegidos con la magestad de nuestro imperio á todos nuestros aliados hasta en las regiones mas remotas: entonces, cuando la isla de Delos situada tan distante de no-

---

quæ satis late quondam mare tenuisse dicitur; non Carthaginiensium, qui permultum classe maritimisque rebus valuerunt; non Rhodiorum, quorum usque ad nostram memoriam disciplina navalis et gloria remansit; quæ civitas unquam antea tam tenuis, quæ tam parva insula fuit, quæ non portus suos, et agros, et aliquam partem regionis, atque oræ maritimæ per se ipsa defenderet? At hercle aliquot annos continuos ante legem Gabiniam ille populus Romanus, cujus, usque ad nostram memoriam, nomen invictum in navalibus pugnis permanserat, magna, ac multo maxima parte non modo utilitatis, sed dignitatis atque imperii caruit. Nos, quorum majores Antiochum regem classe Persenque superarunt, omnibusque navalibus pugnis Carthaginienses, homines in maritimis rebus exercitatissimos paratissimosque vicerunt; ii nullo in loco jam prædonibus pares esse poteramus; nos quoque, qui antea non modo Italiam tutam habebamus, sed omnes socios in ultimis oris auctoritate nostri imperii salvos præstare poteramus; tum, quum insula Delos tam procul a nobis

sotros en el mar Egeo, tan concurrida de comerciantes que de todas partes acudian allí con cargamentos y mercaderías, aunque llena de riquezas, aunque pequeña y sin muros, nada temia; nosotros nos veíamos privados, no solo de nuestras provincias, de las costas marítimas de Italia y de nuestros puertos, sino hasta de transitar por la via Apia; y con todo, en dias tan aciagos no se avergonzaban los magistrados del pueblo romano en subir á esta misma tribuna, que vuestros padres os dejaron adornada con los despojos de las naves, y trofeos de las flotas enemigas.

19. Bien creyó entonces el pueblo romano que tú, Hortensio, y los que seguian tu mismo dictámen, hablabais con la mas sana intencion, mas no obstante, este mismo pueblo, solícito de la salud de la república, antes quiso ceder á los impulsos de su dolor, que obedecer á vuestra autoridad. Así, pues, una sola ley, un solo hombre, un solo año, nos libraron de aquel infortunio y vergonzoso estado, é hicieron ver que, no sin fundamento, hubimos mandado en algun tiempo á todos los pueblos y naciones por mar y tierra. Por lo mismo, me parece cosa mas indigna el

in Ægeo mari posita, quo omnes undique cum mercibus atque oneribus commeabant, referta divitiis, parva, sine muro, nihil timebat; iidem non modo provinciis, atque oris Italiæ maritimis, ac portubus nostris, sed etiam Appia jam via carebamus: et his temporibus non pudebat magistratus populi Romani, in hunc ipsum locum ascendere, quum eum vobis majores vestri exuviis nauticis et classium spoliis ornatum reliquissent.

XIX. Bono te animo tum, Q. Hortensi, populus Romanus, et ceteros, qui erant in eadem sententia, dicere existimavit ea, quæ sentiebatis: sed tamen in salute communi idem populus Romanus dolori suo maluit, quam auctoritati vestræ obtemperare. Itaque una lex, unus vir, unus annus, non modo nos illa miseria ac turpitudine liberavit; sed etiam effecit, ut aliquando vere videremur omnibus gentibus ac nationibus terra marique imperare. Quo mihi etiam indignius videtur obtrectatum esse adhuc, Gabinio dicam, anne Pompeio, an utrique (id quod est verius) ne legaretur A. Gabinius Cn. Pom-

desaire que se ha hecho hasta aquí, no sé si diga á Gabinio* ó á Pompeyo, ó á los dos (que es lo mas cierto), oponiéndose á que se envie á Gabinio de lugarteniente de Pompeyo que lo desea y solicita. Y qué? si Pompeyo pide para una guerra tan formidable á un legado de su gusto, ¿no merecerá se le conceda, cuando otros generales, que solo se proponian robar á los aliados, y saquear las provincias, llevaron consigo los legados que quisieron? Y el mismo autor de una ley, que acaba de asegurar el honor y la estabilidad de Roma y de todas las naciones, ¿habrá de verse excluido de tener parte en las glorias de un general, y de un ejército que debemos á su prudencia y valor? Pues qué? Cn. Fulcidio, Q. Metelo, Q. Cecilio, Celio Latiniense, y Cn. Lentulo, ciudadanos á quienes nombro con respeto, pudieron ser legados al año siguiente de su tribunado, y solo andarán tan mirados y escrupulosos con Gabinio, cuando este ciudadano debia gozar de mejor derecho para ser nombrado lugarteniente en una guerra, que se hace en fuerza de una ley, inseparable de su nombre, y por un general y un ejército propuestos por él igualmente? Yo

peio expetenti ac postulanti. Utrum ille, qui postulat legatum ad tantum bellum, quem velit, idoneus non est, qui impetret, quum ceteri ad expilandos socios diripiendasque provincias, quos voluerunt, legatos eduxerint: an ipse, cujus lege salus ac dignitas populo Romano atque omnibus gentibus constituta est, expers esse debet gloriæ ejus imperatoris, atque ejus exercitus, qui consilio ipsius atque periculo est constitutus? An C. Falcidius, Q. Metellus, Q. Cœlius Latinienses, Cn. Lentulus, quos omnes honoris causa nomino, quum tribuni plebis fuissent, anno proximo legati esse patuerunt: in hoc uno Gabinio sunt tam diligentes, qui in hoc bello quod lege Gabinia geritur, in hoc imperatore atque exercitu, quem per se ipse constituit, etiam præcipuo jure esse deberet? De quo legando spero consules ad senatum relaturos: qui si dubitabunt, aut gravabuntur; ego me pro-

* Ligera digresion que hace el orador á favor de Gabinio, autor de la ley que confirió á Pompeyo el mando de la guerra contra los piratas.

espero que los cónsules darán cuenta al senado de este nombramiento. Si estuviesen dudosos ó remisos, yo me ofrezco á hacerlo; yo mismo sin que decreto contrario alguno, sea de quien fuere, me impida, Romanos, que, escudado con vuestro favor, defienda vuestros derechos y vuestros beneficios. Nada oiré fuera de la oposicion de los tribunos: pero, los que con ella nos amenazan, considerarán una y mil veces, creo, hasta qué punto les sea lícito hacerlo. Por mi dictámen, Romanos, Gabinio, único autor de la guerra marítima, y de los gloriosos sucesos logrados en ella, debe ser nombrado por compañero de Pompeyo; porque si el uno dió al otro con vuestra aprobacion el mando de la guerra, éste, hecho cargo de ella, la terminó felizmente.

20. * Resta que hablemos del parecer de Cátulo, y de la autoridad, que haya de tener en este asunto. El cual, como preguntase si Pompeyo, á quien confiabais todo, llegase á faltar, en qué otro pondríais vuestras esperanzas, logró el mas copioso fruto de su mérito y virtudes, cuando todos vosotros, casi á una voz, respondísteis "que las pondríais en el mismo Cátulo." Porque tal es en realidad es-

---

fiteor relaturum; neque me impediet cujusquam, Quirites, inimicum edictum, quo minus, fretus vobis, vestrum jus beneficiumque defendam: neque, præter intercessionem, quidquam audiam; de qua (ut arbitror) isti ipsi, qui minantur, etiam atque etiam, quid liceat, considerabunt. Mea quidem sententia, Quirites, unus A. Gabinius, belli maritimi rerumque gestarum auctor, comes Cn. Pompeio adscribitur: propterea quod alter uni id bellum suscipiendum vestris suffragiis detulit; alter delatum susceptumque confecit.

XX. Reliquum est, ut de Q. Catuli auctoritate et sententia dicendum esse videatur: qui quum ex vobis quæreret, si in uno Cn. Pompeio omnia poneretis, si quid de eo factum esset, in quo spem essetis habituri; cepit magnum suæ virtutis fructum, ac dignitatis, quum omnes prope una voce, *in eo ipso vos spem habituros esse* dixistis. Etenim talis est vir, ut nulla res tanta sit ac tam difficilis, quam

---

* Refutacion del dictámen de Cátulo.

te ilustre ciudadano que no hay empresa, por árdua y difícil que sea, que él no pueda dirigir con su prudencia, sostener con su entereza, y terminar con su valor. Mas en esta ocasion soy de muy contrario parecer al suyo; porque cuánto mas incierta y menos duradera es la vida de los hombres, tanto mas debe la república disfrutar, mientras lo permitan los dioses inmortales, de la vida y talentos de un gran ciudadano.

Pero no se deben hacer innovaciones, dice Cátulo, contrarias á los usos é instituciones de nuestros antepasados. No quiero decir ahora * que nuestros mayores en tiempo de paz atendieron siempre á la costumbre, y en la guerra á la utilidad del Estado: que tomaron siempre nuevas disposiciones cuando los nuevos sucesos lo exijian; ni tampoco diré que dos guerras formidables, la de Africa y la de España, fueron terminadas por un solo general: ni que dos ciudades muy poderosas, Cartago y Numancia, que tanto amenazaban á nuestro imperio, fueron arruinadas por el mismo Scipion. Ni traeré á la memoria lo que no ha mucho os pareció conveniente á vosotros y á vuestros padres, y fué poner á disposicion de Mario todas los esperanzas del

---

ille non et consilio regere, et integritate tueri, et virtute conficere possit. Sed in hoc ipso ab eo vehmentissime dissentio, quod, quo minus certa est hominum ac minus diuturna vita, hoc magis respublica, dum per deos immortales licet, frui debet summi hominis vita atque virtute. At enim, inquit, nihil novi fiat contra exempla atque instituta majorum. Non dico hoc loco, majores nostros semper, in pace consuetudini, in bello utilitati paruisse; semper ad novos casus temporum, novorum consiliorum rationes accommodasse: non dicam, duo bella maxima, Punicum et Hispaniense, ab uno imperatore esse confecta: duas urbes potentissimas, quæ huic imperio maxime minabantur, Carthaginem atque Numantiam, ab eodem Scipione esse deletas: non commemorabo, nuper ita vobis patribusque vestris esse visum, ut

---

* Con la figura *pretericion*, repetida aquí varias veces, responde el orador al argumento de Cátulo.

imperio; y que él solo se encargase de hacer guerra á Yugurta, solo él á los Cimbros, solo él á los Teutones. * Ese mismo Pompeyo, con quien no quiere ahora Cátulo se hagan novedades, recordad cuantas nuevas mercedes y distinciones sin ejemplo recibió de vosotros con sumo agrado y aprobacion del mismo Cátulo.

21. Porque ¿qué cosa mas nueva, que un jóven, simple particular, levantase ejército en circunstancias las mas difíciles de la república? Pompeyo le levantó. Que le mandase? él le mandó. Que guiase por sí y gobernara tan árduo negocio con tan feliz éxito? Él lo hizo * Qué cosa mas contraria á la costumbre que á un hombre muy jóven, cuya edad distaba mucho de la señalada para entrar en el senado, se confiase el mando y la suerte de un ejército? Que se le encargase la Sicilia, y el Africa, y en ella la direccion de la guerra? En estas provincias dió ya á conocer su rara integridad, su firmeza y valor incomparable. Él terminó en Africa una guerra peligrosísima, y volvió con sus tropas victoriosas. Qué cosa tan inaudita, como que triun-

in uno C. Mario spes imperii poneretur, ut idem cum Iugurta, idem cum Cimbris, idem cum Theutonis bellum administraret: in ipso Cn. Pompeio, in quo novi constitui nihil vult Q. Catulus, quam multa sint nova, summa Q. Catuli voluntate constituta, recordamini.

XXI. Quid enim tam novum, quam adolescentulum, privatum, exercitum difficile reipublicæ tempore conficere? Confecit: huic præesse? præfuit; rem optime ductu suo gerere? gessit. Quid tam præter consuetudinem, quam homini peradolescenti, cujus a senatorio gradu ætas longe abesset, imperium atque exercitum dari? Siciliam permitti, atque Africam, bellumque in ea administrandum? fuit in iis provinciis singulari innocentia, gravitate, virtute: bellum in Africa maximum confecit, victorem exercitum deportavit. Quid vero tam inauditum, quam equitem Romanum triumphare? at eam quo-

* Argumento tomado de ejemplos iguales y semejantes; pues no menos que en el caso presente se alteró entonces la costumbre.

* La figura, usada en estas cláusulas, es la *sujeccion: Subjectio* en latin: cométese cuando el orador se pregunta, y responde á sus mismos argumentos.

fase un caballero Romano? Este portento no solo le vió el pueblo de Roma, sino que le juzgó digno de ser visto con todo empeño, y de solemnizarse con la mas numerosa concurrencia. Qué cosa mas desusada que enviar á un mero caballero, en calidad de cónsul, á una guerra la mayor y mas terrible, cuando teníamos á la sazon dos cónsules sumamente esclarecidos y valerosos? Pompeyo fué enviado. Por cierto, que no faltando quien dijese entonces en el Senado que no convenia enviar á un particular en lugar de un cónsul, refieren, que L. Filipo dijo: *que él por su voto no le enviaba en lugar de uno, sino en lugar de los dos cónsules.* Tanta confianza se tenia en él de que gobernase felizmente la república, que en medio de sus juveniles años se encomendaba á su valor el cargo de los dos cónsules. Qué cosa mas singular, que verse dispensado de la ley por acuerdo del Senado, y nombrado cónsul mucho antes que pudiera obtener cualquiera otra magistratura? Qué cosa mas increible, que el Senado concediese segunda vez el triunfo á un simple caballero romano? Jamás hubo ejemplo de haberse inventado á favor de los grandes hombres tantas novedades, cuantas hemos visto que se han hecho

---

que rem populus Romanus non modo vidit, sed etiam omni studio visendam et concelebrandam putavit. Quid tam inusitatum, quam ut, quum duo consules clarissimi fortissimique essent, eques Romanus ad bellum maximum formidolosissimumque pro consule mitteretur? missus est. Quo quidem tempore, quum esset nonnemo in senatu, qui diceret, "Non oportere mitti hominem privatum pro consule;" L. Filippus dixisse dicitur: "Non se illum sua sententia pro consule, sed pro consulibus mittere." Tanta in eo reipublicæ bene gerendæ spes constituebatur, ut duorum consulum munus unius adolescentis virtuti committeretur. Quid tam singulare, quam ut ex senatus consulto legibus solutus, consul ante fieret, quam ullum alium magistratum per leges capere licuisset? quid tam incredibile, quam ut iterum eques Romanus ex senatusconsulto triumpharet? quæ in omnibus hominibus nova post hominum memoriam constituta sunt, ea tam multa non sunt, quam hæc, quæ in hoc uno homine vidimus.

para honrar á Pompeyo. Y tantos y tan nuevos y extraordinarios favores, no los ha debido, sino á la autoridad de Cátulo y demás ilustres miembros del Senado.

22. Por tanto, reparen bien no sea cosa injustísima é intolerable, que habiendo vosotros aprobado siempre cuanto estos ciudadanos os han propuesto en honor de Pompeyo, no quieran ellos aprobar el juicio que os ha merecido este grande hombre, ni reconocer tampoco la autoridad del pueblo romano, especialmente cuando tanto derecho le asiste para defender su opinion á favor de Pompeyo contra todos los que á ella se oponen, pues á despecho de sus reclamaciones le elegisteis á él solo, entre todos los generales, para confiarle con tanto provecho de la república el mando y direccion de la guerra contra los piratas. Si en aquellas circunstancias obrasteis con temeridad, si entonces no consultasteis bien el interés de la república, razon tienen ellos para querer dirijir vuestro celo con sus consejos: mas si vosotros fuisteis entonces mas perspicaces que todos ellos, pues que conocisteis mejor lo que mas importaba á la república, si vosotros, apesar de su repugnancia, tuvisteis la gloria de dar esplendor y dignidad á este imperio, y seguridad á todo el orbe, reconozcan en

---

Atque hæc tot exempla, tanta ac tam nova, profecta sunt in eumdem hominem a Q. Catuli atque a ceterorum ejusdem dignitatis amplissimorum hominum auctoritate.

XXII. Quare videant, ne sit periniquum et non ferendum, illorum auctoritatem de Cn. Pompeii dignitate a vobis comprobatam semper esse; vestrum ab illis de eodem homine judicium, populique Romani auctoritatem improbari: præsertim quum jam suo jure populus Romanus in hoc homine suam auctoritatem vel contra omnes, qui dissentiunt, possit defendere; propterea quod, istis reclamantibus, vos unum illum ex omnibus delegistis, quem bello prædonum præponeretis. Hoc si vos temere fecistis, et reipublicæ parum consuluistis, recte isti studia vestra suis consiliis regere conantur: sin autem vos plus tum in republica vidistis; vos, his repugnantibus, per vosmet-

fin esos ilustres ciudadanos, que ellos y sus secuaces se deben conformar con el parecer del pueblo romano, y sujetarse en todo á su autoridad. Y ahora mas que nunca, cuando se trata de una guerra en Asia contra reyes coligados, en la que no solo se requiere el valor guerrero, que es tan admirable en Pompeyo, sino otras muchas y grandes virtudes. Difícil es que vuestros generales marchen al frente de sus tropas por el Asia, Cilicia, Syria y otros reinos muy apartados, sin pensar mas que en el enemigo y en la gloria. Y aunque los hay mas moderados, por mas desinteresados y vergonzosos, nadie sin embargo piensa que lo sean en realidad, á causa de los infinitos á quienes deshonra su desenfrenada codicia. Imposible es explicar, Romanos, cuanto nos aborrecen las naciones extrañas por las liviandades é injusticias de los generales, que de algunos años á esta parte, les hemos enviado al frente de nuestros ejércitos. Porque ¿qué templo os parece ha sido respetado en aquellas regiones por nuestros magistrados? Qué ciudad para ellos sagrada? Qué casa cerrada ni bastante defendida? Búscanse ya con empeño las ciudades ricas y florecientes para hacerles guerra, sin otro motivo que el deseo de

---

ipsos dignitatem huic imperio, salutem orbi terrarum attulistis: aliquando isti principes, et sibi, et ceteris, populi Romani universi auctoritati parendum esse fateantur. Atque in hoc bello Asiatico et regio, non solum militaris illa virtus, quæ est in Cn. Pompeio singularis, sed aliæ quoque virtutes animi multæ et magnæ requiruntur. Difficile est in Asia, Cilicia, Syria, regnisque interiorum nationum ita versari vestrum imperatorem, ut nihil aliud, quam de hoste atque laude, cogitet: deinde etiamsi qui sunt pudore ac temperantia moderatiores; tamen eos esse tales, propter multitudinem cupidorum hominum nemo arbitratur. Difficile est dictu, Quirites, quanto in odio simus apud exteras nationes, propter eorum, quos ad eas per hos annos cum imperio missimus, injurias ac libidines. Quod enim fanum putatis in illis terris nostris magistratibus religiosum, quam civitatem sanctam, quam domum satis clausam ac munitam fuisse? urbes jam locupletes ac copiosæ requirúntur, quibus causa belli propter di-

saquearlas. Con gusto me estenderia sobre este punto en presencia de hombres tan respetables y esclarecidos, como Q. Cátulo y Q. Hortensio, porque conocen, tan bien como nosotros, las heridas hechas á los aliados, ven sus calamidades, y oyen sus lamentos. Creéis, que es contra vuestros enemigos, y en defensa de vuestros aliados, que enviais al Asia vuestras legiones? O no veis que los enemigos son un pretexto para acometer á vuestros amigos y confederados? Qué ciudad hay en Asia que pueda contener los bríos y humos, no ya de un general ó lugarteniente, sino del último de nuestros tribunos militares?

23. Así, aun cuando os pareciera que teniais un caudillo, que dada la señal de batalla pudiese salir victorioso de los ejércitos reales, si él no fuese capaz de abstenerse al mismo tiempo de poner las manos, los ojos y deseos en el dinero de nuestros aliados, en sus mujeres é hijos, en los ornamentos de sus templos y ciudades, en el oro y riquezas de los palacios, ciertamente no será digno de ser enviado al Asia á pelear en una guerra contra reyes. ¿Pensais por ventura que se halle pacífica alguna ciudad opulenta? ¿O que alguna ciudad opulenta les parezca estar de paz á nuestros

---

ripiendi cupiditatem inferatur. Libenter hæc coram cum Q. Catulo et Q. Hortensio disputarem, summis et clarissimis viris: noverunt enim sociorum vulnera: vident eorum calamitates: querimonias audiunt. Pro sociis vos contra hostes exercitum mittere putatis, an hostium simulatione contra socios atque amicos? quæ civitas est in Asia, quæ non modo imperatoris, aut legati, sed unius tribuni militum animos ac spiritus capere possit?

XXIII. Quare etiamsi quem habetis, qui, collatis signis, exercitus regios superare posse videatur: tamen, nisi erit idem, qui se a pecuniis sociorum, qui ab eorum conjugibus ac liberis, qui ab ornamentis fanorum atque oppidorum, qui ab auro gazaque regia, manus, oculos, animum cohibere possit; non erit idoneus, qui ad bellum Asiaticum regiumque mittatur. Ecquam putatis civitatem pacatam fuisse, quæ locuples sit? ecquam esse locupletem, quæ istis pacata esse videatur? Ora maritima, Quirites, Cn. Pompeium non solum propter

generales? Las regiones marítimas, Romanos, desearon á Pompeyo, no tanto por su reputacion en las armas, cuanto por su moderacion y desinterés. Porque veian que no es el pueblo romano el que se enriquece con los tributos anuales, sino unos pocos particulares; y que con toda la fama de nuestras escuadras no conseguiamos sino nuevas pérdidas, y quedar cubiertos de mayor ignominia. Ya ¿con qué codicia, con qué pérdidas, con qué condiciones parten los hombres de aquí para nuestras provincias, lo ignoran en verdad estos mismos que no quieren confiarlo todo en manos de un solo hombre? Como si Pompeyo no brillara tanto á nuestros ojos por sus propias virtudes, cuanto por los vicios de otros.

Por tanto, no vacileis mas en confiar todo vuestro poder á este solo hombre, que en tantos años es el único que ha penetrado con ejército en las ciudades de nuestros confederados con suma alegría de todos ellos. Pero si juzgais, Romanos, que la causa que defiendo, debe ser corroborada con autoridades, teneis en su favor la de P. Servilio, varon de grande experiencia en la guerra y en los negocios mas

---

rei militaris gloriam, sed etiam propter animi continentiam requisivit. Videbat enim populum romanum non locupletari quotannis pecunia publica, præter paucos; neque nos quidquam aliud assequi classium nomine, nisi ut, detrimentis accipiendis, majore affici turpitudine videremur. Nunc, qua cupiditate homines in provincias, quibus jacturis, quibus conditionibus proficiscantur, ignorant videlicet isti, qui ad unum deferenda esse omnia non arbitrantur? quasi vero Cn. Pompeium non quum suis virtutibus, tum etiam alienis vitiis magnum esse videamus.

Quare nolite dubitare, quin huic uni credatis omnia, qui inter annos tot unus inventus sit, quem socii in urbes suas cum exercitu venisse gaudeant. Quod si auctoritatibus hanc causam, Quirites, confirmandam putatis; est vobis auctor, vir bellorum omnium maximarumque rerum peritissimus, P. Servilius; cujus tantæ res gestæ terra marique exstiterunt; ut, quum de bello deliberetis, auctor vobis gravior esse nemo debeat: est C. Curio, summis vestris beneficiis,

arduos. Sus grandes hechos por mar y tierra fueron tan señalados, que ninguna autoridad os debe hacer mas fuerza que la suya en vuestras deliberaciones, sobre la guerra. Teneis la de C. Curio, tan recomendable por las mercedes que ha recibido de vosotros, por sus heróicas hazañas, por su grande ingenio, y consumada prudencia. Teneis tambien la de Cn. Léntulo, en quien todos reconoceis suma probidad y sabiduría, como lo acreditan los honores extraordinarios con que le habeis condecorado. Teneis por último la de C. Casio, ciudadano de singular valor, integridad y constancia. Juzgad pues, si con semejantes autoridades os parece que podemos responder á los discursos de nuestros adversarios.

24. * Por todo lo expuesto, C. Manilio, alabo desde luego y apruebo gustosísimo esta tu ley, tu voluntad y dictámen: despues te exhorto á que, confiado en el favor y proteccion del pueblo romano, te mantengas firme en tu propósito, sin temer amenazas ni violencias de nadie. Conozco muy bien que te sobra ánimo y firmeza para hacerlo; mas cuando vemos tan inmenso concurso de ciudadanos que acuden con tanto empeño á dar segunda vez el mando

maximisque rebus gestis, summo ingenio et prudentia præditus: est Cn. Lentulus, in quo omnes, pro amplissimis vestris honoribus, summum consilium, summam gravitatem esse cognoscitis: est C. Cassius, integritate, virtute, constantia singulari. Quare videte, ut horum auctoritatibus, illorum orationi, qui dissentiunt, respondere posse videamur.

XXIV. Quæ quum ita sint, C. Manili, primum istam tuam et legem, et voluntatem, et sententiam laudo, vehementissimeque comprobo: deinde te hortor, ut, auctore populo Romano, maneas in sententia, neve cujusquam vim aut minas pertimescas. Primum in te satis esse animi perseverantiæque arbitror: deinde quum tantam multitudinem cum tanto studio adesse videamus, quantam nunc iterum in eodem homine præficiendo videmus; quid est, quod aut de re,

* Peroracion.

de las armas al mismo caudillo ¿qué incertidumbre puede haber sobre la ratificacion de tu ley, ni sobre la posibilidad de ejecutarla? Por mi parte, cuanto puedan valer mi celo, mi experiencia, mi actividad, mi escaso ingenio: cuantas facultades me ha concedido el pueblo romano, honrándome con la pretura; cuanto yo en fin pudiere alcanzar con mi crédito, fidelidad y constancia, todo te lo prometo, y ofrezco á tí y al pueblo romano para el feliz éxito de tu empresa. Y, séanme testigos todos los dioses, especialmente los que presiden en esta tribuna, y en este templo, y penetran las intenciones de los que toman parte en los negocios de la república, de que al defender yo la ley propuesta, no he obrado á ruegos de nadie, ni con intencion de conciliarme por este medio la gratitud de Cn. Pompeyo, ni procurarme con la elevacion de algun otro poderoso defensa en los peligros, ni apoyo en la solicitud de los honores: porque escudado con mi inocencia, me será fácil, como á todo hombre de bien, rechazar cualquier género de peligros: y en cuanto á los ascensos y honores, no será, ni el valimiento de otro, ni lo que hayamos podido decir desde esta tribuna, lo que nos facilitará conseguirlos, sino la constancia en el género de vida laboriosa que hasta aquí hemos seguido, si vosotros la juzgáreis digna de recompensa.

---

aut de perficiendi facultate dubitemus? Ego autem, quidquid in me est studii, consilii, laboris, ingenii, quidquid hoc beneficio populi Romani, atque hac potestate prætoria, quidquid auctoritate, fide, constantia possum; id omne ad hanc rem conficiendam, tibi et populo Romano polliceor ac defero: testorque omnes deos, et eos maxime qui huic loco temploque præsident, qui omnium mentes eorum, qui ad rempublicam adeunt, maxime perspiciunt, me hoc neque rogatu facere cujusquam, neque quo Cn. Pompeii gratiam mihi per hanc causam conciliari putem, neque quo mihi ex cujusquam amplitudine, aut præsidia periculis, aut adjumenta honoribus quæram: propterea quod pericula facile, ut hominem præstare oportet, innocentia tecti repellemus: honores autem neque ab uno, neque ex hoc loco, sed eadem nostra illa laboriosissima ratione vitæ, si vestra voluntas feret,

Así, Romanos, todo cuanto celo y cuidado he puesto en esta causa, vuelvo á protestar, ha sido por el bien y prosperidad de la república; y que tan lejos de haber procurado granjearme favor ó amistad alguna, conozco por el contrario que me he adquirido muchas enemistades, unas ocultas, otras declaradas de que no tenia necesidad, pero que podrán no ser inútiles á vosotros. Pero yo, al verme honrado con la dignidad de pretor, y distinguido con tantos beneficios vuestros, me persuadí, Romanos, que debia anteponer á todas mis comodidades é intereses la voluntad vuestra, el honor de la república, la conservacion y seguridad de las provincias y de vuestros aliados.

consequemur. Quamobrem, quidquid in hac causa mihi susceptum est, Quirites, id omne me reipublicæ causa suscepisse confirmo: tantumque abest, ut aliquam bonam gratiam mihi quæsisse videar, ut multas etiam simultates partim obscuras, partim apertas intelligam, mihi non necessarias, vobis non inutiles, suscepisse. Sed ego me hoc honore præditum, tantis vestris beneficiis affectum, statui, Quirites, vestram voluntatem, et reipublicæ dignitatem, et salutem provinciarum atque sociorum, meis omnibus commodis et rationibus præferre oportere.

DISCURSOS

EN EL SENADO ROMANO

CONTRA LOS CÓMPLICES DE LA CONJURACION DE CATILINA.

INTRODUCCION.

Desahuciado Catilina por segunda vez de obtener el consulado, resolvió en su despecho ejecutar el horrible proyecto, que ya antes habia concebido, de trastornar la república y causar su ruina. La naturaleza y el arte parece se habian concertado para hacer de él uno de esos hombres, capaces de emprender y dirijir una conspiracion desesperada. Su cuna era ilustre, pero pobre. No tenia principios de moral, pero estaba dotado de valor indomable, y de una habilidad extraordinaria para disponer y ejecutar los atentados mas horribles. Tulio nos dejó su retrato en la defensa que hizo de Celio. "Catilina, dice, daba señales no "verdaderas, sino aparentes de las mayores virtudes. Era amigo "de cuantos malvados habia, y no obstante finjiase admirador muy "celoso de todos los hombres de bien. Su casa estaba llena de "todo lo que puede fomentar los mas torpes deleites, mas tambien "ofrecia ciertos incentivos que estimulaban el ingenio y el amor "al trabajo. Era una sentina de vicios y desenfrenadas pasiones, "y una escuela de ejercicios y estudios militares. No creo que ha- "ya habido en el mundo ningun monstruo que reuniese en sí "tantas cualidades diversas y contrarias, ni tantas pasiones que se "excluyen unas á otras. ¿Quién supo hacerse tan agradable á "los mas ilustres ciudadanos? ¿Quién se unió tan íntimamente con "los mas perversos? ¿Quién mostró mas celo algun tiempo por el

"bien de la república? ¿Quién mas encarnizado enemigo de su "patria? ¿Quién mas infame en sus placeres? ¿Quién mas paciente "en sus trabajos? ¿Quién mas codicioso en sus robos? ¿Quién mas "pródigo en sus liberalidades? Mas lo que hubo en este hombre "de maravilloso, fué el arte de granjearse amigos y de conservar- "los á fuerza de obsequios; partia con ellos todo cuanto tenia, "ayudándoles con su dinero, con su crédito, con su trabajo, con "sus crímenes tambien, si era necesario, y con su arrojada osadía. "Trasformaba su carácter segun las circunstancias, inclinándole "y torciéndole de aquí y allá, conforme á sus designios. Serio con "los hombres melancólicos, jovial con los alegres, grave con los "viejos, ameno y chistoso con los jóvenes, atrevido con los valien- "tes, desarreglado con los viciosos. Con un natural tan vario y "disimulado, no solo atrajo á su alrededor á los mas perversos y "atrevidos de toda la tierra, sino, lo que es mas, logró alcanzar "la amistad de muchas personas principales, á quienes habian en- "gañado las exterioridades de sus finjidas virtudes."

La impaciencia y la desesperacion precipitaron á un hombre de esta índole en las mas furiosas resoluciones. Tomó el mal partido de procurar con la fuerza lo que no habia podido conseguir con el artificio. Juntó á sus principales cómplices para dar la última mano á la conspiracion, y fijar el dia en que habia de ejecutarse. Eran estos treinta y seis, parte senadores y del órden ecuestre, parte de las casas mas nobles y poderosas de Roma y de Italia.

En la junta que tuvieron, quedó resuelto que la rebelion se haria á un mismo tiempo en varias partes. Catilina tomó para sí el mando de las tropas que ya se hallaban reunidas en Etruria á las órdenes de Malio, centurion de tanto valor, como experiencia. Otros debian poner fuego á todos los barrios de Roma, pasar á cuchillo al senado y degollar á sus enemigos. La vigilancia de Tulio pareciales el mayor obstáculo para sus designios; por esto Catilina fué de opinion de matarle antes de partir de Roma. Tomaron á su cargo esta empresa dos caballeros de los conjurados, que con pretexto de hacerle una visita muy temprano á la mañana siguiente para tratar de negocios, prometieron matarle en su propio lecho.

Apenas concluida la junta, supo Tulio todo cuanto en ella

habia pasado. Era su espía una mujer de mala reputacion, llamada Fulvia, de la que vivia enamorado Curio, uno de los conjurados, confiándole cuanto pasaba entre los cómplices. Aquella misma noche refirió ella al cónsul todo el plan de operaciones concertado, y la hora precisa en que los dos asesinos debian presentarse á su puerta. Así se verificó: los dos caballeros se presentaron al rayar el dia en casa del cónsul, mas hallaron una buena guardia que les negó la entrada.

Este era el progreso de la conjuracion, cuando Tulio dijo la primera de sus cuatro oraciones sobre tan grave negocio. La junta de los enemigos del Estado se tuvo el seis de Noviembre, y el ocho fué convocado el senado en el templo de Júpiter *Stator*, donde no era costumbre juntarle, sino en casos muy señalados.

Catilina tuvo la impudencia de asistir al senado: lo cual pareció tan repugnante á los senadores, que sus mayores amigos no se atrevieron á saludarle, y los que estaban en el banco, donde él se sentó, se fueron á otro por no tenerle á su lado. Tulio, viendo esta insolencia, no pudo contener su indignacion. Sin esperar á proponer el asunto, se dirigió en derechura á Catilina, y le trató con toda la fuerza y calor de su elocuencia.

Vióse este tan confundido con aquel tan celebrado y terrible *Quousque tandem*,* que apenas pudo decir algunas palabras en su defensa. Reflexionando despues sobre lo que acababa de sucederle en el senado, vió que el partido del disimulo ya no era posible; así tomó el de obrar á fuerza abierta antes que se juntasen las tropas de la república.* En pocas palabras dió sus disposiciones á Léntulo, Cetego y demás conjurados, asegurándoles que dentro de poco le verian á las puertas de Roma; y, llegada la noche, salióse de la ciudad con muy pocos de los suyos, tomando el camino de Etruria.

Sus amigos divulgaron la noticia de que se habia desterrado voluntariamente; y para disipar las malas impresiones de estas voces convocó Tulio al pueblo en el foro, con pretexto de informarle de lo que habia pasado el dia anterior en el senado, y de las circunstancias de la fuga de Catilina. Es el asunto de su

* Así principia la primera oracion de Tulio contra Catilina.
* Estas se hallaban en Asia á las órdenes de Pompeyo.

segunda Catilinaria. En ella, despues de haber expuesto el orador las maldades de Catilina, "¿quién, continúa diciendo, podrá "sufrir ver acechados por cobardes los hombres valerosos, los "cuerdos por dementes, los sobrios por embriagados, y los "vigilantes por los entregados al sueño? Quién podrá creer "que esta gente, despues de haber pasado las noches en disolucio-"nes, en festines, entre los brazos de mugeres impúdicas, rellenos "de viandas, aturdidos del vino, coronados de flores, exhalando "aromas, y debilitados por sus excesos, ¿quién podrá creer, digo, "que respiren horrores, muertes, estragos, incendios de ciudades?"

No sabemos lo que pasó en el senado mientras Tulio arengaba al pueblo. En cuanto á Catilina, se verificó lo que él habia predicho: esto es, que despues de haber empleado pocos dias en amotinar los paises por donde pasó, fué al campo de Malio, donde se presentó precedido de lictores, banderas y demás insignias de General.

Luego que el Senado supo esta rebelion tan perniciosa, declaró enemigos públicos á él y á todos sus compañeros. No por eso los cómplices se entibiaron en sus proyectos, especialmente los que se habian quedado en Roma y obraban ocultamente. Procuraban ganar las gentes que les parecian mas acomodadas á su modo de pensar, y sobre todo traer á su partido á los embajadores de los Alobroges, nacion guerrera, pero sediciosa y poco fiel, que ocupaba los paises llamados hoy Saboya y Delfinado; la cual odiaba á los Romanos, y no esperaba mas que la ocasion de rebelarse. Con esta disposicion recibieron gustosos las proposiciones de los conjurados, y se empeñaron por su nacion á dar un auxilio considerable de caballería. Mas reflexionando despues las dificultades de mantener esta promesa y el peligro á que se exponian, resolvieron revelar todo el secreto á Q. Fabio Sanga, protector de su nacion, quien inmediatamente dió cuenta de todo al cónsul.

Tulio les mandó continuasen en prometer cuanto les pidiesen para afianzar mas á los conjurados, y aumentar las pruebas de su delito. Hiciéronlo así. En la junta que tuvieron con ellos pidiéronles alguna prenda ó señal que poder mostrar á su nacion para ser creidos; dando á entender que sin eso era difícil hacerla entrar en un empeño tan peligroso. Esta proposicion pareció tan

regular, que comisionaron á Vulturcio para ir con ellos á donde estaba Catilina, de quien recibirian todas las seguridades que quisiesen. Léntulo les dió carta para Catilina, escrita de su mano, y sellada con su sello, pero sin firma. Informado Tulio de todo, convino con los embajadores el dia y hora en que partirian de Roma. Resolvióse que lo verificasen por la noche, y que al pasar Ponte Mollo fuesen presos por los pretores L. Flaco y C. Pontino que los debian esperar allí con buena escolta, y asegurarse de sus personas y papeles. Todo se ejecutó puntualmente. Al rayar el dia ya estaban los embajadores presos en casa de Tulio con toda su comitiva. El cónsul hizo convocar el Senado al instante, y notificar asimismo á Gavinio, Statilio, Cetego y Léntulo que vinieran luego á su casa; lo que ejecutaron ellos confiadamente, ignorando se hubiese descubierto la conspiracion.

Hechas estas diligencias, se encaminó Tulio al Senado que habia hecho juntar en el templo de la Concordia. Iba acompañado de gran número de ciudadanos, y detrás seguian los embajadores y los cuatro conjurados en medio de los guardias. Luego que entró en el Senado, expuso todo el negocio. Fué llamado Vulturcio el primero para examinarle separadamente. Ofrecióse le gracia á nombre del Senado, si confesaba sinceramente lo que sabia. Él confesó que era verdad haberle encargado Léntulo las cartas para Catilina, con comision de proponerle aceptase los socorros de los Alóbroges, y se acercase presto á Roma con su ejército para prender y matar á los que huirian de la ciudad, cuando los amigos le pusiesen fuego. Tomada esta declaracion, fueron examinados los embajadores, los cuales declararon que Léntulo, Cetego y Statilio les habian dado cartas para su nacion. Que Léntulo les habia asegurado, como cosa profetizada en los libros Sibilinos y en las respuestas de los oráculos, que él era el tercero de la familia Cornelia, que habia de tener el imperio de Roma, como Cina, y Sila le habian tenido: y que era llegado el año climatérico en que debia ser destruida la república.

Despues de esto se presentaron las cartas, y se abrieron en presencia de todos. Luego que los conjurados las reconocieron por suyas, confesaron de plano su delito con admiracion de todos los circunstantes.

Retirados los reos y testigos, comenzó el Senado á deliberar

sobre el remedio que convendria aplicar á mal tan terrible y peligroso. Despues de muchos discursos se tomaron, entre otras varias, las resoluciones siguientes: Que Léntulo renunciase al momento la pretura, despojándose con sus propias manos de las insignias de su dignidad, y fuese cerrado en cárcel segura, así como los demás cómplices de la conjuracion, y que se diesen á nombre de Ciceron solemnes gracias á los dioses, protectores de Roma, por haberla salvado de incendio, de muerte á los ciudadanos, y á toda Italia de una guerra sangrienta. Concluido el Senado, dirigióse inmediatamente Ciceron al foro, y subiendo á la tribuna pronunció su tercera Catilinaria, en la cual informó al pueblo de todo lo acaecido en el mismo Senado.

Al dia siguiente, decretáronse públicas recompensas á los embajadores de los Alóbroges y á Vulturcio por sus importantes avisos. La prontitud y grandeza del premio daba ya á entender cual seria el castigo que se meditaba. Aquella noche sin embargo fué bastante inquieta. Algunos criados y clientes de Léntulo intentaron poner en libertad á sus amos. Tulio dobló las guardias, y para no dar mas lugar á semejantes atentados, resolvió proponer inmediatamente al Senado el castigo de los presos.

Convocado para el dia siguiente, cinco de Diciembre, los debates correspondieron á la gravedad del asunto. Tratábase de condenar á muerte á unos ciudadanos de la primera distincion, y las leyes Porcia y Sempronia no imponian penas mas graves á los mayores delitos, que el destierro y confiscacion de bienes. Verdad es que en casos extraordinarios el Senado se abrogaba el derecho de dar muerte á los sediciosos con la autoridad de sus propios decretos. Mas en aquellas circunstancias veíase estrechado ó á violar las leyes, ó á perecer juntamente con las leyes y con el Estado. Y quién podria vituperarle que atendiese al primer interés de todo gobierno, cual es el de la salud y conservacion?

Puesto en deliberacion el partido que se habia de tomar con los conjurados, Decio Silano, que por hallarse designado cónsul, fué preguntado el primero, votó que se les debia condenar á muerte. Todos los senadores, que opinaron despues, fueron del mismo dictámen, hasta que se llegó á Julio César. Era este sumo pontífice, y acababa de ser nombrado pretor. Luego que fué preguntado por el cónsul, prorumpió en aquel discurso tan elocuen-

te como artificioso, que nos ha conservado el historiador Salustio. En él propuso la prision perpetua de los conjurados y la confiscacion de los bienes, pero su verdadero designio era salvarlos. Todo su razonamiento está sembrado de máximas y sentencias, sostenidas con autoridades y repetidos ejemplos, bien de la historia griega, bien de la romana. Celébrase mucho la que pone al principio de su discurso. "Todos los que deliberan, dice, en asuntos "graves, deben alejar de sí el odio, la amistad, la ira y la compa- "sion." Tambien tienen suma gravedad estas otras: "No hay "nadie á quien parezcan pequeños sus agravios."—"Los que vi- "ven en la oscuridad, si arrebatados de la ira, cometen algun "exceso, pocos lo saben."—"En la mayor fortuna hay siempre "menos libertad."

No contento el orador con hacer estas reflexiones, y aplicarlas al objeto de la deliberacion, pasó luego á impugnar el parecer de Sylano, como contrario á las leyes, que imponen por castigo á los delitos de los ciudadanos, no la muerte, sino el destierro. Y aun se atrevió á decir ¡tan penetrado estaba de la doctrina de Epicuro! que la muerte no era un suplicio, sino el alivio de todos nuestros males. Esta opinion de César, y la popularidad de que gozaba, hicieron tanta impresion, que el mismo Sylano comenzó á vacilar y querer suavizar la suya. Los mismos amigos de Tulio deseaban prevaleciese la benignidad, para que no quedase tan expuesto á los riesgos que le amenazarian obrando con rigor. Este gran hombre conoció que el momento era decisivo. Hecho cargo con una mirada de las disposiciones interiores de todos los circunstantes, dijo el cuarto discurso de los que nos quedan sobre tan grave asunto. Expuso su parecer con todo el vigor de su grande elocuencia, y con la habilidad y destreza del mayor político. Con suma imparcialidad pesa las razones de una y otra parte, aunque deja entrever que se inclina al primer voto de Sylano, probando que segun se hallaba la república, era necesario un ejemplo de severidad.

Este discurso, tanto mas admirable, cuanto se vé, por la naturaleza misma de las circunstancias, que no pudo ser preparado de intento, produjo el efecto que Tulio se prometia. El Senado viendo de qué dictámen era el cónsul, casi todo se le unió. Ayudó tambien á ello Caton, nuevo tribuno del pueblo, el cual con la

opinion que ya se tenia de su entereza y gravedad, comenzó á perorar ensalzando hasta el cielo el celo y patriotismo del cónsul. Manifestó luego que se maravillaba hubiese quien dificultase el castigo de unos hombres, que habian emprendido guerra contra la patria; que el objeto del Senado en la presente deliberacion mas debia ser defenderse de ellos, que discutir el modo de castigarlos; y concluyó diciendo, que, hallándose convictos los reos con testimonios irrefragables, y confesos de tan detestable traicion contra la república, debian ser castigados de muerte segun la práctica de los antiguos.

La autoridad de Caton, la fuerza que habia hecho el discurso del cónsul, determinaron al irresoluto Senado. La sentencia de muerte fué dada casi por unanimidad de votos, y ejecutada al instante.

DISCURSO

DE

C. J. CÉSAR,

CONTRA LOS CÓMPLICES

DE LA CONJURACION DE CATILINA.

Padres conscriptos: todos los que deliberan en asuntos graves, deben alejar de sí el odio, la amistad, la ira y la compasion. No descubre el ánimo fácilmente la verdad, cuando le ofuscan estos afectos, ni nadie sirvió á un tiempo á sus antojos y á su provecho. Mucho vale el ingenio cuando se ejercita libremente; pero si la pasion le domina, ella sola gobierna; el ánimo nada puede. Yo podria, Padres conscriptos, nombrar á muchos, así reyes como pueblos, que, por dejarse llevar de la compasion ó del enojo, tomaron resoluciones muy erradas; pero mas quiero decir

IN COMPLICES CONJURATIONIS CATILINÆ

ORATIO

C. J. CÆSARIS.

Omnis homines, Patres Conscripti, qui de rebus dubiis consultant, ab odio, amicitia, ira, atque misericordia vacuos esse decet: haud facile animus verum providet, ubi illa officiunt; neque quisquam omnium lubidini simul et usui paruit: ubi intenderis ingenium, valet: si lubido possidet, ea dominatur; animus nihil valet. Magna mihi copia est memorandi, P. C., * qui reges aut qui populi, ira aut misericordia impulsi, male consuluerint: sed ea malo dicere, quæ majores nostri contra lubidinem animi sui, recte atque ordine fecere. Bello Macedonico, quod cum rege Perse gessimus, Rhodiorum civitas, magna,

* Patres Conscripti.

lo que, con tanto acierto y sabiduría, hicieron nuestros mayores contra lo que les dictaba su propia inclinacion. En la guerra de Macedonia que tuvimos con el rey Perseo, la grande é ilustre ciudad de Rodas, que al favor y auxilios del pueblo romano debia su engrandecimiento, mostrósenos desleal y contraria; pero concluida que fué la guerra, como se tratase de deliberar lo que mas convendria hacer de los Rodios, nuestros padres resolvieron dejarlos sin castigo, no se dijese que tomábamos contra ellos las armas, antes movidos de sus riquezas, que por vengar sus insultos. Asimismo en todas las guerras púnicas, como los Cartagineses, así en paz como en tiempo de treguas, cometieron muchas y muy atroces maldades, jamás los nuestros, ni aun brindados de la ocasion, quisieron hacerlas, porque buscaban antes lo que era digno de su nombre, que lo que podian intentar justamente contra el enemigo. Esto mismo habeis de procurar, Padres conscriptos, no sea que la maldad de P. Léntulo y de sus cómplices pueda mas con vosotros, que vuestra dignidad; ni consulteis mas con vuestro enojo, que con vuestra propia gloria. Porque si se hallasen penas correspondientes á sus hechos, apruebo desde luego el nuevo

---

atque magnifica, quæ populi Romani opibus creverat, infida, atque advorsa nobis fuit: sed postquam, bello confecto, de Rhodiis consultum est, majores nostri, ne quis divitiarum magis, quam injuriæ causa bellum inceptum diceret, impunitos eos dimisere: item bellis Punicis omnibus, quum sæpe Carthaginienses, et in pace et per inducias multa nefanda facinora fecissent, nunquam ipsi per occasionem talia fecere: magis, quod se dignum foret, quam quod in illos jure fieri posset, quærebant. Hoc item vobis providendum est, P. C., ne plus valeat apud vos P. Lentuli et ceterorum scelus, quam vestra dignitas; neu magis iræ vestræ, quam famæ, consulatis. Nam si digna pœna pro factis eorum reperitur, novum consilium approbo: sin magnitudo sceleris omnium ingenia exsuperat; iis utendum censeo, quæ legibus comparata sunt. Plerique eorum, qui ante me sententias dixerunt, composite atque magnifice casum reipublicæ miserati sunt: quæ belli sævitia esset, quæ victis acciderent, enumeravere: rapi virgi-

dictámen que se propone; pero si la grandeza de la maldad excede á cuantos castigos puedan imaginarse, paréceme que se deben usar los que tienen señalados las leyes. Los mas que han opinado hasta ahora, condoliéronse en adornadas y magníficas frases de las desdichas que amenazan á la república, refiriéndonos cuan cruel guerra seria esta, y cuantas las calamidades de los vencidos: que serian arrebatados los niños, robadas las doncellas, arrancados los hijos de los brazos de sus padres, expuestas las madres al desenfreno de los vencedores: como estos saquearian las casas, despojarian los templos, entregarian la ciudad á muertes é incendios; y finalmente, como no se veria por todas partes mas que armas, cadáveres, sangre y lamentos. Pero ¡por los dioses inmortales! ¿á dónde se dirijen estos discursos? ¿Acaso á irritaros mas contra la conjuracion? Por cierto que inflamarán las palabras á quien no moviese la realidad de un hecho tan grande y tan atroz. No es así en verdad: sino que no hay hombre alguno, á quien parezcan pequeños sus agravios, y aun muchos los sienten mas allá de lo que seria justo. Pero no todos tienen, Padres conscriptos, la misma libertad. Los que viven en la oscuridad, si arre-

---

nes, pueros; divelli liberos a parentum complexu; matres familiarum pati, quæ victoribus collibuissent; fana atque domos exspoliari; cædem, incendia fieri; postremo armis, cadaveribus, cruore, atque luctu omnia compleri. Sed, per Deos inmortalis! quo illa oratio pertinuit? an, uti vos infestos conjurationi faceret? scilicet, quem res tanta atque tam atrox non permovit, eum oratio accendet. Non ita est: neque cuiquam mortalium injuriæ suæ parvæ videntur: multi eas gravius æquo habuere. Sed alia aliis licentia est, P. C., qui demissi in obscuro vitam agunt, si quid iracundia deliquere, pauci sciunt; fama atque fortuna eorum pares sunt: qui, magno imperio prædíti, in excelso ætatem agunt, eorum facta cuncti mortales novere. Ita in maxuma fortuna minuma licentia est: neque studere, neque odisse, sed minume irasci decet. Quæ apud alios iracundia dicitur, ea in imperio superbia atque crudelitas appellatur. Equidem ego sic existumo, P. C., omnis cruciatus minores, quam facinora illo-

batados de la ira, cometen algun exceso, pocos lo saben, pues su fama no se dilata mas que su fortuna; pero los que, apoderados del supremo mando pasan la vida á grande altura, tienen por testigos de sus acciones á todos los hombres: así en la mayor fortuna hay siempre menos libertad. Ni apasionarse, ni aborrecer, les es decoroso, pero mucho menos airarse, porque lo que en otros se llama enojo, repútase en los que mandan por arrogancia y crueldad.

Yo bien conozco, Padres conscriptos, que no hay en verdad ningun tormento que iguale á la maldad de los conjurados; pero los hombres, por lo comun, solo se acuerdan de lo último que vieron, y olvidándose del crímen de los malvados, solo discurren de la pena, si fuere algo muy severa. Me consta que cuanto ha dicho Decio Sylano, varon tan esforzado y diligente, fué por el amor que tiene á la república; y que en asunto de tanta gravedad no le vence, ni favor, ni enemistad; porque conozco sus costumbres y su modestia; pero su dictámen me parece, no cruel, porque contra tales hombres, ¿qué habrá que pueda serlo? sino contrario á los usos de nuestra república. Porque sin duda, Sylano, solo el miedo, ó la atrocidad de la injuria, te ha podido inducir, estando nombrado cónsul, á proponer este nuevo género de castigo. Del temor, ocioso es hablar,

---

rum esse: sed plerique mortales postrema meminere; et, in hominibus impiis, sceleris eorum obliti, de pœna disserunt, si ea paullo severior fuerit. D. Silanum, virum fortem atque strenuum, certe scio, quæ dixerit, studio reipublicæ dixisse, neque illum in tanta re gratiam aut inimicitias exercere: eos mores, eamque modestiam viri cognovi. Verum sententia ejus mihi non crudelis, (quid enim in talis homines crudele fieri potest?) sed aliena a republica nostra videtur. Nam profecto aut metus aut injuria te subegit, Silane, consulem designatum, genus pœnæ novum decernere. De timore, supervacaneum est disserere, quum præsenti diligentia clarissumi viri consulis, tanta præsidia sint in armis. De pœna, possum equidem dicere id quod res habet; in luctu, atque miseriis, mortem ærumnarum requiem, non cruciatum esse; eam cuncta mortalium mala dissolvere; ultra

cuando por la infatigable vigilancia de nuestro ilustre cónsul, estamos tan prevenidos y armados. En cuanto á la pena, pudiera yo decir lo que es ella en efecto: que en las aflicciones y miserias antes alivia la muerte que atormenta: que ella dá fin á todos los males que padecen los mortales; y que mas allá no queda lugar á la alegría, ni al disgusto. Pero ¡por los dioses inmortales! ¿por qué no añadiste á tu parecer, que primero fuesen azotados? ¿Quizá porque lo prohibe la ley Porcia? Mas tambien otras leyes disponen, que á los ciudadanos, condenados que sean, no se les quite la vida, sino que salgan desterrados. ¿Acaso por ser los azotes pena mas dura que la muerte? Mas qué pena habrá tan cruel, tan demasiadamente dura, contra delincuentes convencidos de crímen tan horroroso? ¿Será porque es pena mas leve? Mas ¿cómo conviene observar la ley en asuntos de poca entidad, cuando en los de mucha importancia se la desprecia? Pero ¿quién podrá reprender, se dirá, cualquiera resolucion que se tomare contra unos parricidas de la república? El tiempo quizá, la ocasion, la fortuna que suele gobernar á su antojo los acaecimientos humanos. Estos hombres, por mucho que les sobrevenga, se lo tendrán bien merecido; pero vosotros, Padres conscriptos, considerad la trascendencia que habrán de tener vuestros decretos. To-

---

neque curæ, neque gaudio locum esse. Sed, per Deos immortalis! quamobrem in sententiam non addidisti, uti prius verberibus in eos animadverteretur? an, quia lex Porcia vetat? at aliæ leges item condemnatis civibus non animam eripi, sed exsilium permitti jubent: an quia gravius est verberari, quam necari? quid autem acerbum, aut nimis grave est in homines tanti facinoris convictos? sin quia levius est: qui convenit in minore negotio legem observare, quum eam in majore neglexeris? At enim quis reprehendat, quod in parricidas reipublicæ decretum erit? tempus, dies, fortuna, cujus lubido gentibus moderatur: illis merito accidet, quidquid evenerit: ceterum vos, P. C., quid in alios statuatis, considerate. Omnia mala exempla ex bonis initiis orta sunt: sed, ubi imperium ad ignaros, aut minus bonos pervenit, novum illud exemplum ab dignis et idoneis ad indig-

dos los malos ejemplos nacieron de buenos principios; mas si la autoridad viene á caer en manos de ignorantes ó corrompidos, aquel nuevo ejemplar que se hizo con los malvados, merecedores y dignos de castigo, se extiende luego hasta los que son indignos de él y no le merecen. Los Lacedemonios, vencidos los Atenienses, les pusieron treinta magistrados que gobernasen aquella república. Al principio sentenciaban estos á muerte, y sin oirlos, á los que eran mas perversos y de todos mas aborrecidos; de lo que el pueblo se holgaba, y decia que era muy bien hecho. Pero luego que poco á poco fué creciendo esta licencia en los que tenian el poder, mandaban á su antojo quitar indistintamente la vida así á los buenos como á los malos, atemorizando de este modo á todos los otros. De esta suerte la ciudad oprimida con el peso de tanta servidumbre, pagó muy cara la pena de su loca alegría. Todavía nos acordamos nosotros del tiempo en que Syla victorioso mandó degollar á Damasipo y á otros malvados semejantes, á quienes habian engrandecido las turbulencias de la república: y ¿hubo alguno que no aplaudiese esta accion del vencedor? Todos decian que unos hombres turbulentos y revoltosos, que habian inquietado y aflijido á la república con tantas sediciones, bien merecido tenian aquel castigo. Pero esto mis-

---

nos et non idoneos transfertur. Lacedæmonii, devictis Atheniensibus, triginta viros imposuere, qui rempublicam eorum tractarent. Hi primo cœpere pessumum quemque, et omnibus invisum, indemnatum necare: eo populus lætari, et merito dicere fieri: post, ubi paullatim licentia crevit; juxta bonos et malos lubidinose interficere, ceteros metu terrere: ita civitas, servitute oppresa, stultæ lætitiæ gravis pœnas dedit. Nostra memoria victor Sulla, quum Damassippum, et alios hujusmodi, qui malo reipublicæ creverant, jugulari jussit, quis non factum ejus laudabat? Homines scelestos, et factiosos, qui seditionibus rempublicam exagitaverant, merito necatos ajebant. Sed ea res magnæ initium cladis fuit. Nam, uti quisque domum, aut villam, postremo, aut vas, aut vestimentum alicujus concupiverat, dabat operam, ut is in proscriptorum numero esset. Ita illi, quibus Damasippi

mo dió orígen á grandes males; porque como codiciara alguno la casa ó heredad agena, ó bien la alhaja ó vestido de otro, luego procuraba que pusiesen á su dueño en la lista de los proscriptos. Así, aquellos mismos á quienes la muerte de Damasipo causó extraordinaria alegría, poco despues eran arrastrados al suplicio, y no cesó esta horrorosa carnicería hasta que Syla hartó de riquezas á todos los suyos. Yo no temo estos excesos siendo cónsul M. Tulio, ni en los dias que vivimos; pero como en un gran Estado son muchos y muy diversos los genios y modos de pensar, puede, otro dia, puede, en el consulado de otro que tenga tambien ejército á su mando, una conspiracion falsa ser reputada por verdadera. Si entonces el cónsul, autorizado con el ejemplo que se quiere dar hoy, y sostenido por un decreto del Senado, llegase á desenvainar la espada, ¿quién le pondria límite, quién le moderaria? A nuestros mayores, Padres conscriptos, no les faltó nunca, ni ánimo, ni prudencia, ni les sirvió de obstáculo la soberbia para que dejasen de imitar las instituciones de otros pueblos, siempre que las consideraban útiles y ventajosas. De los Sannitas tomaron armas y lanzas; de los Etruscos las insignias de la magistratura; en una palabra, cuanto les parecia bien por cualquier parte, fuese entre confederados ó ene-

---

mors lætitiæ fuerat, paullo post ipsi trahebantur: neque prius finis jugulandi fuit, quam Sulla omnis suos divitiis explevit. Atque ego hoc non in M. Tullio, neque his temporibus vereor. Sed in magna civitate multa et varia ingenia sunt: potest alio tempore, alio consule, cui item exercitus in manu sit, falsum aliquid pro vero credi. Ubi, hoc exemplo, per senati decretum consul gladium eduxerit: quis illi finem statuet, aut quis moderabitur? Majoris nostri, P. C., neque consilii neque audaciæ unquam eguere: neque superbia obstabat quo minus instituta aliena, si modo proba erant, imitarentur. Arma atque tela militaria ab Samnitibus, insignia magistratuum ab Tuscis pleraque sumpserunt: postremo, quod ubique apud socios, aut hostis idoneum videbatur, cum summo studio domi exsequebantur: imitari, quam invidere bonis, malebant. Sed eodem illo tempore Græciæ mo-

migos, todo lo trasladaban con suma diligencia á su república: porque querian mas imitar, que tener envidia á los buenos. Introdújose por aquel mismo tiempo la costumbre de Grecia, y eran castigados con azotes los ciudadanos, y llevados, sentenciados que eran, al último suplicio. Pero despues que la república fué creciendo, y con la muchedumbre de ciudadanos se aumentaron las facciones, vióse oprimida la inocencia, y principió á prevalecer todo género de iniquidades. Promulgáronse entonces la ley Porcia y otras varias, por las que se permitia á los reos que saliesen desterrados. Esta razon, Padres conscriptos, es en mi juicio de grandísimo peso, para que no tomemos la nueva resolucion que se propone. Sin duda los que con tan pocas fuerzas alcanzaron tan grande imperio, tendrian mayor prudencia y valor que nosotros, que apenas podemos conservar lo que ellos justamente adquirieron. ¿Se dejará pues en libertad á los presos para que vayan á aumentar el ejército de Catilina? De ningun modo: mi opinion en suma es, que se confisquen sus bienes, que sus personas se repartan en las cárceles de los municipios mas fuertes y seguros, que nadie vuelva á tratar de ellos ante el Senado, ni apele en su favor al pueblo romano; y si de hecho alguno lo intentáre, que el Senado le declare enemigo de la república y de la salud de todos.

---

rem imitati, verberibus animadvertebant in civis, de condemnatis summum supplicium sumebant. Postquam respublica adolevit, et multitudine civium factiones valuere, circumveniri innocentes, alia hujuscemodi fieri cœpere: tunc lex Porcia aliæque leges paratæ sunt; quibus legibus exsilium damnatis permissum est. Hanc ego causam, P. C., quo minus consilium novum capiamus, in primis magnam puto. Profecto virtus atque sapientia major in illis fuit, qui ex parvis opibus tantum imperium fecere, quam in nobis, qui ea bene parta vix retinemus. Placet igitur eos dimitti, et augeri exercitum Catilinæ? minume: sed ita censeo; publicandas eorum pecunias; ipsos in vinculis habendos per municipia, quæ maxume opibus valent: neu quis de his postea ad senatum referat, neve cum populo agat: qui aliter fecerit, senatum existumare, eum contra rempublicam et salutem omnium facturum.

DISCURSO

DE

MARCO PORCIO CATON

CONTRA LOS CÓMPLICES

DE LA CONJURACION DE CATILINA.

Muy de otro modo pienso yo, Padres conscriptos, cuando considero el estado de las cosas, y nuestros peligros, y cuando reflexiono con cuidado las opiniones de algunos de vosotros. Paréceme que ellos han discurrido largamente sobre el castigo de los que intentaron mover guerra á su patria, á sus padres, á sus aras y hogares; pero el caso antes pide que pensemos en precavernos de estos hombres, que en deliberar sobre la pena que merecen. Porque los demás delitos entonces son perseguidos, cuando están ejecutados; mas este, si no llegais á prevenirle una vez que suceda, implorareis en vano el favor de las leyes. Tomada la ciudad, ningun refugio queda á los vencidos. Pero ¡por

IN COMPLICES CONJURATIONIS CATILINÆ

ORATIO

M. P. CATONIS.

Longe mihi alia mens est, Patres Conscripti, quum res, atque pericula nostra considero, et quum sententias nonnullorum mecum ipse reputo: illi mihi disseruisse videntur de pœna eorum, qui patriæ, parentibus, aris, atque focis suis bellum paravere: res autem monet, cavere ab illis magis, quam, quid in illos statuamus, consultare. Nam cetera maleficia tum persequare, ubi facta sunt, hoc, nisi provideris, ne accidat: ubi evenit, frustra judicia implores. Capta urbe, nihil fit reliqui victis. Sed, per deos immortales! vos ego appello, qui semper

los dioses inmortales! con vosotros hablo, que siempre habeis estimado, mas que á la república, vuestras casas, vuestras heredades, vuestras estátuas y pinturas: si quereis conservar, sean cuales fueren, estos objetos que abrazais con tanto cariño; si quereis gozar tranquilamente de vuestros deleites, despertad en fin, y mirad por la república. No se trata de tributos, ni de injurias hechas á nuestros confederados: sino del peligro que corren nuestra libertad y nuestras vidas. Muchas veces, Padres conscriptos, os he hablado desde este sitio; muchas me he quejado del lujo y avaricia de nuestros ciudadanos, granjeándome por ello hartos desafectos. Porque, como nunca me hubiera perdonado á mí mismo, ni aun la intencion de cometer la menor falta, con dificultad podia perdonar al antojo de otros sus criminales excesos. Pero entonces, si ningun caso haciais de mis palabras, la república á lo menos se mantenia firme: su prosperidad sobrellevaba vuestra indiferencia. Mas ahora no se trata de saber, si vivimos con buenas ó malas costumbres, ni cual sea la extension, ó magnificencia de nuestro imperio; sino si la república, así como está hoy, ha de ser nuestra, ó ha de pasar juntamente con nos-

domos, villas, signa, tabulas vestras, pluris quam rempublicam fecistis: si ista, cujuscumque modi sint, quæ amplexamini, retinere, si voluptatibus vestris otium præbere vultis: expergiscimini aliquando, et capessite rempublicam. Non agitur de vectigalibus, non de sociorum injuriis: libertas, et anima nostra in dubio est. Sæpenumero, P. C., multa verba in hoc ordine feci; sæpe de luxuria, atque avaritia nostrorum civium questus sum; multosque mortalis ea caussa advorsos habeo: qui mihi, atque animo meo nullius unquam delicti gratiam fecissem, haud facile alterius lubidini malefacta condonabam. Sed ea, tametsi vos parvi pendebatis, tamen respublica firma erat: opulentia neglegentiam tolerabat. Nunc vero non id agitur, bonis ne, an malis moribus vivamus; neque, quantum, aut quam magnificum imperium populi Romani sit; sed, cujus hæc cumque modi videntur, nostra, an, nobiscum una, hostium futura sint. Hic mihi quisquam man-

otros á poder de los enemigos. ¿Y hay quien me hable aquí de mansedumbre y clemencia? Ha mucho por cierto que perdimos los verdaderos nombres de las cosas; porque el dar con largueza los bienes agenos, llámase liberalidad: el arrojarse á todo género de maldades, fortaleza: por esto la república se halla reducida á tanto extremo. Sean enhorabuena, ya que lo quieren las costumbres, sumamente liberales con los bienes de nuestros aliados: sean misericordiosos con los ladrones del erario; pero no den con abundancia nuestra sangre; y mientras perdonan á unos pocos perdidos y malvados, no quieran arruinar á todos los buenos. Con mucho artificio y elegancia acaba de discurrir Cayo César en este sitio sobre la vida y la muerte; pareciéndole, creo, finjidas las cosas que nos cuentan del infierno: esto es, que los malos, por diferente camino del que llevan los buenos, van á parar á unos lugares tristes, incultos, fétidos y espantosos: así os propuso se confiscasen los bienes de los conjurados, que sus personas se repartiesen por las cárceles de los municipios: temeroso, sin duda, de que, si quedasen en Roma, los otros cómplices de la conjuracion, ó el pueblo inducido por ellos, los sacarian por fuerza; como si solo en Roma, y no en toda Italia, hubiese gente ruin y perdida, ó como si allí no pudiese mas

---

suetudinem, et misericordiam nominat? Jampridem equidem nos vera rerum vocabula amissimus: quia, bona aliena largiri, liberalitas; malarum rerum audacia, fortitudo vocatur; eo respublica in extremo sita est. Sint sane, quoniam ita se mores habent, liberales ex sociorum fortunis: sint misericordes in furibus ærari: ne illi sanguinem nostrum largiantur; et, dum paucis sceleratis parcunt, bonos omnis perditum eant. Bene et composite C. Cæsar paullo ante in hoc ordine de vita, et morte disseruit: credo, falsa existumans ea, quæ de inferis memorantur: diverso itinere malos a bonis loca tetra, inculta, fœda, atque formidolosa habere: itaque censuit, pecunias eorum publicandas, ipsos per municipia in custodiis habendos; videlicet timens ne, si Romæ sint, aut a popularibus conjurationis, aut a multitudine conducta, per vim eripiantur. Quasi vero mali atque scelesti tan-

la violencia, donde hay menos fuerzas para resistirla. De modo que es muy poco sano este consejo, si César teme algun peligro por parte de los conjurados; pero si solo él, en medio del terror universal, se halla sin miedo, tanto mas conviene á vosotros, y á mí, que le tengamos. Así pues lo que decretáreis contra P. Léntulo y demás presos, tened por cierto que lo decretais al mismo tiempo contra el ejército de Catilina, y todos los conjurados. Cuanto con mas rigor obráreis, tanto menos ánimo tendrán ellos; pero si vieren que cedeis y os ablandais, al punto los tendreis delante mas atrevidos y orgullosos. No creais que son las armas las que sirvieron á nuestros mayores para hacer, de pequeña, tan grande y poderosa nuestra república. Si así fuese, mucho mas floreciente estuviera en el dia, que nos hallamos con mayor número de aliados y ciudadanos, y además con mas copia de armas y caballos que ellos tuvieron. Pero otras cosas que nos faltan enteramente, contribuyeron á su engrandecimiento: en sus casas aplicacion al trabajo: fuera de ellas el gobierno equitativo y justo: en las deliberaciones un ánimo libre, no inclinado á vicios, ni á torpes deleites. En lugar de estas virtudes te-

tummodo in urbe, et non per totam Italiam sint; aut non ibi plus possit audacia, ubi ad defendendum opes minores sunt. Quare vanum equidem hoc consilium est, si periculum ex illis metuit: sin in tanto omnium metu solus non timet; eo magis refert, me mihi atque vobis timere. Quare quum de P. Lentulo, ceterisque statuetis, pro certo habetote, vos simul de exercitu Catilinæ et de omnibus conjuratis decernere. Quanto vos attentius ea agetis, tanto illis animus infirmior erit: si paullulum modo vos languere viderint; jam omnes feroces aderunt. Nolite existumare majores nostros armis rempublicam ex parva magnam fecisse. Si ita res esset, multo pulcherrumam eam nos haberemus: quippe sociorum atque civium, præterea armorum atque equorum major copia nobis, quam illis, est. Sed alia fuere, quæ illos magnos fecere, quæ nobis nulla sunt; domi industria, foris justum imperium: animus in consulendo liber, neque delicto neque lubidini obnoxius. Pro his nos habemus luxuriam atque

nemos el lujo y la avaricia: en el Estado la pobreza, la opulencia en los particulares, alabamos las riquezas, y gustamos de la ociosidad: no hay diferencia del bueno al malo: la ambicion posee todas las recompensas debidas á la virtud. Y no es maravilla que así suceda: cuando en vuestras resoluciones cada uno de vosotros no consulta sino su propio interés: cuando en vuestras casas sois esclavos de vuestros gustos y deleites, y aquí ó del dinero ó del favor. De donde proviene que desamparada la república se vea asaltada por todas partes; pero dejemos estas consideraciones. Conjuráronse ciudadanos nobilísimos para poner fuego á su patria; llaman para hacernos guerra á los Galos, enemigos implacables del nombre romano; el que es su caudillo nos amenaza muy de cerca con su ejército; ¿y vosotros vacilais todavía, y dudais qué deba hacerse de enemigos cojidos dentro de vuestros muros? Compadeceos de ellos, os aconsejo; son jóvenes á quienes engañó la ambicion, y aun dejadlos salir armados: pero mirad, no sea que vuestra mansedumbre y piedad, si ellos tomaren las armas, se conviertan en vuestra propia ruina. A la verdad la cosa es

---

avaritiam; publice egestatem, privatim opulentiam: laudamus divitias, sequimur inertiam: inter bonos et malos discrimen nullum: omnia virtutis præmia ambitio possidet. Neque mirum, ubi vos separatim sibi quisque consilium capitis, ubi domi voluptatibus, hic pecuniæ, aut gratiæ servitis; eo fit, ut impetus fiat in vacuam rempublicam. Sed ego hæc omitto. Conjuravere cives nobilissimi patriam incendere: Gallorum gentem, infestissumam nomini Romano, ad bellum arcessunt: dux hostium cum exercitu supra caput est. Vos cunctamini etiam nunc, et dubitatis, quid, intra mœnia deprehensis hostibus, faciatis? Misereamini, censeo. Deliquere homines adolescentuli per ambitionem: atque etiam armatos dimittatis: næ ista vobis mansuetudo et misericordia, si illi arma ceperint, in miseriam vertet. Scilicet res ipsa aspera est; sed vos non timetis eam: immo vero maxume; sed inertia et mollitia animi, alius alium exspectantes, cunctamini, videlicet diis immortalibus confisi, qui hanc rempublicam in maxumis sæpe periculis servavere. Non votis, neque suppliciis mu-

muy grave; pero afectais no tenerle miedo. Mas sí la temeis, y muchísimo; pero por desidia, por falta de ánimo, mirándoos y esperándoos unos á otros, no acabais de resolveros, fiados sin duda en los dioses inmortales, que tantas veces libraron á esta república de grandísimos peligros. Pero no se alcanza la ayuda de los dioses con votos y ruegos mujeriles; solo con vigilias, y afanes y acertadas resoluciones suceden prósperamente todas las cosas; porque, si os entregais al ocio y á la pereza, en vano implorareis á los dioses; los hallareis airados é inexorables. En tiempo de nuestros mayores, Aulo Manlio Torcuato, en la guerra que nos movieron los Galos, mandó matar á su hijo, porque sin órden suya habia peleado con el enemigo: y este noble mancebo pagó con la vida la pena de su excesivo valor. ¿Y vosotros os deteneis en resolver contra parricidas tan crueles? Sí por cierto, el resto de su vida disculpa esta maldad. Tened pues miramiento á la dignidad de Léntulo, si le hubiese él tenido jamás á su honestidad, á su reputacion, á los dioses, ó á los hombres. Perdonad á los pocos años de Cetego, si fuese esta la vez primera que hace guerra á su patria. Pues ¿qué diré de Gabinio, Statilio y Cepario? Si ellos hubiesen mirado alguna vez por su honor, no habrian tenido tan perniciosos designios contra la re-

liebribus auxilia Deorum parantur: vigilando, agendo, bene consulendo, prospere omnia cedunt: ubi socordiæ tete, atque ignaviæ tradideris, nequidquam Deos implores: irati infestique sunt. Apud majores nostros A. Manlius Torquatus bello Gallico filium suum, quod is contra imperium in hostem pugnaverat, necare jussit: atque ille egregius adolescens immoderatæ fortitudinis morte pœnas dedit. Vos, de crudelissimis parricidis quid statuatis, cunctamini? videlicet vita cetera eorum huic sceleri obstat. Verum parcite dignitati Lentuli, si ipse pudicitiæ, si famæ suæ, si Diis, aut hominibus unquam ullis pepercit: ignoscite Cethegi adolescentiæ, nisi iterum jam patriæ bellum fecit. Nam quid ego de Gabinio, Statilio, Cepario loquar; quibus si quidquam pensi unquam fuisset, non ea consilia de republica habuissent. Postremo, P. C., si mehercle peccato locus esset, facile

pública. Finalmente, Padres conscriptos, si se pudiera dar lugar á que este delito se cometiese, os juro, que sufriria de buena gana os escarmentase el mismo suceso, ya que tan poco caso haceis de mis palabras. Pero estamos cercados por todas partes: Catilina nos estrecha con su ejército: dentro de nuestros muros, en el seno mismo de la ciudad, se abrigan otros enemigos; ni resolverse nada, ni prevenirse puede que no se divulgue: por esto conviene obrar con mayor diligencia. Así mi parecer es, que pues por la execrable conspiracion de pérfidos ciudadanos la república llegó á grandísimo peligro; y que ellos, por las deposiciones de Tito Vulturcio y de los embajadores de los Alobroges, se hallan convictos y confesos de haber preparado incendios, muertes, y otras enormes crueldades contra la patria y contra sus ciudadanos, se les imponga á los que las han confesado, como á reos de delitos capitales, el último suplicio, conforme á la costumbre de nuestros mayores.

---

paterer vos ipsa re corrigi, quoniam verba contemnitis: sed undique circumventi sumus: Catilina cum exercitu faucibus urget: alii intra mœnia, atque in sinu urbis sunt hostes: neque parari, neque consuli quidquam occulte potest: quo magis properandum est. Quare ita ego censeo; quum nefario consilio sceleratorum civium respublica in maxuma pericula venerit, hique indicio T. Volturtii, et legatorum Allobrogum convicti, confessique sint, cædem, incendia, aliaque fœda atque crudelia facinora in civis, patriamque paravisse; de confessis, sicuti de manifestis rerum capitalium, more majorum supplicium sumendum.

DISCURSO

DE

MARCO TULIO CICERON,

CONTRA

LOS COMPLICES DE LA CONJURACION DE CATILINA.

1. Veo, Padres conscriptos, que teneis vueltos hácia mí los ojos y semblantes, y que, no solo vuestros peligros y los de la república, sino los mios, aun salvada que ella sea, os traen aflijidos y cuidadosos. Este sumo interés que me mostrais suaviza todos mis males, y me sirve de grato consuelo en mis dolores; pero ¡por los dioses inmortales! olvidadle enteramente, y dejando á un lado mi propia seguridad, pensad en la vuestra y en la de vuestros hijos. Porque si se me dió este consulado con la condicion de que todas las amarguras, todos los dolores, todos los tormentos recayesen sobre mí, sufrirélos, no solo con valor, sino con agrado, con tal que por mis trabajos se asegure vuestra

IN COMPLICES CONJURATIONIS CATILINÆ

ORATIO

M. T. CICERONIS.

I. Video, patres conscripti, in me omnium vestrum ora atque oculos esse conversos: video, vos non solum de vestro ac reipublicæ, verum etiam, si id depulsum sit, de meo periculo esse sollicitos. Est mihi jucunda in malis, et grata in dolore, vestra erga me voluntas: sed eam, per deos immortales! quæso, deponite, atque obliti salutis meæ, de vobis ac de liberis vestris cogitate. Mihi quidem si hæc conditio consulatus data est, ut omnes acerbitates, omnes dolores cruciatusque perferrem; feram non solum fortiter, sed etiam libenter, dummodo meis laboribus vobis populoque Romano dignitas salusque

dignidad, y la salud del pueblo romano. En mí teneis un cónsul, Padres conscriptos, que ni en el foro, santuario de equidad y de las leyes, ni en el campo Marcio, consagrado á los auspicios consulares, ni en el senado, refugio de todas las naciones, ni en su propia casa, asilo que debe ser inviolable, ni en el lecho doméstico, destinado para el reposo, ni finalmente en este asiento de honor, en esta silla curul, jamás se vió libre de peligros y asechanzas. * Yo muchas cosas sufrí, muchas disimulé, muchas permití, muchas, no sin algun dolor mio, remedié para evitaros mayores penas y temores. Ahora pues, si los dioses han decretado, que tal sea el éxito de mi consulado, que yo os llegue á librar á vosotros, Padres conscriptos, y al pueblo romano, de una horrible carnicería; á vuestras mujeres é hijos, y á las vírgenes Vestales, de los ultrajes mas crueles; á los templos y oratorios sagrados, á esta hermosísima patria, nuestra madre comun, de horrorosas llamas; á toda Italia de guerras y desolacion; cualquiera que sea la suerte que venga sobre mí, sufriréla con resignacion. Porque si P. Léntulo, persuadido de los adivinos, creyó que su nom-

pariatur. Ego sum ille consul, patres conscripti, cui non forum, in quo omnis æquitas continetur; non campus, consularibus auspiciis consecratus; non curia, summum auxilium omnium gentium; non domus, commune perfugium; non lectus, ad quietem datus; non denique hæc sedes honoris, sella curulis, unquam vacua mortis periculo atque insidiis fuit. Ego multa tacui, multa pertuli, multa concessi, multa meo quodam dolore, in vestro timore, sanavi. Nunc, si hunc exitum consulatus mei dii immortales esse voluerunt, ut vos, patres conscripti, populumque Romanum ex cæde misera, conjuges liberosque vestros, virginesque Vestales ex acerbissima vexatione; templa atque delubra, hanc pulcherrimam patriam omnium nostrum ex fœdissima flamma; totam Italiam ex bello et vastitate eriperem: quæcumque mihi uni proponetur fortuna, subeatur. Etenim, si P. Len-

* Su vida habia sido ya muchas veces asaltada en el foro, en el campo Marcio, en el senado, en su casa, y en su propio lecho.

bre estaba señalado por el destino para destruccion y ruina de la república, ¿por qué no me alegraré yo de que mi consulado fuese instituido por los hados para su salud y conservacion?

2 Así, Padres conscriptos, mirad por vosotros, mirad por la patria; salvad vuestras personas, vuestras esposas, vuestros hijos y vuestros bienes; defended el nombre y la existencia del pueblo romano; dejaos de tener compasion de mí, y de pensar en mis peligros. Porque desde luego debo tener confianza en que los dioses, protectores de este imperio, me darán la recompensa que merecieren mi celo y mis servicios; mas si sucediese de otro modo, yo moriré con valor y sin disgusto, porque la muerte jamás puede ser, ni deshonrosa para el varon esforzado, ni prematura para el consular, ni desgraciada para el sabio. No soy yo sin embargo tan insensible, que no me muevan la tristeza y amargura de mi querido y amantísimo hermano, que está presente, ni las lágrimas de todos estos de quienes me veis rodeado. Ni tampoco dejan de llamar mi atencion hácia mi casa una esposa aflijida y desconsolada, una hija abatida de miedo, un hijo pequeñito, al cual me parece que abraza ya la república, como da-

---

tulus suum nomen, inductus a vatibus, fatale ad perniciem reipublicæ fore putavit; cur ego non læter, meum consulatum ad salutem reipublicæ prope fatalem exstitisse?

II. Quare, patres conscripti, consulite vobis, prospicite patriæ, conservate vos, conjuges, liberos, fortunasque vestras; populi Romani nomen salutemque defendite: mihi parcere, ac de me cogitare desinite. Nam primum debeo sperare, omnes deos, qui huic urbi præsident, pro eo mihi, ac mereor, relaturos gratiam esse: deinde, si quid obtigerit, æquo animo paratoque moriar: neque enim turpis mors forti viro potest accidere, neque immatura consulari, nec misera sapienti. Nec tamen ego sum ille ferreus, qui fratris carissimi atque amantissimi præsentis mœrore non movear, horumque omnium lacrymis, a quibus me circumsessum videtis. Neque meam mentem non domum sæpe revocat exanimata uxor, abjecta metu filia, et parvulus filius, quem mihi videtur amplecti respublica tanquam obsidem

do en rehenes de los actos de mi consulado; y este yerno mio que está delante de mí, esperando con ansiedad el fin de este presente dia. Conduélenme su ternura y desconsuelo, pero de tal manera, que mas quiero salvarlos á todos con vosotros, aun con riesgo de mi vida, que ellos y nosotros perezcamos juntamente de esta comun pestilencia de la república. Así, Padres conscriptos, desvelaos por salvar á la patria, mirad al rededor vuestro cuales tempestades y borrascas os amenazan, si no las conjurais con tiempo. No es acusado y traido delante de vosotros, para oir la sentencia que dictare vuestra severidad, un Tiberio Graco que quiso hacerse segunda vez tribuno del pueblo; no un Cayo Graco que procuró alborotar á los favorecidos de la ley agraria; no un Lucio Saturnino que dió muerte al ciudadano C. Memio; teneis en vuestro poder los que quedaron en Roma para entregar la ciudad á las llamas, para degollaros á todos vosotros, para recibir á Catilina por su caudillo. Teneis sus cartas, sus sellos, su escritura, y sobre todo la confesion de cada uno. Ellos solicitan á los Alobroges, mueven á los esclavos, llaman á Catilina dentro de nuestros muros; su designio es, que, muertos todos nosotros, no quede ni un solo ciudadano que pueda deplorar la ruina de la repú-

---

consulatus mei; neque ille, qui exspectans hujus exitum diei, adstat in conspectu meo gener. Moveor his rebus omnibus, sed in eam partem, ut salvi sint vobiscum omnes, etiamsi vis aliqua me oppresserit, potius, quam et illi, et nos una reipublicæ peste pereamus. Quare, patres conscripti, incumbite ad reipublicæ salutem: circumspicite omnes procellas, quæ impendent, nisi providetis. Non Ti. Gracchus, qui iterum tribunus plebis fieri voluit; non C. Gracchus, qui agrarios concitare conatus est; non L. Saturninus, qui C. Memmium occidit, in discrimen aliquod, atque in vestræ severitatis judicium adducitur: tenentur ii, qui ad urbis incendium, ad vestram omnium cædem, ad Catilinam accipiendum, Romæ restiterunt: tenentur literæ, signa, manus, denique uniuscujusque confessio. Sollicitantur Allobroges: servitia excitantur: Catilina arcessitur: id est initum consilium, ut, interfectis omnibus, nemo ne ad deplorandum quidem

blica, ni lamentar la caida de tan grande imperio.

3. Todas estas maldades os han sido denunciadas, los delincuentes las confesaron, y vosotros las habeis confirmado ya repetidas veces con vuestros decretos; primero, porque me dísteis gracias en términos muy honrosos, y declarásteis que por mi valor y vigilancia se habia descubierto la conjuracion de estos hombres impíos y perversos: despues, porque forzásteis á P. Léntulo á que se despojase de la pretura; además porque ordenásteis, que así él como sus cómplices fuesen guardados con toda seguridad, y especialmente porque decretásteis en mi nombre acciones de gracias á los dioses inmortales; honor no concedido antes de mí á ningun togado: y en fin, porque ayer todavía dísteis á los diputados de los Alobroges y á Tito Vulturcio magníficas recompensas. Todos estos actos tan solemnes no dejan ya la menor duda de ser condenados por vosotros, los que designásteis para que fuesen custodiados.

Pero yo, Padres conscriptos, he determinado presentar de nuevo este asunto á vuestra deliberacion, para que juzgueis del hecho, y decreteis cuanto al castigo. Solamente os hablaré como debe hacerlo un cónsul. Dias ha que yo

---

reipublicæ nomen, atque ad lamentandam tanti imperii calamitatem relinquatur. *

III. Hæc omnia indices detulerunt, rei confessi sunt; vos multis jam judiciis judicastis: primum, quod mihi gratias egistis singularibus verbis; et mea virtute atque diligentia, perditorum hominum patefactam esse conjurationem decrevistis: deinde quod P. Lentulum, ut se abdicaret prætura, coegistis: tum quod eum, et ceteros, de quibus judicastis, in custodiam dandos censuistis: maximeque, quod meo nomine supplicationem decrevistis; qui honos togato habitus ante me est nemini: postremo hesterno die præmia legatis Allobrogum, Titoque Vulturcio dedistis amplissima: quæ sunt omnia ejusmodi, ut ii, qui in custodiam nominatim dati sunt, sine ulla dubitatione a vobis damnati esse videantur.

---

* Magnífico período por el número y armonía de su diccion.

veia discurrir por la república una especie de vértigo y furor extraordinario, y ajitarse en su seno nuevas disensiones y perniciosos designios; mas nunca pude creer que conspirasen ciudadanos en una conjuracion tan perniciosa y abominable. Ahora, pues, que el hecho es tan cierto, cualquiera que sea el partido á que vuestros ánimos y pareceres se inclinen, es preciso que resolvais antes que venga la noche. Ya veis cuan horrible maldad os ha sido denunciada. Si creeis que pocos han tomado parte en ella, vivís en grandísimo error. El mal ha cundido mucho mas de lo que se piensa: y no solo se ha extendido por Italia, sino que ha pasado los Alpes, y creciendo insensiblemente tiene ya ocupadas muchas provincias. Reprimirle con entretenimientos y dilaciones, no es ya posible. Cualquiera que sea el castigo que decreteis, lo que importa es su pronta ejecucion.

4. Hasta ahora no veo mas que dos pareceres diversos en negocio tan grave; el uno de D. Sylano, que juzga merecedores de la pena capital á los que intentaron asolar y destruir este imperio: el otro de C. César, el cual no quiere que mueran, sino que sean atormentados con todos los

---

Sed ego institui referre ad vos, patres conscripti, tanquam integrum, et de facto, quid judicetis; et de pœna, quid censeatis. Illa prædicam, quæ sunt consulis. Ego magnum in republica versari furorem, et nova quædam misceri et concitari mala jampridem videbam: sed hanc tantam, tam exitiosam haberi conjurationem a civibus, nunquam putavi. Nunc, quidquid est, quocumque vestræ se mentes inclinant atque sententiæ, statuendum vobis ante noctem est. Quantum facinus ad vos delatum sit, videtis: huic si paucos putatis affines esse, vehementer erratis. Latius opinione disseminatum est hoc malum: manavit non solum per Italiam, verum etiam transcendit Alpes, et obscure serpens, multas jam provincias occupavit: id opprimi sustentando ac prolatando nullo pacto potest: quacumque ratione placet, celeriter vobis vindicandum est.

IV. Video duas adhuc esse sententias: unam D. Silani, qui censet, eos, qui hæc delere conati sunt, morte esse multandos: alteram C. Cæsaris, qui mortis pœnam removet, ceterorum suppliciorum

otros géneros de crueldades y suplicios. Cada uno, segun lo pide su dignidad y la grandeza del asunto, se muestra extremadamente severo. El primero cree, que unos hombres que procuraron quitarnos la vida á todos nosotros, aniquilar al pueblo romano, desbaratar el imperio, y borrar de la memoria de las gentes hasta el nombre romano, no deben gozar un solo instante de la vida, ni de este aire puro que todos respiramos; y para corroborar su intento nos trae á la memoria las infinitas veces, que, en nuestra misma república, se usó de igual género de castigo contra ciudadanos malvados y turbulentos. El otro comprende, que la muerte no fué ordenada por los dioses para castigo de los mortales, sino que, ó es una ley de la naturaleza, ó el reposo de nuestras miserias y afanes. Así los sabios la recibieron, nunca contra su voluntad, y los esforzados hasta con gusto muchas veces. Pero las prisiones, y mas si son perpétuas, se inventaron sin duda para castigo especial de crecidas maldades. Propone que se distribuyan los delincuentes por las ciudades y municipios. Lo cual no parece muy justo, si queremos mandárselo, ni deja de tener dificultades, si se lo rogamos. Resuélvase sin embargo como

---

omnes acerbitates amplectitur. Uterque et pro sua dignitate, et pro rerum magnitudine in summa severitate versatur. Alter eos, qui nos omnes, qui populum Romanum vita privare conati sunt, qui delere imperium, qui populi Romani nomen exstinguere, punctum temporis frui vita, et hoc communi spiritu, non putat oportere; atque hoc genus pœnæ sæpe in improbos cives in hac republica esse usurpatum recordatur: alter intelligit, mortem a diis immortalibus non esse supplicii causa constitutam, sed aut necessitatem naturæ, aut laborum ac miseriarum quietem esse. Itaque eam sapientes nunquam inviti, fortes etiam sæpe libenter oppetiverunt. Vincula vero, et ea sempiterna, certe ad singularem pœnam nefarii sceleris inventa sunt: municipiis dispertiri jubet. Habere videtur ista res iniquitatem, si imperare velis; difficultatem, si rogare: decernatur tamen, si placet: ego enim suscipiam, et, ut spero, reperiam, qui id, quod salutis omnium causa statueritis, non putent esse suæ dignitatis recusare. Ad-

mejor os agrade, que yo tomo á mi cargo buscar, y espero hallar, municipios que tengan á mucho honor ejecutar, cuanto ordenáreis vosotros en beneficio de la salud de todos. * Añade César graves penas á sus habitantes, si alguno llegase á soltar los presos: pone al rededor de estos terribles y espantosas guardias: ordena, puesto que así lo merece la maldad de unos hombres tan perdidos, que nadie les pueda aliviar la pena, ni pedir al Senado ni al pueblo gracia alguna á favor de los que él condena: quítales hasta la esperanza, único consuelo que queda al hombre en sus adversidades y miserias; confíscales además todos sus bienes, y no deja á los malvados sino solamente la vida, la cual si les quitase, quitárales con un solo dolor los muchos dolores de alma y cuerpo, y todas las penas contínuas que merecen por sus crímenes. Así es, que para que algun temor contuviese en esta vida á los malos, la sabiduría de los antiguos quiso dar á entender, que se hallaban preparados en los infiernos suplicios semejantes para castigar á los impíos; por cuanto comprendian que, quitado este temor saludable, no debia temerse la muerte.

jungit gravem pœnam municipibus, si quis eorum vincula ruperit: horribiles custodias circumdat, et digna scelere hominum perditorum sancit: ne quis eorum pœnam, quos condemnat, aut per senatum, aut per populum levare possit: eripit etiam spem, quæ sola hominem in miseriis consolari solet: bona præterea publicari jubet: vitam solam relinquit nefariis hominibus; quam si eripuisset, multos uno dolore dolores, animi atque corporis, et omnes scelerum pœnas ademisset. Itaque ut aliqua in vita formido improbis esset posita, apud inferos ejusmodi quædam illi antiqui supplicia impiis constituta esse voluerunt; quod videlicet intelligebant, his remotis, non esse mortem ipsam pertimescendam.

V. Nunc, patres conscripti, ego mea, video, quid intersit. Si

* A pesar de la grande imparcialidad con que el orador expone las razones de una y otra parte, deja entrever sin embargo hácia cual de las dos opiniones se inclina mas la suya. Sin duda es á favor de la de Decio Sylano.

5. Bien veo ahora, Padres conscriptos, hácia donde se inclina mi interés en este grave negocio: porque si abrazais el parecer de C. César, como él ha seguido siempre en su vida pública la senda que es reputada por mas popular, acaso me expondré menos, escudado con su nombre y autoridad, á los insultos y conmociones de la plebe: si seguís la opinion de Sylano, no sé si me expondré á mayores peligros. Mas cuando se trata del bien y salvacion de la república, muy poco os deben importar todos mis riesgos. Tenemos el dictámen de C. César, dado, segun lo requeria su alta dignidad y noble nacimiento, como en rehenes de su constante amor á la república. Compréndese ahora claramente la diferencia que hay entre la inconstancia de los que lisonjean al pueblo con sus discursos, y un ánimo verdaderamente popular, que solo procura la salud de todos. * Veo que, entre los que desean ser tenidos por populares, uno de ellos no ha querido concurrir hoy á este sitio, sin duda por no dar su parecer acerca de la vida de los ciuda-

eritis secuti sententiam C. Cæsaris; quoniam hanc is in republica viam, quæ popularis habetur, secutus est, fortasse minus erunt, hoc auctore et cognitore hujusce sententiæ, mihi populares impetus pertimescendi: sin illam alteram; nescio, an amplius mihi negotii contrahatur: sed tamen meorum periculorum rationes utilitas reipublicæ vincat. Habemus enim a C. Cæsare, sicut ipsius dignitas et majorum ejus amplitudo postulabat, sententiam, tanquam obsidem perpetuæ in rempublicam voluntatis. Intellectum est, quid intersit inter levitatem concionatorum, et animum vere popularem, saluti populi consulentem. Video de istis, qui se populares haberi volunt, abesse non neminem, ne de capite videlicet civium Romanorum sententiam ferat. Is et nudiustertius in custodiam cives Romanos de-

* Fínjese el orador aquí estar persuadido de que César es, lo que debia ser en verdad, amigo y no adulador del pueblo. Este admirable rasgo de consumada política, y rara habilidad y destreza en el decir, le compendia Voltaire en este verso:

Si il n'est pas vertueux, ma voix le force à l'être.

Si él no es virtuoso, oblígale mi voz á serlo.—Le-Clerc.

danos romanos. Sin embargo, él mismo entregó anteayer á Cetego y Léntulo para que fuesen custodiados, y ordenó se celebrase en mi nombre una solemne festividad á los dioses: y todavía ayer proponia magníficas recompensas á los denunciadores. Así es, que no puede dudarse ya del juicio que ha formado de este grave negocio y de toda esta causa, el que decretó la prision del delincuente, acciones de gracias al que descubrió el delito, y magníficos premios á su denunciador.

Volviendo á C. César, él conoce muy bien, que la ley Sempronia fué publicada en favor de los ciudadanos romanos; pero que el enemigo de la patria, no solo no es ciudadano, ni puede serlo jamás, sino que hasta el promulgador de esta ley Sempronia fué al fin castigado con aprobacion y consentimiento del mismo pueblo. Tampoco piensa César que Léntulo, aunque tan liberal y pródigo con el pueblo, se pueda llamar popular, cuando con crueldad tan bárbara procura la ruina de la república y la destruccion de aquesta ciudad. Así, aunque es de natural sumamente apacible y misericordioso, no vacila sin embargo en poner á Léntulo en perpétuas tinieblas y estrechas prisiones, y en ordenar para lo venidero, que nadie pueda gloriarse de mitigarle la pena, ni de hacerse popular en daño per-

---

dit, et supplicationem mihi decrevit, et indices hesterno die maximis præmiis affecit. Jam hoc nemini dubium est, qui reo custodiam, quæsitori gratulationem, indici præmium decrevit, quid de tota re et causa judicarit. At vero C. Cæsar intelligit, legem Semproniam esse de civibus Romanis constitutam; qui autem reipublicæ sit hostis, eum civem esse nullo modo posse: denique ipsum latorem legis Semproniæ, jussu populi pœnas reipublicæ dependisse: idem etiam ipsum Lentulum largitorem et prodigum, non putat, quum de pernicie populi Romani, exitio hujus urbis, tam acerbe, tamque crudeliter cogitarit, appellari possi popularem. Itaque homo mitissimus atque lenissimus non dubitat P. Lentulum æternis tenebris vinculisque mandare: et sancit in posterum, ne quis hujus supplicio levando se jactare, et in pernicie populi Romani posthac popularis esse possit. Adjungit

nicioso de la república. Pide además la confiscacion de sus bienes, á fin de que todos los tormentos de alma y cuerpo sean acompañados tambien de suma escasez y miseria.

6. Si pues os conformais con este parecer de César, me dareis para publicarle desde la tribuna un compañero sumamente agradable al pueblo romano; si quereis mejor seguir el de Sylano, fácilmente os librareis á vosotros y á mí de ser censurados de crueles; y yo me prometo persuadir que este último parecer es mas benigno, y mucho mas suave.

Aunque para castigar maldad tan horrible ¿qué habrá, Padres conscriptos, excesivamente cruel? Yo en verdad por mí lo juzgo. Porque así pueda gozar juntamente con vosotros de ver salva y tranquila á la república, como si yo en esta causa me muestro algo rigoroso, no es movido de dureza ó crueldad de ánimo, pues ¿quién mas benigno que yo? sino de pura humanidad, de pura compasion. Porque me parece que veo á esta ciudad, lumbrera de todo el orbe, y fortaleza de todas las gentes, caer súbitamente desplomada entre llamaradas de un horroroso incendio. Yo me represento sepultada la patria, y montones de míseros ciu-

---

etiam publicationem bonorum, ut omnes animi cruciatus et corporis, etiam egestas ac mendicitas consequatur.

VI. Quamobrem sive hoc statueritis: dederitis mihi comitem ad concionem, populo carum atque jucundum: sive Silani sententiam sequi malueritis; facile me atque vos a crudelitatis vituperatione defendetis; atque obtinebo, eam multo leviorem fuisse. Quanquam, patres conscripti, quæ potest esse in tanti sceleris immanitate punienda crudelitas? ego enim de meo sensu judico. Nam ita mihi salva republica vobiscum perfrui liceat, ut ego, quod in hac causa vehementior sum, non atrocitate animi moveor (quis enim est me mitior?), sed singulari quadam humanitate et misericordia. Videor enim mihi hanc urbem videre, lucem urbis terrarum atque arcem omnium gentium, subito uno incendio concidentem: cerno animo sepulta in patria miseros atque insepultos acervos civium: versatur mihi ante oculos adspectus Cethegi, et furor in vestra cæde bacchan-

dadanos, dejados sin sepultura sobre sus ruinas: pónense delante de mis ojos el aspecto y furor de Cetego, bañándose, embriagado de alegría, en vuestra propia sangre. Mas cuando me figuro que Léntulo reina, como él mismo confesó se lo prometian sus oráculos, que Gabinio anda vestido de púrpura, que Catilina entra en Roma con su ejército, que las madres desconsoladas hieren el cielo con lamentables gritos, que huyen despavoridos los niños y las doncellas, que á las vírgenes Vestales se hacen ultrajes indecibles; entonces todo me extremezco: * y porque me parece este triste y doloroso espectáculo digno de compasion, por eso no puedo dejar de mostrarme severo y rigoroso contra los que intentaron poner en ejecucion tan inauditas crueldades. Porque en efecto, Padres conscriptos, yo os lo pregunto: si algun padre de familia hallase muertos á sus hijos por mano de su propio esclavo, degollada su esposa, reducida su casa á cenizas, y no tomase de un crímen tan atroz la mas terrible venganza, ¿seria tenido por clemente y misericordioso, y no por el mas inhumano y cruel de todos los hombres? A mí, en verdad, me parece que tiene el corazon em-

tis. Quum vero mihi proposui regnantem Lentulum, sicut ipse se ex fatis sperasse confessus est; purpuratum esse hunc Gabinium; cum exercitu venisse Catilinam: tum lamentationem matrumfamilias, tum fugam virginum atque puerorum, ac vexationem virginum Vestalium perhorresco: et, quia mihi vehementer hæc videntur misera atque miseranda, idcirco in eos, qui ea perficere voluerunt, me severum vehementemque præbeo. Etenim quæro, si quis paterfamilias, liberis suis a servo interfectis, uxore occisa, incensa domo, supplicium de servo non quam acerbissimum sumpserit; utrum is clemens ac misericors, an inhumanissimus et crudelissimus esse videatur? Mihi vero importunus ac ferreus, qui non dolore ac cruciatu nocentis suum dolorem cruciatumque lenierit. Sic nos in his hominibus, qui

* Con arte admirable pinta el orador en este pasaje los horrores que vendrian sobre Roma, si triunfase la conjuracion. Es un bellísimo ejemplo de hypotiposis, ó descripcion de sucesos que no llegaron á verificarse, á saber, el incendio de Roma por los conjurados.

pedernido, el que no busca en el dolor y tormentos del culpado algun alivio á su dolor, algun consuelo á sus tormentos. Así, nosotros contra estos hombres, que quisieron despedazarnos juntamente con nuestras mujeres y nuestros hijos; que procuraron destruir y asolar nuestras propias casas y toda esta ciudad, universal domicilio del inmenso pueblo romano: que trabajaron porque los Alobroges viniesen á acampar entre las cenizas aun humeando del imperio, y las ruinas de esta gran ciudad; si fuéremos en extremo vehementes y rigorosos contra ellos, serémos tenidos por muy humanos; mas si quisiéremos ser indulgentes, cobrarémos renombre de crueles con grave daño y ruina de la patria y de nuestros conciudadanos. A no ser que alguno tuviese anteayer por muy cruel á Lucio César, varon esforzado, y amantísimo de la república, cuando dijo, que se debia quitar la vida al esposo de su hermana, mujer de raras prendas, á Léntulo, que se hallaba presente y le escuchaba; cuando recordó que por órden de un cónsul * habia sido muerto su abuelo, y que el hijo de este mismo abuelo, muy jóven todavía, y enviado en embajada por el padre, fué

nos, qui conjuges, qui liberos nostros trucidare voluerunt; qui singulas uniuscujusque nostrum domos, et hoc universum reipublicæ domicilium delere conati sunt; qui id egerunt, ut gentem Allobrogum in vestigiis hujus urbis, atque in cinere deflagrati imperii collocarent; si vehementissimi fuerimus, misericordes habebimur: sin remissiores esse voluerimus, sumæ nobis crudelitatis in patriæ civiumque pernicie fama subeunda est. Nisi vero cuipiam L. Cæsar, vir fortissimus et amantissimus reipublicæ, crudelior nudiustertius visus est, quum sororis suæ, feminæ electissimæ, virum præsentem et audientem, vita privandum esse dixit; quum avum jussu consulis interfectum, filiumque ejus impuberem, legatum a patre missum, in carcere necatum esse dixit: quorum, quod simile factum? quod initum delendæ reipublicæ consilium? Largitionis voluntas tum in republica versata est,

* L. Opimio que hizo dar muerte horrorosa á M. Fulvio Flaco, y á uno de los hijos de este.

degollado dentro de la cárcel. ¿Qué crímen cometieron ellos que pueda compararse con la maldad de estos hombres? ¿Qué conspiracion tramaron para ruina de la república? Cundia ya entonces por el Estado el deseo de dádivas, y no dejaban de turbarle las luchas y ambiciones de los partidos. Por aquel tiempo el abuelo de este Léntulo, varon muy esclarecido, persiguió á Graco con espada en mano, y hasta fué herido gravemente porque no se menoscabase la suma dignidad de la república. Pero en el dia, para derribarla hasta en sus fundamentos, convoca su nieto á los Galos, subleva á los esclavos, llama á Catilina, dá á Cetego el cargo de degollarnos á todos nosotros, á Gabinio el de quitar la vida á los demás ciudadanos, á Casio de incendiar la ciudad, á Catilina, en fin, de saquear y destruir toda la Italia. ¿Tan atroz y bárbaro delito temereis juzgarle severamente? Temed mucho mas que con vuestra indulgencia no parezcais, antes crueles contra la patria, que demasiado vehementes en castigar con rigor á tan implacables enemigos.

7. Pero yo no puedo disimular, Padres conscriptos, lo que oigo; porque de todas partes llegan á mis oidos voces de los que temen, segun parece, no me falten fuerzas

et partium quædam contentio. Atque illo tempore hujus avus Lentuli, clarissimus vir, armatus Gracchum est persecutus: ille etiam grave tum vulnus accepit, ne quid de summa republica minueretur: hic ad evertenda fundamenta reipublicæ Gallos arcessit, servitia concitat, Catilinam evocat, attribuit nos trucidandos Cethego, ceteros cives interficiendos Gabinio, urbem inflammandam Cassio, totam Italiam vastandam diripiendamque Catilinæ. Vereamini, censeo, ne in hoc sçelere tam immani ac nefando, nimis aliquid severe statuisse videamini; quum multo magis sit verendum, ne remissione pœnæ crudeles in patriam, quam ne severitate animadversionis nimis vehementes in acerbissimos hostes fuisse videamur.

VII. Sed ea, quæ exaudio, patres conscripti, dissimulare non possum: jaciuntur enim voces, quæ perveniunt ad aures meas, eorum, qui vereri videntur, ut habeam satis præsidii ad ea, quæ vos

para poner en ejecucion lo que hoy vosotros decretáseis. Todo está previsto, Padres conscriptos, todo dispuesto, todo arreglado, no solo por mi suma diligencia y solicitud, sino aun mucho mas por el zelo del pueblo romano, que quiere conservar la grandeza de su imperio y la posesion de sus bienes. Presentes se hallan los ciudadanos de todas edades y condiciones. Lleno de ellos está el foro, llenos los templos que le rodean, llenas todas las entradas de este sagrado recinto. Esta es en verdad la primera causa desde la fundacion de Roma, en la que todos pensasen de un mismo modo, á excepcion de los que, seguros de perecer, quisieron antes que morir solos, morir juntamente con todos nosotros. Yo exceptúo á estos hombres, y los separo de muy buena gana, porque creo que no se deben contar entre los malos ciudadanos, sino entre los enemigos mas perversos. Pero los otros, ¡ó dioses inmortales! qué concurso! qué celo! qué valor! qué consentimiento tan unánime en defender la dignidad y salud de todos!

Ni para qué he de hacer aquí mencion de los caballeros romanos? Si ellos os conceden la supremacía en dignidad y gobierno, no por eso se glorian menos de competir con

---

statueritis hodierno die, transigunda. Omnia et provisa, et parata, et constituta sunt, patres conscripti, quum mea summa cura atque diligentia, tum multo etiam majore populi Romani, ad summum imperium retinendum, et ad communes fortunas conservandas, voluntate. Omnes adsunt omnium ordinum homines, omnium denique ætatum: plenum est forum, plena templa circa forum, pleni omnes aditus hujus loci ac templi. Causa enim est post urbem conditam hæc inventa sola, in qua omnes sentirent unum atque idem, præter eos, qui, quum sibi viderent esse pereundum, cum omnibus potius, quam soli perire voluerunt. Hosce ego homines excipio et secerno libenter: neque enim in improborum civium, sed in acerbissimorum hostium numero habendos puto. Ceteri vero, dii immortales! qua frequentia, quo studio, qua virtute ad communem dignitatem salutemque consentiunt? Quid ego hic equites Romanos commemorem? qui vobis ita summam ordinis consiliique concedunt; ut vobiscum de

vosotros en celo y amor hácia la república. Vueltos en fin, despues de muchos años de disensiones, á la sociedad y concordia de vuestro órden, este dia de peligro, y esta causa memorable, estrecharán mas los lazos de su amistad y alianza con vosotros. Esta union, si asegurada en mi consulado, llegásemos á perpetuarla en la república, yo os aseguro que de aquí adelante no la agitarán por ningun lado disturbios civiles ni domésticos. Llenos de igual celo por defender la república, veo reunidos aquí á los tribunos del tesoro, dignísimos ciudadanos, y tambien á todos los secretarios públicos. Todos ellos convocados por casualidad hoy al tesoro, no esperan sus suertes, y han abandonado su provecho é interés por acudir al socorro de la patria amenazada. Presente se halla una inmensa muchedumbre de hombres libres, aun de las clases mas infelices: porque ¿qué Romano hay, para quien estos templos, la vista de esta ciudad, la posesion de la libertad, esta misma luz en fin que nos alumbra, y este suelo comun de la patria, no sean bienes preciosos y queridos, y extremadamente dulces y agradables?

8. Necesario es, Padres conscriptos, que conozcais los deseos de los libertos. Estos hombres, que por su mérito y

amore reipublicæ certent; quos ex multorum annorum dissensione ad hujus ordinis societatem concordiamque revocatos, hodiernus dies vobiscum atque hæc causa conjungit: quam conjunctionem si in consulatu confirmatam meo, perpetuam in republica tenuerimus; confirmo vobis, nullum posthac malum civile ac domesticum ad ullam reipublicæ partem esse venturum. Pari studio defendendæ reipublicæ convenisse video tribunos ærarios, fortissimos viros: scribas item universos; quos quum casu hic dies ad ærarium frequentasset, video ab exspectatione sortis ad communem salutem esse conversos. Omnis ingenuorum adest multitudo, etiam tenuissimorum. Quis est enim, cui non hæc templa, adspectus urbis, possesio libertatis, lux denique hæc ipsa, et hoc commune patriæ solum, quum sit carum, tum vero dulce atque jucundum?

VIII. Operæ pretium est, patres conscripti, libertinorum ho-

virtud se han hecho dignos de los derechos de ciudadano, tienen por verdadera patria suya á esta ciudad, á la cual sus hijos legítimos y de clarísimo linaje no tuvieron por patria, sino por ciudad de enemigos. Pero ¿para qué he de recordar los hombres de esta clase, á quienes el cuidado de su fortuna, á quienes los derechos civiles de que gozan, á quienes la libertad en fin, que es el mas dulce de los bienes, movieron á tomar con ardor la defensa de la patria? No hay esclavo alguno, por poco que su condicion sea tolerable, que no deteste la audacia de estos ciudadanos perdidos, que no quiera la estabilidad de la república, que no contribuya, si no con sus esfuerzos y con cuanto puede, con sus deseos á lo menos en beneficio de la salud comun. Así, pues, si alguno de vosotros se hallase por ventura sobresaltado, por haber oido que cierto emisario de Léntulo andaba recorriendo las tiendas y talleres, con la esperanza de grangearse con dádivas las voluntades de los necesitados é ignorantes, sepa que se comenzó en efecto á inquietarlos; pero que no se halló ninguno, ó tan destituido de bienes, ó tan depravado en deseos, que no quisiese conservar el lugar donde tiene su asiento, su trabajo y cuotidiana ga-

---

minum studia cognoscere, qui virtute sua fortunam civitatis consecuti, hanc vere suam patriam esse judicant: quam quidam hinc nati, et summo nati loco, non patriam suam, sed urbem hostium esse judicaverunt. Sed quid ego hujusce ordinis homines commemorem, quos privatæ fortunæ, quos communis respublica, quos denique libertas ea, quæ dulcissima est, ad salutem patriæ defendendam excitavit? Servus est nemo, qui modo tolerabili conditione sit servitutis, qui non audaciam civium perhorrescat; qui non hæc stare cupiat; qui non tantum, quantum audet, et quantum potest, conferat ad communem salutem, voluntatis. Quare si quem vestrum forte commovet hoc, quod auditum est, lenonem quemdam Lentuli concursare circum tabernas, pretio sperare sollicitari posse animos egentium atque imperitorum; est id quidem cœptum atque tentatum: sed nulli sunt inventi tam aut fortuna miseri, aut voluntate perditi, qui non ipsum illum sellæ, atque operis, et quæstus quotidiani lo-

nancia, el aposento y lecho donde descansa, en fin la vida quieta y sosegada, á que está habituado. La mayor parte de estos artesanos, ó antes bien, porque es lo que debe decirse, toda esta clase de gentes industriosas, es amantísima de reposo y tranquilidad. Porque todos sus arbitrios, todo su trabajo, todas sus utilidades se sustentan con la frecuente muchedumbre de gentes, y se mantienen con el sosiego y la paz. Si sus beneficios se disminuyen, cerrados sus talleres ¿qué habrá de esperarse cuando fueren consumidos por las llamas?

Así, pues, todo prueba, Padres conscriptos, que no son los auxilios del pueblo romano los que os faltan. Procurad antes no parezca que le faltais á él vosotros.

9. Teneis un cónsul, que, si se ha librado de infinitos peligros y asechanzas, y aun de en medio de la muerte, no es para atender á su propia vida, sino para cuidar de vuestra salud. Unidas las clases del Estado, todas á una conspiran con el pensamiento, con la voluntad, con el deseo, con el valor, con la voz á la defensa de la república. Cercada la patria comun de antorchas y armas por una conjuracion impía, os tiende humilde y rendida las manos é im-

---

cum; qui non cubile ac lectulum suum; qui denique non cursum hunc otiosum vitæ suæ, salvum esse vellent: multo vero maxima pars eorum, qui in tabernis sunt; immo vero (id enim potius est dicendum), genus hoc universum, amantissimum est otii: etenim omne eorum instrumentum, omnis opera ac quæstus, frequentia civium sustinetur: alitur otio: quorum si quæstus, occlusis tabernis, minui solet, quid tandem incensis futurum est?

Quæ quum ita sint, patres conscripti, vobis populi Romani præsidia non desunt: vos ne populo Romano deesse videamini, providete.

IX. Habetis consulem ex plurimis periculis et insidiis, atque ex media morte, non ad vitam suam, sed ad salutem vestram reservatum. Omnes ordines ad conservandam rempublicam mente, voluntate, studio, virtute, voce, consentiunt. Obsessa facibus et telis impiæ conjurationis, vobis supplex manus tendit patria communis: vobis se, vobis vitam omnium civium, vobis arcem et Capitolium, vo-

plora vuestro auxilio. A vosotros recomienda la vida de todos los ciudadanos, á vosotros el capitolio y la fortaleza; á vosotros los altares de los dioses Penates, el fuego eterno de Vesta, los templos y santuarios de todos los inmortales; á vosotros en fin los muros y edificios de esta ciudad. Por último, son vuestras propias vidas, la existencia de vuestras esposas y de vuestros hijos, los bienes y riquezas de todos, vuestras moradas y hogares, de lo que vais á juzgar en este dia. Teneis un caudillo, lo cual no siempre sucede, que, olvidado de sí mismo, solo piensa en vosotros. Teneis, lo que jamás se vió hasta ahora en una causa política, á todos los estados, á todos los individuos, á todo el pueblo romano, inclinados á un solo y mismo parecer. Pensad, como sola una noche casi hubiera aniquilado este imperio fundado con tan grandes trabajos, esa libertad adquirida y afianzada con tanto valor y heroismo, todo nuestro poder y nuestros bienes, tan acrecentados por la suma benignidad de los dioses. A vosotros toca prevenir desde hoy que pueda en adelante, no digo cometerse, pero ni aun meditarse maldad tan execrable. Si yo os hablo en este lenguaje, no es con ánimo de despertar vuestro celo que casi siempre va delante del mio, sino para que mi voz, que debe ser oida la primera, desem-

bis aras Penatium, vobis illum ignem Vestæ perpetuum ac sempiternum, vobis omnia templa deorum atque delubra, vobis muros atque urbis tecta commendat. Præterea de vestra vita, de conjugum vestrarum ac liberorum anima, de fortunis omnium, de sedibus, de focis vestris, hodierno die vobis judicandum est. Habetis ducem, memorem vestri, oblitum sui; quæ non semper facultas datur: habetis omnes ordines, omnes homines, universum populum Romanum, id quod in civili causa hodierno die primum videmus, unum atque idem sentientem. Cogitate, quantis laboribus fundatum imperium, quanta virtute stabilitam libertatem, quanta deorum benignitate auctas exaggeratasque fortunas una nox pæne delerit. Id ne unquam posthac non modo confici, sed ne cogitari quidem possit a civibus; hodierno die providendum est. Atque hæc, non ut vos, qui mihi studio pæne præcurritis, excitarem, locutus sum; sed ut mea

peñe en vuestra presencia el cargo consular con que me habeis honrado.

10. Al presente, Padres conscriptos, y antes de volver al objeto de la deliberacion, quiero hablaros de mí un solo instante. Yo no ignoro que me he grangeado tantos enemigos implacables, cuantos son los conjurados, y ya veis cuán crecido es su número; pero todos ellos son á mis ojos, torpes, flacos, viles y despreciables. Pero si alguna vez esta multitud de perdidos y malvados, excitada contra mí por el furor y maldad de algun enemigo poderoso, llegase á tener mas fuerza que vuestra autoridad y las leyes, jamás, Padres conscriptos, me arrepentiré de mis consejos ni de mis acciones. Porque la muerte con que ellos acaso me amenacen, preparada está para todos; pero la gloria con que vuestros decretos han honrado mi vida, no pienso que la haya alcanzado alguno. A otros muchos decretasteis acciones de gracias por haber servido bien á la patria, pero solo á mí por haberla conservado.

Sea para siempre esclarecido aquel Scipion, por cuyo consejo y valor vióse Anibal forzado á abandonar la Italia, y volverse á Africa: Hónrese con grandes alabanzas al

---

vox, quæ debet esse in republica princeps, officio functa consulari videretur.

X. Nunc, antequam, P. C., ad sententiam redeo, de me pauca dicam. Ego, quanta manus est conjuratorum, quam videtis esse permagnam, tantam me inimicorum multitudinem suscepisse video: sed eam esse judico turpem et infirmam, contemptam et abjectam. Quodsi aliquando, alicujus furore et scelere concitata manus ista plus valuerit, quam vestra ac reipublicæ dignitas; me tamen meorum factorum atque consiliorum nunquam, patres conscripti, pœnitebit. Etenim mors, quam illi mihi fortasse minitantur, omnibus est parata: vitæ tantam laudem, quanta vos me vestris decretis honestatis, nemo est assecutus. Ceteris enim semper bene gestæ, mihi uni conservatæ reipublicæ gratulationem decrevistis. Sit Scipio clarus ille, cujus consilio atque virtute Hannibal in Africam redire, atque ex Italia decedere coactus est: ornetur alter eximia laude Africanus, qui duas

otro Africano, destructor de Cartago y Numancia, las dos ciudades mas enemigas de nuestro imperio: Téngase por muy insigne varon aquel L. Paulo, á cuyo carro triunfal dió grande honor Perseo, nobilísimo y muy poderoso rey en los tiempos pasados: Sea eterna la gloria de Mario por haber librado dos veces á Italia de la invasion de los bárbaros, y del miedo de la servidumbre: Antepóngase á todos Pompeyo, cuyas virtudes y hazañas se extienden por las mismas regiones y términos que el curso del sol; que á lo menos, entre las alabanzas de todos ellos, quedará por cierto algun lugar á nuestra gloria; á no ser que se tenga por mayor hazaña descubrirnos otras nuevas provincias por donde podamos transitar, que cuidar de que los ausentes tengan una patria donde puedan volver victoriosos. Yo sé que la victoria extraña es mas ventajosa que la doméstica, por cuanto los enemigos de fuera, ó rendidos sirven al vencedor, ó admitidos en amistad, se creen obligados por reconocimiento: mas los ciudadanos que, arrastrados de furor insensato, declararon una vez guerra á la patria, luego que se vieren impedidos de causar la ruina de la república, ya no pueden ser jamás, ni contenidos por fuerza, ni aplacados

urbes huic imperio infestissimas, Carthaginem Numantiamque delevit: habeatur vir egregius, L. Paullus ille, cujus currum rex potentissimus quondam, et nobilissimus, Perses honestavit: sit in æterna gloria Marius, qui bis Italiam obsidione et metu servitutis liberavit: anteponatur omnibus Pompejus, cujus res gestæ atque virtutes iisdem, quibus solis cursus, regionibus ac terminis continentur. Erit profecto inter horum laudes aliquid loci nostræ gloriæ: nisi forte majus est patefacere nobis provincias, quo exire possimus, quam curare, ut etiam illi, qui absunt, habeant, quo victores revertantur. Quamquam est uno loco conditio melior externæ victoriæ, quam domesticæ; quod hostes alienigenæ aut oppressi serviunt, aut recepti beneficio se obligatos putant: qui autem ex numero civium, dementia aliqua depravati, hostes patriæ semel esse cœperunt, eos, quum a pernicie reipublicæ repuleris, nec vi coercere, nec beneficio placare possis. Quare mihi cum perditis civibus æternum bellum susceptum

con beneficios. Veo pues la guerra eterna que se me prepara contra los malos ciudadanos. Yo la sostendré; y escudado con la ayuda vuestra, y la de los hombres de bien, con la memoria de tantos peligros, memoria que permanecerá siempre, no solo en este pueblo, conservado por nuestra vigilancia, sino tambien en los ánimos y discursos de todas las gentes; tengo la firme esperanza que podré fácilmente rechazarla muy lejos de mí y de los mios. Porque no se hallará nunca fuerza tan grande, que pueda romper y desbaratar la union entre vosotros y los caballeros romanos; ni la violencia de los malos llegará jamás á trastornar la estrecha alianza de todos los buenos.

11. Ahora pues, Padres conscriptos, por el mando de ejército, por el gobierno de provincia que he renunciado, * por el triunfo y otras insignias gloriosas que, por velar sobre vuestra salud y la seguridad del Estado, fueron por mí desechadas; por las clientelas y hospitalidad que me estaban señaladas en la provincia, y que aun en Roma, con todos los auxilios que ofrece la ciudad, no me cuesta menor trabajo mantenerlas que adquirirlas; en premio de todos estos

esse vïdeo; quod ego vestro, bonorumque omnium auxilio, memoriaque tantorum periculorum, quæ non modo in hoc populo, qui servatus est, sed etiam in omnium gentium sermonibus ac mentibus semper hærebit, a me atque a meis facile propulsari posse confido. Neque ulla profecto tanta vis reperietur, quæ conjunctionem vestram equitumque Romanorum, et tantam conspirationem bonorum omnium perfringere et labefactare possit.

XI. Quæ quum ita sint, patres concripti, pro imperio, pro exercitu, pro provincia, quam neglexi, pro triumpho, ceterisque laudis insignibus, quæ sunt a me, propter urbis vestræque salutis custodiam, repudiata, pro clientelis hospitiisque provincialibus, quæ tamen urbanis opibus non minore labore tueor, quam comparo; pro his igitur omnibus rebus, et pro meis in vos singularibus studiis,

* Con razon dice Tulio que *ha renunciado*, porque habiéndole tocado en suerte el mando de la rica provincia de Macedonia, le cedió á Cayo Antonio su compañero en el consulado.

sacrificios, en recompensa del singular cuidado que tuve siempre en serviros, y por esta infatigable diligencia que veis muestro en todo lo que pueda contribuir á la conservacion de la república, ninguna otra cosa os pido sino que conserveis la memoria de este dia y de todo mi consulado. Mientras ella estuviere grabada en vuestros ánimos, me creeré rodeado de un antemural inexpugnable. Pero si mis esperanzas salieren frustradas, si la fuerza de los malvados triunfase, yo os recomiendo á mi tierno hijito: seguramente hallará en vosotros bastante amparo y proteccion, no solo para conservar la vida, sino tambien para alcanzar dignidad, si os acordáreis que debe el ser á un padre que, exponiéndose solo al peligro, se sacrificó por la salud de todos.

Por tanto, Padres conscriptos; ya que se trata de vuestra existencia, de la salud del pueblo romano, de la vida de vuestras esposas é hijos, de la conservacion de vuestras aras y hogares, de vuestros templos sagrados, de Roma, del imperio, de la libertad, de la salud de Italia, en fin de toda la república, resolved con el rigor y firmeza que mostrasteis en vuestras primeras deliberaciones. Porque teneis un cónsul que no vacilará en obedecer vuestros decretos, que los defenderá mientras viviere, y por sí mismo asegurará su ejecucion.

---

proque hac, quam conspicitis, ad conservandam rempublicam diligentia, nihil aliud a vobis, nisi hujus temporis, totiusque mei consulatus memoriam postulo: quæ dum erit vestris mentibus infixa, firmiss.mo me muro septum esse arbitrabor. Quod si meam spem vis improborum fefellerit atque superaverit; commendo vobis parvum meum filium: cui profecto satis erit præsidii, non solum ad salutem, verum etiam ad dignitatem, si ejus, qui hæc omnia suo solius periculo conservaverit, illum esse filium memineritis.

Quapropter de summa salute vestra, populique Romani, patres conscripti, de vestris conjugibus ac liberis, de aris ac focis, de fanis ac templis, de totius urbis tectis ac sedibus, de imperio, de libertate, de salute Italiæ, deque universa republica, decernite diligenter, ut instituistis, ac fortiter. Habetis enim eum consulem, qui et parere vestris decretis non dubitet, et ea, quæ statueritis, quoad vivet, defendere, et per se ipsum præstare possit.

DISCURSO

DE

M. T. CICERON

CONTRA

Q. CECILIO.

INTRODUCCION.

Cayo Verres luego que volvió á Roma, terminada su pretura de Sicilia, donde no habia especie de rapiña, de injusticia y de crueldad, que no hubiese cometido en los tres años que duró su gobierno, fué acusado de cohechos y otros graves delitos por los Sicilianos. Todos, menos los Siracusanos y Mamertinos, á quienes él habia tratado con menos dureza, y aun hecho partícipes de sus odiosos latrocinios, solicitaron á Tulio para que se encargase de su defensa, fiados en el afecto que les mostró cuando fué en la misma isla cuestor ó tesorero, año 670 de la fundacion de Roma. Pero los Metelos, los Scipiones, y el célebre Hortensio, llamado por su elocuencia *Rey del Foro*, favorecian á Verres, que ocultamente queria, y por medio de sus amigos procuraba, que fuese nombrado acusador suyo Quinto Cecilio Niger, quien además de ser Siciliano, habia sido su cuestor. Compareció Cecilio por competidor de Tulio en el tribunal del pretor Man. Cecilio Glabrion, que tenia á su cargo entender en causas de cohecho; y alegaba que, como enemigo de Verres, no habia recelo de que fuese prevaricador, si la causa cayese en sus manos; que como cuestor suyo sabia mejor que nadie los delitos que habia cometido, y que por ser natural de Sicilia estaba obligado á defender á los Sicilianos. Dependia la decision de esta disputa, cuando eran varios los acusadores, de un juicio preliminar que se llamaba *adivinacion*. Los jueces habian de decidir por conjeturas, y sin autos ni testigos, cual de los dos acusadores debia ser

preferido. Refutó Tulio las razones de su adversario con aquel ameno estilo propio de su ingenio.

Al principio de su discurso, para captarse la benevolencia de los jueces y del auditorio, manifiesta por qué habiéndose ejercitado en juicios públicos siempre para defender, nunca para dañar á nadie, se presenta ahora como acusador. La estrecha amistad con los Sicilianos, las súplicas y reiteradas instancias de todos ellos, el ejemplo de infinitos ciudadanos virtuosos, el uso y costumbre de sus mayores, y mas que todo, el honor y la humanidad, son las causas que le mueven á presentar ante los tribunales á un hombre atrevido y perverso, conocido por sus rapiñas y maldades, las mas torpes y odiosas, no solo en Sicilia y otras provincias, sino hasta en Roma, donde las habia cometido á vista de todos.

En la confirmacion del discurso, lo que alega el orador puede reducirse á este sencillo raciocinio: Aquel debe ser elegido acusador, á quien quieren mas los que se creen injuriados, y á quien no quiere de ningun modo el que es acusado de haber hecho las injurias, porque la ley sobre cohechos está promulgada á favor de los aliados, á quienes se han hecho las injurias; es así que los Sicilianos, á quienes fueron hechas, quieren á Ciceron, y no á Cecilio, porque tienen plena confianza en el primero, que les hizo grandes servicios, siendo cuestor en Sicilia, y desconfian del segundo, que ejerciendo entre ellos el mismo cargo, no les proporcionó el menor beneficio; y Verres, que es el acusado, no quiere á Ciceron, porque conoce que tiene todas las cualidades de un buen acusador: quiere á Cecilio, porque careciendo de ellas, no podrá perjudicarle; luego Ciceron, y no Cecilio, debe ser elegido acusador de Verres.

El plan de este discurso es sencillo; las razones no solamente sólidas, sino felizmente expresadas; el estilo vivo, animado, vehemente. Mucho realce le dan tambien las figuras oratorias, especialmente la prosopopeya y la interrogacion, que es de todas ellas la que sirve para instar con mas vehemencia. Es muy celebrado, y con razon, aquel pasaje en que Ciceron, habiendo referido uno de los grandes robos de Verres, desbarata y confunde á Cecilio con este terrible dilema: "Yo, le dice, con solo este de-"lito, de necesidad habré de condenarle. Tú, Cecilio, ¿qué harás?

"¿Pasarás en silencio tan grande crímen, ó le delatarás? ¿Si le "delatas, culparás á otro de lo que al mismo tiempo, en la misma "provincia, tú mismo hiciste? ¿Te atreverás á acusar á otro de tal manera que no puedas evitar tú mismo el ser condenado?" (véase el cap. 10 del discurso contra Cecilio).

Consiguió Tulio su intento: y fué nombrado acusador de Verres.

DISCURSO

DE

M. T. CICERON

CONTRA Q. CECILIO.

1. Si alguno de vosotros, Jueces, ó de los que están presentes, acaso extrañase que habiéndome ejercitado yo tantos años en causas y juicios públicos siempre para defender, nunca para dañar á nadie, de pronto trocada mi voluntad, descienda hoy al puesto de acusador; luego que conozca la razon y motivos de mi nueva determinacion, no solo aprobará mi proceder, sino juzgará tambien que en esta causa ningun otro acusador debe serme preferido. Al despedirme de la provincia de Sicilia, donde fuí cuestor, como tan grata y duradera memoria dejase de mi cargo y de mi nombre en el ánimo de los Sicilianos, sucedió, que, á pesar de contar ellos con el favor de sus muchos y antiguos patronos, creyeran hallar en mí tambien algun apoyo

IN Q. CÆCILIUM M. T. CICERONIS ORATIO.

1. Si quis vestrum, judices, aut eorum qui adsunt, forte miratur, me, qui tot annos in causis judiciisque publicis ita sim versatus, ut defenderim multos, læserim neminem, subito nunc mutata voluntate, ad accusandum descenderim; is, si mei consilii causam rationemque cognoverit, una et id, quod facio, probabit, et in hac causa profecto neminem præponendum esse mihi actorem putabit. Quum quæstor in Sicilia fuissem, judices, itaque ex ea provincia decessissem, ut Siculis omnibus jucundam diuturnamque memoriam quæsturæ nominisque mei relinquerem; factum est, uti quum summum in veteribus patronis multis, tum nonnullum etiam in me præsidium suis fortunis constitutum esse arbitrarentur. Qui nunc populati at-

que no les seria del todo inútil. Ahora, que se ven arruinados y destruidos, con frecuencia han venido á mí autorizados todos juntos, para que tome á mi cargo la causa y proteccion de todos sus bienes: recordándome que yo muchas veces les habia ofrecido, muchas manifestado, que, si llegase ocasion en que pudiesen necesitarme, no dejaria de tomar con empeño la defensa de sus intereses. Decian que era llegado el tiempo en que defendiese, no tanto sus bienes, cuanto la vida y conservacion de toda la provincia, pues no tenian en sus poblaciones, ni aun dioses á quienes acudir, porque sus santísimas estátuas las hubo quitado Verres de los templos mas religiosos. Que cuanto la lujuria pudo haber inventado de infamias, la crueldad de castigos, la avaricia de robos, la soberbia de ultrajes, todo ello lo habian padecido por tres años consecutivos en el gobierno de este solo pretor; * así me pedian y rogaban, que no despreciara las súplicas de los que mientras yo viviese, no creian oportuno suplicar á nadie.

2. Con acerbo y agudo dolor, Jueces, me ví reducido al extremo, ó de dejar burlada la esperanza de aquellos hombres que de mí solicitaban ayuda y socorro, ó de pre-

que vexati, cuncti ad me publice sæpe venerunt, ut suarum fortunarum omnium causam defensionemque susciperem: me sæpe esse pollicitum, sæpe ostendisse dicebant, si quod tempus accidisset, quo tempore aliquid a me requirerent, commodis eorum me non defuturum. Venisse tempus aiebant, non jam ut commoda sua, sed ut vitam salutemque totius provinciæ defenderem: sese jam ne deos quidem in suis urbibus, ad quos confugerent, habere; quod eorum simulacra sanctissima C. Verres ex delubris religiosissimis sustulisset: quas res luxuries in flagitiis, crudelitas in suppliciis, avaritia in rapinis, superbia in contumeliis efficere potuisset, eas omnes sese hoc uno prætore per triennium pertulisse: rogare et orare, ne illos supplices aspernarer, quos, me incolumi, nemini supplices esse oporteret.

II. Tuli graviter et acerbe, judices, in eum me locum adductum, ut aut eos homines spes falleret, qui opem a me atque auxi-

* Hay metonimia en este pasaje, en el cual se usurpa la lujuria por el lujurioso, la crueldad por el cruel, la avaricia por el avariento.

sentarme, forzado del deber y de las circunstancias, á ser acusador: yo, que, desde los primeros años de mi juventud, solo me habia empleado en defender á todos. Decíales, que ya tenian en Q. Cecilio un acusador, tanto mas excelente, cuanto habia sido cuestor despues que yo en la misma provincia. Este arbitrio con que esperaba poder alejar de mí tan pesada carga, volvióse en mi daño. Porque con mas facilidad hubieran desistido de su empeño, si no hubiesen conocido á Cecilio, ó si este jamás hubiera sido cuestor entre ellos. Movido por deber, por honor, por humanidad, por el ejemplo de infinitos ciudadanos virtuosos, por el uso y antigua costumbre de nuestros mayores, he resuelto al fin, Jueces, tomar á mi cargo el peso de tanta responsabilidad y trabajo, no consultando en ello mi provecho, sino el de mis amigos. Con todo, Jueces, un pensamiento me consuela en este asunto, y es, que esta que parece acusacion, mas que acusacion es una verdadera defensa. Porque yo defiendo á muchos hombres, á muchas ciudades, á la provincia de Sicilia toda entera. Si pues habré de acusar á uno, me parece que casi persevero en mi propósito, y que no del todo me aparto de favorecer á los infelices y de ampararlos.

---

lium petissent; aut ego, qui me ad defendendos homines ab ineunte adolescentia dedissem, tempore atque officio coactus ad accusandum traducerer. Dicebam, habere eos actorem Q. Cæcilium, qui præsertim quæstor in eadem provincia post me quæstorem fuisset. Quo ego adjumento sperabam hanc a me molestiam posse dimoveri, id mihi erat adversarium maxime. Nam illi multo mihi hoc facilius remissisent, si istum non nossent, aut si iste apud eos quæstor non fuisset. Adductus sum, judices, officio, fide, misericordia, multorum bonorum exemplo, veteri consuetudine, institutoque majorum, ut onus hoc laboris atque officii, non ex meo, sed ex meorum necessariorum tempore, mihi suscipiendum putarem. Quo in negotio tamen illa me res, judices, consolatur, quod hæc, quæ videtur esse accusatio mea, non potius accusatio, quam defensio est existimanda. Defendo enim multos mortales, multas civitates, provinciam Siciliam totam. Quamobrem, si mihi unus est accusandus, propemodum

Pero, aun cuando no tuviera causa tan justa, tan grave, tan honrosa, ni los Sicilianos me hubiesen encomendado su defensa, ni mediaran entre nosotros motivos de tanta amistad; y la acusacion que intento, confesára emprenderla solo por el bien de la república, presentando ante los tribunales á un hombre dotado de singular codicia, audacia y perversidad, conocido de todos nosotros por sus rapiñas y maldades las mas torpes y odiosas, no solamente en Sicilia, sino en Acaya, Asia, Cilicia, Pamfilia y hasta en Roma, donde las ha cometido á vista de todos: ¿quién habria que vituperase mi conducta ó mis intenciones?

3. ¿Qué otro mayor servicio, ¡así me sean testigos, dioses y hombres! pudiera yo hacer en este tiempo á la república? ¿Qué cosa hay que deba ser mas grata al pueblo romano, mas deseada de nuestros aliados y extrañas naciones, mas provechosa á la salud y prosperidad de todos? Maltratadas las provincias, asoladas, enteramente destruidas; aflijidos y venidos á la mayor miseria los aliados y tributarios del pueblo romano, ya no procuran hallar esperanza de salud, sino consuelo en sus desventuras. Los que desean

---

manere in instituto meo videor, et non omnino a defendendis hominibus sublevandisque discedere. Quod si hanc causam tam idoneam, tam illustrem, tam gravem non haberem; si aut hoc a me Siculi non petissent, aut mihi cum Siculis causa tantæ necessitudinis non intercederet; et hoc, quod facio, me reipublicæ causa facere profiterer, ut homo singulari cupiditate, audacia, scelere præditus, cujus furta atque flagitia non in Sicilia solum, sed in Achaia, Asia, Cilicia, Pamphilia, Romæ denique ante oculos omnium maxima turpissimaque nossemus, me agente in judicium vocaretur: quis tandem esset, qui meum factum aut consilium posset reprehendere?

III. Quid est, proh deum hominumque fidem! in quo ego reipublicæ plus hoc tempore prodesse possim? quid est, quod aut populo romano gratius esse debeat, aut sociis exterisque nationibus optatius esse possit, aut saluti fortunisque omnium magis accommodatum sit? Populatæ, vexatæ, funditus eversæ provinciæ; socii, stipendiariique populi romani afflicti, miseri, jam non salutis spem,

que el poder judicial permanezca en manos de los senadores, quéjanse de falta de acusadores idóneos: los que pueden acusar, quisieran hallar mas severidad en los juicios. Entre tanto el pueblo romano, aunque afligido con las muchas penalidades y molestias que le aquejan, nada sin embargo desea tanto en la república, cuanto aquella fuerza y magestad de los antiguos tribunales. Por este deseo de lograr justicia, pidióse con tanto empeño el restablecimiento de la potestad de los tribunos: por la inconstancia de los juicios se solicita que otro cuerpo del Estado se encargue de juzgar las causas: por culpa é infamia de los jueces hasta el título de censor, tan desapacible antes al pueblo, es cosa que ya se pide, y se ha hecho popular y agradable. En este desenfreno de hombres los mas perversos, en las quejas continuadas del pueblo romano, en el descrédito é infamia de los tribunales, en la mala reputacion de todo el órden de Senadores, pareciéndome que el único remedio que para tantos males habia, era que los hombres idoneos é íntegros tomasen la defensa de la república y de las leyes; confieso que yo me he acercado, por el bien de todos, á defender la república por el lado que mayor peligro le amenaza.

sed exitii solatium quærunt. Qui judicia manere apud ordinem senatorium volunt, queruntur, accusatores se idoneos non habere; qui accusare possunt, judiciorum severitatem desiderant. Populus romanus interea, tametsi multis incommodis difficultatibusque affectus est, tamen nihil æque in republica atque illam veterem judiciorum vim gravitatemque requirit. Judiciorum desiderio tribunitia potestas efflagitata est; judiciorum levitate ordo quoque alius ad res judicandas postulatur; judicum culpa atque dedecore etiam censorium nomen, quod asperius antea populo videri solebat, id nunc poscitur, id jam populare atque plausibile factum est. In hac libidine hominum nocentissimorum, in populi romani quotidiana querimonia, judiciorum infamia, totius ordinis offensione, quum hoc unum his tot incommodis remedium esse arbitrarer, ut homines idonei atque integri causam reipublicæ legumque susciperent; fateor, me, salutis omnium causa, ad eam partem accessisse reipublicæ sublevandæ, quæ maxime laboraret.

Ahora pues que he declarado los motivos que me han movido á abrazar esta causa, de necesidad os habré de hablar de nuestra competencia, á fin de que podais resolver quien de nosotros ha de ser el acusador.

Me parece, Jueces, que cuando el nombre de alguno es delatado por razon de cohechos, si entre varios se disputa á cual de ellos ha de cometerse con preferencia la acusacion, convendria sobre todo tener presentes estas dos circunstancias: á quien quieren mejor por acusador los que se creen injuriados; y á quien no quiere de ningun modo el que es acusado de haber hecho las injurias.

4. Aunque en esta causa me persuado, Jueces, que ambas á dos cosas están muy claras, con todo trataré de la una y de la otra, dando principio por la que ha de tener mas valor para con vosotros, esto es, de la voluntad de los que han padecido las injusticias, y por cuya causa está constituido este vuestro tribunal. Acusan á C. Verres de haber arrasado por tres años la provincia de Sicilia, arruinado las ciudades, robado las casas, saqueado los templos. Presentes están los Sicilianos; todos á una se quejan: encomién-

---

Nunc, quoniam, quibus rebus adductus ad causam accesserim, demonstravi, dicendum necessario est de contentione nostra, ut in constituendo accusatore, quid sequi possitis, habeatis.

Ego sic intelligo, judices: quum de pecuniis repetundis nomen cujuspiam deferatur, si certamen inter aliquos sit, cui potissimum delatio detur, hæc duo in primis spectari oportere: quem maxime velint actorem esse ii, quibus factæ esse dicantur injuriæ: et quem minime velit is, qui eas injurias fecisse arguatur.

IV. In hac causa, judices, tametsi utrumque esse arbitror perspicuum, tamen de utroque dicam, et de eo prius, quod apud vos plurimum debet valere, hoc est, de voluntate eorum, quibus injuriæ factæ sunt; quorum causa judicium de pecuniis repetundis est constitutum. Siciliam provinciam C. Verres per triennium depopulatus esse, Siculorum civitates vastasse, domos exinanisse, fana spoliasse dicitur. Adsunt, queruntur Siculi universi; ad meam fidem, quam habent spectatam jam et diu cognitam, confugiunt; auxilium sibi

danse á mi fidelidad que harto ya conocen por experiencia: imploran por medio mio vuestro amparo y el de las leyes del pueblo romano: yo soy á quien desean tener por defensor de sus desgracias, por vengador de sus injurias, por sostenedor de su derecho, por protector de su causa.

Dirás por ventura, Cecilio, que sin ser rogado por los Sicilianos, quiero encargarme de este negocio? Ó que no es bien que la voluntad de tan buenos y fieles aliados merezca aprecio en el ánimo de sus jueces? Si te atrevieres á decir, como deseára hacerlo creer Verres, de quien te finges enemigo, que los Sicilianos no me hubiesen solicitado, desde luego favorecerias la causa de tu contrario, de quien se tiene, no ya una mera presuncion,* sino formado juicio, tan luego como se divulgó la fama, de que todos los Sicilianos buscaban acusador contra las injurias que de él han recibido.

Pero si tú, que te llamas enemigo suyo, niegas este hecho, cuando él mismo, á quien es tan perjudicial, no se atreve á negarle, mira no parezca que tratas con mucha familiaridad tus enemistades. Tengo además por testigos

---

per me a vobis atque a populi romani legibus petunt; me defensorem calamitatum suarum, me ultorem injuriarum, me cognitorem juris sui, me actorem causæ totius esse voluerunt. Utrum, Q. Cæcili, hoc dices, me non Siculorum rogatu ad causam accedere, an optimorum fidelissimorumque sociorum voluntatem, apud hos gravem esse non oportere? Si id audebis dicere, quod C. Verres, cui te inimicum esse simulas, maxime existimari vult, Siculos hoc a me non petisse, primum causam inimici tui sublevabis, de quo non præjudicium, sed plane judicium jam factum putatur, quod ita percrebuit, Siculos omnes actorem suæ causæ contra illius injurias quæsisse. Hoc si tu, inimicus ejus, factum negabis, quod ipse, cui maxime hæc res obstat, negare non audet; videto, ne nimium familiariter inimicitias exercere videare. Deinde sunt testes, viri clarissimi nostræ civita-

---

* Juicio anticipado, *præjudicium* dice el texto. Porque haber concertádose toda Sicilia de comun acuerdo para acusar á Verres, dice el orador es prejuicio para condenarle.

á los varones mas esclarecidos de nuestra ciudad. Nombrarlos á todos, no lo juzgo necesario: apelaré á los que se hallan presentes: los cuales de ningun modo querría fuesen testigos de mi descaro, si mintiese. Cónstale á C. Marcelo que está en el tribunal: cónstale á Cn. L. Marcelino que veo aquí tambien, en cuya fidelidad y proteccion fundan los Sicilianos sus esperanzas, porque toda aquella provincia está enlazada con los que tienen el nombre de Marcelo.* Saben ellos que no solo se me ha instado para que me encargase de este asunto, sino que tantas veces y con tal ahinco me lo suplicaron los Sicilianos, que, ó habia de abrazar su defensa, ó faltar á los deberes de amistad. Pero ¿para qué me valgo de estos testigos, como si el hecho fuese obscuro ó dudoso? Aquí se hallan los hombres mas principales de toda la provincia, los cuales os ruegan, Jueces, y os suplican en vuestra presencia, que al elegir defensor de su causa, no discrepe vuestro juicio del suyo. Presentes tambien se hallan las diputaciones de todas las ciudades de Sicilia; á excepcion de dos únicamente, * las cuales, si las hubiesen enviado, habrian disminuido dos grandes crímenes de que fueron

tis, quos omnes a me nominari non est necesse: eos qui adsunt, appellabo; quos, si mentirer, testes esse impudentiæ meæ minime vellem. Scit is, qui est in consilio, C. Marcellus; scit is, quem adesse video, Cn. Lentulus Marcellinus: quorum fide atque præsidio Siculi maxime nituntur, quod omnino Marcellorum nomini tota illa provincia adjuncta est. Hi sciunt, hoc non modo a me petitum esse, sed ita sæpe, et ita vehementer esse petitum, ut aut causa mihi suscipienda fuerit, aut officium necessitudinis repudiandum. Sed quid ego his testibus utor, quasi res dubia aut obscura sit? Adsunt homines ex tota provincia nobilissimi, qui præsentes vos orant atque obsecrant, judices, ut in actore causæ suæ deligendo vestrum judicium ab suo judicio ne discrepet. Omnium civitatum totius Siciliæ legationes adsunt, præter duas civitates: quarum duarum, si adessent,

* Los Marcelos fueron los principales protectores de Sicilia, desde que M. Marcelo con su valor la rindió, y la conservó luego, como dice Tulio, con su clemencia.

* Eran Syracusa y Mesina, favorecidas de Verres.

cómplices con C. Verres. Pero, ¿por qué á mí especialmente han pedido este favor? Si se dudára de que me lo hubiesen pedido, daria la razon: pero cuando el hecho es tan evidente, pues que teneis las pruebas delante de los ojos, no sé por qué me ha de parar perjuicio, si se me echare en cara la eleccion que de mí se ha hecho. Mas no es tanta, Jueces, mi arrogancia, que me atreva á sostener en mi discurso, ni menos hacer creer á nadie, que los Sicilianos me hayan preferido á todos sus protectores. No es así en verdad; sino que se ha tenido cuenta con las ocupaciones, con la salud, con la facultad de cada uno para el desempeño de este encargo. De mí puedo asegurar, que en esta ocasion mis deseos, como mi parecer, fueron siempre que, mejor que á mí, encomendasen la causa á cualquier otro que supiera defenderla, pero que me eligieran á mí, mejor que dejarla sin defensa.

5. Pues que consta haberme solicitado los Sicilianos, queda ahora por averiguar, cuanta importancia pueda tener su proceder á vuestros ojos, y cuanto aprecio os deban merecer unos confederados del pueblo romano, que tan

---

duo crimina vel maxima minuerentur, quæ cum his civitatibus C. Verri communicata sunt. At enim cur a me potissimum hoc præsidium petiverunt? Si esset dubium, petissent a me præsidium, necne, dicerem, cur petissent. Nunc vero, quum id ita perspicuum sit, ut oculis judicare possitis; nescio cur hoc mihi detrimendo esse debeat, si id mihi objiciatur, me potissimum esse delectum. Verum id mihi non sumo, judices, et hoc non modo in oratione mea non pono, sed ne in opinione quidem cujusquam relinquo, me omnibus patronis esse præpositum. Non ita est; sed uniuscujusque temporis, valitudinis, facultatis ad agendum, ducta ratio est. Mea fuit semper hæc in hac re voluntas et sententia, quemvis ut hoc mallem de iis, qui essent idonei, suscipere, quam me; me ut mallem, quam neminem.

V. Reliquum est jam, ut illud quæramus, quum hoc constet, Siculos a me petisse, ecquid hanc rem apud vos animosque vestros valere oporteat; ecquid auctoritatis apud vos in suo jure repetundo socii populi romani, supplices vestri, habere debeant. De quo quid

rendidamente os suplican, y os piden justicia. Mas sobre esto ¿para qué he de multiplicar pruebas? Como si no fuese cierto, que toda la ley sobre cohechos está promulgada en favor de los aliados. Porque á los ciudadanos, cuando les arrebatan los bienes, quédales la accion civil y derecho privado para reclamarlos: pero la ley contra cohechos es una ley social: es el derecho que tienen las naciones extrañas; el baluarte de su seguridad, algo menos fortificado hoy que antes; pero si queda alguna esperanza capaz de consolar los ánimos de nuestros aliados, toda ella estriba en esta ley: ley que el pueblo romano y naciones mas remotas há tiempo desean ver custodiada por celadores muy severos. ¿Quién pues se atreverá á negar que, en la aplicacion de la ley, no sea conveniente consultar los deseos de aquellos, por cuya causa la misma ley fué promulgada?

La Sicilia toda, si á una voz hablase, diria así: "Cuanto oro, cuanta plata, cuantos ornamentos hubo en mis ciudades, casas y templos: cuantos derechos y privilegios gocé siempre, merced á la generosidad del Senado y pueblo romano; todo ello, Cayo Verres, me lo has arrebatado, todo me lo quitaste. Por esta razon, conforme á la ley te reclamo cien millones de sestercios." Si, como he dicho, toda la

---

ego plura commemorem? quasi vero dubium sit, quin tota lex de pecuniis repetundis sociorum causa constituta sit. Nam civibus quum sunt ereptæ pecuniæ, civili fere actione et privato jure repetuntur: hæc lex socialis est; hoc jus nationum exterarum est; hanc habent arcem, minus aliquanto nunc quidem munitam, quam antea; verumtamen, si qua reliqua spes est, quæ sociorum animos consolari possit, ea tota in hac lege posita est: cujus legis non modo a populo romano, sed etiam ab ultimis nationibus jampridem severi custodes requiruntur. Quis igitur est, qui neget oportere eorum arbitratu lege agi, quorum causa lex sit constituta? Sicilia tota, si una voce loqueretur, hoc diceret: "Quod auri, quod argenti, quod ornamentorum in meis urbibus, sedibus, delubris fuit; quod in unaquaque re, beneficio senatus populique romani, juris habui, id mihi tu, C. Verres, eripuisti atque abstulisti; quo nomine abs te sestertium millies

provincia pudiese hablar, no usaria de otro lenguaje; mas ya que no puede, ha escogido por defensor de su derecho al que le ha parecido mas idóneo. Y siendo esto así, ¿habrá alguno tan insolente que se atreva, no digo á solicitar, pero ni desear siquiera ingerirse en causa agena contra la voluntad de los interesados en ella?

6. Si los Sicilianos te dijesen, Cecilio, no te conocemos: no sabemos quien eres: nunca hasta ahora te vimos: déjanos defender nuestras haciendas por persona cuya fidelidad nos es conocida;* no dirian lo que todos aprobasen? Mas ahora dicen, que conocen á los dos: que desean tener al uno por defensor de sus bienes, pero que de ningun modo quieren al otro. Por qué no quieran, harto lo dicen con su silencio; pero no, no callan. Y ¿vendrás no obstante á ofrecerte á los mismos que no te quieren? Y querrás hablar en causa que no te es propia? Y defenderás á los que prefieren ser desamparados de todos, más que defendidos por tí? Y ofrecerás tus servicios á quienes no te creen, ni con voluntad de mirar por ellos, ni con poder, aunque lo deseáras, de llegar á conseguirlo? Por qué procuras qui-

ex lege repeto." Si universa, ut dixi, provincia loqui posset, hac voce uteretur: quoniam id non poterat, harum rerum actorem, quem idoneum esse arbitrata est, ipsa delegit. In hujusmodi re quisquam tam impudens reperietur, qui ad alienam causam, invitis iis, quorum negotium est, accedere aut adspirare audeat?

VI. Si tibi, Q. Cæcili, hoc Siculi dicerent: Te non novimus; nescimus qui sis; nunquam te antea vidimus; sine nos per eum nostras fortunas defendere, cujus fides est nobis cognita: nonne id dicerent, quod cuivis probare deberent? Nunc hoc dicunt: utrumque se nosse; alterum se cupere defensorem esse fortunarum suarum, alterum plane nolle. Cur nolint, etiam si tacent, satis dicunt; verum non tacent: tamen his invitissimis te offeres? tamen in aliena causa loquere? tamen eos defendes, qui se ab omnibus desertos potius, quam abs te defensos esse malunt? tamen his operam tuam pollicebere, qui te neque velle sua causa, nec, si cupias, posse arbitrantur? Cur eo-

* Bellísima prosopopeya.

tarles á viva fuerza aquella poca esperanza que les queda de conservar el resto de sus bienes, fundada en la severidad de la ley y de los jueces? Por qué te entremetes aquí repugnándolo los mismos, á quienes la ley mas favorece? Por qué te empeñas en completar ahora la ruina de ellos, cuando en su patria no les proporcionaste el menor beneficio? Por qué les quitas la libertad, no solo de pedir justicia, sino aun la de llorar su desventura? Porque ¿quién de ellos, siendo tú acusador, pretendes que concurrirá al juicio, cuando te consta lo que trabajan, no ya para vengarse de otro por tu medio, cuanto encontrar quien pueda vengarlos de tí mismo?*

7. Así, pues, solo es cierto que yo soy á quien mas quieren los Sicilianos; pero no es tan claro, creo, á quien menos quiere tener Verres por su acusador. ¿Quién se lanzó jamás tan á las claras en la carrera de los honores, ni combatió con tanto ardor por la conservacion de su vida, como Verres y sus amigos para impedir se me confiára esta acusacion? Muchas ventajas cree Verres hallar en mí, que en tí no encuentra, Cecilio. Cómo se hallen estas en

---

rum spem exiguam reliquarum fortunarum, quam habent in legis et judicii severitate positam, vi extorquere conaris? cur te interponis, invitissimis his, quibus maxime lex consultum esse vult? cur, de quibus in provincia non optime es meritus, eos nunc plane fortunis omnibus conaris evertere? cur his non modo persequendi juris sui, sed etiam deplorandæ calamitatis adimis potestatem? Nam, te actore, quem eorum affuturum putas, quos intelligis, non ut per te alium, sed ut per aliquem te ipsum ulciscantur, laborare.

VII. At enim solum id est, ut me Siculi maxime velint: alterum illud, credo, obscurum est, a quo Verres minime se accusari velit. Ecquis unquam tam palam de honore, tam vehementer de salute sua contendit, quam ille, atque illius amici, ut ne hæc mihi delatio detur? Sunt multa, quæ Verres in me esse arbitratur, quæ

---

* En estas cláusulas emplea el orador las figuras *repeticion* (anaphora en griego), é *interrogacion*: con la una se propone fijar la atencion, con la otra instar con mas vehemencia.

cada uno de los dos, muy pronto lo explicaré. Ahora solo insinuaré, y tú convendrás tácitamente en ello, que nada hay en mí que él desprecie, nada en tí que le asuste. Así, aquel gran defensor y amigo suyo Hortensio te honra y favorece, y á mí me es sumamente contrario. Abiertamente pide á los jueces, que tú me seas preferido, y dice, que esto lo pide honrosamente, sin envidia, y sin designio de ofender á nadie. "Porque no pido, añade, lo que suelo "alcanzar cuando me esfuerzo en solicitarlo: no quiero que "el reo sea absuelto, sino que sea su acusador éste, y no "otro: esto deseo. Hazlo por mí: concédeme una cosa tan "fácil, tan lícita, tan nada reprensible; la que si me otor-"gares, quedará absuelto, sin el menor riesgo, ni desdoro "tuyo, el sujeto por quien me tomo tanto interés." Y para que en esta gracia vaya envuelto algun temor, él mismo les dice que hay ciertos miembros del tribunal á quienes quiere se muestren las tablillas, lo cual será cosa fácil, porque no ha de votar cada uno de por sí, sino todos juntos: y que á cada uno se le dará barnizada su tablilla con cera legítima, no con aquella otra infame y criminal. * Y no es

scit in te, Q. Cæcili, non esse: quæ cujusmodi in utroque nostrum sint, paullo post commemorabo. Nunc tantum id dicam, quod tacitus tu mihi assentiare: nullam rem in me esse, quam ille contemnat; nullam in te, quam pertimescat. Itaque magnus ille defensor et amicus ejus tibi (Hortensius) suffragatur, me oppugnat; aperte ab judicibus petit, ut tu mihi anteponare; et ait, hoc se honeste, sine ulla invidia, ac sine ulla offensione contendere. "Non enim, inquit, illud peto, quod "soleo, quum vehementius contendi, impetrare, reus ut absolvatur, non "peto; sed ut ab hoc potius, quam ab illo accusetur, id peto. Da mihi "hoc; concede, quod facile est, quod honestum, quod non invidiosum: "quod quum dederis, sine ullo tuo periculo, sine infamia illud de-

* Alude el orador á un hecho reciente y escandaloso. Hortensio habiendo en una causa sobornado á los jueces, señaló con diferentes colores las tablillas que á cada uno se daban, para conocer por el color de ellas, si le habian guardado su palabra. Los jueces escribian su parecer en estas tablillas enceradas.

tanto por amor hácia Verres por lo que se toma tantos cuidados, sino porque ya le causa hastío oir hablar de este negocio. Porque está viendo que si de los jóvenes nobles, de quienes hasta ahora se ha burlado, y de los acusadores asalariados que no sin motivo despreció siempre, y tuvo en tan poca estima, el deseo de acusar pasa á hombres valerosos y experimentados, no podrá en los tribunales durar mucho tiempo su dominio.

8. A este personaje desde ahora le anuncio, que, si me autorizais á sostener esta acusacion, se ha de ver precisado á tener que variar todos sus medios de defensa; y de tal manera ha de variarlos, que habrá de portarse con mas honor y rectitud de lo que él quisiera. Así podrá imitar á aquellos ilustres varones que él alcanzó, los Crasos y los Antonios: los cuales juzgaban que ante los tribunales y en los negocios de los amigos solo convenia manifestar celo y habilidad. No tendrá motivo de creer que si yo fuere nombrado acusador, puedan ser sobornados los jueces sin gran peligro de muchos. Porque no es como quiera la cau-

---

"deris, ut is absolvatur, cujus ego causa laboro." Et ait idem, ut aliquis metus adjunctus sit ad gratiam, certos esse in consilio, quibus ostendi tabellas velit; id esse perfacile; non enim singulos ferre sententias, sed universos constituere; ceratam unicuique tabellam dari cera legitima, non illa infami ac nefaria. Atque is non tam propter Verrem laborat, quam quod eum minime res tota delectat. Videt enim, si a pueris nobilibus, quos adhuc elusit; si a quadruplatoribus, quos non sine causa contempsit semper, ac pro nihilo putavit, accusandi voluntas ad viros fortes spectatosque homines translata sit, se in judiciis dominari diutius non posse.

VIII. Huic ego homini jam ante denuntio, si a me causam hanc vos agi volueritis, rationem illi defendendi totam esse mutandam: et ita tamen mutandam, ut meliore et honestiore conditione sit, quam qua ipse esse vult; ut imitetur homines eos, quos ipse vidit, amplissimos, L. Crassum et M. Antonium; qui nihil se arbitrabantur ad judicia causasque amicorum, præter fidem et ingenium, afferre oportere. Nihil erit, quod, me agente, arbitretur, judicium sine magno

sa de los Sicilianos, es la del pueblo romano de la que pienso encargarme en este juicio; mi intento no es ya, que se castigue á un solo malvado, como piden ellos, sino que se extinga y aniquile de raiz todo género de maldades; que es lo que el pueblo romano solicita ha tiempo con tan reiteradas instancias. Lo que en esto podré yo hacer, ó hasta donde llegarán mis esfuerzos, mas quiero dejarlo á la esperanza de otros, que proponerlo en mi discurso.

Pero tú, Cecilio, qué puedes? Cuándo, ó en qué asunto has dado á los demás muestras de tu ingenio, ni hecho experiencia de tus fuerzas? No te ha ocurrido ¿cuán grave cosa es sustentar una causa pública? descubrir toda la vida de otro hombre? hacerla, no solo penetrar en el ánimo de los jueces, sino exponerla ante los ojos y presencia de todos? Pues, y defender la conservacion de los aliados? los intereses de las provincias? la fuerza de las leyes? la autoridad de los juicios?

9. Oye de mí, ya que es la primera ocasion de aprenderlo que se te presenta, cuantas cualidades ha de tener el que intente acusar á otro. Y si tú, una sola de ellas ha-

---

multorum periculo posse corrumpi. Ego in hoc judicio mihi Siculorum causam receptam, populi romani susceptam esse arbitror: ut mihi non ūnus homo improbus opprimendus sit, id quod Siculi petiverunt, sed omnino omnis improbitas, id quod populus romanus jamdiu flagitat, exstinguenda atque delenda sit. In quo ego quid cniti, aut quid efficere possim, malo in aliorum spe relinquere, quam in oratione mea ponere.

Tu vero, Cæcili, quid potes? quo tempore, aut qua in re non modo specimen ceteris aliquod dedisti, sed tute tui periculum fecisti? In mentem tibi non venit, quid negotii sit causam publicam sustinere? vitam alterius totam explicare? atque eam non modo in animis judicum, sed etiam in oculis conspectuque omnium exponere? sociorum salutem, commoda provinciarum, vim legum, gravitatem judiciorum defendere?

IX. Cognosce ex me, quoniam hoc primum tempus discendi nactus es, quam multa esse oporteat in eo, qui alterum accuset; ex

lláres en tí, desde ahora mismo consentiré gustoso en cederte lo que deseas. Lo primero que ha de tener, es suma probidad y singular inocencia: porque nada mas intolerable, como ver censurada la vida agena por quien no puede dar cuenta de la suya propia. Mas sobre esto no quiero extenderme ahora; la única cosa, creo, que todos han reparado, es que hasta aquí, de nadie has podido ser conocido sino de los Sicilianos,y que estos, á pesar de lo muy airados que están contra el hombre, de quien te llamas enemigo, digan sin rebozo, que si te encargas de su causa, no concurrirán al juicio. Por qué se nieguen, no lo oirás de mí. Permite que los jueces sospechen en esto lo que crean necesario. Los Sicilianos, como gente tan aguda y suspicaz, no quieren persuadirse de que sea tu intencion sacar de Sicilia los documentos que acriminen á Verres, sino que como en las actas de la provincia están anotadas la pretura de él y tu cuestura, su malicia les hace sospechar que procurarás no ya traer, sino extraer de allí aquellos documentos.

El que quisiere acusar ha de ser además firme y verídico. Aun cuando te creyera con voluntad de serlo, conozco demasiado que te será imposible. Ni quiero recordar

---

quibus si unum aliquod in te cognoveris, ego jam tibi ipse istuc, quod expetis, mea voluntate concedam. Primum integritatem atque innocentiam singularem. Nihil est enim, quod minus ferendum sit, quam rationem ab altero vitæ reposcere eum, qui non possit suæ reddere. Hic ego de te plura non dicam: unum illud credo omnes animadvertere, te adhuc ab nullis, nisi a Siculis, potuisse cognosci; Siculos hoc dicere, quum eidem sin irati, cui tu te inimicum esse dicis, sese tamen, te actore, ad judicium non affuturos. Quare negent, ex me non audies: hos patere id suspicari, quod necesse est. Illi quidem, ut est hominum genus nimis acutum et suspiciosum, non te ex Sicilia literas in Verrem deportare velle arbitrantur, sed quum iisdem literis illius prætura, et tua quæstura consignata sit, asportare te velle ex Sicilia literas suspicantur. Deinde accusatorem firmum verumque esse oportet. Eum ego si te putem cupere esse, facile intelligo, esse non posse. Nec ea dico, quæ, si dicam, tamen in-

cosas que, si dijese, no podrias con todo refutarlas; sabemos que tú antes de retirarte de Sicilia, volviste á la amistad de Verres: que cuando te despedias, retuvo él en su poder á Potamon amigo y secretario tuyo: que tu hermano Cecilio, jóven de raras y excelentes prendas, no solo no se halla aquí, ni te ayuda á que vengues tus agravios, sino que anda al lado de Verres con quien vive en la mas estrecha y cordial amistad. Estas y otras muchas señales hay en tí de falso acusador; pero de ellas no quiero valerme ahora. Lo único que sostengo es que, aun cuando tuvieses el mejor deseo, no podrias sin embargo ser un acusador verdadero. Porque descubro una infinidad de delitos en que has tenido tanta participacion con Verres, que acusándole tú, no te atreverás á mencionarlos.

10 Quéjase la Sicilia toda de que Verres habiendo mandado pedir trigo para su gasto, y valiendo el modio á dos sestercios, obligó á los labradores á pagárselo en dinero á doce sestercios cada modio. Delito grave, cantidad inmensa, robo insolente, agravio insufrible. Yo con solo este delito, de necesidad habré de condenarle. Tú, Cecilio, qué harás? Pasarás en silencio tan grande crímen, ó le dela-

---

firmare non possis: te, antequam de Sicilia decesseris, in gratiam redisse cum Verre; Potamonem, scribam et familiarem tuum, retentum esse a Verre in provincia, quum tu decederes; M. Cæcilium, fratrem tuum, lectissimum atque ornatissimum adolescentem, non modo non adesse, neque tecum tuas injurias persequi, sed esse cum Verre; cum illo familiarissime atque amicissime vivere. Sunt hæc et alia in te falsi accusatoris signa permulta: quibus ego nunc non utor: hoc dico te, si maxime cupias, tamen verum accusatorem esse non posse. Video enim permulta esse crimina, quorum tibi societas cum Verre ejusmodi est, ut ea in accusando attingere non audeas.

X. Queritur Sicilia tota, C. Verrem ab aratoribus, quum frumentum sibi in cellam imperavisset, et quum esset tritici modius H-S II, pro frumento, in modios singulos, duodenos sestertios exegisse. Magnum crimen, ingens pecunia, furtum impudens, injuria non ferenda. Ego hoc uno crimine illum condemnem necesse est:

tarás? Si le delatas, culparás á otro de lo que al mismo tiempo, en la misma provincia, tú mismo hiciste? Te atreverás á acusar á otro de tal manera, que no puedas evitar tú mismo el ser condenado? Si le callas, ¿cuál será tu acusacion, si por miedo de tu propio daño, temes, no solo infundir sospecha, sino hacer mencion de crímen tan grande y manifiesto?

Compróse trigo á los Sicilianos por órden del Senado, siendo Verres pretor. Por este trigo no se pagó todo su precio. Grave delito es este contra Verres: grave, acusándole yo; acusándole tú, ni aun será delito. Porque tú eras cuestor: porque los caudales públicos tú los administrabas; y por mas que quisiera el pretor distraer de ellos alguna parte, poder tenias hasta cierto punto para evitarlo. Tampoco pues se hará mencion de este delito, si tú eres el acusador. Se callarán igualmente en todo el curso del proceso otros mayores y mas notorios robos y crímenes. Créeme, Cecilio; imposible es pueda defender bien los intereses de los aliados el acusador que es cómplice de los crímenes del acusado. Los arrendadores obligaron á las ciudades á que pagasen el trigo en dinero. Y qué? se hizo esto sola-

---

tu, Cæcili, quid facies? Utrum hoc tantum crimen prætermittes, an objicies? Si objicies, idne alteri crimini dabis, quod eodem tempore, in eadem provincia, tu ipse fecisti? audebis ita accusare alterum, ut, quo minus tute condemnere, recusare non possis? Sin prætermittes, qualis erit ista tua accusatio, quæ, domestici periculi metu, certissimi et maximi criminis non modo suspicionem, verum etiam mentionem ipsam pertimescat? Emptum est ex S. C. frumentum ab Siculis, prætore Verre: pro quo frumento pecunia omnis soluta non est. Grave est hoc crimen in Verrem: grave, me agente; te accusante, nullum. Eras enim tu quæstor: pecuniam publicam tu tractabas: ex qua, etiamsi cuperet prætor, tamen, ne qua deductio fieret, magna ex parte tua potestas erat. Hujus quoque igitur criminis, te accusante, mentio nulla fiet. Silebitur toto judicio de maximis et notissimis illius furtis et injuriis. Mihi crede, Cæcili, non potest, in accusando, socios vere defendere is, qui cum reo criminum societate con-

mante siendo Verres pretor? No, sino tambien siendo cuestor Cecilio. Pues ¿cómo culparás á Verres de un crímen, que tú pudiste, y debiste evitar se cometiese? Ó dejáras este hecho sin mencionarle? Luego Verres en el tribunal no oirá hablar de una accion, que cuando la cometia, no encontraba modo de justificarla.

11. Mas no refiero sino hechos muy conocidos. Hay otros muchos hurtos mas encubiertos que Verres, para aplacar, creo, los ímpetus y bríos de su cuestor, repartió con él liberalmente. Te consta que me han sido denunciados, y si yo quisiera publicarlos, todos conocerian fácilmente, que entre vosotros, no solo andan unidas las voluntades, sino que hasta la misma presa aun no está dividida. Si pides impunidad por delatar lo que él hizo en compañía tuya, he de concedértela, si la ley lo permite: pero si tratamos del derecho de acusar, habrás por necesidad de concederle á los que no se hallan impedidos por sus delitos de poder patentizar los agenos. Mas repara cuanta diferencia habria entre tu acusacion y la mia. Yo tendré que dar la culpa á Verres, aun de las injusticias que tú sin él come-

junctus est. Mancipes a civitatibus pro frumento pecuniam exegerunt. Quid? hoc Verre prætore factum est solum? non; sed etiam quæstore Cæcilio. Quid igitur? daturus es huic crimini, quod et potuisti prohibere, ne fieret, et debuisti? an totum id relinques? Ergo id omnino Verres in judicio suo non audiet, quod quum faciebat, quemadmodum defensurus esset, non reperiebat.

XI. Atque ego hæc, quæ in medio posita sunt, commemoro. Sunt alia magis occulta furta; quæ ille, ut istius, credo, animos atque impetus retardáret, cum quæstore suo benignissime communicavit. Hæc tu scis ad me esse delata; quæ si velim proferre, facile omnes intelligent, vobis inter vos non modo voluntatem fuisse conjunctam, sed ne prædam quidem adhuc esse divisam. Quapropter si tibi indicium postulas dari, quod tecum una fecerit, concedo, si id lege permittitur; sin autem de accusatione dicimus, concedas oportet iis, qui nullo suo peccato impediuntur, quo minus alterius peccata demonstrare possint. Ac vide, quantum interfuturum sit inter

tiste, porque teniendo el supremo dominio, no te contuvo: tú por el contrario no le has de acusar, ni aun de los daños que hizo, no descubras de algun modo que estuviste con él muy unido. Pues ¿y las otras cualidades, Cecilio, sin las cuales es imposible sostener una causa tan grave como esta, las tendrás en poco aprecio? Cierta destreza en el manejo de los negocios, cierta costumbre en el decir, ciertos conocimientos, ó cuando menos cierto ejercicio en el foro, en los juicios y en las leyes? Conozco en cuan difícil y escabroso lugar me he colocado; porque, si la vanidad es siempre odiosa, la mas insufrible es la que hace alarde de ingenio y de elocuencia. Así nada diré de mis talentos: ni hay cosa que pueda decir, ni aunque la hubiese, tampoco la diria. Porque, ó me es suficiente la opinion que se tiene de mí, sea cual fuere, ó si no lo es, no lograria mejorarla con mis discursos.

12. Mas ahora, Cecilio, quiero en verdad hablar contigo amistosamente, fuera de rivalidades y disputas. Mira bien lo que juzgas de tí mismo: medítalo una y otra vez, entra en tu interior: considera quien eres, y lo que pue-

meam atque tuam accusationem. Ego etiam quæ tu sine Verre commisisti, Verri crimini daturus sum, quod te non prohibuerit, quum summam ipse haberet potestatem: tu contra ne quæ ille quidem fecit objicies, ne qua ex parte conjunctus cum eo reperiare.

Quid illa, Cæcili? contemnendane tibi videntur esse, sine quibus causa sustineri, præsertim tanta, nullo modo potest? aliqua facultas agendi? aliqua dicendi consuetudo? aliqua in foro, judiciis, legibus aut ratio, aut exercitatio? Intelligo quam scopuloso difficilique in loco verser: nam quum omnis arrogantia odiosa est, tum illa ingenii atque eloquentiæ multo molestissima. Quamobrem nihil dico de meo ingenio; neque est, quod possim dicere: neque si esset, dicerem: aut enim id mihi satis est, quod est de me opinionis, quidquid est; aut, si id parum est, ego majus id commemorando facere non possum.

XII. De te, Cæcili, (jam mehercule hoc, extra hanc contentionem certamenque nostrum familiariter tecum loquar), tu ipse quemadmodum existimes, vide etiam atque etiam; et tu te collige; et qui sis, et quid facere possis, considera. Putasne te posse de maxi-

den tus fuerzas. ¿Piensas tú, que en asuntos tan árduos y difíciles, si te encargas de defender la causa de los aliados, los intereses de la provincia, el derecho del pueblo romano, la autoridad de las leyes y de los juicios, podrás exponer tantos hechos, tan graves, tan diversos, con voz, con memoria, con inteligencia, con ingenio, correspondientes á su grandeza? ¿Piensas que los crímenes, que Verres ha cometido siendo cuestor, siendo embajador, siendo pretor en Roma, en Italia, en Acaya, Asia, Panfilia, lograrás en tu discurso distinguirlos entre sí, del mismo modo que ellos están repartidos en lugares y tiempos diferentes? ¿Piensas tú, yesto es sumamente necesario al acusar á un reo de esta clase, llegar á conseguir que todas las torpezas, que todas las infamias, que todas las crueldades de Verres parezcan tan odiosas y execrables á los que te oigan, como hubieron de parecer á los mismos que las sintieron? * Cosas muy grandes son todas estas; créeme, Cecilio, créeme; no las mires con desprecio. Todo se ha de decir, todo desenvolver, todo demostrar. Porque no solo se ha de exponer la causa, sino se la ha de tratar con fuerza y abundancia. Debe procurarse, si es que quieres conseguir

mis acerbissimisque rebus, quum causam sociorum, fortunasque provinciæ, jus populi romani, gravitatem judicii legumque susceperis, tot res, tam graves, tam varias, voce, memoria, consilio, ingenio, sustinere? Putasne te posse, quæ C. Verres in quæstura, quæ in legatione, quæ in prætura, quæ Romæ, quæ in Italia, quæ in Achaia, Asia, Pamphyliaque patrarit, ea, quemadmodum locis temporibusque divisa sint, sic criminibus et oratione distinguere? Putasne posse, id quod in ejusmodi reo maxime necessarium est, facere, ut, quæ ille libidinose, quæ nefarie, quæ crudeliter fecerit ea æque acerba et indigna videantur esse iis, qui audient, atque illis visa sunt, qui senserunt? Magna sunt ea, quæ dico, mihi crede: noli hæc contemnere. Dicenda, demonstranda, explicanda sunt omnia; causa non solum exponenda, sed etiam graviter copioseque agenda est; perfi-

* Esto hacen elegantemente los oradores con aquella figura llamada *hypotiposis*.

algo ó salir airoso, que los hombres no solo te oigan, sino que te oigan con aficion y deleite. Si para alcanzar esto hubieras recibido de la naturaleza las mas favorables disposiciones; si desde tus primeros años te hubieras aplicado á las ciencias y estudios mas sublimes, y ejercitado en ellos; si las letras griegas las hubieras aprendido en Atenas, y no en Lylibeo; las latinas en Roma, y no en Sicilia; todavía seria empeño árduo que, aun á fuerza de diligencia, pudieras hacerte cargo de una causa tan grave, tan deseada; abrazarla en la memoria, exponerla con elocuencia, y esforzarla con sostenida voz y vehemencia. Dirás por ventura ¿y qué? ¿luego hay en tí todas estas cosas? Ojalá las hubiese! Sin embargo, para tenerlas trabajé con ahinco desde mi niñez. Si pues yo, por su dificultad y grandeza, no he logrado alcanzarlas, á pesar de los esfuerzos que hice toda mi vida para conseguirlo, ¿cuán lejos no te parece andarás tú, que, no solo jamás pensaste en ellas, pero ni aun ahora que empiezas á tratarlas, sospechas siquiera cuánta y cuán grande sea su importancia?

13. Yo, que como todos saben, de tal manera me he

---

ciendum est, si quid agere aut proficere vis, ut homines te non solum audiant, verum etiam libenter studioseque audiant. In quo si te multum natura adjuvaret; si optimis a pueritia disciplinis atque artibus studuisses, et in his elaborasses; si literas Græcas Athenis, non Lilybæi, latinas Romæ, non in Sicilia, didicisses: tamen esset magnum, tantam causam, tam exspectatam, et diligentia consequi, et memoria complecti, et oratione exponere, et voce et viribus sustinere. Fortasse dices: Quid? ergo hæc in te sunt omnia? Utinam quidem essent! verum tamen ut esse possent, magno studio mihi a pueritia est elaboratum. Quod si ego hæc, propter magnitudinem rerum ac difficultatem, assequi non potui, qui in omni vita nihil aliud egi: quam longe tu te ab his rebus abesse arbitrare, quas non modo antea nunquam cogitasti, sed ne nunc quidem, quum in eas ingrederis, quæ et quantæ sint, suspicari potes?

XIII. Ego, qui, sicut omnes sciunt, in foro judiciisque ita

ejercitado en los juicios y tribunales que pocos, ó ninguno de mi edad han defendido mas causas, y que todo el tiempo que me dejan libre los negocios de mis amigos, le empleé siempre en los estudios y trabajos que me allanasen é hicieran mas expedito el camino del foro; con todo, así me sean propicios los Dioses, cuando se me viene á la memoria el dia en que, citado el reo ante sus jueces, he de tener que hablar, no solo siento turbárseme el ánimo, sino que todo el cuerpo se me extremece. Represéntase desde luego en mi mente, cuán varios serán entonces los afectos de los hombres, cuán grande su concurso, cuán suspensos ha de tener á todos la grandeza del juicio, cuánta la multitud de oyentes que pondrá en movimiento el nombre infame de Verres, y cuánta en fin la atencion que habrá de dar á mi discurso su depravada maldad. Cuando considero estas cosas, llego desde luego á temer, si lo que podré decir corresponderá á la indignacion de los hombres que le son enemigos y contrarios, á las esperanzas del público, y á la grandeza de la causa. Tú, Cecilio, nada de esto temes, nada meditas, nada te inquieta: y con tal de haber podido aprender de alguna antigua oracion: "Yo al grande y soberano Júpiter imploro" ó "Quisiera, si fuese posible,

verser, ut ejusdem ætatis aut nemo, aut pauci, plures causas defenderint; et qui omne tempus, quod mihi ab amicorum negotiis datur, in his studiis laboribusque consumam, quo paratior ad usum forensem, promptiorque esse possim: tamen, ita deos mihi velim propitios, ut, quum illius temporis mihi venit in mentem, quo die, citato reo, mihi dicendum sit, non solum commoveor animo, sed etiam toto corpore perhorresco. Jam nunc mente et cogitatione prospicio, quæ tum studia hominum, qui concursus futuri sint; quantam exspectationem magnitudo judicii sit allatura; quantam auditorum multitudinem C. Verris infamia concitatura; quantam denique audientiam orationi meæ improbitas illius factura. Quæ quum cogito, jam nunc timeo, quidnam pro offensione hominum, qui illi inimici infensique sunt, et exspectatione omnium, et magnitudine rerum dignum eloqui possim. Tu horum nihil metuis, nihil cogitas, nihil laboras; et

jueces," ú otra frase semejante, ya te crees bien apercibido para presentarte en juicio. Y aunque ninguno te hubiese de responder, me persuado con todo que no lograrias desenvolver tu causa. Ni aun siquiera te ha ocurrido que tendrás que luchar con un hombre muy elocuente y ejercitado en perorar, con quien has de disputar unas veces, pelear y combatir otras con toda especie de argumentos. Yo, si admiro su ingenio, no le temo; y si le alabo, es porque creo le será mas fácil deleitarme, que confundirme.

14. Nunca sus astucias me cogerán de improviso: nunca sus artificios me trastornarán: nunca se empeñará, á pesar de toda su habilidad, en derribarme ni abatirme. Conozco todos sus quites, todo su manejo oratorio. Repetidas veces nos hemos encontrado, ya defendiendo unas mismas causas, ya contrarias. Al hablar contra mí, tendrá presente, como discreto que es, que su honor estará empeñado en el juicio que en esta causa habrá de formarse de su destreza. Pero de tí, Cecilio, cómo se burlará, de cuántos modos te maltratará! Me parece estarle viendo. Cuán-

---

si quid ex vetere aliqua oratione, *Jovem ego optimum maximum*, aut *vellem, si fieri potuisset, judices*, aut aliquid ejusmodi ediscere potueris, præclare te paratum in judicium venturum arbitraris.

Ac, si tibi nemo responsurus esset, tamen ipsam causam, ut ego arbitror, demonstrare non posses. Nunc ne illud quidem cogitas, tibi cum homine disertissimo, et ad dicendum paratissimo, futurum esse certamen; quicum modo disserendum, modo omni ratione pugnandum certandumque sit. Cujus ego ingenium ita laudo, ut non pertimescam; ita probo; ut me ab eo delectari facilius, quam decipi putem posse.

XIV. Nunquam ille me opprimet consilio; nunquam ullo artificio pervertet; nunquam ingenio me suo labefactare atque infirmare conabitur: novi omnes hominis petitiones rationesque dicendi; sæpe in iisdem, sæpe in contrariis causis versati sumus. Ita contra me ille dicet, quamvis sit ingeniosus, ut nonnullum etiam de suo ingenio judicium fieri arbitretur. Te vero, Cæcili, quemadmodum sit elusurus, quam omni ratione jactaturus, videre jam videor; quoties

tas veces dejará á tu arbitrio y eleccion que escojas lo que mas quieras! si la cosa ha sido ó no ha sido; si el hecho es cierto ó falso: cualquiera de las dos cosas, que dijeres, ha de ser en contra tuya. ¡Qué inquietudes, qué perplejidades, qué confusiones, Dioses inmortales, padecerás entonces, siendo como eres tan sencillo y buen hombre! Qué será cuando principie á dividir los miembros de tu acusacion, y á distinguir por los dedos las diferentes partes de la causa? qué! cuando pasare por cada punto, le explicare y concluyere? Tú mismo en verdad comenzarás á temer entonces el haber expuesto la inocencia á tanto peligro. Y qué! cuando llegue á condolerse del acusado, á lamentar su desgracia, á descargar á Verres del ódio que le tienen para arrojarle sobre tí? y cuando refiera la union establecida por las leyes entre el cuestor y su pretor, la costumbre de nuestros mayores, la religion de la suerte, ¿podrás por ventura soportar la indignacion que contra tí ha de causar su discurso? Míralo ahora: medítalo una y otra vez: porque me parece que corres peligro, no solo de que te envuelva con sus palabras, sino que, aun con el gesto mismo y el movimiento del cuerpo, llegue á embotar los filos de tu ingenio, y á desconcertar tus pensamientos y designios. La prueba

ille tibi potestatem optionemque facturus sit, ut eligas utrum velis; factum esse, necne; verum esse, an falsum; utrum dixeris, id contra te futurum. Qui tibi æstus, qui error, quæ tenebræ, dii inmortales! erunt, homini minime malo? Quid? quum accusationis tuæ membra dividere cœperit, et in digitis suis singulas partes causæ constituere? quid? quum unumquodque transigere, expedire, absolvere? ipse profecto metuere incipies, ne innocenti periculum facesseris. Quid? quum commiserari, conqueri et ex illius invidia deonerare aliquid, et in te trajicere cœperit? commemorare quæstoris cum prætore necessitudinem constitutam? morem majorum? sortis religionem? poterisne ejus orationis subire invidiam? Vide modo; etiam atque etiam considera: mihi enim videtur periculum fore, ne ille non modo verbis te obruat, sed gestu ipso ac motu corporis præstingat aciem ingenii tui, teque ab institutis tuis cogitationibusque abducat. Atque hujusce rei ju-

de esto ya la veremos muy pronto. Porque si llegas hoy á responder á mi discurso, si en una sola palabra te apartares de ese libro que te ha facilitado, no sé qué maestro de escuela, compuesto de oraciones de otros, te juzgaré capaz de presentarte en este tribunal, y desempeñar en él lo que exije la causa, y el cargo tuyo de acusador. Pero, si en este primer ensayo de tus fuerzas nada alcanzares contra mí ¿qué quieres sospechemos harás tú en lo mas crudo de la pelea con un adversario tan valeroso?

15. Mas sea así que Cecilio nada vale, nada puede; pero á lo menos vendrá sostenido por sustitutos ejercitados y elocuentes.* Algo vale esto en verdad, pero no basta. Porque en cualquiera empresa, el principal en acometerla ha de ser el mas hábil y mejor apercibido. Con todo, veo que tiene por primer sustituto á L. Apuleyo, hombre, si no por la edad, por falta al menos de uso y ejercicio, bisoño en el foro. Síguese, segun creo, Alieno, uno de los que están en esos asientos, cuya facundia jamás hube notado, aunque para gritar le veo ejercitado y con fuerzas. En éste cifras, Cecilio, todas tus esperanzas: él será,

---

dicium jam continuo video futurum. Si enim mihi hodie respondere ad hæc, quæ dico, potueris; si ab isto libro, quem tibi magister ludi, nescio qui, ex alienis orationibus compositum dedit, verbo uno discesseris; posse te et illi quoque judicio non deesse, et causæ atque officio tuo satisfacere arbitrabor: sin mecum, in hac prolusione, nihil fueris; quem te in ipsa pugna, cum acerrimo adversario, fore putemus?

XV. Esto: ipse nihil est, nihil potest; at venit paratus cum subscriptoribus exercitatis, et disertis. Est tamen hoc aliquid: tametsi non est satis. Omnibus enim rebus is, qui princeps in agendo est, ornatissimus et paratissimus esse debet. Verumtamen L. Apulejum esse video proximum subscriptorem, hominem non ætate, sed usu forensi atque exercitatione tironem. Deinde, ut opinor, habet Allienum, hunc tamen a subselliis: qui quid in dicendo posset, nunquam

---

* Eran los suscriptores, dice Asconio, como segundos acusadores, que socorrian á los primeros si estaban fatigados ú ocupados.

si te nombran acusador, el que lleve el peso de toda la causa. Pero, ni ese mismo Alieno hará cuanto pudiere, sino que mirará por tu honra y reputacion; porque habrá de verse precisado á sacrificar parte de su habilidad en el decir, para que parezca, que tú alguna posees; así como vemos entre los actores griegos, que el que representa un papel segundo ó tercero, aunque tenga la voz mas sonora que el principal actor, toma el tono mas bajo para que el primero sobresalga y se luzca mejor, así hará Alieno. Te complacerá, te lisonjeará, en fin se esforzará menos de lo que pueda. Considerad pues desde ahora, qué clase de acusadores habrémos de tener en negocio tan importante, cuando el mismo Alieno habrá de sacrificar parte de su habilidad, si tiene alguna, y Cecilio entonces creerá valer algo, si Alieno fuere menos vehemente, y le cediere el primer papel en el discurso. Quien será el cuarto, lo ignoro; á no ser que sea de la grey de esos habladores que solicitaron servir de segundos á cualquiera que vosotros nombráseis por principal acusador. Tan apercibido vienes de

satis attendi; in clamando quidem video eum esse bene robustum atque exercitatum. In hoc spes tuæ sunt omnes; hic, si tu eris actor constitutus, totum judicium sustinebit. At ne is quidem tantum contendet in dicendo quantum potest; sed consulet laudi et existimationi tuæ; et ex eo, quod ipse potest in dicendo, aliquantum remittet, ut tu tamen aliquid esse videare. Ut in actoribus Græcis fieri videmus; sæpe illum, qui est secundarum aut tertiarum partium, quum possit aliquanto clarius dicere, quam ipse primarum, multum summitere, ut ille princeps quam maxime excellat: sic faciet Allienus; tibi serviet, tibi lenocinabitur; minus aliquanto contendet, quam potest. Jam hoc considerate, cujusmodi accusatores in tanto judicio simus habituri: quum et ipse Allienus ex ea facultate, si quam habet, aliquanto detracturus sit; et Cæcilius tum denique se aliquid futurum putet, si Allienus minus vehemens fuerit et sibi primas in dicendo partes concesserit. Quartum quem sit habiturus, non video, nisi quem forte ex illo grege moratorum, qui subscriptionem sibi postularunt, cuicumque vos delationem dedissetis. Ex quibus alie-

estos hombres peregrinos en el arte de bien decir, que te será forzoso pedir auxilios á cualquier extraño. Yo no les haré tanta honra, que me crea obligado, por mas que digan, á responder por órden á cada uno en particular. Así en breves palabras, puesto que no de intento, sino por casualidad he llegado á hablar de ellos, quiero como de paso satisfacer á todos.

16. ¿Tan falto os parece estoy de amigos, que me hayan de dar por sustituto á cualquier advenedizo, en lugar de los que he traido yo mismo? Y ¿tanta es la falta que teneis vosotros de delincuentes, que os empeñeis en arrebatarme esta causa de las manos, antes que ir á la columna Menia* á buscaros reos de vuestra misma clase? Ponedme, ha dicho uno, por celador de Tulio. Pues ¿y de cuántos celadores no necesitaré yo, si una vez te dejo entrar en mi escritorio? Harto harémos con celarte á tí, no tanto para que nada descubras, cuanto para que no te lleves algo. Mas de esta clase de celadores, solo diré á todos brevemente, que no permitirán nuestros jueces, que en una causa tan grave como esta, emprendida por mí, fiada á mi cuidado,

---

nissimis hominibus, ita paratus venis, ut tibi hospes aliquis sit recipiendus. Quibus ego non sum tantum honorem habiturus, ut ad ea, quæ dixerint, certo loco, aut singulatim unicuique respondeam: sic breviter, quoniam non consulto, sed casu in eorum mentionem incidi, quasi præteriens satisfaciam universis.

XVI. Tantane vobis inopia videor esse amicorum, ut mihi non ex his, quos mecum adduxerim, sed de populo subscriptor addatur? vobis autem tanta inopia reorum est, ut mihi causam præripere conemini potius, quam aliquos a columna Mænia, vestri ordinis reos, reperiatis? Custodem, inquit, Tullio me apponite. Quid? mihi quam multis custodibus opus erit, si te semel ad meas capsas admisero? qui non solum, ne quid enunties, sed etiam ne quid auferas, custodiendus sis. Sed de isto custode toto sic vobis brevissime respon-

---

* Estaba en el foro. Al pié de ella se sentaban los triunviros, los cuales juzgaban los delitos de la última clase de ciudadanos, á los fugitivos y gente de mal vivir.

pueda pretender nadie servirme de suscritor contra mi voluntad, porque mi fidelidad rechaza las asechanzas, y mis desvelos no consienten espías.

Pero volviendo á tí, Cecilio, ya ves cuantas cosas te faltan. Cuantas por el contrario posees que desea hallar el reo culpado en su acusador, creo que tambien las conoces. ¿Qué se podrá decir á esto? Porque no pregunto lo que hayas de decir: veo que no eres tú el que ha de responderme, sino este libro que tu apuntador tiene en la mano: el cual si quiere aconsejarte bien, te persuadirá á que te vayas de aquí, y no me respondas palabra. Porque ¿qué dirás? ¿Lo que por ventura andas diciendo, que Verres te hizo agravios? No lo dudo, porque no es creible que, habiéndolos hecho á todos los Sicilianos, fueras tú, el único privilegiado, con quien hubiese obrado bien. Ya los Sicilianos han hallado vengador de sus injurias: tú, si por tí mismo procuras vengar las tuyas, lo que no puedes, harás que las de ellos queden sin castigo y sin venganza. ¿Y se te oculta que no solo suele mirarse al que deba, cuanto al que pueda pedir venganza? ¿que siempre ha de ser preferi-

---

debo: non esse hos tales viros commissuros, ut ad causam tantam, a me susceptam, mihi creditam, quisquam subscriptor, me invito, adspirare possit. Etenim fides mea custodem repudiat, diligentia speculatorem reformidat.

Verum, ut ad te, Cæcili, redeam, quam multa te deficiant, vides: quam multa sint in te, quæ reus nocens in accusatore suo cupiat esse, profecto jam intelligis. Quid ad hæc dici potest? non enim quæro, quid tu dicturus sis: video mihi non te, sed hunc librum esse responsurum, quem monitor tuus hic tenet; qui, si te recte monere volet, suadebit tibi, ut hinc discedas, neque mihi verbum ullum respondeas. Quid enim dices? an id, quod dictitas, injuriam tibi fecisse Verrem? Arbitror: neque enim esset verissimile, quum omnibus Siculis faceret injurias, te illi unum eximium, cui consuleret, fuisse. Sed ceteri Siculi ultorem suarum injuriarum invenerunt: tu, dum tuas injurias per te, id quod non potes, persequi conaris, id agis, ut ceterorum quoque injuriæ sint impunitæ atque inultæ: et

do quien reuna estas dos circunstancias, y que faltando una de ellas, mas se ha de atender al que puede acusar que no al que solamente lo desee? Pero si te parece que el derecho de acusar ha de concederse al que haya hecho Verres mayores agravios, ¿piensas por ventura que nuestros jueces sentirán mucho mas las ofensas que de él has recibido, que la total ruina y devastacion de la Sicilia entera? Confesarás, como me lo persuado, que este crímen es mucho mas grave, y mas merecedor de la execracion pública. Permite, pues, que para acusarle te sea preferida la provincia, porque la provincia es la que acusa, cuando el que se encarga de su defensa, es ella quien le ha elegido, para que proteja su derecho, vengue sus injurias, y sostenga la justicia de su causa.

17. ¿Pero es tanta esa injuria que te hizo Verres, que hayan de conmoverse los ánimos de los demás con la desgracia agena? No por cierto; así me parece conveniente desentrañar aquí la naturaleza de esta injusticia, que se supone causadora de tanta enemistad. Por mí la sabreis, Jueces; porque Cecilio en verdad, á no ser un necio consumado, no la dirá jamás. Hay en Lilibeo una tal

---

hoc te præterit, non id solum spectari solere, qui debeat, sed etiam illud, qui possit ulcisci; in quo utrumque sit, eum superiorem esse; in quo alterum, in eo non, quid is velit, sed quid facere possit, quæri solere. Quod si ei potissimum censes permitti oportere accusandi potestatem, cui maximam C. Verres injuriam fecerit; utrum tandem censes hos judices gravius ferre oportere, te ab illo esse læsum; an provinciam Siciliam esse vexatam ac perditam? Opinor, concedis, multo hoc et esse gravius, et ab omnibus ferri gravius oportere. Concede igitur, ut tibi anteponatur in accusando provincia: nam provincia accusat, quum is agit causam, quem sibi illa defensorem sui juris, ultorem injuriarum, actorem causæ totius adoptavit.

XVII. At eam tibi C. Verres fecit injuriam, quæ ceterorum quoque animos posset alieno incommodo commovere? Minime: nam id quoque ad rem pertinere arbitror, qualis injuria dicatur; quæ causa inimicitiarum proferatur. Cognoscite ex me: nam iste eam pro-

Agonis, liberta de la diosa Venus Erycina; la cual antes de ser cuestor Cecilio era muy rica y poderosa. Un capitan de la escuadra de Antonio quitábale á la fuerza unos esclavos músicos que tenia, alegando que iba á servirse de ellos en la armada. Entonces ella, segun costumbre que tienen en Sicilia todos los esclavos de Venus, y los que se han librado de este servicio, creyendo contener al capitan con solo oponerle la religion y nombre de esta diosa díjole que ella y toda su hacienda pertenecian á Venus. Luego que la nueva de este suceso llegó á oidos del cuestor Cecilio, de este hombre tan honrado y justo, manda comparecer ante sí á Agonis: ordena al punto se le forme causa, y se averigüe, si habia dicho en efecto que su persona y hacienda fuesen propiedad de Venus. Los jueces juzgan como debian: constábales á todos que ella lo hubiese dicho. El cuestor manda tomar posesion de los bienes de la mujer: declárala esclava de Venus, le vende luego los bienes, y conviértelos en dinero. Así por querer Agonis conservar algunos pocos esclavos, á la sombra del nombre y religion de Venus, perdió por injusticia del cuestor toda su hacienda y libertad. Viene Verres despues á Li-

---

fecto, nisi plane nihil sapit, nunquam proferet. Agonis est quædam, Lilybætana, liberta Veneris Erycinæ: quæ mulier, ante hunc quæstorem, copiosa plane et locuples fuit. Ab hac præfectus Antonii quidam symphoniacos servos abducebat per injuriam, quibus se in classe uti velle dicebat. Tum illa, ut mos in Sicilia est omnium Venereorum, et eorum, qui a Venere se liberaverunt, ut præfecto illi religionem Veneris nomenque objiceret, dixit et se et omnia sua Veneris esse. Ubi hoc quæstori Cæcilio, viro optimo et homini æquissimo, nuntiatum est; vocari ad se Agonidem jubet: judicium dat statim, si pareret, eam, se et sua Veneris esse dixisse: judicant recuperatores id, quod necesse erat: neque enim erat cuiquam dubium, quin illa dixisset. Iste in possessionem bonorum mulieris mittit: ipsam Veneri in servitutem adjudicat: deinde bona vendit: pecuniam redigit. Ita, dum pauca mancipia, Veneris nomine, Agonis, ac religione, retinere vult, fortunas omnes libertatemque suam istius injuria perdi-

libeo; entérase del caso, reprueba el hecho, obliga á su cuestor á que cuente y restituya á Agonis todo el dinero que de sus bienes habia sacado. Hasta aquí, como lo estais viendo con admiracion, no es Verres, es otro Quinto Mucio. Porque ¿qué cosa pudo él haber hecho mas ilustre para su reputacion? ¿mas justa para aliviar á esta mujer desventurada? ¿mas rigorosa para reprimir la desenfrenada codicia de su cuestor? Nada mas digno de alabanza. Mas luego de repente, en un instante, como si hubiese tomado una de las bebidas de Circe, de hombre que era se convirtió en Verres: * vuelve á su índole y á sus costumbres; porque de aquel dinero apartó para sí una gran parte, y á la desgraciada vino á dar lo menos que le pareció.

18. Si tú ahora, Cecilio, dices que Verres te causó daño, consentiré en ello; lo concederé; pero si te quejas de que te hubiese hecho injusticia, lo negaré y defenderé lo contrario. Porque al cabo, de esa injusticia que te han hecho, no es á nosotros, sino á tí que eres el ofendido, á quien corresponde pedir venganza. Si tú despues volviste á

---

dit. Lilybæum Verres venit postea: rem cognoscit; factum improbat: cogit quæstorem suum, pecuniam, quam ex Agonidis bonis redegisset, eam mulieri omnem annumerare et reddere. Est adhuc, id quod vos omnes admirari video, non Verres, sed Q. Mucius. Quid enim facere potuit elegantius ad hominum existimationem? æquius ad levandam mulieris calamitatem? vehementius ad quæstoris libidinem coercendam? Summe hæc omnia mihi videntur esse laudanda. Sed repente e vestigio, ex homine tanquam aliquo Circæo poculo, factus, est Verres: redit ad se atque ad mores suos; nam ex illa pecunia magnam partem ad se vertit: mulieri reddidit quantulum visum est.

XVIII. Hic tu, si læsum te a Verre esse dices, patiar et concedam: si injuriam tibi factam quæreris; defendam et negabo. Deinde de injuria, quæ tibi facta sit, neminem nostrum graviorem vindicem esse oportet, quam te ipsum, cui facta dicitur. Si tu cum illo

---

* El nombre de *Verres* significa en latin *verraco*. Circe con sus bebidas convertia á los hombres en este animal.

la gracia de Verres, si estuviste varias veces en su casa; si él despues cenó en la tuya; ¿por cuál de las dos cosas quieres que te tengamos, por pérfido ó por engañador? Porque de precision has de ser lo uno ú lo otro: pero yo no altercaré contigo: elige lo que mas quieras. Y ¿qué será cuando ya ha desaparecido la causa de ese agravio que él te hizo? ¿qué podrás alegar todavía para ser preferido, no solo á mí, sino á cualquier otro? A no ser que acaso digas, lo que oigo intentas decir, que fuiste cuestor de Verres. Razon poderosa seria esta, si compitieras conmigo sobre cual de los dos le habia de ser mejor amigo: pero pues disputamos sobre quien haya de ser declarado su enemigo, causa risa pensar, que la amistad contraida con un hombre sea motivo justo para ponerle en peligro. Porque aun cuando hubieras recibido de tu pretor muchas mayores injurias, mas honra por cierto merecieras sufriéndolas, que vengándolas. Pero pues nada hizo mejor en su vida que lo que tú llamas una injusticia, ¿te autorizarán los jueces á que quebrantes la amistad por motivos que, ni aun en otros, calificarian de justos? Pero aun dado que Verres te hubiera causado la mayor afrenta, con todo ya que fuiste su cuestor, no podrias acusarle sin infamia; pero

---

postea in gratiam redisti: si domi illius aliquoties fuisti, si ille apud te postea cænavit: utrum te perfidiosum, an prævaricatorem existimari mavis? Video esse necesse alterutrum: sed ego tecum in eo non pugnabo, quo minus, utrum velis, eligas. Quid, si ne injuriæ quidem, quæ tibi ab illo facta sit, causa remanet? quid habes, quod possis dicere, quamobrem non modo mihi, sed cuiquam anteponare? nisi forte illud, quod dicturum te esse audio, quæstorem illius fuisse. Quœ causa gravis esset, si certares mecum, uter nostrum illi amicior esse deberet: in contentione suscipiendarum inimicitiarum ridiculum est putare, causam necessitudinis ad inferendum periculum justam videri oportere. Etenim, si plurimas a tuo prætore injurias accepisses; tamen eas ferendo, majorem laudem, quam ulciscendo, mererere: quum vero nullum illius in vita rectius factum sit, quam id, quod tu injuriam appellas; hi statuent, hanc causam, quam

si no te ha causado ningun agravio, acusarle en este caso seria detestable maldad. Así, puesto que es incierto el agravio, ¿qué juez te parece habrá que no quiera mejor verte salir de aquí sin afrenta, que cubierto de ignominia?

19. Y mira cuanta diferencia hay entre tu modo de pensar y el mio. Tú, sintiéndote inferior en todo, crees que, por el solo hecho de haber sido cuestor de Verres, mereces serme preferido: yo, aunque en todo lo demás fueras muy aventajado, por sola esta razon juzgaria que debiera negársete el ser su acusador. Porque aprendimos de nuestros antepasados, que el pretor ha de estar en lugar de padre para su cuestor, y que no puede hallarse causa de amistad, ni mas justa, ni mas poderosa, que la union establecida por la suerte para desempeñar juntos en una misma provincia las mismas obligaciones y los mismos cargos públicos. Así, aunque tuvieras derecho para acusar á Verres, ya que él hizo contigo las veces de padre, no lo podrias hacer sin faltar á la piedad. Pero pues deseas poner en peligro á tu pretor de quien no has recibido el menor agravio, de necesidad habrás de confesar que le mueves guerra injusta y sacrílega.

---

ne in alio quidem probarent, in te justam ad necessitudinem violandam videri? qui, si summam injuriam ab illo accepisti, tamen, quoniam quæstor ejus fuisti, non potes eum sine ulla vituperatione accusare: si vero nulla tibi facta est injuria, sine scelere eum accusare non potes. Quare quum incertum sit de injuria, quemquam esse horum putas, qui non malit, te sine vituperatione, quam cum scelere, discedere?

XIX. Ac vide, quid differat inter meam opinionem ac tuam. Tu, quum omnibus rebus inferior sis, hac una in re te mihi anteferri putas oportere, quod quæstor illius fueris: ego, si superior ceteris rebus esses, hanc unam ob causam te accusatorem repudiari putarem oportere. Sic enim a majoribus nostris accepimus, prætorem quæstori suo parentis loco esse oportere: nullam neque justiorem, neque graviorem causam necessitudinis posse reperiri, quam conjunctionem sortis, quam provinciæ, quam officii, quam publicam muneris societatem. Quamobrem si jure eum posses accusare, tamen, quum is

Porque, esa tu cuestura solo sirve para que te desveles en dar razon de las causas que te mueven á acusar á un hombre, de quien fuiste cuestor, mas no para que con este motivo pidas ser nombrado especialmente su acusador. No hubo casi nunca cuestor que altercase con otro por acusar á su pretor, que no saliese rechazado. Así, ni á Lucio Filon se le dió facultad de acusar á Cayo Servilio; ni á Marco Aurelio Escauro contra Lucio Flaco: ni á Gneo Pompeyo contra Tito Albucio: ninguno de ellos fué excluido por indigno, sino porque los jueces no quisieron aprobar con su autoridad el desenfrenado deseo de los que intentan romper tan estrechas amistades. Y advierte, que Cn. Pompeyo altercaba con C. Julio de la misma manera que tú conmigo: porque habia sido cuestor de Albucio, como tú de Verres. Julio alegaba para ser acusador el haberse encargado de la causa á ruegos de los Sardos, como he tenido yo ahora que hacerlo á ruegos de los Sicilianos. Siempre esta razon valió mucho: porque granjearse enemistades, poner en peligro la vida, emplear diligencia, trabajo y des-

---

tibi parentis numero fuisset, id pie facere non posses: quum vero neque injuriam acceperis, et prætori tuo periculum crees: fatearis necesse est, te illi injustum impiumque bellum inferre conari. Etenim ista quæstura ad eam rem valet, ut elaborandum tibi in ratione reddenda sit, quamobrem, qui quæstor ejus fueris, accuses; non ut ob eam ipsam causam postulandum sit, ut tibi potissimum accusatio detur. Neque fere unquam venit in contentionem de accusando, qui quæstor fuisset, quin repudiaretur. Itaque neque L. Philoni in C. Servilium nominis deferendi potestas est data, neque M. Aurelio Scauro in L. Flaccum, neque Cn. Pompeio in T. Albucium: quorum nemo propter indignitatem repudiatus est; sed ne libido violandæ necessitudinis auctoritate judicum comprobaretur. Atque ille Cn. Pompeius ita quum C. Julio contendit, ut tu mecum. Quæstor enim Albucii fuerat, ut tu Verris. Julius hoc secum auctoritatis ad accusandum afferebat, quod, ut hoc tempore nos ab Siculis, sic tum ille ab Sardis rogatus, ad causam accesserat. Semper hæc causa plurimum valuit: semper hæc ratio accusandi fuit honestissima, pro so-

velos por la defensa de los aliados, por la conservacion de las provincias, por los intereses de las naciones extrañas, siempre fué en un acusador empeño muy honroso.

20. Porque si merecen aprobacion los que intentan pedir reparacion de sus agravios, aunque en ello solo consulten á sus resentimientos, y no al bien de la república, ¿cuánto mas honrosa la merecerán, y se harán mas acreedores á la gratitud pública, los que sin haber recibido la menor injuria en sus personas, movidos solamente de los males y agravios de los aliados y amigos del pueblo romano, se echan á pechos su desagravio y defensa? Recientemente L. Pison, varon muy esforzado y de suma integridad, pidió acusacion contra P. Gabinio, al mismo tiempo que la solicitaba Q. Cecilio, el cual alegaba tener que satisfacer envejecidos resentimientos de enemistad. Aunque el crédito y autoridad de Pison valian mucho, todavía le valió mas, para salir airoso, la razon justísima y poderosa de haberle elejido los Acheos por su defensor. Porque en efecto, si la ley misma contra cohechos está promulgada en beneficio de los aliados y amigos del pueblo romano, se-

---

ciis, pro salute provinciæ, pro exterarum nationum commodis inimicitias suscipere, ad periculum accedere; operam, studium, laborem interponere.

XX. Etenim si probabilis est eorum causa, qui injurias suas persequi volunt; qua in re dolori suo, non reipublicæ commodis serviunt: quanto illa causa honestior, quæ non solum probabilis videri, sed etiam grata esse debet, nulla privatim accepta injuria, sociorum atque amicorum populi romani dolore atque injuriis commoveri? Nuper quum in P. Gabinium vir fortissimus et innocentissimus L. Piso delationem nominis postularet, et contra Q. Cæcilius peteret, isque se veteres inimicitias jam diu susceptas persequi diceret: quum auctoritas et dignitas Pisonis valebat plurimum, tum illa erat causa justissima, quod eum sibi Achæi patronum adoptarant. Etenim quum lex ipsa de pecuniis repetundis sociorum atque amicorum populi romani patrona sit; iniquum est, non eum legis judiciique actorem idoneum maxime putari, quem actorem causæ suæ socii, defensorem-

rá injusticia no considerar por mas digno de sostenerla ante los tribunales, aquel acusador á quien los aliados han encomendado la defensa de su causa y la proteccion de todos sus bienes. Cómo! lo que en una causa es mas honroso recordar, ¿no debe ser para persuadir lo mas justo? ¿Cuál es, pues, mas noble ni mas glorioso recuerdo? "Acu-"sé á aquel de quien fuí cuestor: con quien me habian uni-"do la suerte, la costumbre de nuestros mayores, la volun-"tad de los dioses y de los hombres;" ó "acusé á ruegos de "los amigos y aliados? Escojióme toda una provincia para "que defendiese sus libertades y haciendas?" ¿Cabrá la menor duda de que es cosa mas honrosa el acusar por amor de aquellos entre quienes fué uno cuestor, que acusar al magistrado á cuyas órdenes ejerció este cargo?

En aquellos felices tiempos de nuestra república los mas esclarecidos ciudadanos de Roma tenian por timbre noble y gloriosísimo librar de injusticias á sus huéspedes, á sus clientes, á las naciones extrañas, venidas en amistad del pueblo romano, ó sujetas á su dominio, y salir á la defensa de ellos y de sus bienes. Sabemos de M. Caton, varon tan sabio, tan prudente, tan esclarecido, que trabó con muchos serias enemistades por agravios hechos á los

---

que fortunarum suarum potissimum esse voluerunt. An, quod ad commemorandum est honestius, id ad probandum non multo videri debet æquius? Utra igitur est splendidior, utra illustrior commemoratio? "Accusavi eum, cui quæstor fueram, quicum me sors consuetudoque majorum, quicum me deorum hominumque judicium conjunxerat:" an "accusavi rogatu sociorum atque amicorum? delectus sum ab universa provincia, qui ejus jura fortunasque defenderem?" Dubitare quisquam potest, quin honestius sit, eorum causa, apud quos quæstor fueris, quam eum, cujus quæstor fueris, accusare? Clarissimi viri nostræ civitatis, temporibus optimis, hoc sibi amplissimum pulcherrimumque ducebant, ab hospitibus clientibusque suis, ab exteris nationibus, quæ in amicitiam populi romani ditionemque essent, injurias propulsare, eorumque fortunas defendere: M. Catonem illum sapientem, clarissimum virum atque prudentissimum, cum multis

Españoles, entre quienes habia sido cónsul. Tambien sabemos que Gneo Domicio citó no ha mucho á D. Silano por injurias hechas á un solo particular, llamado Egritomaro, huésped y amigo de su padre.

21. Porque nada jamás llegó á turbar tanto los ánimos de los perversos, como este uso de nuestros mayores renovado y restablecido despues de tanto tiempo; como las quejas de los aliados confiadas á hombres nada desidiosos; como cuando las toma á su cargo el que les parece podrá defender sus bienes y sus intereses con lealtad y diligencia. Esto temen esos malvados, esto les inquieta. Pésales que este uso vuelva á introducirse, y que introducido, se ponga por obra y se renueve. Conocen que si esta costumbre principia poco á poco á extenderse y propagarse, las leyes y los juicios vendrán á parar en manos de hombres de honor y de varones esforzados; y no en poder de jovenzuelos inhábiles, ó de acusadores asalariados, que es idéntico. A nuestros padres y á nuestros mayores no desagradó esta costumbre, esta institucion, cuando Publio Léntulo, el que fué príncipe del Senado, acusaba á Marco Aquilio, y le servia

---

graves inimicitias gessisse accepimus, propter Hispanorum, apud quos consul fuerat, injurias. Nuper Cn. Domitium scimus D. Silano diem dixisse propter unius hominis, Egritomari, paterni amici atque hospitis, injurias.

XXI. Neque enim magis animos hominum nocentium res unquam ulla commovit, quam hæc majorum consuetudo, longo intervallo repetita ac relata: sociorum querimoniæ delatæ ad hominem non inertissimum: susceptæ ab eo, qui videbatur eorum fortunas fide diligentiaque sua posse defendere. Hoc timent homines: hoc laborant: hoc institui, atque adeo institutum referri ac renovari, moleste ferunt: putant fore, uti, si paulatim hæc consuetudo serpere ac prodire cœperit, per homines honestissimos virosque fortissimos, non imperitos adolescentulos, aut illiusmodi quadruplatores, leges judiciaque administrentur. Cujus consuetudinis atque instituti patres, majoresque nostros non pœnitebat tum, quum P. Lentulus, is, qui princeps senatus fuit, accusabat M. Aquillium, subscriptore C. Rutilio Rufo: aut quum

de sustituto C. Rutilio Rufo; ni cuando Publio Africano, hombre insigne en valor, en fortuna, en gloria, en hazañas, despues de haber sido dos veces cónsul y censor, citaba á Lucio Cota ante los tribunales. Con razon florecia entonces el nombre del pueblo romano: con razon era respetada la autoridad de este imperio, la majestad de esta ciudad. Nadie extrañaba ver en el vencedor de Africa lo que ahora finjen hallar maravilloso en un hombre, como yo, dotado de tan pocas fuerzas y facultades; si bien, mas que admiracion, es pesar lo que sienten.

Porque ¿qué es lo que este pretende? ¿Por ventura ser declarado acusador, cuando antes fué su costumbre defender á los acusados? sobre todo, ahora en la edad que ya tiene, y cuando solicita la edilidad? Mas yo pienso que no solo á mi edad, sino á otra mayor todavía, como á los cargos mas honoríficos, incumbe el acusar á los malos, y defender á los aflijidos y menesterosos. Y en verdad, ó el remedio para levantar la república enferma y casi desahuciada y contener á los tribunales corrompidos y manchados por vicio y ruindad de algunos magistrados, es que los hombres mas honrados, mas íntegros y mas diligentes, se

P. Africanus, homo virtute, fortuna, gloria, rebus gestis amplissimus, posteaquam bis consul et censor fuerat, L. Cottam in judicium vocabat. Jure tum florebat populi romani nomen: jure auctoritas hujus imperii, civitatisque majestas, gravis habebatur. Nemo mirabatur in Africano illo, quod in me nunc, homine parvis opibus ac facultatibus prædito, simulant sese mirari, quum moleste ferant. Quid sibi iste vult? accusatoremne se existimari, qui antea defendere consueverat: nunc præsertim, ea jam ætate, quum ædilitatem petat? Ego vero ætatis non modo meæ, sed multo etiam superioris, et honoris amplissimi puto esse, et accusare improbos, et miseros calamitososque defendere: Et profecto aut hoc remedium est ægrotæ ac prope desperatæ reipublicæ, judiciisque corruptis ac contaminatis paucorum vitio ac turpitudine, homines ad legum defensionem, judiciorumque auctoritatem, quam honestissimos et integerrimos, diligentissimosque accedere: aut, si ne hoc quidem prodesse poterit, profecto

apresuren á defender las leyes y la autoridad de los juicios, ó si este medio fuere ineficaz, ninguna medicina por cierto se hallará jamás para tantos males. No hay mayor seguridad para la república que cuando los que acusan á otros, andan tan temerosos y solícitos de su gloria, de su honra, de su fama, como los acusados lo están de sus vidas y haciendas. Así, siempre acusaron con mayor celo y diligencia los que conocian el riesgo inminente que corria en ello su propia reputacion.

22. Por todo lo cual, Jueces, debeis estar persuadidos que Q. Cecilio, de quien jamás se tuvo opinion alguna, ni de quien puede haber ninguna esperanza en este juicio: que, ni se desvela por conservar una fama ya adquirida, ni por dar indicio siquiera de adquirirla en lo venidero, no es el acusador que ha de desempeñar esta causa, ni con mucha severidad, ni con mucho celo, ni con mucha diligencia. Nada tiene que perder, aunque incurra en el desagrado de todos; y por mas que salga de este primer ensayo con infamia y afrenta, ningun sentimiento le habrá de causar la pérdida de sus antiguos honores. De nosotros tiene recibidos muchos rehenes el pueblo romano; y para conservarlos, de-

---

nulla unquam medicina his tot incommodis reperietur. Nulla salus reipublicæ major est, quam eos, qui alterum accusant, non minus de laude, de honore, de fama sua, quam illos, qui accusantur, de capite ac fortunis suis pertimescere. Itaque semper ii diligentissime laboriosissimique accusarunt, qui seipsos in discrimen existimationis venire arbitrati sunt.

XXII. Quamobrem hoc statuere, judices, debetis, Q. Cæcilium, de quo nulla unquam opinio fuerit, nullaque in hoc ipso judicio exspectatio futura sit; qui neque, aut ante collectam famam conservet, neque uti reliqui temporis spem confirmet, laborat; non nimis hanc causam severe, non nimis accurate, non nimis diligenter acturum: habet enim nihil, quod in offensione dependat: ut turpissime flagitiosissimeque discedat, nihil de suis veteribus ornamentis requiret. A nobis multos obsides habet populus romanus, quos ut incolumes conservare, tueri, confirmare ac recuperare possimus, omni ratione erit

fenderlos, asegurarlos y recuperarlos, nos será forzoso pelear de todos modos. Tiene la dignidad que solicitamos; tiene la esperanza que nos hemos propuesto; tiene la reputacion con tantos sudores, trabajos y desvelos adquirida, prendas estas que, con el favor del pueblo romano, podremos conservar íntegras y salvas, si en esta causa diésemos pruebas de nuestro celo y actividad: mas que perderémos en un instante, despues de haberlas alcanzado á fuerza de tiempo y de una en una, por poco que vacilemos y tropecemos.

Así, Jueces, á vosotros toca elejir quien os parece podrá mas fácilmente sustentar el peso de esta causa con la fidelidad, con el celo, con la inteligencia y autoridad correspondientes á su grandeza. Si vosotros eligiéseis á Cecilio mejor que á mí, no creeré que me aventaje en merecimientos. Pero reparad bien no llegue á sospechar el pueblo romano, que una acusacion tan honrosa, tan severa, tan diligente, ni es de vuestro gusto, ni merece tampoco el agrado de vuestro órden. *

dimicandum. Habet honorem, quem petimus; habet spem, quam propositam nobis habemus: habet existimationem, multo sudore, labore, vigiliisque collectam: ut si in hac causa nostrum officium ac diligentiam probaverimus, hæc, quæ dixi, retinere per populum Romanum iucolumia ac salva possimus: si tantulum offensum titubatumque sit; ut ea quæ singulatim ac diu collecta sunt, uno tempore universa perdamus. Quapropter, judices, vestrum est deligere, quem existimetis facillime posse magnitudinem causæ ac judicii sustinere fide, diligentia, consilio, auctoritate. Vos si mihi Q. Cæcilium anteposueritis, ego me dignitate superatum non arbitrabor; populus romanus ne tam honestam, tam severam, diligentemque accusationem neque vobis placuisse, neque ordini vestro placere, arbitretur, providete.

* Es el Senado, en cuyo poder estaba la judicatura.

DISCURSO

DE

M. T. CICERON

CONTRA

C. VERRES:

INTITÚLASE DE LOS SUPLICIOS.

INTRODUCCION.

Este discurso es el último de los siete que nos dejó M. Tulio contra C. Verres pretor de Sicilia. Está reputado por todos los preceptores del arte de bien decir y los hombres de buen gusto, como el modelo mas perfecto de la elocuencia latina. Son de admirar en efecto los medios de que se vale el orador para mover la compasion á favor de los Sicilianos oprimidos, y excitar el odio y la indignacion contra su opresor inícuo y abominable. Bastaria él solo, como dice un sabio humanista, para hacer odiosa y execrable en todos los siglos la memoria del infame Verres.

El plan que el orador sigue en su discurso es muy sencillo: examina, primero, el uso que Verres hizo de la autoridad militar para impedir la entrada en Sicilia á los esclavos fugitivos de la guerra de Espartaco: despues, los medios de defensa que adoptó para reprimir á los piratas, que infestaban las costas de Italia y Sicilia: luego, describe la bárbara inhumanidad del pretor, quien para ocultar la infamia de su cobardía, y no parecer culpado del desastre acaecido á la escuadra romana, condenó á los capitanes al último suplicio; y finalmente, pinta con los colores mas vivos los tormentos y cruelísima muerte que dió Verres á muchos ciudadanos romanos inocentes.

Al principio del discurso propone Tulio la defensa que de Verres intentaba hacer Hortensio para salvarle. Pretendia éste

que al valor singular y suma vigilancia de Verres debió Sicilia haberse preservado de los peligros de la guerra y de las sediciones de los esclavos fugitivos; y que estos servicios y otros de igual importancia en defensa de la provincia le hacian digno, no solo de que le perdonaran, sino de ser reservado para los peligros y necesidades de la república. De semejante plan de defensa se burla Tulio con su acostumbrado gracejo, porque ¿cómo pudiera él ni nadie persuadirse tuviera el alma guerrera un Verres, cuyo cuerpo estaba entregado á torpísimos vicios y contínuos placeres? Con todo eso, no deja Tulio de refutar sériamente á su adversario, y de probarle que Verres no terminó, ni previno la guerra de los esclavos, porque ni hubo semejante guerra en Sicilia, ni peligro de que la hubiese, ni menos tomó providencias para evitarla; que no fué Verres quien impidió la entrada en Sicilia á los fugitivos, sino M. Craso que los derrotó completamente en la memorable jornada de Sílaro, donde pereció Espartaco con cuarenta mil de los suyos; y que en los tres años de su gobierno en Sicilia no dió prueba alguna, ni de valor, ni de talento, ni de prevision; antes al contrario, por sus liviandades é insaciable avaricia expuso á la provincia á conmociones y peligros.

En comprobacion de esto, refiere Tulio varios hechos que descubren no solo la infame avaricia del pretor, sino el abandono y desprecio con que miraba la seguridad y conservacion de la provincia. Fuéronle denunciados como conspiradores los siervos de un tal Leónidas; manda Verres, como debia, prenderlos y conducirlos á Lylibeo. Cítase al dueño, instrúyese la causa, salen condenados. "De necesidad, dice el orador, serán llevados al suplicio: testigos de la sentencia los que formaron el consejo, testigos los registros públicos, testigo la nobilísima ciudad Lylibetana: testigo un concurso numeroso de respetables ciudadanos romanos: son llevados en efecto: los atan al palo.

"Paréceme, jueces, que aun esperais lo que sucedió despues; porque Verres nada hizo jamás sin interés y sin ganancia. Mas en este caso qué pudo hacer? Qué utilidad hallaría su codicia? Imaginad la maldad mas infame que querais; lo que yo diga excederá las esperanzas de todos vosotros. Estos hombres, condenados como conspiradores, entregados al brazo ejecutor de la

justicia, amarrados ya al palo, de repente son desatados delante de muchos millares de espectadores, y entregados á su dueño Leónidas. ¡Qué podrás decir á ésto, ó el mas insensato de todos los hombres! sino lo que yo no pregunto, lo que nadie pone en duda, lo que en una accion tan infame sería inútil preguntar, aun cuando todavía se dudase, á saber, la cantidad que recibiste, y de qué modo fuiste remunerado? Pero yo no hablo ahora de tu destreza para vejaciones y robos; solo trato de las alabanzas que como general mereces.

"¿Qué dices, excelente guardador y defensor de la provincia? Tú, á los esclavos que te constaba quisieron tomar armas, y hacer guerra en Sicilia, y á quienes habias juzgado y condenado por dictámen de tu consejo, ¿cómo es que conducidos al suplicio, establecido por nuestros mayores, y puestos ya en el palo, te atreviste á arrebatarlos de la muerte, y darles libertad? Cómo la cruz que levantaste para siervos condenados, la reservabas para ciudadanos romanos, que no habian de ser ni oidos, ni juzgados?"

Estas agitaciones de los esclavos no redoblaron por cierto la vigilancia del pretor, ántes sirvieron de nuevo pretexto para sus detestables rapiñas. Acusado de fingidos delitos á impulso de Verres el administrador del caudal del noble y honrado Eumenida, se vió estrechado éste á dar al pretor 60.000 sestercios. A C. Matrinio, caballero romano, ausente de la provincia y residente en Roma, le quitó 100.000 sestercios, porque decia que sus mayordomos y pastores le eran sospechosos.

Al llegar aquí vuelve Tulio á hablar con saladísima ironía de las glorias militares de Verres, y dice: "Conoceis ya la prudencia, la actividad, la vigilancia de nuestro hombre, su celo por la seguridad y defensa de la provincia. Lo mas esencial de todo es, que sepais, ya que son tantas las clases de generales, á cuál de ellas pertenezca nuestro valiente guerrero. Porque no es posible que, en tanta escasez de varones esforzados, se os oculte por mas tiempo el mérito de un general tan esclarecido. En él no hallaréis la sabiduría de Q. Máximo, ni la celeridad en emprender del primer Africano, ni la singular prudencia del segundo, ni la razon y disciplina de Paulo Emilio, ni la fuerza y valor de C. Mario; pero conoced, os ruego,

las otras prendas que adornan á este nuevo general, y procurad con diligencia sostenerle y conservarle.

"Las marchas, que son las que mas fatigan en la milicia, y las mas necesarias en Sicilia, sabed, jueces, con cuánta prudencia y sagacidad logró él hacerlas para sí fáciles y agradables. Primero, en la temporada de invierno, para librarse del rigor de los frios, de la violencia de las tempestades y avenidas de los rios, halló este remedio admirable. Escogió para su residencia la ciudad de Syracusa, asentada en un clima tan benigno, y bajo un cielo tan despejado, que, como se asegura, jamás hay en ella dia ninguno, por anubarrado y borrascoso que fuere, en que sus habitantes no vean el sol por algun tiempo. Aquí nuestro buen general de tal modo vivía en los meses de invierno, que nadie podia verle fácilmente, no ya fuera de palacio, pero ni fuera de su lecho. Así, la corta duracion del dia pasábala en festines y convites, y la largura de las noches en disoluciones y maldades. Mas luego que comenzaba la primavera, y la primavera para él no entraba con la vuelta de los céfiros, ó de alguno de los astros, sino cuando veia rosas, pues solo así creia que hubiese empezado; entonces se ponia en marcha, y sostenía la fatiga de los viajes con tanto sufrimiento y diligencia, que nadie le vió jamás montado á caballo.

"Porque, á imitacion de los reyes de Bitynia, se hacia conducir en una litera, cargada en hombros de ocho esclavos. Recostado iba en ella sobre una almohada lucidísima, rellena de rosas de Malta. Llevaba en la cabeza una corona de rosas, otra pendiente del cuello, y á cada instante aplicaba al olfato una bolsa finísima de lino con mallas muy tupidas, llena tambien de rosas. Terminada de este modo la marcha, luego que llegaba á alguna ciudad, era llevado en la misma litera hasta lo interior de su aposento. Allí venian los magistrados Sicilianos, allí concurrian los caballeros romanos, como lo habeis oido declarar á infinidad de testigos. Ventilábanse en secreto los negocios mas árduos; poco despues sacábanse al público los decretos; y cuando el pretor, sin salir de su aposento, empleaba muy cortos instantes en dar á cada uno, no lo que le era justamente debido, sino lo que mejor hubiese pagado, juzgaba que lo demás del tiempo debia consagrarle al culto de Vénus y de Baco.

"Al llegar aquí, me parece no debo omitir una prueba de la maravillosa diligencia de nuestro esclarecido general. Sabed, pues, que no habia ciudad alguna en Sicilia, de aquellas en que los pretores suelen detenerse para celebrar audiencia, donde no hubiese escogido para sus liviandades alguna muger entre las familias mas decentes. Algunas venian públicamente á sentarse á su mesa; otras, que guardaban mas recato, concurrian á horas señaladas, y huian de la claridad y muchedumbre de testigos. Mas en estos convites no reinaba aquel silencio, que impone la presencia de nuestros pretores y generales, ni aquel decoro que suele guardarse en la mesa de nuestros magistrados: todo era allí confusa gritería y estrepitoso ruido de los que se ultrajaban. Algunas veces venian á las manos, y hasta se dieron batalla. Porque este pretor severo y diligente que jamás obedeció las leyes del pueblo romano, aquellas otras que se establecian en los festines para beber y brindar, las observaba escrupulosamente. Así, al terminar la comida, el uno era sacado en brazos de enmedio del convite, como de una batalla, el otro era dejado por muerto; los más quedaban tendidos por el suelo sin sentido ni conocimiento. Cualquiera que contemplara estos excesos, no creería estar viendo la mesa de un pretor, sino otra batalla de Cannas en disolucion y liviandad."

"Luego que empezaba á declinar el estío, tiempo que todos los pretores de Sicilia acostumbraron emplear en viajes, por cuanto creian el mas oportuno para recorrer la provincia, cuando las mieses están en las eras, pues se hallan entonces reunidas las familias, se conoce mejor el número de esclavos, se ven mas de cerca los productos de las cosechas, los alimentos son mas abundantes, y la estacion es mucho mas favorable; en este tiempo, repito, cuando los otros pretores andan y discurren por todas partes, este general de nueva especie fijaba su campamento en uno de los bosques mas deliciosos de Syracusa. En la misma entrada y boca del puerto, donde la mar principia á internarse desde la costa hasta la ciudad para formar la ensenada, allí colocaba pabellones armados de lienzo finísimo. Aquí se trasladaba de su palacio pretorial, que fué del rey Hieron, y nadie lograba verle en aquellos dias fuera de este sitio. Cerrada estaba la entrada á todo el que no fuese, ó cómplice, ó

instrumento de sus liviandades. Allí se juntaban todas las mujeres con quienes tenia trato y amistad, y es increible el número de ellas que tenia en Syracusa. Allí concurrian los hombres dignos de su amistad, dignos de alternar con él en su infame género de vida y escandalosos festines. Entre hombres y mujeres de esta clase hallábase su hijo ya adulto; así es, que, aun cuando la naturaleza le inspirase horror á los vicios del padre, la costumbre y el ejemplo le arrastrarian á serle en un todo semejante. Presentada allí aquella famosa Tercia, que fué con engaños y astucias robada á un flautista de Rodas, tan grandes disturbios causó, dicen, en aquel campamento, que la esposa del syracusano Cleomenes, mujer noble, y la de Eschrion que era tambien de muy buena familia, se indignaron de que alternase con ellas la hija del bufon Isidoro. Mas este otro Aníbal juzgaba, que no es el linaje ilustre, sino el valor el que debia pelear en sus reales: así es que tanto amó á esta Tercia, que la trajo consigo, cuando se retiraba de la provincia.

"Todos aquellos dias en que el pretor, vestido de manto de púrpura y túnica talar, se entregaba á estos festines mujeriles, los Sicilianos no se mostraban descontentos, ni llevaban á mal que el magistrado no se presentara en el foro, que los negocios no se juzgasen, que no se administrase justicia; ni se quejaban de que, mientras en toda aquella parte de la ribera resonaban la música de los instrumentos y las voces mujeriles, estuviesen en los tribunales las causas y el derecho condenados al mas profundo silencio. No les parecia por cierto que la equidad y las leyes se hubiesen ahuyentado del foro, sino la violencia y la crueldad, y el saqueo atroz y bárbaro de todos los bienes.

"Y es éste, Hortensio, á quien tú defiendes como general muy consumado? Los hurtos, la codicia, la crueldad, la soberbia, la perversidad, la osadía de este hombre procurarás tú encubrirlas con la grandeza de sus hazañas, con la gloria de sus acciones guerreras? Aquí sin duda es de temer que al fin de tu defensa, quieras imitar el ejemplo de M. Antonio, y los antiguos rasgos de su elocuencia: que levantes á Verres del banco de los acusados, le desnudes el pecho, y vea el pueblo romano las cicatrices de las mordeduras de mujeres impúdicas, vestigios de sus liviandades y desenfrenadas costumbres."

Segunda parte del discurso: medios de defensa que adoptó Verres para reprimir á los piratas. Era una de sus principales obligaciones tener bien pertrechada la escuadra que la república armaba para combatir á los piratas, y proteger el comercio. Mas en Sicilia solo habia quedado una armada en el nombre, pues en realidad las naves se hallaban vacías, mejor dispuestas á traer presas al pretor, que á infundir miedo á los piratas. Por su insaciable avaricia no vió el pretor en los medios de defensa, sino un nuevo objeto de rapiñas y latrocinios: y recibiendo dinero de las ciudades por eximirlas de dar marineros, vendiendo á estos las licencias á un precio fijo, reservando para sí el estipendio de los que estaban licenciados, negando á los que quedaban de servicio lo que les era debido, no cuidó de defender la Sicilia, sino de enriquecerse. Galanteaba públicamente Verres á la esposa del syracusano Cleomenes, y para apartar al marido de su casa, y alejarle gustoso, colmado de honores y mercedes, confíale el mando de la escuadra que siempre estuvo á cargo de un legado del pueblo romano. Con general tan inhábil y nada experto, con soldados y marineros muertos de necesidad, sucedió lo que era necesario sucediese: que la escuadra huyese á la vista de los piratas, siendo Cleomenes el primero que dió el ejemplo. Los demás capitanes siguieron á su almirante, y al llegar á la costa de Eloro saltaron en tierra dejando las naves á merced de las olas. Los piratas pusieron fuego á las naves abandonadas en la playa; y á la mañana siguiente tuvieron la audacia de presentarse en el puerto de Syracusa. Este insulto hecho á las armas romanas atemorizó á Verres, quien resolvió quitar la vida á los capitanes, testigos de su iniquidad. Grande fué entonces la consternacion en los ánimos de los Sicilianos. Véase con qué calor, con qué elocuencia refiere Tulio todos estos horrores: "Sale Verres súbitamente de palacio, inflamado de su delito, de furor y crueldad: llega al foro: manda que se presenten los capitanes. Estos, como nada temiesen, nada sospechasen, acuden al instante. Ordena él entonces que carguen de pesados hierros á estos inocentes y desventurados. Imploran ellos el amparo del pueblo romano, y preguntan por qué se les trata con tanta inhumanidad. La causa, dice Verres, es porque entregaron la armada á

los piratas. Levántase gran clamor en el concurso, todos se admiran de ver tanta impudencia y audacia en el hombre que atribuye á otros la causa de una calamidad, que era obra únicamente de su avaricia; ó de que cuando él mismo está reputado por socio de los piratas, acuse de traicion á otros; por último, de que esta acusacion no salga á luz hasta el quinto décimo dia despues de perdida la armada. Mientras tanto, todos preguntaban dónde estaba Cleomenes, no porque nadie juzgase que este hombre, cualquiera que él fuese, era merecedor de pena por el daño recibido. Pues ¿qué pudo haber hecho Cleomenes? porque no es mi ánimo acusar á nadie sin motivo. Qué pudo, repito, haber hecho Cleomenes con naves desprovistas de todo por la avaricia de Verres? Mas le ven sentado al lado del pretor, hablándole al oido con la familiaridad que acostumbraba. Parecióles á todos cosa indignísima, que unos hombres honradísimos, elegidos por sus mismas ciudades, estuviesen cargados de hierros y cadenas, mientras Cleomenes cómplice en las maldades y torpezas de Verres, gozaba de su mas íntima amistad. Échanles sin embargo para acusarlos á un tal Nevio Turpio que, siendo C. Sacerdos pretor, habia salido condenado por criminales excesos: hombre muy dispuesto á servir la audacia de Verres, y que era en efecto el precursor y emisario de quien solia éste valerse en la exaccion de diezmos, en las causas capitales y acusaciones falsas y calumniosas.

"A la inesperada noticia del peligro que amenaza á estos desdichados jóvenes, conmovidos sus padres y parientes corren á Syracusa, y ven á sus hijos atados con cadenas, llevando sobre su cerviz la pena debida, Verres, á tu avaricia. Preséntanse: defienden á sus hijos, claman en altas voces: imploran tu justicia, virtud que en tí no hubo nunca, ni habrá jamás. Allí estaba Dexio, noble caballero Tyndaritano, en cuya casa te habias alojado, á quien llamabas huésped y amigo tuyo. Y cuando veias á este hombre, respetable por su autoridad, anegado en tanta desdicha, no pudieron sus lágrimas, no su vejez, no el nombre y derecho de hospitalidad, retraerte de tan atroz delito, é inclinar tu ánimo á humanidad y compasion? Pero, ¿para qué recuerdo los derechos de hospitalidad hablando de una fiera tan horrible? El que destruyó y aniquiló la casa de Sthenio

Thermitano mientras estuvo hospedado en ella, y movió despues acusacion capital contra este mismo huésped suyo, á la sazon ausente, y le condenó á muerte sin oir su defensa, ¿podrá conocer, pregunto, los derechos de hospitalidad y sus sagradas obligaciones? Porque es, por ventura, de un hombre cruel de quien tratamos, ó de un mónstruo feroz é inhumano? Las lágrimas de un padre, por el peligro que amenazaba á su inocente hijo, no te movian á compasion? Cuando habias dejado en Roma á tu padre, y tenias contigo á tu hijo, ¿no pudo, ni la presencia de este hijo despertar en tu ánimo afectos de filial cariño, ni la ausencia de tu padre te traia á la memoria su paternal indulgencia?"

Pero Verres no derramó solo la sangre de los Sicilianos, sino que hizo dar azotes á ciudadanos romanos, y los condenó al último suplicio. Este crímen es el mayor de todos los que cometió Verres; así el orador, fiel, como dice la Harpe, á las reglas de la progresion oratoria, le reserva para el fin de su discurso. De todos los pasages de esta magnífica oracion, el mas celebrado es este, en que Tulio describe el horroroso suplicio de Gavio. No se concibe cómo el orador, habiendo hablado tantas horas de la abominable crueldad de Verres, y referido sus otras infamias con toda la fuerza de palabras dignas de representar su detestable maldad, halle todavía expresiones nuevas para hablar de este hecho tan grande é inhumano: pero podemos fiarnos en la inagotable fecundidad de su ingenio. Parece que se sobrepuja en su elocuencia, al paso que Verres se sobrepuja á sí mismo en sus atentados. No copiamos aquí este pasage, pues ya lo hicimos en el discurso que precede al primer libro del orador.

En la peroracion es admirable la firmeza, con que Tulio se oponía al orgullo y tiranía de los grandes, celosos, dice la Harpe, de los honores y elevacion de los que ellos llamaban hombres nuevos, esto es, que no tenian mas recomendacion que su mérito. Tulio, que todo lo debia al suyo y á la justicia que le hacia el pueblo romano, juzgaba que no podria manifestarle mejor su gratitud, sino sosteniendo con valor esta guerra interminable que hay y habrá siempre entre el hombre de bien y los malvados. Amenaza fuertemente á los jueces de que los hará comparecer ante el pueblo, si se dejasen corromper con el dinero de Verres.

"Por ventura, dice, preguntará alguno, ¡y qué! ¿querrás tomar á tu cargo tantos trabajos, tantas enemistades de hombres muy poderosos? No ha sido en verdad, lo juro, esa mi intencion, ni ese mi deseo; pero á mí no me ha cabido la suerte de esos dichosos, nacidos de alto linage, á quienes encuentran sumergidos en el sueño todos los beneficios del pueblo romano. Mi condicion es otra, mi modo de vivir muy diferente. Viéneseme á la memoria aquel Caton, varon tan sabio, que juzgaba, no era el nacimiento, sino la virtud la que debiera recomendarle al pueblo romano. El cual, como quisiese que de él mismo procediera el principio de su linage y la duracion de su nombre, arrostró las enemistades de los mas poderosos, y entre contínuos trabajos y desvelos vivió con suma gloria hasta la mas extremada vejez. Tambien Q. Pompeyo de oscuro y humilde nacimiento ¿no alcanzó dilatados honores á fuerza de trabajos, peligros y reñidas enemistades? No ha mucho que vimos luchar á C. Fimbria, á C. Mario, á C. Lelio con enemigos poderosos, y con no pocos obstáculos, para llegar á los mismos honores, á que vosotros llegásteis desde la ociosidad y los placeres. Este mismo plan y método seguimos nosotros; lo que nos proponemos es imitar el género de vida y costumbre de estos hombres eminentes.

"Vemos cuán envidiadas, cuán odiosas son para ciertos nobles la virtud y laboriosidad de los hombres nuevos. * Si algun tanto volvemos los ojos, al instante nos rodean mil asechanzas; si damos lugar á reprensiones ó sospechas, luego al punto recibimos el golpe: velar siempre, trabajar siempre, es nuestra suerte. Suscítanse enemistades? arróstrense. Hay trabajos? súfranse. Porque al cabo mas de temer son las enemistades calladas y ocultas, que las abiertas y declaradas. Casi ninguno de estos nobles favorece nuestros esfuerzos; con ningun género de servicios logramos captarnos su benevolencia; y como si fuesen de otra naturaleza y especie distinta, así sus pensamientos y deseos están en oposicion con los nuestros. Porque ¿qué peligro pueden traernos las enemistades de unos hombres, que en lo interior de su alma son nuestros contrarios y envidiosos, aun antes que nos declaremos enemigos suyos? Así, jueces, lo que mas vivamente

* Hombre nuevo, el primero de su linage que llega á las supremas magistraturas.

deseo, es poner fin en esta causa al oficio de acusador, luego que hubiese satisfecho los deseos del pueblo romano, y desempeñado el cargo que los Sicilianos han confiado á mi amistad. Pero si el éxito de este negocio engañase la opinion que de vosotros me he formado, mi resolucion está tomada: yo perseguiré no solo á los jueces, que se dejaren corromper, sino á los que su conciencia les remuerda haber tomado parte en la corrupcion. Así, pues, si hay algunos, ó tan poderosos, ó tan atrevidos, ó tan diestros, que quieran sobornar á los jueces á favor de este reo, estén preparados á habérselas conmigo en presencia del pueblo romano, que habrá de juzgarlos: y si han conocido en mí bastante calor, bastante firmeza, bastante vigilancia al acusar á este reo, que es mi enemigo, porque es enemigo de los Sicilianos, estén persuadidos que seré mucho mas enérgico y vehemente, cuando tuviere que combatir á los enemigos, que el interés y conservacion del pueblo romano me hubieren grangeado."

El orador termina toda la acusacion con un apóstrofe afectuosísimo á todas las divinidades, de cuyos templos Verres habia quitado las estátuas y ornamentos mas preciosos. Son bellísimas estas últimas palabras:

"Vosotras, diosas venerables, que habitais las fuentes y bosques del Enna, y presidís á toda Sicilia, cuya defensa me ha sido encomendada: vosotras, que por haber descubierto y distribuido por todo el orbe de la tierra los frutos mas útiles, os veis acatadas y reverenciadas entre todas las naciones y gentes:

"Vosotros dioses, y vosotras diosas, á cuyos templos y religioso culto este perverso, movido de extraña locura y audacia, declaró siempre guerra impía y sacrílega; á todos imploro y suplico: que, si en esta causa, y al solicitar la severidad de la ley contra este reo, yo no he mirado mas que á la salud de los aliados, á la dignidad del pueblo romano, al cumplimiento de mis promesas; si todos mis cuidados, todas mis vigilias, todos mis pensamientos no han tenido otro objeto sino la verdad y el desempeño de mi deber; cuales han sido la pureza de mis intenciones al encargarme de ella, y mi fidelidad al desempeñarla, así sean las vuestras, jueces, al pronunciar vuestra sentencia.

"Por último, que Verres, cuya maldad, cuya audacia, cuya perfidia, cuyas liviandades, avaricia y crueldad son crímenes ex-

traordinarios é inauditos, halle en vuestro tribunal el fin que merecen su infame vida y depravados hechos: que la república y mi fidelidad se contenten con esta acusacion, y que en adelante me sea permitido defender á los buenos ciudadanos, antes que verme obligado á acusar á los perversos."

Este último período, dice un escritor nuestro, es admirable por la valentía y arte ingeniosísimo con que el orador, al punto de terminar el discurso, enumera rápidamente todas las infamias y maldades de Verres, para conmover mas fácilmente á los jueces, y dejar de ellas en los ánimos de todos una impresion fuerte y duradera.

Mas con todas las bellezas que presenta esta oracion, no han faltado sin embargo críticos que la censuren, aunque no ciertamente en puntos muy esenciales. Uno de ellos dice: "Parece que al concluir Ciceron recopila todas las pruebas en que no habia caido, ó que se le habian escapado. *Il semble, que, sur le point de finir, Ciceron ramasse toutes les preuves qui lui etaient echappées.* Todo lo contrario me parece á mí, y á cualquier otro que lea con atencion este discurso. El orador termina la defensa de los Sicilianos con una recapitulacion de todos los crímenes de Verres; la cual, por un artificio nuevo é ingenioso, coloca Tulio en boca del padre del acusado: es así que en ella no hay mas pruebas que las ya manifestadas en las anteriores partes de la causa; luego es infundada la crítica, y muy poco ajustada la censura. Tan cierto es esto, que, si hay lugar para censurar al orador, es por no haber mencionado al concluir algunas maldades de Verres, de las que ya antes le habia acusado. Nada dice, por cierto, de los siervos de Leónidas, á quienes, ya condenados por dictámen de su consejo, como conspiradores, y atados al palo, los mandó Verres desatar y entregar á su dueño. Ni menciona tampoco las infamias que cometió Verres contra Apolonio Palermitano, á quien tuvo preso año y medio, y le hubiera tenido mas tiempo, si este no se hubiera librado con dinero.

Censuran tambien al orador, porque hable sin piedad del suplicio que debe darse á los enemigos vencidos: merecida censura ciertamente, si juzgamos por nuestras costumbres y el sentimiento de humanidad que nos ha infundido la moral cristiana; pero injusta casi, y no debida, cuando juzgamos á los an-

tiguos no como eran por sus conocimientos, preocupaciones y costumbres: así, "en esta acusacion, dice Truffer, debemos seguir las preocupaciones del pueblo romano, si queremos percibir los movimientos rápidos y fuerza de argumentos del orador." El cual, si se muestra severo y terrible, cuando habla del castigo de los piratas, que tan inquietas y aflijidas traian á todas las naciones, que tantos daños y estragos causaban con sus hostilidades y correrías, que no habia embarcacion que no apresasen, ni templo ni ciudad marítima en Italia y Sicilia que no saquearan, harto perdonable es, mucho mas todavía en tiempos en que la moral pagana no solo autorizaba la venganza, sino que la imponia á veces como un deber sagrado. Faltaban 70 años* para que una moral toda divina enseñase á los hombres la máxima sublime que vemos grabada sobre la puerta de la cárcel pública de esta ciudad:

Odia el delito, y compadece al delincuente.

* Esta acusacion la hizo Tulio el año 70 antes de J. C.

DISCURSO

DE

M. T. CICERON

CONTRA

C. VERRES:

INTITÚLASE DE LOS SUPLICIOS.

1. Veo, Jueces, que para ninguno de vosotros es dudoso, que C. Verres haya despojado abiertamente en Sicilia todos sus edificios, así sagrados como profanos, los públicos como los privados, y que no hubo género de hurtos y latrocinios en que no se ejercitára, no solo sin religion y sin conciencia, pero hasta sin el menor disimulo. Mas se me ha dado á entender que le tienen preparada una defensa magnífica y brillante, á la cual, de qué modo habré de resistir, me es forzoso prevenirlo con la mayor diligencia. Porque se proponen probar, que al valor y singular vigilancia del pretor C. Verres debe la provincia de Sicilia ha-

IN C. VERREM

M. T. CICERONIS

ORATIO

DE SUPPLICIIS NOMINATA.

1. Nemini video dubium esse, judices, quin apertissime C. Verres in Sicilia, sacra profanaque omnia, et privatim et publice spoliarit, versatusque sit sine ulla non modo religione, verum etiam dissimulatione, in omni genere furandi atque prædandi: sed quædam mihi magnifica et præclara ejus defensio ostenditur; cui quemadmodum resistam, multo mihi ante, judices, est providendum. Ita enim causa constituitur, provinciam Siciliam virtute ejus et vigilantia sin-

berse preservado, en tiempos difíciles y espantosos, de los peligros de la guerra, y de las sediciones de los esclavos fugitivos.

Qué haré, Jueces? á donde llevaré el plan de mi acusacion? hácia qué lado dirijiré mis esfuerzos? A todos mis ímpetus se me opone, como un antemural, el título de gran capitan. Conozco este género de argumento: veo á donde Hortensio asestará sus tiros. Sin duda os traerá á la memoria los peligros de la guerra, las calamidades de la república, la penuria de caudillos esforzados; y ya implorando vuestra clemencia, ya tambien consultando su interés, os pedirá con muchos ruegos, no permitais, que el testimonio de los Sicilianos arrebate del pueblo romano á un general tan aventajado, ni consintais, que las imputaciones de avaricia lleguen á marchitar la gloria de vuestros ilustres guerreros.

No puedo disimularlo, Jueces, temo que el singular valor de C. Verres en los combates, no le asegure la impunidad de todos sus crímenes; porque viéneseme á la memoria cuán poderosa en la causa de M. Aquilio, y cuán victoriosa fué la elocuencia de M. Antonio.*

---

gulari, dubiis formidolosisque temporibus, a fugitivis, atque a belli periculis tutam esse servatam. Quid agam, judices? quo accusationis meæ rationem conferam? quo me vertam? ad omnes enim meos impetus, quasi murus quidam, boni nomen imperatoris opponitur. Novi locum: video, ubi se jactaturus sit Hortensius. Belli pericula, tempora reipublicæ, imperatorum penuriam commemorabit: tum deprecabitur a vobis, tum etiam pro suo jure contendet, ne patiamini, talem imperatorem populo Romano Siculorum testimoniis eripi; neve obteri laudem imperatoriam criminibus avaritiæ velitis. Non possum dissimulare, judices: timeo, ne C. Verres propter hanc virtutem eximiam in re militari, omnia quæ fecit, impune fecerit. Venit enim mihi in mentem, in judicio M. Aquillii quantum auctoritatis, quan-

---

* Véase lo que de la elocuencia de M, Antonio en la causa de M. Aquilio se dice en el capítulo 47 del segundo libro del orador.

Este orador tan hábil y vehemente, luego que llegó á la peroracion de la causa, arrebató él mismo á M. Aquilio, y presentándole á la vista de todos, le rasgó la túnica que le cubría el pecho, para que el pueblo romano y los jueces mirasen las cicatrices recibidas por él frente á frente al enemigo. Con igual fuerza de elocuencia habló luego de la herida terrible, que recibió tambien en la cabeza este esforzado guerrero, de la misma mano del capitan de los rebeldes. Y tal fué el efecto de este discurso en todos los que habian de juzgar en la causa, que temieron sobremanera no pareciera que la fortuna, al libertar á este hombre de las lanzas de los enemigos, entre las cuales él mismo se hubo arrojado con tanto denuedo, le hubiese conservado, no para gloria y honor del pueblo romano, sino para ser víctima de la crueldad de sus jueces. Este mismo plan y género de defensa intentan hoy entablar mis adversarios, no se proponen otro objeto. Sea Verres, dicen, un ladron público, sea un sacrílego, sea el adalid de todos los viciosos y malvados, pero es un gran general, es un guerrero feliz, un caudillo digno de ser reservado para los peligros y urgencias de la república.

2. No quiero obrar contigo, Verres, con todo rigor de

---

tum momenti oratio M. Antonii habuisse existimata sit: qui, ut erat in dicendo non solum sapiens, sed etiam fortis, causa prope perorata, ipse arripuit M. Aquilium, constituitque in conspectu omnium, tunicamque ejus a pectore abscidit, ut cicatrices populus Romanus judicesque adspicerent, adverso corpore exceptas: simul et de illo vulnere, quod ille in capite ab hostium duce acceperat, multa dixit; eoque adduxit eos, qui erant judicaturi, vehementer ut vererentur, ne, quem virum fortuna ex hostium telis eripuisset, quum sibi ipse non pepercisset, hic non ad populi Romani laudem, sed ad judicum crudelitatem videretur esse servatus. Hæc eadem nunc ab illis defensionis ratio viaque tentatur: idem quæritur. Sit fur, sit sacrilegus, sit flagitiorum omnium vitiorumque princeps: at est bonus imperator, et felix, et ad dubia reipublicæ tempora reservandus.

II. Non agam summo jure tecum: non dicam id, quod debeam

derecho; no diré lo que acaso me fuera dado conseguir, que, determinado por la ley el objeto de esta causa, no son tus proezas militares, sino cómo apartaste las manos del dinero ageno, lo que debieras enseñarnos. No procederé así, repito; y ya que conozco tus deseos, procuraré indagar cuáles hayan sido tus servicios, y cuánta la importancia de ellos en la guerra.

¿Dirás por ventura, que á tu valor debió Sicilia verse libre de la guerra de los esclavos sediciosos? Grande alabanza es esta, magnífica defensa: mas sin embargo ¿de qué guerra nos hablas? Porque nosotros, concluida que fué la de los esclavos por M. Aquilio, no sabemos se haya renovado ninguna guerra en Sicilia. Pero la hubo en Italia; cierto; y muy empeñada y sangrienta. ¿Pretendes acaso tener parte en las alabanzas de aquella campaña? La gloria de una victoria tan señalada, ¿querrás por ventura compartirla con M. Craso y con Cn. Pompeyo? Conozco que no te falta impudencia para atreverte á decirlo. ¿Impediste quizá que las tropas de los rebeldes pasasen desde Italia á Sicilia? Mas en qué lugar? en qué tiempo, hácia qué parte? ¿Cuándo se empeñaban en acercarse con naves

---

forsitan obtinere, quum judicium certa lege sit, non quid in re militari fortiter feceris, sed quemadmodum manus ab alienis pecuniis abstinueris, abs te doceri oportere: non, inquam, sic agam: sed ita quæram, quemadmodum te velle intelligo, quæ tua opera, et quanta fuerit in bello.

Quid dices? an bello fugitivorum Siciliam virtute tua liberatam? magna laus, honesta oratio; sed tamen quo bello? nos enim post id bellum, quod M. Aquillius confecit, sic accepimus, nullum in Sicilia fugitivorum bellum fuisse. At in Italia fuit: fateor, et magnum quidem ac vehemens. Num igitur ex eo bello partem aliquam laudis appetere conaris? num tibi illius victoriæ gloriam cum M. Crasso, aut Cn. Pompeio communicandam putas? Non arbitror hoc etiam deesse tuæ impudentiæ, ut quidquam ejusmodi dicere audeas. Obstitisti videlicet, ne ex Italia transire in Siciliam fugitivorum copiæ possent: ubi? quando? qua ex parte? quum aut navibus, aut ratibus

ó con balsas? Porque nosotros nada hemos sabido: lo único que se nos dijo, fué que el valiente Craso con su presteza y prevision impidió, que los rebeldes juntando balsas pudiesen atravesar el estrecho hasta Mesina. No se hubiera insistido tanto en alejarlos de aquella tentativa, si se juzgara que hubiese en Sicilia fuerzas bastantes para impedirles la entrada.

3. Mas cuando se hacia la guerra en Italia, no la hubo en Sicilia, que está tan inmediata. Y en esto ¿qué hay de admirable? Tampoco cuando la hubo en Sicilia se alteró la paz en Italia, y sin embargo la distancia es la misma. A qué pues se introduce aquí la proximidad de una y otra parte? Era acaso por esto mas fácil la entrada á los enemigos, ó mas peligroso, por mas inmediato, el contagio de su ejemplo? Privados los sediciosos del auxilio de las naves, no solo distaban infinito de Sicilia, sino que tenian la entrada en ella completamente cerrada; pues apesar de estar tan próximos, como dices, mas fácil les hubiera sido llegar á las playas del Océano, que acercarse á Péloro. *

conarentur accedere? Nos enim nihil unquam prorsus audivimus: et illud audivimus, M. Crassi, fortissimi viri, virtute consilioque factum, ne, ratibus conjunctis, freto fugitivi ad Messanam transire possent: a quo illi conatu non tantopere prohibendi fuissent, si ulla in Sicilia præsidia ad illorum adventum opposita putarentur.

III. At quum esset in Italia bellum tam prope a Sicilia, tamen in Sicilia non fuit. Quid mirum? ne quum in Sicilia quidem fuit, eodem intervallo, pars ejus belli in Italiam ulla pervasit. Etenim propinquitas locorum ad utram partem hoc loco profertur? utrum aditum facilem hostibus, an contagionem imitandi ejus belli periculosam fuisse? Aditus omnis hominibus sine ulla facultate navium non modo disjunctus, sed etiam clausus fuit: ut illis, quibus Siciliam propinquam fuisse dicis, facilius fuerit ad Oceanum pervenire, quam ad Peloridem accedere.

* Cabo ó promontorio en la parte occidental de la isla, hácia la entrada del estrecho. Es el punto mas inmediato á Italia.

Pero, ¿por qué nos hablas del contagio de la guerra de los esclavos con mas encarecimiento, que lo hicieron los que gobernaban otras provincias? Será porque los esclavos ya antes movieron guerra en Sicilia? Mas por esta misma causa se hallaba esta provincia menos expuesta, como lo está en el dia, á los peligros de la guerra. Porque despues que M. Aquilio se despidió de ella, los edictos y ordenanzas de todos los pretores disponian que ningun esclavo llevase armas consigo. Antiguo es el hecho que voy á referir; mas por la severidad del ejemplo acaso no ignorado de ninguno de vosotros. Lleváronle á L. Domicio, siendo pretor de Sicilia, un jabalí de extraordinaria corpulencia. Admirado al verle, como preguntára quien le hubiese herido, y oyera decir que el pastor de cierto Siciliano, mandó que este se le presentára. Acudió codicioso el pastor esperando hallar elogios y recompensas. Preguntóle Domicio con qué habia herido á un animal tan formidable. Con un venablo, respondió. Al punto mandó el pretor le colgasen en una cruz. Acaso os parecerá esta órden muy severa, mas yo no trato ahora de calificarla, tan solamente veo que mas quiso Domicio parecer cruel,

---

Contagio autem ista servilis belli, cur abs te potius, quam ab iis omnibus, qui ceteras provincias obtinuerunt, prædicatur? an quod in Sicilia jam ante bella fugitivorum fuerunt? At ea ipsa causa est, cur ista provincia minimo in periculo sit, et fuerit. Nam posteaquam illinc M. Aquillius decessit, omnium instituta atque edicta prætorum fuerunt ejusmodi, ut ne quis cum telo servus esset. Vetus est quod dicam, et propter severitatem exempli nemini fortasse vestrum inauditum: L. Domitium prætorem in Sicilia, quum aper ingens ad eum allatus esset, admiratum requisisse, quis eum percussisset: quum audisset pastorem cujusdam fuisse, eum ad se vocari jussisse: illum cupide ad prætorem, quasi ad laudem et ad [præmium, accurrisse: quæsisse Domitium, qui tantam bestiam percussisset: illum respondisse, venabulo; statim deinde jussu prætoris in crucem esse sublatum. Durum hoc fortasse videatur: neque ego ullam in partem disputo: tantum intelligo, maluisse Domitium crudelem in animad-

castigando, que neglijente, perdonando esta desobediencia á sus decretos.

4. A estas disposiciones, pues, tomadas en la provincia, debió C. Norbano, no el mas activo, ni el mas valeroso de los hombres, el haber gozado de suma tranquilidad mientras ardia Italia en el fuego de la guerra de esclavos. Porque la Sicilia muy fácilmente se defendia á sí misma para que no pudiese brotar en su suelo esta guerra de sediciosos; pues nada hay mas estrechamente unido que nuestros negociantes con los Sicilianos, en costumbres, en negocios, en intereses, en amistad; y cuando los mismos Sicilianos tienen de tal modo arreglados sus asuntos, que nada les importa tanto como la paz, cuando así aman y prefieren el gobierno del pueblo romano, que sentirian sobremanera ver ofendida y menoscabada su autoridad, ó trasladada en otras manos; cuando tan prevenidos andan contra los esclavos, y sus guerras y asechanzas, ya con las providencias dictadas por los pretores, ya con la vigilancia de los propios amos, imposible es que nazca en esta provincia ningun disturbio doméstico.

---

vertendo, quam in prætermittendo disolutum videri.

IV. Ergo his institutis provinciæ, jam tum, quum bello fugitivorum tota Italia arderet, homo non acerrimus, nec fortissimus, C. Norbanus, in summo otio fuit. Perfacile enim sese Sicilia tuebatur, ne quod in ipsa bellum posset exsistere: etenim quum nihil tam conjunctum sit, quam negotiatores nostri cum Siculis, usu, re, ratione, concordia; et quum ipsi Siculi res suas ita constitutas habeant, ut his pacem expediat esse: imperium autem populi Romani sic diligant, ut id imminui, aut commutari minime velint: quumque hæc ab servorum bello pericula et prætorum institutis, et dominorum disciplina provisa sint: nullum est malum domesticum, quod ex ipsa provincia nasci possit. Quid igitur? nulline motus in Sicilia servorum, Verre prætore? nullæne consensiones factæ esse dicuntur? Nihil sane, quod ad Senatum populumque Romanum pervenerit: nihil, quod iste Romam publice conscripserit: et tamen cœptum esse in Sicilia moveri aliquot locis servitium suspicor: id adeo non tam ex re, quam ex

Pues qué? no hubo, siendo Verres pretor, ninguna sedicion, ningun alzamiento de esclavos en Sicilia? Ninguno por cierto que llegase á noticia del senado y pueblo romano; ninguno de que él hubiera dado parte al gobierno de Roma. Con todo eso, sospecho que por algunas partes principió á moverse agitada la esclavitud. Créolo no tanto por el suceso, cuanto por las disposiciones y decretos del pretor. Ved pues cuan distante estoy de tratarle como enemigo: yo mismo, su acusador, voy á recordar y descubrir cosas que él busca, y vosotros jamás oisteis. En el territorio de Triócola, país ocupado antes por los sediciosos, fueron denunciados, por sospechas de conspiracion, los siervos de un Siciliano, llamado Leónidas. Denunciése el asunto al pretor. Al instante, como debia, mandó Verres prender y conducir á Lylibeo á los que fueron denunciados. Cítase al dueño de ellos, instrúyese la causa, salen condenados.

5. Mas despues, qué sucedió? Qué imaginais? Acaso esperais algun robo ó alguna nueva presa. No os consintais en hallar repetidos por todas partes los mismos crímenes. Entre los temores é inquietudes de una guerra ¿queda lugar para robos? Mas si entonces se presentó ocasion, fué despreciada. Pudo muy bien sacar algun dinero

istius factis decretisque cognosco. Ac videte, quam non inimico animo sin acturus: ego ipse hæc, quæ ille quærit, quæ adhuc nunquam audistis, commemorabo et proferam. In Triocalino, quem locum fugitivi jam ante tenuerant, Leonidæ cujusdam Siculi familia in suspicionem vocata est conjurationis: res delata ad istum: statim, (ut par fuit), jussu ejus homines, qui nominati erant, comprehensi sunt, adductique Lilybæum: domino denuntiatum est: causa dicta damnati sunt.

V. Quid deinde? Quid censetis? furtum fortasse, aut prædam expectatis aliquam. Nolite usquequaque eadem quærere. In metu belli, furandi qui locus potest esse? etiam si qua fuit in hac re occasio, prætermissa est. Tum potuit a Leonida nummorum aliquid auferre, quum denuntiavit, ut adesset: fuit nundinatio aliqua, et isti

de Leónidas, cuando le citó á su tribunal: pudo venderle, cosa no nueva en él, la dispensa de comparecer en juicio; pudo tambien hacerse pagar por absolver á los esclavos; mas ya condenados, ¿qué motivo puede haber para robarlos? De necesidad han de ser ajusticiados: testigos de la sentencia los que formaron el consejo, testigos los registros públicos, testigo la nobilísima ciudad Lylibetana, testigo un concurso numeroso de respetables ciudadanos romanos: no es posible, serán llevados al suplicio. Son llevados en efecto: los atan al palo.

Paréceme, Jueces, que aun esperais lo que se hizo despues; porque Verres nada hizo jamás sin interés y sin ganancia. Mas en este caso, qué pudo hacer? Qué utilidad hallaria su codicia? Imaginad la maldad mas infame que querais; lo que yo diga excederá las esperanzas de todos vosotros. Estos hombres, condenados como conspiradores, entregados al brazo ejecutor de la justicia, amarrados ya al palo, de repente son desatados delante de muchos millares de espectadores, y entregados á su dueño Leónidas. ¡Qué podrás decir á esto, ó el mas insensato de todos los hombres! sino lo que yo no pregunto, lo que nadie pone en duda,

---

non nova, ne causam diceret: etiam alter locus, ut absolverentur: damnatis quidem servis, quæ prædandi potest esse ratio? Produci ad supplicium necesse est: testes enim sunt, qui in consilio fuerunt: testes, publicæ tabulæ: testis, splendidissima civitas Lylibætana: testis, honestissimus maximusque conventus civium Romanorum: nihil potest: producendi sunt. Itaque producuntur, et ad palum alligantur.

Etiam nunc mihi exspectare videmini, judices, quid deinde factum sit: quod iste nihil unquam fecit sine aliquo quæstu atque præda. Quid in ejusmodi re fieri potuit? quod commodum est? Exspectate facinus, quam vultis improbum: vincam tamen exspectationem omnium. Nomine sceleris conjurationisque damnati, ad supplicium traditi, ad palum alligati, repente, multis milibus hominum inspectantibus, soluti sunt, et Leonidæ illi domino redditi. Quid hoc loco potes dicere, homo amentissime? nisi id, quod ego non quæro: quod denique in re tam nefaria, tametsi dubitari non potest, tamen,

lo que en una accion tan infame sería inútil preguntar, aun cuando todavía se dudase, á saber, la cantidad que recibiste, y de qué modo fuiste remunerado? De todo ello te dispenso, quiero librarte de la molestia de responderme. Porque no temo que á nadie se persuada, que semejante maldad, la cual otro ninguno, sino tú, hubiera podido hacerla por ningun dinero, procurases tú cometerla sin interés alguno. Pero yo no hablo ahora de tu destreza para vejaciones y robos; solo trato de las alabanzas, que como general mereces.

6. ¿Qué dices, excelente guardador y defensor de la provincia? Tú, á los esclavos que te constaba quisieron tomar armas, y hacer guerra en Sicilia, y á quienes habias juzgado y condenado por dictámen de tu consejo, ¿cómo es que conducidos al suplicio, establecido por nuestros mayores, y puestos ya en el palo, te atreviste á arrebatarlos de la muerte, y darles libertad? Cómo la cruz, que levantaste para siervos condenados, la reservabas para ciudadanos romanos, que no habian de ser, ni oidos, ni juzgados? Cuando los pueblos, desconfiados de todo, caminan á su ruina, suelen ser estas las señales de su desastrado fin y paradero: los condenados recuperan sus bienes, los presos recobran

---

ne, si dubitetur quidem, quæri oporteat; quid, aut quantum, aut quomodo acceperis. Remitto tibi hoc totum, atque ista te cura libero. Neque enim metuo, ne hoc cuiquam persuadeatur, ut, ad quod facinus nemo, præter te, ulla pecunia adduci potuerit, id tu gratis suscipere conatus sis. Verum de ista furandi prædandique ratione nihil dico: de hac imperatoria jam tua laude disputo.

VI. Quid ais, bone custos defensorque provinciæ? tu, quos servos arma capere, ac bellum facere in Sicilia voluisse cognoras, et de consilii sententia judicaras, hos ad supplicium jam more majorum traditos, et ad palum alligatos, ex media morte eripere ac liberare ausus es? ut, quam damnatis servis crucem fixeras, hanc indemnatis civibus Romanis reservares? Perditæ civitates, desperatis omnibus rebus, hos solent exitus exitiales habere, ut damnati in integrum restituantur, vincti solvantur, exsules reducantur, res judicatæ res-

su libertad, vuelven los desterrados, y los juicios se anulan y rescinden. Luego que estos desórdenes reinan, nadie deja de conocer que el Estado se desploma, nadie que conciba la menor esperanza de remedio.

Si, pues, estas infracciones se cometieron en alguna parte, fué por librar de la muerte, ó destierro, á hombres esclarecidos, ó muy populares; mas no eran sus propios jueces quienes los libraban; mas no en el instante mismo de ser condenados; mas no por delitos que pusieran en peligro la vida y bienes de todos los ciudadanos. Pero ahora, la maldad es del todo nueva, y de tal naturaleza, que mas por su autor que por ella misma parecerá creible: que unos cuantos esclavos son librados del castigo; que el mismo que los libra, es el juez que los ha sentenciado; que es al punto de haber principiado ya el suplicio; y que el delito, porque fueron condenados, se dirigia á la cabeza y á la sangre de todos los hombres libres.

Ó emperador ilustre! no ya con el esforzado M. Aquilio, sino con los Paulos, los Scipiones, los Marios, digno y merecedor de ser comparado. Tanta solicitud y diligencia entre los temores y peligros de la provincia! Luego que,

---

cindantur: quæ quum accidunt, nemo est, quin intelligat ruere illam rempublicam: hæc ubi eveniunt, nemo est, qui ullam spem salutis reliquam esse arbitretur. Atque hæc sicubi facta sunt, facta sunt, ut homines populares aut nobiles supplicio aut exsilio levarentur; at non ab his ipsis, qui judicassent: at non statim; at non eorum facinorum damnati, quæ ad vitam et omnium fortunas pertinerent. Hoc vero novum, et ejusmodi est, ut magis propter reum, quam propter rem ipsam credibile videatur; ut homines servos; ut ipse qui judicarat; ut statim e medio supplicio dimiserit; ut ejus facinoris damnatos servos, quod ad omnium liberorum caput et sanguinem pertineret. O præclarum imperatorem, nec jam cum M. Aquillio, fortissimo viro, sed vero cum Paullis, Scipionibus, Mariis, conferendum! Tantumne vidisse in metu periculoque provinciæ? Quum servitiorum animos in Sicilia suspensos propter bellum Italiæ fugitivorum videret: ne quis se commovere auderet, quantum terroris injecit? Comprehendi jussit:

al moverse la guerra de esclavos en Italia, vé inquietos y alterados los ánimos de los siervos en Sicilia, ¡cuánto no hizo para contener su arrojo y causarles horror y espanto! Manda prender á los sediciosos; ¿quién no temblaria? Cita á los dueños al tribunal; ¿qué cosa mas terrible para los esclavos? Pronuncia, que le parecia haberse cometido el crímen; que el fuego encendido debia apagarse con la sangre de unos pocos. Despues, qué sucede? los azotes, el fuego, los últimos castigos establecidos para suplicio de condenados, y temor de los demás hombres, el tormento y la cruz; sí, de todos estos suplicios fueron libertados. Quién duda que los ánimos de los esclavos estarian abatidos de temor, al ver la facilidad con que el pretor, siendo medianero el mismo verdugo, libraba la vida á unos hombres, á quienes él acababa de condenar como conspiradores? Y no hiciste lo mismo con Aristodamo Apoloniense? con Leonte de Megara?

7. Pues qué! estas agitaciones de los esclavos, estas sospechas repentinas de guerra inminente ¿acaso no redoblaron al fin tu vigilancia, ó antes no te sirvieron de nuevo pretexto para tus detestables rapiñas? Acusado de fingidos delitos, á impulso tuyo, el administrador del gran cau-

---

quis non pertimescat? causam dicere dominos: quid servis tam formidolosum? Fecisse videri pronuntiavit: exortam videtur flammam paucorum dolore ac morte restinxisse. Quid deinde sequitur? verbera atque ignes, et illa extrema ad supplicium damnatorum, metum ceterorum, cruciatus et crux: hisce omnibus suppliciis sunt liberati. Quis dubitet, quin servorum animos summa formidine oppreserit, quum viderent ea facilitate prætorem, ut ab eo sceleris conjurationisque damnatorum vita, vel ipso carnifice internuntio, redimeretur? Quid? hoc in Apolloniensi Aristodamo? quid? in Leonte Megarensi non idem fecisti?

VII. Quid? iste motus servorum, bellique subita suspicio, utrum tibi tandem diligentiam custodiendæ provinciæ, an novam rationem improbissimi quæstus attulit? Halyciensis Eumenidæ, nobilis hominis et honesti, magnæ pecuniæ, villicus quum impulso tuo in-

dal del noble y honrado Euménida, natural de Alicia, recibiste de su amo sesenta mil sestercios: él mismo acaba de declararlo bajo juramento, y de manifestar los amaños de que te valiste en este negocio. A C. Matrinio, caballero romano, ausente de la provincia, y residente en Roma, le quitaste cien mil sestercios, porque decias, que sus mayordomos y pastores te eran sospechosos. Así lo ha declarado su administrador L. Flavio, que te contó la cantidad; así lo ha declarado el mismo Matrinio; así tambien el censor y esclarecido Cn. Léntulo, quien muy á los principios de este asunto te escribió, y cuidó que te escribieran otros á favor de Matrinio.

Qué! podria pasarse en silencio lo que hiciste con Apolonio Palermitano, hijo de Diocles, y apellidado Gemino? Hay cosa mas notoria que esta en toda Sicilia? mas indigna? mas bien averiguada? Verres, luego que llega á Palermo, manda llamar á Apolonio, y cítale á su tribunal en presencia de un concurso numeroso de ciudadanos. Al punto levantóse un ruido confuso: todos se admiraban de que un hombre tan rico como Apolonio hubiese estado li-

---

simulatus esset, H-S LX millia a domino accepisti: quod nuper ipse juratus docuit, quemadmodum gestum esset. Ab equite Romano C. Matrinio absente, quum is esset Romæ, quod ejus villicos pastoresque tibi in suspicionem venisse dixeras, H-S centum millia abstuluti. Dixit hoc L. Flavius, qui tibi eam pecuniam numeravit, procurator C. Matrinii; dixit ipse C. Matrinius: dicet vir clarissimus Cn. Lentulus censor, qui Matrinii honoris causa, recenti negotio, ad te literas misit, mittendasque curavit. Quid? de Apollonio, Diocli Filio, Panormitano, cui Gemino cognomen est, præteriri potest? ecquid hoc tota Sicilia clarius? ecquid indignius? ecquid manifestius proferri potest? Quem iste, uti Panormum venit, ad se vocari, et de tribunali citari jussit, concursu magno frequentiaque conventus. Homines statim loqui; mirari, quod Apollonius, homo pecuniosus, tamdiu ab isto maneret integer: excogitavit; nescio quid attulit; profecto homo dives repente a Verre non sine causa citatur. Exspectatio summa omnium, quidnam id esset: quum exanimatus subito ipse acurrit cum adoles-

bre tanto tiempo de las garras del pretor. Verres, decian, fragua algun nuevo pretexto, ignoramos cual sea; pero de seguro no es citado de pronto un hombre opulento sin algun designio. Esperaban todos impacientes en qué pararia aquello, cuando de repente se presenta casi muerto Apolonio, acompañado de su hijo ya adulto: porque el padre muy anciano estaba hacia mucho tiempo en cama. Nómbrale Verres á uno de sus esclavos, al mayoral de sus pastores, segun decia; asegura que conspiraba, que traia alentados y movedizos los siervos de otras heredades. Semejante esclavo no existia en la servidumbre de Apolonio. Mándale Verres que le presente sin tardanza. Apolonio afirma que no tenia esclavo ninguno de este nombre. El pretor ordena, que arrebaten á este hombre del tribunal, y le arrojen en la carcel. Clamaba el desgraciado cuando le llevaban, que nada habia hecho, nada cometido: que todo su dinero le tenia dado á crédito, ninguno á la sazon en efectivo. Mientras él juraba así en presencia de un concurso numeroso, de modo que cualquiera pudiese comprender que, por no haber dado dinero, padecia tan cruel afrenta, mientras gritaba y nombraba, repito, aquel dinero, le meten en la cárcel.

8. Reparad la perseverancia del pretor, de este pretor

---

cente filio: nam pater, grandis natu, jam diu lecto tenebatur. Nominat iste servum, quem magistrum pecoris esse diceret: eum dicit conjurasse, et alias familias concitasse. Is omnino servus in familia non erat. Eum statim exhibere jubet. Apollonius affirmare, servum se omnino illo nomine habere neminem. Iste hominem abripi a tribunali, et in carcerem conjici jubet. Clamare ille, quum raperetur, nihil se miserum fecisse, nihil commisisse: pecuniam sibi esse in nominibus; numeratam in præsentia non habere. Hæc quum maxime summa hominum frequentia testificaretur, ut quivis intelligere posset, eum, quod pecuniam non dedisset, idcirco illa tam acerba injuria affici: quum maxime, ut dico, hoc de pecunia clamaret, in vincla conjectus est.

VIII. Videte constantiam prætoris, et ejus prætoris, qui nuno

que acusado hoy, no es defendido como magistrado de poca reputacion, sino antes ensalzado como general aventajadísimo. Cuando temíase un alzamiento de esclavos, castigaba á sus dueños sin oirlos; y á los esclavos que habian sido condenados, los ponia en libertad. A Apolonio, hombre riquísimo pue perderia inmensos bienes, si los sediciosos movian disturbios en Sicilia, Verres con el pretexto de una rebelion de esclavos, le arroja en la cárcel sin permitirle defenderse: y á los esclavos, á quienes él mismo, con dictámen de su consejo, declaró convencidos de conspiracion, los libra á su antojo de toda pena, sin consultar el parecer de su consejo.

Mas si Apolonio cometió alguna falta por la que mereciese con razon ser castigado ¿trataremos así este asunto, que creamos conveniente acusar á Verres, ó hacerle odioso, porqué juzgó á este hombre con tanta severidad? No usaré de tanto rigor; no seguiré la costumbre de los acusadores; ni lo que se hizo con clemencia, lo acriminaré como hecho por flaqueza, ni lo que se juzgó severamente, será para mí un acto odioso de crueldad. No obraré de este modo: me conformaré con tus juicios; defenderé tu autoridad todo el

---

reus non ita defendatur, ut mediocris prætor; sed ita laudetur, ut optimus imperator. Quum servorum bellum metueretur, quo supplicio dominos indemnatos afficiebat, hoc servos damnatos liberabat. Apollonium, locupletissimum hominem, qui, si fugitivi bellum in Sicilia facerent, amplissimas fortunas amitteret, belli fugitivorum nomine, indicta causa, in vincla conjecit: servos, quos ipse cum consilio, belli faciendi causa, consensisse judicavit, eos sine consilii sententia, sua sponte, omni supplicio liberavit. Quid? si ab Apollonio aliquid commisum est, quamobrem jure in eum animadverteretur: tamenne hanc rem sic agemus, ut crimini aut invidiæ reo putemus esse oportere, si quo de homine severius judicavit? Non agam tam acerbe: non utar ista accusatoria consuetudine, si quid est factum clementer, ut dissolute factum criminer; si quid vindicatum severe est, ut ex eo crudelitatis invidiam colligam. Non agam ista ratione: tua sequar judicia: tuam defendam auctoritatem, quoad tu voles. Simul ac

tiempo que quieras. Mas tan luego como principies á quebrantar tus disposiciones, permíteme que yo no las respete; porque tendré derecho entonces para sostener, que el hombre, que por su propio juicio se condena á sí mismo, no puede ser absuelto por juramentados jueces. Así, no defenderé la causa de Apolonio, mi huésped y amigo, no parezca que quiero revocar tus decretos: nada diré de su frugalidad, de su virtud, de la exactitud en el cumplimiento de sus deberes: no repetiré lo que antes dije, que como sus riquezas consistian en esclavos, en ganados, en créditos, en haciendas, á nadie le era mas perjudicial que á él mismo la guerra, ó cualquier alboroto que en Sicilia se moviese. Tampoco diré que si hubo gran culpa en Apolonio, con todo ya que era persona tan condecorada, y de las mas principales de una ciudad tan ilustre, no era acertado castigarle con tanto rigor sin haberle oido. No incitaré el odio contra tí recordando, que, mientras un hombre de esta clase estaba padeciendo en calabozos, en la oscuridad, entre la hediondez y laceria de los presos, tus órdenes tiránicas prohibieron constantemente á su padre, persona de muy avanzada edad,

---

tute cœperis tua judicia rescindere, mihi succensere desinito: meo enim jure contendam, eum, qui suo judicio condemnatus sit, juratorum judicum sententiis damnari oportere. Non defendam Apollonii causam, amici atque hospitis mei, ne tuum judicium videar rescindere: nihil de hominis frugalitate, virtute, diligentia dicam: prætermittam illud etiam, de quo antea dixi, fortunas ejus ita constitutas fuisse, familia, pecore, villis, pecuniis creditis, ut nemini minus expediret, ullum in Sicilia tumultum aut bellum commoveri: non dicam ne illud quidem, si maxime in culpa fuerit Apollonius, tamen in hominem honestissimum civitatis honestisimæ tam graviter animadverti, causa indicta, non oportuisse. Nullam invidiam in te, ne ex illis quidem rebus concitabo, quum esset talis vir in carcere, in tenebris, in squalore, in sordibus, tyrannicis interdictis tuis, patri exacta ætate, et adolescenti filio, adeundi ad illum miserum potestatem nunquam esse factam: etiam illud præteribo, quotiescumque Panormum veneris illo anno, et sex mensibus (nam tamdiu

y al hijo suyo, entrado en la adolescencia, que llegasen á verle en aquella afliccion y desgracia. No recordaré tampoco, que cuantas veces fuiste á Palermo en aquel año y seis meses despues (porque Apolonio estuvo preso todo este tiempo), otras tantas el senado de Palermo y los magistrados y sacerdotes públicos * acudieron á tí, y sumamente rendidos te rogaron y suplicaron librases de aquella calamidad á este hombre desventurado é inocente. Dejaré á un lado todos estos hechos, porque si quisiera prevalerme de ellos, fácil me fuera mostrar, que, tu crueldad para con otros, te tiene cerrada hace tiempo la entrada á la misericordia de tus jueces.

9. Todo pues te lo concederé, todo lo omitiré; porque preveo la defensa que habrá de hacer Hortensio. Confesará que para Verres, ni la vejez del padre, ni la juventud del hijo, ni las lágrimas de uno y otro pudieron mas que el interés y salud de la provincia. Dirá, que, para el órden y buen gobierno de los Estados, son cosas indispensables el temor y la severidad. Preguntará ¿por qué se llevan fasces * delante de los pretores? por qué se les dan se-

---

fuit in carcere Apollonius), toties ad te senatum Panormitanum adisse supplicem cum magistratibus sacerdotibusque publicis,* orantem atque obsecrantem, ut aliquando ille miser atque innocens calamitate illa liberaretur. Relinquam hæc omnia, quæ si velim persequi, facile ostendam, tua crudelitate in alios, omnes tibi aditus misericordiæ judicum jampridem esse præclusos.

IX. Omnia igitur ista concedam et remittam: prævideo enim, quid sit defensurus Hortensius: fatebitur, apud istum neque senectutem patris, neque adolescentiam filii, neque lacrymas utriusque plus valuisse, quam utilitatem salutemque provinciæ; dicet, rempublicam administrari sine metu ac severitate non posse; quæret, quam-

---

* Los que en nombre del Estado ofrecian sacrificios en cualquier templo: los sacerdotes privados (privati) solo servian en templos particulares.

* Hacecillo de varas, atadas á las segures, que llevaban los lictores delante de los cónsules y pretores, y eran insignias de su cargo.

gures? * por qué se edifican prisiones? por qué nuestros mayores ordenaron tantos suplicios contra delincuentes? Cuando con tono grave y severo hubiere hecho semejantes preguntas, yo tambien preguntaré, ¿por qué á este mismo Apolonio, de repente, sin preceder excusa de ningun género, sin la menor defensa, sin causa conocida, mandó el mismo Verres sacarle de la cárcel y ponerle en libertad? Las sospechas que arroja de sí este delito, podré afirmarlo, son tan vehementes que, sin argumentacion alguna por mi parte, dejaré á los jueces que ellos mismos conjeturen, cuán criminal seria este nuevo género de latrocinio, cuánta su perversidad, cuánta su infamia, y cuán inmensos é infinitos sus beneficios.

Conoced pues en muy pocas palabras las innumerables iniquidades que Verres cometió con Apolonio; pesadlas despues, y apreciad su valor en dinero; y hallareis que, si se cometieron tantas contra un solo hombre opulento, fué para amenazar á los otros con el temor de iguales desgracias, y ponerles á la vista los peligros que les amenazaban. Pri-

---

obrem fasces prætoribus præferantur, cur secures datæ, cur carcer ædificatus, cur tot supplicia sint in improbos more majorum constituta? Quæ quum omnia graviter severeque dixerit, quæram, cur hunc eumdem Apollonium Verres idem, repente, nulla nova re allata, nulla defensione, sine causa, de carcere emitti jusserit? tantumque in hoc crimine suspicionis esse afirmabo, ut jam ipsis judicibus sine mea argumentatione conjecturam facere permittam, quod hoc genus prædandi, quam improbum, quam indignum, quamque ad magnitudinem quæstus inmensum infinitumque esse videatur. Nam quæ iste in Apollonio fecit, ea primum breviter cognoscite, quot et quanta sint: deinde hæc expendite atque æstimate pecunia: reperietis idcirco hæc in uno homine pecunioso tot constituta, ut ceteris formidines similium incommodorum, atque exempla periculorum proponerentur. Primum insimulatio est repentina, capitalis, atque in-

---

* Cuchilla con asta, puesta en medio de las fasces.

mero, una acusacion repentina, capital, de un crímen sumamente odioso; determinad en cuanto apreciais todo esto, y pensad cuantos de este modo se rescatarian. Despues, un crímen sin acusador, una sentencia sin tribunal, una condenacion sin defensa. Estimad el valor de cada una de estas iniquidades, y no perdais de vista, que si solo Apolonio se vió envuelto en la trama de ellas, otros muchos en verdad se libraron solamente con dinero. Por último, las tinieblas, los hierros, la cárcel, la tortura, el suplicio de estar encerrado y excluido de la vista de padres é hijos, de no respirar aire puro, de no gozar de la luz comun; todos estos males que con razon se rescatarian con riesgo de la propia vida, yo no alcanzo á valuarlos en dinero. Muy tarde se redimió de ellos Apolonio, consumido ya de tristeza y desdichas; pero á lo menos enseñó á los demás el modo de salir al encuentro á la avaricia y maldad del pretor. A no ser que vosotros penseis, que un hombre tan rico fuese escogido sin motivo alguno de interés para ser acusado de un delito tan increible; ó que sin igual motivo haya sido sacado repentinamente de la prision y puesto en libertad; ó que Verres ejercitase contra él solo tantas vejaciones, sin proponerse infundir con este ejemplo mie-

---

vidiosi criminis. Statuite, quanti hoc putetis, et quam multos redemisse. Deinde crimen sine accusatore, sententia sine consilio, damnatio sine defensione. Æstimate harum rerum omnium pretia; et cogitate, in his iniquitatibus unum hæsisse Apollonium, ceteros profecto multos ex his incommodis pecunia se liberasse. Postremo tenebræ, vincula, carcer, inclusum supplicium, atque a conspectu parentum ac liberum, denique a libero spiritu, et communi luce seclusum. Hæc vero, quæ vel vita redimi recte possunt, æstimare pecunia non queo. Hæc omnia sero redemit Apollonius, jam mœrore ac miseriis perditus: sed tamen ceteros docuit, ante istius avaritiæ ac sceleri ocurrere. Nisi vero existimatis, hominem pecuniosissimum sine aliqua causa quæstus electum ad tam incredibile crimen, aut sine eadem causa repente e carcere emissum, aut hoc prædandi genus ab

do y espanto en los ánimos de todos los Sicilianos opulentos.

10. Deseo, Jueces, que, pues hablo de sus glorias militares, se sirva recordarme lo que por ventura puedo haber olvidado. Porque me parece haber referido todas sus hazañas mientras hubo sospechas de guerra por parte de los esclavos: á lo menos nada he omitido de intento. Conoceis ya la prudencia, la actividad, la vigilancia de nuestro hombre, su celo por la seguridad y defensa de la provincia. Lo mas esencial de todo es, que sepais, ya que son tantas las clases de generales, á cual de ellas pertenezca nuestro valiente guerrero. Porque no es posible que, en tanta escasez de varones esforzados, se os oculte por mas tiempo el mérito de un general tan esclarecido. En él no hallareis la sabiduría de Q. Máximo, ni la celeridad en emprender del primer Africano, ni la singular prudencia del segundo, ni la razon y disciplina de Paulo Emilio, ni la fuerza y valor de C. Mario; pero conoced, os ruego, las otras prendas que adornan á este nuevo general, y procurad con diligencia sostenerle y conservarle.

Las marchas, que son las que mas fatigan en la milicia,

---

isto in illo uno adhibitum ac tentatum, et non per illum omnibus pecuniosis Siculis metum propositum et injectum.

X. Cupio mihi, judices, ab illo subjici, quoniam de militari ejus gloria dico, si quid forte prætereo. Nam mihi videor de omnibus jam rebus ejus gestis dixisse, quæ quidem ad belli fugitivorum pertinerent suspicionem: certe nihil sciens prætermissi. Habetis hominis consilia, diligentiam, vigilantiam, custodiam defensionemque provinciæ. Summa illuc pertinet, ut sciatis, quoniam plura genera sunt imperatorum, ex quo genere iste sit. Ne diutius in tanta penuria virorum fortium talem imperatorem ignorare possitis: non ad Q. Maximi sapientiam, neque ad illius superioris Africani in re gerunda celeritatem, neque ad hujus, qui postea fuit, singulare consilium, neque ad Paulli rationem ac disciplinam, neque ad C. Marii vim atque virtutem, sed aliud genus imperatoris sane diligenter retinendum et conservandum, quæso, cognoscite.

y las mas necesarias en Sicilia, sabed, Jueces, con cuanta prudencia y sagacidad logró él hacerlas para sí, fáciles y agradables. Primero, en la temporada de invierno, para librarse del rigor de los frios, de la violencia de las tempestades y avenidas de los rios, halló este remedio admirable. Escogió para su residencia la ciudad de Syracusa, asentada en un clima tan benigno, y bajo un cielo tan despejado, que, como se asegura, jamás hay en ella dia ninguno, por anubarrado y borrascoso que fuere, en que sus habitantes no vean el sol por algun tiempo. Aquí nuestro buen general, de tal modo vivia en los meses de invierno, que nadie podia verle fácilmente, no ya fuera de palacio, pero ni fuera de su lecho. Así la corta duracion del dia pasábala en festines y convites, y la largura de las noches en disoluciones y maldades. Mas luego que comenzaba la primavera, y la primavera para él no entraba con la vuelta de los céfiros, ó de alguno de los astros, sino cuando veia rosas, pues solo así creia que hubiese empezado: entonces se ponia en marcha, y sostenia la fatiga de los viajes con tanto sufrimiento y diligencia, que nadie le vió jamás montado á caballo.

Itinerum primum laborem, qui vel maximus est in re militari, judices, et in Sicilia maxime necessarius, accipite, quam facilem sibi iste et jucundum ratione consilioque reddiderit. Primum temporibus hibernis, ad magnitudinem frigorum et ad tempestatum vim ac fluminum, præclarum sibi hoc remedium compararat. Urbem Syracusas elegerat, cujus hic situs, atque hæc natura esse loci cœlique dicitur, ut nullus unquam dies tam magna turbulentaque tempestate fuerit, quin aliquo tempore ejus diei solem homines viderint. Hic ita vivebat iste bonus imperator hibernis mensibus, ut eum non facile, non modo extra tectum, sed ne extra lectum quidem quisquam videret: ita diei brevitas conviviis, noctis longitudo stupris et flagitiis conterebatur. Quum autem ver esse cœperat, cujus initium iste non a Favonio, neque ab aliquo astro notabat; sed, quum rosam viderat, tunc incipere ver arbitrabatur: dabat se labori atque itineribus; in quibus usque eo se præbebat patientem atque impigrum, ut eum nemo unquam in equo sedentem videret.

11. Porque, á imitacion de los reyes de Bithynia, se hacia conducir en una litera, cargada en hombros de ocho esclavos. Recostado iba en ella sobre una almohada lucidísima, rellena de rosas de Malta. Llevaba en la cabeza una corona de rosas, otra pendiente del cuello, y á cada instante aplicaba al olfato una bolsa finísima de lino con mallas muy tupidas, llena tambien de rosas. Terminada de este modo la marcha, luego que llegaba á alguna ciudad, era llevado en la misma litera hasta lo interior de su aposento. Allí venian los magistrados Sicilianos, allí concurrian los caballeros Romanos, como lo habeis oido declarar á infinidad de testigos. Ventilábanse en secreto los negocios mas árduos; poco despues sacábanse al público los decretos; y cuando el pretor, sin salir de su aposento, empleaba muy cortos instantes en dar á cada uno, no lo que le era justamente debido, sino lo que mejor hubiese pagado, juzgaba que lo demás del tiempo debia consagrarle al culto de Vénus y de Baco.

Al llegar aquí, me parece no debo omitir una prueba de la maravillosa diligencia de nuestro esclarecido general. Sabed, pues, que no habia ciudad alguna en Sicilia, de aquellas en que los pretores suelen detenerse para celebrar

---

XI. Nam, ut mos fuit Bithyniæ regibus, lectica octophoro ferebatur, in qua pulvinus erat perlucidus, Melitensi rosa fartus: ipse autem coronam habebat unam in capite, alteram in collo, reticulumque ad nares sibi admovebat, tenuissimo lino, minutis maculis, plenum rosæ. Sic confecto itinere, quum ad aliquod oppidum venerat, eadem lectica usque in cubiculum deferebatur. Eo veniebant Siculorum magistratus, veniebant equites Romani, id quod ex multis juratis audistis; controversiæ secreto deferebantur; paullo post palam decreta auferebantur; deinde, ubi paullisper in cubiculo, prætio, non æquitate jura descripserat, Veneri jam et Libero reliquum tempus deberi arbitrabatur.

Quo loco mihi non prætermittenda videtur præclari imperatoris egregia ac singularis diligentia. Nam scitote esse oppidum in Sicilia nullum ex iis oppidis, in quibus consistere prætores et conven-

audiencia, donde no hubiese escogido para sus liviandades alguna mujer entre las familias mas decentes. Algunas venian públicamente á sentarse á su mesa; otras, que guardaban mas recato, concurrian á horas señaladas, y huian de la claridad y muchedumbre de gentes. Mas en estos convites no reinaba aquel silencio, que impone la presencia de nuestros pretores y generales, ni aquel decoro que suele guardarse en la mesa de nuestros magistrados: todo era allí confusa gritería y estrepitoso ruido de los que se ultrajaban. Algunas veces venian á las manos, y hasta se dieron batalla. Porque este pretor diligente y severo que jamás obedeció las leyes del pueblo romano, aquellas otras que se establecian en los festines para beber y brindar, las observaba escrupulosamente. Así, al terminar la comida el uno era sacado en brazos de en medio del convite, como de una batalla, el otro era dejado por muerto; los mas quedaban tendidos por el suelo sin sentido, ni conocimiento. Cualquiera que contemplára estos excesos, no creeria estar viendo la mesa de un pretor, sino otra batalla de Cannas * en disolucion y liviandad.

tum agere solent, quo in oppido non isti ex aliqua familia, non ignobili, delecta ad libidinem mulier esset. Itaque nonnullæ ex eo numero in convivium adhibebantur palam: si quæ castiores erant, ad tempus veniebant; lucem, conventumque vitabant. Erant autem convivia, non illo silentio prætorum atque imperatorum, neque eo pudore, qui in magistratuum conviviis *versari solet,* sed cum maximo clamore atque convicio: nonnumquam etiam res ad manus atque ad pugnam veniebat. Iste enim prætor severus ac diligens, qui populi Romani legibus nunquam paruisset, illis diligenter legibus, quæ in poculis ponebantur, obtemperabat. Itaque erant exitus ejusmodi, ut alius inter manus e convivio, tanquam e prœlio, auferretur: alius, tanquam occisus, relinqueretur: plerique fusi sine mente, ac sine ullo sensu jacerent: quivis ut, quum adspexis-

* Ganada por Anibal á los Romanos.
* Servari, non versari legendum mihi videtur.

12. Luego que empezaha á declinar el estío, tiempo que todos los pretores de Sicilia acostumbraron emplear en viajes, por cuanto creian el mas oportuno para recorrer la provincia, cuando las mieses están en las eras, pues se hallan entonces reunidas las familias, se conoce mejor el número de esclavos, se ven mas de cerca los productos de las cosechas, los alimentos son mas abundantes, y la estacion mucho mas favorable; en este tiempo, repito, cuando los otros pretores andan y discurren por todas partes, este general de nueva especie fijaba su campamento en uno de los bosques mas deliciosos de Syracusa. En la misma entrada y boca del puerto, donde la mar principia á internarse desde la costa hasta la ciudad para formar la ensenada, allí colocaba pabellones armados de lienzo finísimo. Aquí se trasladaba de su palacio pretorial, que fué del rey Hieron, y nadie lograba verle en aquellos dias fuera de este sitio. Cerrada estaba la entrada á todo el que no fuese, ó cómplice, ó instrumento de sus liviandades. Allí se juntaban todas las mujeres con quienes tenia trato y amistad, y es increible el número de ellas que tenia en Syracusa.

---

set, non se prætoris convivium, sed ut Cannensem pugnam nequitiæ videre arbitraretur.

XII. Quum vero æstas summa esse jam cœperat, quod tempus omnes Siciliæ semper prætores in itineribus consumere consueverunt, propterea quod tum putant obeundam esse maxime provinciam, quum in areis frumenta sunt, quod et familiæ congregantur, et magnitudo servitii perspicitur, et labor operis maxime offenditur, et frumenti copia commonet, tempus anni non impedit: tum, inquam, quum concursant ceteri prætores, iste novo quodam ex genere imperator, pulcherrimo Syracusarum luco stativa sibi castra faciebat. Nam in ipso aditu atque ore portus, ubi primum ex alto sinus ad urbem ab littore inflectitur, tabernacula carbaseis intenta velis collocabat. Huc ex illa domo prætoria, quæ regis Hyeronis fuit, sic emigrabat, ut per eos dies nemo istum extra illum lucum videre posset: in eum autem ipsum lucum aditus erat nemini, nisi qui aut socius, aut minister libidinis esse posset. Huc omnes mulieres, quibus-

Allí concurrian los hombres dignos de su amistad, dignos de alternar con él en su infame género de vida y escandalosos festines. Entre hombres y mujeres de esta clase hallábase su hijo ya adulto; así es, que, aun cuando la naturaleza le inspirase horror á los vicios del padre, la costumbre y el ejemplo le arrastrarian á serle en un todo semejante. Presentada allí aquella famosa Tercia, que fué con engaños y astucias robada á un flautista de Rodas, tan grandes disturbios causó, dicen, en aquel campamento, que la esposa del Syracusano Cleomenes, mujer noble, y la de Eschrion, que era tambien de muy buena familia, se indignaron de que alternase con ellas la hija del bufon Isidoro. Mas este otro Aníbal juzgaba, que no es el linaje ilustre, sino el valor el que debia pelear en sus reales: así es que tanto amó á esta Tercia, que la trajo consigo cuando se retiraba de la provincia.

13. Todos aquellos dias en que el pretor, vestido de manto de púrpura y túnica talar, * se entregaba á estos festines mujeriles, los Sicilianos no se mostraban descontentos.

cum iste consueverat, conveniebant, quarum incredibile est quanta multitudo fuerit Syracusis: huc homines digni istius amicitia, digni vita illa conviviisque veniebant. Inter ejusmodi viros ac mulieres, adulta ætate filius versabatur; ut eum, etiamsi natura a parentis similitudine abriperet, consuetudo tamen ac disciplina patri similem esse cogeret. Huc Tertia illa perducta per dolum atque insidias ab Rhodio tibicine, maximas in istius castris effecisse turbas dicitur, quum indigne pateretur uxor Cleomenis Syracusani, nobilis mulier, itemque Æschrionis, honesto loco nata, in conventum suum mimi Isidori filiam venisse. Iste autem Hannibal, qui in suis castris virtute putaret oportere, non genere certari, sic hanc Tertiam dilexit, ut eam secum ex provincia deportaret.

XIII. Ac per eos dies, quum iste cum pallio purpureo, talarique tunica versaretur in conviviis muliebribus, non offendebantur homines in eo; neque moleste ferebant, abesse a foro magistratum, non

* El *manto de púrpura* propio de Griegos; la *túnica talar*, propia de mujeres. Modo de vestir indigno de un Romano.

tos, ni llevaban á mal que el magistrado no se presentára en el foro, que los negocios no se juzgasen, que no se administrase justicia; ni se quejaban de que, mientras en toda aquella parte de la ribera resonaban la música de los instrumentos y las voces mujeriles, estuviesen en los tribunales las causas y el derecho condenados al mas profundo silencio. No les parecia por cierto que la equidad y las leyes se hubiesen ahuyentado del foro, sino la violencia y la crueldad y el saqueo atroz y bárbaro de todos los bienes.

Y es este, Hortensio, á quien tú defiendes como general muy consumado? Los hurtos, la codicia, la crueldad, la soberbia, la perversidad, la osadía de este hombre procurarás tú encubrirlas con la grandeza de sus hazañas, con la gloria de sus acciones guerreras? Aquí sin duda es de temer que al llegar al fin de tu defensa no quieras imitar el ejemplo de M. Antonio, y los antiguos rasgos de su elocuencia: no levantes á Verres del banco de los acusados, le desnudes el pecho, y vea el pueblo romano las cicatrices de las mordeduras de mujeres impúdicas, vestigios de sus liviandades y desenfrenadas costumbres.

Quieran los dioses te atrevas á hacer mencion de sus

---

jus dici, non judicia fieri: locum illum littoris percrepare totum mulierum vocibus, cantuque symphoniæ: in foro, silentium esse summum causarum atque juris, non ferebant homines moleste: non enim jus abesse videbatur a foro, neque judicia; sed vis et crudelitas, et bonorum acerba atque indigna direptio.

Hunc tu igitur imperatorem esse defendis, Hortensi? hujus furta, rapinas, cupiditatem, crudelitatem, superbiam, scelus, audaciam, rerum gestarum magnitudine atque imperatoriis laudibus tegere conaris? Hic scilicet est metuendum, ne ad exitum defensionis tuæ, vetus illa Antoniana dicendi ratio atque auctoritas proferatur: ne excitetur Verres, ne denudetur a pectore, ne cicatrices populus Romanus adspiciat, ex mulierum morsu, vestigia libidinis atque nequitiæ. Dii faciant, ut rei militaris, ut belli mentionem facere audeas! Cognoscentur enim omnia istius æra illa vetera, ut, non solum in imperio, verum etiam in stipendiis qualis fuerit, intelligatis. Re-

talentos militares y de sus proezas en la guerra! Entonces se conocerán todos sus antiguos servicios, * y vereis lo que fué, no solo como general, sino como simple soldado: renovaráse la memoria de sus primeras armas, cuando solia, no ya ser llevado al foro para instruirse, como publica, sino sacado del foro para ocupaciones muy diversas: se mencionarán los reales del jugador Placentino en que, apesar de estar tan asistente, se vió no obstante privado ignominiosamente de su paga: se manifestarán las muchas pérdidas que experimentó en sus primeras campañas, aunque reparadas despues con el tráfico de su juventud. Mas ¿qué me importa hablar de un hombre endurecido en el sufrimiento vilísimo de sus torpezas, tanto que antes cansaba á otros, que se saciaba á sí mismo? Ni ¿para qué referir lo que fué en su virilidad, ni el arrojo y la audacia con que tomaba las fortalezas bien guarnecidas del pudor y la inocencia? ¿ni para qué juntar con sus infamias el deshonor de las familias? No lo haré, Jueces; pasaré en silencio todas sus antiguas hazañas: solo presentaré á vuestra consideracion dos hechos recientes, que no han de lastimar á nadie, pero que os podrán servir para conjeturar todos los otros: el uno fué tan público y notorio, que no

novabitur prima illa militia, quum iste e foro abduci, non, ut ipse prædicat, perduci solebat; aleatoris Placentini castra commemorabuntur, in quibus quum frequens fuisset, tamen ære dirutus est; multa ejus in stipendiis damna proferentur, quæ ab isto, ætatis fructu disoluta et compensata sunt. Jam vero, quum in ejusmodi patientia turpitudinis, aliena, non sua satietate obduruisset; qui vir fuerit, quot præsidia, quam munita, pudoris et pudicitiæ, vi et audatia ceperit, quid me attinet dicere, aut conjungere cum istius flagitio cujusquam præterea dedecus? Non faciam, judices; omnia vetera prætermittam: duo sola recentia sine cujusquam infamia ponam; ex quibus conjecturam facere de omnibus possitis. Unum illud, quod ita fuit illustre, notumque omnibus, ut nemo tam rusticanus homo, L. Lucullo et M.

* Esto es, los crímenes antiguos de Verres.

hubo habitante del campo, en el consulado de L. Lúculo y M. Cota, que viniese de algun municipio á Roma para comparecer en juicio, que no supiese que la voluntad y caprichos de la ramera Chelidonia dictaban todas las providencias del pretor urbano. El otro, que ya Verres habia salido de Roma, vestido del traje militar, y dirijido sus votos á los dioses por el buen éxito de su mando, y la prosperidad de la república, cuando de noche, para satisfacer sus torpes antojos, volvia á entrar en la ciudad conducido en una litera hasta la habitacion de una mujer, que, casada con uno, brindábase á todos, despreciando él de este modo la religion y los auspicios, y rompiendo con todo respeto divino y humano.

14. Oh dioses inmortales! cuánta diferencia entre las inclinaciones y pensamientos de los hombres! Así merezcan mi celo y las esperanzas del resto de mi vida vuestra aprobacion y la del pueblo romano, como tan cierto es que, al aceptar yo las dignidades que el pueblo me ha concedido hasta aquí, creí siempre que contraia las mas estrechas y sagradas obligaciones! Nombrado cuestor, juzgué que este cargo no tanto se me habia dado graciosamente, cuanto fiado y cometido para dar de él la mas estrecha cuenta. Así es que de tal modo lo desempeñé en Sicilia, que creí

Cotta consulibus, Romam ex ullo municipio vadimonii causa venerit, quin sciret, jura omnia prætoris urbani, nutu atque arbitrio Chelidonis meretriculæ gubernari; alterum, quod, quum paludatus exisset, votaque pro imperio suo, communique populi Romani nuncupasset, noctu, stupri causa, lectica in urbem introferri solitus est ad mulierem, nuptam uni, propositam omnibus, contra fas, contra auspicia, contra omnes divinas atque humanas religiones.

XIV. O dii immortales! quid interest inter mentes hominum, et cogitationes? Ita mihi meam voluntatem, spem reliquæ vitæ, vestra populique Romani existimatio comprobet, ut ego, quos adhuc mihi magistratus populus Romanus mandavit, sic eos accepi, ut me omnium officiorum obstringi religione arbitrarer. Ita quæstor sum factus, ut mihi honorem illum non tam datum, quam cre-

tenia fijos en mí los ojos de todos; porque juzgaba que mi persona y mi cuestura estaban expuestas, como en un gran teatro, á la vista de todo el mundo, y no solo me negaba á satisfacer extraordinarios antojos, sino que me abstenia tambien de los placeres mas naturales y necesarios. Hoy me hallo nombrado edil: conozco la entidad de este cargo que acabo de recibir del pueblo romano. A mí corresponde celebrar con toda solemnidad los juegos consagrados á Ceres, Baco y Proserpina; á mí tener propicia á la madre Flora y hacerla favorable al pueblo con la grandeza de las fiestas dispuestas en honor suyo; á mí hacer representar con la mayor dignidad y religion, en nombre de Júpiter, Juno y Minerva, los juegos mas antiguos, los primeros de Roma, y por eso llamados romanos; á mi cargo está el cuidado de los edificios sagrados, la custodia y conservacion de toda la ciudad. Yo no ignoro que, por fruto de tantos trabajos y desvelos, se me concede la facultad de opinar antes que los simples senadores, la toga guarnecida de púr-

ditum ac commissum putarem. * Sic obtinui quæsturam in provincia Sicilia, ut omnium oculos in me unum conjectos arbitrarer: ut me, quæsturamque meam, quasi in aliquo orbis terræ theatro versari existimarem; ut omnia semper, quæ jucunda videntur esse, non modo his extraordinariis cupiditatibus, sed etiam ipsi naturæ ac necessitati denegarem. Nunc sum designatus ædilis; habeo rationem, quid a populo Romano acceperim: mihi ludos sanctissimos maxima cum cærimonia Cereri, Libero, Liberæque faciundos: mihi Floram matrem populo plebique Romanæ ludorum celebritate placandam: mihi ludos antiquissimos, qui primi Romani sunt nominati, maxima cum dignitate ac religione Jovi, Junoni, Minervæque esse faciundos: mihi sacrarum ædium procurationem, mihi totam urbem tuendam esse commissam: ob earum rerum laborem et sollicitudinem fructus illos datos, antiquiorem in senatu sententiæ dicendæ locum, togam præ-

* Committere: significa aquí confiar, dar un cargo de que se debe dar cuenta.

pura, la silla curul, * el derecho de imájen para perpetuar mi memoria en la posteridad.

Con todas estas preeminencias, quisiera yo, Jueces, que así me sean propicios los dioses, como el honor que el pueblo me concede, aunque para mí sumamente agradable, no es tanto sin embargo el placer que me causa, cuanto el trabajo y solicitud á que me obliga, para que esta misma edilidad parezca no haber sido dada por necesidad á alguno de los candidatos, sino bien colocada, porque así convendria, y puesta por dictámen del pueblo en lugar oportuno.

15. Tú, Verres, luego que fuiste proclamado pretor, de qué modo no hace al caso (porque omito, y no quiero recordar lo que entonces se hizo), mas en fin, luego que fuiste proclamado, ¿no te conmoviste á la voz del heraldo, cuando tantas veces repetia que las centurias de los ancianos, y las de los jóvenes, te concedian esta dignidad? ¿No pensaste que una parte del gobierno estaba confiada á tu cuidado? ¿que este año á lo menos debieras retirarte de la casa de una prostituta? Cuando la suerte te elijió para

textam, sellam curulem, jus imaginis ad memoriam posteritatemque prodendæ.

Ex his ego rebus omnibus, judices, ita mihi deos omnes propitios esse velim, ut, tametsi mihi jucundissimus est honos populi, tamen nequaquam tantum capio voluptatis, quantum sollicitudinis et laboris, ut hæc ipsa ædilitas, non quia necesse fuerit, alicui candidato data, sed, quia sic oportuerit, recte collocata, et judicio populi in loco posita esse videatur.

XV. Tu, quum esses prætor renuntiatus quoquo modo (omitto enim et prætereo, quid tum sit actum); sed quum esses renuntiatus, ut dixi, non ipsa præconis voce excitatus es, qui te toties seniorum juniorumque centuriis illo honore affici pronuntiavit, ut hoc putares, aliquam reipublicæ partem tibi creditam? annum tibi illum unum domo carendum esse meretricis? quum tibi sorte obtigisset, ut jus diceres; quantum negotii, quid oneris haberes, nunquam cogi-

* Era de marfil, mas alta que los asientos ordinarios. Solo la usaban los supremos magistrados.

que administrases justicia, ¿nunca pensaste cuán arduo negocio, cuánto peso tomabas á tu cargo? ¿no conociste, si acaso te era posible salir de tu habitual soñolencia, que esta parte del gobierno tan difícil de desempeñar bien, aun con la mas rara sabiduría y la integridad mas pura, habia venido á parar en manos del mas insensato y perverso de los hombres? Así es que en tu pretura, no solo no echaste de tu casa á Chelidonia, sino que trasladaste toda tu pretura en casa de Chelidonia.

Siguióse tu mando en la provincia, y en ella no te vino nunca al pensamiento, que la república, no por eso te habia dado las fasces, y las segures, y tanto poder y tantos honores, para que prevalido de esta extraordinaria fuerza y autoridad, rompieras las barreras de las leyes, del pudor y de los mas sagrados deberes; ni para que hicieras presa de los bienes de todos, ni para que nada pudiese estar seguro, ni casa alguna cerrada, ni defendida la vida de nadie, ni honor de mujer guardado contra tu audacia y perversidad. Y tan infame ha sido tu proceder en la provincia, que, cuando por todas partes te ves estrechado, te acojes á la guerra de los esclavos. Mas no reparas que este arbitrio, no solo no sirve á tu defensa, sino que la ha empeorado

---

tasti; neque illud rationis habuisti, si forte expergefacere te posses, eam provinciam, quam tueri singulari sapientia atque integritate difficile esset, ad summam stultitiam nequitiamque venisse? Itaque non modo domo tua Chelidonem in prætura extrudere noluisti, sed in Chelidonis domum prætoram tuam totam detulisti. Secuta provincia est; in qua tibi nunquam venit in mentem, non tibi idcirco fasces et secures, et tantam imperii vim, tantamque ornamentorum omnium dignitatem datam, ut earum rerum vi et auctoritate omnia repagula juris, pudoris, et officii perfringeres; ut omnium bona prædam tuam duceres; nullius res tuta, nullius domus clausa, nullius vita septa, nullius pudicitia munita contra tuam cupiditatem et audaciam posset esse: in qua tu te ita gessisti, ut, quum omnibus teneare rebus, ad bellum fugitivorum confugias. Ex quo jam intelligis, non modo tibi nullam defensionem, sed maximam vim

con el descubrimiento de otros mayores crímenes; á no ser que acaso traigas á la memoria los fugitivos que quedaron de la guerra Itálica, y la calamidad acaecida en Temsa. Oportunísima ocasion era esta que la fortuna de nuevo te ofrecia, si en tí pudiera haber algun valor, alguna actividad, mas halláronte el mismo que habias sido siempre.

16. Cuando los Valentinos recurrieron á tí, y M. Mario, varon esclarecido y afluente, te hablaba en nombre de ellos, y encarecidamente rogaba tomases á tu cargo aquella empresa, pues conservando todavía el mando y título de pretor, á nadie sino á tí correspondia ser su capitan y caudillo para acabar con aquel puñado de enemigos, no solo te rehusaste, sino que al mismo tiempo esta tu amada Tercia, que traias contigo, estaba junto á tí en la playa, siendo el blanco de las miradas de todos. Los mismos Valentinos, que representaban uno de los mas ilustres y nobles municipios, no te merecieron respuesta alguna en asunto de tanta gravedad, cuando los recibiste vestido de túnica negruzca y manto talar de los Griegos. ¿Qué haria al partir de aquí, y qué en su gobierno este hombre, que, al separarse de su provincia, no ya para triunfar, sino para ser juzgado, no procuró evitar un escándalo que no le propor-

criminum exortam: nisi forte Italici belli fugitivorum reliquias, atque illud Temsanum incommodum proferes; ad quod recens quum te peropportune fortuna obtulisset, si quid in te virtutis atque industriæ fuisset, idem, qui semper fueras, inventus es.

XVI. Quum ad te Valentini venissent, et pro his homo disertus et nobilis, M. Marius, loqueretur, ut negotium susciperes, ut, quum penes te prætorium imperium ac nomen esset, ad illam parvam manum exstinguendam, ducem te principemque præberes; non modo id refugisti, sed eo ipso tempore, quum esses in littore, Tertia illa tua, quam tecum deportabas, erat in omnium conspectu: ipsis autem Valentinis, ex tam illustri nobilique municipio, tantis de rebus responsum nullum dedisti, quum esses cum tunica pulla et pallio. Quid hunc proficiscentem, quid in ipsa provincia fecisse exsistimatis, qui quum jam ex provincia, non ad triumphum, sed ad judicium de-

cionaba deleite alguno? Oh qué murmullo tan divino fué el del Senado reunido en el templo de Belona! Acercábase la noche, debeis recordarlo, Jueces; y ya antes se habia dado cuenta del peligro que amenazaba á Temsa. Mas, como no hubiese á la sazon quien se encargase del mando militar, y partiese luego á defender aquel punto, uno de los concurrentes indicó que Verres no distaba mucho de Temsa. ¡Qué murmullo tan sordo y confuso se levantó de todas partes! ¡qué claramente se opusieron los principales del Senado! Y este hombre, convencido de tantos crímenes y por tantos testimonios, ¿pone todavía sus esperanzas en los votos de los que ya públicamente á una voz le han condenado, aun no conocida la causa?

17. Sea así, se dirá: Verres no merece alabanzas por haber terminado ó prevenido la guerra de los esclavos, porque ni hubo semejante guerra, ni peligro de ella en Sicilia, ni menos tomó él providencias para evitarla. Mas tuvo una flota bien pertrechada contra los piratas, y en la guerra, que les hizo, mostró singular solicitud. Así es, que en su pretura la provincia estuvo admirablemente defendida. Mas así os hablaré, Jueces, de esta guerra de piratas,

---

cederet, ne illam quidem infamiam fugerit, quam sine ulla voluptate capiebat? O divina senatus frequentis in æde Bellonæ admurmuratio! Memoria tenetis, judices, quum advesperasceret, et paullo ante esset de hoc Temsano incommodo nuntiatum, quum inveniretur nemo, qui in illa loca cum imperio mitteretur, dixisse quemdam, Verrem esse non longe á Temsa; quam valde universi admurmurarint, quam palam principes contra dixerint. Et is tot criminibus testimoniisque convictus, in eorum tabellis spem sibi aliquam ponit, quorum omnium palam, causa incognita, voce damnatus est?

XVII. Esto: nihil ex fugitivorum bello, aut suspicione belli, laudis adeptus est, quod neque bellum ejusmodi, neque belli periculum fuit in Sicilia, neque ab isto provisum est, ne quod esset. At vero contra bellum prædonum classem habuit ornatam, diligentiamque adhibuit in eo singularem: itaque, isto prætore, præclare defensa provincia est. Sic de bello prædonum, sic de classe siciliensi, judices, di-

así de la armada Siciliana, que bien podré aseguraros desde luego, que en esta parte de su gobierno, es donde principian los mayores crímenes de su insaciable avaricia, de su autoridad ilimitada, de su demencia, de sus liviandades, de su crueldad. Mientras los expongo brevemente, os ruego me escucheis con la atencion que lo habeis hecho hasta aquí.

Desde luego afirmo, que de tal modo administró las cosas navales, que antes se propuso buscar dinero con el pretesto de la armada, que defender la provincia. Cuando fué costumbre de todos tus predecesores hacer que las ciudades contribuyeran con embarcaciones, y cierto número de soldados y marineros, tú nada exijiste de Mesina, siendo una de las mayores y mas ricas ciudades de Sicilia. Despues se verá la cantidad que los Mamertinos* te dieron secretamente por este favor. Por los registros de ellos mismos y sus testigos lograrémos averiguarlo. No obstante puedo asegurar, que la nave Cibea, magnífica embarcacion de la altura de un triremo, construida públicamente á expensas de esta ciudad, como lo sabe toda Sicilia, te fué dada graciosamente por los magistrados y Senado de Mesina. Esta nave, cargada del saqueo de Sicilia, del cual

cam, ut hoc jam ante confirmem, in hoc uno genere omnes inesse culpas istius maximas, avaritiæ, majestatis, dementiæ, libidinis, crudelitatis. Hæc dum breviter expono, quæso, ut fecistis adhuc, diligenter attendite.

Rem navalem primum ita dico esse administratam, non uti provincia defenderetur, sed ut classis nomine pecunia quæreretur. Superiorum prætorum consuetudo quum hæc fuisset, ut naves civitatibus, certusque numerus nautarum militumque imperaretur, maximæ et locupletisimæ civitati Mamertinæ nihil horum imperavisti: ob quam rem quid tibi Mamertini clam dederint pecuniæ, post videbitur; ex ipsorum literis et testibus quæremus. Navem vero Cybeam maximam, triremis instar, pulcherrimam atque ornatissimam, palam ædificatam sumpto publico, sciente tota Sicilia, per magistratus senatumque Mamertinum tibi datam donatamque esse dico. Hæc navis, onusta præ-

* Mamertinos, ó Mesineses.

formaba ella misma tambien parte, arribó al puerto de Velia en los dias que Verres se retiraba de la provincia. Traia infinitas preciosidades que él no quiso enviar antes á Roma con sus otros hurtos, porque eran las que él mas queria y mucho mas le agradaban. Hace poco que yo la ví en Velia, así como la vieron otros muchos. Hermosísimo bajel, Jueces, y muy bien pertrechado. Parecíales á cuantos le miraban, como que esperaba el destierro de su dueño, y espiaba su fuga.

18. Qué me responderás á esto? á no ser acaso lo que, aun cuando probar no se pueda, es necesario no obstante decir en causas de cohecho; que esta nave fué construida con tu dinero. Atrévete á lo menos á decirlo, ya que es tan necesario; y tú, Hortensio, no temas que yo pregunte, si es lícito á un senador mandar construir una nave á sus expensas. Antiguas son las leyes que lo prohiben; muertas están, como sueles decirlo: era otro entonces el estado de la república, otra la severidad de los tribunales; así no habia acusador que no incluyera este delito en el número de los grandes crímenes. Porque ¿qué nece-

---

da siciliensi, quum ipsa quoque esset ex præda, simul quum iste decederet, appulsa Veliam est, cum plurimis rebus, et iis, quas ante Romam mittere cum ceteris furtis noluit, quod erant carissimæ, maximeque eum delectabant. Eam navem nuper egomet vidi Veliæ, multique alii viderunt, pulcherrimam atque ornatissimam, judices: quæ quidem omnibus, qui eam adspexerant, prospectare jam exsilium, atque explorare fugam domini videbatur.

XVIII. Quid mihi hoc loco respondebis? nisi forte id, quod, tametsi probari nullo modo potest, tamen dici quidem in judicio de pecuniis repetundis necesse est, de tua pecunia ædificatam esse eam navem. Aude hoc saltem dicere, quod necesse est: noli metuere, Hortensi, ne quæram, qui licuerit ædificare navem senatori. Antiquæ sunt istæ leges et mortuæ, quemadmodum tu soles dicere, quæ vetant. Fuit ista respublica quondam, fuit ista severitas in judiciis, ut istam rem accusator in magnis criminibus objiciendam putaret. Quid enim tibi nave opus fuit? cui, si quo publice proficiscereris, et præsidii et vec-

sidad tenias tú de esta embarcacion? Si por interés público te veias obligado á viajar, el Estado te costeaba una escuadra para seguridad y conduccion de tu persona; mas para negocios privados no podias salir de tu provincia, ni enviar cosa alguna por mar desde los puntos, donde no te era lícito adquirir, ni comprar cosa alguna. Además ¿por qué adquiriste contra lo que disponen las leyes? Muy grave crímen hubiera sido éste en tiempos de la antigua severidad y grandeza de la república. Mas hoy, no solo no te acuso de este delito, sino que ni aun me parece digno de la mas ligera censura. Por último; ¿pensaste que nunca te deshonrarias, nunca te harias criminal, nunca odioso, si públicamente se construia para tí una nave mercante en el sitio mas concurrido de la provincia, donde ejercias el supremo mando? Qué juzgabas, dirian los que lo vieran? qué creerian los que lo oyesen? que la mandases descargada á Italia? que cuando volvieses á Roma emprenderias el tráfico marítimo? Nadie podia sospechar que tuvieras en Italia heredades inmediatas al mar, y la destinases al trasporte de tus cosechas. Quisiste, que todos dijesen públicamente de tí, que preparabas aquella nave para que traje-

turæ causa, sumptu publico navigia præberentur: privatim autem nec proficisci quoquam potes, nec arcessere res transmarinas ex iis locis, in quibus tibi habere, mercari nihil licet. Deinde cur quidquam contra leges parasti? Valeret hoc crimen in illa veteri severitate ac dignitate reipublicæ. Nunc non modo te hoc crimine non arguo: sed ne illa quidem communi vituperatione reprehendo. Postremo tu tibi hoc nunquam turpe, nunquam criminosum, nunquam invidiosum fore putasti, celeberrimo loco palam tibi ædificari onerariam navem in ea provincia, quam tu cum imperio obtinebas? Quid eos loqui, qui videbant? quid existimare eos, qui audiebant, arbitrabare? inanem te navem esse in Italiam deducturum? naviculariam te, quum Romam venisses, esse facturum? Ne illud quidem quisquam poterat suspicari, te habere in Italia maritimum fundum, et ad fructus deportandos onerariam navem comparare. Ejusmodi de te voluisti sermonem esse omnium, palam ut loquerentur, te illam navem parare, quæ

se de Sicilia todas tus presas, y retornára despues á cargar los demás hurtos, que en ella hubieses dejado.

Pero si manifestares que fué construida con tu dinero, abandono estas reflexiones, y todo te lo concedo. Pero ¡ó el mas necio de los hombres! ¿no conoces que desde la primera accion los Mamertinos, tus mismos elogiadores, te quitaron este arbitrio? Porque declaró Heyo, uno de los principales ciudadanos de Mesina, y presidente de la diputacion enviada para elogiarte, que una nave fué construida para tí por los operarios públicos de aquella ciudad; y que un senador estuvo encargado de la direccion de la obra. Pero que en cuanto á los materiales de construccion, como carecieran de ellos los Mamertinos, mandaste á los de Rhegio que los facilitáran. Estos públicamente lo dicen, y tú no puedes negarlo.

19. Si los materiales para construir la nave, y los que en ella trabajaban, estuvieron prontos á tus órdenes, y nada te costaron, ¿dónde, pues, se ocultó lo que dices haber gastado de tu propio dinero? Pero los Mamertinos no tienen señalados estos gastos en sus registros.—Desde luego pudo ser, que nada diesen del tesoro, porque el mismo Ca-

---

prædam ex Sicilia deportaret, et quæ ad ea furta, quæ reliquisses, commearet?

Verum hæc omnia, si doces navem de tua pecunia ædificatam, remitto atque concedo: sed hoc, homo amentissime, non intelligis priore actione ab ipsis istis tuis Mamertinis laudatoribus esse sublatum? Nam dixit Hejus, princeps civitatis, princeps istius legationis, quæ ad tuam laudationem missa est, navem tibi operis publicis Mamertinorum esse ædificatam, eique faciendæ senatorum mamertinum publice præfuisse. Reliqua est materies: hanc Rheginis, ut ipsi dicunt (tametsi tu negare non potes), publice, quod Mamertini materiem non habent, imperavisti.

XIX. Si et ex quo fit navis, et qui faciunt, imperio tibi tuo, non pretio, præsto fuerunt; ubi tandem istuc latet, quod tu de tua pecunia dicis impensum? At Mamertini in tabulis nihil habent. Primum video, potuisse fieri, ut ex ærario nihil darent: etenim vel

pitolio, como sucedió en tiempo de nuestros antepasados, fué edificado y concluido gratuitamente, obligados á trabajar en él arquitectos y operarios por mandato de la autoridad. Despues, porque descubro por los registros, como lo manifestaré, cuando presente estos testigos, que fueron entregadas á Verres grandes cantidades de dinero para empresas vanas y supuestas. Además no es admirable por cierto, que los Mamertinos, á un bienhechor generoso, á quien conocian por mas amigo suyo, que del pueblo romano, no quisieran poner en peligro con sus registros. Mas si es prueba de que los Mamertinos no te dieron dinero porque no le tienen apuntado en sus libros, prueba será tambien de que la embarcacion nada te habria costado, porque no puedes presentar documento escrito, que acredite la compra de materiales que hicieras, ni lo que en la construccion gastases. Mas dirás, que por tanto no exigiste de los Mamertinos ninguna embarcacion, por cuanto son nuestros confederados. ¡Accion digna por cierto de la aprobacion de los dioses! tenemos un pretor educado por manos de los Feciales, el mas santo y diligente observador de la religion de los

---

Capitolium, sicut apud majores nostros factum est, publice coactis fabris, operisque imperatis, gratis exædificari atque effici potuit. Deinde, id quod perspicio (quod et ostendam, quum istos produxero) ipsorum ex literis multas pecunias isti erogatas, in operum locationes falsas atque inanes esse perscriptas. Nam illud minime mirum est, Mamertinos, a quo summum beneficium acceperant, quem sibi amiciorem, quam populo Romano esse cognoverant, ejus capiti literis suis pepercisse. Sed si argumento est, Mamertinos pecunias tibi non dedisse, quia scriptum non habent; sit argumento, tibi gratis constare navem, quia, quid emeris, aut quid locaveris, scriptum proferre non potes.

At enim idcirco navem Mamertinis non imperasti, quod sunt fœderati. Dii aprobent! habemus hominem in Fetialium manibus educatum: unum, præter ceteros in publicis religionibus fœderum sanctum et diligentem. Omnes qui ante te prætores fuerunt, dedantur Mamertinis, quod iis navem contra pactionem fœderis impera-

tratados * Deben ser entregados á los Mamertinos todos tus antecesores en la pretura, ya que estos les obligaron á dar una embarcacion contra lo prevenido en los pactos de alianza. Mas sin embargo ¿por qué tú, hombre tan íntegro y religioso, mandaste que contribuyeran con una nave los Tauromitanos, que son igualmente confederados nuestros? ¿Acaso querrás probarnos, que siendo igual la causa de ambos pueblos, no pusiste precio alguno á esta variacion de derecho, á esta desigualdad de condicion? Mucho en verdad, si hago ver que los conciertos de alianza, concluidos con uno y otro pueblo, son, Jueces, de tal naturaleza, que á los Tauromitanos espresamente se les asegura y sostiene en el suyo, "que no deben dar ninguna embarcacion," al paso que á los Mamertinos se ordena y prescribe en el concluido con ellos "que deben contribuir con una indispensablemente;" mas Verres quebrantó estos tratados, imponiendo este tributo á los Tauromitanos, y dispensando á los Mamertinos que le pagasen. ¿Quién podrá dudar de que, siendo Verres pretor, no favoreciera mucho mas á los Mamertinos la nave *Cibea*, que á los Tauromitanos el tratado de su alianza? Léanse los convenios. *Tratados de alianza de los Mamertinos y Tauromitanos con el pueblo romano.*

rint. Sed tamen tu, sancte homo ac religiose, cur Tauromínitanis item fœderatis navem imperasti? An hoc probabis, in æqua causa populorum, sine pretio varium jus et disparem conditionem fuisse? Quid? si ejusmodi esse hæc duo fœdera duorum populorum, judices, doceo, ut Tauromínitanis nominatim cautum et exceptum sit fœdere, "Ne navem dare debeant:" Mamertinis in ipso fœdere sanctum atque perscriptum sit, "Uti navem dare necesse sit:" istum autem, contra fœdus, et Tauronimitanis imperasse, et Mamertinis remisisse: num cui dubium poterit esse, quin, Verre prætore, plus Mamertinis Cybea, quam Taurominitanis fœdus opitulatum sit? Recitentur fœdera. Mamertinorum et Tauromínitanorum cum populo Romano fœdera.

* Todo este pasaje es una amarga ironía contra Verres. Los Feciales formaban un colegio instituido por Numa Pompilio. Eran consultados acerca del derecho de la guerra y de la paz. Tambien confirmaban ellos los tratados de alianza; y extendian las declaraciones de guerra. Sus personas eran sagradas.

20. Con este beneficio, pues, como tú le llamas, y no es en realidad sino ganancia vil y tráfico vergonzoso, disminuiste la magestad de la república, disminuiste los socorros debidos al pueblo Romano, disminuiste los bienes adquiridos con el valor y sabiduría de nuestros mayores; destruiste el derecho de su dominio, las preeminencias de los confederados, la memoria de las alianzas. Los que obligados por estos tratados debian, á su costa y riesgo, enviar una embarcacion armada y bien pertrechada hasta el Océano, si lo mandásemos, son los mismos que, para no navegar en el estrecho, á la vista de sus hogares y propias casas, ni defender sus puertos, ni sus muros, compraron de tí la facultad de hollar la fé de los tratados, y las condiciones de paz de nuestro imperio.

¿Cuántos desvelos, cuánta actividad, cuánto dinero pensais no hubieran querido emplear los Mamertinos, cuando concertaban alianza con nosotros, para que la cláusula de dar ellos un buque de dos órdenes de remos, no se incluyera en el tratado, si de algun modo hubiesen podido alcanzarlo de nuestros mayores? Porque además de serles muy gravosa esta obligacion, notábanse, no sé como, en

---

XX. Isto igitur tuo, quemadmodum ipse prædicas, beneficio; ut res indicat, pretio, atque mercede, minuisti majestatem reipublicæ, minuisti auxilia populi Romani, minuisti copias, majorum virtute ac sapientia comparatas; sustulisti jus imperii, conditionem sociorum, memoriam fœderis. Qui ex fœdere ipso navem, vel usque ad oceanum, si imperassemus, sumptu periculoque suo armatam atque ornatam mittere debuerunt, hi, ne in freto ante sua tecta et domos navigarent, ne sua mœnia portusque defenderent, pretio abs te jus fœderis et imperii conditionem emerunt. Quid censetis in hoc fœdere faciundo voluisse Mamertinos impendere laboris, operæ, peeuniæ, ne hæc biremis adscriberetur, si id ullo modo possent a nostris majoribus impetrare? Nam, quum hoc munus imperaretur tam grave civitati, inerat, nescio quo modo, in illo fœdere societatis quasi quæ'am nota servitutis. Quod tum recentibus suis officiis, integra re, nullis populi Romani difficultatibus, a majoribus nostris

aquel convenio algunas señales casi de servidumbre. Lo que entonces, cuando estaban tan recientes sus servicios, cuando el uso aun no habia sancionado los tratados, cuando ningunos eran los apuros del pueblo romano, no pudieron ellos alcanzar de nuestros mayores por sus tratados de alianza; eso mismo ahora, sin ningun nuevo servicio, despues de trascurrido tanto tiempo, cuando cada año ha sido mantenido y siempre conservado el derecho de nuestro imperio, cuando mayor necesidad tenemos de embarcaciones, es lo que han conseguido de Verres, comprándoselo á muy buen precio. Mas no es este el único favor que han logrado. Por que ¿qué marinero, qué soldado, para el servicio de la armada ó de las guarniciones, dieron los Mamertinos en los tres años, Verres, de tu pretura?

21. Finalmente, cuando por un decreto del Senado, y la ley Terencia y Casia, se disponia que de todas las ciudades de Sicilia, sin distincion alguna, se comprase trigo, de esta carga comun tan llevadera solo libraste á los Mamertinos. Dirás, que ellos no debian dar trigo. ¿Cómo que no debian? Por ventura ni para venderle? porque este trigo no era del que se les exije, sino del que debe ser comprado. Así por tu autoridad y la interpretacion que

---

fœdere assequi non potuerunt; id nunc, nullo novo officio suo, tot annis post, jure imperii nostri quotamnis usurpatum, ac semper retentum, summa in difficultate navium, a C. Verre pretio assecuti sunt.

At non hoc solum sunt assecuti, ne navem darent. Ecquem nautam, ecquem militem, qui aut in classe, aut in præsidio esset, te prætore, per triennium Mamertini dederunt?

XXI. Denique quum ex senatus consulto, itemque ex lege Terentia et Cassia, frumentum æquabiliter emi ab omnibus Siciliæ civitatibus oporteret; id quoque munus leve atque commune Mamertinis remisisti. Dices, frumentum Mamertinos non debere. Quomodo non debere? an, ut ne venderent? non enim erat hoc genus frumenti ex eo genere, quod exigeretur, sed ex eo, quod emeretur. Te igitur auctore et interprete, ne foro quidem et commeatu Mamertini populum Romanum juvare debuerunt. Quæ tandem civitas fuit,

dabas á la ley, no debieron los Mamertinos abrirnos sus mercados, ni socorrer con bastimentos al pueblo romano.

Al fin qué ciudad estuvo obligada? Los cultivadores de los dominios públicos, sabido es, lo que por la ley censoria deben dar al Estado: ¿por qué les impusiste además tributos de otro género? Y qué! ¿los terrenos sujetos al diezmo acaso debian dar otra cosa mas, segun la ley de Hieron, que el décimo de sus frutos? ¿Por qué tambien decretaste que dieran una cantidad determinada de esta clase de trigo, que compra la república? Los pueblos privilegiados nada deben por cierto; mas con todo los obligaste no solo á dar, sino á dar mas de lo que podian; recargándoles los sesenta mil modios que habias perdonado á los Mamertinos. No por esto digo, que no se hubiese exigido con razon á los demás pueblos; pero á los Mamertinos cuya causa era la misma, á quienes los anteriores pretores habian impuesto la misma carga que á todos los otros, y pagado el precio señalado por la ley y senado consulto, á estos, digo, eximirlos de esta obligacion, fué obrar no acertadamente, no con justicia. Y para perpetuar en la memoria este beneficio, delibera en su consejo la causa de los Mamertinos, y declara que, por dictámen de este mismo consejo, no debia mandar se les exijiese trigo.

---

quæ deberet? Qui publicos agros arant, certum est, quid ex lege censoria dare debeant: cur iis quidquam præterea ex alio genere imperavisti? Quid? decumani num quid præter singulas decumas ex lege Hieronica debent? cur iis quoque statuisti, quantum ex hoc genere frumenti empti darent? Qui sunt immunes, ii certe nihil debent: at his non modo imperasti, verum etiam, quo plus darent, quam poterant, hæc sexagena millia modium, quæ Mamertinis remiseras, addidisti. Neque hoc dico, ceteris non recte imperatum esse: Mamertinis, quî erant in eadem causa, quibus superiores omnes prætores item, ut ceteris, imperarant, pecuniamque ex senatus consulto et ex lege dissolverant, his dico non recte remissum. Et, ut hoc beneficium, quemadmodum dicitur, trabali clavo figeret, quum consilio causam Mamertinorum cognoscit, et de consilii sententia Mamertinis se

Oid el decreto de este pretor mercenario, como está en sus registros, y conoced cuánta es su gravedad escribiendo, cuanta su autoridad dictando leyes. Lee el registro: *Decreto de Verres.* Dice, *que lo hace con mucho gusto*: así escribe en su registro. Y qué! si no hubieras usado la expresion, *con mucho gusto*, ¿creríamos nosotros que muy á tu pesar ganabas el dinero? *Y por dictámen de nuestro consejo*: ya habeis oido leer en alta voz, Jueces, los nombres de los que componian tan respetable consejo: al oirlos, ¿os parecía por ventura que se hablaba del consejo de un pretor, ó de la sociedad y comitiva del mas perverso foragido?

Ved aquí los hombres, intérpretes de las alianzas, los pacificadores de la sociedad, los sostenedores de los mas santos juramentos! Jamás la república compró trigo en Sicilia, sin que á Mesina no se le obligára á contribuir en la debida proporcion, antes que Verres se proporcionase este ilustre y escogido consejo para mejor autorizado tomar dinero de los Mamertinos, y continuar siendo semejantes á sí mismo. Así tanto valió la autoridad de este decreto, cuanto duró el poder del hombre que le habia vendido á los mismos, de quienes debió comprar trigo. Porque

---

frumentum non imperare pronuntiat. Audite decretum mercenarii prætoris ex ipsius commentario, et cognoscite, quanta in scribendo gravitas, quanta in constituendo jure sit auctoritas. Recita commentarium. Decretum ex commentario. "Libenter ait se facere:" itaque perscribit. Quid? si hoc verbo non esses usus, "libenter," nos videlicet invitum te quæstum facere putaremus? "Ac de consilii sententia." Præclarum recitari consilium, judices, audistis: utrum vobis consilium recitari tandem prætoris videbatur, quum audiebatis nomina, an prædonis improbissimi societas atque comitatus? En fœderum interpretes, societatis pactores, religionis auctores. Nunquam in Sicilia frumentum publice est emptum, quin Mamertinis pro portione imperaretur, antequam hoc delectum præclarumque consilium iste dedit, ut ab his nummos acciperet, ac sui similis esset. Itaque tantum valuit istius decreti auctoritas, quantum debuit ejus hominis, qui, a quibus frumentum emere debuisset, iis decretum vendidisset. Nam statim

tan luego como L. Metelo llegó á suceder á Verres en el gobierno de la provincia, dispuso que, con arreglo á las órdenes y reglamentos de los pretores Sacerdos y Peduceo, facilitasen los Mamertinos la cantidad de trigo que les correspondia. Conocieron ellos entonces que lo que habian comprado á un mal vendedor, no les era posible conservarlo mucho tiempo.

22. Ahora bien, ya que tú quisiste te tuviéramos por tan religioso intérprete de los tratados, ¿por qué obligaste á los Tauromitanos? por qué á los Netinos, á que dieran trigo? Ambas ciudades son nuestras aliadas. Los Netinos en verdad no faltaron á su deber, pues tan luego como declaraste que con mucho gusto eximias de aquella carga á los Mamertinos, acudieron á tí, y te manisfestaron que las condiciones de sus tratados les daban los mismos derechos. La causa, siendo la misma, tú no pudiste juzgar de diferente modo. Declaraste, que los Netinos no debian dar trigo, y sin embargo los obligaste á facilitarle. Presenta los registros del mismo pretor y sus decretos relativos al trigo que se exige, y al que se compra por el Estado. *Registros de los decretos del pretor relativos á la contribucion y com-*

L. Metellus, ut isti successit, ex C. Sacerdotis, et Sex. Peducæi instituto ac literis, frumentum Mamertinis imperavit. Tum illi intellexerunt, se id, quod a malo auctore emissent, diutius obtinere non posse.

XXII. Age porro, tu, qui te tam religiosum existimari voluisti interpretem fœderum, cur Tauromenitanis frumentum, cur Netinis imperasti? quarum civitatum utraque fœderata est. Ac Netini quidem sibi non defuerunt: nam simul ac pronuntiasti, libenter te Mamertinis quiddam remittere; te adierunt, et eamdem suam causam fœderis esse docuerunt. Tu aliter decernere in eadem causa non potuisti. Pronuntias, Netinos frumentum dare non oportere: et ab his tamen exigis. Cedo mihi ejusdem prætoris literas et rerum decretarum, et frumenti imperati, et tritici empti. *Literæ prætoris rerum decretarum, frumenti imperati, et frumenti empti.* Quid potius in hac tanta ac tam turpi inconstantia suspicari possumus, ju-

pra de trigo. ¿Qué podrémos sospechar, Jueces, de tan grande y torpe inconsecuencia, sino lo que es tan natural y necesario, ó que los Netinos no le dieron la cantidad que les pedia, ó que quiso obrar de este modo, para que los Mamertinos conocieran lo bien que habian colocado en él sus regalos y dinero, cuando otros con igual derecho no lograron el mismo beneficio?

Y aun se atreverá Verres á hacer mencion de las alabanzas de los Mamertinos? En ellas ¿quién de vosotros, Jueces, no descubre las heridas que le han de ser muy fatales? Primero, un pretor acusado que no puede presentar en su abono el testimonio de diez ciudades, mas honroso le es, sino presenta ninguno, que dejar incompleto el número prescrito por la costumbre. Entre tantas ciudades como has gobernado en Sicilia por tres años, muchas te acusan; pocas, y muy pequeñas, contenidas de miedo, callan; una sola te elogia. Esto ¿qué prueba, sino que conoces el mérito de la verdadera alabanza, mas que tu depravada conducta en el gobierno de la provincia te ha privado necesariamente de este beneficio? Despues, y ya lo he dicho antes, cual puede ser al fin el fundamento de este elogio, cuando entre los enviados para alabarte, los principales de-

---

dices, quam id, quod necesse est, aut isti a Netinis pecuniam, quum posceret, non datam; aut id esse actum, ut intelligerent Mamertini, bene se apud istum tam multa pretia ac munera collocase, quum idem alii juris ex eadem causa non obtinerent?

Hic mihi etiam audebit mentionem facere Mamertinæ laudationis? in qua quam multa sint vulnera, quis est vestrum, judices, quin intelligat? Primum, in judiciis qui decem laudatores dare non potest, honestius est ei, nullum dare, quam illum quasi legitimum numerum consuetudinis non explere. Tot in Sicilia civitates sunt, quibus tu per triennium præfuisti: arguunt ceteræ; paucæ et parvæ, metu repressæ, silent; una laudat. Hoc quid est, nisi intelligere, quid habeat utilitatis vera laudatio; sed tamen ita provinciæ præfuisse, ut hac utilitate necessario sit carendum? Deinde, id quod alio loco ante dixi, quæ est ista tandem laudatio, cujus laudationis

clararon, que la ciudad hizo construir para tí una nave, y que ellos mismos fueron personalmente despojados por tí, y robados con engaños y perfidia? Por último, ¿qué otra cosa hacen ellos, cuando son los únicos Sicilianos que te elogian, sino servirnos de testimonio de que les diste con liberalidad y largueza, cuanto habias quitado á nuestra república? ¿Qué colonia hay en Italia tan independiente, qué municipio tan libre, que gozase en estos dias de tantas exenciones, como la ciudad de Mesina en los tres años de tu pretura? Solo ellos no dieron lo que debian con arreglo á los tratados: solo ellos han estado exentos de cargas y molestias: solo ellos de tal modo vivian que nada dieron al pueblo romano, nada rehusaron á Verres.

23. Pero para volver á la armada, de la que nos hemos separado, recibiste de los Mamertinos una nave contra las leyes; y contra los tratados de alianza les eximiste de la que debian dar al Estado. Así fuiste dos veces inicuo y perverso con una sola ciudad; cuando perdonaste lo que no convenia, y cuando aceptaste lo que no era lícito. Debiste exijir de ella un bajel que navegase, no con tus presas, sino contra los piratas; que defendiera, no que saquea-

---

legati principes, et publice tibi navem ædificatam, et privatim se ipsos abs te spoliatos expilatosque esse dixerunt? Postremo quid aliud isti faciunt, quum te soli ex Sicilia laudant, nisi testimonio nobis sunt, te omnia sibi esse largitum, quæ tu de republica nostra detraxeris? Quæ colonia est in Italia tam bono jure, quod tam immune municipium, quod per hosce annos tam commoda vacatione sit usum omnium rerum, quam Mamertina civitas per triennum? Soli, ex fœdere quod debuerunt, non dederunt: soli, isto prætore, omnium rerum immunes fuerunt: soli in istius imperio ea conditione vitæ fuerunt, ut populo Romano nihil darent, Verri nihil denegarent.

XXIII. Verum, ut ad classem, quo ex loco sum degressus, revertar, accepisti a Mamertinis navem contra leges: remisisti contra fœdera: ita in una civitate bis improbus fuisti; quum et remisisti, quod non oportebat, et accepisti, quod non licebat. Exigere te oportuit navem, quæ contra prædones, non, quæ cum præda navigaret: quæ

se la provincia, ni trasportase sus despojos. Los Mamertinos te proporcionaron no solo una ciudad, á donde llevaras de todas partes tus rapiñas y robos, sino la nave en que pudieses exportarlos. Mesina fué el depósito de tus latrocinios, sus habitantes, testigos y guardadores de todos tus hurtos: ellos prepararon lugar seguro para tus presas y el mejor carro para conducirlas. Así es que, ni cuando por tu avaricia é iniquidad perdiste la armada del pueblo romano, te atreviste á exigir de los Mamertinos la nave que debian al Estado. En semejante coyuntura, cuando tan escaso era el número de nuestras naves, cuando la provincia se hallaba afligida con tantas calamidades, tus súplicas y ruegos hubieran bastado para conseguirla de estos aliados tan fieles. Pero contenia tu autoridad para mandarlo, y tus intentos para pedirlo, esta magnífica galera de dos órdenes de remos, la Cibea, no entregada al pueblo romano, sino dada generosamente al pretor; ella fué el premio de nuestro dominio, de los socorros que nos eran debidos, de nuestro derecho, de la costumbre establecida, de las alianzas concertadas con nosotros. Ya teneis perdido, y vendido á precio vil é infame, el firme apoyo de una sola ciudad. Conoced ahora una nueva invencion en el arte de robar, no discurrida sino por Verres.

---

defenderet, ne provincia spoliaretur, non quæ provinciæ spolia portaret. Mamertini tibi et urbem, quo furta undique deportares, et navem, qua exportares, præbuerunt. Illud tibi oppidum receptaculum prædæ fuit: illi homines testes custodesque furtorum: illi tibi et locum furtis et furtorum vehiculum comparaverunt. Itaque ne tum quidem, quum classem avaritia ac nequitia tua perdidisti, navem Mamertinis imperare ausus es: quo tempore in tanta inopia navium, tantaque calamitate provinciæ, etiamsi (precario) esset rogandi, tamen ab his impetraretur. Reprimebat enim tibi et imperandi vim, et rogandi conatum præclara illa, non populo Romano reddita biremis, sed prætori donata Cybea: ea fuit merces imperii, auxilii, juris, consuetudinis, fœderis.

Habetis unius civitatis firmum auxilium amissum, ac venditum

24. Solia dar cada ciudad al capitan de la nave, que ella armaba, todo el dinero necesario para víveres, sueldos y demás gastos indispensables. Este capitan temeroso de ser acusado por los marinos, no se atrevia á faltar á su deber. Verdad es que tenia precisa obligacion de dar cuenta á sus conciudadanos del desempeño de su cargo, en el que hallaba no solo trabajo, sino perjuicios. Siguióse constantemente, como digo, esta costumbre, no ya en Sicilia sino en todas las provincias, y aun para el estipendio y gasto de nuestros aliados los Latinos, cuando soliamos servirnos del auxilio de sus fuerzas. Verres es el primero, desde la fundacion del imperio, que dispuso le entregasen las ciudades todo este dinero, y que su disposicion corriera á cargo del comisionado que él nombrase. Quién no vé claramente ¿por qué tú el primero alterabas la antigua costumbre? por qué despreciabas la ventaja de que otros y no tú manejasen aquellos fondos? por qué tomabas á tu cargo tantas molestias y dificultades, expuesto á contínuas quejas y sospechas? Invéntanse despues otras ganancias: mirad cuantas sacaria del solo ramo de la armada: recibir dinero de las ciudades por eximirlas de dar marineros: vender á estos las licencias

---

pretio. Cognoscite nunc novam prædandi rationem, ab hoc primum excogitatam.

XXIV. Sumptum omnem in classem frumento, stipendio, ceterisque rebus, navarcho suo quæque civitas semper dare solebat. Is neque, ut accusaretur a nautis, commitere audebat; et civibus suis rationem referre debebat: in illo omni negotio, non modo labore, sed etiam periculo suo versabatur. Erat hoc, ut dico, factitatum semper, nec solum in Sicilia, sed in omnibus provinciis; etiam in sociorum Latinorum stipendio ac sumptu, tum quum illorum auxiliis uti solebamus. Verres post imperium constitutum primus imperavit, ut ea pecunia omnis a civitatibus sibi adnumeraretur; ut is pecuniam tractaret, quem ipse præfecisset. Cui potest esse dubium, quamobrem et omnium consuetudinem veterem primus immutaris, et tantam utilitatem per alios tractandæ pecuniæ neglexeris, et tantam difficultatem cum crimene, molestiam cum suspicione sus-

á un precio fijo, reservar para sí todo el estipendio de los que estaban licenciados, no dar á los que quedaban lo que era debido. Las declaraciones de las ciudades os darán á conocer todos estos hechos. Vais á oirlas. *Declaraciones de las ciudades.*

25 Sufrireis por ventura á este hombre? sufrireis, Jueces, tanta impudencia? tan grande osadía? Imponer á las ciudades sumas de dinero en proporcion al número de soldados! establecer un precio fijo, seiscientos sestercios por la licencia de cada marinero! El que los daba, quedaba libre de servicio todo el verano. Verres, cuanto recibia de trigo y de estipendio para este supuesto marinero, lo convertia en su provecho. Así, cada licencia doblaba sus ganancias. Todas estas granjerías hacíalas este hombre insensato, cuando los piratas nos acometian con tanto arrojo, cuando la provincia se hallaba cercada de mayores peligros; y con tal publicidad las hacia, que hasta los mismos piratas eran sabedores de tan grandes infamias, y testigo de ellas toda la provincia. Así, pues, por su insaciable avaricia, solo habia quedado en Sicilia una flota en el nombre,

---

ceperis? Deinde alii quæstus instituuntur, ex uno genere navali, videte quam multi: accipere a civitatibus pecunias, ne nautas darent; pretio certo missos facere nautas; missorum omne stipendium lucrari; reliquis, quod deberet, non dare: Hæc omnia ex civitatum testimoniis cognoscite. Recita testimonia civitatum. *Testimonia civitatum.*

XXV. Hunccine hominem? hanccine impudentiam, judices? hanccine audaciam? civitatibus, pro numero militum, pecuniarum summas describere? certum pretium, sexcentenos nummos, nautarum missioni constituere? quos qui dederat, commeatum totius æstatis abstulerat; iste, quod ejus nautæ nomine pro stipendio frumentoque acceperat, lucrabatur. Ita quæstus duplex unius missione fiebat. Atque hæc homo amentissimus in tanto prædonum impetu, tantoque periculo provinciæ, sic palam faciebat, ut et ipsi prædones scirent, et tota provincia testis esset.

Quum, propter istius hanc tantam avaritiam, nomine classis esset in Sicilia, re quidem vera naves inanes, quæ prædam prætori, non

pues en realidad las naves se hallaban vacias, mejor dispuestas á traer presas al pretor, que á infundir miedo á los piratas. Con todo eso, P. Cesecio y P. Tadio, que navegaban con diez de estas naves tan mal tripuladas, no apresaron, sino trajeron una galera llena de presas de piratas, ciertamente cojida y casi echada á pique por efecto de su pesada carga. Venian en ella muchos jóvenes de singular hermosura, mucha plata labrada, mucha acuñada, multitud de ricos tejidos. Esta es la única nave, no tomada, sino encontrada por nuestra escuadra en las inmediaciones de Megara, no lejos de Syracusa. Cuando la noticia de este suceso llegó á Verres, aunque estaba ébrio y recostado en la ribera entre sus mujeres, levantóse sin embargo, y al punto envió personas de confianza, á su cuestor y lugarteniente, para que todo se le presentase intacto sin pérdida de tiempo.

Arriba la nave á Syracusa: esperábanla todos con impaciencia: ya no se piensa sino en el suplicio de los prisioneros; mas Verres, como si esta fuese una presa que le traian, y no piratas cautivos, solo reputa por enemigos á los hombres ancianos ó muy feos. Separa á los que tenian gallarda persona, pocos años, alguna habilidad, y de ellos

---

quæ prædonibus metum afferrent; tamen, quum P. Cæsetius et P. Tadius decem navibus his semiplenis navigarent, navem quamdam piratarum præda refertam, non ceperunt, sed adduxerunt, onere suo plane captam atque depressam. Erat ea navis plena juventutis formosissimæ, plena argenti facti atque signati, multa cum stragula veste.

Hæc una navis a classe nostra non capta est, sed inventa ad Megaridem, qui locus est non longe a Syracusis. Quod ubi isti nuntiatum est; tametsi in acta cum mulierculis jacebat ebrius, erexit se tamen, et statim quæstori legatoque suo custodes misit complures, ut omnia sibi integra quam primum exhiberentur. Appellitur navis Syracusas: exspectatur ab omnibus, supplicium sumi de captivis: putatur: iste, quasi præda sibi advecta, non prædonibus captis, si qui senes aut deformes erant, eos in hostium numero ducit: qui aliquid formæ, ætatis, artificiique habebant, abducit omnes: nonnullos scribis suis,

distribuye algunos á su secretario, á su hijo, á su cohorte pretoria. Envia de regalo seis músicos á uno de sus amigos de Roma. Aquella noche empléase toda en descargar la nave. Nadie vé al capitan de los piratas, á quien debiera llevarse al suplicio. Aun hoy creen todos, y vosotros debeis tambien conjeturarlo, que Verres recibió ocultamente dinero de los piratas por salvar á su caudillo.

26. La conjetura es permitida, y no puede ser buen juez, á quien no inquieten sospechas tan fundadas. Conoceis ya al hombre: sabeis tambien cual es la costumbre de todos nuestros generales. Cuando alguno de ellos hace prisionero á un capitan de piratas, ó de enemigos, ¡con cuánto gusto no consiente en presentarle ante los ojos de todos! Mas en Syracusa, ciudad populosa, no ví á nadie que dijera haber visto preso á este capitan, siendo así que todos, como es costumbre, y suele acontecer en estos lances, acudirian con presteza, le buscarian por todas partes, y desearian conocerle. ¿Qué motivo pudo haber para ocultar con tanto empeño á este hombre, á quien nadie logró ver, ni casualmente siquiera? Los marinos de Syracusa que habian oido el nombre de este capitan muchas veces, que

filio cohortique distribuit: symphoniacos homines sex cuidam amico suo Romam muneri misit. Nox illa tota exinanienda navi consumitur. Archipiratam ipsum videt nemo, de quo supplicium sumi oportuit: hodieque omnes sic habent (quid ejus sit, vos conjectura quoque assequi debetis), istum clam a piratis, ob hunc archipiratam, pecuniam accepisse.

XXVI. Conjectura bona est. Judex esse bonus nemo potest, qui suspicione certa non movetur. Hominem nostis; consuetudinemque omnium tenetis: qui ducem prædonum aut hostium ceperit, quam libenter eum palam ante oculos omnium esse patiatur. Hominem in tanto conventu Syracusis vidi neminem, judices, qui archipiratam captum vidisse se diceret, quum omnes, ut mos est, ut solet fieri, concurrerent, quærerent, videre cuperent. Quid accidit, cur tantopere iste homo occultaretur, ut eum ne casu quidem quisquam adspicere posset? Homines maritimi Syracusis, qui sæpe istius

muchas le habian temido, cuando querian entretener y deleitar la vista y gusto con su tormento y suplicio, ni aun pudieron conseguir se les permitiese verle.

Muchos mas caudillos de piratas cojió vivos P. Servilio, que todos sus antecesores. Y ¿á quién privó jamás del gusto de ver á un pirata cargado de cadenas? Al contrario, por donde quiera que caminaba, ofrecia á todos los pueblos el espectáculo agradabilísimo de unos enemigos atados y presos. Así por todas partes un concurso de gente le salia al encuentro; y no solo de las ciudades por donde los llevaban, sino hasta de los lugares comarcanos corrian para satisfacer la curiosidad de verlos. Y su triunfo ¿por qué fué el mas agradable al pueblo romano, el mas aplaudido? Porque nada es tan dulce como la victoria, y no hay testimonio mas seguro de haberla alcanzado, que ver atados y conducidos al suplicio á enemigos, á quienes hubiéremos temido muchas veces. Esta conducta ¿por qué no la imitaste? ¿por qué este pirata estuvo así oculto, como si el mirarle fuese grave delito? ¿Por qué no le llevaste al suplicio? ¿Con qué designio le guardabas? ¿De qué capitan de piratas, cojido antes en Sicilia, oiste que no fue-

---

ducis nomen audissent, quum eum sæpe timuissent, quum ejus cruciatu atque supplicio pascere oculos, animumque exsaturare vellent: potestas adspiciendi nemini facta est. Unus plures prædonum duces vivos cepit P. Servilius, quam omnes antea. Ecquando igitur isto fructu quisquam caruit, ut videre piratam captum non liceret? At contra, quacumque iter fecit, hoc jucundissimum spectaculum omnibus victorum captorumque hostium præbebat. Itaque ei concursus undique fiebant, ut non modo ex his oppidis, qua ducebantur, sed etiam ex finitimis, visendi causa, convenirent. Ipse autem triumphus quamobrem omnium triumphorum gratissimus populo Romano fuit, atque jucundissimus? Quia nihil est victoria dulcius; nullum est autem testimonium victoriæ certius, quam, quos sæpe metueris, eos te vinctos ad supplicium duci videre. Hoc tu quamobrem non fecisti? quamobrem ita iste pirata celatus est, quasi eum adspicere nefas esset? quamobrem supplicium non sumpsisti? quam ob

se herido por la segur del verdugo? Cítanos un hecho solo que te autorice; preséntanos un solo ejemplo. Conservabas vivo á este pirata para llevarle, creo, delante de tu carro el dia de tu triunfo. Porque nada nos faltaba ya sino que perdida tan hermosa flota, y maltratada cruelmente la provincia, te decretasen el triunfo naval.

27. Mas sea así, que á Verres agradase mas tener de una nueva manera asegurado al capitan de los piratas, que herirle con el hacha del verdugo, siguiendo el ejemplo de todos sus predecesores. Pero en qué prision? entre qué hombres? cómo custodiarle? Todos habeis oido hablar de las Latomias de Syracusa, muchos de vosotros las han visto. Esta cárcel inmensa, magnífica, obra de reyes y tiranos; toda ella es de piedra viva excavada hasta una profundidad estupenda, y cortada interiormente con el trabajo de muchos brazos. No puede hacerse, ni aun imaginarse, prision mas cerrada á toda fuga, mas resguardada por todas partes, mas segura para custodia de presos. Envianse á ella hasta de las otras ciudades de Sicilia, todos los que el Gobierno quiere tener muy guardados. Mas como Verres hubiese lanzado en estas Latomias á muchos ciudada-

causam hominem reservasti? Ecquem audisti in Sicilia antea captum archipiratam, qui non securi percussus sit? unum cedo auctorem tui facti: unius profer exemplum. Vivum tu archipiratam servabas, quem per triumphum, credo, quem ante currum tuum duceres. Neque enim quidquam erat jam reliquum, nisi ut, classe populi Romani pulcherrima amissa, provinciaque lacerata, triumphus navalis tibi decerneretur.

XXVII. Age porro, custodiri ducem prædonum novo more, quam securi feriri omnium exemplo magis placuit. Quæ sunt istæ custodiæ? apud quos homines? quemadmodum est asservatus? Lautumias Syracusanas omnes audistis; plerique nostis. Opus est ingens, magnificum, regum ac tyrannorum: totum est ex saxo in mirandam altitudinem depresso, et multorum operis penitus excisso: nihil tam clausum ad exitus, nihil tam septum undique, nihil tam tutum ad custodias, nec fieri, nec cogitari potest. In has Lautumias, si qui

nos romanos, y mandado tambien que arrojasen en ellas á todos los demás piratas, comprendió que si allí entraba el finjido capitan que él sustituia al verdadero, muchos en la prision echarian menos á su lejítimo caudillo. Así pues, no se atreve á ponerle en cárcel tan fuerte y segura. Syracusa tampoco le inspira confianza: envia lejos á este hombre. Mas á dónde? Acaso á Lylibeo? Puede: luego no teme mucho á los hombres de mar. No será aquí, Jueces. A Palermo pues? Sea; pero ya que fué cojido en las inmediaciones de Syracusa, aquí convendria mucho mas, si no ajusticiarle, tenerle preso. Mas no es tampoco á Palermo. A dónde pues? Dónde pensais? Entre hombres muy ajenos de tener sospechas y recelos de piratas, entre los mas extraños á la navegacion y cosas de mar, entre los Centorbenses, pueblos mediterráneos, grandes labradores, que nunca temieron á ningun pirata marítimo, y solo en tu pretura, Verres, tuvieron horror á tu satélite Apronio, el mas famoso pirata que hubo en tierra firme. Y para que cada uno conociese que nada habia dejado de hacer para que el supuesto pirata finjiera de buena gana y fácilmente la perso-

---

publice custodiendi sunt, etiam ex ceteris oppidis Siciliæ deduci imperantur. Eo quod multos captivos cives Romanos conjecerat, et quod eodem ceteros piratas contrudi imperarat, intellexit, si hunc subdititium archipiratam in eamdem custodiam dedisset, fore, ut a multis, illis in lautumiis, verus ille dux quæreretur. Itaque hominem huic optimæ tutissimæque custodiæ non audet committere: denique Syracusas totas timet: amandat hominem. Quo? Lilybeum fortasse? Video: tamen homines maritimos non plane reformidat. Minime, judices. Panormum igitur? Audio: quamquam Syracusis, quoniam in Syracusano captus erat, maxime, si minus supplicio affici, at custodiri oportebat. Ne Panormum quidem. Quid igitur? quo putatis? Ad homines a piratarum metu et suspicione alienissimos: a navigando rebusque maritimis remotissimos, ad Centuripinos, homines maxime mediterraneos, summos aratores, qui nomen nunquam timuissent maritimi prædonis, unum, te prætore, horruissent Apronium, terrestrem archipiratam. Et, ut quivis facile perspice-

na que representaba, manda á los de Centorbe le proporcionen en abundancia el sustento y demás comodidades de la vida.

28. Entre tanto los Sicilianos como tan diestros é ingeniosos, pues no solo ven las cosas claras, sino que sospechan tambien las mas ocultas, llevaban cuenta de los piratas que eran heridos cada dia por la segur del verdugo. Conjeturaban cuantos debian de ser los que traeria el buque apresado, por su tamaño y número de los remos. Verres habia separado y llevádose consigo á todos los que tenian habilidad y hermosura; y si á todos los otros juntos, como era costumbre, mandaba atar al palo, sospechaba que el pueblo alzase el grito, cuando conociera que fueron librados muchos mas de los reservados para el suplicio. Por esta causa resolvió sacar á unos y otros en tiempos distintos para darles la muerte. Pero, entre los habitantes de una ciudad tan populosa, nadie habia que no conociera el número de piratas, y no echara menos, no solo á los que faltaban, sino que no los pidiese y reclamase con instancia y fervor. Como era tan excesivo el número de los que faltaban, este hombre inhumano, en lugar de los piratas que

---

ret, id ab isto actum esse, ut ille suppositus facile et libenter se illum, qui non erat, esse simularet, imperat Centuripinis, ut is victu ceterisque rebus quam liberalissime commodissimeque habeatur.

XXVIII. Interea Syracusani, homines periti et humani, qui non modo ea, quæ perspicua essent, videre, verum etiam occulta suspicare possent, habebant rationem omnes quotidie piratarum, qui securi ferirentur: quam multos esse oporteret, ex ipso navigio, quod erat captum et ex remorum numero conjiciebant. Iste, quod omnes, qui artificii aliquid habuerant, aut formæ, removerat atque abduxerat, reliquos si, ut consuetudo est, universos ad pallum alligasset, clamorem populi fore suspicabatur, quum tanto plures abducti essent, quam relicti. Propter hanc causam quum instituisset alios alio tempore producere, tamen in tanto conventu nemo erat, quin rationem numerumque haberet, et reliquos non desideraret solum, sed etiam posceret et flagitaret. Quum maximus numerus deesset, tum iste

se habia llevado consigo, principió entonces á poner y sustituir ciudadanos romanos, á quienes anteriormente habia arrojado en la cárcel. De estos, los unos, segun finjia, habian sido soldados de Sertorio, que huyendo de España, arribaron á Sicilia: los otros, apresados por los piratas, cuando ellos hacian el tráfico marítimo ó navegaban por otras causas, se habian asociado de su libre y espontánea voluntad, afirmaba él, con estos bandidos. Así los unos eran arrastrados de la cárcel al palo y á la muerte, cubiertas las cabezas para no ser conocidos: otros, como lo fuesen de muchos ciudadanos romanos y defendidos por todos ellos, no menos perecian heridos por el hacha de sus verdugos. Su acerbísima muerte, y los cruelísimos tormentos que padecieron, yo los expondré cuando principie á tratar este asunto; y de tal modo lo haré, que si, al lamentar la indignísima muerte de tantos ciudadanos romanos, y pedir venganza contra su cruel verdugo, llegasen á faltarme, no solo las fuerzas sino la vida, seria esto para mí, lo creo, agradable y muy honroso. Esta es, pues, la admirable hazaña, esta la mas estupenda victoria: una galera tomada á los piratas, su capitan puesto en libertad: unos cuantos músicos

---

homo nefarius in eorum locum, quos domum suam de piratis abduxerat, substituere et supponere cœpit cives Romanos, quos in carcerem antea conjecerat: quorum alios Sertorianos milites fuisse insimulabat, et ex Hispania fugientes ad Siciliam appulsos esse dicebat; alios, qui a prædonibus erant capti, quum mercaturas facerent, aut aliquam ob causam navigarent, sua voluntate cum piratis fuisse arguebat. Itaque alii cives Romani, ne cognoscerentur, capitibus obvolutis e carcere ad palum atque ad necem rapiebantur: alii, quum a multis civibus Romanis recognoscerentur, ad omnibus defenderentur, securi feriebantur. Quorum ego de acerbissima morte crudelissimoque cruciatu dicam, quum eum locum tractare cœpero: et ita dicam, ut, si me in ea querimonia, quam sum habiturus de istius crudelitate, et de civium Romanorum indignissima morte, non modo vires, verum etiam vita deficiat, id mihi præclarum et jucundum putem. Hæc igitur est gesta res, hæc victoria præclara: myoparone

enviados á Roma: los que tenian hermosura, pocos años, habilidad en algun arte, trasladados á casa del pretor: en su lugar, y en igual número, sustituidos ciudadanos romanos, atormentados como enemigos y muertos cruelmente: cojidas todas las telas, arrebatado todo el oro, toda la plata, y usurpada toda esta presa en beneficio de este valeroso caudillo.

29. Mas ¿cómo se metió él mismo entre los lazos en la accion primera? Guardaba tantos dias el mas profundo silencio, cuando al declarar, como testigo, el ilustre M. Annio, que un ciudadano romano habia perdido la vida á manos del verdugo, mas no el capitan de los piratas, de pronto rompió el silencio, y estrechado por la conciencia de sus crímenes, y dejándose llevar de la loca temeridad á que precipitan las depravadas acciones, dijo, que porque no dudaba le acusarian de haber tomado dinero por no enviar al suplicio al verdadero capitan de piratas, por eso no quiso quitarle la vida, mas que en su casa le tenia junto con otro capitan de enemigos.

Oh clemencia del pueblo romano, ó antes bien paciencia singular y admirable! Cuando Annio declara, que un

---

piratico capto, dux liberatus; symphoniaci Romam missi: formossi homines, et adolescentes, et artifices domum abducti: in eorum locum, et ad eorum numerum cives Romani hostilem in modum cruciati et necati: omnis vestis ablata: omne aurum et argentum ablatum, et aversum.

XXIX. At quemadmodum ipse sese induit priore actione? Qui tot dies tacuisset, repente in M. Annii, hominis splendidissimi, testimonio, quum is cives Romanos dixisset, archipiratam negasset securi esse percussum, exsiluit, conscientia sceleris, et furore ex maleficiis concepto excitatus, dixit, se, quod sciret, sibi crimini datum iri, pecuniam accepisse, neque de vero archipirata sumpsisse supplicium, ideo securi non percussisse: domi esse apud sese archipiratas dixit duos. O clementiam populi Romani, seu potius patientiam miram ac singularem! Civem Romanum securi esse per-

ciudadano fué de tu órden entregado al hacha del verdugo, callas: cuando dice, que el capitan de piratas no lo ha sido, lo confiesas. Grandes fueron entonces los gemidos y clamores de todos los ciudadanos. Sin embargo el pueblo romano se reprimió y contuvo para no castigarte inmediatamente, y reservó la satisfaccion de su venganza á la severidad de los jueces. ¿Cómo sabias que serias acusado? por qué lo sabias? por qué lo sospechabas? Enemigo no tenias ninguno: y si le tuvieras, ciertamente no habias vivido de manera que debieras tener miedo al fallo de los tribunales. ¿Por ventura tu conciencia, como sucede á todo criminal, era la que te traia inquieto y receloso? ¿Cómo pues, cuando estabas en el mando, ya te causaban horror este juicio y esta acusacion, y hoy reo, convencido por tantos testigos, puedes dudar todavía de ser condenado? Pero si temias verte acusado de haber dado muerte á un pirata, supuesto por tí, y no al verdadero, ¿acaso pensaste hallar mas firme defensa, cuando vinieras mucho tiempo despues, estrechado por mis reiteradas instancias, á presentar en juicio á un hombre, á quien los jueces jamás hubiesen visto? ¿No hubiera sido mejor, que, estando el he-

---

cussum Annius, eques Romanus, dicit: taces. Archipiratam negat: fateris. Fit in eo gemitus omnium et clamor; quum tamen a præsenti supplicio tuo se continuit populus Romanus et repressit, et salutis suæ rationem judicum severitati reservavit. Qui sciebas tibi crimini datum iri? quamobrem sciebas? quamobrem etiam suspicabare? inimicum habebas neminem: si haberes, tamen non ita vixeras, ut metum judicii propositum habere deberes. An te, id quod fieri solet, conscientia timidum suspiciosumque faciebat? Qui igitur, quum esses cum imperio, jam tu judicium et crimen horrebas; reus, quum tot testibus coarguare, potes de damnatione dubitare? Verum, si crimen hoc metuebas, ne quis abs te suppositum esse diceret, qui pro archipirata securi feriretur: utrum tandem tibi ad defensionem firmius fore putasti, in judicio, coactu atque efflagitatu meo, producere ad ignotos tanto post eum, quem archipiratam esse diceres; an recenti re, Syracusis, apud notos, inspectante Sicilia pæne tota, se-

cho tan reciente, le hubieras mandado al patíbulo en Syracusa, donde era conocido, presenciándolo casi toda Sicilia? Mira la diferencia que hay de haber obrado del uno ó del otro modo. En este último caso seria nula toda acusacion; en el otro, toda defensa es imposible. Así todos los generales siguieron siempre el último partido; el primero, en vano es indagar quién antes que tú, quién mas que tú, llegó á abrazarle. Tú conservaste á un pirata vivo. ¿A qué fin, mientras duró tu mando? por qué causa? cuál el designio? con qué ejemplo? por qué tanto tiempo? ¿por qué, repito, á ciudadanos romanos, cojidos por los piratas, mandaste quitar al instante la vida, y á los mismos piratas concediste el beneficio de vivir tan dilatado tiempo?

Pero sea así: sea que tuvieras poder y libertad de hacerlo todo el tiempo que duró tu mando; ¡más tambien mero particular! más tambien siendo acusado, más casi condenado ya, ¿cómo retuviste en casa particular á caudillos enemigos? Un mes, otro mes, en fin, casi un año despues de cojidos, estuvieron los piratas en tu casa, y estarian en ella todavía, si no es por mí, ó antes bien por M. Acilio Glabrion, que á peticion mia ordenó fueran presentados y encerrados en la cárcel pública.

---

curi ferire? Vide, quid intersit, utrum faciendum fuerit. In illo reprehensio nulla esse potuit; hic defensio nulla est. Itaque illud semper omnes fecerunt: hoc quis ante te, quis præter te fecerit, quæro. Piratam vivum tenuisti. Quem ad finem? dum cum imperio fuisti. Quamobrem? quam ob causam? quo exemplo? cur tamdiu? cur, inquam, civibus Romanis, quos piratæ ceperant, securi statim percussis, ipsis piratis lucis usuram tam diuturnam dedisti? Verum esto: sit tibi illud liberum omne tempus, quoad cum imperio fuisti: etiamne privatus? etiamne reus? etiamne pæne damnatus, hostium duces privata in domo retinuisti? Unum, alterum mensem, prope annum denique, domi tuæ piratæ, a quo tempore capti sunt, quoad per me licitum est, fuerunt: hoc est, quoad per M. Acilium Glabrionem licitum est, qui, postulante me, produci atque in carcerem condi imperavit.

30. ¿Qué derecho, qué costumbre, qué ejemplo te autorizaban para obrar de este modo? Al enemigo mas acérrimo, al mas odiado del pueblo romano, ó mejor dicho, al enemigo encarnizado de todas las naciones y gentes, qué simple particular pudiera guardarle entre las paredes de su casa? Y qué! si el dia antes que, estrechado por mí, confesaste que, heridos por la segur varios ciudadanos romanos, vivia no obstante el capitan de piratas; y habitaba en tu propia casa; si la víspera de ese dia, repito, hubiera fugádose, y podido juntar gente armada contra el pueblo romano, qué dirias? "Vivia en mi casa, estaba conmigo, yo le conservaba "la vida, yo cuidaba de su salud para con su presencia poder "refutar mas fácilmente las acusaciones de mis enemigos." No hablarias así por cierto? Y es posible que, por librarte de un peligro, hicieras peligrar á todos? La hora del suplicio, en que han de ser castigados los enemigos vencidos, ¿la diferirás tú, no en bien y utilidad del Estado, sino en tu propio beneficio? ¿Será custodiado el enemigo del pueblo romano por centinelas privados y domésticos? Los que triunfan, por esto conservan mucho tiempo la vida á los capitanes vencidos, por cuanto quieren llevarlos delante del carro el dia de su triunfo, y presentar así al pueblo romano el espectáculo mas bello, el mas grato placer de la victoria:

XXX. Quod est hujusce rei jus? quæ consuetudo? quod exemplum? Hostem acerrimum atque infestissimum populi Romani, seu potius communem hostem gentium nationumque omnium, quisquam omnium mortalium privatus intra mœnia domi suæ retinere poterit? Quid? si pridie, quam a me tu coactus es confiteri, civibus Romanis securi percussis, prædonum ducem vivere, apud te habitare: si, inquam, pridie domo tua profugisset, si aliquam manum contra populum Romanum facere potuisset, quid diceres?—Apud me habitavit: mecum fuit: ego illum ad judicium meum, quo facilius crimen inimicorum diluere possem, vivum atque incolumem reservavi. Itane vero? tu tua pericula communi periculo defendes? tu supplicia, quæ debentur hostibus victis, ad tuum, non ad populi Romani tempus conferes? populi Romani hostis privatis custodiis asservabitur? At

pero, luego que principian á volver el carro desde el foro al Capitolio, mandan á la cárcel á los enemigos, y el mismo dia pone fin al poder de los vencedores, y á la vida de los vencidos.

Mas ya, creo, no cabe duda, Verres, por qué no obraste así, mayormente cuando esperabas, como has declarado, verte envuelto en una acusacion. Grande era tu interés en que este pirata no pereciera en el suplicio, antes sí viviese con tan evidente peligro de tí propio. Porque si hubiese muerto, tú que tanto temias, dices, una acusacion, ¿á quién, pregunto, se lo persuadirias? Cuando constaba que en Syracusa todos desearon verle, mas nadie pudo lograrlo: cuando no se dudaba que por dinero le hubieses tú libertado: cuando de público se decia que habias puesto en su lugar á uno, á quien querias se tuviese por el verdadero pirata: cuando tú mismo habias confesado, que mucho tiempo antes temias esta acusacion: si llegases á decirnos que habia muerto, quién te escucharia? mas ahora que nos presentas vivo á un hombre que no sabemos quien es, ¿querrás por ventura que te creamos? Y qué! Si se hubiera fugado, si roto las cadenas, como

---

etiam qui triumphant, eoque diutius vivos hostium duces servant, ut, his per triumphum ductis, pulcherrimum spectaculum fructumque victoriæ populus Romanus percipere possit, tamen quum de foro in Capitolium currum flectere incipiunt, illos duci in carcerem jubent; idemque dies et victoribus imperii, et victis vitæ finem facit. Et nunc cuiquam credo esse dubium, quin tu id commissurus non fueris, præsertim quum statuisses, ut ais, tibi causam esse dicendam, ut ille archipirata non potius securi feriretur, quam, quod erat ante oculos positum, tuo periculo viveret. Si enim esset mortuus, tu, qui crimen ais te metuisse, quæro, cui probares? quum constaret, istum Syracusis ab nullo visum esse archipiratam, ab omnibus desideratum; quum dubitaret nemo, quin abs te pecunia liberatus esset; quum vulgo loquerentur, suppositum in ejus locum, quem pro illo probare velles; quum tute fassus esses, te id crimen tanto ante metuisse: si eum diceres esse mortuum, quis te audiret? nunc, quum vivum istum nescio quem producis, tamenne id credi voles?

hizo Nico, pirata tan afamado, á quien recobró P. Servilio con la misma felicidad que le cojió la primera vez, qué dirias? Mas la verdad es esta: si el legítimo pirata hubiese sido entregado á la cuchilla del verdugo, tú no habrias recibido el precio de su rescate; si el falso hubiera muerto, ó se hubiese escapado, no era difícil poner otro que le sustituyese. Mas de lo que queria, os he hablado de este capitan de piratas, y sin embargo he omitido los argumentos mas fuertes de esta acusacion. Porque quiero sostenerla toda íntegra: hay otro lugar, otra ley, otro tribunal que le están reservados. *

31. Alentado con tan magnífica presa, enriquecido con tantos esclavos, con tanta plata, con tantas telas preciosas, no por esto principió á mostrarse mas diligente en pertrechar la armada, en reclutar soldados y proveer á su sustento; cuando estos cuidados pudieran contribuir, no solo para defender y conservar la provincia, sino para proporcionarle á él mismo nuevas presas. Casi ya á fines de estío, tiempo en que los demás pretores acostumbraron recorrer la provincia y visitarla, y aun navegar tambien, si eran muchos

Quid? si aufugisset, si vincla rupisset ita, ut Nico ille, nobilissimus pirata fecit, quem P. Servilius, qua felicitate ceperat, eadem recuperavit, quid diceres? Verum hoc erat: si ille semel verus archipirata securi percussus esset, pecuniam illam non haberes; si hic falsus esset mortuus, aut profugisset, non esset difficile alium in suppositi locum supponere: Plura dixi, quam volui, de illo archipirata: et tamen ea, quæ certissima sunt hujus criminis argumenta, prætermissi. Volo enim mihi totum esse crimen hoc integrum: est certus locus, certa lex, certum tribunal, quo hoc reservetur.

XXXI. Hac tanta præda auctus, mancipiis, argento, veste locupletatus, nihilo diligentior ad classem ornandam, milites revocandos alendosque esse cœpit; quum ea res non solum provinciæ saluti, verum etiam ipsi prædæ esse posset. Nam æstate summa,

* Este otro tribunal es el del pretor, á quien corresponde el conocimiento de los delitos de lesa magestad. El orador amenaza al acusado de citarle ante este otro tribunal por haber ocultado en su casa á capitanes enemigos.

los daños y temores que los piratas causaban, Verres, no bastándole para sus placeres y liviandades el magnífico palacio que fué del rey Hieron, y era residencia ordinaria de los pretores, mandó levantar pabellones de telas muy finas, (como manifesté antes acostumbraba hacerlo en tiempo de estío), sobre esta parte de la ribera de la isla Syracusana, detrás de la fuente Aretusa, hácia la boca y entrada del puerto; sitio ameno, y muy apartado de la vista de todos. Aquí el pretor del pueblo romano, el custodiador y defensor de la provincia, de tal modo vivió los dos meses mas calurosos del año, que eran diarios los convites, y solo mujeres las convidadas; varon ninguno sentábase á la mesa, fuera de Verres y su hijo, vestido aun de la túnica pretexta; y he dicho bien al afirmar, que allí no concurria varon ninguno, aun cuando estos dos estuviesen. * Alguna vez permitiasele asistir al liberto Timarchides. Estas mujeres todas eran casadas, de buenas familias, menos la hija del bufon Isidoro, á quien quitó Verres á un flautista de Rodas, y de la que estuvo enamoradísimo. Habia entre ellas una

quo tempore ceteri prætores obire provinciam et concursare consueverunt, aut etiam in tanto prædonum metu et periculo ipsi navigare; eo tempore ad luxuriam libidinesque suas, domo sua regia, (quæ regis Hieronis fuit, qua prætores uti solent), contentus non fuit: tabernacula, quemadmodum consueverat temporibus æstivis, quod antea jam demonstravi, carbaseis intenta velis, collocari jussit in littore: quod est littus in Insula Syracusis post Arethusæ fontem, propter ipsum introitum atque ostium portus, amœno sane et ab arbitris remoto loco. Hic dies æstivos sexaginta prætor populi Romani, custos defensorque provinciæ, sic vixit, ut muliebria quotidie convivia essent; vir accumberet nemo, præter ipsum et prætextatum filium: tametsi recte sine excepcione dixeram, virum, quum isti essent, neminem fuisse. Nonnunquam etiam libertus Timarchides adhibebatur. Mulieres autem nuptæ nobiles, præter unam mimi Isidori fi-

* Claro; porque el hijo, por su poca edad, aun no era hombre; y el padre, por sus inmundos placeres, mas que hombre era un verdadero verres: *Epicuri ex grege porcum.*

tal Pippa, esposa del Syracusano Eschrion, muy celebrada en multitud de canciones que divulgaron por toda Sicilia sus amores con el pretor.

Veiase allí tambien á la esposa del Syracusano Cleomenes, la ponderada Nice por su rara hermosura. Amábala su esposo Cleomenes, mas ni podia resistir á los antojos del pretor, ni se atrevia: tan ganado le tenia este con favores y beneficios. En aquellas circunstancias, Verres, por grande que sea el descaro que en él conoceis, no podia, con ánimo desembarazado y tranquilo, tener consigo en la ribera tantos dias seguidos á la esposa de un hombre, que residia en Syracusa. Así discurre este arbitrio singular. Confia á Cleomenes el mando de las naves que siempre estuvieron á cargo de un legado del pueblo romano: dispone que nuestra armada esté á las órdenes del Syracusano Cleomenes. Por este medio se proponia, no solo apartar al marido de su casa, mientras navegase, sino alejarle gustoso, colmándole de honores y mercedes; y él, despedido y retirado el marido, tener mientras tanto consigo á la mujer, y proporcionarse, no placeres mas libres que antes, porque ¿quién

---

lium, quam iste, propter amorem, ab Rhodio tibicine abduxerat: Pippa quædam, uxor Æschrionis Syracusani, de qua muliere plurimi versus, qui in istius cupiditatem facti sunt, tota Sicilia percelebrantur.

Erat et Nice, facie eximia, ut prædicatur, uxor Cleomenis Syracusani. Hanc Cleomenes vir amabat: verum tamen hujus libidini adversari nec poterat nec audebat; et simul ab isto donis beneficiisque plurimis devinciebatur. Illo autem tempore iste, tametsi ea est hominis impudentia, quam nostis, ipse tamen, quum vir esset Syracusis, uxorem ejus parum poterat animo soluto ac libero tot in acta dies secum habere. Itaque excogitat rem singularem: naves, quibus legatus præfuerat, Cleomeni tradit: classi populi Romani Cleomenem Syracusanum præesse jubet, atque imperare. Hoc eo facit, ut ille non solum abesset a domo tum, quum navigaret, sed etiam libenter cum magno honore beneficioque abesset; ipse autem, remoto atque ablegato viro, non liberius, quam ante (quis

se opuso jamás á sus pasiones? sino una posesion menos embarazosa, desviando á Cleomenes, si no como esposo, á lo menos como rival. Encárgase de la flota de nuestros aliados y amigos el Syracusano Cleomenes.

32. Por dónde daré principio á mis quejas, Jueces, por dónde á mi acusacion? ¡Conferir á un hombre de Sicilia el poder, los honores, la autoridad de legado, de cuestor, de pretor romano! Si te lo impedian las continuas ocupaciones de tus festines y de tus amores, dónde estaban tus cuestores? dónde tus legados? por qué recibias este trigo apreciado en tres denarios? por qué estos mulos, estas tiendas de campaña, y todos estos beneficios honoríficos concedidos á los magistrados y legados por el Senado y pueblo romano? Dónde estaban en fin tus prefectos y tus tribunos? Si ningun ciudadano romano era digno de tan honroso cargo, ¿no estaban allí las ciudades que siempre nos fueron fieles y constantes en amistad? Dónde la ciudad de Segesto? dónde la de Centorbe? Sus servicios, su fidelidad, la antigüedad respetable de sus alianzas y hasta cierta especie de afinidad, * las hicieron merecedoras de igualar la

enim unquam istius libidini obstitit?), sed paullo solutiore tamen animo secum illam haberet, si non tanquam virum, at tanquam æmulum removisset. Accipit navem sociorum atque amicorum Cleomenes Syracusanus.

XXXII. Quid primum aut accusem, aut querar, judices? Siculone homini, legati, quæstoris, prætoris denique potestatem, honorem, auctoritatem dari? Si te impediebat ista conviviorum mulierumque occupatio, ubi quæstores? ubi legati? ubi ternis denariis æstimatum frumentum? ubi muli? ubi tabernacula? ubi tot tantaque ornamenta magistratibus et legatis a senatu populoque Romano permissa et data? denique, ubi præfecti et tribuni tui? Si civis Romanus dignus isto negotio nemo fuit, quid civitates, quæ in amicitia fideque populi Romani perpetuo manserant? ubi Segestana? ubi Centuripina civitas? quæ tum officiis, fide, vetustate, tum etiam

* Creian que Eneas fundó á Segesto.

gloria del pueblo romano. Ó dioses inmortales! qué! si á los soldados de estas mismas ciudades, á sus propias naves, á sus capitanes ha de presidir y mandar un Syracusano, ¿no es haber hollado Verres, que así lo dispuso, la dignidad de la república, los principios de equidad y justicia, y los deberes que le imponia su elevado cargo? Y qué guerra hicimos en Sicilia, sin que tuviéramos á los de Centorbe por aliados, sin que fuesen los de Syracusa nuestros enemigos? No es mi ánimo manchar la reputacion de esta ciudad; solamente quiero renovar la memoria de antiguos hechos. Así, aquel esclarecido varon y consumado guerrero M. Marcelo, á cuyo valor se rindió Syracusa, y por cuya clemencia fué conservada, no permitió que ningun Syracusano habitase en aquella parte de la ciudad, llamada la Isla. Hoy mismo, digo, no le es permitido á ningun Syracusano residir en ella, porque es un puesto fácilmente defendido por guarnicion muy escasa. No quiso pues encomendarle á hombres de no muy acreditada fidelidad; porque es juntamente el sitio por donde entran las embarcaciones que vienen de alta mar. Por esta causa no juzgó oportuno confiar la guardia de un paso tan estrecho á los que tantas

---

cognatione populi Romani nomen attingunt. O dii immortales! quid? si harum ipsarum civitatum militibus, navibus, navarchis Syracusanus Cleomenes jussus est imperare, non omnis honos ab isto dignitatis, æquitatis, officiique sublatus est? Ecquod in Sicilia bellum gessimus, quin Centuripiniis sociis, Syracusanis hostibus uteremur? Atque hæc omnia ad memoriam vetustatis, non ad contumeliam civitatis referri volo. Itaque ille vir clarissimus, summusque imperator, M. Marcellus, cujus virtute captæ, misericordia conservatæ sunt Syracusæ, habitare in ea parte urbis, quæ Insula est, Syracusanum neminem voluit. Hodie, inquam, Syracusanum in ea parte habitare non licet: est enim locus, quem vel pauci possint defendere. Committere igitur eum non fidelissimis hominibus noluit: simul quod ab illa parte urbis navibus aditus ex alto est. Quamobrem qui nostros exercitus sæpe excluserant, iis claustra loci committenda non existimavit. Vide, quid intersit in-

veces cerraron su entrada á nuestras legiones.

Repara, Verres, la diferencia que hay entre tus liviandades, y la autoridad de nuestros padres, entre tus amores y loca temeridad, y el consejo de ellos y su sabiduría. Ellos prohibieron á los Syracusanos la entrada en esta parte de la ribera; tú les concediste el mando de la mar: ellos no quisieron, que ningun Syracusano habitase en este sitio, á donde pudiesen arribar las naves, y tú pusiste naves y armada á las órdenes de un Syracusano. A quienes ellos quitaron parte de su misma ciudad, á estos diste una porcion de nuestro imperio; y los aliados con cuyo auxilio Syracusa nos obedeció, son á quienes mandas obedezcan á los Syracusanos.

33. Sale del puerto Cleomenes en la Centorbe, galera de cuatro órdenes de remos. Seguian sus aguas las naves Segestana, la Tyndaritana, la Herbitense, la Heraclense, la Apoliense, y la Haluntina. Magnífica escuadra á la vista, mas privada de lo necesario, y falta de fuerzas por las licencias dadas á sus defensores y remeros. Mientras navegaba por delante de los pabellones de sus infames convites, el diligente pretor no la perdió de vista. El que no se

ter tuam libidinem, majorumque auctoritatem: inter amorem furoremque tuum, et illorum consilium atque prudentiam. Illi aditum littoris Syracusanis ademerunt; tu maritimum imperium concessisti: illi habitare in eo loco Syracusanum, quo naves accedere possent, noluerunt; tu classi et navibus Syracusanum præesse voluisti: quibus illi urbis suæ partem ademerunt, iis tu nostri imperii partem dedisti; et, quorum sociorum opera Syracusani nobis dicto audientes sunt, eos Syracusanis dicto audientes esse jussisti.

XXXIII. Egreditur Centuripina quadriremi Cleomenes e portu: sequitur Segestana navis, Tyndaritana, Herbitensis, Heracliensis, Apolloniensis, Haluntina; præclara classis in speciem, sed inops et infirma, propter dimissionem propugnatorum atque remigum. Tamdiu in imperio suo classem iste prætor diligens vidit, quandiu convivium ejus flagitiosissimum prætervecta est; ipse autem, qui visus multis diebus non esset, tum se tamen in conspectum nautis paullis-

habia dejado ver en muchos dias, se presentó entonces por poco tiempo á los ojos de los marinos. Calzado de sandalias, vestido de manto purpúreo, túnica talar, estaba el pretor del pueblo romano apoyado en el brazo de una mugercilla á orillas del mar. * Ya antes le habian visto con este mismo vestido los Sicilianos y muchos de los nuestros.

La armada, despues de haber navegado muy poco, llegó el quinto dia á Pachino. Los marineros forzados del hambre cogian raices de palmas silvestres, tan abundantes allí como en casi toda Sicilia, y con ellas los infelices, ya muertos de necesidad, se proporcionaban algun escaso alimento. Pero Cleomenes, que creia ser otro Verres, ya en lujo y disoluciones, ya tambien en autoridad, hizo como él levantar tienda de campaña en la ribera, y pasaba los dias enteros bebiendo hasta embriagarse.

34. Pero he aquí que de repente, mientras Cleomenes estaba ébrio, y los demás morian de hambre, anuncian que las naves de los piratas se hallaban en el puerto de Odisea: es el nombre de esta ciudad. Nuestra armada continuaba

---

per dedit. Stetit soleatus prætor populi Romani cum pallio purpureo, tunicaque talari, muliercula nixus in littore. Jam hoc ipso istum vestitu Siculi, civesque Romani permulti sæpe viderunt. Posteaquam paullum provecta classis est, et Pachynum quinto die denique appulsa est, nautæ, fame coacti, radices palmarum agrestium, quarum erat in illis locis, sicut in magna parte Siciliæ, multitudo, colligebant, et his miseri perditique alebantur. Cleomenes autem, qui alterum se Verrem quum luxuria atque nequitia, tum etiam imperio, putaret, similiter totos dies, in littore tabernaculo posito, perpotabat.

XXXIV. Ecce autem repente, ebrio Cleomene, esurientibus ceteris, nuntiatur piratarum naves esse in portu Odysseæ; nam ita is locus nominatur: nostra autem classis erat in portu Pachyni.

---

* Este pasaje es bellísimo. La armonía de la frase latina pinta por sí sola la molicie de Verres. Quintiliano, despues de citarla, dice: "A mí me parece que estoy viendo el rostro, los ojos, los halagos y torpes caricias de los dos amantes, la secreta indignacion y tímida vergüenza de los que estaban presentes."

en el de Pachino. Pero Cleomenes, porque en este punto habia guarnicion, mas en el nombre que en realidad, esperaba sacar de allí soldados con que pudiese completar el número de bogadores y marineros. Pero descubrióse, que la avaricia del pretor era la misma, así en las guarniciones como en la armada; porque allí solo habian quedado muy pocos hombres, los demás hallábanse licenciados. El almirante Cleomenes mandó inmediatamente levantar el mástil de su galera, desplegar las velas, cortar los cables; y al mismo tiempo hizo señales á la escuadra para que le siguiese. Era la nave Centorbe de increible celeridad á la vela; porque saber, siendo Verres pretor, lo que cada buque podia hacer con el auxilio de los remos, era imposible. Pero esta galera de cuatro órdenes de remos tenia, por honor y consideracion á Cleomenes, casi completo el número de soldados y marineros. Ya casi se perdia de vista la fugitiva capitana, cuando las otras naves aun se revolvian con gran trabajo para darse á la vela.

No faltaba valor al resto de la armada, y aunque sus tripulaciones eran tan escasas, y su estado tan deplorable, clamaban todas sin embargo por pelear y dar al cuchillo enemi-

---

Cleomenes autem, quod erat terrestre præsidium non re, sed nomine, sperabat, iis militibus, quos ex eo loco deduxisset, explere se numerum nuutarum et remigum posse. Reperta est eadem istius hominis avarissimi ratio in præsidiis, quæ in classibus: nam erant perpauci reliqui, ceterique dimissi. Princeps Cleomenes in quadriremi Centuripina malum erigi, vela fieri, præcidi anchoras imperavit; et simul, ut se ceteri sequerentur, signum dari jussit. Hæc Centuripina navis erat incredibili celeritate velis; nam scire, isto prætore, nemo poterat, quid quæque navis remis facere posset: etsi in hac quadriremi, propter honorem et gratiam Cleomenis, minime multi remiges et milites deerant. Evolarat jam e conspectu fere fugiens quadriremis, quum etiam tunc ceteræ naves suo in loco moliebantur. Erat animus in reliquis: quanquam erant pauci, quoquo modo sese res habebat, pugnare tamen se velle clamabant; et, quod reliquum vitæ viriumque fames fecerat, id ferro potissimum reddere volebant.

go la poca vida y fuerzas que el hambre les habia dejado. Porque si Cleomenes no hubiese huido tan precipitadamente, la resistencia acaso no hubiera sido imposible. Era su galera la única que estaba cubierta, y de tal magnitud que podria servir de fortaleza á todas las otras: entrada que fuese en combate contra los piratas, pareceria como una ciudadela al lado de sus ruines embarcaciones. Pero escasos de todo, abandonados de su capitan y almirante, viéronse obligados á tomar el mismo rumbo.

Navegaban, como el mismo Cleomenes, hácia Éloro, y no tanto temian el ímpetu de los piratas, cuanto deseaban seguir á su general. Todo el que se quedaba mas atrasado en la huida, mas se acercaba al peligro; porque los piratas acometian primero á la embarcacion última. Así, la primera que apresaron, fué la nave de los Haluntinos, mandada por Philarco, ciudadano entre ellos muy esclarecido, á quien los Locrenses rescataron despues á expensas del tesoro público. Este Philarco, es el mismo, que en la primera accion os declaró bajo juramento todo el hecho, y las causas que en él influyeron. La nave Apoloniense fué tomada despues, y muerto su capitan Antropino.

35. Mientras tanto Cleomenes ya habia llegado á las

Quod si Cleomenes non tanto ante fugisset, aliqua tamen ad resistendum ratio fuisset. Erat enim sola illa navis constrata, et ita magna, ut propugnaculo ceteris posset esse: quæ, si in prædonum pugna versaretur, urbis instar habere inter illos piraticos myoparones videretur. Sed tunc inopes, relicti a duce præfectoque classis, eumdem necessario cursum tenere cœperunt. Elorum versus, ut ipse Cleomenes, ita ceteri navigabant: neque hi tamen tam prædonum fugiebant impetum, quam imperatorem sequebantur. Tum, ut quisque in fuga postremus, ita periculo princeps erat: postremam enim quamque navem piratæ primam adoriebantur. Ita prima Haluntinorum navis capitur, cui præerat Haluntinus, homo nobilis, Philarchus; quem ab illis prædonibus Locrenses postea publice redemerunt: ex quo vos priore actione jurato rem omnem causamque cognostis. Deinde Apolloniensis navis capitur, et ejus præfectus Anthropinus occiditur.

playas de Éloro, ya habia saltado en tierra y abandonado su galera á merced de las olas. Los demás capitanes cuando ven en tierra á su caudillo, y que ellos de ningun modo podian resistir, ni salvarse por mar, atracan las naves á la costa de Éloro y siguen á Cleomenes. Entonces Heracleo, capitan de los piratas, admirado de una victoria tan pronta é inesperada, debidano á su valor, sino á la avaricia y maldad de Verres, apodérase de esta hermosísima flota del pueblo romano, arrojada y ya varada en la playa, y manda que al oscurecer le prendan fuego, y conviertan en cenizas. Ó espectáculo lastimoso y cruel para la provincia de Sicilia! ó desgracia terrible y fatal á tantas inocentes criaturas! Ó perversidad y afrenta del infame Verres! Una misma era la noche en que el pretor ardía en llamas del mas impuro amor, y la flota del pueblo romano perecia incendiada por el enemigo. La nueva de tan grave é infausto acontecimiento llega á media noche á Syracusa. Corren todos al palacio del pretor, á donde sus mujeres acababan de traerle de uno de sus convites espléndidos al ruido de voces y de instrumentos. Cleomenes, aunque era de

XXXV. Hæc dum aguntur, interea Cleomenes jam ad Elori littus pervenerat; jam sese in terram e navi ejecerat, quadrirememque in salo fluctuantem reliquerat. Reliqui præfecti navium, quum in terram imperator exisset, quum ipsi neque repugnare, neque mari effugere ullo modo possent, appulsis ad Elorum navibus, Cleomenem persecuti sunt. Tunc prædonum dux Heracleo, repente, præter spem, non sua virtute, sed istius avaritia nequitiaque victor, classem pulcherrimam populi Romani, in littus expulsam et ejectam, quum primum advesperasceret, inflammari incendique jussit. O tempus miserum, atque acerbum provinciæ Siciliæ! o casum illum multis innocentibus calamitosum atque funestum! o istius nequitiam ac turpitudinem singularem! Una atque eadem nox erat, qua prætor amoris turpissimi flamma, ac classis populi Romani prædonum incendio conflagrabat. Affertur nocte intempesta gravis hujusce mali nuntius Syracusas: curritur ad prætorium, quo istum e convivio illo præclaro reduxerant paullo ante mulieres cum cantu atque sym-

noche, no se atreve sin embargo á presentarse en público; enciérrase en su casa, mas no estaba en ella la esposa que pudiera consolarle en su desgracia. Tan severa disciplina reinaba en el aposento de este insigne general, que ni para un suceso tan extraordinario, para una noticia de tanta importancia, nadie era admitido á hablarle, nadie que se atreviese, ó á despertarle si dormia, ó á interrumpirle si estaba despierto. Mas enterados ya todos, rodaba de una á otra parte de la ciudad inmensa multitud de gentes; porque no eran, como en otras ocasiones, ahumadas hechas en atalayas ó collados que anunciasen la llegada de los piratas; eran las llamas que salian del mismo incendio de nuestras naves, y publicaban la calamidad padecida y los peligros que amenazaban.

36. Buscan al pretor, y cuando les consta que nadie le ha dado parte, corren todos á palacio y le acometen con furia y estrepitosa vocería. Despierta él entonces, y oye de boca de Timarchides todo el suceso; toma el vestido militar. Clareaba ya el dia: sale entorpecido con el sueño, con el vino é inmundos placeres. Recíbenle todos con tales gritos, que se le presentó á los ojos un peligro igual al de

---

phonia. Cleomenes, quanquam nox erat, tamen in publico esse non audet; includit se domii: neque aderat uxor, quæ consolari hominem in malis posset. Hujus autem præclari imperatoris ita erat severa domi disciplina, ut in re tanta, in tam gravi nuntio nemo admitteretur; nemo esset, qui auderet aut dormientem excitare, aut interpellare vigilantem. Jam vero, re ab omnibus cognita, concursabat urbe tota maxima multitudo: non enim, sicut antea consuetudo erat, prædonum adventum significabat ignis e specula sublatus, aut tumulo; sed flamma ex ipso incendio navium, et calamitatem acceptam, et periculum reliquum nuntiabat.

XXXVI. Quum prætor quæreretur, et constaret ei neminem nuntiasse, fit ad domum ejus cum clamore concursus atque impetus. Tum iste excitatus audit rem omnem ex Timarchide: sagum sumit: Lucebat jam fere: procedit in medium, vini, somni, stupri plenus. Excipitur ab omnibus ejusmodi clamore, ut ei Lampsaceni

Lampsaco, * y aun todavía le parecia este mayor, porque siendo el odio semejante, la muchedumbre de descontentos era innumerable. Ya le citan su estada en la ribera, ya sus torpes festines, ya los nombres de las mujeres que con él vivian; ya le preguntan á él mismo en presencia de todos lo que habia hecho, donde estuvo tantos dias seguidos en que nadie pudo verle: ya le instan á que presente á ese Cleomenes, á quien nombró general de la armada; en fin, poco faltó para que en Syracusa no se renovase el ejemplo de Adriano en Utica, * y dos sepulcros atestiguasen en dos provincias la suma depravacion de dos pretores romanos. Pero tuvo miramiento la multitud á las circunstancias, le tuvo á la inquietud que causaban los piratas, le tuvo tambien á la reputacion y buen nombre de todo el pueblo de Syracusa, donde residen tantos ciudadanos romanos, muy dignos de respeto y consideracion, no solo en aquella provincia, sino tambien en nuestra república. Anímanse unos

periculi similitudo versaretur ante oculos: hoc etiam majus hoc videbatur, quod in odio simili multitudo hominum hæc erat maxima. Tum istius acta commemorabatur, tum flagitiosa illa convivia; tum apellabantur a multitudine mulieres nominatim; tum quærebatur ex ipso palam, tot dies continuos, per quos nunquam visus esset, ubi fuisset, quid egisset; tum imperator ab isto præpositus Cleomenes flagitabatur; neque quidquam propius est factum, quam ut illud Uticense exemplum de Hadriano transferretur Syracusas, ut duo sepulcra duorum prætorum improborum, duabusque in provinciis constituerentur. Verum habita est a multitudine ratio temporis, habita est tumultus, habita etiam dignitatis existimationisque communis, quod is est conventus Syracusis civium Romanorum, ut non modo illa provincia, verum etiam hac republica dignissimus existimetur. Confirmant ipsi se, quum is etiam tum semisomnis

* Siendo Verres, lugar-teniente de Dolabela, quiso llevarse por fuerza á la hija de su huésped. Subleváronse indignados los de Lampsaco, y trataron de quemar á Verres en su propia casa. A los ruegos y solicitud de caballeros romanos debió la vida.

* Fué pretor en Africa, y los habitantes de Utica, no pudiendo sufrir sus vejaciones, le quemaron en su casa.

á otros al ver atónito y soñoliento todavía al pretor; toman las armas, ocupan todo el foro, y la isla que forma gran parte de la ciudad. Los piratas, sin detenerse mas que aquella sola noche en Eloro, dejan todavía humeando nuestras naves, y se acercan á Syracusa. Seguramente habian oido decir que nada era comparable con la hermosura de los muros y puerto de esta ciudad, y juzgaban que si no los veian siendo Verres pretor, jamas llegarian á verlos.

37. Acércanse desde luego al campamento de verano del pretor, al sitio mismo de la ribera, donde él en estos dias habia colocado pabellones, y sentado los reales de sus torpes deleites. Hallan el puesto desocupado, ven que el pretor habia levantado el campo; así no vacilan, y al punto penetran sin recelo en el mismo puerto. Cuando digo en el puerto, y es preciso explicarse así por causa de los que no conocen aquellos sitios, quiero decir, que los piratas entraron en la ciudad, que se internaron en ella; porque Syracusa no está cerrada por el puerto, sino el puerto encerrado dentro de la ciudad, y ceñido de sus edificios: así la mar no baña lo exterior de los muros, sino se introduce y dilata hasta el centro de la poblacion.

---

stuperet; arma capiunt, totum forum atque Insulam, quæ est urbis magna pars, complent. Unam illam solam noctem prædones ad Elorum commorati, quum fumantes etiam nostras naves reliquissent, accedere incipiunt ad Syracusas. Qui videlicet sæpe audissent, nihil esse pulchrius, quam Syracusarum mœnia ac portus, statuerant, sese, si ea Verre prætore non vidissent, nunquam esse visuros.

XXXVII. Ac primo ad illa æstiva prætoris accedunt, ipsam illam ad partem littoris, ubi iste per eos dies, tabernaculis positis, castra luxuriæ collocarat: quem posteaquam inanem locum offenderunt, et prætorem commovisse ex eo loco castra senserunt, statim sine ullo metu in portum ipsum penetrare cœperunt. Quum in portum dico, judices (explanandum est enim diligentius, eorum causa, qui locum ignorant), in urbem dico, atque in urbis intimam partem venisse piratas: non enim portu illud oppidum clauditur, sed urbe portus ipse cingitur et concluditur; non ut alluantur a mari mœnia

Aquí, Verres, siendo tú pretor, Heracleo, capitan de piratas, con cuatro miserables embarcaciones navegó á su antojo sin la menor resistencia. Ó dioses inmortales! cuando la autoridad, el nombre, las fasces del pueblo romano estaban en Syracusa, un capitan de bandidos llegó hasta el foro y á todos los muelles de la ciudad, donde ni las arrogantes flotas de Cartago, cuando ella tenia tanto poderío en el mar, jamás pudieron penetrar ni acercarse siquiera, á pesar de haberlo intentado muchas veces con tanto arrojo: ni nuestras fuerzas navales, con toda la gloria de invencibles que conservaron hasta tu pretura, pudieron jamás lograrlo en tantas guerras emprendidas contra Sicilianos y Cartagineses. Porque tal es la naturaleza y disposicion de este lugar, que antes verán los Syracusanos al enemigo armado y victorioso en los muros, en la ciudad, en el foro, que dentro del puerto á una sola nave enemiga. Aquí, donde siendo tú pretor, andaban remando con toda seguridad cuatro navecillas de piratas, ahí mismo, solo á fuerza de gente y de increible valor, pudo entrar con violencia en el transcurso de tantos siglos la sola flota de los Atenienses, compuesta de trescientas naves; mas que, ya dentro del puerto, tuvo que rendirse, y la naturaleza del mismo lugar triunfó al

---

extrema, sed ipse influat in urbis sinum portus. Hic, te prætore, Heracleo archipirata cum quatuor myoparonibus parvis ad arbitrium suum navigavit. Pro, dii immortales! piraticus myoparo, quum imperium populi Romani, nomen ac fasces essent Syracusis, usque ad forum, et ad omnes urbis crepidines accessit: quo neque Carthaginiensium gloriosissimæ classes, quum mari plurimum poterant, multis bellis sæpe conatæ, unquam adspirare potuerunt: neque populi Romani invicta ante te prætorem gloria illa navalis, unquam, tot Punicis Siciliensibusque bellis penetrare potuit: qui locus ejusmodi est, ut ante Syracusani in mœnibus suis, in urbe, in foro hostem armatum ac victorem, quam in portu ullam hostium navem viderent. Hic, te prætore, prædonum naviculæ pervagatæ sunt, quo Atheniensium classis sola, post hominum memoriam, CCC navibus, vi ac multitudine invassit; quæ in eo ipso portu, loci ipsius portus-

cabo de todos sus esfuerzos. Fué el puerto de Syracusa el primer escollo de Atenas; en él fueron sus fuerzas por primera vez vencidas, quebrantadas y destruidas: allí naufragó su gloria, su grandeza, su dominio.*

38. ¿Y un pirata pudo penetrar hasta un lugar, á donde no le era posible acercarse sin dejar, no solo al costado, sino á la espalda, la mayor parte de la ciudad? Costeó toda la isla, que es otra ciudad dentro de Syracusa con su nombre y sus murallas. Esta es aquella parte de la poblacion donde, como antes dije, no permiteron nuestros mayores, que habitara ningun Syracusano, porque conocian que los que de ella se apoderasen, llegarian á tener el puerto sujeto á su dominio. Mas con qué insolencia discurrian los piratas por aquellos sitios! Arrojaban á la orilla las raices de las palmas silvestres que habian encontrado en nuestras naves, para que todos pudieran conocer la maldad del pretor, y la calamidad de Sicilia. Y qué! ¿los soldados sicilianos, los hijos de unos labradores, que con sus afanes tanto trigo sacaban de la tierra, que podian proveer al pue-

que natura, victa atque superata est. Hic primum opes illius civitatis victæ, comminutæ, depresæque sunt: in hoc portu, Atheniensium nobilitatis, imperii, gloriæ naufragium factum existimatur.

XXXVIII. Eone pirata penetravit, quo simul atque adisset, non modo a latere, sed etiam a tergo magnam partem urbis relinqueret? Insulam totam prætervectus est; quæ est urbs Syracusis suo nomine, ac mœnibus: quo in loco majores, ut ante dixi, Syracusanum quemquam habitare vetuerunt; quod, qui illam partem urbis tenerent, in eorum potestatem portum futurum intelligebant. At quemadmodum est pervagatus? radices palmarum agrestium, quas in nostris navibus invenerant, jaciebant, ut omnes istius improbitatem, et calamitatem Siciliæ possent cognoscere. Siculosne milites, aratorumne liberos, quorum patres tantum labore suo frumenti exa-

* En las guerras del Peloponeso fué derrotado Nicias en el puerto de Syracusa, el ejército ateniense disperso, y la escuadra enteramente destruida.

blo romano y á toda Italia: ellos, nacidos en la isla de Ceres, donde, se asegura, se inventó primero el cultivo del trigo, viéronse reducidos á estos alimentos silvestres, de cuyo uso apartaron sus antepasados á todos los demás hombres? Siendo tú pretor, los soldados sicilianos se alimentaban con raices de palmas, los piratas con el mejor trigo de Sicilia. Espectáculo deplorable y doloroso! La gloria de esta ciudad y el nombre romano sirvieron de irrision y escarnio en presencia de un concurso numeroso! En el puerto de Syracusa, un pirata en un miserable barquichuelo se pasea, como triunfador de una escuadra romana, mientras que los remos enemigos rociaban los ojos del mas inicuo y cobarde pretor!

Despues que los piratas salieron del puerto, no impelidos de algun temor, sino satisfecha ya su curiosidad, principiaron luego los Syracusanos á discurrir sobre la causa de tan grande infortunio. Decian todos, y públicamente afirmaban, que licenciados los soldados y remeros, muertos de hambre y necesidad los pocos que quedaban de servicio, embriagándose el pretor tantos dias seguidos con mu-

---

rabant, ut populo Romano totique Italiæ suppeditare possent; eosne, in insula Cereris natos, ubi primum fruges inventæ esse dicuntur, eo cibo esse usos, a quo majores eorum ceteros quoque, frugibus inventis, removerunt? Te prætore, Siculi milites palmarum stirpibus, prædones Siculo frumento alebantur. O spectaculum miserum atque acerbum! ludibrio esse urbis gloriam et populi Romani nomen, hominum conventu atque multitudine: piratico myoparone, in portu Syracusano, de classe populi Romani triumphum agere piratam; quum prætoris nequissimi inertissimique oculos prædonum remi respergerent?

Posteaquam e portu piratæ non metu aliquo affecti, sed satietate exierant, tum cœperunt quærere homines causam illius tantæ calamitatis: dicere omnes, et palam disputare, minime esse mirandum, si, militibus remigibusque dimissis, reliquis egestate et fame perditis, prætore tot dies cum mulierculis perpotante, tanta ignominia et calamitas esset accepta. Hæc autem istius vituperatio atque infa-

jercillas, no era maravilla se hubiese recibido tanta afrenta, y padecido tan grande calamidad. Estos clamores, y el descrédito de Verres, eran confirmados por las conversaciones de los mismos á quienes encargaron las ciudades el mando de las naves, así como por todos los demás marinos que, despues de perdida la flota, se refugiaron en Syracusa. Cada uno nombraba los hombres de su nave que sabia con certeza hubiesen sido licenciados. El hecho era notorio, y comprobada la avaricia del pretor, no solo con razones poderosas, sino con testigos muy verídicos.

39. Enteran á Verres de que en el foro y en las concurrencias no se hacia á todas horas sino preguntar á los capitanes, cómo y de qué manera se habia perdido la escuadra; y que estos respondian, y á cada uno informaban, que las licencias concedidas á los remeros, la falta de víveres, y el temor y huida de Cleomenes, eran las causas de pérdida tan deshonrosa. Con este conocimiento principia él á discurrir lo que mejor le estaria. Ya oísteis á él mismo decir en la primera accion, que esperaba verse acusado, aun mucho antes que esto acaeciese. Veia que, teniendo contra sí por testigos á los capitanes de la armada, de ningun modo podria sostener acusacion tan grave. Toma pri-

---

mia confirmabatur eorum sermone, qui a suis civitatibus illis navibus præpositi fuerant: qui ex illo numero reliqui Syracusas, classe amissa, refugerant. Dicebant, quos ex sua quisque navi missos sciret esse. Res erat clara; neque solum argumentis, sed etiam certis testibus istius avaritia tenebatur.

XXXIX. Homo certior fit, agi nihil in foro et conventu tota die, nisi hoc quæri a navarchis, quemadmodum classis sit amissa: illos respondere, et docere unumquemque, missione remigum, fame reliquorum, Cleomenis timore et fuga. Quod posteaquam iste cognovit, hanc rationem habere cœpit, causam sibi dicendam esse statuerat jam ante, quam hoc usu veniret, ita ut ipsum priore actione dicere audistis; videbat, illis navarchis testibus, tantum hoc crimen sustinere se nullo modo posse: consilium capit primo stultum, verumtamen clemens.

mero una resolucion, necia sí, mas en realidad humana y suave. Manda llamar á Cleomenes y capitanes de las naves; se presentan: quéjase de ellos porque tenian contra él semejantes conversaciones: ruégales que dejen de hacerlo, que cada uno diga, que en su embarcacion tuvo tantos marineros, cuantos eran necesarios: y que ninguno de estos habia sido licenciado. Manifiéstanse todos muy dispuestos á hacer lo que quisiese. Verres no difiere el asunto para otro dia: llama al instante á sus amigos: pregunta á los capitanes uno á uno, cuantos marineros tenia en su embarcacion. Ellos responden, como se les habia ordenado. Hace extender por escrito las declaraciones, y como hombre advertido pone en ellas el sello de los amigos, á fin de valerse de estos testimonios, si fuese necesario, para rechazar esta grave acusacion. Hubieron, creo, de advertir á este hombre insensato sus consejeros, la ridiculez de semejante disposicion, y le harian conocer, que aquellos documentos de nada le aprovecharian, antes bien servirian para aumentar las sospechas por la excesiva diligencia del pretor en adquirirlos. Ya antes habia usado él muchas veces de tan necia precaucion, y hecho tambien escribir, y borrar oficialmente lo que queria en los archivos de las ciudades. Hoy

---

Cleomenem et navarchos ad se vocari jubet: veniunt: accusat eos, quod hujusmodi de se sermones habuerint; rogat, ut id facere desistant, et in sua quisque navi dicat se tantum habuisse nautarum quantum oportuerit, neque quemquam esse dimissum. Illi enimvero se ostendunt, quod vellet, esse facturos. Iste non procrastinat; advocat amicos statim; quærit ex his singillatim, quod quisque nautas habuerit. Respondit unusquisque, ut erat præceptum. Iste in tabulas refert: obsignat signis amicorum providens homo, ut contra hoc crimen, si quando opus esset, hac videlicet testificatione uteretur. Derisum credo esse hominem amentem a suis consiliariis, et admonitum, hasce ei tabulas nihil profuturas; etiam plus ex nimia prætoris diligentia suspicionis in eo crimine futurum. Jam iste erat hac stultitia multis in rebus usus, ut publice quoque, quæ vellet, in civitatum literis et tolli, et referri juberet: quæ omnia nunc

ya conoce, que todos estos expedientes no le son de ninguna utilidad, pues que se vé convencido con documentos, con testigos, con autoridades irrecusables.

40. Luego que comprende que estos testimonios no le serian de ningun auxilio, toma otra resolucion, no ya propia de un magistrado corrompido, lo cual aun seria sufrible, sino del mas inhumano y mentecato de todos los tiranos. Impaciente por debilitar las pruebas de sus delitos, porque no esperaba destruirlas del todo, resuelve quitar la vida á los capitanes testigos de su iniquidad. Pero ocurriale la reflexion ¿qué se hará con Cleomenes? ¿Podré castigar á quienes mandé que obedecieran, y dejaré absuelto al que fié el mando y la autoridad? ¿Enviaré al suplicio á los que siguieron á Cleomenes, y perdonaré á Cleomenes que les ordenó huyeran con él y le alcanzasen? ¿Podré ser riguroso contra los que tenian las naves, no solo mal tripuladas, sino descubiertas, y seré indulgente con el único que la tenia cubierta, y menos destruida? Perezca Cleomenes juntamente. Mas ¡y la fé prometida! y tantos solemnes juramentos! y las manos y tiernísimos abrazos! y la tienda de campaña donde hacia el servicio la milicia mujeril en aquella ribera

---

intelligit sibi nihil prodesse, posteaquam certis literis, testibus, auctoritatibusque convincitur.

XL. Ubi hoc videt, tabulas sibi nullo adjumento futuras, init consilium, non improbi prætoris (nam id quidem esset ferendum), sed importuni atque amentis tyranni: statuit, si hoc crimen extenuare vellet (nam omnino tolli posse non arbitrabatur), navarchos omnes, testes sui sceleris, vita esse privandos. Ocurrebat illa ratio: Quid Cleomene fiet? Poterone animadvertere in eos, quos dicto audientes esse jussi; missum facere eum, cui imperium potestatemque permisi? poterone eos afficere supplicio, qui Cleomenem secuti sunt; ignoscere Cleomeni, qui secum fugere, et se consequi jussit? poterone in eos esse vehemens, qui naves inanes non modo habuerunt, sed etiam apertas; in eum dissolutus, qui solus habuerit constratam navem et minus exinanitam? Pereat Cleomenes una. Ubi fides? ubi execrationes? ubi dextræ complexusque? ubi illud contubernium muliebris

deliciosa! No puede ser: es preciso perdonar á Cleomenes.* Le hace llamar; dícele que ha resuelto castigar á todos los capitanes; que así lo quiere, así lo exije la naturaleza del peligro á que está expuesto. A tí solo perdonaré; y antes me expondré á que recaiga en mí toda la culpa, y me censuren de inconsecuente, que, ó ser cruel contigo, ó permitir queden vivos y sanos tantos testigos, á cual mas peligrosos. Dale gracias Cleomenes: apruébale su resolucion: asegura que le convenia obrar así: mas le advierte la única cosa que no ha tenido presente, y es, que el capitan Phalargo no podia ser castigado, porque se hallaba juntamente con él en la misma nave Centorbe. Pues qué! ¿ese jóven de tanta nobleza, de ciudad tan esclarecida, quedará con vida, y servirá de testigo para perderme? Al presente sí, dijo Cleomenes, porque es necesario; luego se verá el modo de impedirle que pueda perjudicarnos.

41. Concertadas así las cosas, sale Verres súbitamente de palacio, inflamado de su delito, de furor y crueldad: lle-

militiæ in illo delicatissimo littore? Fieri nullo modo poterat, quin Cleomeni parceretur. Cleomenem vocat: dicit ei, se statuisse animadvertere in omnes navarchos; ita sui periculi rationes ferre ac postulare. Tibi uni parcam, et totius istius culpæ crimen, vituperationemque inconstantiæ potius suscipiam, quam aut in te sim crudelis, aut tot tam graves testes vivos incolumesque esse patiar. Agit gratias Cleomenes, approbat consilium; dicit, ita fieri oportere: admonet tamen illud, quod istum fugerat, in Phalargum, Centuripinum navarchum, non posse animadverti, propterea quod secum fuisset una in Centuripina quadriremi. Quid ergo? iste homo ex ejusmodi civitate, adolescens nobilissimus, testis relinquetur? In præsentia, inquit Cleomenes, quoniam ita necesse est; sed post aliquid videbimus, ne iste nobis obstare possit.

XLI. Hæc posteaquam acta et constituta sunt, procedit iste

* ¡Cuánta naturalidad, cuánta verdad en este soliloquio de Verres! Es imposible pintar con mas energía la lucha de pasiones diferentes que ajitaban el corazon del pretor.

ga al foro, manda que se presenten los capitanes. Estos, como nada temiesen, nada sospechasen, acuden al instante. Ordena él entonces que carguen de pesados hierros á estos inocentes y desventurados. Imploran ellos el amparo del pueblo romano, y preguntan por qué se les trata con tanta inhumanidad. La causa, dice Verres, es porque entregaron la armada á los piratas. Levántase gran clamor en el concurso, todos se admiran de ver tanta impudencia y audacia en el hombre que atribuye á otros la causa de una calamidad, que era obra únicamente de su avaricia; ó de que cuando él mismo está reputado por socio de los piratas, acuse de traicion á otros; por último, de que esta acusacion no salga á luz hasta el quinto décimo dia despues de apresada la armada. Mientras tanto, todos preguntaban donde estaba Cleomenes, no porque nadie juzgase que este hombre, cualquiera que él fuese, era merecedor de pena, por el daño recibido. Pues ¿qué pudo haber hecho Cleomenes? porque no es mi ánimo acusar á nadie sin motivo. ¿Qué pudo, repito, haber hecho Cleomenes con naves desprovistas de todo por la avaricia de Verres? Mas le ven sentado

repente e prætorio, inflammatus scelere, furore, crudelitate; in forum venit; navarchos vocari jubet. Qui nihil metuerent, nihil suspicarentur, statim acurrunt. Iste hominibus miseris innocentibusque injici catenas imperat. Implorare illi fidem populi romani, et, quare id faceret, rogare. Tunc iste hoc causæ dicit, quod classem prædonibus prodidissent. Fit clamor et admiratio populi, tantam esse in homine impudentiam atque audaciam, ut aliis causam calamitatis attribueret, quæ omnis propter avaritiam ipsius accidisset; aut, quum ipse prædonum socius putaretur, aliis proditionis crimen inferret; deinde, hoc quintodecimo die crimen esse natum, postquam classis esset amissa. Quum hæc fierent, quærebatur, ubi esset Cleomenes; non quo illum ipsum, cujusmodi esset, quisquam supplicio, propter illud incommodum, dignum putaret. Nam quid Cleomenes facere potuit? (non enim possum quemquam insimulare falso)? quid, inquam, magnopere Cleomenes facere potuit, istius avaritia navibus exinanitis? Atque eum vident sedere ad latus prætoris, et

al lado del pretor, hablándole al oido con la familiaridad que acostumbraba. Parecióles á todos cosa indignísima, que unos hombres honradísimos, elejidos por sus mismas ciudades, estuviesen cargados de hierros y cadenas, mientras Cleomenes, cómplice en las maldades y torpezas de Verres, gozaba de su mas íntima amistad. Échanles sin embargo para acusarlos á un tal Nevio Turpio que, siendo C. Sacerdos pretor, habia salido condenado por injurias: hombre muy dispuesto á servir la audacia de Verres; y que era en efecto el precursor y emisario de quien solia él valerse en la exaccion de diezmos, en las causas capitales, y acusaciones falsas y calumniosas.

42. A la inesperada noticia del peligro que amenaza á estos desdichados jóvenes, conmovidos sus padres y parientes corren á Syracusa; y ven á sus hijos atados con cadenas, llevando sobre su cerviz la pena debida, Verres, á tu avaricia. Preséntanse: defienden á sus hijos: claman en altas voces: imploran tu justicia, virtud que en tí no hubo nunca, ni habrá jamás. Allí estaba Dexio, noble caballero Tyndaritano, en cuya casa te habias alojado, á quien llamabas huésped y amigo tuyo. Y cuando veias á este

---

ad aurem familiariter, ut solitus erat, insusurrare. Tum vero omnibus indignissimum visum est, homines honestissimos, electos ex suis civitatibus, in ferrum atque in vincula conjectos; Cleomenem, propter flagitiorum ac turpitudinis societatem, familiarissimum esse prætoris. Apponitur his tamen accusator Nævius Turpio quidam, qui, C. Sacerdote prætore, injuriarum damnatus est, homo bene appositus ad istius audaciam: quem iste in decumis, in rebus capitalibus, in omni calumnia, præcursorem habere solebat et emissarium.

XLII. Veniunt Syracusas parentes propinquique miserorum adolescentium, hoc repentino calamitatis suæ commoti nuntio; vinctos adspiciunt catenis liberos suos, quum istius avaritiæ pœnam collo et cervicibus suis sustinerent; adsunt, defendunt, proclamant; fidem tuam, quæ nusquam erat, nec unquam fuit, implorant. Pater aderat Dexio Tyndaritanus, homo nobilissimus, hospes tuus, cujus tu domi fueras, quem hospitem appellaras: eum quum illa actoritate, et

hombre respetable por su autoridad, anegado en tanta desdicha ¿no pudieron sus lágrimas, no su vejez, no el nombre y derecho de hospitalidad, retraerte de tan atroz delito, é inclinar tu ánimo á humanidad y compasion? Pero ¿para qué recuerdo los derechos de hospitalidad hablando de una fiera tan horrible? El que destruyó y aniquiló la casa de Sthenio Thermitano mientras estuvo hospedado en ella, y movió despues acusacion capital contra este mismo huésped suyo, á la sazon ausente, y le condenó á muerte sin oir su defensa, ¿podrá conocer, pregunto, los derechos de hospitalidad y sus sagradas obligaciones? Porque, ¿es por ventura de un hombre cruel de quien tratamos, ó de un mónstruo feroz é inhumano? ¿Las lágrimas de un padre, por el peligro que amenazaba á su inocente hijo, no te movian á compasion? Cuando habias dejado en Roma á tu padre, y tenias contigo á tu hijo, ¿no pudo, ni la presencia de este hijo despertar en tu ánimo afectos de filial cariño, ni la ausencia de tu padre te traia á la memoria su paternal indulgencia?

Atado con cadenas estaba tu huésped Aristeo, hijo de Dexio. Por qué?—Habia entregado la escuadra al enemigo.—Cuál el premio?—Habia desamparado al ejército.—

---

miseria videres præditum, non te ejus lacrymæ, non senectus, non hospitii jus atque nomen a scelere aliquam ad partem humanitatis revocare potuit? Sed quid ego hospitii jura in hac tam immani bellua commemoro? qui Sthenium Thermitanum, hospitem suum, cujus domum per hospitium exhausit et exinanivit, absentem in reos retulerit, causa indicta, capite damnarit; ab eo nunc hospitiorum jura atque officia quæramus? cum homine enim crudeli nobis res est, an cum fera atque immani bellua? Te patris lacrymæ de innocentis filii periculo non movebant? quum patrem domi reliquisses, filium tecum haberes; te neque præsens filius de liberorum caritate, neque absens pater de indulgentia patria commonebat?

Catenas habebat hospes tuus Aristeus, Dexionis filius. Quid ita? prodiderat classem. Quod ob premium? Deseruerat exercitum. Quid Cleomenes? Ignavus fuerat. At eum tu ob virtutem corona

Y Cleomenes?—Fué un cobarde.—Pero tú remuneraste su valor con una corona de oro.—Licenciaba á los marineros. —Mas tú recibias de todos el precio de sus licencias. Por otra parte, veiase á otro de los padres, á Eubolida Herbitense. Este hombre, tan esclarecido y respetado en su patria, como en la defensa de su hijo lastimase á Cleomenes, poco faltó para que le desnudaran y azotasen. Mas ¿qué se podrá decir, ni cómo defenderse?—No es permitido nombrar á Cleomenes.—Pero la causa me obliga.— —Morirás, si le nombrares; porque Verres nunca hizo menores amenazas.—Pero faltaban remeros.—Acusas al pretor! Lictores, cortadle la cabeza.—Si, ni al pretor, ni á su émulo es lícito nombrar, cuando toda la causa estriba en estos dos hombres, ¿qué será de los desgraciados?

43. Acusado es tambien Heraclio de Segesto, persona de familia y nacimiento muy ilustre. Oid, Jueces, como lo exije vuestra humanidad; oid las grandes calamidades y atroces injurias padecidas por vuestros aliados. Sabed que este Heraclio comprendido entre los inocentes acusados, como tuviese una aguda enfermedad de ojos, no pudo

---

aurea donaras. Dimiserat nautas. Tu ab omnibus mercedem missionis acceperas. Alter parens ex altera parte erat Herbitensis Eubulida, homo domi suæ clarus et nobilis: qui, quia Cleomenem in defendendo filio læserat, nudus pæne est destitutus. Quid erat autem, quod quisquam diceret, aut defenderet? Cleomenem nominare non licet. At causa cogit. Moriere, si appellaris: nunquam enim iste est cuiquam mediocriter minatus. At remiges non erant. Prætorem tu accusas? frange cervicem. Si neque prætorem, neque prætoris æmulum appellare licebit, quum in his duobus tota causa sit; quid futurum est?

XLIII. Dicit etiam causam Heraclius Segestanus, homo domi suæ summo loco natus. Audite, ut vestra humanitas postulat, judices: audietis enim de magnis incommodis injuriisque sociorum. Hunc scitote fuisse Heraclium in ea causa, qui propter gravem morbum oculorum tum non navigarit, et jussu ejus, qui potestatem habuit, cum commeatu Syracusis remanserit. Iste certe neque prodidit

embarcarse, y con licencia del que tuvo poder para darla, quedóse en Syracusa. Heraclio ciertamente no entregó la armada, ni sobrecojido de temor se puso en huida, ni abandonó al ejército. Porque entonces hubiera sido notada su falta, cuando la escuadra salia de Syracusa. Este hombre sin embargo, á quien no era posible acusar, ni aun con falsos pretextos, fué comprendido en la misma causa de los acusados, como si se le hubiese cojido en algun delito claro y manifiesto.

Hallábase entre estos capitanes un tal Furio de Heraclea (porque muchos Sicilianos tienen nombres latinos), varon noble y esclarecido en su patria mientras vivió, pero que despues de su muerte fué celebradísimo en toda Sicilia. Tanto fué el arrojo que hubo en este hombre, que no solo hizo rostro al pretor, porque, seguro de morir, juzgaba no corria en ello ningun riesgo, sino que puesta la muerte ante sus ojos, y cuando su madre bañada en lágrimas pasaba dias y noches á su lado en la cárcel, escribió esta defensa de su causa, que nadie hay al presente en Sicilia que no tenga, nadie que no lea, nadie á quien su contexto no recuerde tus iniquidades y bárbara crueldad. En

---

classem, neque metu perterritus fugit, neque exercitum deseruit: etenim tunc esset hoc animadversum, quum classis Syracusis proficiscebatur. Is tamen in eadem causa fuit, quasi esset in aliquo manifesto scelere deprehensus, in quem ne falso quidem causa conferri criminis potuit. Fuit in illis navarchis Heracliensis quidam Furius (nam habent illi nonnulla hujuscemodi latina nomina), homo, quamdiu vixit, domi suæ (non solum), post mortem tota Sicilia clarus et nobilis: in quo homine tantum animi fuit, non solum ut istum libere læderet; nam id quidem, quoniam moriendum videbat, sine periculo se facere intelligebat: verum, morte proposita, quum lacrymans in carcere mater noctes diesque assideret, defensionem causæ suæ scripsit; quam nunc nemo est in Sicilia quin habeat, quin legat, quin tui sceleris et crudelitatis ex illa oratione commonefiat. In qua docet, quot a civitate sua nautas acceperit; quot, et quanti quemque dimiserit, quot secum habuerit: item de ceteris navibus dicit.

ella nos descubre cuantos marineros entregó su patria, cuantos se licenciaron, el precio en que cada uno lo conseguia, cuantos tuvo consigo en la nave de su mando; lo mismo refiere de las otras naves. Cuando alegaba estas razones en tu presencia, heríanle los ojos con fuertes azotes. Resuelto á morir, toleraba con resignacion los dolores de su cuerpo, y en altos acentos decia lo mismo que nos ha dejado escrito: "Que era infamia detestable, hubiesen tenido "contigo mas poder los halagos de una esposa deshonesta "para salvar á Cleomenes, que las lágrimas de una madre "para salvar la vida á su hijo." Veo tambien escrito en aquella defensa lo que, si el pueblo romano, Jueces, os ha conocido bien, no en vano anunció él de vosotros en el trance de su muerte. "No podrá Verres borrar jamás con "la sangre de los testigos los crímenes que ha cometido. "Desde la mansion de las sombras mi testimonio tendrá pa-"ra jueces íntegros mucha mas fuerza, que, si vivo, compa-"reciese ante su tribunal. Entonces, si viviera, solo seria "testigo de tu avaricia, mas ahora muriendo tan injusta-"mente, lo seré de tus crímenes, de tu audacia, de tu cruel-"dad." Léense allí tambien estas palabras, que son admirables. "Cuando fueres acusado, Verres, no solo tendrás "contra tí catervas de testigos, sino enviadas por los dioses

Quæ quum apud te diceret, virgis oculi verberabantur. Ille, morte proposita, facile dolorem corporis patiebatur; clamabat, id quod scriptum reliquit: "Facinus esse indignum, plus impudicissimæ mulieris apud te de Cleomenis salute, quam de sua vita lacrymas matris valere." Deinde etiam illud video esse dictum, quod, si recte vos populus Romanus cognovit, non falso ille jam in ipsa morte de vobis prædicavit. "Non posse Verrem, testes interficiendo, crimina sua exstinguere; graviorem apud sapientes judices se fore ab inferis testem, quam si vivus in judicium produceretur; tum, avaritiæ solum, si viveret; nunc, quum ita esset necatus, sceleris, audaciæ, crudelitatis testem fore. "Jam illa præclara:" Non testium modo catervas, quum tua res ageretur, sed a diis Manibus innocentium Pœnas, sceleratorumque Furias in tuum judicium esse venturas: sese ideo

"manes las Penas, vengadoras de la inocencia, las Furias, "atormentadoras del crímen, para que presidan en tu juicio. "Para mí en verdad no se me representa tan grande el ries- "go que me amenaza, por cuanto ya antes he visto el corte "de tus segures, el semblante del verdugo Sestio, tu minis- "tro, su mano infame, cuando en presencia de un concurso "numeroso cortaba por órden tuya la cabeza á ciudadanos "romanos." No diré mas, Jueces; la libertad que vosotros disteis á vuestros aliados, Furio hizo alarde de ella hasta el instante de padecer el mas acerbo suplicio de la esclavitud mas desgraciada.

44. Verres condena á todos por sentencia de su consejo: mas para asunto tan árduo, para una causa en que se trataba de la suerte de tantos hombres, de la vida de tantos ciudadanos, no hace venir á su lado, ni á P. Vesio cuestor suyo, de cuyas luces y consejo pudiera servirse, ni al lugarteniente P. Cervio, varon de tanta integridad que, solo por haber sido su legado en Sicilia, fué el primero de los jueces, á quien él recusára. Por sentencia pues de este consejo, esto es, de estos bandidos compañeros suyos, condénalos á todos. Grande fué entonces la consternacion en los ánimos de los Sicilianos. Nuestros mas fieles y antiguos aliados, tan colmados de beneficios por nuestros mayores,

---

leviorem casum suum fingere, quod jam ante aciem securium tuarum, Sestiique, tui carnificis, vultum et manum vidisset, quum in conventu civium Romanorum jussu tuo securi cives Romani ferirentur. Ne multa, judices; libertate, quam vos sociis dedistis, hac ille in acerbissimo supplicio miserrimæ servitutis abussus est.

XLIV. Condemnat omnes de consilii sententia: tamen neque iste in tanta re, tot hominum totque civium cuusa, P. Vettium ad se arcessit, quæstorem suum, cujus consilio uteretur; neque P. Cervium, talem virum, legatum, qui, quia legatus isto prætore in Sicilia fuit, primus ab isto judex rejectus est; sed de latronum, hoc est, de comitum suorum sententia condemnat omnes. Hic cuncti Siculi, fidelissimi atque antiquissimi socii, plurimis affecti beneficiis a majoribus nostris, graviter commoventur, et de suis periculis for-

sobrecogiéronse de terror, y no hubo quien no temiese la pérdida de sus bienes, y aun mayores daños. ¡Cómo aquella celebrada clemencia y mansedumbre de nuestro imperio vinieron á convertirse en tanta crueldad y barbarie! cómo son condenados á muerte tantos infelices, todos á un tiempo, todos sin el menor delito! ¡Cómo un pretor inicuo y corrompido busca la defensa de sus latrocinios en la muerte indignísima de tantos inocentes! Parece, y con razon, que nada se puede añadir ya, Jueces, á tanta demencia, á tanta depravacion, á tan inaudita crueldad: porque si Verres compitiese con otros malvados en perversidad, de seguro los excederia á todos.

Mas él quiere rivalizar consigo mismo: su depravado intento es que sus nuevas maldades superen siempre á sus anteriores crímenes. Ya os hablé antes de Phalargo exceptuado por Cleomenes, porque tenia el mando de la nave Centorbe que montaba el mismo Cleomenes. Con todo, viendo este jóven que su causa era semejante á la de los que perecian inocentes, andaba inquieto y receloso. Acércasele Thimárchides, asegúrale que su vida no corre peligro; pero le advierte, que podrá ser azotado, sino toma sus

---

tunisque omnibus pertimescunt. Illam clementiam mansuetudinemque nostri imperii in tantam crudelitatem inhumanitatemque esse conversam! condemnari tot homines uno tempore, nullo crimine! defensionem suorum furtorum prætorem improbum ex indignissima morte innocentium quærere! Nihil addi jam videtur, judices, ad hanc improbitatem, amentiam, crudelitatemque posse, et recte nihil videtur: nam si cum aliorum improbitate certet, longe omnes multúmque superabit.

Sed secum ipse certat: id agit, ut semper superius suum facinus novo scelere vincat. Phalargum Centuripinum dixeram exceptum esse a Cleomene, quod in ejus quadriremi Cleomenes vectus esset: tamen, quia pertimuerat adolescens, quod eamdem suam causam videbat esse, quam illorum, qui innocentes peribant, ad hominem accedit Timarchides; a securi negat ei esse periculum; virgis ne cæderetur, monet ut caveat. Ne multa, ipsum dicere adolescentem

precauciones. Para qué mas? ya oisteis al mismo jóven declarar el dinero que dió de contado á Thimárchides por librarse del temor de los azotes.

Muy leves delitos son estos en un reo como Verres. Que un capitan jóven, hijo de una nobilísima ciudad, se librase del temor de los azotes con dinero, nada mas natural: que otro pagase para no ser condenado, es cosa muy usada. El pueblo romano no gusta ver acusado á Verres de crímenes vulgares, los pide nuevos, los desea inauditos: * piensa que no es á un pretor de Sicilia, sino al mas cruel de los tiranos, á quien se vá á juzgar en este dia.

45. Los condenados son metidos en la cárcel: prepárase el suplicio. Principia este en las personas de sus desdichados padres; se les prohibe acercarse á los hijos; se les prohibe llevarles vestidos y alimentos. Estos padres, que aquí veis en tanta afliccion, estaban tendidos en el umbral de la cárcel: allí velaban toda la noche las desgraciadas madres impedidas de dar el último abrazo á sus criaturas: ninguna otra cosa mas pedian las infelices, sino que les fuera permitido recibir con sus labios el postrer

audistis, se ob hunc virgarum metum pecuniam Timarchidi numerasse. Levia sunt hæc in hoc reo crimina. Metum virgarum navarchus nobilissimæ civitatis pretio redemit; humanum: alius, ne condemnaretur, pecuniam dedit; usitatum est. Non vult populus Romanus obsoletis criminibus accusari Verrem: nova postulat, inaudita desiderat; non de prætore Siciliæ, sed de crudelissimo tyranno fieri judicium arbitratur.

XLV. Includuntur in carcerem condemnati; supplicium constituitur in illos; sumitur de miseris parentibus navarchorum; prohibentur adire ad filios; prohibentur liberis suis cibum vestitumque ferre. Patres hi, quos videtis, jacebant in limine, matresque miseræ pernoctabant ad ostium carceris, ab extremo complexu liberum exclusæ: quæ nihil aliud orabant, nisi ut filiorum extremum spiritum ore exci-

* Todo este pasaje es citado con elogio por Quintiliano en sus Instituciones oratorias, lib. VIII, cap. 4.

aliento de sus hijos. Allí vigilaba el portero de la prision, el ministro de las crueldades de Verres, la muerte y terror de nuestros aliados y ciudadanos, el lictor Sestio. Este infame señalaba precio á cada lágrima, á cada dolor. Para que entres, darás tanto, para permitirte introducir alimentos, tanto. Nadie se rehusaba. Y ¿qué darás para que del primer golpe del hacha le cause la muerte á tu hijo? para que no padezca mucho tiempo? para que no sea herido muchas veces? para que sin tormento le sea quitada la vida? Hasta por estos servicios se pagaba al lictor.

O cuán cruel é insufrible dolor! ó cuán amarga y terrible adversidad! Verse estrechados los padres á comprar, no la vida de sus hijos, sino la celeridad de su muerte! Los infelices presos ajustábanse ellos mismos con Sestio para no recibir sino un solo golpe, una sola herida. La última prueba de cariño que pedian á sus padres, era remunerasen á Sestio para que no les hiciera padecer mucho en el suplicio. Muchos, y muy acerbos fueron los dolores que se inventaron para tormento de los padres y deudos de estos inocentes, muchos; mas la muerte de los hijos será el postrero. No será por cierto. Pues qué? hay

---

pere sibi liceret. Aderat janitor carceris, carnifex prætoris, mors terrorque sociorum et civium, lictor Sestius: cui ex omni gemitu doloreque certa merces comparabatur. Ut adeas, tantum dabis: ut cibum tibi intro ferre liceat, tantum. Nemo recusabat. Quid? ut uno ictu securis afferam mortem filio tuo, quid dabis? ne diu crucietur? ne sæpius feriatur? ne cum sensu doloris aliquo aut cruciatu spiritus auferatur? Etiam ob hanc causam pecunia lictori dabatur. O magnum atque intolerandum dolorem! o gravem acerbamque fortunam! non vitam liberum, sed mortis celeritatem pretio redimere cogebantur parentes. Atque ipsi etiam adolescentes cum Sestio de eadem plaga et de uno illo ictu loquebantur; idque postremum parentes suos liberi orabant, ut, levandi cruciatus sui gratia, lictori pecunia daretur. Multi et graves dolores inventi parentibus et propinquis; multi: verum tamen mors sit extrema. Non erit. Estne aliquid ultra, quod progredi crudelitas possit? reperietur. Nam, illorum liberi quum erunt securi percussi ac

algo mas allá de la muerte, donde pueda llegar la crueldad? Sí: lo habrá. Porque cuando sus hijos hayan sido heridos con la segur, y perdido la vida, sus cuerpos serán echados á las fieras. Si esto es triste y doloroso para un padre, compre el derecho de dar sepultura á su hijo.

Oísteis á Onaso de Segesto declarar el dinero que habia dado á Thimárchides por la sepultura de Heraclio capitan de navío. Y no digas, Verres, que los padres se presentan aquí airados con la pérdida de sus hijos. Onaso, uno de los principales ciudadanos de Segesto, y persona tan respetable, lo dice, y de quien lo dice, no era su hijo. Por lo demás, ¿quién hubo entonces en Syracusa, que no oyera, que no supiese los ajustes que Thimárchides hacia con los mismos presos, vivos todavía, en el precio de sus sepulturas? No hablaban con él públicamente? No concurrian á celebrarlos todos los parientes? No se daban abiertamente á logro los funerales de los vivos? Concluidos todos estos ajustes, sacan á los presos de la cárcel; los atan al palo.

46. ¿Quién hubo entonces tan insensible y cruel, quién tan inhumano, fuera de tí solo, Verres, á quien no enternecieran el corazon, la juventud de todos ellos, su hi-

necati, corpora feris objicientur. Hoc si luctuosum est parenti, redimat pretio sepeliendi potestatem.

Onasum Segestanum, hominem nobilem, dicere audistis, se ob sepulturam Heraclii navarchi pecuniam Timarchidi dinumerasse. Hoc (ne possis dicere: patres enim veniunt, amissis filiis, irati) vir primarius, homo nobilissimus, dicit; neque de filio dicit. Jam hoc, quis tum fuit Syracusis, quin audierit, quin sciat, has per Timarchidem pactiones sepulturæ cum vivis etiam illis esse factas? non palam cum Timarchide loquebantur? non omnes omnium propinqui adhibebantur? non palam vivorum funera locabantur? Quibus rebus omnibus actis atque decisis, producuntur e carcere, et deligantur ad palum.

XLVI. Quis tam fuit illo tempore durus et ferreus, quis tam inhumanus, præter unum te, quin illorum ætate, nobilitate, miseria commoveretur? Ecquis fuit, quin lacrymaretur? quin ita calamitatem

dalguía, su desventura? Quién hubo que no se anegase en lágrimas? Quién que no viese en la calamidad que padecian, no un accidente extraño, sino un peligro comun á todos? Córtales el hacha la cabeza. Alégrate entre tantos gemidos; ya has triunfado: gózate de haber destruido los testigos de tu avaricia. Te engañabas, Verres; miserablemente te engañabas cuando creiste lavar con tanta sangre inocente las manchas de tus iniquidades y latrocinios. Tu loca temeridad te precipitaba, cuando pensaste que las heridas de tu avaricia podrian sanarse con los remedios de tu crueldad. Porque, aun cuando ya están muertos los testigos de tus crímenes, mas no faltan parientes suyos, ni para perseguirte, ni para vengarlos; mas viven algunos de los capitanes, y se hallan presentes, y la fortuna los libró á mi parecer del suplicio de aquellos inocentes, para que vinieran hoy á presenciar tu juicio.

Presente está Philargo Haluntino, el cual, porque no pudo huir con Cleomenes, fué vencido de los piratas, y hecho prisionero. A esta desgracia debió su salvacion; porque si los enemigos no le hubieran cojido, habria caido en manos de este otro mucho mas cruel pirata de nuestros alia-

putaret illorum, ut fortunam tamen non alienam, periculum autem commune agi arbitraretur? Feriuntur securi: lætaris tu in omnium gemitu, et triumphas: testes avaritiæ tuæ gaudes esse sublatos. Errabas, Verres, et vehementer errabas, quum te maculas furtorum et flagitiorum tuorum sociorum innocentium sanguine eluere arbitrabare; præceps amentia ferebare, qui te existimares avaritiæ vulnera crudelitatis remediis posse sanare. Etenim quanquam illi sunt mortui sceleris tui testes, tamen eorum propinqui neque tibi, neque illis desunt; tamen ex illo ipso numero navarchorum aliqui vivunt, et adsunt, quos, ut mihi videtur, ab illorum innocentium pœna fortuna ad hanc causam reservavit.

Adest Philargus Haluntinus, qui, quia cum Cleomene non fugit, oppressus prædonibus et captus est: cui calamitas saluti fuit; qui, nisi captus a piratis esset, in hunc prædonem sociorum incidisset. Dicit is, pro testimonio, de missione nautarum, de fame, de Cleomenis fuga.

dos. Declara él las licencias vendidas á los marineros, la escasez de víveres, y la huida de Cleomenes. Presente se halla Phalargo de Centorbe, hijo de muy ilustre cuna y de ciudad tambien ilustre. Dice lo mismo; su declaracion en todo está conforme.

Por los dioses inmortales! Jueces, qué resolucion al fin es la vuestra? ó qué impresion os han hecho los horrores que oisteis? Por ventura estoy fuera de mí, y siento mas de lo justo las calamidades y desgracias de los aliados? ó los tormentos tan acerbos y la afliccion de tantos inocentes ¿no os causan igual sentimiento de dolor? De mí puedo asegurar que, cuando digo, que un capitan Herbitense, que otro de Heraclea, perecieron á manos del verdugo, me parece tener ante mis ojos el espectáculo de tan infame calamidad.

47. Los habitantes de estos pueblos, los labradores de unos campos que, cultivados con tantos afanes y trabajo, proporcionan cada año tan abundantes cosechas de trigo al pueblo romano; los que nacidos de padres, que los criaron en la esperanza de verlos favorecidos de la proteccion de nuestro imperio y de nuestra justicia, ¡estaban reservados á la sacrílega fiereza de Verres, y á la fatal cuchilla de este

---

Adest Centuripinus Phalargus, in amplissima civitate, amplissimo loco natus. Eadem dicit: nulla in re discrepat.

Per Deos inmortales! judices, quo tandem animo sedetis? aut quemadmodum audistis? Utrum ego desipio, et plus quam satis est, doleo in tanta calamitate miseriaque sociorum? an vos quoque hic acerbissimus innocentium cruciatus et mœror pari sensu doloris afficit? Ego enim quum Herbitensem, quum Heracliensem securi esse percussum dico, versatur mihi ante oculos indignitas calamitatis.

XLVII. Eorumne populorum cives, eorumne agrorum alumnos, ex quibus maxima vis frumenti quotannis plebi Romanæ, illorum operis ac laboribus, quæritur, qui a parentibus, spe nostri imperii nostræque æquitatis, suscepti educatique sunt, ad C. Verris nefariam immanitatem, et ad ejus securem funestam esse servatos? Quum mihi

verdugo! Cuando me acuerdo del capitan de Thyndaris, cuando del otro de Segesto, al instante se fija mi atencion en los derechos y servicios de estas nobles ciudades. A los mismos pueblos á quienes P. Africano creyó oportuno engalanar con los despojos del enemigo, Verres no solo les ha privado con atroz maldad de aquellos preciosos ornamentos, sino hasta de sus mas ilustres hijos. Ved lo que los de Thyndaris publican muy envanecidos. "Nosotros no éra-"mos de los diez y siete pueblos de Sicilia favorables á "Cartago. En todas las guerras púnicas y sicilianas siem-"pre hubimos procurado la amistad y proteccion del pue-"blo romano; siempre le dimos, en la guerra abundantes "subsidios, en la paz los ornamentos mas honrosos." Ciertamente les sirvieron de mucho tan bien adquiridos derechos en el gobierno de este pretor inicuo.

Hubo tiempo, les dirá Verres, en que Scipion capitaneaba vuestros marinos contra Cartago, mas ahora Cleomenes lleva desarmadas vuestras naves contra los piratas. Con vosotros repartió el Africano los despojos de los enemigos y los trofeos de su gloria; mas hoy despojados por mí, apresada por los piratas vuestra propia nave, sereis tratados como enemigos. Y qué? ese parentesco de

---

Tyndaritani illius venit in mentem, quum Segestani, tum jura simul civitatum atque officia considero. Quas urbes P. Africanus etiam ornandas esse spoliis hostium arbitratus est, eas C. Verres non solum illis ornamentis, sed etiam viris nobilissimis nefario scelere privavit. En quod Tyndaritani libenter prædicent: "Nos in septemdecim popu-"lis Siciliæ non eramus; nos semper in omnibus Punicis Siciliensibus-"que bellis amicitiam fidemque populi Romani secuti sumus; a nobis "omnia populo Romano semper, et belli adjumenta, et pacis ornamenta "ministrata sunt." Multum vero hæc his jura profuerunt in istius imperio ac potestate. Vestros quondam nautas contra Carthaginem Scipio duxit; at nunc naves contra prædones pæne inanes Cleomenes ducit. Vobiscum Africanus hostium spolia, et præmia laudis communicavit; at nunc per me spoliati, nave a prædonibus abducta, ipsi in hostium numero locoque ducemini. Quid vero? illa Segestanorum non

los Segestanos, no solo declarado por la historia, no solo justificado por la tradicion, sino acreditado y comprobado con sus muchos é importantes servicios, ¿qué frutos les ha traido en la pretura de Verres? El derecho sin duda, Jueces, de que arrebatasen del regazo de un padre á un jóven de nobilísimas prendas, de que quitaran de los brazos de una madre á un hijo inocente para entregarle en manos de Sestió su verdugo. Concedieron á Segesto nuestros mayores terrenos dilatados y fértiles; no quisieron que estuviese sujeta á cargas ni tributos: y esta ciudad á quien debieras tener en tanto aprecio, por los títulos de parentesco, por su fidelidad, y antiquisíma alianza, ¿no tuvo, ni siquiera el derecho de suplicar no se derramara la sangre, no se quitara la vida á un hijo suyo honradísimo é inocente?

48. ¿A dónde se acojerán nuestros aliados? ¿á quién pedirán con lágrimas favor en sus desventuras? ¿qué esperanza podrán tener de vivir, si vosotros los desamparais? ¿Vendrán al Senado á pedir el castigo de Verres? Mas ni el uso, ni las atribuciones del Senado lo permiten. ¿Acudirán al pueblo romano? Fácil será su excusa: dirá que ha promulgado una ley en favor de los aliados, y que os ha

---

solum literis tradita, neque commemorata verbis, sed multis officiis illorum usurpata et comprobata cognatio, quos tandem fructus hujusce necessitudinis in istius imperio tulit? Nempe hoc fuit jure, judices, ut ex sinu patris nobilissimus adolescens, et e complexu matris ereptus innocens filius, istius carnifici Sestio dederetur. Cui civitati majores nostri maximos agros atque optimos concesserunt; quam immunem esse voluerunt; hæc tanta apud te cognationis, fidelitatis, vetustatis auctoritate, ne hoc quidem juris obtinuit, ut unius honestissimi atque innocentissimi civis mortem et sanguinem deprecaretur.

XLVIII. Quo confugient socii? quem implorabunt? qua spe denique, ut vivere velint, tenebuntur, si vos eos deseritis? Ad senatum devenient, qui de Verre supplicium sumat? non est usitatum, non senatorium. Ad populum Romanum confugient? facilis est causa populi: legem enim se sociorum causa jussisse, et vos ei legi custodes ac vindices præpossuisse dicet. Hic locus est igitur unus, quo perfu-

puesto á vosotros por guardadores y defensores de esta ley. Este tribunal es pues el único, este el puerto, esta la fortaleza, esta el ara sagrada, donde los aliados han de acogerse. A él llegan hoy, no para pedir, como solian antes, sus bienes y haciendas; no es la plata, no es el oro, no las telas, no los esclavos, lo que exijen; ni las alhajas arrebatadas de sus templos y ciudades, y eran su mas precioso ornamento. Temen unos hombres sin experiencia, que el pueblo romano apruebe y autorice ya semejantes latrocinios. Porque ha muchos años que sufrimos y callamos, cuando vemos acumuladas las riquezas de todas las naciones en manos de muy pocos hombres; lo que parece que nosotros mismos autorizamos y sobrellevamos de buena gana, por cuanto ninguno de estos disimula sus ambiciones, ninguno se desvela por encubrir su codicia. En nuestra hermosísima y magnífica ciudad ¿qué estátua hay, qué pintura, que no haya sido tomada y traida de enemigos vencidos? Mas las casas de campo de estos otros dichosos, llenas están y adornadas de los mas preciosos despojos de nuestros aliados mas fieles. ¿Dónde pensais que están las riquezas de las extrañas naciones venidas hoy á la mayor necesidad, cuando veais, que Atenas, que Pergamo, que Cycico, Mileto, Chio, Samos, que

---

giant: hic portus, hæc arx, hæc ara sociorum: quo quidem nunc non ita confugiunt, ut antea in suis repetendis rebus solebant: non argentum, non aurum, non vestem, non mancipia repetunt: non ornamenta, quæ ex urbibus fanisque erepta sunt: metuunt homines imperiti, ne jam hæc populus Romanus concedat, et jam fieri velit. Patimur enim jam multos annos, et silemus, quum videamus, ad paucos homines omnes omnium nationum pecunias pervenisse: quod eo magis ferre æquo animo atque concedere videmur, quia nemo istorum dissimulat; nemo laborat, ut obscura sua cupiditas esse videatur. In urbe nostra pulcherrima atque ornatissima, quod signum, quæ tabula picta est, quæ non ab hostibus victis capta atque apportata sit? At istorum villæ, sociorum fidelissimorum et plurimis et pulcherrimis spoliis ornatæ refertæque sunt. Ubi pecunias exterarum nationum esse arbitramini, quibus nunc omnes egent, quum Athenas, Pergamum, Cyzicum, Mi-

el Asia toda, la Achaya, la Grecia, la Sicilia, se hallan encerradas en algunas granjas y casas de recreo? Pero estos bienes, como digo, Jueces, todos los abandonan vuestros aliados, y los desprecian. Con su fidelidad y servicios se previnieron ellos para no ser públicamente despojados por el pueblo romano. Cuando no podian oponerse á la codicia desenfrenada de unos pocos magistrados, al fin contaban con algunos medios para satisfacerla; pero privados hoy de todo, no les es posible resistirla, y saciarla, mucho menos. Así es, que miran sus intereses con toda indiferencia; ni de las exacciones que se les han hecho, piden restitucion ante vuestro tribunal, establecido, como lo indica su nombre, para juzgarlas: todo lo dejan y abandonan. Vestidos miserablemente se acojen á vosotros: mirad, Jueces, mirad el desaliño y extremada pobreza de vuestros aliados.

49. Sthenio Thermitano que está presente, descompuesto el cabello y rasgado el vestido, no viene, Verres, apesar de haberle tú saqueado toda la casa, á hacer mencion de tus latrocinios: lo único que te pide, es su misma persona; nada mas solicita. Porque tu perversidad y tus liviandades le arrancaron de una patria en que florecia por sus muchas

---

letum, Chium, Samum, totam denique Asiam, Achaiam, Græciam, Siciliam jam in paucis villis inclusas esse videatis? Sed hæc, ut dico, omnia jam socii vestri relinquunt et negligunt, judices. Ne publice a populo Romano spoliarentur, officiis ac fide providerunt. Paucorum cupiditati tum, quum obsistere non poterant, tamen sufficere aliquo modo poterant. Nunc vero jam adempta est non modo resistendi, verum etiam suppeditandi facultas. Itaque res suas negligunt; pecunias, quo nomine judicium hoc appellatur, non repetunt; relinquunt et negligunt. Hoc jam ornatu ad vos confugiunt: adspicite, adspicite, judices, squalorem sordesque sociorum.

XLIX. Sthenius hic Thermitanus cum hoc capillo atque veste, domo sua tota expilata, mentionem tuorum furtorum non facit; sese ipsum abs te repetit, nihil amplius: totum enim tua libidine et scelere ex sua patria (in qua multis virtutibus et beneficiis floruit princeps) sustulisti. Dexio hic, quem videtis, non quæ publice Tynda-

virtudes y beneficios. Dexio, que aquí veis, no te pide lo que públicamente quitaste á la ciudad de Thindaris, su patria, no lo que á él mismo privadamente; pídete el infeliz su único hijo, tan bueno como inocente. Nada le importa llevar á su casa el dinero que de tus extorsiones justamente apreciadas le debe ser restituido; lo que desea es llevar la noticia de tu condenacion y desastre, y dar algun consuelo á las cenizas y huesos de su hijo. * Este anciano Eubólida no emprendió un camino tan largo, ni se expuso á tantos riesgos en edad tan avanzada, por recuperar parte de sus bienes, sino para que sus ojos, que habian visto ensangrentado el cuello de su hijo, te viesen á tí severamente castigado.

Si L. Metelo lo hubiese permitido, * estarian aquí, Jueces, las madres, las esposas, las hermanas de estos desgraciados. Una de ellas, cuando yo me acercaba bien anochecido á Heraclea, salióme al encuentro á la claridad de muchos hachones, y acompañada de todas las matronas de la ciudad; y ya llamándome su salvador, ya nombrándote á tí, Verres, su verdugo, ya repitiendo el nombre de su hijo,

---

ri, non quæ privatim sibi eripuisti, sed unicum miser abs te filium optimum atque innocentissimum flagitat; non ex litibus æstimatis tuis pecuniam domum, sed ex tua calamitate cineri atque ossibus filii sui solatium vult aliquod reportare. Hic tam grandis natu Eubulida, hoc tantum, exacta ætate, laboris itinerisque suscepit, non ut aliquid ex suis bonis recuperaret, sed ut, quibus oculis cruentas cervices filii sui viderat, iisdem te condemnatum videret. Si per L. Metellum licitum esset, judices, matres illorum, uxores sororesque veniebant: quarum una, quum ego ad Heracliam noctu accederem, cum omnibus matronis ejus civitatis, et cum multis facibus mihi obviam venit, et ita, me suam salutem appellans, te suum carnificem nominans, filii nomen implorans, mihi ad pedes misera ja-

---

* La moral pagana autorizaba la venganza.

* Sucesor de Verres en el gobierno de Sicilia, y uno de sus favorecedores.

postróse la infeliz á mis piés, como si estuviera en mi mano resucitarle. Representaban la misma escena en las demás ciudades las madres ancianas, y los parvulitos de las desgraciadas víctimas: su edad desvalida excitaba mi celo y fidelidad, é imploraba vuestra humanidad y justicia. Así pues de todas las demás quejas, esta es la principal que la Sicilia me recomendó os hiciera presente. Las lágrimas de esta provincia y no el deseo de gloria, me han movido á emprender esta defensa; para que, ni las condenaciones injustas, ni la cárcel, ni las cadenas, ni los azotes, ni las segures, ni los tormentos de los aliados, ni la sangre de los inocentes, ni la sepultura de los muertos, ni la tristeza de los padres y deudos, puedan ser para nuestros magistrados objeto de ganancia detestable. Si yo consigo, Jueces, librar á los Sicilianos de este temor, haciendo que Verres sea condenado con todo el rigor de vuestra justicia, creeré haber desempeñado cumplidamente mi deber, y satisfecho los deseos de los que en mí pusieron toda su confianza.

50. Así, Verres, si por ventura se hallare quien pretenda defender los crímenes que has cometido en el gobierno de la armada, procure justificarte sin recurrir á lugares

---

cuit, quasi ego excitare filium ejus ab inferis possem. Faciebant hoc idem in ceteris civitatibus grandes natu matres, et item parvuli liberi miserorum: quorum utrorumque ætas laborem et industriam meam, fidem et misericordiam vestram requirebat. Itaque ad me, judices, præter ceteras hanc querimoniam Sicilia detulit. Lacrymis ego ad hoc, non gloria inductus accessi: ne falsa damnatio, ne carcer, ne catenæ, ne verbera, ne secures, ne cruciatus sociorum, ne sanguis innocentium, ne denique etiam exsanguium corpora mortuorum, ne mœror parentum ac propinquorum, magistratibus nostris quæstui posset esse. Hunc ego si metum Siciliæ, damnatione istius, per vestram fidem et severitatem dejecero, judices, satis officio meo, satis illorum voluntati, qui a me hoc petiverunt, factum esse arbitrabor.

L. Quapropter si quem forte inveneris, qui hoc navale crimen conetur defendere, is ita defendat: illa communia, quæ ad causam

comunes extraños á la causa; no venga á decirnos que te acrimino faltas, que son de la fortuna; que atribuyo á maldad tu desgracia; que te echo en rostro la pérdida de la escuadra, cuando tantos varones esforzados tuvieron por mar y tierra frecuentes contratiempos en los accidentes dudosos de la guerra. No es mi ánimo hacerte responsable de la fortuna; ni hay necesidad de traernos á la memoria las empresas de otros capitanes terminadas desgraciadamente, ni de nombrarnos los naufragios que la suerte hizo experimentar á muchos. Yo digo que las naves se hallaban vacias, que los marineros y bogadores estaban licenciados, que la tripulacion restante vivia de raices de palmas; que un Siciliano mandaba la armada del pueblo romano; que nuestros antiguos aliados y amigos obedecian á un Syracusano; que tú en aquellos mismos dias, así como en todos los anteriores, no hacias mas que embriagarte á orillas del mar, rodeado de mujercillas: esto es lo que digo, esto es lo que pruebo, presentando testigos y fiadores de todos estos hechos. ¿Acaso te parece, Verres, que te insulto en tu desgracia? ¿que impido te acojas á la fortuna? ¿que te imputo ó acrimino los accidentes de la guerra? Aunque no suelen

---

nihil pertinent, prætermittat; me culpam fortunæ assignare, calamitatem crimini dare; me amissionem classis objicere, quum multi viri fortes in communi incertoque periculo belli, et terra, et mari sæpe offenderint. Nullam tibi objicio fortunam: nihil est, quod ceterorum res minus commode gestas proferas; nihil est, quod multorum naufragia fortunæ colligas. Ego naves inanes fuisse dico; remiges nautasque dimissos; reliquos stirpibus vixisse palmarum; præfuisse classi populi Romani Siculum, perpetuo sociis atque amicis, Syracusanum; te illo tempore ipso, superioribusque diebus omnibus, in littore cum mulierculis perpotasse dico: harum rerum omnium auctores testesque produco. Num tibi insultare in calamitate, num intercludere perfugium fortunæ, num casus bellicos exprobare aut objicere videor? tametsi solent hi fortunam sibi objici nolle, qui se fortunæ commiserunt, qui in ejus periculis sunt ac varietate versati. Istius quidem calamitatis tuæ fortuna particeps non fuit. Homines

querer, se les eche en cara la fortuna, los que á ella se entregaron con mas confianza, los que experimentaron su veleidad y caprichos. Ninguna participacion tuvo ella en esta tu desgracia. Porque en las batallas, y no en los banquetes, es donde los hombres prueban fortuna y peligran; mas en esta calamidad no podemos decir que Marte, sino que Venus, te fué poco favorable. Mas si no es lícito acusarte de faltas de la fortuna, ¿por qué no te movió la suerte desgraciada de aquellos inocentes, para perdonarlos?

Tambien te conviene no decir, que porque usaste del suplicio establecido por nuestros mayores, y te valiste del hacha del verdugo, por eso he querido acusarte y hacerte odioso. No es el género de suplicio á donde mi acusacion se dirije; yo no sostengo que la cuchilla de la ley no deba herir á nadie; yo no digo que convenga quitar de la disciplina militar el temor, del mando la severidad, de la cobardía el castigo. Confieso, que muchas veces se ha hecho severa y brava justicia, no solo en nuestros aliados, sino tambien en nuestros soldados y ciudadanos.; así bien puedes omitir tambien toda esta clase de argumentos.

51. Yo pruebo, que la culpa no estuvo en los capitanes de las naves, sino en tí solo, Verres; yo te acuso de

---

enim in præliis, non in conviviis, belli fortunam tentare, ac periclitari solent: in illa autem calamitate non Martem fuisse communem, sed Venerem possumus dicere. Quodsi fortunam objici tibi non oportet, cur tu fortunæ illorum innocentium veniam ac locum non dedisti? Etiam illud præcidas licet, quod supplicium more majorum sumpseris, securique percusseris, idcirco a me in crimen et invidiam vocari. Non in supplicio crimen meum vertitur; non ego securi nego quemquam feriri debere; non ego metum ex re militari, non severitatem imperii, non pœnam flagitii, tolli dico oportere: fateor non modo in socios, sed etiam in cives militesque nostros, persæpæ esse severe ac vehementer vindicatum. Quare hæc quoque prætermittas licet.

LI. Ego culpam non in navarchis, sed in te fuisse demonstro; te pretio milites remigesque dimisisse arguo: hoc navarchi reliqui

que vendias las licencias á soldados y marineros; esto declaran los capitanes que han quedado con vida; esto repiten públicamente nuestros confederados los Netinos; esto confirman con documentos los Herbitenses, los de Amestra, los de Enna, los de Agyra, los de Tyndaris; por último, hasta tu propio testigo, tu almirante, tu huésped y amigo Cleomenes, confiesa haber bajado á tierra en Pachino para tomar de la guarnicion algunos soldados, y distribuirlos en las naves; diligencia que no hubiera ciertamente practicado, si las naves tuviesen completo su número. Porque tal es el órden en la dotacion de ellas, que, cubiertas ya sus plazas, no queda lugar, no digo para muchos, pero ni para un solo hombre. Digo además, que los mismos marineros que quedaron de servicio, estaban faltos de todo, y casi muertos de hambre y miseria. Digo que, ó todos se hallaban sin culpa, ó que el culpado, si era uno solo, debia serlo principalmente, quien tenia la mejor nave, mayor número de marineros, y ejercia en la armada el supremo mando; ó que si todos delinquieron, no era justo que Cleomenes se quedase siendo expectador de los tormentos y muerte de sus cómplices. Digo en fin, que era maldad de-

---

dicunt; hoc Netinorum fœderata civitas publice dicit; hoc Herbitenses, hoc Amestratini, hoc Ennenses, hoc Agyrinenses, Tyndaritani publice dicunt; tuus denique testis, tuus imperator, tuus hospes Cleomenes hoc dicit, sese in terram esse egressum, uti Pachyno, e terrestri præsidio, milites colligeret, quos in navibus collocaret: quod certe non fecisset, si suum numerum naves haberent: ea est enim ratio instructarum ornatarumque navium, ut non modo plures, sed ne singuli quidem possint accedere. Dico præterea, illos ipsos reliquos nautas fame, atque inopia rerum omnium confectos fuisse, ac perditos. Dico, aut omnes extra culpam fuisse; aut, si uni attribuenda culpa sit, in eo maximam fuisse, qui optimam navem, plurimos nautas haberet, summum imperium obtinere; aut, si omnes in culpa fuerint, non oportuisse Cleomenem constitui spectatorem illorum mortis atque cruciatus. Dico etiam, in illo supplicio mercedem lacrymarum, mercedem vulneris atque plagæ, mercedem funeris ac sepul-

testable haber señalado precio á las lágrimas, precio á cada golpe y herida, precio al funeral y sepultura de las víctimas.

Si pues quieres responderme, dí, que la armada estaba aparejada y provista de todo; que ninguno de sus defensores estaba ausente; que el banco de bogadores no se hallaba vacío; que á las tripulaciones se suministraban víveres en abundancia; que los capitanes son unos impostores; que tantas y tan respetables ciudades faltan á la verdad; que miente toda Sicilia; que Cleomenes te es traidor, cuando declara haber bajado á tierra para tomar en Pachino algunos soldados; que á los capitanes les faltó, no tropa, sino valor; que ellos abandonaron y desampararon á Cleomenes, que peleaba con bravura; que á nadie se dió dinero por la sepultura de las víctimas: si esto es lo que dices, te verás cogido; si dices otra cosa, no refutarás lo que yo he dicho.

52. Aquí tambien te atreverás á decir, "entre los jueces este es amigo mio, aquel otro es amigo de mi padre?" No, Verres; mientras mayor fuere la familiaridad de ese juez contigo, mas se avergonzará de que seas acusado de tales crímenes. Amigo de tu padre! Tú mismo padre si fuera juez ¿qué podria hacer, ó dioses inmortales, cuando

turæ constitui nefas fuisse. Quapropter si mihi respondere voles, hæc dicito: classem instructam atque ornatam fuisse, nullum propugnatorem abfuisse, nullum vacuum transtrum fuisse, remigi rem frumentariam esse suppeditatam, mentiri navarchos, mentiri tot et tam graves civitates, mentiri etiam Siciliam totam; proditum te esse a Cleomene, qui se dixerit exisse in terram, ut Pachyno deduceret milites; animum illis, non copias defuisse; Cleomenem acerrime pugnantem ab his relictum esse atque desertum; nummum ob sepulturam datum nemini: quæ si dices, tenebere; sin alia dices, quæ a me dicta sunt, non refutabis.

LII. Hic tu etiam dicere audebis: "Est in judicibus ille familiaris meus, est paternus amicus ille?" Non, ut quisque maxime est, quicum tibi aliquid sit, ita tui hujuscemodi criminis maxime eum pudet? Paternus amicus est! Ipse pater si judicaret, per deos immortales!

te reconviniera en estos términos? "Tú pretor en una pro-
"vincia del pueblo romano, cuando el mando y direccion
"de una guerra marítima estaban á tu cargo, perdonaste
"por tres años á los Mamertinos la nave que, en virtud
"de los tratados, debian dar á la república. Tú consen-
"tiste, que construyeran ellos privadamente para tí una
"magnífica embarcacion mercante á espensas del tesoro
"público: tú tomabas dinero de las ciudades con el pretexto
"de aprestar la escuadra; tú vendias las licencias á los ma-
"rineros: tú, cuando una nave de piratas fué apresada por
"tu cuestor y tu legado, separaste al capitan de la vista de
"todos; tú, á los que se llamaban ciudadanos romanos, y
"eran conocidos de muchos, ¡pudiste herir con el hacha del
"verdugo! tú te atreviste á llevar piratas á tu casa, y pre-
"sentar en juicio al capitan de ellos que tenias contigo?
"Tú, en una provincia tan ilustre, entre nuestros aliados
"los mas fieles, en presencia de tantos ciudadanos roma-
"nos tan respetables, cuando mayores eran las inquietudes
"y peligros, pasabas los dias enteros recostado á orillas del
"mar en escandalosos convites: nadie en este tiempo podia
"hablarte, nadie lograba verte en el foro. Tú recibias en

quid facere posset, quum tibi hæc diceret? "Tu in provincia populi Romani prætor, quum tibi maritimum bellum esset administrandum, Mamertinis, ex fœdere quam deberent navem, per triennium remisisti; tibi apud eosdem privatim navis oneraria maxima publice est ædificata. Tu a civitatibus pecunias classis nomine coegisti; tu pretio remiges dimisisti. Tu, quum navis esset a quæstore et ab legato capta prœdonum, archipiratam ab omnium oculis removisti; tu, qui cives Romani esse dicerentur, qui a multis cognoscerentur, securi ferire potuisti; tu tuam domum piratas abducere, in judicium archipiratam domo producere ausus es! Tu in provincia tam splendida, apud socios fidelissimos, cives Romanos honestissimos, in metu periculoque provinciæ, dies continuos complures in littore conviviisque jacuisti; te per eos dies nemo domi tuæ convenire, nemo in foro videre potuit; tu sociorum atque amicorum ad ea convivia matresfamilias adhibuisti; tu inter ejusmodi mulieres

"estos festines á las esposas de nuestros aliados y amigos,
"y entre mujeres impúdicas colocabas á tu hijo, nieto mio,
"todavía vestido de la túnica pretexta, para que en edad tan
"expuesta y resbaladiza la vida del padre le sirviese de
"primer ejemplo de la mas viciosa deshonestidad. Tú, siendo
"pretor, te has presentado en la provincia con manto y
"túnica de púrpura: tú, por tus amores y extremada li-
"viandad, quitaste al legado del pueblo romano el mando
" de nuestra armada, y le entregaste á un Syracusano: tus
"soldados carecieron de trigo y otros frutos de la tierra en
"la provincia de Sicilia. Por tu avaricia y tus disoluciones,
"la armada del pueblo romano fué tomada por los piratas, y
"reducida á cenizas. En el puerto de Syracusa, donde nun-
"ca, desde la fundacion de la ciudad, hubo entrado enemigo
"alguno, unos cuantos piratas navegaron por primera vez,
"siendo tú pretor. No quisiste disimular tantas y tan gran-
"des infamias, ni cuidaste de cubrirlas con el olvido y si-
"lencio de los hombres, sino que arrebataste sin el menor
"motivo á los marinos de los brazos de sus padres y tus
"huéspedes, y los entregaste á los tormentos y á la muer-
"te: ni, cuando veías las lágrimas y la pena y sentimiento
"de estos infelices padres, pudo ablandarte el corazon mi
"nombre, recordado por ellos tantas veces, y no solo la san-

---

prætextatum tuum filium, nepotem meum, collocavisti, ut ætati maxime lubricæ, atque incertæ, exempla nequitiæ parentis vita præberet; tu, prætor, in provincia cum tunica pallioque purpureo visus es; tu propter amorem libidinemque tuam, imperium navium legato populi Romani ademisti, Syracusano tradidisti; tui milites in provincia Sicilia frugibus frumento caruere; tua luxuria atque avaritia classis populi Romani a prædonibus capta et incensa est. Post Syracusas conditas, quem in portum nunquam hostis accesserat, in eo, te prætore, primum piratæ navigaverunt. Neque hæc tot tantaque dedecora dissimulatione tua, neque oblivione hominum ac taciturnitate tegere voluisti; sed etiam navium præfectos, sine ulla causa, de complexu parentum suorum, hospitum tuorum, ad mortem cruciatumque rapuisti; neque, in parentum luctu atque lacrymis, te mei nominis comme-

"gre de los inocentes sirvió á tu crueldad de recreo, sino "á tu insaciable avaricia de ganancia abominable." Si tu padre te hablase así, ¿podrias solicitar su piedad? podrias pedirle te perdonase? *

53. Creo, Jueces, haber satisfecho los deseos de los Sicilianos, hecho en su obsequio cuanto el deber y la amistad podian exigir de mí, cumplido en fin mi cargo y mis ofertas con toda fidelidad. Quédame por defender una causa que no me ha sido encargada, sino que es natural en mí el deseo de promoverla; que nadie me la ha confiado, sino que está como asentada y clavada en mi alma, una causa en que no se trata de la salud de los aliados, sino de la sangre de los ciudadanos romanos, esto es, de la vida y conservacion de cada uno de nosotros. En esta causa no espereis de mí, Jueces, multiplique las pruebas, como si los hechos fueran dudosos: todo lo que diré del suplicio de los ciudadanos romanos será tan claro y notorio, que para comprobarlo podré traer por testigo á toda Sicilia. Porque

moratio mitigavit: tibi hominum innocentium sanguis non modo voluptati, sed etiam quæstui fuit. "Hæc si tibi tuus parens diceret, posses ab eo veniam petere? posses, ut tibi ignosceret, postulare?

LIII. Satis est factum Siculis, satis officio ac necessitudini, judices, satis promisso muneri ac recepto. Reliqua est ea causa, judices, quæ non jam recepta, sed innata; neque delata ad me, sed in animo sensuque meo penitus affixa atque insita est: quæ non ad sociorum salutem, sed ad civium Romanorum, hoc est, ad uniuscujusque nostrum vitam et sanguinem pertinet. In qua nolite a me, quasi dubium sit aliquid, argumenta, judices, exspectare: omnia, quæ dicam de supplicio civium Romanorum, sic erunt clara et illustria, ut ad ea probanda totam Siciliam testem adhibere possim. Furor enim quidam,

* Esta rápida enumeracion de los crímenes de Verres, que en boca de su padre pone el orador, reune, como dice M. Le-Clerc, todas las circunstancias que pueden hacer mas odiosas la persona y causa del pretor. Aquí concluye Tulio la defensa de los Sicilianos. Entra luego á tratar de los tormentos y cruelísima muerte que hizo dar Verres á ciudadanos romanos. Es la última parte del discurso.

cierta especie de furor, compañero inseparable de la audacia y perversidad, tan ciegamente tenia tiranizado el ánimo desenfrenado de Verres y su depravado corazon, que en presencia de un concurso numeroso no temia castigar á nuestros ciudadanos con los suplicios reservados á los esclavos convencidos de atroces crímenes. Ni para qué haré mencion de los muchos, á quienes hizo dar azotes? Bastará decir, Jueces, que en su pretura no hubo distincion alguna en este género de castigo. Así, ya por costumbre la misma mano del verdugo descargaba golpes sobre los cuerpos de nuestros ciudadanos, aun sin aguardar la menor señal del pretor.

54. ¿Podrás acaso negar que en el foro de Lylibeo delante de un concurso numeroso, C. Servilio, caballero romano, antiguo negociante del gremio Panormitano, cayó en el tribunal á tus pies á los golpes de repetidos azotes? Niega este primer hecho, si te atreves. Nadie hubo en Lylibeo, que no lo viera, nadie en Sicilia que no lo oyese. Cayó, digo, á tu presencia un ciudadano romano, consumido de heridas por tus lictores. Por qué motivo ¡ó dioses inmortales! aunque hago injuria á la causa comun, al dere-

---

sceleris et audaciæ comes, istius effrenatum animum importunamque naturam tanta oppressit amentia, ut nunquam dubitaret in conventu palam supplicia, quæ in convictos maleficii servos constituta sunt, ea in cives Romanos expromere. Virgis quam multos ceciderit, quid ego commemorem? Tantum brevissime dico, judices: nullum fuit omnino, isto prætore, in hoc genere discrimen. Itaque jam consuetudine ad corpora civium Romanorum etiam sine istius nutu, ferebatur manus ipsa lictoris.

LIV. Num potes hoc negare, Verres, in foro Lilybæi, maximo conventu, C. Servilium, civem Romanum, in conventu Panormitano veterem negotiatorem, ad tribunal, ante pedes tuos, ad terram virgis et verberibus abjectum? Aude hoc primum negare, si potes. Nemo Lilybæi fuit quin viderit; nemo in Sicilia, quin audierit. Plagis confectum dico a lictoribus tuis civem Romanum ante oculos tuos concidisse. Ob quam causam? Dii immortales! tametsi injuriam facio com-

cho de nuestra ciudad, cuando pregunto, por qué Servilio fué tratado tan cruelmente: ¡como si pudiera algun motivo justificar tan bárbaro proceder contra un ciudadano romano! Disimulad, Jueces, que solo en este caso procure indagar las causas, porque en los demás no insistiré en averiguarlas. Servilio habia hablado con sobrada libertad de Verres, de sus iniquidades y estragadas costumbres. Luego que Verres fué de ello informado, envia un esclavo de Venus á citar á este hombre para que comparezca en Lylibeo. Servilio promete comparecer, y comparece en efecto. Y cuando allí nadie le acusa, nadie le demanda, Verres principia por obligarle á que deposite la suma de dos mil sestercios á beneficio de su lictor, si no se disculpa de haber dicho, que el pretor se enriquecia con robos. Le dice que nombraría por jueces á personas de su séquito. Servilio los recusa, y pide con instancia no se le forme causa criminal ante jueces no favorables, sin que nadie le acuse. Cuando hablaba con esta entereza, seis lictores robustísimos, y muy ejercitados en apalear y azotar á los hombres, le cercan y hieren con fuertes azotes. Por último, el primer lictor Sestio, de quien he hablado muchas veces, vuelto el báculo de

muni causæ, et juri civitatis: quasi enim possit esse ulla causa, cur hoc cuiquam civi Romano jure accidat, ita quæro, quæ in Servilio causa fuerit. Ignoscite in hoc uno, judices; in ceteris enim non magnopere causas requiram. Locutus erat liberius de istius improbitate atque nequitia. Quod isti simulac renuntiatum est, hominem jubet Lilybæum vadimonium Venerio servo promittere: promittit. Lilybæum venitur. Cogere eum cœpit, quum ageret nemo, nemo postularet, H-S duobus millibus sponsionem facere cum lictore suo, "Ni fur-"tis quæstum faceret." Recuperatores de cohorte sua dicet daturum. Servilius et recusare et deprecari, ne iniquis judicibus, nullo adversario, judicium capitis in se constitueretur. Hæc quum maxime loqueretur, sex lictores eum circumsistunt valentissimi, et ad pulsandos verberandosque homines exercitatissimi; cædunt acerrime virgis; denique proximus lictor (de quo sæpe jam dixi) Sestius, converso bacillo, oculos misero tundere vehementissime cæpit. Itaque illi quum

sus fasces, principia á dar al desgraciado terribles golpes en los ojos. Cubierto de sangre el rostro, cae á tierra el infeliz, mas no por verle tendido en ella dejan sus verdugos de herirle en los costados, para que prometiese depositar algun dinero. En tan mal estado, le levantan de allí entónces como muerto, y poco despues ya no existia.

Pero nuestro hombre, todo consagrado á Venus, y tan chistoso como galante, mandó hacer con los bienes de este desgraciado un Cupido de plata, y colocarle en el templo de la diosa. Así se servia de los bienes agenos para cumplir los votos nocturnos de sus torpes deleites.

55. Mas ¿para qué he de referir yo particular, y no general y universalmente, los demás suplicios de ciudadanos romanos? La cárcel aquella construida en Syracusa por el tirano Dionisio, llamada Latomia, fué en el gobierno de Verres morada de nuestros ciudadanos. Cualquiera que le ofendia la vista, ó desagradaba, al punto era arrojado en esta prision. Cruel iniquidad veo, Jueces, os pareció esta á todos vosotros; bien lo comprendí ya desde la primera accion, luego que los testigos declararon estos hechos. Porque con razon pensais, cuan importante es conservar los derechos de libertad, no solo aquí, donde están los

---

sanguis os oculosque complesset, concidit; quum illi nihilo minus jacenti latera tunderentur, ut aliquando spondere se diceret. Sic ille affectus, illinc tum pro mortuo sublatus, brevi postea est mortuus. Iste autem homo Venerius, et affluens omni lepore et venustate, de bonis illius in æde Veneris argentum Cupidinem posuit. Sic etiam fortunis hominum abutebatur ad nocturna vota cupiditatum suarum.

LV. Nam quid ego de ceteris civium Romanorum suppliciis singillatim potius, quam generatim atque universe loquar? Carcer ille, qui est a crudelissimo tyranno Dionysio factus Syracusis, quæ lautumiæ vocantur, in istius imperio domicilium civium Romanorum fuit. Ut quisque istius animum aut oculos offenderat, in lautumias statim conjiciebatur. Indignum hoc video videri omnibus, judices; et id jam priore actione, quum hæc testes dicerent, intellexi! Retinere enim putatis oportere jura libertatis non modo hic, ubi tribu-

tribunos, donde los demás magistrados, donde el foro, lleno de tribunales, donde la autoridad del Senado, donde la dignidad del pueblo, y su presencia es contínua y frecuente, sino que en cualquiera region de la tierra, entre todas las naciones y gentes, donde fuere ofendido el derecho de ciudadano romano, resolvisteis que en la venganza de este ultraje tomasen parte la libertad y el honor de todos nosotros.

En una prision destinada para extraños, para malvados y facinerosos, para piratas y enemigos, ¿te atreviste á encerrar tan crecido número de ciudadanos romanos? Nunca te acordaste de este tribunal, nunca de esta acusacion, nunca de este concurso inmenso que ahora te mira con indignacion y desprecio? Nunca la dignidad del pueblo romano ausente, nunca el espectáculo de esta multitud de gente que hoy te rodea, se presentaron á tu vista y pensamiento? Creiste no volver jamás en presencia de tus conciudadanos, no venir jamás al foro, no caer jamás en poder de las leyes y tribunales?

56. Mas qué pasion tan desenfrenada le movia á tanta crueldad? qué motivo le hacia cometer tantos crímenes?

---

ni plebis sunt, ubi ceteri magistratus, ubi plenum forum judiciorum, ubi senatus auctoritas, ubi existimatio populi Romani et frequentia; sed, ubicumque terrarum et gentium violatum jus civium Romanorum sit, statuitis id pertinere ad communem causam libertatis et dignitatis.

In externorum hominum, et maleficorum sceleratorumque, in prædonum hostiumque custodias tu tantum numerum civium Romanorum includere ausus es? nunquamne tibi judicii, nunquam concionis, nunquam hujus tantæ frequentiæ, quæ nunc animo te iniquissimo infestissimoque intuetur, venit in mentem? nunquam tibi populi Romani absentis dignitas, nunquam species ipsa hujuscemodi multitudinis, in oculis animoque versata est? nunquam te in horum conspectum rediturum, nunquam in forum populi Romani venturum, nunquam sub legum et judiciorum potestatem casurum esse putasti?

LVI. At quæ erat ista libido crudelitatis exercendæ? quæ tot

Ningun otro, Jueces, sino el de acrecentar sus latrocinios por medios singulares y nuevos. Porque así como aquellos bárbaros, de quienes los poetas nos dicen que se apoderaban de ciertas ensenadas, ó se colocaban sobre promontorios ó peñascos escarpados para matar alevosamente á los navegantes, que tomasen tierra, así Verres, de todos los puntos de Sicilia era un enemigo dañino, que amenazaba todos los mares. Cualquiera embarcacion, viniera de Asia, viniese de Syria, de Tyro, de Alejandría, era apresada al instante por sus satélites y espías. Toda la tripulacion de las naves era arrojada en las latomias: la carga y mercaderías trasladadas á la casa pretoriana.

Presentábase en Sicilia despues de un largo intervalo, no aquel Dionisio, no aquel otro Phalaris, no alguno de los muchos tiranos crueles que de esta isla salieron en otro tiempo, sino un monstruo nuevo, aunque de la misma inhumana condicion de los que en siglos muy remotos asolaron á este desventurado país. Porque, ni Caribdis, ni Scila, fueron tan perjudiciales á los navegantes, como para ellos fué Verres en el mismo paso del Estrecho; y aun creo

---

scelerum suscipiendorum causa? nulla, judices, præter prædandi novam singularemque rationem. Nam ut illi, quos a poetis accepimus, sinus quosdam obsedisse maritimos aut aliqua promontoria, aut prærupta saxa tenuisse dicuntur, ut eos, qui essent appulsi navigiis, interficere possent; sic iste in omnia maria infestus ex omnibus Siciliæ partibus imminebat. Quæcumque navis ex Asia, quæ ex Syria, quæ Tyro, quæ Alexandria venerat, statim certis indicibus et custodibus tenebatur; vectores omnes in lautumias conjiciebantur; onera atque merces in prætoriam domum deferebantur. Versabatur in Sicilia longo intervallo non Dionysius ille, nec Phalaris (tulit enim illa quondam insula multos et crudeles tiranos), sed quoddam novum monstrum ex vetere illa immanitate, quæ in iisdem locis versata esse dicitur. Non enim Charybdim tam infestam, neque Scyllam nautis, quam istum in eodem freto fuisse arbitror: hoc etiam iste infestior, quod multo se pluribus et majoribus canibus succinxerat. Cyclops alter, multo impor-

fué mucho mas dañino, por cuanto andaba cercado de mayor jauría de podencos, todos á cual mas voraces.* Era otro Cyclope, mas atroz y cruel que el primero. Este ocupaba el Enna y aquella parte de Sicilia: Verres dominaba toda la isla. Mas qué razon, en fin, Jueces, alegaba él para tan horrible crueldad? La misma que muy pronto será citada en su defensa. Todos los que llegaban á Sicilia con algunas riquezas, eran para él soldados de Sertorio, que huian de Denia. * Presentaban ellos para librarse de aquel peligro, unos púrpura de Tyro, otros incienso, especería y tejidos de lino; otros, perlas y piedras preciosas, vinos de Grecia y esclavos de Asia, á fin de que, por la naturaleza de sus mercaderías, se viniese en conocimiento de los paises, desde donde navegaban. No preveian que, los medios de que pensaban usar para salvarse, serian los mismos que causasen su ruina. Porque todas estas riquezas, decia Verres, las habian adquirido ellos asociándose con los piratas; por eso mandaba los llevasen á las latomias, y cuidaba de que naves y cargamentos se guardasen con suma vigilancia.

57. Tomadas estas disposiciones, luego que la prision

---

tunior: hic enim totam insulam obtinebat: ille Ætnam solam, et eam Siciliæ partem tenuisse dicitur. At quæ causa tum subjiciebatur ab ipso, judices, hujus tam nefariæ crudelitatis? eadem, quæ nunc in defensione commemorabitur. Quicunque accesserant ad Siciliam paullo pleniores, eos Sertorianos milites esse, atque a Dianio fugere dicebat. Illi ad deprecandum periculum proferebant, alii purpuram Tyriam; thus alii, atque odores, vestemque linteam; gemmas alii, et margaritas; vina nonnulli græca, venalesque asiaticos: ut intelligeretur ex mercibus, quibus ex locis navigarent. Non providerant, eas ipsas sibi causas esse periculi, quibus adjumentis se ad salutem uti arbitrabantur. Iste enim hæc eos ex piratarum societate adeptos esse dicebat; ipsos in lautumias abduci imperabat; naves eorum atque onera diligenter asservanda curabat.

---

* Los antiguos comparaban el ruido, que causan en la mar los escollos de Scila y Caribdis, á los ladridos de una cuadrilla de perros podencos.

* Ciudad de España en la provincia de Valencia.

estaba llena de negociantes, ejecutábase lo que habeis oido decir á L. Suecio, ilustre caballero romano; lo mismo que oireis á otros muchos testigos. Cortábase indignísimamente en la cárcel la cerviz á nuestros ciudadanos; así ya aquella voz, aquel clamor "soy ciudadano romano" que á tantos dió auxilio y salud en las extremidades de la tierra, y aun entre los mismos bárbaros, no les sirvió á estos infelices sino para que fuera mas cruel su muerte, y mas acelerado su último suplicio. Ah Verres! ¿qué piensas responder á tan terribles cargos? ¿Dirás por ventura que finjo? que invento? que exajero tus crímenes? Cuál de estas cosas te atreverás á decir á estos tus defensores? Léanse, pido, los registros de los Syracusanos, que Verres mismo ha presentado, y fueron extendidos, como él cree, á medida de su deseo: léase el libro de asientos de la cárcel, donde se hace constar con exactitud el dia, en que entró cada uno, en que murió, en el que le quitaron la vida. *Registros de los Syracusanos.*

Veis á vuestros ciudadanos, arrojados á montones en la cárcel; veis á muchos de vuestros compatricios, hacinados

---

LVII. His institutis quum completus jam mercatorum carcer esset, tum illa fiebant, quæ L. Suetium, equitem Romanum, lectissimum virum, dicere audistis, quæ ceteros audietis. Cervices in carcere frangebantur indignissime civium Romanorum, ut jam illa vox et illa imploratio, *civis Romanus sum*, quæ sæpe multis, in ultimis terris, opem inter barbaros et salutem tulit, ea mortem illis acerbiorem et supplicium maturius ferret.

Quid est, Verres? quid ad hæc cogitas respondere? num mentiri me? num fingere aliquid? num augere crimen? num quid horum dicere istis defensoribus tuis audes? Cedo mihi, quæso, ex ipsius sinu literas Syracusanorum, quas iste ad arbitrium suum confectas esse arbitratur; cedo rationem carceris, quæ diligentissime conficitur, quo quisque die datus in custodiam, quo mortuus, quo necatus sit. *Literæ Siracusanorum.*

Videtis cives Romanos gregatim conjectos in lautumias; videtis indignissimo in loco coacervatam multitudinem vestrorum civium.

en lugar infame y horroroso. Buscad ahora los vestigios que comprueben su salida de la prision; no hallareis ninguno. Murieron todos? Si así pudiera Verres defenderse, ciertamente no se daria crédito á su defensa. Mas hállase escrita en estos mismos documentos una palabra, que este hombre inculto é indolente no pudo notar, ni comprender, *edikaiotesan* dice, * como los Sicilianos hablan, esto es, han sido ajusticiados y muertos.

58. Si algun rey, si alguna república, si alguna nacion extraña, hubiera obrado tan inhumanamente contra un ciudadano, ¿no tomaríamos pública venganza todos nosotros? no le persiguiríamos con las armas? podríamos dejar sin el merecido castigo esta injuria y grande ignominia, hechas al nombre romano? cuántas guerras, y cuán peligrosas, pensais, emprendieron nuestros padres, por haber sido ultrajados nuestros ciudadanos, nuestros marinos detenidos, nuestros comerciantes despojados? Mas yo no me quejo de que fueran detenidos; creo que deba tolerarse hayan sido despojados; lo que afirmo es, que habiéndoles arre-

---

Quærite nunc vestigia, quibus exitus illorum ex illo loco compareant: nulla sunt. Omnesne mortui? Si ita posset defendere, tamen fides huic defensioni non haberetur. Sed scriptum exstat in iisdem literis, quod iste homo barbarus ac dissolutus neque attendere unquam, neque intelligere potuit: edikaiotezan inquit, ut Siculi loquuntur, hoc est, supplicio affecti ac necati sunt.

LVIII. Si quis rex, si qua civitas exterarum gentium, si qua natio fecisset aliquid in civem Romanum ejusmodi, nonne publice vindicaremus? non bello persequeremur? possemus hanc injuriam, ignominiamque nominis Romani, inultam impunitamque dimittere? Quot bella majores nostros, et quanta suscepisse arbitramini, quod cives Romani injuria affecti, quod navicularii retenti, quod mercatores spoliati dicerentur? At ego retentos non queror; spoliatos ferendum puto: navibus, mancipiis, mercibus ademptis, in vincula

---

* Esta palabra tenia dos significaciones; una la de *fueron absueltos*, ó declarados inocentes; la otra, la de *fueron ajusticiados*. En este último sentido la tomaban los Sicilianos.

batado naves, esclavos, y mercaderías, los arrojaban en prisiones, y que en ellas quitábase la vida á ciudadanos romanos.

Si de tan crueles suplicios, hablase yo, no aquí en presencia de tantos ciudadanos romanos, no delante de ilustres senadores, no en el foro romano, sino entre los mismos Scitas, estoy cierto de que lograria conmover los ánimos de estos bárbaros: porque tanta es la grandeza de este imperio, tan respetada la dignidad del nombre romano entre todas las naciones, que á nadie parece concedida contra los nuestros tan excesiva crueldad. ¿Creeré pues que te quede alguna esperanza de salud, algun refugio, cuando te veo envuelto con la severidad de los jueces, y por todas partes cercado de un pueblo numeroso? Si en verdad, lo que no creo posible, te librases de estos lazos, y por algun medio te desenredases de ellos, seria para caer en otras mayores redes, en las que de precision serás arruinado y destruido por mí mismo, desde otro lugar mas elevado. * Mas aun cuando quisiera concederle lo que él defiende, su misma

conjectos esse mercatores, et in vinculis cives Romanos necatos esse arguo. Si hæc apud Scytas dicerem, non hic in tanta multitudine civium Romanorum, non apud senatores lectissimos civitatis, non in foro populi Romani, de tot et tam acerbis suppliciis civium Romanorum: tamen animos etiam barbarorum hominum permoverem. Tanta enim hujus imperii amplitudo, tanta nominis Romani dignitas est apud omnes nationes, ut ista in nostros homines crudelitas nemini concessa videatur. Num ergo tibi ullam salutem, ullum perfugium putem, quum te implicatum severitate judicum, circumretitum frequentia populi Romani esse videam? Si mehercules, id quod fieri non posse intelligo, ex his laqueis te exueris, ac te aliqua via ac ratione explicaris; in illas tibi majores plagas incidendum est, in quibus te ab eodem me, superiore ex loco, confici et concidi necesse est. Cui si etiam id, quod defendit, velim conce-

* Este lugar es la tribuna pública. Desde ella se propone Tulio acusar delante del pueblo á Verres del crímen de lesa magestad, si este lograse la absolucion de sus jueces.

defensa sin embargo no le seria menos perniciosa, que los crímenes verdaderos de que yo debo acusarle.

Porque ¿qué es lo que él defiende? que puso presos, dice, á los que huian de España, y los mandó al suplicio· ¿Quién, Verres, te lo permitió? ¿con qué derecho lo hiciste? ¿quién hizo otro tanto? ¿quién te facultó para hacerlo? Nosotros vemos el foro y pórticos llenos de estos hombres, y lo vemos no con disgusto; porque terminadas que son las discordias civiles, ya procedan de nuestros desaciertos, ya del rigor de los hados, ya de alguna calamidad, no suele ser desagradable poder conservar la vida á los que se libraron de los peligros de la guerra. Mas Verres, traidor en otro tiempo á su cónsul, cuestor pasado al bando enemigo, * estafador de los caudales públicos, tanta autoridad se tomó en la república, que á los hombres, á quienes el Senado, á quienes el pueblo romano, á quienes todos los magistrados habian permitido presentarse en el foro, en los comicios, en esta ciudad, en todo el imperio, á todos ellos preparase muerte amarga y cruel, si la fortuna los llevase hácia las playas de Sicilia? Muchos soldados de Sertorio,

---

dere: tamen illa ipsa defensio non minus esse ei perniciosa, quam mea vera accusatio debeat.

Quid enim defendit? ex Hispania fugientes se excepisse, et supplicio affecisse dicit. Quis tibi id permisit? quo id jure fecisti? quis idem fecit? qui tibi id facere licuit? Forum plenum et basilicas istorum hominum videmus, et animo æquo videmus. Civilis enim dissensionis, et sive amentiæ, sive fati, seu calamitatis, non est iste molestus exitus, in quo reliquos saltem cives incolumes licet conservare. Verres ille, vetus proditor consulis, translator quæsturæ, aversor pecuniæ publicæ, tantum sibi auctoritatis in republica suscepit, ut, quibus hominibus per senatum, per populum Romanum, per omnes magistratus, in Foro, in suffragiis, in hac urbe, in republica versari liceret, iis omnibus mortem acerbam crudelemque pro-

---

* Verres, siendo cuestor del cónsul Carbon, se escapó con la caja del dinero al ejército de Syla.

muerto Perpena, imploraron la clemencia del ilustre Cn. Pompeyo: ¿á quién de ellos este varon esforzado no salvó y conservó con suma diligencia? ¿A qué ciudadano rendido á sus piés aquella diestra victoriosa no ofreció seguridad, no dió esperanza de salud? ¡Los que hallaban amparo en el mismo caudillo contra quien tomaron las armas, en tí, Verres, que nada memorable hiciste nunca en la república, no hallaron sino tormentos y la muerte! Ya ves cuan oportuna defensa te tienes preparada!

59. Quiero, quiero mas á fé mia, que lo que tú defiendes, merezca la aprobacion de estos jueces y del pueblo romano, que lo que yo te acrimine. Quiero mas, repito, te tengan por enemigo capital de estos hombres, que de los marinos y negociantes. Porque mi acusacion te convence de avaricia insaciable; tu defensa te acusará de furor, de fiereza, de crueldad, y casi de una proscripcion nueva.

Mas no me es lícito, Jueces, aprovecharme de tanto bien: no me es permitido. Presentes están todos los de Puzolo; muchos negociantes ricos y respetables han venido á este

---

poneret, si fortuna eos ad aliquam partem Siciliæ detulisset. Ad Cn. Pompeium, clarissimum virum et fortissimum, permulti, occiso Perpenna, ex illo Sertoriano numero militum confugerunt: quem non ille summo cum studio salvum incolumemque servavit? cui civi supplici non illa dextera invicta et fidem porrexit, et spem salutis ostendit? Itane vero? quibus fuit portus apud eum, contra quem arma tulerant, iis apud te, cujus nullum in republica unquam monumentum fuit, mors et cruciatus erat constitutus? Vide, quam commodam defensionem excogitaris.

LIX. Malo, malo mehercule, id, quod tu defendis, his judicibus populoque Romano, quam id, quod ego insimulo, probari. Malo, inquam, te isti generi hominum, quam mercatoribus et navicularíis inimicum atque infestum putari. Meum enim crimen avaritiæ te nimiæ coarguit: tua defensio furoris cujusdam, et immanitatis, et inauditæ crudelitatis, et pæne novæ proscriptionis.

Sed non licet me isto tanto bono, judices, uti; non licet. Adsunt enim Puteoli toti: frequentissimi venerunt ad hoc judicium

juicio: todos afirman que parte de sus socios, parte de sus libertos fueron despojados por Verres, y cargados de cadenas; parte, ajusticiados en las prisiones; parte, heridos con el hacha del verdugo. Mira ahora cuanta es, Verres, mi benignidad. Cuando hubiere presentado al testigo P. Granio, y diga él que mandaste herir con la segur á sus libertos; que viene á pedirte la nave y mercaderías que eran suyas, refútale, si pudieres: yo abandonaré á mi testigo, á tí favoreceré, á tí, digo, ayudaré. Manifiesta que estos hombres estuvieron con Sertorio, y que, huyendo de Denia, arribaron á las costas de Sicilia. Pruébalo, es lo que mas deseo; porque de todos los crímenes, que se pueden descubrir y denunciar, ninguno es mas digno que este de los mayores suplicios. Volveré á presentar á L. Flavio, si gustas; ya que en la primera accion, bien por un rasgo de nueva sabiduría, como dicen tus defensores, bien, como todos piensan, por los remordimientos de tu propia conciencia, y la autoridad de mis testigos, te obstinaste en no querer preguntar á ninguno de ellos. Pregúntesele, si te parece, quién era L. Herennio, ese cambista, segun él dice, de Leptis, el cual cuando tenia mas de cien ciudadanos romanos que no solo le conocian, sino que, llorosos é imploran-

mercatores, homines locupletes atque honesti, qui partim socios suos, partim libertos ab isto spoliatos, in vincula conjectos, partim in vinculis necatos, partim securi percussos esse dicent. Hic vide, quam me sis usurus æquo. Quum ego P. Granium testem produxero, qui suos libertos a te securi percussos esse dicat, qui a te navem suam mercesque repetat: refellito, si poteris; meum testem deseram, tibi favebo; te, inquam, adjuvabo: ostendito, illos cum Sertorio fuisse, a Dianio fugientes ad Siciliam esse delatos. Nihil est, quod te malim probare: nullum enim facinus, quod majore supplicio dignum sit, reperiri, neque proferri potest. Reducam iterum equitem Romanum, L. Flavium, si voles: quoniam priore actione, ut patroni tui dictitant, nova quadam sapientia; ut omnes intelligunt, conscientia tua, atque auctoritate meorum testium, testem nullum interrogasti. Interrogetur Flavius, si voles, quinam fuerit L. Herennius,

do tu piedad, le defendian, fué herido sin embargo con el hacha del verdugo en presencia de todos los Syracusanos. Refuta tambien á este testigo, te lo suplico, y prueba y demuestra, que aquel Herennio habia sido soldado de Sertorio.

60. ¿Qué dirémos de la multitud de aquellos otros que, cubiertas las cabezas, eran arrastrados como cautivos y piratas al último suplicio? ¿Qué nueva precaucion era esta? ¿Qué motivo te obligó á discurrirla? ¿Te inquietaban los clamores de L. Flavio y demás conocidos de Herennio? ¿La suma autoridad del respetable y honradísimo M. Annio te hizo acaso mas reservado y diligente? Atestiguó él no ha mucho bajo juramento, que fué herido de la segur, no un advenedizo, no un extraño, sino un ciudadano romano, nacido en Syracusa, y conocido de todos en aquella ciudad. Despues de estos clamores de los testigos, despues que se hicieron públicos, y fueron comunes las quejas, principió Verres á ser, no mas humano en los castigos, sino mas circunspecto. Ordenó desde entonces, que los ciudadanos romanos, cubiertas las cabezas, fuesen llevados á la muerte. Haciales por tanto morir en público por cuan-

---

is, quem ille argentariam Lepti fecisse dicit; qui quum amplius centum cives Romanos haberet ex conventu Syracusano, qui eum non solum cognoscerent, sed etiam lacrymantes, ac te implorantes, defenderent, tamen a te, inspectantibus omnibus Syracusanis, securi percussus est. Hunc quoque testem meum refelli, et illum Herennium Sertorianum fuisse abs te demonstrari et probari volo.

LX. Quid de illa multitudine dicemus eorum, qui, capitibus involutis, in piratarum captivorumque numero producebantur, ut securi ferirentur? Quæ ista nova diligentia? quam ob causam abs te excogitata? An te L. Flavii ceterorumque de L. Herennio vociferatio commovebat? an M. Annii, gravissimi atque honestissimi viri, summa auctoritas paullo te diligentiorem timidioremque fecerat? qui nuper pro testimonio, non advenam, nescio quem, nec alienum, sed eum civem Romanum, qui omnibus in illo conventu notus, qui Syracusis natus esset, a te securi percussum esse dixit. Post hanc illorum vocife-

to habia muchas personas en la ciudad que averiguaban con mucha diligencia, como dijimos antes, el número de piratas que perecian en el suplicio. ¿Era esta la suerte que, siendo tú pretor, estaba reservada al pueblo romano? ¿esta la esperanza que alentaba á nuestros negociantes? ¿estos los riesgos á que exponian sus vidas? ¿no bastaban los muchos trances de la fortuna por donde necesariamente debian pasar, sino que tambien habian de temer los daños, que les amenazáran en nuestras provincias por parte de nuestros magistrados? ¿Para tantas crueldades sirvió Sicilia, provincia fiel y tan inmediata á nuestra ciudad, llena de los mejores aliados y de ciudadanos honradísimos, que nos recibió siempre en sus moradas con gusto y amistad? ¿Los que navegaban desde las extremidades de Syria y de Egipto, los que, merced al nombre romano, fueron respetados entre los mismos bárbaros, los que evitaron las asechanzas de los piratas y los peligros de las tempestades, habian de hallar la muerte en Sicilia, cuando ya se creian dentro de sus hogares?

61. Porque ¿qué diré, Jueces, de P. Gavio, ciudadano

---

rationem, post hanc communem famam atque querimoniam, non mitior in supplicio, sed diligentior esse cæpit. Capitibus involutis cives Romanos ad necem producere instituit: quos tamen idcirco necabat palam, quod homines in conventu, id quod antea diximus, nimium diligenter prædonum numerum requirebant. Hæccine plebi Romanæ, te prætore, est constituta conditio? hæc negotii gerendi spes? hoc capitis vitæque discrimen? Parumne multa mercatoribus sunt necessario pericula subeunda fortunæ, nisi etiam hæ formidines ab nostris magistratibus, atque in nostris provinciis impendebunt? Ad eamne rem fuit hæc suburbana, ac fidelis provincia Sicilia, plena optimorum sociorum, honestissimorumque civium, quæ cives Romanos omnes suis ipsa sedibus libentissime semper accepit, ut, qui usque ex ultima Syria atque Ægipto navigarent, qui apud barbaros, propter togæ nomen, in honore aliquo fuissent, qui ex prædonum insidiis, qui ex tempestatum periculis profugissent, in Sicilia securi ferirentur, quum se jam domum venisse arbitrarentur?

del municipio de Cosa? ¿ó con qué fuerza de voz, con qué gravedad de palabras, con qué sentimiento de dolor podré decirlo? El dolor no me falta, mas temo que, apesar de todos mis esfuerzos, no correspondan mis expresiones á la atrocidad de esta accion, al grave pesar que ha dejado en mi alma. El crímen es de tal naturaleza, que cuando por primera vez me fué denunciado, creí que no podria citarle en mi acusacion. Porque si estaba convencido de su certeza, juzgaba sin embargo que no conseguiria hacerle creible. Forzado por las lágrimas de todos los ciudadanos romanos que negocian en Sicilia, persuadido por los testimonios de los ilustres Valentinos, de todos los habitantes de Rhegio, y de otros muchos caballeros, que por casualidad se hallaban entonces en Mesina, presenté en la primera accion tantos testigos, que á nadie pudiese quedar duda de la realidad del hecho. ¿Qué haré al presente? Cuando van ya pasadas tantas horas en que únicamente os he hablado de la abominable crueldad de Verres, cuando refiriendo sus otras infamias, casi he agotado toda la fuerza de palabras dignas de representar su detestable maldad, y no he previsto como sostendria vuestra atencion con la variedad de mis quejas, ni de qué manera os hablaria de este

LXI. Nam quid ego de P. Gavio, Cosano municipe, dicam, judices? aut qua vi vocis, qua gravitate verborum, quo dolore animi dicam? tametsi dolor me non deficit: ut cetera mihi in dicendo digna re, digna dolore meo suppetant, magis elaborandum est. Quod crimen ejusmodi est, ut, quum primum ad me delatum est, usurum me illo non putarem. Tametsi enim verissimum esse intelligebam, tamen credibile fore non arbitrabar. Coactus lacrymis omnium civium Romanorum, qui in Sicilia negotiantur, adductus Valentinorum, hominum honestissimorum, omniumque Rheginorum, multorumque equitum Romanorum, qui casu tum Messanæ fuerunt, testimoniis, dedi tantum priore actione testium, res ut nemini dubia esse posset. Quid nunc agam? quum jam tot horas de uno genere, ac de istius nefaria crudelitate dicam; quum prope omnem vim verborum ejusmodi, quæ scelere istius digna sunt, aliis in rebus con-

hecho tan grande é inhumano? No hay en mi concepto, mas que un modo único, un solo medio; exponer sencillamente el asunto, el cual es tan grave, que no necesita de mi elocuencia, que es ninguna, ni del talento de orador alguno para encender en vuestros ánimos la mas justa indignacion. Este Gavio Cosano, de quien hablo, habiendo sido arrojado en la cárcel con otros muchos, no sé cómo huyóse clandestinamente de las Latomias, y vino á Mesina. Allí á la vista ya de Italia y de los muros de Rhegio, vuelto en sí del temor de la muerte y del horror de las tinieblas, sentíase casi renacer viendo la luz de la libertad, y respirando el aire puro de las leyes. Principió á hablar en Mesina, quejóse de que le hubieran cargado de cadenas, siendo ciudadano romano. Decia que iba á Roma en derechura, y allí le hallaria Verres á su regreso.

62. No comprendia el desdichado, que no habia diferencia alguna de hablar de este modo en Mesina, ó delante del pretor en su palacio. Porque ya os lo dije antes, Verres habia escogido esta ciudad para que fuese la auxiliadora de sus maldades, la encubridora de sus robos; la

---

sumpserim, neque hoc providerim, ut varietate criminum vos attentos tenerem, quemadmodum de tanta re dicam? Opinor, unus modus atque una ratio est. Rem in medio ponam; quæ tantum habet ipsa gravitatis, ut neque mea, quæ nulla est, neque cujusquam, ad inflammandos vestros animos, eloquentia requiratur. Gavius hic, quem dico, Cosanus, quum illo in numero ab isto in vincula conjectus esset, et nescio qua ratione clam e lautumiis profugisset, Messanamque venisset; qui prope jam Italiam et mœnia Rheginorum videret, et ex illo metu mortis ac tenebris, quasi luce libertatis, et odore aliquo legum recreatus, revixisset; loqui Messanæ cœpit, et queri, se civem Romanum in vincula esse conjectum; sibi recta iter esse Romam; Verri se præsto advenienti futurum.

LXII. Non intelligebat miser, nihil interesse, utrum hæc Messanæ, an apud ipsum in prætorio loqueretur. Nam, ut ante vos docui, hanc sibi iste urbem delegerat, quam haberet adjutricem scelerum, furtorum receptricem, flagitiorum omnium sociam. Itaque

compañera de todas sus infamias. Al instante fué Gavio detenido y llevado ante los magistrados; y la casualidad hizo que aquel mismo dia viniese Verres á Mesina. Le informan que un ciudadano romano se quejaba de haber estado preso en los calabozos de Syracusa, mas que en el acto de embarcarse, y cuando proferia terribles amenazas contra Verres, habia sido cogido y guardado cuidadosamente, para que dispusiera de su persona el mismo Verres como mejor le agradase.

Verres les dá gracias; alábales su celo y fina voluntad; y arrebatado de furor y de su delito, se traslada al foro; centelleábanle los ojos, pintada tenia en su rostro la crueldad. * Esperaban todos con impaciencia hasta donde llevaria su venganza, ó los excesos que le haria cometer su osadía, cuando de repente ordena, que traigan á Gavio, que le desnuden, que le aten al palo, y tengan listos los azotes. Clamaba aquel infeliz que era ciudadano romano, natural de la ciudad municipal de Cosa; que habia servido con L. Precio, ilustre caballero romano, residente á la sazon en Palermo, de quien Verres podia averiguar la ver-

---

ad magistratum Mamertinum statim deducitur Gavius; eoque ipso die casu Messanam venit Verres. Res ad eum defertur, esse civem Romanum, qui se Syracusis in lautumiis fuisse quereretur; quem, jam ingredientem navem, et Verri nimis atrociter minitantem, a se retractum esse, et asservatum, ut ipse in eum statueret, quod videretur. Agit hominibus gratias, et eorum erga se benivolentiam diligentiamque collaudat. Ipse inflammatus scelere et furore in forum venit. Ardebant oculi: toto ex ore crudelitas eminebat. Exspectabant omnes, quo tandem progressurus, aut quidnam acturus esset; quum repente hominem proripi, atque in foro medio nudari ac deligari, et virgas expediri jubet. Clamabat ille miser, se civem esse Romanum, municipem Cossanum; meruisse se cum L. Pretio,

---

* Excelente hypotyposis! Esta figura pinta las cosas con expresiones tan vivas, que mas parece que las vemos, que las percibimos con los oidos. Quintiliano lib. IX. cap. 2.

dad. El pretor entonces declara hallarse bien informado de que Gavio es un espía enviado á Sicilia por los capitanes de los esclavos fugitivos: imputacion absurda, de la que no habia sospecha, indicio ni vestigio alguno. Despues ordena á los lictores que todos se echen sobre Gavio, y le azoten con todas sus fuerzas.

Era azotado en medio del foro de Mesina un ciudadano romano, Jueces, mientras que ningun gemido, ninguna otra voz salia de los labios de este desventurado, entre los dolores y el crujido de repetidos azotes, sino esta sola palabra: *Soy ciudadano romano.* Con el recuerdo de este nombre juzgaba él que se libertaria de los azotes, y alejaria de su cuerpo los tormentos. Mas no solo no consiguió detener la mano de sus verdugos, sino que cuando repetia sin cesar el nombre de Roma, é imploraba su ayuda y proteccion, una cruz, una cruz, digo, se estaba preparando para este infeliz y desdichado, que nunca habia visto ejemplo de un poder tan abominable.

63. Ó dulce nombre de libertad! ó derechos augustos del ciudadano! ó ley Porcia! leyes Sempronias! ó potestad

---

splendidissimo equite Romano, qui Panormi negotiaretur, ex quo hæc Verres scire posset. Tum iste se comperisse ait, eum speculandi causa in Siciliam ab ducibus fugitivorum esse missum; cujus rei neque index, neque vestigium aliquod, neque suscipio cuiquam esset ulla. Deinde jubet, undique hominem proripi, vehementissimeque verberari. Cædebatur virgis in medio foro Messanæ civis Romanus, judices; quum interea nullus gemitus, nulla vox alia istius miseri, inter dolorem crepitumque plagarum audiebatur, nisi hæc; "Civis Romanus sum." Hac se commemoratione civitatis omnia verbera depulsurum, cruciatumque a corpore dejecturum arbitrabatur. Is non modo hoc non perfecit, ut virgarum vim deprecaretur: sed, quum imploraret sæpius, usurparetque nomen civitatis; crux, crux, inquam, infelici et ærumnoso, qui nunquam istam potestatem viderat, comparabatur.

LXIII. O nomen dulce libertatis! o jus eximium nostræ civitatis! o lex Porcia, legesque Semproniæ! o graviter desiderata, et

tribunicia fuertemente deseada, y al fin restituida al pueblo romano! * A tal extremo ha venido á parar todo vuestro poder, que, en una provincia del imperio, en una ciudad de confederados, un ciudadano romano fuese atado en el foro, y herido de azotes por el mismo magistrado, á quien Roma hubo confiado las fasces y las segures? Y qué! cuando las llamas, las láminas ardientes, los tormentos eran aplicados á este infeliz, si sus amargas quejas y dolorosos acentos no te contenian, ¿cómo no te movieron á piedad las lágrimas y gemidos de nuestros ciudadanos, que presenciaban su horroroso suplicio? Tú, Verres, tú te atreviste á poner en una cruz al que se llamaba ciudadano romano! Yo no quise, Jueces, exponer este hecho en la primera accion con toda la vehemencia que se merece: no, no quise. Porque visteis cuan inquietos estaban contra él los ánimos de la multitud, cuan amotinados los traian el dolor y el odio, y el temor del peligro que á todos amenazaba. Yo procuré moderar mis expresiones, y contuve al caballero romano C. Numitorio, testigo mio, persona de mucho

aliquando reddita plebi Romanœ tribunitia potestas! Huccine tandem omnia reciderunt, ut civis Romanus in provincia populi Romani, in oppido fœderatorum, ab eo, qui beneficio populi Romani fasces et secures haberet, deligatus in foro virgis cæderetur? Quid, quum ignes, ardentesque laminæ, ceterique cruciatus admovebantur, si te illius acerba imploratio et vox miserabilis non inhibebat, ne civium quidem Romanorum, qui tum aderant, fletu et gemitu maximo commovebare? In crucem tu agere ausus es quemquam, qui se civem Romanum esse diceret? Nolui tam vehementer agere hoc prima actione, judices; nolui. Vidistis enim, ut animi multitudinis in istum dolore, et odio, et communis periculi metu, concitarentur. Statui egomet mihi tum modum orationi meæ, et C. Numitorio, equiti Romano, primario homini, testi meo; et Glabrionem, id quod

* El dictador Syla quitó á los tribunos la facultad de convocar al pueblo y promulgar leyes. Mas Pompeyo, para congraciarse con el mismo pueblo, los restableció en todas sus prerogativas.

crédito: yo celebré la prudencia del pretor Glabrion, quien de repente le mandó retirar del tribunal, no concluida su declaracion.

Temia en efecto que el pueblo romano no intentára hacer fuerza y castigar por sí á este perverso, si llegaba á recelar, que por las leyes y vuestro tribunal no se le impusiese la pena merecida. Mas hoy que todos conocen el estado de la causa, y la suerte que te espera, procederé de este modo contigo. Manifestaré que este Gavio, á quien de repente has convertido en espía, fué arrojado de órden tuya en las prisiones de Syracusa; y no solo lo probaré por los libros de asiento de los Syracusanos, no digas que por haber en ellos algun Gavio, he fraguado y elegido este nombre para aplicárselo á este otro, sino presentaré los testigos que mas fueren de tu agrado. Ellos dirán, que este Gavio es el mismo, á quien mandaste arrojar en la cárcel pública. Presentaré tambien á los Cosanos compatricios y amigos suyos, los cuales te probarán ya tarde, mas no tarde para los jueces, que aquel Gavio, á quien hiciste espirar en una cruz, era ciudadano romano, natural del municipio de Cosa, y no espía de los esclavos fugitivos.

---

sapientissime fecit, facere lætatus sum, ut repente, consilio in medio, testem dimitteret. Etenim verebatur, ne populus Romanus ab isto eas pœnas vi repetisse videretur, quas veritus esset, ne iste legibus et vestro judicio non esset persoluturus. Nunc, quoniam jam exploratum est omnibus, quo loco causa tua sit, et quid de te futurum sit; sic tecum agam. Gavium istum, quem repentinum speculatorem fuisse dicis, ostendam, in lautumias Syracusis a te esse conjectum: neque id solum ex literis ostendam Syracusanorum, ne possis dicere, me, quia sit aliquis in literis Gavius, hoc fingere et eligere nomen, ut hunc illum esse possim dicere; sed secundum arbitrium tuum testes dabo, qui istum ipsum Syracusis abs te in lautumias conjectum esse dicant. Producam etiam Cosanos, municipes illius ac necessarios, qui te nunc sero doceant, judices non sero, illum P. Gavium, quem tu in crucem egisti, civem Romanum et municipem Cosanum, non speculatorem fugitivorum fuisse.

64. Cuando todas las pruebas que ofrezco, lográre hacerlas claras y evidentes á los que están á tu lado, me limitaré entonces á tu propia confesion, con ella me tendré por satisfecho. Porque ¿qué es lo que no ha mucho dijiste, cuando con los gritos é impetuosos movimientos del pueblo, saltaste de tu asiento, todo turbado y confuso? qué fué, digo, lo que hablaste? Que este hombre, por buscar dilaciones al suplicio, habia gritado, que era ciudadano romano, mas que en realidad era espía. Mis testigos, pues, son verdaderos. Porque ¿qué otra cosa dice C. Numitorio? qué Publio y Marco Cosios, ilustres ciudadanos de Taurominio? qué Q. Luceyo, rico banquero de Rhegio? qué los demás testigos? Porque hasta ahora los presentados por mí son de aquellos que declaran, no que conociesen á Gavio, sino que vieron puesto en una cruz á uno que clamaba *soy ciudadano romano.* Esto mismo dices tú, Verres; tú confiesas que Gavio en altas voces decia, que era ciudadano romano: que para tí el nombre de Roma que él invocaba, no habia sido de tanta importancia que pudiera causarte alguna sospecha, y hacer dilatar á lo menos tan horroroso y cruel suplicio.

LXIV. Quum hæc omnia, quæ polliceor, cumulate tuis proximis plana fecero; tum istuc ipsum tenebo, quod abs te mihi datur: eo contentum me esse dicam. Quid enim nuper tu ipse, quum populi Romani clamore atque impetu perturbatus exsiluisti, quid, inquam, locutus es? Illum, quod moram supplicio quæreret, ideo clamitasse, se esse civem Romanum; sed speculatorem fuisse. Jam mei testes veri sunt. Quid enim dicit aliud C. Numitorius? quid M. et P. Cottii, nobilissimi homines, ex agro Tauromenitano? quid Q. Lucceius, qui argentariam Rhegii maximam fecit? quid ceteri? Adhuc enim testes ex eo genere a me sunt dati, non qui novisse Gavium, sed qui se vidisse dicerent, quum is, qui se civem Romanum esse clamaret, in crucem ageretur. Hoc tu, Verres, idem dicis; hoc tu confiteris illum clamitasse, se civem esse Romanum; apud te nomen civitatis ne tantum quidem valuisse, ut dubitationem aliquam, ut crudelissimi tæterrimique supplicii aliquam parvam

A esta declaracion me atengo; aquí me fijo, Jueces, con esto solo estoy contento, lo demás todo lo abandono: él por su confesion se condena y se degüella. Ignorabas quién era Gavio? sospechabas que fuese espía? no pregunto en qué fundabas esta sospecha: con tus mismas palabras quiero acusarte. Él decia que era ciudadano romano. Si preso tú, Verres, entre los Persas, ó en las extremidades de la India, te vieras conducido al suplicio, ¿qué otra cosa publicarias á gritos, sino que eras ciudadano romano? Y si á tí, desconocido entre desconocidos y bárbaros, entre hombres retirados en los últimos confines de la tierra, el nombre de Roma, ilustre y venerado entre todas las naciones, bastaria para tu seguridad; este hombre desconocido, cualquiera que él fuese, á quien llevabas al patíbulo; cuando decia que era ciudadano romano, é invocaba y repetia este título delante de tí, que eras pretor, no pudo conseguir, ya que no librarse de la muerte, ni la dilacion á lo menos de su último suplicio?

65. Atraviesan el mar hombres infelices y no bien nacidos, y llegan á paises, que antes nunca vieron, donde, ni conocen á nadie, ni pueden estar siempre entre conocidos.

---

moram saltem posset aferre. Hoc teneo: hic hæreo, judices, hoc sum contentus uno; omitto ac negligo cetera; sua confessione induatur ac jugnletur necesse est. Qui esset, ignorabas? speculatorem esse suspicabare? non quæro, qua suspicione: tua te accuso oratione. Civem Romanum se esse dicebat. Si tu apud Persas, aut in extrema India deprehensus, Verres, ad supplicium ducerere: quid aliud clamitares, nisi te civem esse Romanum? et, si tibi ignoto apud ignotos, apud barbaros, apud homines in extremis atque ultimis gentibus positos, nobile et illustre apud omnes nomen tuæ civitatis profuisset; ille, quisquis erat, quem tu in crucem rapiebas, qui tibi esset ignotus, quum civem se Romanum esse diceret, apud te prætorem si non effugium, ne moram quidem mortis, mentione atque usurpatione civitatis assequi potuit?

LXV. Homines tenues, obscuro loco nati, navigant: adeunt ad ea loca, quæ nunquam antea viderunt, ubi neque noti esse iis,

Pero, fiados sin embargo en el título de ciudadano, se creen seguros, no solo delante de nuestros magistrados, á quienes contienen el temor de las leyes y el de su propia reputacion, no solo delante de nuestros ciudadanos, unidos con ellos en sociedad por un mismo lenguaje, unos mismos derechos y otros muchos lazos, sino en cualquier parte donde se hallen, esperan que este nombre les servirá de auxilio y segura proteccion. Quita esta esperanza á nuestros ciudadanos; quítales esta seguridad: establece que ningun poder tiene esta voz, *soy ciudadano romano*; que el pretor ó cualquier otro magistrado puede mandar impunemente al suplicio, solo porque no le es conocido, al que invocare este título sagrado, y ya las provincias, ya los reinos, ya las ciudades libres, ya todo el orbe de la tierra, que siempre estuvo abierto á los hijos de Roma, quedará cerrado en adelante para todos nosotros. Pues qué! si nombraba á L. Presio, caballero romano, que comerciaba entonces en Sicilia, tan grande negocio era haber escrito á Palermo? guardar con cuidado á Gavio? tenerle encadenado y preso en los calabozos de tus fieles Mamertinos hasta la llegada de Presio?

---

quo venerunt, neque semper cum cognitoribus esse possunt. Hac una tamen fiducia civitatis, non modo apud nostros magistratus, qui et legum, et existimationis periculo continentur, neque apud cives solum Romanos, qui et sermonis, et juris, et multarum rerum societate juncti sunt, fore se tutos arbitrantur; sed, quocumque venerint, hanc sibi rem præsidio sperant futuram. Tolle hanc spem, tolle hoc præsidium civibus Romanis; constitue nihil esse opis in hac voce, "Civis Romanus sum;" posse impune prætorem, aut alium quemlibet, supplicium, quod velit, in eum constituere, qui se civem Romanum esse dicat, quod quis ignoret: jam omnes provincias, jam omnia regna, jam omnes liberas civitates, jam omnem orbem terrarum, qui semper nostris hominibus maxime patuit, civibus Romanis ista defensione præclusseris. Quid? si L. Pretium, equitem Romanum, qui tum in Sicilia negotiabatur, nominabat; etiamne id magnum fuit, Panormum literas mittere? asservasse hominem? custodiis Mamertinorum tuorum vinctum, clausum habuisse, dum Pa-

Si este le conocia, algo hubieras minorado el rigor del castigo; si no le conocia, entonces, si lo juzgabas oportuno, fundarias este nuevo derecho comun, que todo individuo, mas que sea ciudadano romano, que no te fuere conocido, ó que no presentare un hombre poderoso que le abone, será puesto en una cruz.

66. Pero ¿para qué detenerme mas en hablar de Gavio? como si de él solo hubieras tú sido enemigo, y no del nombre romano, del linaje y derechos de todos los ciudadanos? No fuiste, repito, enemigo de aquel solo hombre, sino de la causa comun de la libertad. Porque, ¿á qué conducia, que, cuando los de Mesina, segun su costumbre, clavaron la cruz detrás de la ciudad, en la via Pompeya, mandases trasladarla á un paraje que mirase al Estrecho? ¿Por qué añadiste, lo que no puedes negar, lo que dijiste muy claramente, y oyeron todos, que por eso habias elegido aquel lugar para que Gavio, que se vanagloriaba de ser ciudadano romano, pudiese desde lo alto de la cruz distinguir la Italia, y ver á lo lejos su propio domicilio? Así aquella cruz, Jueces, es la única desde la fundacion de Me-

---

normo Pretius veniret, cognosceret hominem; aliquid de summo supplicio remitteres: si ignoraret, tum si ita tibi videretur, hoc juris in omnes constitueres, ut, qui, neque tibi notus esset, neque cognitorem locupletem daret, quamvis civis Romanus esset, in crucem tolleretur.

LXVI. Sed quid ego plura de Gavio? quasi tu Gavio tum fueris infestus, ac non nomini, generi, juri civium hostis: non illi, inquam, homini, sed causæ communi libertatis inimicus fuisti. Quid enim attinuit, quum Mamertini, more atque instituto suo, crucem fixissent post urbem, in via Pompeia, te jubere in ea parte figere, quæ ad fretum exspectaret; et hoc addere, quod negare nullo modo potes, quod, omnibus audientibus, dixisti palam, te idcirco illum locum deligere, ut ille, qui se civem Romanum esse diceret, ex cruce Italiam cernere, ac domum suam prospicere posset? Itaque illa crux sola, judices, post conditam Messanam illo in loco fixa est. Italiæ conspectus ad eam rem ab isto delectus est, ut ille, in dolore

sina, que haya sido levantada en aquel sitio. Escogió Verres la vista de Italia para que este desventurado, muriendo entre dolores y tormentos, conociese el angostísimo estrecho que separa la libertad de la servidumbre; y que la Italia pudiese ver á uno de sus hijos expirar atado á un madero, en el mayor y mas cruel suplicio reservado á la mas perversa esclavitud.

Crímen es encadenar á un ciudadano romano; maldad azotarle; casi parricidio quitarle la vida: ¡qué será clavarle en una cruz! No hay palabras que puedan expresar, como se merece, accion tan abominable. Mas ni aun así, se vió satisfecho el ánimo cruel de Verres. "Que mire, dijo, á su patria: que muera á la vista de la libertad y de las leyes." No, Verres, no era solamente Gavio, no era solo un hombre, no solo un ciudadano, á quien tú condenabas al horroroso suplicio de la cruz; era la libertad, era el derecho comun, eran todos los ciudadanos. Reparad ahora en la audacia de este hombre. Por ventura ¿creeis que no sintiese amargamente en su ánimo el no haber clavado aquella cruz para todos nosotros, en el foro, en la junta de los comicios, en la tribuna pública? Pero eligió á lo menos en su provincia el lugar mas parecido al nuestro por mas concurrido, y el mas inmediato por su situacion. Quiso que á la vista de

---

cruciatuque moriens, perangusto fretu divisa servitutis, ac libertatis jura cognosceret; Italia autem alumnum suum servitutis extremo summoque supplicio affixum videret. Facinus est, vinciri civem Romanum; scelus, verberari; prope parricidium, necari: quid dicam in crucem tollere? Verbo satis digno tam nefaria res appellari nullo modo potest. Non fuit his omnibus iste contentus. Spectet, inquit, patriam; in conspectu legum libertatisque moriatur. Non tu hoc loco Gavium, non unum hominem, nescio quem, civem Romanum; sed communem libertatis et civitatis causam in illum cruciatum et crucem egisti. Jam vero videte hominis audaciam. Nonne eum graviter tulisse arbitramini, quod illam civibus Romanis crucem non posset in foro, non in comitio, non in rostris defigere? Quod enim his locis in provincia sua, celebritate simillimum, regione

Italia, á la entrada de Sicilia, en el paso de todos los que navegan de una y otra parte del Estrecho, se levantase aquel monumento de su audacia y perversidad.

67. Si yo refiriese tantas iniquidades, no á compatricios nuestros, no á los amigos de nuestra patria, no á los que hubiesen oido el nombre del pueblo romano, no en fin á hombres, sino á bestias, y lo que es mas, si en lo interior de alguna soledad llegasen mis quejas y lamentos á las mismas rocas y piedras, hasta se conmoverian, creo, estas sustancias mudas é inanimadas con tantas y tan crueles atrocidades. Mas ahora, que hablo delante de Senadores romanos, árbitros de las leyes y tutores de nuestros derechos, no debo dudar de que serán juzgados, Verres por el único ciudadano digno de aquella cruz, todos los demás por inmerecedores de tan infame suplicio. No ha mucho, Jueces, que no podiamos contener las lágrimas al referir la muerte desgraciada y lamentable de los capitanes de la armada: con razon la mala suerte de nuestros inocentes aliados nos tenia conmovidos y pesarosos. Mas ahora, ¿qué debemos hacer en fin, cuando vemos derramada nuestra pro-

proximum potuit, elegit. Monumentum sceleris audaciæque suæ voluit esse in conspectu Italiæ, vestibulo Siciliæ, prætervectione omnium, qui ultro citroque navigarent.

LXVII. Si hæc non ad cives Romanos, non ad aliquos amicos nostræ civitatis, non ad eos, qui populi Romani nomen audissent, denique, si non ad homines, verum ad bestias; aut etiam, ut longius progrediar, si in aliqua desertissima solitudine ad saxa et ad scopulos hæc conqueri et deplorare vellem, tamen omnia muta atque inanima, tanta et tam indigna rerum atrocitate commoverentur. Nunc vero quum loquar apud Senatores populi Romani, legnm judiciorumque, et juris auctores, timere non debeo, ne non unus iste civis Romanus illa cruce dignus, ceteri omnes simili periculo indignissimi judicentur. Paullo ante, judices, lacrymas in morte misera atque indignissima navarchorum non tenebamus; et recte ac merito sociorum innocentium miseria commovebamur: quid nunc in nostro sanguine tandem facere debemus? Nam civium Romanorum

pia sangre? Porque la sangre de los ciudadanos romanos ha de ser reputada como la sangre de un mismo linaje; así lo exije la conservacion de todos, así la fuerza de la verdad. Los romanos que están presentes, como los que se hallan diseminados por todas partes, desean vuestra severidad, imploran vuestra justicia, solicitan vuestra proteccion: todos sus derechos, sus bienes, su conservacion, toda su libertad en fin dependen, así se lo persuaden, de la sentencia que habreis de dictar en el presente juicio.

De mi parte, aunque tengo hecho bastante en obsequio de ellos y su defensa, con todo, si el éxito de la causa no correspondiere á mis esperanzas, acaso haré mas de lo que piden con instancia y justicia. * Porque si alguna fuerza arrebatase á este hombre del rigor de vuestra justicia, lo que ni temo, Jueces, ni lo veo posible, pero si en esto el corazon me engañase, yo me quejaré á la par de los Sicilianos de la pérdida de su causa, y sentiré con disgusto su desventura: mas ya que el pueblo romano me ha concedido la facultad de hablarle desde la tribuna, yo haré que en breve, antes de las calendas de Febrero, recupere él mis-

sanguis conjunctus existimandus est; quoniam id et salutis omnium ratio, et veritas postulat. Omnes hoc loco cives Romani, et qui adsunt, et qui ubicumque sunt, vestram severitatem desiderant, vestram fidem implorant, vestrum auxilium requirunt; omnia sua jura, commoda, auxilia, totam denique libertatem in vestris sententiis versari arbitrantur. A me, tametsi satis habent, tamen, si res aliter acciderit, plus habebunt fortasse, quam postulant. Nam et si qua vis istum de vestra severitate eripuerit, id quod neque metuo, judices, neque ullo modo fieri posse video; sed si in hoc me ratio fefellerit, Siculi causam suam perisse querentur, et mecum pariter moleste ferent: populus quidem Romanus brevi, quoniam mihi potestatem apud se agendi dedit, jus suum,

* El texto dice: De mí, aunque tienen recibido bastante, con todo eso, si el negocio terminase de otro modo, acaso tendrán mas de lo que ellos demandan judicialmente.

mo con su aprobacion su derecho y libertad. Si procurais, Jueces, mi gloria y mis adelantos, acaso me será ventajoso que Verres se sustraiga de este juicio, y quede reservado para comparecer ante el tribunal del pueblo romano. Honrosa causa será esta, no difícil para mí su defensa, agradable y deleitosa á todos. Por último, si pareciere que yo he querido medrar con la ruinaa de este solo hombre, lo que jamás hube pensado, su absolucion, que no podrá verificarse sin gran delito de muchos, me acarreará mas gloria con la pérdida de todos ellos.

68. Pero, por vosotros mismos, Jueces, por amor á la república, no quisiera á fé mia, que en un tribunal escojido con tanto discernimiento se cometiese tan torpísima infamia: no quiero, que unos jueces, elegidos y aprobados por mí, anden así tildados por esta ciudad, absuelto este reo, que parezcan manchados, no de cera, sino de puro cieno. *

Así pues, Hortensio, si es ocasion esta de aconsejarte, desde luego te advierto, que mires y consideres una y muchas veces lo que haces, donde llegarás con lo que intentas, qué hombre vas á defender, y con qué razones le de-

me agente, suis suffragiis ante Kal. Februarias recuperabit. Ac, si de mea gloria et amplitudine quæritis, judices, non est alienum meis rationibus, istum, mihi ex hoc judicio ereptum, ad illud populi Romani judicium reservari. Splendida est illa causa; probabilis mihi, et facilis; populo grata atque jucunda. Denique, si videor hic, id quod ego non quæsivi, de uno isto voluisse crescere; isto absoluto, quod sine multorum scelere fieri non potest, de multis mihi crescere licebit.

LXVIII. Sed mehercules, vestra, reique publicæ causa, judices, nolo in hoc delecto consilio tantum flagitium esse commissum: nolo eos judices, quos ego probarim atque delegerim, sic in hac urbe notatos, isto absoluto, ambulare, ut non cera, sed cæno obliti esse videantur. Quamobrem te quoque, Hortensi, si qui monendi locus est, ex hoc loco moneo: videas etiam atque etiam, et consideres, quid

* Para inteligencia de este pasaje véase la nota puesta al cap. 8 del discurso contra Cecilio.

fenderás. Ni te prescribo lo que de él digas, ni menos que no compitas conmigo con todas las fuerzas de tu ingenio y elocuencia. Mas si piensas portarte en esta causa de una manera extrajudicial y encubierta, si te propones obrar con astucias, con amaños, con tu crédito, con tu autoridad, con las riquezas de Verres, juzgo que te importa mucho desistir de la empresa: y te aconsejo, que aquellos medios vergonzosos de que él se ha valido tantas veces, y yo he descubierto, y me son conocidos, los abandones, y no permitas que pasen mas adelante. Grande peligro corres, mayor todavía del que imaginas, si en este juicio se faltase á la justicia.

Pero no porque hayas desempeñado los primeros cargos del Estado, y te veas designado cónsul, pienses que nada tienes ya que temer de la opinion pública. Créeme; esos honores y beneficios del pueblo romano, no menos difícil es conservarlos que adquirirlos. Toleró esta ciudad todo el tiempo que pudo, y le fué preciso, este vuestro regio dominio en los tribunales, y en todo el gobierno de la república: lo toleró, sí; pero desde el dia que fueron restablecidos los tribunos del pueblo, todo vuestro valimiento, por si acaso

agas, quo progrediare; quem hominem, et qua ratione defendas. Neque de illo quidquam tibi præfinio, quo minus ingenio mecum, atque omni dicendi facultate contendas. Cetera, si qua putas te occultius extra judicium, quæ ad judicium pertineant, facere posse; si quid artificio, consilio, potentia, gratia, copiis istius moliri cogitas, magnopere censeo desistas; et illa, quæ tentata jam et cœpta ab isto sunt, a me autem pervestigata et cognita, moneo ut exstinguas, et longius progredi ne sinas. Magno tuo periculo peccabitur in hoc judicio; majore, quam putas. Quod enim te liberatum jam existimationis metu, defunctum honoribus, designatum consulem cogites: mihi crede, ornamenta ista et beneficia populi Romani non minore nogotio retinentur, quam comparantur.* Tulit hæc civitas, quoad potuit, quoad necesse fuit, regiam istam vestram dominationem in judiciis et in omni republica; tulit: sed quo die populo Romano tri-

* Unde notus ille versiculus: *Non minor est virtus, quam quærere, parta tueri.*

lo ignorais, desapareció y se deshizo. En este mismo instante los ojos de todos están fijos en cada uno de nosotros, escudriñando atentamente la buena fé con que yo acuse, la rectitud con que sentencien estos jueces, las razones que tú alegues.

Si alguno de nosotros se desviare lo mas mínimo de la raya de su deber, no solo conseguirá tener contra sí aquella tácita opinion que antes solíais despreciar, sino que el pueblo romano le juzgue con todo rigor y toda su libertad. Ningun parentesco, tienes, Quinto, con este hombre, ninguna estrecha amistad; ni puedes alegar en su favor ninguno de los motivos que antes te sirvieron de excusa para justificar el ardor que mostrabas en la defensa de ciertos acusados. Grande interés es el tuyo, en que no se tengan por ciertas las especies injuriosas, que andaba este hombre propalando en su provincia, cuando aseguraba, que cuanto hacia era por la confianza que le inspirabas.

69. Yo por mi parte confio en que, hasta mis mayores contrarios, aprobarán el celo con que he desempeñado mi deber. Porque á las muy pocas horas de principiada la primera accion, logré ver condenado á Verres por unánime

---

buni plebis restituti sunt, omnia ista vobis (si forte nondum intelligitis) adempta atque erepta sunt. Omnium nunc oculi conjecti sunt, hoc ipso tempore, in unumquemque nostrum, qua fide ego accussem, qua religione hi judicent, qua tu ratione defendas. De omnibus nobis, si quis tantulum de recta regione deflexerit, non illa tacita existimatio, quam antea contemnere solebatis, sed vehemens ac liberum populi Romani judicium consequetur. Nulla tibi, Quinte, cum isto cognatio est, nulla necessitudo: quibus excusationibus antea nimium in aliquo judicio studium tuum defendere solebas, earum habere in hoc homine nullam potes. Quæ iste in provincia palam dictitabat, quum ea, quæ faciebat, tua se fiducia facere dicebat, ea ne vera putentur, tibi maxime est providendum.

LXIX. Ego mei jam rationem officii confido esse omnibus iniquissimis meis persolutam. Nam istum, paucis horis primæ actionis, omnium mortalium sententiis condemnavi. Reliquum judi-

sentencia de todos los hombres. Resta solo juzgar, no de mi probidad, que es conocida, ni de la vida de Verres, que ha sido ya condenada; sino de los jueces, ó para decir verdad, de tí mismo, Hortensio. Mas en qué tiempo? Porque importa mucho tener esto presente; pues así como en todas cosas, así tambien en los asuntos públicos es de sumo interés hacerse cargo de las circunstancias. Sin duda, cuando el pueblo romano pide otra clase, otro órden de ciudadanos para juzgar los negocios: sin duda, cuando acaba de promulgarse una nueva ley sobre nuevos tribunales y jueces, no publicada por el mismo que le ha dado el nombre, sino por este reo, por el mismo Verres. * Él es, repito, quien por sus esperanzas y la opinion que tiene formada de vosotros, cuidó con ahinco se propusiera esta ley y se promulgase.

Así cuando principió nuestra acusacion, la ley no estaba promulgada; ni cuando turbado Verres con la severidad de vuestro tribunal, dió indicios bastantes de que no responderia á los cargos, tampoco se hacia mencion ninguna

---

cium non jam de mea fide, quæ perspecta est, neque de istius vita, quæ damnata est, sed de judicibus, et, vere ut dicam, de te futurum est. At quo tempore futurum est? nam id maxime providendum est: etenim quum omnibus in rebus, tum in republica permagni momenti est ratio atque inclinatio temporum: nempe eo, quum populus Romanus aliud genus hominum, atque alium ordinem ad res judicandas requirit; nempe ea lege de judiciis judicibusque novis promulgata, quam non is promulgavit, cujus nomine proscriptam videtis, sed hic reus; hic, inquam, sua spe atque opinione, quam de vobis habet, legem illam scribendam promulgandamque curavit. Itaque quum primo agere cœpimus, lex non erat promulgata: quum iste, vestra severitate permotus, multa signa dederat, quamobrem responsurus non videretur, mentio de lege nulla fiebat. Posteaquam

---

* El pretor Aurelio Cota promulgó á instancias de Verres una ley que conferia la judicatura, no solo á los senadores que antes la ejercian exclusivamente, sino tambien á los caballeros romanos y tribunos del tesoro.

de esta ley. Pero luego que este hombre pareció reparar-se y tomar nuevos brios, * la ley fué promulgada. Las falsas esperanzas de Verres y su insigne impudencia favorecieron la publicacion de una ley tan injuriosa á vuestra dignidad.

Si pues por cualquiera de vosotros se cometiese aquí alguna falta reprensible, ó el pueblo romano sentenciara á este hombre, á quien ya antes ha declarado indigno de ser juzgado por los tribunales, ó le sentenciaran los nuevos jueces, á quienes, por culpa é infamia de los juicios, ha constituido la nueva ley para juzgar á los antiguos magistrados.

70. A la verdad, ¿quién habrá que no conozca, sin que yo lo diga, hasta dónde me será forzoso llevar mi celo y mis esfuerzos? ¿Podré callar, Hortensio? ¿Podré disimular, cuando la república hubiere recibido tan grave herida, * que, saqueadas las provincias, maltratados los aliados, despojados los dioses inmortales, atormentados los ciudadanos romanos, y llevados hasta el último suplicio, crímenes

---

iste recreari et confirmari visus est, lex statim promulgata est: cui legi quum vestra dignitas vehementer adversetur, istius spes falsa, et insignis impudentia maxime suffragatur. Hic si quid erit commissum a quoquam vestrum, quod reprehendatur: aut populus Romanus judicavit de eo homine, quem jam antea judiciis indignum putavit; aut ii, qui, propter offensionem judiciorum, de veteribus judiciis lege nova novi judices erunt constituti.

LXX. Mihi porro, ut ego non dicam, quis omnium mortalium non intelligit, quam longe progredi sit necesse? Potero silere, Hortensi? potero dissimulare, quum tantum respublica vulnus acceperit, ut expilatæ provinciæ, vexati socii, dii immortales spoliati, cives Romani cruciati et necati impune, me actore, esse videantur?

---

* Despues de los comicios, en que fueron nombrados cónsules Hortensio y Metelo, sus favorecedores y amigos.

* Llama grave la herida que á la república haria el tribunal, si no condenase á Verres.

tan horrendos se queden impunes siendo yo el acusador? ¿Podré tan pesada carga, ó depositarla en este tribunal, ó sostenerla mas tiempo en silencio? ¿No se ajitará mas este asunto? ¿No se le expondrá á la vista de todos? no se implorará el amparo y proteccion del pueblo romano? ¿No serán citados á juicio los que con maldad detestable fueron, ó corruptores ó corrompidos? *

¿Por ventura, preguntará alguno, y qué! querrás tomar á tu cargo tantos trabajos, tantas enemistades de hombres muy poderosos? No ha sido en verdad, lo juro, esa mi intencion, ni ese mi deseo; pero á mí no me ha cabido la suerte de esos dichosos nacidos de alto linaje, á quienes encuentran sumerjidos en el sueño todos los beneficios del pueblo romano. Mi condicion es otra, mi modo de vivir muy diferente. Viéneseme á la memoria aquel Caton, varon tan sabio, que juzgaba no era el nacimiento, sino la virtud la que debiera recomendarle al pueblo romano. El cual, como quisiese que de él mismo procediera el principio de su linaje, y la duracion de su nombre, arrostró las enemistades de los mas poderosos, y entre continuos trabajos y desvelos

potero hoc ego onus tantum, aut in hoc judicio deponere, aut diutius tacitus sustinere? non agitanda res erit? non in medium proferenda? non populi Romani fides imploranda? non omnes, qui tanto se scelere obstrinxerint, ut aut fidem suam corrumpi paterentur, aut judicium corrumperent, in discrimen ac judicium vocandi?

Quæret aliquis fortasse: Tantumne igitur laborem, tantas inimicitias tot hominum suscepturus es? Non studio quidem hercule ullo, neque voluntate: sed non idem mihi licet, quod iis, qui nobili genere nati sunt; quibus omnia populi Romani beneficia dormientibus deferuntur. Longe alia mihi lege in hac civitate et conditione vivendum est. Venit enim mihi in mentem M. Catonis, hominis sapientissimi, qui quum se virtute, non genere, populo Romano commendari putaret, quum ipse sui generis initium ac nominis ab se gigni et propagari vellet, hominum potentissimorum suscepit ini-

* Los que se dejaron sobornar, ó sobornaron á los jueces.

vivió con suma gloria hasta la mas extremada vejez. Tambien Q. Pompeyo de oscuro y humilde nacimiento ¿no alcanzó dilatados honores á fuerza de trabajos, peligros y reñidas enemistades? No ha mucho que vimos luchar á C. Fimbria, á C. Mario, á C. Lelio con enemigos poderosos, y con no pocos obstáculos, para llegar á los mismos honores, á que vosotros llegásteis desde la ociosidad y los placeres. Este mismo plan y método seguimos nosotros: nos proponemos imitar el género de vida y costumbres de estos hombres eminentes.

71. Vemos cuán envidiadas, cuán odiosas son para ciertos nobles la virtud y laboriosidad de los hombres nuevos. * Si algun tanto volvemos los ojos, al instante nos rodean mil asechanzas; si damos lugar á reprensiones ó sospechas, luego al punto recibimos el golpe: velar siempre, trabajar siempre es nuestra suerte. Suscítanse enemistades? arróstrense. Hay trabajos? súfranse. Porque al cabo mas de temer son las enemistades calladas y ocultas, que las abiertas y declaradas. Casi ninguno de estos nobles

micitias, et maximis in laboribus, usque ad summam senectutem, summa cum gloria vixit. Postea Q. Pompeius, humili atque obscuro loco natus, nonne plurimis inimicitiis, maximisque suis periculis ac laboribus amplissimos honores est adeptus? Modo C. Fimbriam, C. Marium, C. Cœlium vidimus, non mediocribus inimicitiis ac laboribus contendere, ut ad istos honores pervenirent, ad quos vos per ludum et per negligentiam pervenistis. Hæc eadem est nostræ rationis regio et via; horum nos hominum sectam atque instituta persequimur.

LXXI. Videmus, quanta sit in invidia, quantoque in odio apud quosdam homines nobiles novorum hominum virtus et industria; si tantulum oculos dejecerimus, præsto esse insidias; si ullum locum aperuerimus suspicioni aut crimini, accipiendum esse statim vulnus; esse nobis semper vigilandum, semper laborandum videmus. Inimi-

* Hombre nuevo, el primero de su linaje que llega á las supremas magistraturas.

favorece nuestros esfuerzos; con ningun género de servicios logramos captarnos su benevolencia; y como si fuesen de otra naturaleza y especie distinta, así sus pensamientos y deseos están en oposicion con los nuestros. Porque ¿qué peligro pueden traernos las enemistades de unos hombres, que en lo interior de su alma son nuestros contrarios y envidiosos, aun antes que nos declarémos enemigos suyos? Así, Jueces, lo que mas vivamente deseo, es poner fin en esta causa al oficio de acusador, luego que hubiere satisfecho los deseos del pueblo romano, y desempeñado el cargo que los Sicilianos han confiado á mi amistad. Pero si el éxito de este negocio engañase la opinion que de vosotros me he formado, mi resolucion está tomada: yo perseguiré no solo á los jueces, que se dejaren corromper, sino á los que su conciencia les remuerda haber tomado parte en la corrupcion. Así pues, si hay algunos, ó tan poderosos, ó tan atrevidos, ó tan diestros que quieran sobornar á los jueces á favor de este reo, estén preparados á habérselas conmigo en presencia del pueblo romano, que habrá de juzgarlos: y si han conocido en mí bastante calor, bastante

citiæ sunt? subeantur: labores? suscipiantur. Etenim tacitæ magis et occultæ inimicitiæ timendæ sunt, quam indictæ et apertæ. Hominum nobilium non fere quisquam nostræ industriæ favet; nullis nostris officiis benivolentiam illorum allicere possumus: quasi natura et genere disjuncti sint, ita dissident a nobis animo ac voluntate. Quare qnid habent eorum inimicitiæ periculi, quorum animos jam ante habueris inimicos et invidos, quam ullas inimicitias susceperis? Quamobrem mihi, judices, optandum est illud, in hoc reo finem accusandi facere, quum et populo Romano satisfactum, et receptum officium Siculis, necessariis meis, erit persolutum. Deliberatum autem est, si res opinionem meam, quam de vobis habeo, fefellerit, non modo eos persequi, ad quos maxime culpa corrupti judicii, sed etiam illos, ad quos conscientiæ contagio pertinebit. Proinde si qui sunt, qui in hoc reo aut potentes, aut audaces, aut artifices ad corrumpendum judicium velint esse, ita sint parati, ut, disceptante populo Romano, mecum sibi rem videant futuram: et, si me in hoc

firmeza, bastante vigilancia al acusar á este reo, que es mi enemigo, porque es enemigo de los Sicilianos, estén persuadidos que seré mucho mas enérgico y vehemente, cuando tuviere que combatir á los enemigos, que el interés y conservacion del pueblo romano me hubieren granjeado.

72. Y tú, ó Júpiter Optimo Máximo, tú, á quien Verres privó de una magnífica ofrenda real, digna del mas bello de tus templos, digna de este capitolio, fortaleza de todas las naciones, digna de la munificencia rejia, hecha para tí por reyes, consagrada y solemnemente prometida á tus altares: y que él arrebató con sacrílega impiedad de las reales manos: tú, cuya estátua hermosísima y muy reverenciada quitó él de Syracusa: y tú, Juno, reina de los dioses, cuyos dos templos antiquísimos y venerables, edificados en dos islas aliadas, en Malta y Samos, este mismo con igual impiedad desnudó de sus ofrendas y todos sus ornamentos: tú, Minerva, que tambien has sido despojada por este impío en tus dos mas afamados y religiosos templos, pues en el de Atenas quitó una inmensa cantidad de oro, y no dejó en el de Syracusa, sino el techo y las paredes: tú, Latona, Apolo y Diana, cuyo templo en Delos,

---

reo, quem mihi inimicum Siculi dederunt, satis vehementem, satis perseverantem, satis vigilantem esse cognorunt; existiment, in his hominibus, quorum ego inimicitias, populi Romani salutis causa, suscepero, multo graviorem atque acriorem futurum.

LXXII. Nunc te, Jupiter Optime Maxime, cujus iste donum regale, dignum tuo pulcherrimo templo, dignum Capitolio atque ista arce omnium nationum, dignum regio munere, tibi factum ab regibus, tibi dicatum atque promissum, per nefarium scelus de regiis manibus extorsit; cujusque sanctissimum et pulcherrimum simulacrum Syracusis sustulit: teque, Juno regina, cujus duo fana duabus in insulis posita sociorum, Melitæ et Sami, sanctissima et antiquissima, simili scelere idem iste omnibus donis ornamentisque nudavit: teque, Minerva, quam item iste duobus in clarissimis et religiosissimis templis expilavit, Athenis, quum auri grande pondus; Syracusis, quum omnia, præter tectum et parietes, abstulit: teque,

ó antes bien vuestra antigua morada y domicilio de vuestra divinidad, como cree la piadosa tradicion de los pueblos, asaltó Verres y saqueó de noche: tú especialmente, Apolo, cuya estátua sagrada fué robada por este mismo en Chio: y tú una y otra vez, Diana, que viste el despojo de tu santuario en Perga, y quitado y traido con mucho empeño y cuidado el santísimo simulacro tuyo, que te habia sido dos veces consagrado en Segesto, primero por la piedad de sus moradores, despues por la victoria alcanzada por P. Africano: tú, Mercurio, á quien Verres trasladó á una de sus quintas y á una palestra privada, y que Scipion quiso que estuviera en una ciudad aliada, y en el gimnasio de los Tyndaritanos para que presidiese y celase los ejercicios de su juventud. Tú, Hércules, á quien este impío en Agrigento con el auxilio de esclavos armados intentó á media noche arrancar de los altares, y quitar del templo; y tú, santísima madre Cybeles, * cuyo augusto y religioso santuario, tan reverenciado entre los Enguinos, de tal modo le ha desolado este infame, que solo quedan en él al presente el nombre del Africano, y vestigios de las pasadas

Latona, et Apollo, et Diana, quorum iste Deli non fanum, sed, ut hominum opinio et religio fert, sedem antiquam, divinumque domicilium, nocturno latrocinio atque impetu compilavit: etiam te, Apollo, quem iste Chio sustulit: teque etiam atque etiam, Diana, quam Pergæ spoliavit; cujus simulacrum sanctissimum Segestæ, bis apud Segestanos consecratum, semel ipsorum religione, iterum P. Africani victoria, tollendum asportandumque curavit: teque, Mercuri, quem Verres in villa et in privata aliqua palæstra posuit, P. Africanus in urbe sociorum, et in gymnasio Tyndaritanorum, juventutis illorum custodem ac præsidem voluit esse: teque, Hercules, quem iste Agrigenti, nocte intempesta, servorum instructa et comparata manu, convellere ex suis sedibus, atque auferre conatus est: teque, sanctissima mater Idæa, quam apud Enguinos augustissimo et religiosissimo in templo sic spoliatam reliquit, ut nunc nomen modo

* La diosa Cybeles, adorada en el monte Idea.

profanaciones, mas no recuerdo ninguno de la victoria, ninguno de los ornamentos del templo: y vosotros, Castor y Polux, árbitros y testigos de las resoluciones del foro, de los consejos públicos, de las leyes y juicios; vosotros, de cuyo templo, colocado en el sitio mas concurrido del pretorio, sacó este malvado infames ganancias y grandísima presa; vosotros todos, ó dioses, que conducidos en vuestras andas sagradas dais principio con vuestra presencia á los juegos solemnes, y cuyo tránsito cuidó él de disponer y arreglarle, no consultando la solemnidad del acto religioso, sino su provecho y depravada avaricia.

Vosotras, Ceres y Proserpina, cuyos misterios, como afirma la creencia religiosa de los hombres, son honrados con las mayores y mas ocultas ceremonias; vosotras, de quienes se asegura que dísteis y repartísteis á los hombres los primeros elementos del sustento y la vida, y enseñásteis á los pueblos las leyes, las costumbres, la mansedumbre y humanidad: vosotras, cuyos sacrificios traidos de los Griegos al pueblo romano, con tanta veneracion son celebrados pública y privadamente entre nosotros, que no parecen comunicados á Roma por extraños, sino que desde aquí los hemos

---

Africani, et vestigia violatæ religionis maneant, monumenta victoriæ fanique ornamenta non exstent: vosque, omnium rerum forensium, consiliorum maximorum, legum, judiciorumque arbitri et testes, celeberrimo in loco prætorii locati, Castor et Pollux, quorum e templo quæstum sibi iste et prædam maximam improbissime comparavit: omnesque dii, qui vehiculis thensarum sollemnes cœtus ludorum initis, quorum iter iste ad suum quæstum, non ad religionum dignitatem, faciendum exigendumque curavit: teque, Ceres, et Libera, quarum sacra, sicut opiniones hominum ac religiones ferunt, longe maximis atque occultissimis cærimoniis continentur; a quibus initia vitæ atque victus, legum, morum, mansuetudinis, humanitatis exempla hominibus et civitatibus data ac dispertita esse dicuntur; quarum sacra populus Romanus a Græcis adscita et accepta, tanta religione, et publice, et privatim tuetur, non ut ab aliis huc allata, sed ut ceteris hinc tradita esse videantur; quæ ab isto uno

trasmitido nosotros á los demás pueblos; vosotras, á quienes solo Verres de tal modo injurió y ha profanado, que una estátua de Ceres, á la cual no era permitido á varon alguno, no ya tocar, pero ni mirar siquiera, la hizo arrancar del sagrado de Catina, y quitar tambien otra de su altar y domicilio en Enna, de tan rara belleza, que al verla creian todos ver á la misma Ceres, ó la efigie de la diosa, no hecha por mano de hombre, sino bajada del cielo.

A vosotras imploro una y otra vez, ó diosas venerables, que habitais las fuentes y bosques del Enna, y presidís á toda Sicilia, cuya defensa me ha sido encomendada: vosotras, que por haber descubierto y distribuido por todo el orbe de la tierra los frutos mas útiles, os veis acatadas y reverenciadas entre todas las naciones y gentes.

Vosotros, dioses, y vosotras diosas, á cuyos templos y religioso culto este perverso, movido de extraña locura y audacia, declaró siempre guerra impía y sacrílega; á todos imploro y suplico: que si en esta causa, y al solicitar la severidad de la ley contra este reo, yo no he mirado mas que á la salud de los aliados, á la dignidad del pueblo romano, al cumplimiento de mis promesas; si todos mis cuidados,

---

sic polluta et violata sunt, ut simulacrum Cereris unum, quod a viro non modo tangi, sed ne adspici quidem fas fuit, e sacrario Catinæ convellendum auferendumque curaverit; alterum autem Ennæ ex sua sede ac domo sustulerit, quod erat tale, ut homines, quum viderent, aut ipsam videre se Cererem, aut effigiem Cereris, non humana manu factam, sed cœlo delapsam, arbitrarentur: Vos etiam atque etiam imploro et appello, sanctissimæ deæ, quæ illos Ennenses lacus lucosque colitis, cunctæque Siciliæ, quæ mihi defendenda tradita est, præsidetis; a quibus inventis frugibus, et in orbem terrarum distributis, omnes gentes ac nationes vestri religione numinis continentur: ceteros item deos deasque omnes imploro atque obtestor, quorum templis et religionibus iste, nefario quodam furore et audacia instinctus, bellum sacrilegum semper impiumque habuit indictum: ut, si in hoc reo, atque in hac causa, omnia mea consilia ad salutem sociorum, dignitatem populi Romani, fidem meam spec-

todas mis vigilias, todos mis pensamientos no han tenido otro objeto sino la verdad y el desempeño de mi deber; cuales han sido, la pureza de mis intenciones al encargarme de la causa, y mi fidelidad al defenderla, así sean las vuestras, Jueces, al pronunciar vuestra sentencia.

Por último, que Verres, cuya maldad, cuya audacia, cuya perfidia, cuyas liviandades, avaricia y crueldad son crímenes extraordinarios é inauditos, halle en vuestro tribunal el fin que merecen su infame vida y depravados hechos; que la república y mi fidelidad se contenten con esta sola acusacion, y que en adelante me sea permitido defender á los buenos ciudadanos, antes que verme obligado á acusar á los perversos.

---

taverunt; si nullam ad rem, nisi ad officium et veritatem omnes meæ curæ, vigiliæ, cogitationesque elaborarunt; quæ mea mens in suscipienda causa fuit, fides in agenda, eadem vestra in judicanda sit.

Denique uti C. Verrem, si ejus omnia sunt inaudita et singularia facinora sceleris, audaciæ, perfidiæ, libidinis, avaritiæ, crudelitatis, dignus exitus ejusmodi vita atque factis vestro judicio consequatur: utque respublica, meaque fides una hac accusatione mea contenta sit; mihique posthac bonos potius defendere liceat, quam improbos accussare necesse sit.

FILIPICA SEGUNDA.

INTRODUCCION.

Luego que vió Tulio el estado deplorable á que la impericia é imprudente confianza de los conjurados habian reducido la república, que M. Antonio, vuelto en sí del miedo que le causó la muerte de César, solo hacia servir la autoridad de su Consulado para fortificar su poder, y llegar á la tiranía, que con pretexto de mantener la paz habia inducido al Senado á confirmar las actas del dictador, y dueño de ellas forjaba cuantos decretos queria, y vendia descaradamente inmunidades y privilegios á ciudades y príncipes, determinó al fin alejarse de una ciudad donde habia brillado con gloria, y aun sostenido, como él dice, la servidumbre con alguna dignidad. Obligados á huir de Roma y á ocultarse Bruto y Casio, los primeros repúblicos y principales conjurados contra César, llena la ciudad de gran multitud de veteranos, no quedaba por cierto á Tulio ninguna esperanza de poder resistir á las fuerzas del cónsul. Aviváronsele entonces las ganas, que ya tenia, de ir á pasar algunos dias con su hijo en Atenas, y emprendió su viaje á Grecia. De Rhegio pasó á Syracusa, donde se detuvo una sola noche. Al dia siguiente se hizo á la vela, pero los vientos contrarios le arrojaron de arribada á la costa de Italia. Diéronle allí la noticia, acabada de llegar de Roma, que los negocios habian mudado enteramente, que Antonio se sometia á la autoridad del Senado, que deseaba reconciliarse con Bruto y Casio, y que los buenos ciudadanos le acusaban de que en aquellas circunstancias se hubiese ausentado. Esta noticia le hizo abandonar el proyecto de su viaje, y volverse á Roma, á

donde llegó el treinta y uno de Agosto. El Senado se juntó al dia siguiente primero de Setiembre. Antonio le convidó particularmente para que asistiese, pero Tulio se excusó con muy buen modo, alegando el mal estado de su salud de resultas del viaje. Antonio se enfadó tanto con esta respuesta, por parecerle un desaire hecho á su persona, que ciego de enojo le amenazó arrasaria su casa si no iba al instante al Senado; pero los amigos le contuvieron haciéndole ver, que ni aun á él mismo convenia aquella violencia. Juntóse el Senado al dia siguiente. Antonio no asistió. Tulio se presentó en él, y dijo entonces la primera de aquellas famosas oraciones conocidas con el nombre de Filípicas. Principió dando cuenta del viaje que habia emprendido, y de los motivos de su vuelta; despues se queja de la violencia con que Antonio le habia tratado el dia antes en el Senado. Dice, que su presencia no habria impedido la resolucion que se tomó, pero que tampoco habria consentido, que la república se prostituyese decretando honores divinos á César. Reprende á Antonio del abuso que hacia de las actas del dictador, y califica de contradictoria la conducta que observaba, pues queria pasar por celoso defensor de ellas, al mismo tiempo que anulaba las mas solemnes y auténticas, que eran sus leyes, y sus mejores leyes. Dirijiéndose despues á los cónsules, no obstante que solo Dolabela estaba presente, dijo, que no se enojasen porque hablaba con aquella libertad en defensa de la república. Que en caso de no gustarles su modo de proceder, le contradijesen sin furor, no con armas, sino con medios decorosos como convenia á buenos ciudadanos. Manifiesta finalmente el estado de los negocios, y se explica con nobleza y constancia dignas de los tiempos mas felices de la república, sin perdonar á Antonio ni á ninguno de sus parciales. Con este discurso indignóse fuertemente Antonio; convocó al Senado para el dia diez y nueve, y mandó expresamente llamar á Tulio para que concurriese. Los senadores se juntaron el dia señalado en el templo de la Concordia. Antonio llegó de los primeros, escoltado de una fuerte guardia, esperando viniese su adversario, á quien habia procurado atraer con mil artificios. Tulio no pareció. Queria ir, pero se lo impidieron sus amigos, representándole el peligro evidente á que exponia su vida. La conducta de Antonio confirmó estas sospechas, pues en su discurso llenó á Tulio de los mayo-

res improperios. Leyó en público la carta que este le escribió con motivo de la gracia concedida á Sex. Clodio, en la cual le daba el título de amigo y de buen ciudadano: como si esta carta pudiera justificarle jamás, ni lavar su mala conducta, ni sus atentados contra la república. La principal acusacion, y en la que insistió mas, fué la de haber sido Tulio cómplice de la conjuracion contra César, y aun de haberla dirijido como su principal promovedor. Imputacion falsa y calumniosa, por cuanto le constaba á Antonio, y todos sabian, que Tulio no tuvo participacion alguna en la muerte de César, ó mejor dicho, en este asesinato, causado más por el entusiasmo de la libertad, que por una conspiracion meditada con reflexion y prudencia. Esperaba con ella irritar los ánimos de los soldados contra su enemigo: esta fué seguramente su intencion al colocarlos á las puertas del templo, de modo que pudiesen oir su voz y recibir el impulso que deseaba comunicarles. Conoció Tulio que ya no era posible dejar de romper abiertamente con Antonio, y resuelto á morir, antes que tolerar á un nuevo tirano, le respondió con su segunda Filípica: modelo de elocuencia en el estilo de la antigua invectiva, segun dice M. Gueroult * y *obra divina* como la llama Juvenal. * Esta oracion no fué recitada en el Senado, aunque lo dá á entender su contexto, ni la hizo el orador para publicarla, sino en el último extremo, esto es, cuando le obligase el interés de la república á hacer mas odiosas la conducta y miras perversas de Antonio.

Está dividida en dos partes. En la primera refuta el orador todas las acusaciones y calumnias de su enemigo, y demuestra cuan absurdas y groseras son las imputaciones que le hace. La segunda parte es una invectiva de las mas sangrientas; en ella está pintada la vida de este mal ciudadano con los colores mas horrorosos, como una escena continua de vicios, de crímenes, de rapiñas y violencias.

Nótanse en ella, como en las otras Filípicas, todo el fuego y vigor de su ingenio y elocuencia. Con razon se admiraban los antiguos de que en edad ya tan avanzada hubiese mostrado Tulio el mismo calor, la misma energía que cuando mucho mas jó-

* Seconde Philippique, trad. par C. B. Gueroult: introduction.
* Juven. X, 125.

ven excitaba la indignacion pública contra un Verres, un Catilina, un Pison, un Vatinio y otros perturbadores de la república.

¡Qué dignidad, qué valor en estas últimas palabras que el orador dirige á su terrible enemigo al terminar su discurso! "Mira en fin, Antonio, por la república, ruégotelo encarecidamente: considera de quienes has nacido, y no con quienes vives. Haz conmigo lo que gustes, pero vuelve á la gracia de la república. Mas tú harás de tí lo que te parezca; yo por mi parte lo declaro altamente; jóven defendí la república, no la desampararé en mi vejez. Yo desprecié los aceros de Catilina, no temeré los tuyos; antes bien ofrezco gustoso mi vida, si á costa de ella se puede restituir á Roma su libertad, y acaba en fin el dolor del pueblo romano de hacerle arrojar lo que hace tiempo atormenta sus entrañas. Porque si veinte años ha dije en este mismo templo, que para un consular no podia haber muerte prematura ¿con cuánta mas verdad diré ahora, que no puede serlo para un anciano? Yo, Padres Conscriptos, habiendo desempeñado con honor los cargos que he alcanzado, y cumplido bien con las cosas que hice, debo ya sí apetecer la muerte. Solo dos cosas deseo: una, que al morir, deje libre al pueblo romano; este será el mayor favor que los Dioses inmortales podrán otorgarme: otra, que á cada uno le acontezca, segun lo bien ó mal que hubiere servido á la República."

No eran estas, dice M. Gueroult, vanas palabras, eran por cierto la expresion verdadera de lo que sentia en su alma este grande hombre, amantísimo de la libertad de su patria. El enojo, que ellas causaron en el ánimo de Antonio, fué la causa principal de la proscripcion y muerte de M. Tulio Ciceron.

FILIPICA SEGUNDA.

1. ¿Por qué fatalidad mia, Padres Conscriptos, diré que sucede no haber tenido la república en estos veinte años un solo enemigo, que al mismo tiempo no me declarase á mí tambien la guerra? No es necesario que yo os nombre á ninguno, cuando tan presentes están en vuestra memoria. Todos ellos han satisfecho mi venganza, aun mucho mas de lo que yo deseaba. Maravíllome sí, Antonio, que imitando tú sus acciones, no mires con horror el triste paradero que ellos tuvieron. Mas este proceder no me maravillaba tanto en otros: ninguno de ellos habia sido voluntariamente enemigo mio; á todos hube yo provocado por defender la república. Pero tú, sin haber recibido de mí, ni aun de palabra, la menor ofensa, para mostrarte mas atrevido que L. Catilina, y mas furioso que P. Clodio, espontáneamente me provocaste con injurias, y juzgaste que tu enemistad conmigo te serviria de recomendacion para con

PHILIPICA SECUNDA.

I. Quonam meo fato, Patres Conscripti, fieri dicam, ut nemo his annis viginti Reipublicæ fuerit hostis, qui non bellum eodem tempore mihi quoque indixerit? Nec vero necesse est a me quemquam nominari vobis, quum ipsi recordamini: mihi pœnarum illi plus, quam optarem, dederunt. Te miror, Antoni, quorum facta imitere, eorum exitus non perhorrescere. Atque hoc in aliis minus mirabar: nemo illorum inimicus mihi fuit voluntarius; omnes a me Reipublicæ causa lacessiti. Tu, ne verbo quidem violatus, ut audacior, quam Catilina, furiosior, quam P. Clodius, viderere, ultro maledictis me lacessisti; tuamque a me alienationem commendationem tibi ad ci-

los ciudadanos mas perversos. Qué he de creer yo? Me tendré por despreciado? Mas no veo, ni en mi vida, ni en mi crédito, ni en mis acciones, ni en mis débiles talentos, nada que pueda despreciar Antonio. ¿Juzgó por ventura que sus imputaciones hallarian acogida favorable en el Senado, cuando este órden dió testimonio á muchos ilustres ciudadanos de haber gobernado bien la república, mas no ha concedido sino á mí solo el honor de haberla conservado? O quiso acaso competir conmigo disputando sobre elocuencia? Grande beneficio por cierto es este, porque al fin ¿qué materia mas rica, ni mas abundante, que hablar yo á favor mio y contra Antonio? Mas no; la verdad es que creyó no poder nunca persuadir á sus semejantes que era enemigo de la patria, si no mostraba tambien serlo mio. Pero antes de responderle á sus otras imputaciones, diré algo de la amistad, violada por mí, segun él me acrimina; lo cual me parece gravísimo delito

2. Quéjase de que me opuse, no sé cuando, á sus intereses. Y qué! no debia yo defender contra un extraño á un amigo y pariente mio? No le sostendria yo contra el valimiento adquirido, no con las esperanzas que dá la vir-

---

ves impios fore putavisti. Quid putem? contemptumne me? non video nec in vita, nec in gratia, nec in rebus gestis, nec in hac mea mediocritate ingenii, quid despicere possit Antonius. An in senatu facillime de me detrahi posse credidit? qui ordo clarissimis civibus bene gestæ reipublicæ testimonium multis, mihi uni conservatæ dedit? An decertare mecum voluit contentione dicendi? Hoc quidem beneficium est: quid enim plenius, quid uberius, quam mihi et pro me et contra Antonium dicere? Illud profecto est: non existimavit sui similibus probari posse, se esse hostem patriæ, nisi mihi esset inimicus. Cui priusquam de ceteris rebus respondeo, de amicitia, quam a me violatam esse criminatus est, quod ego gravissimum crimen judico, pauca dicam.

II. Contra rem suam me, nescio quando, venisse questus est. An ego non venirem contra alienum pro familiari et necessario meo? non venirem contra gratiam, non virtutis spe, sed ætatis flore collec-

tud, sino con las torpezas cometidas en la flor de la edad? No rechazaria yo la injusticia que este consiguió por beneficio de un inicuo opositor, tribuno del pueblo, con menosprecio del derecho pretoriano? Por lo demás, creo que quisiste hacer mencion de esto para recomendarte á la ínfima clase del pueblo, cuando se acordasen todos que fuiste yerno de un liberto, y que tus hijos eran nietos de Q. Fadio, que habia sido tambien esclavo.

Pero te pusiste bajo mi direccion (así lo dijiste); y que habias frecuentado mi casa. Ciertamente si lo hubieras hecho, habrias mirado mejor por tu reputacion, mejor por tu honestidad; pero ni lo hiciste, ni aun cuando lo deseases, C. Curion te lo hubiera permitido.

Aseguras que por mi respeto me cediste tus derechos á la dignidad de Augur. Ó audacia increible! ó impudencia digna de divulgarse! Porque al tiempo que por eleccion de todo el colegio fuí nombrado augur por Pompeyo y Hortensio, pues no era lícito ser nombrado por muchos, tú ni estabas para pagar deudas, ni creias hallarte de algun modo seguro sino trastornabas la república. Pero ¿podias pretender entonces aquella dignidad, cuando Curion no es-

---

tam? non venirem contra injuriam, quam iste intercessoris iniquissimi beneficio obtinuit, non jure prætorio? Sed hoc idcirco commemoratum a te puto, ut te infimo ordini commendares, quum te omnes recordarentur libertini generum, et liberos tuos, nepotes Q. Fadii, libertini hominis, fuisse.

At enim te in disciplinam meam tradideras (nam ita dixisti); domum meam ventitaras. Næ tu, si id fecisses, melius famæ, melius pudicitiæ tuæ consuluisses; sed nec fecisti, nec, si cuperes, tibi id per C. Curionem facere licuisset.

Auguratus petitionem mihi te concessisse dixisti. O incredibilem audaciam! o impudentiam prædicandam! Quo enim tempore me augurem a toto collegio expetitum Cn. Pompeius et Q. Hortensius nominaverunt (neque enim licebat a pluribus nominari), tu nec solvendo eras, nec te ullo modo, nisi eversa Republica, incolumem fore putabas. Poteras autem eo tempore auguratum petere, quum in

taba en Italia? Y cuando fuiste elegido, ¿hubieras podido contar con los votos de una sola tribu sin la ayuda de Curion? Así sus amigos fueron condenados por haber usado de violencia, y mostrado en tu servicio tan desmedido ardor.

3. Pero dices que yo recibí de tí un beneficio. Qué beneficio? Porque el que mencionas, siempre le tuve presente: y mas quise confesar que te lo debia, que dar motivo á algun imprudente para que me tachase de poco agradecido. Pero al fin, qué beneficio es? El no haberme quitado la vida en Brundusio? Y, á quien el mismo vencedor que te habia dado, como te gloriabas de ello, el mando de sus ladrones, quiso que viviese, y ordenó que volviera á Italia, á ese quitarias tú la vida? Pero demos que pudieses; ¿qué otra cosa es, Padres Conscriptos, el beneficio de unos ladrones, sino el poder contar que dieron la vida, cuando no la quitaron? Si no quitar la vida fuera beneficio, jamás esos ciudadanos, * á quienes sueles llamar esclarecidos, hubieran alcanzado tanta gloria dando muerte al que los habia conservado. Y qué beneficio es haberte abstenido de un crímen abominable? En verdad que no debió parecerme á mí tan grato el no haber perecido á tus

Italia Curio non esset? aut tum, quum es factus, unam tribum sine Curione ferre potuisses? cujus etiam familiares de vi condemnati sunt, quod tui nimis studiosi fuissent.

III. At beneficio sum usus tuo. Quo? quanquam illud ipsum, quod commemoras, semper præ me tuli. Malui me tibi debere confiteri, quam cuiquam minus prudenti non satis gratus videri. Sed quo beneficio? quod me Brundisii non occideris? Quem ipse victor, qui tibi, ut tute gloriari solebas, detulerat ex latronibus suis principatum, salvum esse voluisset, in Italiam ire jussisset, eum tu occideres? Fac potuisse: quod est aliud, Patres Conscripti, beneficium latronum, nisi ut commemorare possint, iis se dedisse vitam, quibus non ademerint? Quod si esset beneficium, nunquam ii, qui illum

* Bruto, Casio y demás conjurados que mataron á César.

manos, cuanto indigno y lamentable que hubieras podido hacerlo impunemente.

Pero sea beneficio, puesto que de un salteador de caminos no se puede recibir otro mayor: ¿en qué me puedes llamar ingrato? Acaso, porque no me acusáras de ingratitud, no debí lamentar la ruina de la patria? Y en aquellas quejas, á la verdad tristes y dolorosas, pero que la necesidad me obligaba á exhalar, siquiera por este puesto en que me han colocado el Senado y pueblo romano, ¿qué palabra ofensiva salió de mis labios? Qué no dije con moderacion? qué no amistosamente? Cuánto miramiento no hubo en mí, cuando quejándome de Antonio, me abstuve de todo linaje de invectivas? principalmente cuando habias tú disipado los despojos de la república? Cuando en tu casa con tráfico vergonzoso todo se vendia? Cuando confesabas que leyes, jamás promulgadas, fueron publicadas por tí, y en beneficio tuyo? cuando habias anulado los auspicios siendo Augur, y la oposicion tribunicia siendo Cónsul? cuando te cercaba una chusma odiosa de hombres armados? Cuando consumidas y gastadas tus fuerzas con la

---

interfecerunt, a quo erant servati, quos tu ipse viros clarissimos appellare soles, tantam essent gloriam consecuti. Quale autem beneficium est, quod te abstinueris nefario scelere! qua in re non tam jucundum videri mihi debuit, me non interfectum a te, quam miserum, id te impune facere potuisse.

Sed sit beneficium, quandoquidem majus accipi a latrone nullum potuit: in quo potes me dicere ingratum? An de interitu reipublicæ queri non debui, ne in te ingratus viderer? At in illa querela, misera quidem et luctuosa, sed mihi pro hoc gradu, in quo me senatus populusque romanus collocavit, necessaria, quid est dictum a me cum contumelia? quid non moderate? quid non amice? Quod quidem cujus temperantiæ fuit, de M. Antonio querentem, abstinere maledicto? præsertim quum tu reliquias reipublicæ dissipavisses? quum domi tuæ turpissimo mercatu omnia essent venalia? quum leges eas, quæ nunquam promulgatæ essent, et de te, et a te latas confiterere? quum auspicia augur, intercessionem consul sustulisses?

embriaguez y lujuria, profanabas cada dia con los mas torpes excesos la casa que habia sido siempre morada de honestidad y virtud? * Y yo, como si tuviera que luchar con M. Craso con quien sostuve muchas y muy graves reyertas, y no con el mas perverso de los gladiadores, quejábame amargamente de los males públicos sin decir nada del hombre que los ha causado. Mas yo le daré á entender hoy el grande beneficio que recibió entonces.

4. Llevó la grosería y el olvido de todo decoro hasta leeros públicamente una carta, que decia le habia yo enviado. ¿Mas quién, por poco que conozca los usos y costumbres de las personas decentes, procuró jamás, con pretexto de alguna ofensa, sacar al público y leer delante de todos las cartas enviadas por un amigo? Impedir que estos hablen entre sí cuando están ausentes, ¿qué otra cosa es sino quitar de la vida toda humana sociedad? ¿Cuántas chanzas suelen ponerse en una carta que, si se publican, parecerán insulsas? Cuántas cosas sérias, que de ningun modo deben divulgarse?

Pero concédase esto á tu fragilidad. Ved ahora su necedad increible.

---

quum esses fœdissime stipatus armatis? quum omnes impuritates pudica in domo quotidie susciperes, vino lustrisque confectus? At ego, tanquam mihi cum M. Crasso contentio esset, quocum multæ et magnæ fuerunt, non cum uno gladiatore nequissimo, de republica graviter querens, de homine nihil dixi. Itaque hodie perficiam, ut intelligat, quantum a me beneficium tum acceperit.

IV. At etiam litteras, quas me sibi misisse diceret, recitavit, homo et humanitatis expers, et vitæ communis ignarus. Quis enim unquam, qui paullulum modo bonorum consuetudinem nosset, litteras ad se ab amico missas, offensione aliqua interposita, in medium protulit, palamque recitavit? Quid est aliud tollere e vita vitæ societatem, tollere amicorum colloquia absentium? Quam multa joca solent esse in epistolis, quæ, prolata si sint, inepta videantur? quam multa seria, neque tamen ullo modo divulganda?

---

* La casa de Cn. Pompeyo.

Qué tendrás que oponerme, hombre elocuente, si hemos de dar crédito á Mustela Tamisio, y á Tiron Rumisio? Yo tambien te juzgaré por muy facundo, si llegas á probar que esos hombres, que en este instante están armados en presencia del Senado, no son verdaderos asesinos. Mas al fin, si yo niego que jamás te envié esa carta, ¿qué tendrás que oponerme? Con qué testigo me convencerás? Será acaso con la escritura? Sabemos que en esto tienes una habilidad que te vale mucho. Qué harás pues? porque la carta es de mano de un secretario. Envidia tengo por cierto á ese maestro tuyo que con tanta paga, cuanta referiré luego, te enseñó á no saber nada.

Porque ¿qué cosa hay menos decorosa, no digo para un orador, sino para cualquiera hombre, que oponer tal objeccion á su adversario, que, si éste con una sencilla negacion se la rechaza, no le sea ya posible pasar mas adelante?

Pero yo nada niego; antes quiero por el contexto de esta misma carta convencerte, no solo de descortesía, sino tambien de extravagancia. Porque ¿qué palabra hay en ella que no sea la mas tierna expresion de urbanidad, de obsequio,

---

Sit hoc inhumanitatis tuæ: stultitiam incredibilem videte. Quid habes, quod mihi opponas, homo diserte, ut Mustellæ Tamisio et Tironi Numisio videris? qui quum hoc ipso tempore stent cum gladiis in conspectu senatus, ego quoque te disertum putabo, si ostenderis, quomodo sis eos inter sicarios defensurus. Sed quid opponas tandem, si negem, me unquam istas litteras ad te misisse? Quo me teste convincas? An chirographo? in quo habes scientiam quæstuosam. Qui possis? sunt enim librarii manu. Jam invideo magistro tuo, qui te tanta mercede, quantam jam proferam, nihil sapere doceat. Quid enim est minus non dico oratoris, sed hominis, quam id objicere adversario, quod ille si verbo negarit, longius progredi non possit, qui objecerit?

At ego non nego; teque in isto ipso convinco non inhumanitatis solum, sed etiam amentiæ. Quod enim verbum in istis litteris est non plenum humanitatis, officii, benivolentiæ? Omne autem crimen tuum est, quod de te in his litteris non male existimem, quod

de benevolencia? Luego tuya es toda la culpa, pues si de mi parte hubo alguna, fué la de haber formado de tí buena opinion, y haberte escrito, como á un ciudadano, como á un hombre de honor, mas no como á un malvado, como á un facineroso. Pero yo no manifestaré tu carta, aunque provocado por tí pudiera con razon imitar tu ejemplo. Ni presentaré aquella en que me pides te permita alzar el destierro á cierta persona, y juras que de ningun modo lo harás sin mi consentimiento, el cual alcanzaste al fin con tus ruegos. Porque ¿de qué me serviria oponerme á tu audacia, cuando ni la autoridad del Senado, ni la dignidad del pueblo romano, ni leyes algunas pudieron jamás refrenarla? Con todo, ¿qué necesidad habia de rogarme á favor de este hombre, si ya se hallaba restituido á la patria por la ley de César? Pero sin duda quiso que el favor fuese mio, cuando en este asunto, ni el suyo, en verdad, hubiera valido estando ya la ley publicada.

5. Pero teniendo, Padres Conscriptos, que decir algo en mi defensa, y mucho mas contra M. Antonio, os pido encarecidamente que, al hablar de mí, me oigais con benignidad, ya que al hacerlo contra él hablaré de modo, que llegue á mereceros toda vuestra atencion. Igualmente os su-

---

scribam tanquam ad civem, tanquam ad bonum virum, non tanquam ad sceleratum et latronem. At ego tuas litteras, etsi jure poteram a te lacessitus, tamen non proferam: quibus petis, ut tibi per me liceat quemdam de exsilio reducere, adjurasque, id te, invito me, non esse facturum; idque a me impetras. Quid enim me interponerem audaciæ tuæ; quam neque auctoritas hujus ordinis, neque existimatio populi romani, neque leges ullæ possent coercere? Verumtamen quid erat, quod me rogares, si erat is, de quo rogabas, Cæsaris lege reductus? Sed videlicet meam gratiam voluit esse, in quo ne ipsius quidem ulla poterat esse, lege lata.

V. Sed quum mihi, patres conscripti, et pro me aliquid, et in M. Antonium multa dicenda sint: alterum peto a vobis, ut me, pro me dicentem, benigne; alterum ipse efficiam, ut, contra illum quum dicam, attente audiatis. Simul illud oro: si meam quum in

plico, que si habeis conocido mi moderacion y modestia, así en las acciones de toda mi vida, como en mis discursos, no creais que, al responder hoy á Antonio en los mismos términos con que él me ha provocado, pueda olvidarme de lo que me debo á mí mismo. No le trataré como cónsul, ya que ni él me trata á mí tampoco como consular. Bien que él de ninguna manera es cónsul, ya por sus costumbres, ya por su modo de gobernar la república, ya por la ilegalidad de su nombramiento: mas yo soy consular sin que nadie lo dispute.

Para que conociéseis pues, cuales eran los principios que profesaba como cónsul, me dió en rostro con mi consulado, solo mio en el nombre, Padres Conscriptos, pues en realidad fué vuestro. Porque ¿qué resolví yo, qué emprendí, ni qué hice sino por consejo, autoridad y parecer del Senado? Y tú, hombre juicioso, no solo elocuente, te atreviste á vituperar mis acciones en presencia de los mismos, por cuyo consejo y sabiduría fueron ejecutadas? Mas ¿quién se encontró, á excepcion de tí y de P. Clodio, que vituperase mi consulado? Pero la suerte de este, y la de Curion, es la que á tí te espera, porque tienes dentro de casa lo que fué

---

omni vita, tum in dicendo moderationem modestiamque cognostis, ne me hodie, quum isti, ut provocavit, respondero, oblitum esse putetis mei. Non tractabo ut consulem: ne ille quidem me ut consularem. Etsi ille nullo modo consul, vel quod ita vivit, vel quod ita rempublicam gerit, vel quod ita factus est; ego sine ulla controversia consularis.

Ut igitur intelligeretis, qualem ipse se consulem profiteretur, objecit mihi consulatum meum. Qui consulatus, verbo meus, patres conscripti, re vester fuit. Quid enim ego constitui, quid gessi, quid egi, nisi ex hujus ordinis consilio, auctoritate, sententia? Hæc tu homo sapiens, non solum eloquens, apud eos, quorum consilio sapientiaque gesta sunt, ausus es vituperare? Quis autem meum consulatum, præter te et P. Clodium, qui vituperaret, inventus est? cujus quidem tibi fatum, sicuti C. Curioni, manet: quoniam id domi tuæ est, quod fuit illorum utrique fatale. Non placet M. Anto-

tan fatal á cada uno de ellos. * Mi consulado no agradó á M. Antonio; pero agradó á P. Servilio, á quien nombro el primero de los consulares de aquel tiempo, y cuya pérdida está tan reciente: agradó á Q. Cátulo, cuya autoridad vivirá siempre en esta república: agradó á los dos Lúculos, á M. Craso, á Q. Hortensio, á C. Curion: agradó á M. Lépido, á C. Pison, á M. Glabrion, L. Volcucio y C. Fíbulo, en fin, á D. Sylano y L. Murena, que eran entonces cónsules designados. Agradó, del mismo modo que á los consulares, á M. Caton, quien quitándose la vida, se libró de muchos males, sobre todo de verte á tí cónsul. Pero el que mas honró con su aprobacion mi consulado fué Cn. Pompeyo, quien no bien me hubo visto á su regreso de Syria, cuando se arrojó en mis brazos, y colmándome de parabienes, declaró, que á mí debia el ver otra vez á su patria. Pero ¿para qué he de nombrar á cada uno de por sí, cuando de tal modo agradó mi consulado á todo el Senado pleno, que no hubo uno de sus miembros que no me diese las gracias, como si fuera á su padre, y no me atribuyese ha-

nio consulatus meus. At placuit P. Servilio, ut eum primum nominem ex illius temporis consularibus, qui proxime mortuus est; placuit Q. Catulo, cujus semper in hac republica vivet auctoritas; placuit duobus Lucullis, M. Crasso, Q. Hortensio, C. Curioni, M. Lepido, C. Pisoni, M. Glabrioni, L. Volcatio, C. Figulo, D. Silano, L. Murenæ, qui tum erant consules designati; placuit idem, quod consularibus, M. Catoni: qui quum multa, vita excedens, providit, tum quod te consulem non vidit. Maxime vero consulatum meum Cn. Pompeius probavit: qui, ut me primum decedens ex Syria vidit, complexus et gratulans, meo beneficio patriam se visurum esse dixit.

Sed quid singulos commemoro? frequentissimo senatui sic placuit, ut esset nemo, qui non mihi, ut parenti, gratias ageret; qui non

* Fulvia, casada primero con Clodio, despues con Curion, y ahora con M. Antonio. Clodio murió á manos de Milon, Curion en la guerra de Africa.

ber recibido de mí su vida, sus hijos, sus bienes, la república?

6. Pero pues que la patria ha quedado huérfana de tantos y tan grandes ciudadanos, como acabo de nombrar, vengamos á los dos únicos, que quedan vivos del número de aquellos consulares. L. Cota, hombre de grande ingenio y suma prudencia, decretó en los términos mas honrosos acciones de gracias á los dioses por esos hechos que tú vituperas; y aquellos mismos consulares que he citado antes, y con ellos todo el Senado junto, asintieron á su parecer. Este honor desde la fundacion de Roma no le fué concedido, antes que á mí, á ningun otro togado. * ¿Con qué elocuencia, con qué constancia, con qué gravedad L. César, tu tio, dió su opinion contra el marido de su hermana, padrastro tuyo? Este era el hombre que debieras tomar por maestro y consejero de tus resoluciones y conducta; pero quisiste antes parecerte á tu padrastro, que á tu tio. Yo, con ser extraño á su familia, tuve á mucha honra seguir sus consejos en mi consulado; y tú, hijo de su hermana, ¿qué negocio público le consultaste jamás? ¡Y cuá-

mihi vitam suam, fortunas, liberos, rempublicam referret acceptam.

VI. Sed quoniam illis, quos nominavi, tot et talibus viris respublica orbata est, veniamus ad vivos, qui duo e consularium numero reliqui sunt. L. Cotta, vir summo ingenio summaque prudentia, rebus iis gestis, quas tu reprehendis, supplicationem decrevit verbis amplissimis; eique illi ipsi, quos modo nominavi, consulares, senatusque cunctus assensus est: qui honos post conditam hanc urbem habitus est togato ante me nemini. L. Cæsar, avunculus tuus, qua oratione, qua constantia, qua gravitate sententiam dixit in sororis suæ virum, vitricum tuum? Hunc tu quum auctorem et præceptorem omnium consiliorum totiusque vitæ debuisses habere, vitrici te similem, quam avunculi esse maluisti. Hujus ego alienus consiliis consul usus sum: tu sororis filius, ecquid ad eum unquam

* Era el mayor honor con que se premiaba á los capitanes vencedores.

les son los hombres, ó soberanos dioses, á quienes él consulta! Aquellos, de cuyo nacimiento nada hemos oido hasta ahora.

Antonio no se presenta hoy. Por qué? Celebra en sus jardines el nacimiento de.... No nombraré á ninguno. Figuraos que es el de un Formion, de un Gnaton ó de un Balion. * O maldad detestable! ó cuán insufrible impudencia, liviandad y depravacion! Tú, Antonio, teniendo á uno de los principales miembros del Senado, varon muy esclarecido, por pariente tuyo muy cercano, no le consultas ningun asunto público, y ¿prefieres consultarlo con miserables que no poseen nada suyo, y devoran lo que tú tienes? Ciertamente tu consulado es saludable á la república, el mio pernicioso.

7. ¿Es posible que hayas perdido el pudor y la vergüenza hasta el punto de atreverte á hablar, como lo has hecho en este templo, en que yo consultaba aquel senado, que en los dias de su grandeza daba leyes al mundo, y donde tú has colocado con armas á los hombres mas perversos? Y tambien te atreviste á decir (pues ¿qué cosa hay á que tú no te atre-

de republica retulisti? At ad quos refert? dii immortales! ad eos scilicet, quorum nobis etiam dies natales audiendi sunt.

Hodie non descendit Antonius. Cur? Dat natalitia in hortis. Cui? Neminem nominabo. Putate tum Phormioni alicui, tum Gnathoni, tum Ballioni. O fœditatem hominis flagitiosam! o impudentiam, nequitiam, libidinem non ferendam! Tu quum principem senatorem, civem singularem, tam propinquum habeas, ad eum de republica nihil referas; ad eos referas, qui rem suam nullam habent, tuam exhauriunt? Tuus videlicet satularis consulatus, perniciosus meus.

VII. Adeone pudorem cum pudicitia perdidisti, ut hoc in eo templo dicere ausus sis, in quo ego senatum illum, qui quondam florens orbi terrarum præsidebat, consulebam; tu homines perditissimos cum gladiis collocasti? At etiam ausus es (quid autem est quod tu non audeas?) clivum Capitolinum dicere, me consule, ple-

* Personajes viciosos de las comedias de Plauto y Terencio.

vas?) que siendo yo cónsul, la colina del Capitolio estuvo llena de esclavos armados. ¡Sin duda violentaba yo al Senado para que diese aquellos sacrílegos decretos! Miserable! si no te son conocidos, porque no conociste nada bueno, ó si de ellos tienes noticia, ¿cómo hablas con tanta impudencia en presencia de hombres tan respetables? Porque, ¿qué caballero romano, qué jóven de la nobleza, exceptuándote á tí, qué hombre de cualquier estado que tuviese á honor ser ciudadano, cuando estaba reunido el Senado en este templo, no se halló en la colina del Capitolio? ¿quién no se alistó para tomar las armas? Ni bastaron los escribientes, ni los registros podian contener los nombres de los que se presentaban. Porque cuando unos hombres sacrílegos confesaban haber intentado el parricidio de su patria, y estrechados por las declaraciones de sus cómplices, por la escritura de su propia mano, casi por la voz de sus cartas, declaraban haber conspirado para abrasar la ciudad, despedazar á los ciudadanos, asolar la Italia, y acabar con la república, ¿quién habria que no se moviese á defender la salud comun, especialmente teniendo el Senado y pueblo romano un caudillo, que si le tuviera hoy, la misma suerte corrierras tú que experimentaron ellos? Tambien dice, que yo me negué á en-

---

num servorum armatorum fuisse. Ut illa, credo, nefaria senatusconsulta fierent, vim afferebam senatui. O miser, sive illa tibi nota uõn sunt (nihil enim boni nosti), sive sunt, qui apud tales viros tam impudenter loquare! Quis enim eques romanus, quis, præter te, adolescens nobilis, quis ullius ordinis, qui se civem esse meminisset, quum senatus in hoc templo esset, in clivo Capitolino non fuit? quis nomen non dedit? quanquam nec scribæ sufficere, nec tabulæ nomina illorum capere potuerunt. Etenim quum homines nefarii de patriæ parricidio confiterentur, consciorum indiciis, sua manu, voce pæne litterarum coacti, se urbem inflammare, cives trucidare, vastare Italiam, delere Rempublicam consensisse: quis esset, qui ad salutem communem defendendam non excitaretur? præsertim quum senatus populusque romanus haberet ducem, qualis si qui nunc esset, tibi idem, quod illis accidit, contigisset. Ad sepul-

tregar el cuerpo de su padrastro para que se le diese sepultura. Reconvencion semejante, ni aun el mismo Clodio jamás la hizo. Siento con dolor, hayas excedido en todos los vicios al hombre que con razon me fué tan odioso. Mas ¿cómo te ocurrió traernos á la memoria que te habias educado en casa de Publio Léntulo? ¿Temias acaso creyésemos que la naturaleza sola no podia haberte hecho tan malvado, si no se juntaba tambien la educacion?

8. Pero tan insensato eres, que en todo tu discurso no hiciste mas que contradecirte á tí mismo; y no solo decias cosas incoherentes, sino muy opuestas y contrarias: de suerte que no tanto contendias conmigo, cuanto contigo mismo. Confesabas que tu padrastro Léntulo habia pertenecido á aquella conjuracion impía, pero te quejabas de que se le hubiese castigado. Así, lo que era propiamente mio, es lo que alababas: todo lo que pertenecia al Senado, lo que vituperaste. Porque la prision de los culpados fué mia, el castigo, del Senado. Este hombre tan elocuente no conoce, que alaba á quien acusa, y que vitupera á los mismos que le oyen.

Mas ¿á qué atribuir, no diré á su audacia (porque gusta

---

turam corpus vitrici sui negat a me datum. Hoc vero ne P. quidem Clodius dixit unquam; quem, quia jure ei fui inimicus, doleo a te jam omnibus vitiis esse superatum. Qui autem tibi venit in mentem, redigere in memoriam nostram, te domi P. Lentuli esse educatum? An verebare, ne non putaremus natura te potuisse tam improbum evadere, nisi accessisset etiam disciplina?

VIII. Tam autem eras excors, ut tota in oratione tua tecum ipse pugnares, nec modo non cohærentia inter se diceres, sed maxime disjuncta atque contraria, ut non tanta mecum, quanta tecum tibi esset contentio? Vitricum tuum fuisse in tanto scelere fatebare, pœna affectum querebare: ita, quod proprie meum est, laudasti; quod totum senatus est, reprehendisti. Nam comprehensio sontium, mea; animadversio, senatus fuit. Homo disertus non intelligit, eum, quem contra dicit, laudari a se; eos, apud quos dicit, vituperari.

Jam illud cujus est, non dico audaciæ (cupit enim se audacem

que le llamen atrevido), sino á lo que mas le desagrada, á su estupidez, en la que excede á todos, el que hubiera hecho mencion de las avenidas del Capitolio, cuando entre nuestros mismos asientos andan hombres armados? Cuando en este templo de la Concordia ¡ó dioses inmortales! donde, siendo yo cónsul, se dieron decretos saludables, con los cuales hemos vivido hasta este dia, están hombres colocados con espadas en la mano? Acusa al Senado, acusa al órden ecuestre, que tan unido con él estuvo entonces; acusa á todos los estados, á todos los ciudadanos, con tal de que confieses que en este mismo instante estamos cercados de soldados Ityrios. No es tu audacia, no, la que te hace hablar con tanta impudencia, es tu estolidez la que no te deja ver tantas contradicciones. Porque ¿qué mayor demencia que habiendo tú mismo tomado las armas para destruir la república, acuses á otro de que las tomase para salvarla?

Mas tambien quisiste en cierto pasage de tu discurso mostrarte chistoso. Ó dioses de bondad! cuán poco te convenia hacerlo! Hubo en ello no pequeña culpa de tu parte, porque algun donaire se te pudo pegar de tu mujer la

---

dici), sed, quod minime vult, stultitiæ, qua vincit omnes, clivi Capitolini mentionem facere, quum inter subsellia nostra versentur armati? quum in hac cella Concordiæ, o dii immortales! in qua, me consule, salutares sententiæ dictæ sunt, quibus ad hanc diem viximus, cum gladiis homines collocati stent? Accusa senatum; accusa equestrem ordinem, qui tum cum senatu copulatus fuit; accusa omnes ordines, omnes cives, dum confiteare, hunc ordinem hoc ipso tempore ab Ithyreis circumsederi. Hæc tu non propter audaciam dicis tam impudenter, sed qui tantam rerum repugnantiam non videas, nihil profecto sapis. Quid est enim dementius, quam, quum ipse republicæ perniciosa arma ceperis, objicere alteri salutaria?

At etiam quodam loco facetus esse voluisti. Quam id te, dii boni! non decebat? in quo est tua culpa nonnulla: aliquid enim salis ab uxore mima trahere potuisti. *Cedant arma togæ.* Quid? tum

cómica. *Cedan las armas á la toga.** Pues qué! ¿no cedieron entonces? Mas despues, la toga cedió á tus armas. Indaguemos, pues, si fué mejor, ó que las armas de los malvados cediesen á la libertad del pueblo romano, ó que á tus armas tuviera que rendirse nuestra libertad. Pero yo no quiero justificar mis versos, solo diré brevemente, que tú ni los entiendes, ni ningun género de humanas letras; y que yo, sin haber faltado nunca á la república ni á mis amigos, he logrado con emplear los ratos desocupados en toda clase de composiciones, que mis vigilias y mis escritos acarreen alguna utilidad á la juventud, algunas alabanzas al nombre romano. Pero no es esta ocasion de hablar de esto: pasemos á cosas mas importantes.

9. Dijiste que P. Clodio habia sido muerto por mi consejo. Mas ¿qué se juzgaria si hubiese perdido la vida, cuando en el foro á vista del pueblo romano le perseguiste con espada desenvainada, y hubieras logrado tu intento, si él no se hubiera metido en la escalera de una librería, y refrenado, cerrándola, tu ímpetu y arrojo? Que yo le favore-

nonne cesserunt! At postea tuis armis cessit toga. Quæramus igitur, utrum melius fuerit libertati populi romani sceleratorum arma, an libertatem nostram armis tuis cedere. Nec vero tibi de versibus plura respondebo: tantum dicam breviter, neque te illos, neque ullas omnino litteras nosse; me nec reipublicæ, nec amicis unquam defuisse, et tamen omni genere monumentorum meorum perfecisse operis subsecivis, ut meæ vigiliæ, meæque litteræ, et juventuti utilitatis, et nomini romano laudis aliquid afferrent. Sed hæc non hujus temporis; majora videamus.

IX. P. Clodium meo consilio interfectum esse dixisti. Quidnam homines putarent, si tum occisus esset, quum tu illum in foro, inspectante populo romano, gladio stricto insecutus es, negotiumque transegisses, nisi ille se in scalas tabernæ librariæ conjecisset, his-

* Antonio en su discurso habia criticado con poca gracia este verso de Tulio. Los enemigos del orador le citan tambien á cada paso, como si uno ó dos malos versos pudiesen oscurecer el mérito de los infinitos que compuso, á cual mas bellos y armoniosos.

ciese, no lo niego: que le aconsejase, ni aun tú mismo te atreves á decirlo. Pero á Milon ni aun pude favorecerle, porque antes terminó su empresa, que sospechase alguno la hubiera él concebido.—Mas yo le persuadí.—Cierto, tal era el ánimo de Milon, que no podia servir á la república sin consejero.—Pero yo me hube alegrado.—Pues qué! en tanta alegría de toda la ciudad, convenia que yo solo estuviese triste?

Aunque se hizo informacion especial sobre la muerte de P. Clodio, no se procedió en ella, á la verdad, con el mejor acierto. Porque, ¿á qué venia semejante comision para averiguar quien le hubiese muerto, cuando teniamos un tribunal establecido por las leyes para indagarlo? Con todo, las informaciones fueron hechas; y lo que ninguno declaró contra mí mientras el proceso se instruia, has venido tú solo despues de tantos años á imputármelo. En lo que te has atrevido á decir, no una sino repetidas veces, que por mi causa Pompeyo se apartó de la amistad de César, y que así fué mia la culpa de haberse originado la guerra civil, no erraste seguramente en todo el hecho, sino, lo que es mas, en los tiempos, confundiendo unos con otros.

---

que oppilatis impetum tuum compressisset? Sed quid? ego favisse me tibi fateor; suasisse ne tu quidem dicis. At Miloni ne favere quidem potui: prius enim rem transegit, quam eum quisquam facturum id suspicaretur. At ego suasi. Scilicet is animus erat Milonis, ut prodesse reipublicæ sine suasore non posset. At lætatus sum. Quid? ergo in tanta lætitia cunctæ civitatis me unum tristem esse oportebat?

Quanquam de morte P. Clodii fuit quæstio, non satis prudenter illa quidem constituta. Quid enim attinebat nova lege quæri de eo, qui hominem occidisset, quum esset legibus quæstio constituta? Quæsitum est tamem. Quod ergo, quum res agebatur, nemo in me dixit, id tot annis post tu es inventus qui diceres? Quod vero dicere ausus es, idque multis verbis, opera mea Pompeium a Cæsaris amicitia esse disjunctum, ob eamque causam mea culpa civile bellum esse natum: in eo non tu quidem tota re, sed, quod maximum est, temporibus errasti.

10. Yo, siendo cónsul el ilustre M. Bíbulo, no omití ningun esfuerzo de cuantos pude hacer por apartar á Pompeyo de la alianza de César. Pero César fué mas feliz, porque logró separar á Pompeyo de mi amistad. Pero despues que Pompeyo se entregó enteramente á César, ¿para qué habia yo de intentar desunirlos? Seria de un necio esperarlo; persuadirlo, de un atrevido. Presentáronse, sin embargo, dos ocasiones en que dí á Pompeyo algunos consejos no favorables á César. Vitupéralos si puedes, lo deseo. En la una aconsejábale no se prorogase á César el gobierno por cinco años: en la otra, no se le permitiese obtener el consulado, estando ausente. Si cualquiera de estas dos cosas hubiera logrado persuadir á Pompeyo, no hubiéramos caido en tantas desgracias. Yo mismo, cuando ya Pompeyo habia puesto todo su poder y el de la república en manos de César, y comenzaba, aunque tarde, á conocer la verdad de cuanto yo mucho antes habia previsto, como viese la guerra impía que amenazaba á la patria, no cesé de aconsejarle la paz, la concordia, la conciliacion. Muy sabida de muchos es aquella expresion que le dirijí entonces: "¡Ojalá, Pompeyo, ó que nunca hu-"bieses hecho alianza con César, ó que nunca la hubieras

X. Ego M. Bibulo, præstantissimo civi, consule, nihil prætermissi, quantum facere nitique potui, quin Pompeium a Cæsaris conjunctione avocarem. In quo Cæsar fuit felicior. Ipse enim Pompeium a mea familiaritate disjunxit. Postea vero, quam se totum Pompeius Cæsari tradidit, quid ego illum ab eo distrahere conarer? Stulti erat sperare, suadere impudentis. Duo tamen tempora inciderunt, quibus aliquid contra Cæsarem Pompeio suaserim. Ea velim reprehendas, si potes: unum, ne quinquennii imperium Cæsari prorogaret; alterum, ne pateretur ferri, ut absentis ejus ratio haberetur. Quorum si utrumvis persuasissem, in has miserias nunquam incidissemus. Atque idem ego, quum jam omnes opes, et suas, et populi romani Pompeius ad Cæsarem detulisset; seroque ea sentire cœpisset, quæ ego ante multa provideram, inferrique patriæ bellum nefarium viderem, pacis, concordiæ, compositionis auctor esse non

"quebrantado! lo uno era propio de tu dignidad, lo otro de "tu prudencia." Estos fueron, Antonio, los consejos que dí siempre á Pompeyo, este mi modo de pensar acerca de la república. Si ellos hubieran valido, la república permaneceria, y tú hubieras acabado con el peso de la miseria, de la infamia, de tus iniquidades.

11. Pero todo esto es muy antiguo; lo reciente es que César fué muerto por mi consejo. Aquí temo, Padres Conscriptos, una cosa muy vergonzosa por cierto, y es, no parezca que me he concertado con mi acusador para que me engrandeciese, no solo con mis alabanzas, sino tambien con las agenas. Porque, ¿quién oyó mi nombre en la conspiracion de este hecho gloriosísimo? Y ¿qué nombre de cuantos entraron en ella estuvo oculto? Oculto digo? antes bien que al instante no se divulgase? Primero diria, que algunos se vanagloriaron de haberse hallado en aquella conspiracion, sin haber estado en ella, que querer ocultar su nombre ninguno de sus verdaderos autores.

¿Ni cómo es verosímil que entre tantos hombres, parte desconocidos, parte jóvenes, incapaces de secreto, mi nom-

---

destiti; meaque illa vox est nota multis: "Utinam, Pompei, cum Cæsare societatem aut nunquam coisses, aut nunquam diremisses! fuit alterum gravitatis, alterum prudentiæ tuæ." Hæc mea, M. Antoni, semper et de Pompeio, et de Republica consilia fuerunt: quæ si valuissent, respublica staret; tu tuis flagitiis, egestate, infamia concidisses.

XI. Sed hæc vetera: illud vero recens, Cæsarem meo consilio interfectum. Jam vereor, patres conscripti, ne, quod turpissimum est, prævaricatorem mihi appossuisse videar, qui me non solum meis laudibus ornaret, sed etiam oneraret alienis. Quis enim meum in istius gloriosissimi facti societate nomen audivit? Cujus autem, qui in eo numero fuisset, nomen est occultatum? occultum dico? cujus non statim divulgatum? Citius dixerim, jactasse se aliquos, ut fuisse in ea societate viderentur, quum conscii non fuissent, quam ut quisquam celari vellet, qui fuisset. Quam verisimile porro est, in tot hominibus, partim obscuris, partim adolescentibus, neminem occultanti-

bre solo pudiera andar oculto? Si los que ejecutaron el designio de libertar á la patria hubieran necesitado de consejos, ¿seria yo quien impulsase á los Brutos que traian cada dia ante sus ojos la imájen de L. Bruto, y uno de ellos además la de Servilio Ahala? * ¿Descendientes de tales abuelos, pedirian consejo antes á los extraños, que á los suyos? ¿y antes fuera, que dentro de su propia casa? Y qué, ¿C. Casio, nacido de una familia que no pudo sufrir, no ya el señorío, pero ni aun el poder de ningun ciudadano, necesitaria, creo, de mis consejos, cuando él solo, y sin la ayuda de estos ilustres ciudadanos, hubiera dado cima á esta empresa en Cilicia, á la embocadura del rio Cidno, si el César hubiese arribado con las naves á la ribera donde habia determinado, y no á la orilla opuesta? ¿Y fué el influjo de mi autoridad el que pudo excitar á Cn. Domicio á recobrar la libertad, y no la muerte de su padre, varon esclarecido, no la de su tio, * no el despojo de su dignidad? ¿Acaso persuadí yo á C. Trebonio, cuando ni aun á proponérselo me hubiera atrevido? Así la república le debe estar mas agra-

bus, meum nomen latere potuisse? Etenim si auctores ad liberandam patriam desiderarentur illis auctoribus, Brutos ego impellerem, quorum uterque L. Bruti imaginem quotidie videret, alter etiam Ahalæ? His igitur majoribus orti ab alienis potius consilium peterent, quam a suis? et foris potius, quam domo? Quid? C. Cassius, in ea familia natus, quæ non modo dominatum, sed ne potentiam quidem cujusquam ferre potuit, me auctorem, credo, desideravit: qui etiam sine his clarissimis viris, hanc rem in Cilicia, ad ostium fluminis Cydni, confecisset, si ille ad eam ripam, quam constituerat, non ad contrariam, navi appulisset. Cn. Domitium non patris interitus, clarissimi viri, non avunculi mors, non spoliatio dignitatis, ad recuperandam libertatem, sed mea auctoritas excitavit? An C. Trebonio ego persuasi? cui

* Lucio Bruto arrojó de Roma al rey Tarquino, y la redujo á república. Servilio Ahala quitó la vida á Spurio Melio que pretendia hacerse rey.

* Caton de Utica.

decida, porque antepuso la libertad de todos á la amistad de un hombre, y antes quiso ser destructor, que partícipe de la tiranía. Pues qué! L. Tilio Cimbro siguió mis consejos? A este hombre le admiré yo más de que ejecutase aquella accion, por cuanto nunca juzgué que llegase á acometerla. Admiréle tambien porque, olvidado de los beneficios recibidos de César, solo tenia en la memoria á su patria. Y ¿qué diré de los dos Servilios, a quienes, no sé si llame Cascas ó Ahalas? * ¿Juzgas tú que á ellos alentasen más mis consejos, que el amor á la patria? Largo seria seguir la enumeracion de todos los otros. Glorioso es para la república que fuesen tantos, y para ellos mismos muy honroso.

12. Pero recordad como procuró convencerme este hombre ingenioso. "Muerto César, dice, al punto Marco Bruto "levantando en alto el puñal ensangrentado, exclamó invo- "cando por su nombre á Ciceron, y le dió el parabien por "la libertad recobrada." ¿Mas por qué me nombró á mí con preferencia á otros? Porque estaba en el secreto? Mira no fuese la causa de nombrarme, porque habiendo Bruto

---

ne suadere quidem ausus essem. Quo etiam majorem ei respublica gratiam debet, qui libertatem populi romani unius amicitiæ præposuit, depulsorque dominatus, quam particeps esse maluit. An L. Tillius Cimber me est auctorem secutus? quem ego magis fecisse illam rem sum admiratus, quam facturum putavi. Admiratus sum autem ob eam causam, quod immemor beneficiorum, memor patriæ fuisset. Quid duos Servilios, Cascas dicam, an Ahalas? et hos auctoritate mea censes excitatos potius, quam caritate reipublicæ? Longum est persequi ceteros: idque reipublicæ præclarum, tam multos fuisse; ipsis gloriosum.

XII. At quemadmodum me coarguerit homo acutus, recordamini. Cæsare interfecto, inquit, statim cruentum alte extollens M. Brutus pugionem, Ciceronem nominatim exclamavit, atque ei recuperatam libertatem est gratulatus. Cur mihi potissimum? quod scie-

---

* Estos dos Servilios tenian el apellido de los Cascas, pero sus hechos eran semejantes á los de Ahala.

ejecutado una accion casi parecida á lo que yo habia hecho, quiso ponerme especialmente por testigo de que era un competidor de mi gloria. Pero tú, el mas estúpido de todos los hombres, ¿no conoces que, si es un crímen haber querido que César muriese, como tú me lo imputas, tambien será crímen haberse alegrado de su muerte? Porque ¿qué diferencia entre el que aconseja una accion, y el que la aplaude? ¿O qué mas importa, si quise su muerte, ó si de ella me hube despues alegrado? Así pues, quién hay fuera de tí y de los que se gozaban en que César reinase, que no quisiera su muerte, ó la desaprobase? Luego todos tenian culpa; porque todos los buenos, en cuanto estuvo de su parte, mataron á César. Faltóles á unos el consejo, á otros el ánimo, á muchos la ocasion; la voluntad á ninguno. Pero notad la torpeza de este hombre, ó mejor dicho, su brutal estupidez; porque estas fueron sus expresiones: "M. Bruto, *á quien nombro con el honor que merece*, teniendo "en la mano el puñal ensangrentado, llamó á voces á Ci- "ceron; de donde se infiere que este fué sabedor de la cons- "piracion." Luego tú me llamas perverso, porque presumes que tuviese yo algunas sospechas, y al que presentó delante de sí el puñal estilando sangre, le nombras con el debido

---

bam? Vide, ne illa causa fuerit appellandi me, quod, quum rem gessisset consimilem rebus iis, quas ipse gesseram, me potissimum testatus est, se æmulum mearum laudum exstitisse. Tu autem omnium stultissime, non intelligis, si id, quod me arguis, voluisse interfici Cæsarem, crimen sit, etiam lætatum esse morte Cæsaris, crimen esse? Quid enim interest inter suasorem facti, et probatorem? aut quid refert, utrum voluerim fieri, an gaudeam factum? Ecquis est igitur, te excepto, et iis, qui illum regnare gaudebant, qui illud aut fieri noluerit, aut factum improbarit? Omnes ergo in culpa. Etenim omnos boni, quantum in ipsis fuit, Cæsarem occiderunt. Aliis consilium, aliis animus, aliis occasio defuit; voluntas nemini. Sed stuporem hominis vel dicam peculis, attendite. Sic enim dixit: "M. Brutus, quem ego honoris causa nomino, cruentum pugionem tenens, Ciceronem exclamavit; ex quo intelligi debet, eum conscium fuisse." Ergo ego scele-

honor? Pero sea así que esta estupidez se halle en tus palabras: mas ¿cuánta mayor no es la que se encuentra en tus pensamientos y juicios? Resuelve en fin, Antonio, ya que eres cónsul, como quieres calificar la accion de los Brutos, de Cayo Casio, Gneo. Domicio, Cayo Trebonio, y todos los otros. Duerme tu embriaguez, digo, y exhala los vapores del vino. ¿Acaso será preciso aplicarte hachas encendidas, para que te saquen de tu letargo en causa tan importante? Jamás llegarás á comprender que tienes que determinar, si los autores de esta accion son homicidas, ó vengadores de la libertad?

13. Presta pues un poco de atencion, y por un instante á lo menos piensa como un hombre que no está ebrio. Yo que soy amigo de ellos, como lo confieso; y segun tú me acusas, su cómplice, digo que no hay medio alguno: si ellos no son los libertadores del pueblo romano, y conservadores de la república, confieso que son más que homicidas, más que asesinos, mas que parricidas, porque es crímen mas atroz matar á un padre de la patria, que al suyo propio.

---

ratus appellor a te, quem tu suspicatum aliquid suspicaris; ille, qui stillantem præ se pugionem tollit, is a te honoris causa nominatur? Esto: sit in verbis tuis hic stupor. Quanto in rebus sententiisque major? Constitue hoc, consul, aliquando, Brutorum, C. Casii, Cn. Domitii, C. Trebonii, reliquorum, quam velis esse causam; edormi crapulam, inquam, et exhala. An faces admovendæ sunt, quæ te excitent tantæ causæ indormientem? Nunquamne intelligis, statuendum tibi esse, utrum illi, qui istam rem gesserunt, homicidæ sint, an vindices libertatis?

XIII. Attende enim paullisper, cogitationemque sobrii hominis punctum temporis suscipe. Ego, qui sum illorum, ut ipse fateor, familiaris, ut a te arguor, socius, nego quidquam esse medium: confiteor eos, nisi liberatores populi romani conservatoresque reipublicæ sint, plus quum sicarios, plus quam homicidas, plus etiam quam parricidas esse; si quidem est atrocius patriæ parentem, quam suum occidere. Tu homo sapiens et considerate, quid dicis? si parricidæ, cur honoris causa a te sunt et in hoc ordine, et apud populum romanum

Tú, hombre sabio y reflexivo, qué dices? Si son parricidas, ¿por qué en el Senado y en presencia del pueblo romano hablaste siempre de ellos en términos muy honrosos? ¿Por qué M. Bruto, á propuesta tuya, fué dispensado de las leyes que le prohibian estar ausente de la ciudad mas de diez dias? ¿Por qué los juegos Apolinarios se celebraron con increible magnificencia en honor de Bruto? ¿Por qué se señalaron provincias á él y á Casio? ¿Por qué se les dieron cuestores? ¿Por qué se les aumentó el número de legados? Y todo esto tú lo hiciste. Luego no son homicidas. Síguese que por tu dictámen son libertadores de la república: puesto que una tercera calificacion es imposible. Y qué! te confunden por ventura mis razones? Quizá no entiendas bien lo que tan claramente se dice. Sea lo que fuere, mi conclusion en suma es, que pues los tuviste por inocentes, por tí mismo están ya juzgados dignos de las mayores recompensas. Así pues, me retracto de lo dicho. Les escribiré que si algunos casualmente preguntasen, si es cierto lo que tú me imputas, á nadie se lo niegen. Porque temo que si me ocultasen, no les sirva de mucho honor, ó que si convidado por ellos me rehusé á sus instancias, no sea para mí sumamente vergonzoso. Porque, ¿qué accion mas grande, ó Júpiter santo! se hizo jamás no solo en Roma, sino en todo

semper appellati? Cur M. Brutus, te referente, legibus est solutus, si ab urbe plus, quam decem dies abfuisset? Cur ludi Appollinares incredibili M. Bruti honore celebrati? Cur provinciæ Bruto et Cassio datæ? Cur quæstores additi? Cur legatorum numerus auctus? Atque hæc acta per te. Non igitur homicidæ. Sequitur, ut liberatores tuo judicio sint: quandoquidem tertium nihil potest esse. Quid est? num conturbo te? Non enim fortasse satis, quæ distinctius dicuntur, intelligis. Sed tamen hæc est summa conclusionis meæ: quoniam scelere a te liberati sunt, ab eodem te amplissimis præmiis dignissimi judicati sunt. Itaque jam retexo orationem meam. Scribam ad illos, ut, si qui forte, quod a te mihi objectum est, quærent, sitne verum, ne cui negent. Etenim vereor, ne aut celatum me, ipsis illis non honestum; aut invitatum refugisse, mihi sit turpissimum. Quæ enim res

el orbe? ¿Qué otra mas gloriosa ni mas digna de encomendarse á la memoria eterna de los hombres? En la sociedad de esta grande empresa, como si fuera en el caballo Troyano, me encierras tú con los principales héroes? No lo rehuso. Dóite sí las gracias, cualquiera que sea el ánimo con que lo intentes; porque tan grande es la accion, que, todo ese odio que quieres excitar contra mí, no es nada en comparacion de las alabanzas que de ella han de resultarme. Porque, ¿qué suerte mas dichosa que la de aquellos ciudadanos, que publicas haber arrojado y desterrado lejos de Roma? ¿Qué lugar hay, ó tan desierto, ó tan salvaje, donde lleguen, que no parezca llamarlos y apetecerlos? ¿Qué hombres tan agrestes que cuando los vean, no piensen haber recibido el mas precioso bien de la vida? ¿Qué posteridad tan olvidadiza, qué escritos tan ingratos se hallarán, que no ensalcen la gloria de ellos, y hagan inmortal su memoria? Alístame pues en el número de tan esclarecidos varones.

14. Pero temo una cosa, y es que tú no la apruebes. Porque si yo hubiese sido uno de los conjurados, no solo habria quitado de la república al rey, sino tambien el rei-

---

unquam, pro sancte Jupiter! non modo in hac urbe, sed in omnibus terris est gesta major? quæ gloriosior? quæ commendatior erit hominum memoriæ sempiternæ? In hujus me tu consilii societatem tanquam in equum Troyanum cum principibus includis? non recuso. Ago etiam gratias, quoquo animo facis. Tanta enim res est, ut invidiam istam, quam tu in me vis concitare, cum laude non comparem. Quid enim beatius illis, quos tu expulsos a te prædicas et relegatos? qui locus est aut tam desertus, aut tam inhumanus, qui illos, quo accesserint, non affari atque appetere videatur? qui homines tam agrestes, qui se, quum eos adspexerint, non maximum cepisse vitæ fructum putent? quæ vero tam inmemor posteritas, quæ tam ingratæ litteræ reperientur, quæ eorum gloriam non immortalitatis memoria prosequantur? Tu vero abscribe me talem in numerum.

XIV. Sed unam rem vereor, ne non probes. Si enim fuissem, non solum regem, sed regnum etiam de republica sustulissem; et, si

no. Y si aquel estilo, como se dice, hubiese sido el mio, ten por cierto que no me hubiera contentado con hacer un solo acto, sino que hubiera llevado la tragedia hasta su conclusion y desenlace. Si haber querido dar muerte á César es un crímen, advierte, Antonio, te lo ruego, lo que habrá de sucederte, cuando positivamente se sabe, que en Narbona tomaste esta determinacion con C. Trebonio, y que por causa de este vuestro designio vimos que él te llamase aparte en el Senado mientras César recibia la muerte. Y para que veas que no trato enemistosamente contigo, alabo lo bien que pensaste en algun tiempo, te doy las gracias porque no lo revelaste, y te perdono porque no lo llevaste á efecto. La empresa pedia todo un hombre. Porque, si alguno te llama á juicio, y se vale de aquel dicho de Casio: *A quien fuere la accion de mas provecho*, mira no te perturbes. Y aunque es cierto, como decias, que la muerte de César fué un bien para todos los que no querian ser esclavos, á nadie sin embargo ha sido tan útil como á tí, que no solo no sirves, sino que reinas; que te libraste de grandes deudas con el saqueo del templo de Opis; que por medio de los registros públicos disipaste inmensas sumas de dinero; que del palacio de César hiciste trasladar tantas riquezas á tus manos, y que tu casa en fin ha venido á ser oficina de falsas memorias y

meus stylus ille fuisset, ut dicitur, mihi crede, non solum unum actum, sed totam fabulam confecissem. Quanquam si interfici Cæsarem voluisse crimen est, vide, quæso, Antoni, quid tibi futurum sit, quem et Narbone hoc consilium cum C. Trebonio cepisse notissimum est, et ob ejus consilii societatem, quum interficeretur Cæsar, tum te a Trebonio vidimus sevocari. Ego autem (vide, quam tecum agam non inimice), quod bene cogitasti aliquando, laudo; quod non indicasti, gratias ago; quod non fecisti, ignosco: virum res illa quærebat. Quod si te in judicium quis adducat, usurpetque illud Cassianum: "Cui bono fuerit;" vide, quæso, ne hæreas. Quanquam illud quidem fuit, ut tu dicebas, omnibus bono, qui servire nolebant: tibi tamen præcipue, qui non modo non servis, sed etiam regnas; qui maximo te ære alieno ad ædem Opis liberasti; qui per easdem tabulas innumerabilem pecu-

falsos títulos, un mercado vergonzoso, donde se trafican tierras, pueblos, inmunidades y tributos. Porque, ¿qué otro acontecimiento, sino la muerte de César, podia acudir al alivio de tus deudas y necesidades? No sé por qué te muestras tan turbado. ¿Recelas por ventura que pueda imputársete esta muerte? Yo te libro de ese temor; nadie lo creerá en tiempo alguno; no es á tí á quien pertenece hacer bien á la república; conoce ella á los esclarecidos ciudadanos, autores de aquella inmortal hazaña. Yo solo digo que te alegraste, mas no te acuso de que la hicieses. He respondido á las acusaciones mas graves; respondamos ahora tambien á las otras.

15. Me echaste en cara los reales de Pompeyo, y mi conducta en todo aquel tiempo, en el cual, si como dije antes, mi autoridad y mis consejos hubieran valido, el dia de hoy mendigarias tú, nosotros seriamos libres, y la república no hubiera perdido tantos capitanes y ejércitos. Confieso que, previendo yo los males que sucedieron, tanta tristeza se apoderó de mi ánimo, cuanta hubieran experimentado los demás buenos ciudadanos, si del mismo modo

---

niam dissipasti; ad quem e domo Cæsaris tam multa delata sunt; cujus domus quæstuosissima est falsorum commentariorum et chirographorum officina; agrorum, oppidorum, immunitatum, vectigalium flagitiosissimæ nundinæ. Etenim quæ res egestati et ære alieno tuo, præter mortem Cæsaris, subvenire potuisset? Nescio quid conturbatus esse mihi videris. Numquid subtimes, ne ad te hoc crimen pertinere videatur? Libero te metu: nemo credet unquam; non est tuum de republica bene mereri; habet istius pulcherrimi facti clarissimos viros respublica auctores: ego te tantum gaudere dico, fecisse non arguo. Respondi maximis criminibus: nunc etiam reliquis rerpondum est.

XV. Castra mihi Pompeii, atque illud omne tempus objecisti. Quo quidem tempore si, ut dixi, meum consilium auctoritasque valuisset, tu hodie egeres, nos liberi essemus: respublica non tot duces et exercitus amisisset. Fateor enim, me, quum ea, quæ acciderunt, prævíderem futura, tanta in mæstitia fuisse, quanta ceteri optimi cives, si idem prævidissent, fuissent. Dolebam, dolebam, Patres Cons-

los hubiesen previsto. Dolíame, Padres Conscriptos, dolíame de que la república, conservada en otro tiempo por vuestros consejos y los mios, dentro de breve hubiese de perecer para siempre. Ni era yo tan ignorante, ni tan falto de experiencia, que perdiese el ánimo por el deseo de la vida; pues bien conocia que si ella me durase, las amarguras acabarian conmigo; mas que perdiéndola, quedaria libre de infinitas penalidades. Yo queria que viviesen aquellos grandes hombres, esplendor y ornamento de la república, tantos consulares, tantos pretores, tantos ilustres senadores, toda la flor de la nobleza y juventud romana, nuestro ejército formado de los mejores ciudadanos. Si ellos viviesen, aunque la paz se hubiese alcanzado con las mas inicuas condiciones (porque la paz, cualquiera que ella fuese, me pareceria preferible á la guerra civil), el dia de hoy la república subsistiria. Si mis consejos hubiesen valido, y aquellos por cuya vida miraba yo, engreidos con la esperanza de sus triunfos, no se me hubiesen opuesto, hubiéramos logrado, entre otras ventajas que omito, la de que nunca estuvieras tú aquí en el Senado, ó mejor dicho, que jamás habitases dentro de nuestros muros.

Pero mis discursos, dices, enagenaron de mí la voluntad de Pompeyo. ¿Acáso hubo alguno, á quien él amase más,

---

cripti, rempublicam, vestris quondam meisque consilis conservatam, brevi tempore esse perituram. Neque vero eram tam indoctus ignarusque rerum, ut frangerer animo propter vitæ cupiditatem, quæ me manens conficeret angoribus, dimissa molestiis omnibus liberaret. Illos ego præstantissimos viros, lumina reipublicæ, vivero volebam, tot consulares, tot prætorios, tot honestissimos senatores, omnem præterea florem nobilitatis ac juventutis, tum optimorum civium exercitus: qui si viverent, quamvis iniqua conditione pacis (mihi enim omnis pax cum civibus bello civili utilior videbatur), rempublicam hodie teneremus. Quæ sententia mea si valuisset, ac non ii maxime mihi, quorom ego vitæ consulebam, spe victoriæ elati obstitissent, ut alia omittam, tu certe nunquam in hoc ordine, vel potius nunquam in hac urbe mansisses. At vero Cn. Pompeii voluntatem a me alienabat

ni con quien razonara, ó consultara mas veces sus designios? Lo que ciertamente era admirable, que discordes en asuntos de la mayor importancia, permaneciésemos siendo íntimos amigos. Pero, así él como yo conocíamos, qué opiniones, qué miras eran las nuestras. Yo queria se asegurase primero la salud de los ciudadanos, para que pudiésemos despues atender á su dignidad; pero él á todo anteponia su honor y el de los suyos. Como ambos á dos nos proponíamos un fin loable en la senda que seguíamos, eran por eso mas llevaderas nuestras disensiones. Lo que pensó de mí este hombre singular y casi divino, sábenlo los que le siguieron hasta Paphos, despues de la huida de Farsalia. Nunca hizo mencion de mí que no fuera honorífica, que no estuviese llena de sentimiento y afectuoso cariño, confesando que yo ví mucho más, y que él esperó cosas mejores. Y ¿te atreves á perseguirme en nombre de este insigne caudillo, de quien confiesas fuí yo amigo, y tú el confiscador de sus bienes?

16. Pero no hablemos de una guerra, en la que tú fuiste demasiado feliz. Ni responderé por cierto á lo que dijiste de las chanzas que habia yo usado en los reales de

---

oratio mea. An ille quemquam plus dilexit? cum ullo aut sermones, aut consilia contulit sæpius? quod quidem erat magnum, de summa republica dissentientes, in eadem consuetudine amicitiæ permanere. Sed et ego, quid ille, et contra ille, quid ego sentirem et spectarem, videbat. Ego incolumitati civium primum, et postea dignitati; ille præsenti dignitati potius consulebat. Quod autem habebat uterque quod sequeretur, idcirco tolerabilior erat nostra dissensio. Quid vero ille singularis vir ac pæne divinus de me senserit, sciunt, qui eum de Pharsalica fuga Paphum prosecuti sunt. Nunquam ab eo mentio de me, nisi honorifica, nisi plena amicissimi desiderii, quum me vidisse plus fateretur, se speravisse meliora. Et ejus viri nomine me insectari audes, cujus me amicum, te sectorem esse fateare?

XVI. Sed omittatur bellum illud, in quo tu nimium felix fuisti. Ne jocis quidem respondebo, quibus me in castris usum esse dixisti. Erant illa quidem castra plena curæ: verumtamen homines, quam-

Pompeyo. Sin duda, aquel campamento estaba lleno de inquietudes; pero los hombres, aun en las mayores adversidades, procuran ensanchar el ánimo algunas veces, si realmente son hombres. Mas por cuanto él mismo reprende mi tristeza, y él mismo mi jovialidad, es prueba evidente de que en una y otra guardé moderacion.

Aseguraste, que nadie me habia dejado por heredero. ¡Ojalá tan infame sospecha fuese verdadera! Vivieran muchos amigos mios y parientes! Pero ¿cómo te ocurrió hacerme este cargo, cuando he recibido por herencia mas de veinte millones de sextercios? Aunque sobre este punto, confieso que tú fuiste mas afortunado. A mí ninguno, que no fuese amigo mio, me hizo su heredero: y esta utilidad, si era alguna, venia acompañada siempre de dolorosos recuerdos. Mas á tí, un hombre á quien nunca viste, L. Rubrio Casinas, te hizo su heredero. Considera en verdad cuanto te amaria este hombre, que, ignorando si eras blanco ó negro, te prefirió al hijo de Q. Fufio, ilustre caballero romano, y hermano suyo muy predilecto. Y á este sobrino, á quien muchas veces habia publicamente declarado su heredero, no le menciona en su testamento; y á tí, á quien nunca vió, ó á lo menos nunca hubo saludado, te legó todos sus bienes. Deseára me dijeses, si no te

---

vis in turbidis rebus sint, tamen, si modo homines sunt, interdum animis relaxantur. Quod autem idem mœstitiam meam reprehendit, idem jocum: magno argumento est, me in utroque fuisse moderatum. Hæreditates mihi negasti venire. Utinam hoc tuum verum crimen esset! plures amici mei, et necessarii viverent. Sed qui istuc tibi venit in mentem? ego enim amplius H.-S. ducenties acceptum hæreditatibus retuli. Quanquam in hoc genere fateor feliciorem esse te. Me nemo, nisi amicus, fecit hæredem, ut cum illo commodo, si quod erat, animi quidam dolor jungeretur: te is, quem tu vidisti nunquam, L. Rubrius Cassinas, fecit hæredem. Et quidem vide, quam te amarit is, qui, albus, aterne fueris, ignorans, fratris filium præteriit, Q. Fufii, honestissimi equitis Romani, suique amicissimi; quem palam hæredem semper factitarat, ne nominat quidem; te, quem nunquam viderat,

es molesto, cuál era el semblante de L. Turselio, cuál su estatura, su tribu, su municipio? Nada sé, dirás, sino que tuvo haciendas. Luego desheredaba al hermano para dejarte cuanto tenia. Además de esto, sustituyéndose Antonio á los verdaderos herederos, como si fuera el legítimo, se arrojó sobre grandes sumas de dinero de hombres, que ni eran parientes ni conocidos. Pero lo que mas me maravilla es, te atrevieras á hacer mencion de herencias, cuando tu padre no te dejó ninguna.

17. Y para recoger todas estas injurias has declamado, hombre insensato, tantos dias seguidos en una heredad agena? Aunque tú en verdad, como publican tus íntimos amigos, solo lo hacias para exhalar el vino, no para aguzar tu ingenio. Verdad es que traes contigo á un bufon, que, en tu concepto y el de los bebedores tus compañeros, es un excelente maestro de retórica. Por cierto que le tienes facultado para decir contra tí todo lo que se le antoje. ¡Qué hombre tan salado! Bien que no es cosa difícil decir chistes contra tí, ni contra los tuyos. Mas repara ¡cuánto te diferencias de tu abuelo!* Él decia pausadamente lo que

aut certe nunquam salutaverat, fecit hæredem. Velim mihi dicas, nisi molestum est, L. Turselius qua facie fuerit, qua statura, quo municipio, qua tribu? Nihil scio, inquies, nisi quæ prædia habuerit. Igitur, fratrem exhæredans, te faciebat hæredem. In multas præterea pecunias alienissimorum hominum, ejectis veris hæredibus, tanquam hæres esset, invasit. Quanquam hoc maxime admiratus sum, mentionem te hæreditatum ausum esse facere, quum ipse hæreditatem patris non adisses.

XVII. Hæc ut colligeres, homo amentissime, tot dies in aliena villa declamasti? quanquam tu quidem, ut tui familiarissimi dictitant, vini exhalandi, non ingenii acuendi causa declamitas. Et vero adhibes joci causa magistrum, suffragio tuo et compotorum tuorum rhetorem: cui concessisti, ut in te, quæ vellet, diceret. Salsum omnino

* Su abuelo llamábase tambien M. Antonio. Es uno de los principales interlocutores que pone Tulio en los diálogos del Orador.

podia convenir á su causa, tú con inconsiderada ligereza lo mas extraño á la tuya. Y con todo, qué paga tan exhorbitante no se dió á este preceptor de retórica! Oidlo, Padres Conscriptos, oidlo, y conoced las heridas que ha recibido la república. Dos mil fanegas de tierra en el campo Leontino fueron asignadas por Antonio al retórico Sexto Clodio, libres además de todo tributo. Tanto galardon para que aprendieses á no saber nada! Esta concesion, ó el mas atrevido de los hombres, se hallará tambien en las memorias de César? Pero en otro lugar hablaré de estas tierras y de las de Campania, que él mismo quitó á la república, y envileció dándolas en propiedad á los hombres mas ruines y perversos.

Pues que ya he respondido bastante á sus imputaciones, digamos algo de este censor y reformador de mi conducta. No lo descubriré todo de una vez, porque si otras muchas hemos de venir á las manos, como será preciso, quiero decir siempre algo nuevo, ya que la multitud de sus vicios y maldades me permite hacerlo. Quieres, pues, descubramos tu vida desde la niñez? Así me parece. Empecemos por ella.

18. Te acuerdas que vestido todavía de la toga pre-

---

hominem! sed materia facilis est in te, et in tuos dicta dicere. Vide autem, inter te et avum tuum quid intersit. Ille sensim dicebat, quod causæ prodesset; tu cursim dicis aliena. At quanta merces rhetori data est? Audite, audite, Patres Conscripti, et cognoscite reipublicæ vulnera. Duo millia jugerum campi Leontini Sex. Clodio rhetori assignasti, et quidem immunia, ut pro tanta mercede nihil sapere disceres. Num etiam hoc, homo audacissime, ex Cæsaris commentariis? Sed dicam alio loco et de Leontino agro, et de Campano: quos iste agros, ereptos reipublicæ, turpissimis possessoribus inquinavit. Jam enim, quoniam criminibus ejus satis respondi, de ipso emendatore et correctore nostro quædam dicenda sunt. Nec enim omnia effundam, ut, si sæpius decertandum sit, ut erit, semper novus veniam: quam facultatem mihi multitudo istius vitiorum peccatorumque largitur. Visne igitur te inspiciamus a puero? sic opinor: a principio ordiamur.

XVIII. Tenesne memoria, prætextatum te decoxisse? Patris, in-

texta hiciste abandono de bienes á tus acreedores? La culpa, dirás, fué de tu padre. Admito la excusa, porque ella es una prueba de piedad filial. Pero lo que no puede atribuirse sino á tu osadía, es el haberte sentado en las primeras catorce gradas del teatro, cuando por la ley Roscia había lugar señalado para los fallidos, aunque su desgracia hubiese sido por culpa de la fortuna, y no por sus faltas. Tomaste la toga viril, y al punto la hiciste toga mugeril. Al principio te ofrecías á todos, tenías paga señalada á tu liviandad, y no pequeña por cierto. Mas luego intervino Curion, que te apartó de este infame comercio; y como si te hubiese dado el vestido nupcial, te proporcionó un matrimonio estable y verdadero. Jamás esclavo alguno, comprado para torpes placeres, estuvo tan sujeto á la potestad de su dueño, como tú á la de Curion. ¿Cuántas veces el padre de éste te arrojó de su casa? Cuántas puso guardias para que no entrases por los umbrales? Mas tú, teniendo la noche por compañera, por consejera tu liviandad, y por incentivo tu interés, te descolgabas por entre las tejas. Maldades tan escandalosas no pudo aquella familia tolerar por mas tiempo. Sabes que hablo de cosas que me son muy conocidas. Acuérdate de aquel tiempo en que el padre de Curion se hallaba postrado en cama, en-

---

quies, ista culpa est. Concedo: etenim est pietatis plena defensio. Illud tamen audaciæ tuæ, quod sedisti in quatuordecim ordinibus, quum esset lege Roscia decoctoribus certus locus constitutus, quamvis quis fortunæ vitio, non suo decoxisset. Sumpsisti virilem, quam statim muliebrem togam reddidisti. Primo vulgare scortum; certa flagitii merces, nec ea parva; sed cito Curio intervenit, qui te a meretricio quæstu abduxit, et, tanquam stolam dedisset, in matrimonio stabili et certo locavit. Nemo unquam puer, emptus libidinis causa, tam fuit in domini potestate, quam tu in Curionis. Quoties te pater ejus domo sua ejecit? quoties custodes posuit, ne limen intrares? quum tu tamen, nocte socia, hortante libidine, cogente mercede, per tegulas demitterere. Quæ flagitia domus illa diutius ferre non potuit. Scisne me de rebus mihi notissimis dicere? Recordare

fermo de melancolía, y su hijo, arrojado á mis piés, y deshecho en lágrimas, me recomendaba tu persona, y me rogaba te defendiese contra su padre, si éste te reclamaba los seiscientos mil sextercios de que él en obsequio tuyo habia salido fiador. El mismo jóven, abrasado en torpísimo amor, aseguraba que antes se desterraria, que poder sufrir el dolor de tu separacion. Yo alivié entonces los males crueles de esta familia tan ilustre, ó antes bien los disipé, persuadiendo al padre pagase las deudas de su hijo, y ganase con sus bienes y hacienda á un jóven, cuyo valor y cuyo ingenio daban las mayores esperanzas, y con el derecho y potestad de padre le prohibiese, no solo tu amistad, sino toda comunicacion contigo. Cuando recordabas que todo esto hice yo, ¿te hubieras atrevido á provocarme con injurias, sino confiases en esas espadas de que nos vemos rodeados?

19. Pero omitamos ya los estupros y prostituciones; hay cosas que la decencia no me permite decirlas: mas tú, por tanto eres más atrevido, por cuanto cometiste tales infamias, que no es posible las oigas de boca de un enemigo vergonzoso. Atended ahora al curso restante de su vida,

---

tempus illud, quum pater Curio mœrens jacebat in lecto; filius se ad pedes meos prosternens, lacrymans, te mihi commendabat: orabat, ut te contra suum patrem, si sestertium sexagies peteret, defenderem; tantum enim se pro te intercessisse. Ipse autem amore ardens confirmabat, quod desiderium tui discidii ferre non posset, se in exsilium esse iturum. Quo ego tempore tanta mala florentissimæ familiæ sedavi, vel potius sustuli. Patri persuasi, ut æs alienum filii dissolveret; redimeret adolescentem, summa spe et animi et ingenii præditum, rei familiaris facultatibus; eumque a tua non modo familiaritate, sed etiam congressione, patrio jure et potestate prohiberet. Hæc tu, quum per me acta meminisses, nisi illis, quos videmus, gladiis confideres, maledictis me provocare ausus esses?

XIX. Sed jam stupra et flagitia omittamus; sunt quædam, quæ honeste non possum dicere: tu autem eo liberior, quod ea in te admisisti, quæ a verecundo inimico audire non posses. Sed reliquum vitæ cursum videte: quem quidem celeriter perstringam. Ad hæc enim, quæ

que voy á recorrer ligeramente. Porque mi deseo es llegar cuanto antes á los excesos que hizo en la guerra civil, en las mayores calamidades de la república, y á los que hace todos los dias. Y aunque vosotros los conoceis mejor que yo, con todo os suplico me oigais con la atencion que lo haceis. Porque, contra semejantes maldades debe excitar vuestros ánimos, no solo el conocimiento de ellas, sino tambien su recuerdo. Conviene sin embargo que pasemos rápidamente por los hechos intermedios, para no llegar muy tarde á los que son mas recientes.

Este hombre, que se atreve á recordarme sus beneficios, fué en el tribunado de Clodio su íntimo amigo; la tea de todos sus incendios. En su casa urdióse entonces cierta trama: él entiende muy bien lo que digo. De allí partió para Alejandría, menospreciando la autoridad del Senado, las leyes de la república, y la religion de los oráculos. Pero llevaba por caudillo á Gabinio, en cuya compañía podia hacer admirables proezas. Desde allí ¿qué vuelta tomó entonces, y cual fué? Pasó de Egipto á las extremidades de la Galia antes que entrar en su casa. Mas cuál era su casa? Cada uno tenia entonces la suya, la tuya no estaba en ninguna parte. Casa ¡digo! ¿qué terreno habia en el mun-

---

in civili bello, in maximis reipublicæ miseriis fecit, et ad ea, quæ quotidie facit, festinat animus. Quæ peto, ut, quanquam multo notiora vobis, quam mihi sunt, tamen, ut facitis, attente audiatis. Debet enim talibus in rebus excitare animos non cognitio solum rerum, sed etiam recordatio. Tametsi incidamus oportet media, ne nimis sero ad extrema veniamus. Intimus erat in tribunatu Clodio, qui sua erga me beneficia commemorat; ejus omnium incendiorum fax; cujus etiam domi quiddam jam tum molitus est. Quid dicam, ipse optime intelligit. Inde iter Alexandriam contra Senatus auctoritatem, contra rempublicam et religiones; sed habebat ducem Gabinium, quicum quidvis rectissime facere posset. Qui tum inde reditus, aut qualis? prius in ultimam Galliam ex Ægypto, quam domum. Quæ autem erat domus? suam enim quisque domum tum obtinebat, neque erat usquam tua. Domum dico? quid erat in terris, ubi in tuo pedem pone-

do, donde pudieras poner el pié como dueño, fuera del de Miseno, que poseias en compañía de otros, como hacen los que benefician las minas de Sisapona? *

20. Viniste de la Galia á solicitar la cuestura. Atrévete á decir que fuiste primero á casa de tu madre, que á la mia. Ya antes me habia escrito César para que te permitiese darme una satisfaccion. Así, no consentí que de reconciliacion me hablases una palabra. Despues fuí defendido por tí, y tú por mí favorecido en tu pretension á la cuestura. Por este tiempo con aprobacion del pueblo romano intentaste matar á Clodio en el foro, no movido por impulso mio, sino por tu espontánea voluntad; pues publicabas que jamás podrias satisfacer las injurias que me habias hecho, si Clodio no perecia á tus manos. Así me admiro ¿cómo puedas decir que Milon le matase á impulso mio, cuando á tí, que voluntariamente me prometias hacerlo, jamás te lo aconsejé? Queria yo, que si perseverases en aquel intento, aquella hazaña se atribuyese mas á gloria tuya, que á favor mio.

Fuiste nombrado cuestor, y al punto sin estar autorizado, ni por decreto del Senado, ni por la suerte, ni por

---

res, præter unum Misenum, quod cum sociis, tanquam Sisaponem, tenebas?

XX. Venisti e Gallia ad quæsturam petendam. Aude dicere, te prius ad parentem tuam venisse, quam ad me. Acceperam jam ante Cæsaris litteras, ut mihi satisfieri paterer a te: itaque ne loqui quidem sum te passus de gratia. Postea custoditus sum a te, tu a me observatus in petitione quæsturæ. Quo quidem tempore P. Clodium, approbante populo Romano, in foro es conatus occidere; quumque eam rem tua sponte conarere, non impulsu meo, tamen ita prædicabas, te non existimare, nisi illum interfecisses, unquam mihi pro tuis in me injuriis satis esse facturum. In quo demiror, cur Milonem impulsu meo rem illam egisse dicas, quum te, ultro mihi idem illud deferentem,

---

* Ciudad de la provincia de Córdoba, muy nombrada por sus minas de cinabrio.

ley alguna, corriste al campo de César; porque juzgabas ser este el único refugio que habia en el mundo para la indigencia, las deudas, las maldades y mas estragadas costumbres. Allí con sus liberalidades y tus rapiñas, habiendo llenado tu codicia (si llenar es lo que al instante se derrama), volate á tu tribunado, tan pobre como antes, por ver si podiass en esta magistratura seguir las huellas de tu marido.*

21. Oid ahora, os ruego, no las impurezas y desórdenes de este hombre, y sus infamias domésticas, sino lo que contra nosotros, contra nuestros bienes, esto es, contra toda la república, hizo impía y sacrílegamente. Hallareis que de su perversidad tomó orígen el principio de todos los males. Porque, el primero de Enero, siendo cónsules L. Lentulo y C. Marcelo, como deseáseis vosotros sostener la república, puesta á riesgo de perderse, y quisiéseis mirar por el bien del mismo César, si hubiera él obrado con acertado consejo, Antonio opuso entonces á todas vuestras determinaciones la fuerza de su tribunado, vendido y entregado al do-

nunquam sim adhortatus: quanquam, si in eo perseverasses, ad tuam gloriam rem illam referri malebam, quam ad meam gratiam. Quæstor es factus; deinde continuo sine senatus consulto, sine sorte, sine lege ad Cæsarem cucurristi: id enim unum in terris egestatis, æris alieni, nequitiæ, perditis vitæ rationibus perfugium esse ducebas. Ibi te quum et illius largitionibus, et tuis rapinis explevisses, si hoc est explere, quod statim effundas, advolasti egens ad tribunatum, ut in eo magistratu, si posses, viri tui similis esses.

XXI. Accipite nunc, quæso, non ea, quæ ipse in se, atque in domesticum dedecus impure atque intemperanter, sed quæ in nos fortunasque nostras, id est, in universam rempublicam impie ac nefarie fecerit: ab hujus enim scelere omnium malorum principium natum reperietis. Nam, quum L. Lentulo, C. Marcello consulibus, Kalendis Januariis labentem et prope cadentem rempublicam fulcire cuperetis, ipsique C. Cæsari, si sana mente esset, consulere velletis, tum iste

* Curion.

minio de César, y sujetó su cerviz á la segur que habia herido de muerte á muchos menos criminales. Contra tí, M. Antonio, decretó el Senado, que aun gozaba por cierto de toda su autoridad, y no habia perdido tantos hombres ilustres, lo que acostumbraron ordenar nuestros mayores contra ciudadanos enemigos de la patria. Y ¿tú te atreviste á declamar contra mí en el Senado, cuando este órden nos ha juzgado por conservador á mí, y á tí por enemigo de la república? La mencion de aquella tu maldad está interrumpida, mas no borrada su memoria: mientras subsista el género humano, mientras dure el nombre de Roma que, si tú lo permites, será eterno, se hablará de tu pestilencial oposicion. ¿Qué obraba el Senado temeraria, qué codiciosamente, cuando tú solo, jóven todavía sin experiencia, le prohibiste, no una sino mil veces, tomase providencias para salvar la república? cuando ni aun permitiste se tratára contigo de su autoridad? Qué otra cosa sin embargo se pretendia, sino que no quisieses trastornar y destruir enteramente la república? Cuando á tí, ni los principales de la ciudad con sus ruegos, ni los ancianos con sus consejos, ni con sus instancias un Senado numeroso, pudieron apartarte de tu parecer vendido y entregado servilmente á Cé-

venditum atque emancipatum tribunatum consiliis vestris oppossuit, cervicesque suas ei subjecit securi, qua multi minoribus in peccatis occiderunt. In te autem, M. Antoni, id decrevit Senatus, et quidem incolumis, nondum tot luminibus exstinctis, quod in hostem togatum decerni est solitum more majorum. Et tu apud Patres Conscriptos contra me dicere ausus es, quum ab hoc ordine ego conservator essem, tu hostis reipublicæ judicatus? Commemoratio illius tui sceleris intermissa est, non memoria deleta: dum genus hominum, dum populi Romani nomen exstabit (quod quidem erit, si per te licebit, sempiternum), tua illa pestifera intercessio nominabitur. Quid cupide a senatu, quid temere fiebat, quum tu unus adolescens universum ordinem decernere de salute reipublicæ prohibuisti? neque id semel, sed sæpius? neque tu tecum de senatus auctoritate agi passus es? Quid autem agebatur, nisi ne delere et evertere rempublicam funditus velles?

sar; entonces, apurados todos los medios de conciliacion, fué necesario hacerte aquella herida que se hizo á pocos antes de tí, de la que quedasen libres y sanos. Entonces el Senado dió contra tí armas á los cónsules, á los generales y demás magistrados: y tú no las hubieras evitado, sino hubieses huido al campo de César.

22. Tú, Antonio, tú, repito, fuiste el primero que diste á la ambicion de César, que deseaba turbarlo todo, la causa de hacer guerra contra la patria. Porque él mismo ¿qué otra cosa decia? Qué otra causa alegaba de su furiosa resolucion y atentado horrible, sino que se habia despreciado la oposicion de los tribunos, quitádoles su derecho, y privado á Antonio por órden del Senado de toda autoridad? No quiero decir cuan falsos y frívolos sean estos pretextos; mayormente cuando ninguno puede tener causa justa de hacer guerra á su patria. Pero no hablemos de César: mas tú debes confesar á lo menos, que en tu persona residió la causa de aquella guerra tan perniciosa.

¡O miserable de tí, si lo conoces, mas miserable, si no comprendes, que quedará consignado en la historia, enco-

---

Quum te neque principes civitatis rogando, neque majores natu monendo, neque frequens senatus agendo, de vendita atque addicta sententia movere potuit; tum illud, multis rebus ante tentatis, necessario tibi vulnus inflictum, quod paucis ante te; quorum incolumis fuit nemo. Tum contra te dedit arma hic ordo consulibus, reliquisque imperiis, et potestatibus: quæ non effugisses, nisi te ad arma Cæsaris contulisses.

XXII. Tu, tu, inquam, M. Antoni, princeps C. Cæsari, omnia perturbare cupienti, causam belli contra patriam inferendi dedisti. Quid enim aliud ille dicebat? quam causam dementissimi sui consilii et facti afferebat, nisi quod intercessio neglecta, jus tribunitium sublatum, circunscriptus a senatu esset Antonius? Omitto, quam hæc falsa, quam levia: præsertim quum omnino nulla causa justa cuiquam esse possit contra patriam arma capiendi. Sed nihil de Cæsare. Tibi certe confitendum est, causam perniciosissimi belli in persona tua constitisse. O miserum te, si intelligis, miseriorem, si non intelligis hoc litteris

mendado á la memoria de los hombres, y no olvidarán jamás los siglos venideros, que los cónsules salieron arrojados de Italia, y con ellos Pompeyo, honor y gloria que fué del imperio Romano; que todos los consulares á quienes sus fuerzas permitieron seguirlos en aquella lastimosa huida y calamidad; que los pretores y los que ya lo habian sido, los tribunos del pueblo, gran parte del Senado, toda la juventud, y en una palabra, que la república entera fué expelida y desterrada de sus propios hogares! Así como de los árboles y plantas la semilla es principio y orígen, así fuiste tú la causa de esta guerra lamentable. Llorais la pérdida de tres ejércitos romanos? Los perdió Antonio. Echais ménos á los mas ilustres ciudadanos? os privó de ellos Antonio. La autoridad de este órden está arruinada? la arruinó Antonio. Cuantos males en fin hemos visto despues, y ¡qué de ellos no vimos! debemos, si bien se reflexiona, atribuirlos únicamente á Antonio. Así como fué Helena para los Troyanos, así fué éste para nosotros el principio de la guerra, la causa de la perdicion y exterminio de nuestra república. Todo lo que hizo despues en su tribunado correspondió á estos principios. Él puso

mandari, hoc memoriæ prodi, hujus rei ne posteritatem quidem omnium sæculorum unquam immemorem fore, consules ex Italia excussos, cumque his Cn. Pompeium, qui imperii populi Romani decus ac lumen fuit; omnes consulares, qui per valitudinem exsequi cladem illam fugamque potuissent, prætores, prætorios, tribunos plebis, magnam partem senatus, omnem sobolem juventutis, unoque verbo, rempublicam expulsam atque exterminatam suis sedibus! Ut igitur in seminibus est causa arborum et stirpium: sic hujus luctuosissimi belli semen tu fuisti. Doletis, tres exercitus populi Romani interfectos: interfecit Antonius. Desideratis clarissimos cives: eos quoque vobis eripuit Antonius. Auctoritas hujus ordinis afflicta est: afflixit Antonius. Omnia denique, quæ postea vidimus (quid autem mali non vidimus?), si recte ratiocinabimur, uni accepta referemus Antonio. Ut Helena Troyanis, sic iste huic reipublicæ causa belli, causa pestis atque exitii fuit. Reliquæ partes tribunatus principiis similes: omnia perfecit, quæ senatus, salva

fin á todo cuanto el Senado juzgó que no podia hacerse, si habia de quedar salva la república. Con todo, conoced en el crímen mismo su perversidad.

23. Restituia á la patria á muchos desventurados, pero entre ellos no hizo mencion de su tio. Si él era rigoroso, ¿por qué no con todos? Si misericordioso, por qué no con los suyos? Pero no hablemos de otros. Restituyó á Licinio Dentícula, condenado por tahur, y compañero suyo en el juego, no porque creyera que no fuese lícito jugar con un condenado, sino porque queria valerse del beneficio de la ley para resarcir lo que habia perdido en el juego. Qué razon alegaste al pueblo romano para que se le debiera levantar el destierro? Creeré, seria porque fué acusado en su ausencia; porque se le juzgó sin oirle: porque no habia tribunal establecido por la ley contra los juegos de suerte: porque se le oprimió con la fuerza y las armas: en fin porque se le condenó, como se decia de tu tio, corrompiendo con dinero á sus jueces? Nada de esto; ¡mas hombre de bien, ciudadano digno de la república! Razon inoportuna; con todo, si ello fuese así, yo te excusaria, ya que para tí una condenacion es cosa muy despreciable. Pero quién restableció en todos sus derechos á un hombre tan perverso,

---

republica ne fieri possent, perfecerat. Cujus tamen scelus in scelere cognoscite.

XXIII. Restituebat multos calamitosos: in his patrui nulla mentio. Si severus, cur non in omnes? si misericors, cur non in suos? Sed omitto ceteros. Licinium Denticulam, de alea condemnatum, collusorem suum, restituit: quasi vero ludere cum condemnato non liceret: sed ut, quod ille in alea perdiderat, beneficio legis dissolveret. Quam attulisti rationem populo Romano, cur eum restitui oporteret? absentem credo in reos relatum; rem indicta causa judicatam; nullum fuisse de alea lege judicium; vi oppressum et armis; postremo, quod de patruo tuo dicebatur, pecunia judicium esse corruptum. Nihil horum. At vir bonus, et republica dignus. Nihil id quidem ad rem: ego tamen, quoniam condemnatum esse pro nihilo est, si ita esset, ignoscerem. Hominem omnium nequissimum, qui non dubitaret vel in foro

que no se avergonzaba de jugar al dado en el mismo foro, y por cuyo delito habia sido ya condenado, ¿no confesaba él mismo claramente su infame aficion al juego?

En su mismo tribunado, cuando César partiendo para España le entregó á discrecion la Italia para que la oprimiese, ¿cuál fué el curso de sus viajes? cuál el modo de visitar los municipios? Sé muy bien que os hablo de unos hechos que son asunto de las conversaciones de todos, y que, cuanto digo y he de decir, lo conocen mejor los que se hallaban á la sazon en Italia, que yo que estaba ausente. Señalaré sin embargo cada uno de sus mas criminales excesos, aunque nada podrá añadir mi discurso al conocimiento que de ellos teneis vosotros. Porque ¿cuándo jamás se oyó en el mundo se hubiese cometido tanta disolucion, tanta torpeza, tanta infamia?

24. Caminaba en un carruaje galo el tribuno del pueblo romano; precedíanle los lictores coronados de laurel: en medio de ellos una graciosa de teatro iba en una litera abierta. Salíanle á recibir, forzados del deber, los honrados habitantes de las ciudades, y la saludaban, no con el nombre conocido de cómica, sino con el de Volumnia. Seguia una carroza con los rufianes, compañeros infames de

---

alea ludere, lege, quæ est de alea, condemnatum, qui in integrum restituit, is non apertissime studium suum ipse profitetur? In eodem vero tribunatu, quum Cæsar in Hispaniam proficiscens huic conculcandam Italiam tradidisset, quæ fuit ejus peragratio itinerum? lustratio municipiorum? Scio me in rebus celebratissimis sermone omnium versari, eaque quæ dico, dicturusque sum, notiora esse omnibus, qui in Italia tum fuere, quam mihi, qui non fui. Notabo tamen singulas res: etsi nullo modo poterit oratio mea satisfacere vestræ scientiæ. Etenim quod unquam in terris tantum flagitium exstitisse auditum est, tantam turpitudinem, tantum dedecus?

XXIV. Vehebatur in essedo tribunus plebis: lictores laureati antecedebant: inter quos, aperta lectica, mima portabatur; quam ex oppidis municipales, homines honesti, obviam necessario prodeuntes, non noto illo et mimico nomine, sed Volumniam consalutabant. Se-

sus liviandades: la despreciada madre del tribuno iba detrás de la amiga de su impúdico hijo, como si fuese su nuera. Ó fatal fecundidad de esta desgraciada mujer! Las huellas de tanta disolucion las dejó estampadas en los municipios, en las prefecturas, en las colonias, en fin, en toda la Italia.

De las demás maldades suyas, Padres Conscriptos, es difícil, cuando no arriesgada la censura. Hallóse en la guerra, y hartóse de sangre de ciudadanos que en nada se le parecian. Fué feliz, si es que puede haber felicidad en el crímen. Pero por cuanto queremos guardar cierto miramiento á los veteranos, bien que su causa y la tuya sean diferentes, pues ellos siguieron á su general, tú por tu propia eleccion le buscaste; por tanto nada diré de la naturaleza de esta guerra, no sea que trates de excitar contra mí su odiosidad y venganza. Volviste vencedor con las legiones desde Tesalia á Brundusio. Allí me pudiste quitar la vida, lo confieso; no lo hiciste; fué grande beneficio. Aunque entre los que te acompañaban entonces, ninguno hubo que no juzgase se me debia dejar libre. Tanto puede el cariño de la patria, que aun para tus legiones fuí yo un objeto sagrado, porque recordaban que á mí debió ella su salud. Pero concedamos que me diste lo que no me qui-

quebatur rheda cum lenonibus, comites nequissimi; rejecta mater amicam impuri filii, tanquam nurum, sequebatur. O miseræ mulieris fecunditatem calamitosam! Horum flagitiorum iste vestigiis omnia municipia, præfecturas, colonias, totam denique Italiam impressit. Reliquorum factorum ejus, Patres Conscripti, difficilis est sane reprehensio et lubrica. Versatus in bello est; saturavit se sanguine dissimillimorum sui civium; fuit felix, si potest ulla esse in scelere felicitas. Sed quoniam veteranis cautum esse volumus, quanquam dissimilis est militum causa et tua; illi secuti sunt, tu quæsisti ducem: tamen, ne apud illos me in invidiam voces, nihil de belli genere dicam. Victor e Thesalia Brundisium cum legionibus revertisti. Ibi me non occidisti. Magnum beneficium: potuisse enim fateor. Quanquam nemo erat eorum, qui tum tecum fuerunt, qui mihi non cense-

taste, y que gozo de la vida, porque no me la has arrebatado: ¿acáso debí yo, habiéndome llenado tú de ultrajes, continuar en mi agradecimiento á este beneficio, como lo hacia, mayormente cuando vieses, que me forzarias á hablar lo que oyes?

25. Llegaste á Brundusio, á los brazos por cierto de tu amada cómica. Mas qué! Podrás acaso desmentirme? Qué cosa tan miserable es no poder negar lo que seria torpeza confesarlo! Si no te avergonzabas de aquellos habitantes, ni siquiera te causó respeto el ejército de veteranos? Qué soldado hubo que no viese á esta mujer en Brundusio? Quién que no supiese el largo camino que ella habia andado para darte el parabien? Quién, que no sintiera conocer tan tarde cuán perverso hombre habia seguido?

Volvió á recorrer de nuevo la Italia, acompañado de la misma cómica. Tránsito de soldados cruel y ruinoso para los pueblos. En Roma saqueo horrible de oro, plata, y de vino principalmente. Al mismo tiempo, á solicitacion de sus amigos, César, que lo ignoraba todo, porque se hallaba en Egipto, le nombró general de la caballería.

---

ret parci oportere. Tanta est enim caritas patriæ, ut vestris etiam legionibus sanctus essem, quod eam a me servatam esse meminissent. Sed fac, id te dedisse mihi, quod non ademisti, meque a te habere vitam, quæ a te non sit erepta: licuitne mihi per tuas contumelias hoc beneficium sic tueri, ut tuebar, præsertim quum te hæc auditurum videres?

XXV. Venisti Brundisium, in sinum quidem et in complexum tuæ mimulæ. Quid est? num mentior? Quam miserum est id negare non posse, quod sit turpissimum confiteri? Si te municipiorum non pudebat, ne veterani quidem exercitus? Quis enim miles fuit, qui Brundisii illam non viderit? quis, qui nescierit, venisse eam tibi tot dierum viam gratulatum? quis, qui non indoluerit, tam sero se, quam nequam hominem secutus esset, cognoscere? Italiæ rursus percursatio, eadem comite mima; in oppida militum crudelis et misera deductio; in urbe auri, argenti, maximeque vini fœda direptio. Accesit, ut, Cæsare ignaro, quum ille esset Alexandriæ, beneficio amicorum ejus ma-

Juzgó entonces que con derecho podria vivir públicamente con Hippia, y entregar al cómico Sergio los caballos de remonta de la república. Eligió además, no el palacio que ahora deshonra con su presencia, sino la casa de M. Pison para habitacion suya. Pero ¿para qué he de traer á la memoria sus decretos, sus rapiñas, las herencias que se hizo dar, las que quitó con violencia? Le estrechaba la miseria; no tenia á donde volverse. Aun no habian venido á sus manos las ricas sucesiones de L. Rubrio y de L. Turselio, ni aun se habia instituido heredero repentino de Pompeyo, ni de otros muchos, que estaban ausentes. Veíase reducido á vivir como un bandido: así tan solo tenia, cuanto arrebatar pudiese.

Pero dejemos estos crímenes, que son propios de una maldad muy robusta, y hablemos de otro género de livianidades mas perverso y despreciable. Tú, Antonio, con esas fauces, con ese ancho pecho, con esa robustez de cuerpo propia de un gladiador* agotaste tanto vino en las bodas de

gister equitum constitueretur. Tum existimavit, se suo jure cum Hippia vivere, et equos vectigales Sergio mimo tradere. Tum sibi non hanc, quam nunc male tuetur, sed M. Pisonis domum, ubi habitaret, legerat. Quid ego istius decreta, quid rapinas, quid hæreditatum possessiones datas, quid ereptas proferam? Cogebat egestas: quo se verteret, non habebat. Nondum ei tanta a L. Rubrio, non a L. Turselio hæreditas venerat; nondum in Cn. Pompeii locum, multorumque aliorum, qui aberant, repentinus hæres successerat. Erat ei vivendum latronum ritu, ut tantum haberet, quantum rapere potuisset. Sed hæc, quæ robustioris improbitatis sunt, omittamus: loquamur potius de ne-

* "Deben aumentarse y elevarse los conceptos, como lo hace bellísimamente Ciceron, cuando dice *Tú con esas fauces, con esos lomos etc.* A un concepto grande sobreviene otro mayor. Pero si hubiera comenzado por todo el cuerpo, no era bien descender á los costados y á las fauces." Tratando de la amplificacion vuelve Quintiliano á citar este pasaje, y pregunta, "qué tienen que ver las fauces y los costados con la embriaguez? Mucho, responde, porque fijando la atencion en estas circunstancias, ya conocemos que bebió tanto en la boda de Hippia, que toda aquella robustez no bastó para digerir el vino." Quintiliano lib. VIII. cap. 4.

Hippia, que te viste forzado á vomitar al dia siguiente en presencia del pueblo romano. O espectáculo, indigno no solo de verse, sino de referirse! Si esto te hubiera acontecido en medio de tus festines, entre aquellas tus desmesuradas copas, ¿quién no lo reputaria por cosa detestable? Mas en un concurso numeroso del pueblo romano, desempeñando un cargo público, un general de caballería, en quien el eructar seria indecoroso, vomitó él, y llenó sus vestidos y todo el tribunal de trozos de comida que olian á vino. Pero él mismo confiesa que esta es una de sus infamias. Veamos sus acciones brillantes.

26. Retiróse César de Alejandría, feliz á su parecer, pero segun el mio no puede serlo ninguno que haya hecho la infelicidad de su patria. Púsose el asta pública delante del templo de Júpiter Stator; y los bienes de Cneo Pompeyo ¡desgraciado de mí! que, consumidas las lágrimas, aun tengo atravesada mi alma de dolor! los bienes, repito, del gran Pompeyo se sometieron á la durísima voz de un vil pregonero. Solo en aquel lance olvidóse la ciudad de su servidumbre, y prorumpió en hondos gemidos; y aunque los ánimos estaban todos avasallados y poseidos de miedo

---

quissimo genere levitatis. Tu istis faucibus, istis lateribus, ista gladiatoria totius corporis firmitate, tantum vini in Hippiæ nuptiis exhauseras, ut tibi necesse esset in populi Romani conspectu vomere postridie. O rem non modo visu fœdam, sed etiam auditu! Si inter cænam, in ipsis tuis immanibus illis poculis, hoc tibi accidisset, quis non turpe duceret? In cœtu vero populi Romani, negotium publicum gerens, magister equitum, cui ructare turpe esset, is vomens, frustis esculentis, vinum redolentibus, gremium suum et totum tribunal implevit. Sed hoc ipse fatetur esse in suis sordibus: veniamus ad splendida.

XXVI. Cæsar Alexandria se recepit, felix, ut sibi quidem videbatur; me autem sententia, nisi qui reipublicæ sit felix, felix esse nemo potest. Hasta posita pro æde Jovis Statoris, bona Cn. Pompeii (miserum me! consumptis enim lacrymis, tamen infixus animo hæret dolor), bona, inquam, Cn. Pompeii Magni, voci acerbissimæ subjecta præconis. Una in illa re servitutis oblita civitas ingemuit, servientibusque ani-

y terror, sin embargo los quejidos del pueblo romano fueron enteramente libres. ¿Quién habria tan impío, tan insensato, tan enemigo de dioses y hombres, que en presencia de tantos espectadores se atreviese á entrar en aquella sacrílega almoneda? Nadie hubo sino Antonio, á pesar de hallarse el asta rodeada de tantos que se atrevian á cometer todos los demás crímenes. Uno solo se encontró, que se atreviera á hacer lo que tanto temía, y evitaba la audacia de todos los otros. ¿Tanta estupidez se apoderó de tí, ó para decirlo con mas verdad, tanto furor, que no pudieses conocer, que un hombre de tu nacimiento no debia ser confiscador de bienes públicos, sobre todo confiscador de los de Pompeyo, sin atraerte el aborrecimiento y execracion del pueblo romano, la enemistad y venganza de todos los dioses, y todos los hombres? Pero ¡con cuánta insolencia acometió al punto este devorador á los bienes de aquel varon insigne, por cuyo valor el pueblo romano habia sido tan temido, y por cuya justicia fué tan amado de todas las naciones del orbe!

27. Luego que se apoderó de las riquezas de este grande hombre, saltaba de gozo, parecia un personaje de la es-

---

mis, quum omnia metu tenerentur, gemitus tamen populi Romani liber fuit. Exspectantibus omnibus, quisnam esset tam impius, tam demens, tam diis hominibusque hostis, qui ad illud scelus sectionis auderet accedere, inventus est nemo, præter Antonium; præsertim quum tot essent circum hastam illam, qui alia omnia auderent. Unus inventus est, qui id auderet, quod omnium fugisset et reformidasset audacia. Tantus igitur te stupor oppressit, vel, ut verius dicam, tantus furor, ut primum, quum sector sis isto loco natus, deinde quum Pompeii sector, non te exsecrandum populo Romano, non detestabilem, non omnes tibi deos, non omnes homines et esse inimicos, et futuros scias? At quam insolenter statim helluo invasit in ejus viri fortunas, cujus virtute terribilior erat populus Romanus exteris gentibus, justitia carior?

XXVII. In ejus igitur viri copias quum se subito ingurgitavisset, exsultabat gaudio, persona de mimo, modo egens, repente dives.

cena, ahora pobre, de repente opulento. Pero como dice, no sé que poeta; "lo mal adquirido, mal acaba," increible se hace, y casi raya en prodigio, cómo aquellas inmensas riquezas las pudo disipar, no diré en tan pocos meses, sino en tan pocos dias. Habia entre ellas, vinos de todas clases, gran cantidad de plata escogida, muchos vestidos preciosos, multitud de muebles lindísimos y magníficos en varios aposentos; menaje por cierto, no de un hombre dado á las delicias del lujo, sino de quien vive con abundancia. En muy pocos dias todo desapareció.

Qué Caribdis tan voraz! Caribdis digo? si le hubo, fué un solo mónstruo. El Océano todo, á fé mia, apenas parece pudo en tan breve tiempo absorber tantas riquezas, tan separadas y puestas en lugares tan distantes. Nada habia cerrado, nada sellado, nada escrito. Las despensas se entregaban á los mas perversos: unas cosas pillaban los cómicos, otras las cómicas. La casa estaba llena de tahures, llena de gente embriagada. Pasábanse los dias enteros bebiendo, no en uno, sino en muchos aposentos. Dábanse á la mano muchas veces los objetos mas preciosos para cubrir las pérdidas del juego, porque no siempre era Antonio afortunado. Allí veriais en las habitaciones de los esclavos las camas adornadas con los tapices de grana de Cneo Pompe-

---

Sed, ut est apud poœtam nescio quem *Male parta, male dilabuntur*. Incredibile, ac simile portenti est, quonam modo illa tan multa, quam paucis, non dico mensibus, sed diebus, effuderit. Maximus vini numerus fuit, permagnum optimi pondus argenti, pretiosa vestis, multa et lauta supellex, et magnifica multis locis, non illa quidem luxuriosi hominis, sed tamen abundantis: horum paucis diebus nihil erat. Quæ Charybdis tam vorax? Charybdin dico? quæ si fuit, fuit animal unum. Oceanus, medius fidius, vix videtur tot res, tam dissipatas, tam distantibus in locis positas, tam cito absorbere potuisse. Nihil erat clausum, nihil obsignatum, nihil scriptum. Apothecæ totæ nequissimis hominibus condonabantur; alia mimi rapiebant, alia mimæ; domus erat aleatoribus referta, plena ebriorum; totos dies potabatur, atque id locis pluribus; suggerebantur etiam sæpe (non enim semper ipse felix)

yo. * Así pues, dejad de admiraros de que tantas riquezas se disipasen tan prontamente. Tanta maldad hubiera podido devorar en breves instantes, no ya el patrimonio de uno solo, aunque muy grande, como fué el de Pompeyo, sino ciudades y reinos enteros.

Acometió igualmente á los edificios y jardines de este gran ciudadano. O cruel audacia! Tú te atreviste á entrar en aquella casa! Tú á pisar aquellos santísimos umbrales! Tú á mostrar á sus dioses Penates tu inmundísimo semblante! Una casa que nadie podia mirar antes, nadie pasar por ella sin derramar lágrimas, no te avergüenzas de habitarla tanto tiempo! Semejante morada, como no tienes cordura, nada ofrece que te pueda ser deleitoso.

28. Acaso, cuando viste las proas de las naves, aquellos despojos del enemigo que adornaban el vestíbulo, creiste entrar en tu propia casa? Imposible! Porque aun cuando no tengas juicio ni sentido, como no le tienes, conoces sin embargo lo que tú eres, cuales son tus proezas, quienes tus

---

damna aleatoria. Conchyliatis Cn. Pompeii peristromatis servorum in cellis lectos stratos videres. Quamobrem desinite mirari, hæc tam celeriter esse consumpta. Non modo unius patrimonium, quamvis amplum, ut illud fuit, sed urbes et regna celeriter tanta nequitia devorare potuisset. At ejusdem ædes etiam et hortos. O audaciam immanem! tu etiam ingredi illam domum ausus es? tu illud sanctissimum limen intrare? tu illarum ædium diis penatibus os impurissimum ostendere? quam domum aliquandiu nemo adspicere poterat, nemo sine lacrymis prætenire, hac te in domo tamdiu deversari non pudet? in qua, quamvis nihil sapias, tamen nihil tibi potest esse jucundum.

XXVIII. An tu illa in vestibulo rostra, an spolia quum adspexisti, domum tuam te introire putas? Fieri non potest. Quamvis enim sine mente, sine sensu sis, ut es, tamen et te, et tua, et tuos nosti. Nec vero te

---

* "De qué otra manera hubiera podido Ciceron ponderar el lujo de M. Antonio, sino diciendo, que las alfombras eran de grana, que eran de Pompeyo, y que estaban en los aposentos de los esclavos? porque ¿qué no deberemos suponer en las recámaras del amo?" Quintiliano Cap. 4. lib. 8.

secuaces. Ni creo que estés en tí jamás, ni de dia, ni de noche. Necesariamente ha de suceder que aunque seas, como lo eres, muy violento y furioso, luego que la imágen de este hombre singular se te presenta, si estás dormido, despiertes todo horrorizado, y si despierto, te llenes las mas veces de furia y de terror. Ciertamente sus paredes mismas y sus techos me excitan á compasion. Porque, ¿ qué habia visto jamás aquella casa, sino lo mas honesto, las mejores costumbres, y el modo de vivir mas inocente y virtuoso? Fué en verdad aquel varon, Padres Conscriptos, como sabeis, tan esclarecido entre extraños, cuanto admirable entre los suyos; y no menos le hicieron digno de alabanza sus costumbres privadas, que sus hechos públicos mas gloriosos. Y en la misma casa donde él habitaba, las salas se volvieron establos, las despensas bodegones! Si bien ya lo niega. No, no os empeñeis en buscar la causa. Se ha hecho hombre de bien. Segun la ley de las doce tablas dió á aquella su cómica libelo de repudio; quitóle las llaves y la echó de casa. Qué ciudadano tan honrado y admirable! La accion mas honesta de toda su vida es haberse divorciado de una cómica.

Pero con cuánta frecuencia repite, *yo cónsul, y Anto-*

unquam, neque vigilantem, neque in somnis credo posse mente consistere. Necesse est, quamvis sis, ut es, violentus et furens, quum tibi objecta sit species singularis viri, perterritum te de somno excitari, furere etiam sæpe vigilantem. Me quidem miseret parietum ipsorum atque tectorum. Quid enim unquam domus illa viderat, nisi pudicum, nisi ex optimo more et sanctissima disciplina? Fuit enim ille vir, Patres Conscripti, sicut scitis, quum foris clarus, tum domi admirandus; neque rebus externis magis laudandus, quam institutis domesticis. Hujus in ædibus pro cubiculis stabula, pro tricliniis popinæ sunt. Etsi jam negat: nolite, nolite quærere. Frugi factus est. Mimam suam suas res sibi habere jussit ex duodecim tabulis. Claves ademit; exegit. Quam porro spectatus civis! quam probatus! cujus ex omni vita nihil est honestius, quam quod cum mima fecit divortium? At quam crebro usurpat, *et consul, et Antonius?* hoc est dicere, et consul, et impudi-

nio; esto es decir, yo cónsul y el hombre mas impúdico; yo cónsul y el mas perverso; porque, qué otra cosa es Antonio? Si la dignidad se declarase en el nombre, creo que tu abuelo hubiera dicho alguna vez: "Yo cónsul y Antonio." Pero jamás lo dijo, ni él ni tampoco tu tio, compañero mio en el consulado. A no ser que no haya mas Antonio que tú. Pero dejemos estos defectos que no son de la índole de aquellos, con que has trastornado la república. Vuelvo á lo que te pertenece en nuestros desastres, esto es, á la guerra civil, nacida, preparada, emprendida por tu causa.

29. De esta guerra desertaste, no solo por tu cobardía, sino por tus liviandades. Habias gustado, ó mejor dicho, bebido la sangre de los ciudadanos; en la accion de Farsalia marchaste delante de las banderas; por tus manos cayó herido de muerte L. Domicio, varon nobilísimo y muy esclarecido; muchos desgraciados que huyeron de la batalla, y á quienes César quizá hubiera, como á otros, conservado la vida, fueron perseguidos por tí y cruelmente despedazados. Qué causa hubo, despues de tantos y tan memorables sucesos, para que no siguieras á César en Africa, mayormente cuando tanto quedaba que hacer en la guerra? Así pues, qué lugar ocupaste en el favor de César despues de su vuelta

---

cissimus: et consul, et homo nequissimus. Quid enim est aliud Antonius? Nam si dignitas significaretur in nomine, dixisset, credo, aliquando avus tuus, *se et consulem, et Antonium.* Nunquam dixit. Dixisset etiam collega meus, patruus tuus. Nisi tu solus es Antonius. Sed omitto ea peccata, quæ non sunt earum partium propria, quibus tu rempublicam vexavisti: ad ipsas tuas partes redeo, id est, ad civile bellum, quod natum, conflatum, susceptum opera tua est.

XXIX. Cui bello tum propter timiditatem tuam, tum propter libidines defuisti. Gustaras civilem sanguinem, vel potius exsorbueras; fuera in sacie Pharsalica antesignanus; L. Domitium, nobilissimum et clasissimum virum, occideras; multos, qui e prælio effugerant, quos Cæsar, ut nonnullos, fortasse servasset, crudelissime persecutus trucidaras. Quibus rebus tantis, talibus gestis, quid fuit causæ, cur in Africam Cæsarem non sequerere, quum præsertim belli pars tanta res-

de Africa? qué honor le mereciste? Tú, cuestor suyo, siendo él emperador, tú, general de la caballería, siendo él dictador, tú principal consejero de la guerra, tú autor de las crueldades, tú compañero de sus latrocinios, tú nombrado, como decias, hijo suyo en su testamento, fuiste citado por él en juicio para que pagases el dinero que debias de la casa, jardines y bienes confiscados de Pompeyo. Al principio respondiste con altanería; y para que no parezca que todo lo censuro en tí, creo que decias cosas casi razonables y justas. "Pedirme á mí dinero César! Por qué antes no se lo he de pedir yo á él? Acaso él venció sin mí? No pudo ciertamente. Yo le dí el pretexto para la guerra civil; yo propuse leyes perniciosas; yo tomé las armas contra los cónsules y generales de la república, contra el Senado y pueblo romano, contra los dioses patrios, contra nuestras aras y hogares, contra la patria. Por ventura venció para sí solo? Y siendo comun la hazaña, por qué no lo ha de ser tambien la presa?" Tú pedias con justicia; mas qué importaba? El sumo poder estaba en sus manos. Así es que sin dar oidos á tus reclamaciones, envió soldados á tu casa y á tus fiadores; cuando de repente publicaste aquel

tare? Itaque quem locum apud ipsum Cæsarem post ejus ex Africa reditum obtinuisti? quo numero fuisti? Cujus tu imperatoris quæstor fueras, dictatoris magister equitum, belli princeps, crudelitatis auctor, prædæ socius, testamento, ut ipse dicebas, filius, appellatus es de pecunia, quam pro domo, pro hortis, pro sectione debebas. Primo respondisti plane ferociter: et, ne omnia videar contra te, propemodum æqua et justa dicebas. A me C. Cæsar pecuniam? cur potius, quam ego ab illo? An ille sine me vicit? At ne potuit quidem. Ego ad illum belli civilis causam attuli; ego leges perniciosas rogavi; ego arma contra consules, imperatoresque populi Romani, contra Senatum populumque Romanum, contra deos patrios, arasque et focos, contra patriam tuli. Num sibi soli vicit? Quorum facinus est commune, cur non sit eorum præda communis? Jus postulabas: sed quid ad rem? plus ille poterat. Itaque excussis tuis vocibus, et ad te, et ad prædes tuos milites misit: quum repente a te præclara illa tabula prolata,

brillante inventario de bienes, que fué la risa de todos. El catálogo contenia tantas y tan varias posesiones, que si se exceptúa la miserable parte de propiedad en Miseno, nada habia en ellas, que el vendedor pudiese llamar suyo. Causaba compasion la vista de los objetos expuestos en la almoneda: muebles de Pompeyo, no muchos, y esos manchados: algunos vasos de plata sin lustre: esclavos miserables y sucios; de suerte que nos doliamos de que quedase algo de aquellos despojos, que pudiésemos ver todavía. Con todo, los herederos de L. Rubrio por decreto de César le prohibieron la venta de aquellos pocos bienes. No sabia este enredador qué hacerse, ni adonde dirijirse. Demás de esto, deciase entonces que dentro del palacio de César habia sido cojido, armado de un puñal, un asesino enviado por Antonio. De lo que abiertamente se quejó César en el Senado, y enfurecido te acometió con violencia. Partió César á España, y compadecido de tu miseria, dióte algunos dias más de término para que pagases. Ni aun entonces le seguiste. Un gladiador tan valiente, se jubila tan pronto?

30. Al que con tan poco valor defiende su partido, esto es, sus propios bienes, habrá quien le tema? Partióse en

---

Qui risus hominum? tantam esse tabulam, tam varias, tam multas possessiones, ex quibus, præter partem Miseni, nihil erat, quod is, qui auctionaretur, posse suum dicere. Auctionis vero miserabilis adspectus: vestis Pompeii, non multa, eaque maculosa; ejusdem quædam argentea vasa collissa; sordidata mancipia: ut doleremus, quidquam esse ex illis reliquiis, quod videre possemus. Hanc tamem auctionem hæredes L. Rubrii decreto Cæsaris prohibuerunt. Hærebat nebulo: quo se verteret, non habebat. Quin his ipsis temporibus domi Cæsaris percussor, ab isto missus, deprehensus dicebatur esse cum sica: de quo Cæsar in senatu aperte in te invehens questus est. Proficiscitur in Hispaniam Cæsar, paucis tibi ad solvendum, propter inopiam tuam, prorogatis diebus. Ne tum quidem sequeris. Tam bonus gladiator rudem tam cito accepisti?

XXX. Hunc igitur quisquam, qui in suis partibus, id est in suis fortunis, tam timidus fuerit, pertimescat? Profectus est tandem

fin para España, pero no pudo llegar, dice, con seguridad. Pues cómo llegó Dolabela? O no debiste, Antonio, abrazar este partido, ó una vez abrazado, le debias defender hasta el extremo. Tres veces peleó César contra sus conciudadanos; en Tesalia, Africa y España. En todas estas luchas tomó parte Dolabela, y en la de España salió además herido. Si me pides parecer, no quisiera lo hubiese hecho; mas con todo, si su determinacion desde el principio es reprensible, su constancia es muy laudable. Pero tú qué eres? Los hijos de Pompeyo pretendian primero, volver á su patria; cierto, esta era causa comun de todo su partido: pedian además sus dioses patrios, sus aras, sus hogares, sus divinidades domésticas, invadidas por tí y profanadas. Y cuando con armas en la mano pedian lo que por las leyes era suyo, ¿qué cosa mas justa, si es que en la extrema injusticia puede haber equidad, que pelease contra los hijos de Pompeyo, quién, sino tú, confiscador de sus bienes? Acaso querias que Dolabela pelease por tí en España, mientras tú en Narbona ensuciabas con vómitos las mesas de tus huéspedes? Mas ¡cuál fué la precipitacion con que volvió de esta ciudad! Y no obstante preguntaba por qué ha-

---

aliquando in Hispaniam: sed tuto, ut ait, pervenire non potuit. Quonam modo igitur Dolabella pervenit? Aut non suscipienda fuit ista causa, Antonii; aut, quum suscepisses, defendenda usque ad extremum. Ter depugnavit Cæsar cum civibus, in Thessalia, Africa, Hispania: omnibus affuit his pugnis Dolabella; in hispaniensi etiam vulnus uccepit. Si de meo judicio quæris, nollem; sed tamen consilium a primo reprehendendum, laudanda constantia. Tu vero quid es? Cn. Pompeii liberi primum patriam repetebant. Esto: fuerit hæc partium causa communis. Repetebant præterea deos patrios, aras, focos, larem suum familiarem, in quæ tu invaseras. Hæc quum repeterent armis ii, quorum erant legibus: etsi in rebus iniquissimis quid potest esse æqui? tamen quem erat æquissimum contra Cn. Pompeii liberos pugnare? quem? te sectorem. An tu Narbone mensas hospitum quum vomeres, Dolabella pro te in Hispania dimicaret? Qui vero Narbone reditus? Et tamen quærebat, cur ego ex ipso

bia yo vuelto tan pronto de mi viaje. No hace mucho os expuse, Padres Conscriptos, la causa de mi regreso. Quise, si era posible, ser útil á la república, aun antes de las Kalendas de Enero. Porque en cuanto á lo que preguntabas de que modo habia yo vuelto, desde luego fué á la luz del dia, no entre tinieblas; despues con toga y calzado romano, no con chinelas ni casaca corta de los Galos. Y aun me miras, y con semblante, al parecer, muy airado. Mas tú me volverias á tu gracia, si supieras cuanto rubor me causan tus infamias, de las que tú mismo no te avergüenzas. De cuantas maldades hay, no ví ni oí ninguna mas deshonrosa. ¿Qué general de caballería te pareceria que eras tú, cuando solicitando, ó antes suplicando se te diera para el año siguiente el consulado, corriste con chinelas francesas y capote corto por las colonias y municipios de esta misma Galia, á la que nosotros soliamos pedir el consulado, cuando se pedia, y no se le mendigaba?

31. Pero ved la inconstancia de este hombre. Luego que llegó á Peñas Rojas, á eso de la hora décima del dia, metióse en cierta tabernilla, donde oculto se llevó bebiendo hasta el anochecer. Partió de allí para la ciudad en un

cursu tam subito revertissem. Exposui nuper, Patres Conscripti, causam reditus mei. Volui, si possem, etiam ante Kalendas Januarias prodesse reipublicæ. Nam, quod quærebas, quomodo redissem: primum luce, non tenebris; deinde cum calceis et toga, nullis nec gallicis, nec lacerna. At etiam adspicis me, et quidem, ut videris, iratus. Næ tu jam mecum in gratiam redeas, si scias, quam me pudeat nequitiæ tuæ, cujus te ipsum non pudet. Ex omnibus omnium flagitiis nullum turpius vidi, nullum audivi. Qui magister equitum fuisse tibi viderere, in proximum annum consulatum peteres, vel potius rogares, per municipia coloniasque Galliæ, a qua nos tum, quum consulatus petebatur, non rogabatur, petere consulatum solebamus, cum gallicis et lacerna cucurristi.

XXXI. At videte levitatem hominis. Quum hora diei decima fere, ad Saxa Rubra venisset, deliuit in quadam cauponula, atque ibi se occultans, perpotavit ad vesperam; inde cisio celeriter ad urbem ad-

carruaje lijero, y llegó á su casa disfrazado. El portero: Quién eres?—Mensajero de Marco Antonio.—Llévanle al punto delante de la señora de la casa, objeto de su venida, y le entrega una carta. Leíala ella deshecha en lágrimas, porque estaba escrita amorosamente. Su principal contenido era, que en adelante nada tendria con la cómica; que todo su amor le habia retirado de ella, y trasladado á su mujer. Como ésta llorase sin consuelo, este hombre compasivo no pudo resistirlo. Quitóse el disfraz y se arrojó á su cuello. Malvado! porque, qué otra cosa puedo decirte? Nada hallo mas propio. Luego tú, por presentarte enmascarado y de improviso, porque tu mujer te viese, cuando menos lo esperaba, llenaste de terror á la ciudad toda una noche, y tuviste á Italia muchos dias en continuo recelo. * Sin duda fué el amor el motivo que te llevó á tu casa; pero tenias fuera de ella otro mas vergonzoso; el impedir que Lucio Plancio vendiese los bienes de tus fiadores. Mas luego que fuiste presentado por un tribuno en la junta popular, como respondieses que habias venido para poner órden en tus asuntos, lograste que el pueblo te hiciera el blanco de sus burlas y mordacidad.

---

vectus, domum venit capite involuto. Janitor: "Quis tu? A Marco tabellarius." Confestim ad eam, cujus causa venerat, deducitur; eique epistolam tradit. Quam quum illa legeret flens (erat enim amatorie scripta; caput autem litterarum, sibi cum illa mima posthac nihil futurum; omnem se amorem abjecisse illinc, atque in hanc transfudisse); quum mulier fleret uberius, homo misericors ferre non potuit; caput aperuit; in collum invasit. O hominem nequam! quid enim aliud dicam? magis proprie nihil possum dicere. Ergo, ut te catamitum, nec opinato quum ostendisses, præter spem mulier adspiceret, idcirco Urbem terrore nocturno, Italiam multorum dierum metu perturbasti? Et domi quidem causam amoris habuit; foris etiam turpiorem, ne L. Plancus prædes suos venderet. Productus in concionem a tribuno ple-

* La vuelta de Antonio á Roma, tan de pronto, parecia confirmar el rumor, esparcido en toda Italia, de la muerte de César en Munda, y de la victoria alcanzada por los partidarios de Pompeyo.

32. Pero basta de fruslerías; pasemos á cosas mas serias. Saliste á larga distancia á recibir á César, cuando volvia de España. Rápidamente fuiste y volviste para que conociera, que si no valeroso, eras á lo menos muy diligente. Lograste de nuevo, no sé como, su amistad. Tenia César esta propension singular, que admitia gustosísimo en su privanza á cualquiera que estuviese consumido de deudas y miseria, si le parecia hombre atrevido y perverso. Con la recomendacion pues de tan brillantes disposiciones, ordenó César que fueses nombrado cónsul, juntamente con él mismo. No me quejo de lo que se hizo con Dolabela, que fué entonces impelido, instigado y burlado villanamente. Cuanta fuese, en esta ocasion, la perfidia de vosotros dos contra Dolabela, hay quien lo ignore? Habíale inducido César á que pidiese el consulado, y ya prometido y aceptado, huyó el cuerpo á sus promesas, y se lo apropió para sí; y tú con tu consentimiento aprobaste su perfidia. Llegan las Kalendas de Enero: nos juntamos en el Senado. Dolabela te acometió con mas calor y vehemencia, que lo hago yo en este instante.

---

bis, quum respondisses, te rei tuæ causa venisse, populum etiam dicacem in te reddidisti.

XXXII Sed nimis multa de nugis: ad majora veniamus. Cæsari ex Hispania redeunti obviam longissime processisti. Celeriter isti, redisti, ut cognosceret te, si minus fortem, attamen strenuum. Factus es ei rursus, nescio quomodo, familiaris. Habebat hoc omnino Cæsar: quem plane perditum ære alieno, egentemque, si eumdem nequam hominem, audacemque cognorat, hunc in familiaritatem libentissime recipiebat. His igitur rebus præclare commendatus, jussus es renuntiari consul, et quidem cum ipso. Nihil queror de Dolabella, qui tum est impulsus, inductus, elusus. Qua in re quanta fuerit uterque vestrum perfidia in Dolabellam, quis ignorat? Ille induxit, ut peteret; promissum et receptum intervertit, ad seque transtulit: tu ejus perfidiæ voluntatem tuam adscripsisti. Veniunt Kalendæ Januariæ. Cogimur in senatum: invectus est copiosius multo in istum et paratius Dolabella, quam nunc ego. Hic autem iratus quæ dixit, dii boni!

Mas qué cosas, santos dioses, no te hizo decir tu furor insensato! Como César declarase que antes de partir mandaria que Dolabela fuese nombrado cónsul (y niegan que era rey el que obraba y hablaba de este modo!), mas como César, repito, así lo manifestase, nuestro excelente augur dijo entonces, que el sacerdocio de que se hallaba adornado, le facultaba para impedir ó anular las juntas del pueblo por medio de los auspicios, y aseguró que así lo haria. En esto conocereis desde luego la increible estupidez de este hombre.

Pues qué! lo que dijiste poder ejecutar siendo augur, ¿cómo cónsul, aun sin ser augur, no lo podrias hacer igualmente? Quizá con mas facilidad. Porque nosotros los augures solo podemos anunciar los auspicios, pero los cónsules y demás magistrados tienen además el derecho de observarlos. Mas permítase esto á su impericia, porque, ¿qué prudencia podemos encontrar en un hombre que nunca está en su juicio? Pero notad ahora su atrevido descaro. Muchos meses antes habia declarado en el Senado que, ó se valdria de los presagios para impedir los comicios, en que se habia de elejir á Dolabela, ó que haria lo que ha ejecutado despues. ¿Podrá acaso adivinar alguno el vicio que habrá en los auspicios, sino el que se puso á observar

Primum quum Cæsar ostendisset, se, prius quam proficisceretur, Dolabellam consulem esse jussurum (quem negant regem, qui et faceret semper ejusmodi aliquid, et diceret): sed quum Cæsar ita dixisset, tum hic bonus augur eo se sacerdotio præditum esse dixit, ut comitia auspiciis vel impedire, vel vitiare posset, idque se facturum esse asseveravit. In quo primum incredibilem stupiditatem hominis cognoscite. Quid enim? istuc, quod te sacerdotii jure facere posse dixisti, si augur non esses, et consul esses, minus facere potuisses? Vide ne etiam facilius. Nos enim nuntiationem solum habemus; consules et reliqui magistratus etiam spectionem. Esto: hoc imperite (nec enim est ab homine nunquam sobrio postulanda prudentia); sed videte impudentiam. Multis ante mensibus in senatu dixit, se Dolabellæ comitia aut prohibiturum auspiciis, aut id facturum esse, quod fecit. Quisquamne

el cielo? Porque hacer esto, ni por las leyes es permitido, mientras se celebran los comicios: y, si alguno hizo las observaciones, debe anunciarlas, no mientras el pueblo está reunido, sino antes de ser convocado. Pero aquí vemos complicada con la impericia la mas atrevida impudencia; así es que ni sabe lo que conviene á un augur, ni hace lo que corresponde á un magistrado pundonoroso. Recordad su consulado desde aquel dia hasta los Idus de Marzo. Hubo jamás alguacil ninguno tan bajo, tan despreciable? Nada podia él por sí, todo lo solicitaba; y metiendo la cabeza por detrás de la litera de su colega, le pedia mercedes que vendia á otros.

33. Ved aquí que llega el dia señalado para la eleccion de Dolabela: sortéase la centuria que debia votar la primera. Antonio permanece tranquilo. Es nombrado cónsul Dolabela. Antonio calla. Llaman á la primera clase, es proclamado Dolabela. Despues, segun costumbre, llaman á la segunda: hízose todo mas pronto que lo he referido. Concluido el acto, nuestro excelente Augur, ¡le tendriais por un Lelio! dijo: *Para otro dia.* * O singular

---

divinare potest, quid vitii in auspiciis futurum sit, nisi qui de cœlo servare constituit? quod neque licet comitiis per leges; et, si quis servavit, non comitiis habitis, sed priusquam habeantur, debet nuntiare. Verum implicata inscientia impudentia est, nec scit, quod augurem, nec facit quod pudentem decet. Atque ex illo die recordamini ejus usque ad idus Martias consulatum. Quis unquam apparitor tam humilis, tam abjectus? nihil ipse poterat; omnia rogabat; caput in aversam lecticam inserens, beneficia quæ venderet, a collega petebat.

XXXIII. Ecce Dolabellæ comitiorum dies, sortitio prærogativæ: quiescit. Renuntiatur: tacet. Prima classis vocatur: renuntiatur. Deinde, ut assolet, suffragatum secunda classis vocatur; quæ omnia citius sunt facta, quam dixi. Confecto negotio bonus augur (Lælium diceres), *Alio die*, inquit. O impudentiam singularem! quid videras? quid

---

* Eran las palabras que usaba el Augur para disolver las juntas populares, cuando no eran favorables los auspicios.

impudencia! Qué habias visto? Qué habias notado? Qué habias oido? Porque tú, ni dijiste que habias observado el cielo, ni aun hoy lo dices. No hubo pues otro vicio, sino el que tú habias previsto en las Kalendas de Enero, y anunciado mucho tiempo antes. Así, pues, lo juro, antes para grande infelicidad tuya, como lo espero, que para daño de la república, hiciste mentir los auspicios: tú quisiste meter en escrúpulos al pueblo romano; Augur á otro Augur, Cónsul á otro Cónsul, anunciaste siniestros presagios * No diré mas, no parezca que quiero anular los actos de eleccion de Dolabela. Necesariamente serán sometidos algun dia á la censura de nuestro colegio.

Pero conoced la arrogancia é insolencia de este hombre. Todo el tiempo que quieras, será Dolabela elegido cónsul contra las leyes, y de nuevo, si se te antoja, será creado cónsul siendole favorables los auspicios. Si de nada sirve, cuando el augur anuncia con estas palabras que tú anunciaste, debes confesar, que cuando dijiste: *Para otro dia*, no estabas en tu cabal juicio. * Pero, si estas palabras tienen algun sentido, cual sea, yo como augur pi-

---

senseras? quid audieras? nec enim te de cœlo servasse dixisti, neque hodie dicis. Id igitur obvenit vitium, quod tu jam Kalendis Januariis futurum esse provideras, et tanto ante prædixeras. Ergo, hercule, magna, ut spero, tua potius, quam reipublicæ calamitate ementitus es auspicia; obstrinxisti populum Romanum religione; augur auguri, consul consuli obnuntiasti. Nolo plura, ne acta Dolabellæ videar convellere: quæ necesse est aliquando ad nostrum collegium deferantur. Sed arrogantiam hominis insolentiamque cognoscite. Quamdiu tu voles, vitiosus consul Dolabella; rursus, quum voles, salvis auspiciis creatus. Si nihil est, quum augur iis verbis nuntiat, quibus tu nuntiasti, confitere te, quum, *Alio die*, dixeris, sobrium non fuisse. Sin

---

* Augur era Antonio, tambien lo era César; y cónsul uno y otro.

* Porque las palabras, *Para otro dia*, pueden impedir los comicios antes que se disuelvan, pero, ya finalizados y concluidos, no pueden invalidarlos.

do á mi colega me lo esplique. Mas, para que no se olvide quizá, entre las innumerables hazañas de M. Antonio, la mas gloriosa de todas, vengamos á las fiestas Lupercales. *

34. No puede disimularlo, Padres Conscriptos, vedle todo turbado, cómo suda, cómo pierde el color: haga cuanto quiera, con tal que no se provoque el vómito, como hizo en el pórtico Minucio. ¿Cómo podrá excusar tan grande infamia? Deseoso estoy de oirle, para ver en qué se descubre el magnífico premio, el rico dominio del campo Leontino, que dió á su maestro de retórica. Sentado estaba tu colega delante de los rostros* en una silla de oro, vestido de toga bordada de púrpura, la cabeza coronada de laureles: subes á la tribuna, te acercas á la silla, y, si bien celebrabas como sacerdote del Dios Pan las fiestas Lupercales, debieras acordarte que eras cónsul. Mostraste una diadema! Oyéronse gemidos por todo el foro. De dónde sacaste esa diadema? Porque no la habias encontrado arrojada en el suelo, sino que traias de casa bien meditada y discurrida

est aliqua vis in istis verbis, ea quæ sit, augur a collega requiro. Sed, ne forte ex multis rebus gestis M. Antonii, rem unam pulcherrimam transiliat oratio, ad Lupercalia veniamus.

XXXIV. Non dissimulat, Patres Conscripti; apparet esse commotum; sudat, pallet: quidlibet, modo ne nauseet, faciat, quod in porticu Minutia fecit. Quæ potest esse turpitudinis tantæ defensio? Cupio audire, ut videam, ubi rhetoris tanta merces, ubi campus Leontinus appareat. Sedebat in Rostris collega tuus, amictus toga purpurea, in sella aurea, coronatus: adscendis; accedis ad sellam (ita eras Lupercus, ut te consulem esse meminisse deberes), diadema ostendis: gemitus toto foro. Unde diadema? non enim abjectum sustuleras, sed attuleras domo meditatum et cogitatum scelus. Tu diadema imponebas

* En honor del Dios Pan. Celebrábanse en el mes de Febrero, como nuestro carnaval, y como celebran el suyo los Chinos al nacimiento de la Luna de este mismo mes.

* Tribuna desde donde se arengaba al pueblo.

aquella horrible maldad. Tú la ponias sobre la cabeza de César, con sentimiento y llanto de todo el pueblo, y él la rechazaba al ruido de repetidos aplausos. Así, pues, malvado, tú solo fuiste el que, siendo autor de hacer rey á César, querias tener por dueño al que tenias por compañero: tú mismo quisiste probar hasta dónde llevaria el pueblo romano su tolerancia y sufrimiento. Tú andabas solícito pidiéndole misericordia; tú te arrojabas á sus piés, y le suplicabas muy rendido. Qué le pedias? Ser esclavo? Pidéraslo para tí solo, que desde niño has vivido tan acostumbrado á sufrirlo todo, que no te será molesta la servidumbre. Ni del Senado ni del pueblo habias recibido ciertamente semejante encargo. ¡O esclarecida elocuencia la tuya, cuando desnudo arengaste al pueblo romano! Qué cosa mas vergonzosa? qué mas infame? qué mas digna de todos los suplicios? Esperas por ventura que te dé aguijonazos mas fuertes? Este discurso, si conservas algun sentido, es el que te despedaza, y te ensangrienta. Mucho temo disminuir las glorias de nuestros grandes hombres, pero el dolor me mueve á decirlo. ¿Qué mayor indignidad que dejar con vida al que ofreció la diadema, cuando todos convienen que fué muerto tan justamente el que la rehusó? Hizo tambien anotar en los fastos de los juegos Lu-

---

cum plangere populi; ille cum plausu rejiciebat. Tu ergo unus, scelerate, inventus es, qui quum auctor regni esses, eum, quem collegam habebas, dominum habere velles; et idem tentares, quid populus Romanus ferre et pati posset. Ad etiam misericordiam captabas, supplex te ad pedes abjiciebas: quid petens? ut servires? Tibi uni peteres, qui ita a puero vixeras, ut omnia paterere, ut facile servires: a nobis populoque Romano mandatum id certe non habebas. O præclaram illam eloquentiam tuam, quum es nudus concionatus! Quid hoc turpius? quid fœdius? quid suppliciis omnibus dignius? Num exspectas, dum te stimulis fodiam? hæc te, si ullam partem sensus habes, lacerat, hæc cruentat oratio. Vereor ne imminuam summorum virorum gloriam; dicam tamen dolore commotus. Quid indignius, quam vivere eum, qui imposuerit diadema, quum omnes fateantur jure interfectum esse,

percales, que, *Por órden del pueblo, Marco Antonio, siendo cónsul, presentó la diadema real á Cayo César, Dictador perpetuo, y César no quiso admitirla.* No, no me admiro ya de que perturbes la tranquilidad; que hayas aborrecido, no solo á Roma, sino tambien la luz, y que vivas con los mas desalmados ladrones, no ya de dia, sino á todas horas. Porque ¿á dónde estarás tú en paz? Qué refugio hallarás en las leyes y tribunales, tú que los destruiste, cuanto estuvo de tu parte, con la denominacion régia de César? Por ventura, fué arrojado de la ciudad L. Tarquinio, muertos Espurio Casio, Melio y Manlio, para que despues de muchos siglos Marco Antonio, menospreciando todo lo que hay de mas sagrado entre los hombres, llegase á poner un rey en Roma? Pero volvamos a los auspicios.

35. En los asuntos que César debia proponer al Senado en los Idus de Marzo, pregunto, qué hubieras hecho entonces? Decíase que venias preparado á responderme, porque juzgabas que hablaria yo de esos falsos auspicios, que eran sin embargo una ley que debíamos obedecer nosotros. La fortuna del pueblo romano nos libró aquel dia de esta discusion. Por ventura ¿la muerte de César anuló

---

qui abjecerit? At etiam adscribi jussit in fastis ad Lupercalia, *C. Cæsari, Dictatori perpetuo, M. Antonium consulem populi jussu regnum detuliisse, Cæsarem uti noluisse.* Jamjam minime miror, te otium perturbare; non modo urbem odisse, sed etiam lucem: cum perditissimis latronibus non solum de die, sed etiam in diem vivere. Ubi enim tu in pace consistes? qui locus tibi in legibus et in judicis esse potest, quæ tu, quantum in te fuit, dominatu regio sustulisti? Ideone L. Tarquinius exactus; Sp. Cassius, Melius, M. Manlius, necati, ut multis post sæculis a M. Antonio, quod fas non est, rex Romæ constitueretur? Sed ad auspicia redeamus.

XXXV. De quibus rebus idibus Martiis fuit in senatu Cæsar acturus, quæro, tum tu quid egisses? Audiebam quidem te paratum venisse, quod me de ementitis auspiciis, quibus tamen parere necesse erat, putares esse dicturum. Sustulit illum diem fortuna populi Romani. Num etiam tuum de auspiciis judicium interitus Cæsaris sustulit? Sed incidi in

tambien el juicio que habias formado de los auspicios? Pero he venido á parar en aquel tiempo que debe anteponerse á todos los hechos, en cuya narracion habia entrado mi discurso. Porque ¡cuál fué tu fuga, cuál tu espanto en aquel glorioso dia! ¿Por qué la conciencia de tus maldades te hacia desesperar de la vida, cuando huyendo del Senado te metiste ocultamente en tu casa, gracias á los que quisieron salvarte, si tú pudieras tener juicio? Ó frustradas predicciones mias siempre verdaderas! Decíales en el Capitolio á nuestros libertadores, que querian fuese yo á exhortarte á defender la república, que mientras temieses, todo lo prometerias, pero luego que el temor cesase, volverias á ser semejante á tí mismo. Así, cuando los otros consulares iban y volvian, me mantuve firme en mi propósito: ni te ví en aquel dia, ni en el siguiente, ni creí que se pudiese cimentar una estable alianza entre los mas honrados ciudadanos y el mas cruel enemigo de la patria. Pasado el tercer dia vine al templo de Tellus, no por mi gusto sin duda, cuando estaban ocupadas todas las entradas por hombres armados. ¡Qué dia tan brillante fué aquel para tí, Antonio! Y aunque de repente te declaraste mi enemigo, con todo tengo compasion de tí, porque tú mismo aborreces tu propia gloria.

---

id tempus, quod iis rebus, in quas ingressa erat oratio, præverten-dum est. Quæ tua fuga? quæ formido præclaro ille die? quæ propter conscientiam scelerum desperatio vitæ? quum ex illa fuga, beneficio eorum, qui te, si sanus esses, salvum esse voluerunt, clam te domum recepisti? O mea frustra semper verissima auguria rerum futurarum! Dicebam illis in Capitolio liberatoribus nostris, quum me ad te ire vellent, ut ad defendendam rempublicam te adhortarer, quoad metueres, omnia te promissurum; simul ac timere desiisses, similem te futurum tui. Itaque quum ceteri consulares irent, redirent, in sententia mansi: neque te illo die, neque postero vidi; neque ullam societatem optimis civibus cum importunissimo hoste fœdere ullo confirmari posse credidi. Post diem tertium veni in ædem Telluris, et quidem invitus, quum omnes aditus armati obsiderent. Qui tibi dies ille,

36. Qué hombre, ó dioses inmortales! serias tú, y cuan esclarecido, si pudieras haber guardado el propósito que hiciste en aquel dia! Tendríamos la paz alcanzada entonces por medio de un niño ilustre, nieto de M. Bambalion, * que nos fué dado en rehenes. Mas á tí el temor solo te hacia hombre de bien, y no es por cierto el temor el preceptor mas constante de nuestros deberes. Te volvió á hacer perverso esta audacia, que jamás te abandona, cuando el miedo desaparece. Aunque entonces, cuando todos, menos yo, te creian tan bueno, presidiste, pérfido, á las exequias del tirano! si así se han de llamar aquellos horrores. Tuyo fué aquel hermoso elogio que le hiciste, tuyas las tiernas lamentaciones con que lloraste su muerte, tuyas las exhortaciones á la venganza. Tú, tú, repito, encendiste las teas con que el cuerpo de César quedó medio quemado, y las que abrasaron la casa de L. Belieno hasta reducirla á cenizas. Tú arrojaste sobre nuestras moradas ese tropel de hombres perdidos, casi todos esclavos, á quienes rechazamos nosotros con la fuerza y nuestras ar-

M. Antoni, fuit? Quanquam mihi subito inimicus exstitisti, tamen me tui miseret, quod tibi invideris.

XXXVI. Qui tu vir, dii inmortales! et quantus fuisses, si illius diei mentem servare potuisses! Pacem haberemus, quæ erat facta per obsidem, puerum nobilem, M. Bambalionis nepotem. Quanquam te bonum timor faciebat, non diuturnus magister officii: improbum fecit ea, quæ, dum timor abest, a te non discedit audacia. Etsi tum, quum optimum te putabant, me quidem dissentiente, funeri tyranni, si illud funus fuit, sceleratissime, præfuisti. Tua illa pulchra laudatio, tua miseratio, tua cohortatio. Tu, tu, inquam, illas faces incendisti, et eas, quibus semiustulatus ille est, et eas, quibus incensa L. Bellieni domus deflagravit. Tu illos impetus perditorum hominum, et ex maxima parte servorum, quos nos vi manuque repulimus, in nostras domos immisisti. Idem tamen, quasi fuligine abstersa, reliquis

* Padre de la primera mujer de M. Antonio. Le llamaban Bambalion porque tartamudeaba.

mas. Tú mismo sin embargo en los dias siguientes, disipado ya el denso humo de aquel incendio, hiciste en el Capitolio magníficos senados consultos para que, despues de los Idus de Marzo, ninguna ley sobre excepciones ó cualquier otro beneficio se promulgase. Tú mismo te acordaste de los que estaban desterrados, y sabes lo que dijiste acerca de privilegios é inmunidades. Pero lo que te adquirió mayor gloria, fué haber quitado para siempre de la república el nombre de dictadura. Por esta accion, tal era el odio que al parecer habias tú concebido contra la dignidad real, que quitabas todo el miedo que ella pudiese causarnos con el ejemplo reciente del último dictador. Parecíales á otros, que ya estaba restablecida la república, pero no á mí, que temia todos los naufragios, mientras tú la gobernases. Acaso pues me engañó este hombre? ó pudo disimular mucho tiempo lo que era? Viéndolo vosotros, fijábanse decretos por todo el Capitolio; las gracias y privilegios se vendian, no solo á particulares, sino á todos los pueblos. El derecho de ciudad dábase, no ya á individuos, sino á provincias enteras. Si tolerais estos abusos, que no pueden subsistir permaneciendo la república, perdisteis, Padres Conscriptos, todas vuestras provincias, y no solo vuestras rentas, sino hasta vuestro imperio se disminuyen con estos infames mercados de Antonio.

diebus in Capitolio præclara senatus consulta fecisti, ne qua post idus Martias immunitatis tabula, neve cujusquam beneficii figeretur. Meministi ipse, de exsulibus: scis, de immunitate quid dixeris. Optimum vero, quod dictaturæ nomen in perpetuum de republica sustulisti. Quo quidem facto tantum te cepisse odium regni videbatur, ut ejus omnem, propter proximum dictatorem, tolleres metum. Constituta respublica videbatur aliis, mihi vero nullo modo, qui omnia, te gubernante, naufragia metuebam. Num me igitur fefellit? aut num diutius sui potuit esse dissimilis? Inspectantibus vobis, toto Capitolio tabulæ figebantur: neque solum singulis veniebant immunitates, sed etiam populis universis. Civitas non jam singillatim, sed provinciis totis dabatur. Itaque si hæc manent, quæ stante republica manere non possunt, provincias universas, Patres Conscripti, perdidistis: ne-

37. ¿Dónde están los setecientos millones de sextercios, que constan de los registros depositados en el templo de Opis? Fatal dinero por cierto este del César; mas sin embargo, si no se le hubiese restituido á los infelices á quienes pertenecia, podria habernos librado de tributos.* Pero tú, que en los Idus de Marzo debias cuarenta millones de sextercios, ¿de qué medios te valiste para no deber nada antes de las Kalendas de Abril? Eran en efecto innumerables las ventas que á diversas personas se hacian con tu consentimiento. Pero sobre todo se fijó en el Capitolio un insigne decreto á favor del rey Deyótaro, el amigo mas fiel del pueblo romano. Apenas se presentó al público, nadie hubo que, en medio de su dolor, pudiese contener la risa. Porque ¿quién fué mas enemigo de otro, que lo fué César del rey Deyótaro? La misma aversion, que á este príncipe, tuvo él al senado, como al órden ecuestre, como á los Marselleses,* como á todos en quienes conocia amor entrañable á la república. Así, de quien estando vivo no pudo el rey Deyó-

que vectigalia solum, sed etiam imperium populi Romani hujus domesticis nundinis deminutum est.

XXXVII. Ubi est septies millies sestertium, quod in tabulis, quæ sunt ad Opis, patebat? funestæ illius quidem pecuniæ; sed tamen, si iis, quorum erat, non redderetur, quæ nos a tributis posset vindicare. Tu autem quadrigenties H-S, quod idibus Martiis debuisti, quonam modo ante Kalendas Aprilis debere desiisti? Sunt ea quidem innumerabilia, quæ a diversis emebantur, non insciente te: sed unum egregium de rege Dejotaro, populo Romano amicissimo, decretum in Capitolio fixum. Quo proposito nemo erat, qui in ipso dolore risum posset continere. Quis enim cuiquam inimicior, quam Dejotaro Cæsar? æque atque huic ordini, ut equestri, ut Massiliensibus, ut omni-

* Este dinero de César habia sido arrebatado por fuerza de las provincias con injustas exacciones, y grande sentimiento de sus naturales. Antonio hízose dueño de esta inmensa cantidad de dinero, y dispuso de ella á su antojo.

* César odiaba á los Marselleses, porque éstos le resistieron mucho tiempo con indecible valor.

taro, ni presente ni ausente, alcanzar justicia, de ese mismo, despues de muerto, vino á lograr gracias y beneficios. Alojado César en el palacio del rey Deyótaro, hizo varios cargos á su huésped, le tomó cuentas, exigióle grandes sumas de dinero: dió parte de sus estados á uno de los griegos de su comitiva, y le despojó de la Armenia, que le habia sido dada por el Senado. Vivo César, se lo quitó todo; pero devolvióselo despues de muerto. Mas; en que términos! Unas veces le parecia justa esta restitucion, otras no del todo inicua. Maravilloso enlace de palabras! Pero César jamás dijo que hubiese visto cosa justa de cuantas pedíamos á favor de Deyótaro: puedo así afirmarlo, porque siempre defendí al rey estando ausente. Una escritura de diez millones de sextercios que los legados de este príncipe, hombres de bien, pero tímidos é inexpertos, firmaron sin consultar mi parecer, ni el de los otros huéspedes del rey, fué forjada en el gabinete de la mujer de Antonio, donde otras muchas cosas se vendieron, y se venden. Creo que debes reflexionar lo que has de hacer con aquella escritura; porque tan luego como el rey oyó la muerte de César, por su propia voluntad, sin atender á las diposiciones del tirano, y con no poco riesgo suyo, volvió á recobrar sus bienes. Sa-

---

bus, quibus rempublicam populi Romani caram esse sentiebat. Igitur, a quo vivo nec præsens, nec absens rex Dejotarus quidquam æqui boni impetravit, apud mortuum factus est gratiosus. Compellarat hospitem præsens, computarat, pecuniam imperarat; in ejus tetrarchia unum ex Græcis comitibus suis collocarat; Armeniam abstulerat a senatu datam: hæc vivus eripuit, reddidit mortuus. At quibus verbis? Modo æquum sibi videri, modo non iniquum. Mira verborum complexio. At ille nunquam (semper enim absenti affui Dejotaro) quidquam sibi, quod nos pro illo postularemus, æquum dixit videri. Syngrapha H-S. centies per legatos, viros bonos, sed timidos et imperitos, sine nostra, sine reliquorum hospitum regis sententia, facta in gynæceo: quo in loco plurimæ res venierunt, et veneunt. Qua ex syngrapha quid sis acturus, meditere censeo. Rex enim ipse sua sponte, nullis commentariis Cæsaris, simulatque audivit ejus interitum, suo Marte res suas

bia este hombre juicioso, que fué siempre cosa justa recuperar cada uno, á la muerte de los tiranos, los bienes que éstos les habian usurpado. Ningun jurisconsulto pues, ni aun ese mismo que solo lo es para tí, y de quien te vales en este asunto, puede decir que se deba algo, en virtud de esta escritura, por unos bienes ya recobrados antes que ella se otorgase. Porque el rey nada te compró á tí, sino antes que tú le vendieses lo suyo, ya lo poseia él como dueño. Deyótaro obró como hombre valeroso, mas nosotros en verdad somos dignos de desprecio; pues aborrecemos al tirano, y defendemos sus decretos.

38. Y ¿qué diré de las infinitas memorias, qué de las innumerables escrituras que los falsificadores andan vendiendo públicamente, como si fueran carteles de gladiadores? Así es, que se amontona en casa de éste tanta cantidad de dinero, que allí se mide, y no se cuenta. Mas ¡cuán ciega es la codicia! Poco ha se fijó un decreto, que daba por libres de tributo á las ciudades mas opulentas de los Cretenses, y ordenaba que la isla de Creta, concluido que fuese el gobierno del procónsul M. Bruto, dejaria de ser provincia romana. ¿Y estás en tu juicio? Y no te han de atar á la

recuperavit. Sciebat homo sapiens, jus semper hoc fuisse, ut, quæ tyranni eripuissent, ea, tyrannis interfectis, ii, quibus erepta essent, recuperarent. Nemo igitur jureconsultus, ne iste quidem, qui tibi uni est jureconsultus, per quem hæc agis, ex ista syngrapha deberi dixit pro iis rebus, quæ erant ante syngrapham recuperatæ. Non enim a te emit: sed priusquam tu suum sibi venderes, ipse possedit. Ille vir fuit: nos quidem contemnendi, qui auctorem odimus, acta defendimus.

XXXVIII. Quid ego de commentariis infinitis? quid de innumerabilibus chirographis loquar? quorum etiam imitatores sunt, qui ea, tanquam gladiatorum libellos, pallam venditent. Itaque tanti acervi nummorum apud istum construuntur, ut jam appendantur, non numerentur pecuniæ. At quam cæca avaritia est! Nuper fixa tabula est, qua civitates locupletissimæ Cretensium vectigalibus liberantur; statuiturque, ne post M. Brutum proconsulem sit Creta provincia. Tu mentis es compos? tu non constringendus? an Cæsaris decreto Creta

cadena? ¡Pues qué! un decreto de César pudo dar por libre la isla de Creta, despues que de ella se retirase Bruto, cuando el gobierno de esta provincia, viviendo César, no pertenecia ni nada importaba á Bruto? Pero para que no juzgueis que es nulo cuanto se hizo con la venta de este decreto, tened entendido, que perdisteis la provincia de Creta. No hubo enteramente comprador de cosa alguna, de la que Antonio no fuese vendedor.

Y ¿la ley que fijaste á favor de los desterrados, tambien la promulgó César? Yo no trato de afrentarlos en su desgracia, solo me quejo ante todo de que hayan vuelto igualmente del destierro aquellos, cuya causa juzgó César muy diferente; despues no alcanzo, por qué á todos los otros no concedas el mismo beneficio. Porque no pasan de tres á cuatro los que has exceptuado. Los que se hallan en una misma desgracia ¿por qué no participan igualmente de tu clemencia? Por qué los tratas como á tu tio * de quien no quisiste hacer mencion en tu ley, cuando la hacias de los demás desterrados? Mas tú le impeliste á que pretendiese la censura, pretension que excitó la risa y quejas de todos.*

post M. Bruti decessum potuit liberari, quum Creta nihil ad Brutum, Cæsare vivo, pertineret? At hujus venditione decreti, ne nihil actum putetis, provinciam Cretam perdidistis. Omnino nemo ullius rei fuit emptor, cui defuerit hic venditor. Et de exsulibus legem, quam fixisti, Cæsar tulit? Nullius insector calamitatem: tantum queror, primum eorum reditus æquatos, quorum causam dissimilem Cæsar judicarit; deinde nescio, cur reliquis idem non tribuas. Neque enim plus quam tres, aut quatuor reliqui sunt. Qui simili in calamitate sunt, cur tua misericordia simili non fruuntur? cur eos habes in loco patrui? de quo ferre, quum de reliquis ferres, noluisti; quem etiam ad censuram petendam impulisti, eamque petitionem comparasti, quæ et risus ho-

* C. Antonio, tio de Marco, fué colega de Ciceron en el consulado. Por sus vejaciones y robos en Macedonia, donde estuvo de procónsul, fué condenado á destierro.

* Antonio, que no quiso levantar el destierro á su tio, le instó sin em-

Mas ¿por qué no celebraste aquellos comicios? Era acaso porque el tribuno del pueblo anunciaba algun rayo siniestro? Luego cuando te interesa, son nulos los auspicios, y ¿cuando importa á los tuyos, te vuelves escrupuloso? Y qué! no desamparaste á este mismo tio, cuando solicitó el septemvirato?* Intervino en efecto. Pues qué temiste? el arriesgar, creo, la vida, sino le negabas tu apoyo. Tú le llenaste de todo género de ultrajes, cuando si en tí hubiera algun afecto de piedad, debieras reverenciarle como á padre. Repudiaste á su hija, prima hermana tuya, por tomar otra mujer buscada con otras condiciones, y examinada antes con suma diligencia. No es bastante: acusaste de adulterio á aquella honestísima mujer. Qué se puede añadir mas? Sin embargo no quedaste satisfecho. El primero de Enero en un Senado muy numeroso, estando presente tu tio, te atreviste á decir que aborrecias á Dolabela, porque tenias prueba de su criminal intimidad con tu mujer, parienta tuya tan cercana. ¿Quién podrá explicar, si fuiste, ó mas impudente, profiriendo estas palabras en pleno Senado; ó mas perverso diciéndolas contra Dolabela; ó

minum, et querelas moveret. Cur autem ea comitia non habuisti? an quia tribunus plebis sinistrum fulmen nuntiabat? Quum tua quid interest, nulla auspicia sint; quum tuorum, tum sis religiosus? Quid? eumdem in septemviratu nonne destituisti? Intervenit enim. Quid metuisti? credo, ne salvo capite negare non posses. Omnibus eum contumeliis onerasti, quem patris loco, si ulla in te pietas esset, colere debebas. Filiam ejus, sororem tuam, ejecisti, alia conditione quæsita, et ante perspecta. Non est satis. Probri insimulasti pudicissimam fœminam. Quid est, quod addi possit? Contentus eo non fuisti. Frequentissimo senatu Kalendis Januariis, sedente patruo, hanc tibi esse cum Dolabella causam odii dicere ausus es, quod ab eo sorori et

bargo á que solicitase la censura; como si un hombre notado de infamia, y á quien no se habia alzado el destierro, pudiese solicitar la dignidad de Censor, una de las primeras de la república.

* Una comision de siete magistrados encargados de distribuir las tierras confiscadas á los Pompeyanos.

mas deshonesto, acusando á la hija en presencia del padre; ó mas cruel, difamando tan grosera, tan sacrílegamente á una mujer desgraciada?

39. Pero volvamos á los escritos que se suponen de propia mano de César. De ellos, ¿qué comprobacion hiciste? Por bien de la paz confirmó el Senado las disposiciones de César, mas las de César solamente, no las que dijese Antonio que César habia hecho. De dónde salen ahora tantas otras como se presentan? Con qué autoridad se divulgan? Si son falsas, por qué se aprueban? si verdaderas, por qué se venden? Habíase decretado que, desde las Kalendas de Junio, tú y tu colega entendiéseis con un consejo en las actas de César. Qué consejo fué este? A quién convocaste jamás? Qué Kalendas de Junio esperaste? Si serian aquellas en que, despues de haber recorrido las colonias de los veteranos, volviste cercado de gente armada? ¡O brillante peregrinacion la tuya del mes de Abril y Mayo, cuando intentaste sacar una colonia para Capua! Cómo saliste de allí, ó mejor dicho, cómo *casi* no salieras, lo sabemos. A esta ciudad tú amenazas: ¡ojalá intentes

---

uxori tuæ stuprum oblatum esse comperisses. Quis interpretari potest, impudentiorne qui in senatu; an improbior, qui in Doiabellam; an impurior, qui patre audiente; an crudelior, qui in illam miseram tam spurce, tam impie dixeris?

XXXIX. Sed ad chirographa redeamus: quæ tua fuit cognitio? Acta enim Cæsaris pacis causa confirmata sunt a senatu; quæ quidem Cæsar egisset, non ea, quæ Cesarem egisse dixisset Antonius. Unde ista erumpunt? quo auctore proferuntur? Si sunt falsa, cur probantur? si vera, cur veneunt? At sic placuerat, ut ex Kalendis Juniis de Cæsaris actis cum consilio cognosceretis. Quod fuit consilium? quem unquam advocasti? quas Kalendas Junias exspectasti? an eas, ad quas te, peragratis veteranorum coloniis, stipatum armis retulisti? O præclaram illam percursationem tuam mense Aprili, atque Majo, tum, quum etiam Capuam coloniam deducere conatus es! Quemadmodum illinc abieris, vel potius pæne non abieris, scimus. Cui tu orbi minitaris. Utinam conere, ut aliquando illud *pæne* tollatur! At

volver á ella para que alguna vez aquel *casi* se quite, y no salgas mas de su recinto. Pero ¡cuán memorable se ha hecho este viaje tuyo! Mas, para qué he de publicar la suntuosidad de los banquetes, y aquella tu furiosa embriaguez? Estos excesos son en detrimento tuyo, aquellos otros en perjuicio nuestro. Cuando al territorio de Campania se le eximia de tributos para darlo á los soldados, juzgábamos que aun estas concesiones hacian grave daño á la república; y ¿ese mismo terreno te atreviste á distribuirle entre jugadores y compañeros de tus festines? Cómicas y Cómicos, Padres Conscriptos, son, digo, los nuevos colonos establecidos en los campos de Campania. ¿Y me quejaré ya de lo acaecido en el territorio Leontino? si bien estas tierras Leontinas y de la Campania eran en otro tiempo reputadas como las mas fértiles y productivas en el patrimonio del pueblo romano. Tres mil fanegas fueron dadas á tu médico, como si te hubiera restituido el juicio: dos mil al maestro de retórica, como si hubiese podido hacerte elocuente. Pero volvamos á tu viaje por Italia.

40. Llevaste una colonia á Casilino, adonde ya antes habia llevado otra César. Cierto es que me consultaste por escrito en el asunto de Capua. Lo mismo que entonces

---

quam nobilis est tua illa peregrinatio? quid prandiorum apparatus, quid furiosam vinolentiam tuam proferam? Tua ista detrimenta sunt; illa nostra. Agrum Campanum, qui quum de vectigalibus eximebatur, ut militibus daretur, tamen infligi magnum reipublicæ vulnus putabamus, hunc tu compransoribus tuis et collusoribus dividebas. Mimos dico et mimas, Patres Conscripti, in agro Campano collocatos. Quid jam querar de agro Leontino? quandoquidem hæ quondam arationes, Campana et Leontina, in populi Romani patrimonio grandi fœnore et fructuosæ ferebantur. Medico tria millia jugerum, quasi te sanasset; rhetori duo, quasi te disertum facere potuisset. Sed ad iter Italiamque redeamus.

XL. Deduxisti coloniam Casilinum, quo Cæsar ante deduxerat. Consuluisti me per literas de Capua tu quidem; sed idem de Casilino respondissem; possesne, ubi colonia esset, eo coloniam novam jure

te responderia tambien sobre Casilino. Preguntabas, si podias legalmente llevar una nueva colonia donde alguna estuviese ya establecida. Dije, que no podia legalmente establecerse una nueva, mientras la antigua, fundada en lugar señalado por los auspicios, se conservase todavía, mas sí, que podian alistarse nuevos colonos. Pero tú, lleno de insolencia, y despreciando todo el derecho de los auspicios, sacaste una colonia para Casilino, á donde pocos años antes se habia fundado otra. Tú enarbolaste el estandarte, y llevaste al rededor de su recinto el arado, con cuya reja casi rompiste la puerta de Capua, para disminuir el territorio de esta floreciente colonia. Despues de esta violacion de las leyes religiosas corriste desalado á Casino, y te apoderaste de la heredad de M. Varron, el mas íntegro y virtuoso de todos los hombres. Con qué derecho? con qué cara? Con la misma, dirás, que te arrojaste sobre los bienes de los herederos de L. Rubrio, con la misma que invadiste las propiedades de L. Turselio, y otras innumerables posesiones. Si la compra de estos bienes se hizo en almoneda, sea válida, no me opongo; sean válidos tambien los inventarios, con tal que sean de César, no tuyos: aquellos en que apareces deudor, no estos otros, con los que te has libertado de deudas. Mas ¿quién puede decir que la heredad de Var-

deducere? Negavi, in eam coloniam, quæ esset auspicato deducta, dum esset incolumis, coloniam novam jure deduci: colonos novos adscribi posse rescripsi. Tu autem insolentia elatus, omne auspiciorum jure turbato, Casilinum coloniam deduxisti, quo erat paucis annis ante deducta, ut vexillum tolleres, et aratrum circumduceres: cujus quidem vomere portam Capuæ pæne perstrinxisti, ut florentis coloniæ territorium minueretur. Ab hac religionum perturbatione advolas in M. Varronis, sanctissimi atque integerrimi viri, fundum Cassinatem. Quo jure? quo ore? eodem, inquies, quo in hæredum L. Rubrii, quo in hæredum L. Turselii prædia, quo in reliquas innumerabiles possessiones Et si ab hasta, valeat hasta, valeant tabulæ, modo Cæsaris, non tuæ; quibus debuisti, non quibus tu te liberavisti. Varronis quidem Cassinatem fundum quis veniisse dicet? quis hastam istius venditionis

ron en Casino se vendiese? Quién vió fijada el asta que anunciára su venta? Quién oyó la voz del pregonero? Dices que enviaste á Alejandría persona, que la comprase á César. Sin duda hubiera costado mucho esperar á que él volviese. Pero, quién oyó jamás decir de Varron, cuya salud, mas que la de otro alguno, interesaba á tantos, que se hubiese confiscado la menor parte de sus bienes? Pero si á esto se agrega, que César te escribió para que le restituyeses su hacienda, ¿qué expresiones podrán calificar tu escandaloso descaro? Haz retirar un instante esas espadas de que nos vemos rodeados, y yo te haré entender la gran diferencia que hay entre las ventas ordenadas por César, y las que tú haces con tanta presuncion y osadía. Porque no solo el dueño, sino cualquier amigo, vecino, huésped, procurador, te arrojaria de aquella posesion usurpada.

41. Pero ¡cuántos dias seguidos anduvo torpe y afrentosamente embriagándose en aquella heredad! Desde la tercer hora de la mañana, se bebia, se jugaba, se vomitaba. O casa desgraciada! qué diferencia de dueño! Aunque ¿cómo puede éste llamarse dueño? Mas con todo, ¡cuán diferente dueño la poseia! M. Varron quiso que ella

---

vidit? quis vocem præconis audivit? Misisse te dicis Alexandriam, qui emeret a Cæsare. Ipsum enim exspectare magnum fuit. Quis vero audivit unquam (nullius autem salus curæ pluribus fuit), de fortunis Varronis rem ullam esse detractam? Quid? si etiam scripsit ad te Cæsar, ut redderes, quid satis potest dici de tanta impudentia? Remove gladios parumper illos, quos videmus. Jam intelliges, aliam causam esse hastæ Cæsaris, aliam confidentiæ et temeritatis tuæ. Non enim te dominus modo illis sedibus, sed quivis amicus, vicinus, hospes, procurator arcebit.

XLI. At quam multos dies in ea villa turpissime est perbacchatus? Ab hora tertia bibebatur, ludebatur, vomebatur. O tecta ipsa misera, *quam dispari domino!* Quamquam quomodo iste dominus? Sed tamen quam a dispari tenebantur! Studiorum enim suorum M. Varro voluit esse illud, non libidinum deversorium. Quæ in illa villa antea dicebantur? quæ cogitabantur? quæ litteris mandaban-

fuese recreo de sus estudios, no oficina de liviandades. Qué coloquios antes en aquella granja! qué meditaciones! qué escritos! Esplícábanse allí las leyes del pueblo romano, los monumentos de los antepasados, los principios de las ciencias y de todo género de doctrina. Pero ocupándola tú, no como dueño, sino como indigno usurpador, por todas partes resonaban gritos de gentes embriagadas; inundaba el vino los pavimentos, y hasta recalaba por las paredes: los niños nobles andaban revueltos con esclavos pervertidos, las madres de familia con prostitutas. De Casino venian á saludarle, de Aquinas, de Interamna; nadie era admitido; y con razon en verdad. Porque, para un hombre tan corrompido, las insignias de la dignidad habian perdido todo su valor y lustre.

Luego que de allí partió para Roma, como se acercase á la ciudad de Aquinas, salió á recibirle gran muchedumbre de habitantes de este populoso municipio. Pero tuvieron que llevarle por la poblacion en una litera cubierta, como si condujesen á un muerto. Neciamente obraron los de Aquinas, mas al fin estaban en el camino. Pero ¿qué dirémos de los de Agnania que, apartados del camino, bajaron de las montañas para saludar á este hombre, como s fuese cónsul? Cosa increible, y sin embargo atestiguada

---

tur? Jura populi Romani, monumenta majorum, omnis sapientiæ ratio, omnisque doctrinæ. At vero, te inquilino, non enim domino, personabant omnia vocibus ebriorum, natabant pavimenta vino; madebant parietes; ingenui pueri cum meritoriis; scorta inter matresfamilias versabantur. Cassino salutatum veniebant, Aquino, Interamna. Admissus est nomo: jure id quidem. In homine enim turpissimo obsolefiebant dignitatis insignia. Quum inde Roman proficiscens ad Aquinum accederet, obviam ei processit, ut est frequens municipium, magna sane multitudo; at iste operta lectica latus est per oppidum, ut mortuus. Stulte Aquinates: sed tamen in via habitabant. Quid Anagnini? qui quum essent devii, descenderunt, ut istum, tanquam si esset consul, salutarent. Incredibile dictu; tamen inter omnes constabat, neminem esse resalutatum: præsertim quum

por todos, que á ninguno correspondió con el saludo, aunque llevaba consigo á dos Anagninos, Mustela y Lacon, el uno, capitan de sus gladiadores, el otro encargado de sus festines. Y ¿para qué he de referir las amenazas y ultrajes con que acometió á los Sidicinos, y maltrató á los Puzeolanos, porque habian elegido por patronos á Casio y á los dos Brutos? Portáronse ellos en verdad con mucho juicio, con celo, con benevolencia, con el mayor afecto, no impelidos de la fuerza ni de las armas, como te recibieron á tí, á Basilo, y á otros que se os asemejan, á quienes nadie querria tener por clientes, cuanto menos por patronos.

42. Mientras estabas ausente, ¡qué dia tan glorioso para tu colega fué aquel, en que echó por tierra en el foro el busto de César, que solias tú acatar con tanta veneracion! Luego que este suceso llegó á tu noticia, confesaban los mismos que estuvieron contigo, que caiste como si algun rayo te hubiese herido. Lo que aconteció despues, lo ignoro. Creo que el miedo y las armas prevalecieron. Cierto, arrebataste á tu colega del cielo, donde le sublimára su gloriosa hazaña, é hiciste, no que fuese semejante á tí, pues hasta ahora no lo has logrado, sino que sea diferente de sí propio. ¿Cuál fué de allí tu vuelta á Roma? ¡Qué confu-

duos secum Anagninos haberet, Mustelam et Laconem: quorum alter gladiorum est princeps, alter poculorum. Quid ego illas istius minas contumeliasque commemorem, quibus invectus est in Sidicinos, vexavit Puteolanos, quod Cassium et Brutos patronos adoptassent? Magno quidem judicio, studio, benivolentia, caritate, non ut te, ut Basilum, vi et armis, et alios vestri similes, quos clientes nemo habere velit, non modo illorum cliens esse.

XLII. Interea dum tu abes, qui dies ille collegæ tui fuit; quum illud, quod tu venerari solebas, bustum in foro evertit? qua re tibi nuntiata, ut constabat inter eos, qui una fuerunt, concidisti. Quid evenerit postea, nescio. Metum credo valuisse, et arma. Collegam quidem de cœlo detraxisti; effecistique non tu quidem etiam nunc, ut sit similis tui, sed certe, ut dissimilis esset sui. Qui vero inde reditus Romam? quæ perturbatio totius urbis? Memineramus Cinnam nimis

sion en toda la ciudad! Nos acordábamos del desmedido poder de Cinna: vimos despues á Syla, dominándolo todo, y hace poco á César reinando como soberano. Quizá habia armas entonces, pero escondidas, y no muchas. Mas ahora ¡cuántas gentes desconocidas y bárbaras! Dispuestos en órden de batalla le seguian los soldados con espada en mano: vemos llegar despues carros cargados de escudos. Son estos, Padres Conscriptos, males ya por cierto muy inveterados, que á fuerza de padecerlos, nos han hecho insensibles. Queríamos venir al Senado en las Kalendas de Junio, como estaba dispuesto; pero horrorizados de miedo huimos repentinamente, y nos dispersamos. Pero este hombre que no necesitaba del Senado, ni echó menos nuestra ausencia, antes bien se alegró de nuestra retirada, dió principio luego á aquellas hazañas suyas tan admirables. El que habia defendido por interés propio los escritos firmados de mano de César, él mismo, para arruinar la república, trastornó las mejores leyes que César nos habia dejado. Prorogó el gobierno de las provincias; y cuando él mismo debiera ser el defensor de las disposiciones de César; las anuló tanto en los negocios públicos, como en los privados. En los públicos, nada hay mas respetable que la ley;

potentem; Sullam postea dominantem; modo regnantem Cæsarem videramus. Erant fortasse gladii, sed absconditi, nec ita multi. Ista vero quæ, et quanta barbaria est? Agmine quadrato cum gladiis sequuntur milites: scutorum lecticas portari videmus. Atque his quidem jam inveteratis, Patres Conscripti, consuetudine obduruimus. Kalendis Juniis quum in senatum, ut erat constitutum, venire vellemus, metu perterriti repente diffugimus. At iste, qui senatu non egeret, neque desideravit quemquam, et potius discessu nostro lætatus est, statimque illa mirabilia facinora effecit. Qui chirographa Cæsaris defendisset lucri sui causa, is leges Cæsaris, easque præclaras, ut rempublicam concutere posset, evertit. Numerum annorum provinciis prorogavit; idemque, quum actorum Cæsaris defensor esse deberet, et in publicis, et in privatis rebus acta Cæsaris rescidit. In publicis nihil est lege gravius; in privatis firmissimum est testamentum. Leges alias

en los privados, nada mas válido que un testamento. Quitó unas leyes sin consultar al pueblo, promulgó otras para anular las que el pueblo mismo habia confirmado. Invalidó el testamento de César, apesar del respeto tenido siempre á la última voluntad de los mas ínfimos ciudadanos. Las estátuas y pinturas que el dictador habia legado al pueblo juntamente con sus jardines, las hizo trasladar, parte á los jardines de Pompeyo, parte á la granja de Scipion.

43. Y eres tú el que te desvelas por conservar la memoria de César? Tú el que tanto le amas despues de muerto? Qué mayor honra podia él haber conseguido, que tener un cogin sagrado, una estátua, un dosel, un Sacerdote? Luego, así como Júpiter, Marte, Quirino tienen sus flamines, así el Dios Julio César tiene por Sacerdote suyo á Marco Antonio. Qué esperas? Por qué no te consagras? Escoje dia: elije Pontífice que celebre la ceremonia. Colegas somos, nadie se negará. Mas ¡ó cuán detestable eres, bien seas sacerdote de un tirano, bien lo seas de un muerto! Pero, dime, ¿ignoras por ventura, qué dia es hoy? No sabes, que ayer fué el cuarto dia de los juegos romanos del Circo? Y que tú mismo propusiste al pueblo, que el quinto dia habia de celebrarse en honor de

---

sine promulgatione sustulit; alias ut tolleret, promulgavit. Testamentum irritum fecit: quod etiam infimis civibus semper obtentum est: signa, tabulas, quas populo Cæsar una cum hortis legavit, eas hic partim in hortos Pompeii deportavit, partim in villam Scipionis.

XLIII. Et tu in Cæsaris memoria diligens? tu illum amas mortuum? Quem is honorem majorem consecutus erat, quam ut haberet pulvinar, simulacrum, fastigium, flaminem? Est ergo flamen, ut Jovi, ut Marti, ut Quirino, sic divo Julio M. Antonius? Quid igitur cessas? cur non inaugurare? Sume diem: vide, qui te inauguret. Collegæ sumus; nemo negabit. O detestabilem hominem, sive quod tyranni sacerdos es, sive quod mortui! Quæro deinceps, num, hodiernus dies qui sit, ignores. Nescis, heri quartum in Circo diem ludorum Romanorum fuisse? te autem ipsum ad populum tulisse, ut quintus præterea dies Cæsari tribueretur? Cur non sumus prætextati? cur honorem Cæ-

César? Pues cómo estamos sin toga pretexta? Cómo permitimos no se le tributen los honores que con tu ley le decretaste? Consentiste que se profane este dia festivo añadiendo suplicaciones públicas, ó acaso no quisiste se pongan cogines sagrados al nuevo Dios? * O prohibe todo culto á César, ó haz que en todas sus partes se le tribute.

Preguntarás, si es de mi agrado que un altar, un dosel, un Sacerdote le sean consagrados. A mí por cierto nada de esto me agrada: pero tú que defiendes las disposiciones de César, dinos ¿por qué sostienes las unas, y desprecias las otras? á no ser que quieras confesar, que estimas mas tu interés, que su divinidad. Mas en fin, qué responderás? Espero un esfuerzo de tu elocuencia. Conocí á tu abuelo, orador facundísimo; pero tú te muestras mas desembarazado en tus discursos. Jamás él arengó desnudo delante del pueblo, pero nosotros vimos tu pecho en su estado natural y sencillo. ¿Qué dirás á esto? Te atreverás á abrir la boca? Y ¿qué hallarás en este mi largo discurso, que confíes poder refutarlo?

---

sari tua lege datum deseri patimur? An supplicationes addendo diem contaminari passus es; pulvinaria noluisti? Aut undique religionem tolle, aut usquequaque conserva. Quæres, placeatne mihi pulvinar esse, fastigium, flaminem? Mihi vero nihil istorum placet. Sed tu, qui acta Cæsaris defendis, quid potes dicere, cur alia defendas, alia non cures? nisi forte vis fateri, te omnia quæstu tuo, non illius dignitate metiri. Quid ad hæc tandem? exspecto enim eloquentiam tuam. Disertissimum cognovi avum tuum; ad te etiam apertiorem in dicendo. Ille nunquam nudus est concionatus: tuum hominis simplicis pectus vidimus. Respondebisne ad hæc? aut omnino hiscere audebis? ecquid reperies ex tam longa oratione mea, cui te respondere posse confidas?

---

* El texto dice: "no quisiste usar de cogines sagrados, ó no quisiste que se profanasen." El *cogin sagrado (pulvinar)* se ponia en los templos, ó andas donde llevaban las estátuas de los dioses. Las *suplicaciones* eran como rogativas públicas que hacian los Romanos á sus dioses por algun feliz suceso y en accion de gracias.

44. Pero dejemos cosas pasadas. Defiende, Antonio, si puedes, este solo dia; este dia, sí, en que nos hallamos, este mismo instante en que yo hablo. ¿Por qué el Senado se vé cercado de soldados? Por qué tus satélites me oyen con espada en mano? Por qué las puertas de este templo de la Concordia no están abiertas? Por qué hombres de todas naciones, especialmente los bárbaros Ityrios, inundan el foro armados con saetas? Dice él que lo hace para seguridad de su persona. Pues acaso ¿no es mil veces mejor perecer antes, que no poder vivir en su patria sin la proteccion de hombres armados? Pero todo ese amparo, créeme, de nada puede servirte. El antemural de que conviene rodearse, no son las armas, sino el amor y benevolencia de nuestros conciudadanos. El pueblo romano te quitará y arrebatará por fuerza todas esas armas. Y ojalá sea quedando salvos nosotros! Pero de cualquier modo que nos trates, si persistes en tu intento, no puede, te lo aseguro, ser tu imperio duradero. Porque esta tu generosa mujer, á quien nombro sin intencion de injuriarla, tarda ya demasiado en pagar á la patria su tercer tributo. * Tiene el

XLIV. Sed præterita omittamus. Hunc unum diem, hunc unum, inquam, hodiernum diem, hoc punctum temporis, quo loquor, defende, si potes. Cur armatorum corona senatus septus est? cur me tui satellites cum gladiis audiunt? cur valvæ Concordiæ non patent? cur homines omnium gentium maxime barbaros, Ityreos, cum sagitis deducis in forum? Præsidii sui causa se facere dicit. Nonne igitur millies perire est melius, quam in sua civitate sine armatorum præsidio non posse vivere? Sed nullum est istuc, mihi crede, præsidium. Caritate et benivolentia civium septum oportet esse, non armis. Eripiet, extorquebit tibi ista populus Romanus, utinam salvis nobis! sed quoquo modo nobiscum egeris, dum istis consiliis uteris, non potes, mihi crede, esse diuturnus. Etenim ista tua minime avara conjux, quam ego sine contumelia describo, nimium debet diu populo Romano ter-

* Sus dos primeros maridos, Clodio y Curion, murieron de muerte violenta.

pueblo romano otros hombres á quienes puede confiar las riendas del gobierno, y donde quiera que se hallen, allí está la salud de la república, ó mejor dicho, la república toda entera. Hasta ahora solo ha podido ella vengarse, mas no restablecerse. Ciertamente tiene la república jóvenes muy nobles, dispuestos á defenderla. Mientras quieran, andarán retirados aquellos generosos ciudadanos por miramiento á la paz, mas con todo se reunirán luego que la patria los llame. Dulce es sin duda el nombre de paz, y el gozar de ella muy saludable. Pero, entre la paz y la servidumbre, es inmensa la distancia. La paz es una libertad tranquila; la esclavitud el peor de todos los males, que debemos rechazar, no solo con la guerra, sino tambien con la misma muerte.

Pero si nuestros libertadores * se alejaron de nuestra vista, nos dejaron á lo menos el ejemplo de una accion admirable. Lo que no habia hecho nadie, hicieron ellos. Bruto persiguió en guerra abierta á Tarquino, entonces rey de Roma, cuando era lícito serlo. Sp. Casio, Sp. Melio, M. Manlio fueron muertos por sospechas de que aspiraban al reino. Nuestros héroes son los primeros que con

---

tiam pensionem. Habet populus Romanus, ad quos gubernacula reipublicæ deferat: qui ubicumque terrarum sunt, ibi est omne reipublicæ præsidium, vel potius ipsa respublica, quæ se adhuc tantummodo ulta est, nondum recuperavit. Habet quidem certe respublica adolescentes nobilissimos, paratos defensores. Quam volent, illi cedant, otio consulentes: tamen a republica revocabuntur. Et nomen pacis dulce est, et ipsa res salutaris; sed inter pacem et servitutem plurimum interest. Pax est tranquilla libertas; servitus malorum omnium postremum, non modo bello, sed morte etiam repellendum. Quod si se ipsos illi nostri liberatores e conspectu nostro abstulerunt, at exemplum facti reliquerunt. Illi, quod nemo fecerat, fecerunt. Tarquinium Brutus bello est persecutus: qui tum rex fuit, quum esse Romæ re-

---

* Bruto, Casio, Trebonio y demás conjurados.

las armas se arrojaron, no sobre un ambicioso que deseaba reinar, sino sobre el usurpador que ya estaba en el trono. Este hecho tan admirable por sí y casi divino, es un modelo propuesto á la mas noble emulacion, mayormente habiendo adquirido sus autores tan alta gloria, cuanta apenas parece pueda haberla mayor en el cielo. Porque, aunque en sí lleva bastante recompensa la misma satisfaccion que causa un hecho tan heróico, juzgo sin embargo, que no deben despreciar los mortales la fama de la inmortalidad.

45. Recuerda pues, M. Antonio, aquel dia en que aboliste la dictadura: represéntate la alegría del Senado y del pueblo romano; compárala con la de tus tráficos vergonzosos y los de tus parciales; conocerás entonces la diferencia que hay entre la verdadera alabanza y el sórdido interés. Mas, así como por enfermedad, ó por tener postrado el apetito, no perciben algunos el sabor de los manjares, así tambien los viciosos, avaros y entregados al crímen, no pueden percibir el gusto de la verdadera gloria. Pero si las alabanzas no tienen atractivo para hacerte obrar bien, ¿ni tampoco el temor podrá apartarte de cometer infamias? Tú no temes los juicios; si lo haces confiado en tu

---

gem liceret. Sp. Cassius, Sp. Melius, M. Manlius propter suspicionem regni appetendi, sunt necati. Hi primi cum gladiis, non in regnum appetentem, sed in regnantem impetum fecerunt. Quod quum ipsum factum per se præclarum est atque divinum, tum expositum ad imitandum, præsertim quum illi eam gloriam consecuti sint, quæ vix cœlo capi posse videatur. Etsi enim satis in ipsa conscientia pulcherrimi facti fructus erat, tamen mortali immortalitatem non arbitror contemnendam.

XLV. Recordare igitur illum, M. Antoni, diem, quo dictaturam sustulisti; pone ante oculos lætitiam senatus populique Romani; confer cum nummatione tua, tuorumque: tum intelliges, quantum inter laudem, et lucrum intersit. Sed nimirum, ut quidam, morbo aliquo et sensus stupore, suavitatem cibi non sentiunt: sic libidinosi, avari, facinorosi veræ laudis gustatum non habent. Sed, si te laus allicere ad recte faciendum non potest, ne metus quidem a fœdissimis

inocencia, lo aplaudo; si en la fuerza, ¿no conoces, cuánto mas deberá temerlos el que fiado en ella no los teme? Si no temes á los varones esforzados y esclarecidos, porque á fuerza de armas los tienes apartados de tu persona, tus mismos satélites, créeme, no te podrán sufrir mucho tiempo. Mas ¿qué vida es el estar temiendo á los suyos noche y dia? A no ser que los tengas obligados, ó con mayores beneficios que recibieron de César algunos de los que le mataron, ó creas poderte comparar con él de modo alguno? Hubo en César ingenio, razon, memoria, conocimientos, aplicacion, prevision grande, actividad infatigable. Las proezas que hizo en la guerra, aunque fatales para la república, fueron sin embargo prodigiosas. Despues de haber meditado muchos años llegar á reinar, logró con inmensos trabajos y muchos peligros ver coronados sus esfuerzos. Ganada traia á la multitud ignorante con dádivas, con monumentos, con donativos, con banquetes públicos; obligaba á los suyos con dádivas, y á los contrarios con las exterioridades de una finjida clemencia. Para qué mas? A una ciudad, como la nuestra, tan amante de su libertad, fué acostumbrándola al yugo de la servidumbre, parte con el terror, parte con la resignacion y sufrimiento.

---

factis potest avocare? Judicia non metuis: si propter innocentiam, laudo; si propter vim, non intelligis, ei, qui isto modo judicia non timeat, quid timendum sit? Quod si non metuis viros fortes egregiosque cives, quod a corpore tuo prohibentur armis: tui te, mihi crede, diutius non ferent. Quæ est autem vita, dies et noctes timere á suis? nisi vero aut majoribus habes beneficiis obligatos, quam ille quosdam habuit ex iis, a quibus est interfectus, aut tu ex ulla re cum eo comparandus. Fuit in illo ingenium, ratio, memoria, litteræ, cura, cogitatio, diligentia; res bello gesserat, quamvis reipublicæ calamitosas, attamen magnas; multos annos regnare meditatus, magno labore, multis periculis, quod cogitarat, effecerat; muneribus, monumentis, congiariis, epulis multitudinem imperitam lenierat; suos præmiis, adversarios clementiæ specie devinxerat. Quid multa? attulerat jam liberæ civitati partim metu, partim patientia, consuetudinem serviendi.

46. Con él solo te puedo comparar en la ambicion de reinar, en todo lo demás de ningun modo le puedes ser comparado. De cuantos males causó él á la república, ha resultado á lo menos este bien: que el pueblo romano sabe ya cuánto debe fiar á cada uno, á qué hombres puede entregarse, y de quienes ha de precaverse. Estas reflexiones ¿no te ocurren? no conoces que basta á los varones animosos haber aprendido, que no hay accion mas bella, ni mas grato beneficio, ni fama mas gloriosa que quitar la vida á un tirano? Por ventura los que no sufrieron á César, te sufrirán á tí? A porfia, no lo dudes, correrán de aquí adelante á ejecutar tamaña empresa, y no esperarán por cierto las lentitudes de una coyuntura favorable.

Mira en fin, Antonio, por la república, ruégotelo encarecidamente: considera de quienes has nacido, y no con quienes vives. Haz conmigo lo que gustes; pero vuelve á la gracia de la república. Mas tú harás de tí lo que te parezca: yo por mi parte lo declaro altamente; jóven defendí la república, no la desampararé en mi vejez. Yo desprecié los aceros de Catilina, no temeré los tuyos; ántes bien ofrezco gustoso mi vida, si á costa de ella se puede restituir á Roma su libertad, y acaba en fin el dolor del pueblo

XLVI. Cum illo ego te dominandi cupiditate conferre possum; ceteris vero rebus nullo modo es comparandus. Sed ex plurimis malis, quæ ab illo reipublicæ sunt inusta, hoc tamen boni est, quod didicit jam populus Romanus, quantum cuique crederet, quibus se committeret, a quibus caveret. Hæe igitur non cogitas? nec intelligis, satis esse viris fortibus didicisse, quam sit re pulchrum, beneficio gratum, fama gloriosum, tyrannum occidere? An, quum illum homines non tulerint, te ferent? Certatim posthac, mihi crede, ad hoc opus curretur, nec occasionis tarditas exspectabitur. Respice, quæso, aliquando rempublicam, M. Antoni; quibus ortus sis, non quibuscum vivas, considera: mecum, ut voles; cum republica redi in gratiam. Sed de te tu ipse videris; ego de me ipso profitebor. Defendi rempublicam adolescens; non deseram senex: contempsi Catilinæ gladios, non pertimescam tuos. Quin etiam corpus libenter obtulerim, si repræsentari

romano de hacerle arrojar lo que hace tiempo atormenta sus entrañas. Porque si veinte años ha dije en este mismo templo, que para un consular no podia haber muerte prematura, ¿con cuánta mas verdad diré ahora, que no puede serlo para un anciano? Yo, Padres Conscriptos, habiendo desempeñado con honor los cargos que he alcanzado, y cumplido bien con las cosas que hice, debo ya, sí, apetecer la muerte. Solo dos cosas deseo: una, que al morir, deje libre al pueblo romano; este será el mayor favor que los dioses inmortales podrán otorgarme: otra, que á cada uno le acontezca segun lo bien ó mal que hubiere servido á la república.

---

morte mea libertas civitatis potest: ut aliquando dolor populi Romani pariat, quod jamdiu parturit. Etenim si abhinc annos prope viginti hoc ipso in templo negavi posse mortem immaturam esse consulari, quanto verius nunc negabo seni? Mihi vero, Patres Conscripti, jam etiam optanda mors est, perfuncto rebus iis, quas adeptus sum, quasque gessi. Duo modo hæc opto: unum, ut moriens populum Romanum liberum relinquam; hoc mihi majus a diis immortalibus dari nihil potest; alterum, ut ita cuique eveniat, ut de republica quisque mereatur.

DEMOSTENES.

DISCURSO
EN DEFENSA DE LA CORONA.

INTRODUCCION.

No contento Filipo, rey de Macedonia, con los estados heredados de sus padres, que por pequeños no satisfacian sus deseos, ni colmaban su ambicion, concibió el atrevido pensamiento de dominar toda la Grecia. Las lecciones que en Tebas habia recibido de Pelopidas, á cuyo lado pasó algunos años de su juventud, contribuyeron á hacerle un consumado político y muy aventajado guerrero. Luego que ocupa el trono, junta numeroso ejército, le disciplina admirablemente, instituye la falange macedonia, invencible hasta que midió sus fuerzas con las legiones romanas, y por último ordena el cuerpo de caballería tesálica, la mejor de aquellos tiempos, y á cuyo valor y disciplina debió Pirro años despues la primera victoria que consiguió de los Romanos. Con el ejemplo y experiencia de tan insigne caudillo formáronse aquellos esforzados capitanes, que tanta parte tuvieron en las glorias militares de Alejandro, como un Atalo, un Parmenion y otros muchos. Confiado en tropas tan aguerridas, mandadas por generales bizarros y expertos, bien mantenidas y pagadas, y que, como dice el mismo Demóstenes, nunca dejaban las armas de la mano, arrojábase Filipo sobre los diversos estados de Grecia, cuando la ocasion se le presentaba, ó él la buscaba de intento, que era lo mas frecuente; porque la política, aun mas que la fuerza le sirvió siempre para realizar todas sus empresas. Favorecian entonces su ambicion las discordias y enemistades que reinaban

entre los griegos, á quienes con engaños, con dádivas, con todos los medios de corrupcion, logró dividir cada vez mas, para mejor y mas pronto dominarlos. Así, luego que se apoderó de Tracia, tomó á Amfipolis, puso sitio á Bizancio, pasó las Termópilas, destruyó á los Focenses, cae sobre Elatea, y derriba por último en los campos de Cheronea el poder de Atenas y de Tebas, y se hace árbitro de toda la Grecia.

Perdida la batalla, los Atenienses, temiendo verse sitiados, hacen fortificar los muros de la ciudad, y encargan á Demóstenes la ejecucion. Desempeñó él este encargo con tan notable desinterés, que dió generosamente de su dinero una gran suma para reparo y defensa de Atenas.

"Una ley Ateniense, dice el orador romano,* prohibia proponer al pueblo se coronase al magistrado que aun no hubiera rendido las cuentas de su administracion; y otra ley ordenaba que las coronas concedidas por el pueblo debian darse en la junta pública, y en el Senado las decretadas por el Senado. Demóstenes, encargado de reparar los muros de Atenas, los habia reparado á sus expensas. Fundóse en esto Ctesifonte para proponer un decreto, por el cual se disponia que Demóstenes, aun sin haber dado sus cuentas, fuese remunerado con una corona de oro; que la coronacion se hiciera en pleno teatro, convocado allí el pueblo, aunque no era este el sitio señalado por la ley para convocarle, y se proclamase por el Heraldo, que *Demóstenes recibia esta corona en premio de su virtud y buen afecto al pueblo de Atenas.*

Este decreto movió á Esquines á acusar á Ctesifonte de infractor de las leyes, ya porque se coronaba á un magistrado que aun no habia dado sus cuentas, ya porque la proclamacion se hacia en el teatro, ya porque se ensalzaba falsamente la virtud y patriotismo de Demóstenes, cuando no era, ni hombre de bien, ni celoso ciudadano.

Esta causa, aunque se aparta mucho en verdad de nuestros usos y costumbres, no deja de tener importancia; porque ofrece á las dos partes una interpretacion bastante ingeniosa de las leyes, y una discusion acalorada de los servicios hechos á la patria. El objeto de Esquines, á quien Demóstenes habia intentado antes

---

De optimo genere dicendi, cap. VII.

formar causa criminal por la infidelidad con que se portó en su embajada, era la venganza; y con pretexto de acusar á Ctesifonte, solo se propuso disfamar ante los tribunales las acciones y reputacion de su enemigo. Por esto, habló mucho menos de las cuentas aun no dadas por Demóstenes, que de los honores concedidos al mérito de este hombre, á quien calificaba de mal ciudadano.

Esquines pidió la condenacion de Ctesifonte cuatro años antes de la muerte de Filipo de Macedonia, pero la causa no fué juzgada sino algunos años despues, cuando Alejandro era dueño de Asia. Refiérese que toda Grecia acudió á Atenas para presenciar este juicio; porque ¿qué cosa mas digna de verse, ó de oirse, que esta lucha entre estos dos esclarecidos oradores en causa tan importante, sostenida con todos los esfuerzos del ingenio y todo el fuego de sus enemistades?"

Ventilóse esta causa ante el tribunal de los Heliatas, que era á quien competia juzgar todas las que pudiesen interesar al Estado y á los ciudadanos. Ctesifonte fué absuelto por una mayoría grandísima de votos, y esta sentencia del inmenso tribunal democrático, pues el número de sus jueces llegaba á veces hasta seis mil, fué en aquellas circunstancias una protesta solemne del pueblo de Atenas contra la sumision á que el Macedonio habia reducido la Grecia. La absolucion de Ctesifonte aseguró á Demóstenes el premio de esta corona, para él de tanto valor y estima, por cuanto le habia sido tan fuertemente disputada.

La arenga de Demóstenes es la que aquí presentamos traducida. Está reputada por el modelo mas perfecto de elocuencia entre antiguos y modernos. Ciceron hablando de ella, dice: "El "orador, á quien juzgamos superior á todos, en aquella admirable "arenga en defensa de Ctesifonte, se presenta muy sumiso al prin- "cipio, despues cuando discute las leyes, su paso es mas apresura- "do; luego va poco á poco ganando terreno, y cuando ve enarde- "cidos á sus jueces, elévase alborozado y mas atrevido por todo "el resto del discurso." Y poco despues añade: "Nunca se "moverá el que oye, si las palabras no llegan encendidas á su co- "razon. Si buscamos ejemplo de esta vehemencia en el decir, "será preciso inventarle, porque en realidad no le hay: ó si quere- "mos seguir alguno, tomémosle de Demóstenes en su discurso á

"favor de la corona, desde el punto en que principia á hablar de "sus actos, de sus consejos, de sus derechos al reconocimiento de la "república. Esta inmortal composicion corresponde tan perfec- "tamente á la idea que en mi mente tengo formada de la elocuen- "cia, que no se puede imaginar otra mejor."

Nihil enim illo oratore (Demosthene) arbitror cogitari posse divinius.

DEMOSTENES.

DISCURSO

EN DEFENSA DE LA CORONA.

Ante todas cosas, ó Atenienses, pido á los dioses y diosas * os inspiren hácia mí en esta causa tan buena voluntad, cuanto celo he manifestado yo siempre por la república y por cada uno de vosotros; que os persuadan despues, y este deseo importa sobremanera á vuestra piedad y á vuestra gloria, que para arreglar el órden de mi defensa consulteis, no á mi adversario (seria injusto), sino á las leyes, y á vuestros juramentos.* En ellas, entre tantas cosas, todas justas, está escrito: *Oigase igualmente á las dos partes,* esto es, que no solo se les atienda con imparcialidad é igual benevolencia, sino que además se conceda á cada una elegir aquel órden y aquel plan de defensa que le parezca mas oportuno.

Muchas ventajas me lleva Esquines en esta causa; dos sobre todo, Atenienses, y muy grandes: la una, la desigualdad del peligro, porque no es lo mismo para mí, si pierdo ahora vuestra benevolencia, que para él, si no ga-

---

* El orador principia con una invocacion á los dioses, tan conforme con aquel espíritu religioso de la antigüedad, que dictó tambien las primeras palabras de Ciceron defendiendo á Murena y á Rabirio. La modestia con que recuerda sus servicios, le concilia la atencion del auditorio. Tan cierto es lo que dice Quint.: *Nihil enim ad conciliandum gratius verecundia.*

* Esquines pretendia que los Jueces prescribiesen á Demóstenes el órden de su defensa.

nase su causa. En cuanto á mí.... mas no quiero decir desde luego palabras siniestras: él, él sí se ensancha á su placer cuando me acusa. La otra ventaja consiste, en que es propio de la naturaleza humana escuchar con gusto las acusaciones y vituperios, y con indignacion las propias alabanzas. De aquí es, que Esquines tiene de su parte lo que mas agrada; lo que mas repugna, y casi generalmente ofende, es lo que á mí me ha tocado en suerte. Si, intimidado con esto, paso en silencio mis acciones, creereis que no puedo, ni justificarme de los cargos que se me hacen, ni manifestar título alguno que me haga digno de una corona; y si desciendo á lo que he emprendido y ejecutado en servicio de la república, á cada paso me veré precisado á tener que hablar de mí propio. Procuraré sin embargo hacerlo con la moderacion posible. De todo lo demás qué pueda decir, forzado por la naturaleza de la causa, debe atribuirse la culpa al que ha provocado esta peregrina contienda.

Me persuado, Jueces, que todos vosotros convendreis desde luego en que, así yo, como Ctesifonte, ambos nos hallamos comprendidos en esta causa, y por tanto, que no deben ser menores mis esfuerzos, que los suyos, al defenderla. Triste y doloroso verse despojado de cuanto uno tiene, especialmente por manos de un enemigo; pero vuestra benevolencia, la benignidad vuestra vérselas arrebatar, es de todas las cosas la mas cruel, por cuanto poseerlas es sumamente apreciable. Y pues tales son los riesgos que se corren en este debate, os pido y ruego á todos vosotros, oigais mi justa defensa con la imparcialidad, prevenida por esas leyes que estableció Solon, legislador tan amante de vosotros y de nuestra democracia; quien para afianzar su dominio, no solo creyó que debian grabarse en láminas, sino que los jueces, al subir al tribunal, jurasen su inviolable observancia: no porque en mi concepto desconfiase de vuestra equidad, sino porque veia que las imputaciones y calumnias, de donde saca, hablando primero, toda su

fuerza y ventaja el acusador, alcanzarian precisamente al acusado, si cada uno de vosotros, Jueces, observador de la religion de los dioses, no acojia tambien benignamente al que habla despues, y oyendo así con igual imparcialidad á entrambos, no llegaba á dar, conocida mejor la causa, la mas segura y recta sentencia.

Así pues, obligado en este dia á manifestaros la conducta de toda mi vida, como particular, como hombre público, vuelvo á implorar de nuevo la asistencia de todos los dioses, y en vuestra presencia les suplico primero, que cuanto celo he mostrado siempre por la patria y todos vosotros, tanta benevolencia os inspiren á mi favor en este singular debate: despues, que os iluminen á todos vosotros para que dicteis la sentencia que mas convenga á la gloria de Atenas, y á la conciencia de todo ciudadano.

Si Esquines se hubiese ceñido al objeto de su acusacion, yo tambien entraria desde luego á defender el decreto de Ctesifonte; mas como una gran parte de su discurso la emplease en digresiones, en acumular invectivas contra mí, me parece necesario y justo, hombres de Atenas, responder á ellas brevemente, no sea que alguno de vosotros, movido de estos discursos tan agenos del asunto, escuche luego con prevencion mis descargos.

A los vituperios y baldones con que Esquines ha intentado disfamar mi linaje y mi persona, esta es mi respuesta: mirad cuan sencilla, cuan terminante es. Si vosotros me reputais tal, cual me pinta el acusador (y yo siempre he vivido al lado vuestro), imponedme silencio, y aunque mi conducta fuese admirable, levantaos, y condenadme.* Pero si en vuestro concepto soy mejor que él, de mas noble descendencia; si conoceis que yo, y los mios, en nada somos inferiores, por no hablar con arrogancia, á ninguna familia honrada, ni le deis crédito en lo demás que ha dicho, pues

* Muy pura tendria su conciencia quien prorumpe en términos tan libres y valientes.

todo es igualmente invencion suya, ni me negueis ahora la benevolencia, que en todos tiempos y en tantas otras causas me habeis dispensado.

Y qué? tú, malicioso Esquines! caiste en la necedad de creer que omitiria yo lo que he ejecutado en beneficio público, y solo me contraeria á rebatir tus personalidades y tus insultos? No lo haré, no: no soy tan insensato. Tus mentiras, tus calumnias contra mi carrera política, será lo primero que examinaré; despues, si á los Jueces agradare oirme, pasaré á tratar de ese turbion de improperios que arrojaste sobre mí con desenfrenada insolencia.

Tantos y tan graves son los crímenes que él me imputa, que contra algunos imponen las leyes rigorosas penas, y aun suplicios capitales; mas tal es la naturaleza de su acusacion, que ella por sí está manifestando el ánimo depravado de un enemigo, el encono, la villanía, la impostura, la rabia insensata; todo género de ultrajes. Si sus quejas, si sus acriminaciones fuesen ciertas, no tendria Atenas castigos correspondientes que aplicarme. Porque á nadie sin duda debe prohibirse entre nosotros subir á la tribuna y arengar al pueblo; pero presentarse en ella con ánimo resuelto de desahogar el odio y la envidia, juro á los dioses! que no es natural, ni político, ni justo, ó Atenienses! Si en efecto me veia Esquines perjudicar tan abiertamente los intereses del Estado, como arrebatado me lo echa en cara con su voz teatral, * por qué no me persiguió con arreglo á las leyes? Si yo merecia ser delatado como traidor, por qué no me delataba? por qué no me denunciaba á vuestro tribunal? Si mis decretos violaban las leyes, por qué no me acusó como infractor de ellas? Quien supo perseguir á Ctesifonte por causarme daño, no me habria perdonado por cierto si pudiese convencerme de algun delito. Si pues me veia cometer esos crímenes que

* Eschines habia sido trágico.

acaba de enumerar calumniosamente, ó que delinquia de cualquiera otra manera contra vosotros, no hay leyes para todo, y suplicios, y tribunales, y castigos muy severos? De todas estas armas pudo valerse contra mí. Si á ellas hubiera recurrido, si así constase haberlo ejecutado, las imputaciones que hoy me hace, no se opondrian á su conducta pasada; pero ahora, despues de haberse desviado del recto y verdadero camino, pasado ya tanto tiempo desde que huyó de refutarme en presencia de los hechos, venírsenos acumulando invectivas, oprobios y dicterios, no es representar el papel de un histrion despreciable? Además, yo soy á quien él acusa, y Ctesifonte á quien hace comparecer en juicio: y cuando la causa principal de toda su acusacion es el odio que me tiene, nunca combate conmigo cara á cara, sino que públicamente asesta sus tiros contra otro para despojarle de su dignidad. Por eso, entre otras cosas que pudieran alegarse á favor de Ctesifonte, me parece, Atenienses, puede con razon decirse, que la contienda de nuestras disensiones solo debiera trabarse entre nosotros dos, mas no que la interrumpamos para hacer víctima de ellas á un tercero, pues seria la mayor iniquidad. De aquí puede inferirse que todas sus demás imputaciones se habrán fraguado igualmente sin justicia ni verdad. Quiero sin embargo examinarlas una por una, principalmente las mentiras que esparció acerca de la paz y mi embajada, atribuyéndome lo que fué obra suya y de Filócrates. Aquí es oportuno, es necesario, ó Atenienses, renovaros la memoria de aquellos tiempos, para que en vista del estado en que se hallaban los negocios, formeis el debido concepto de lo que exijian entonces las circunstancias.

Encendida la guerra focense,* no por mí, pues aun no

* Llamada tambien *Guerra sagrada;* tuvo por pretexto el cultivo de un terreno perteneciente al templo de Delfos: duró diez años. Los Tebanos y los Tésalos acometieron á la Fócida. Esparta, en odio á los primeros, envió refuerzo á los Focenses. Atenas se limitó á hacer alianza con

habia tomado parte en el gobierno, resolvisteis socorrer á los Focenses, apesar de que veiais su injusto proceder. En cuanto á los Tebanos, os hubiérais alegrado de cualquier infortunio que les acaciese, porque se habian hecho acreedores de vuestra justa y debida indignacion, ya que no supieron gozar con templanza de las ventajas que la victoria de Leuctra * les hubo proporcionado. El Peloponeso estaba todo él dividido en bandos, y ni los enemigos de los Lacedemonios se hallaban con poder bastante para arruinarlos, ni los gobernadores, que Lacedemonia habia puesto anteriormente en las ciudades, las mandaban, ni eran respetados. Entre estos pueblos, como entre todos los demás de la Grecia, eran perpetuas las turbulencias y disensiones.

Testigo Filipo de estos desórdenes, porque eran bien públicos, gana con oro á los traidores de las repúblicas, conmueve á los pueblos, levanta unos contra otros: despues aprovechándose de los yerros y desaciertos de cada uno, ármase él, y aumenta su poder para ruina de todos. Afligidos con la larga duracion de la guerra, veianse esos Tebanos, antes tan envanecidos y hoy tan desgraciados, * en la dura necesidad de recurrir á vosotros; pero Filipo, para impedir se coligasen dos pueblos á quienes temia, promete paz á vosotros, y refuerzos á los Tebanos. Qué le ayudó pues á favorecer sus miras y haceros caer en el lazo casi voluntariamente? Fué, no sé si deba llamarlo cobardía ó ceguedad de los otros Griegos, ó una y otra cosa juntamente. Os veian metidos en una guerra interminable,* em-

---

ellos, cuando Filipo, aprovechándose de estas disensiones, se adelantó hasta las Termópilas.

* Ganada por Epaminondas á los Lacedemonios. De sus resultas los Tebanos pretendieron señorearse de toda la Grecia, y se mostraron tanto mas insolentes porque no estaban acostumbrados á tan excesiva autoridad. *Niente di piu intollerabile d'un villano salito in fortuna.*

* Acababa Alejandro de destruir á Tebas.

* Guerra contra Filipo sobre la posesion de Anfípolis: desde 357 á 347 antes de J. C.

prendida en beneficio de todos, como los hechos lo demostraron; y ni con dinero, ni con gente, ni con ningun socorro quisieron ayudaros: proceder injusto que os indignó sobremanera, y os hizo escuchar con agrado las proposiciones de Filipo.

Así es como se ajustó aquella paz, concluida entonces por las circunstancias, no por mis consejos, diga cuanto quiera este calumniador. Buscad la causa de nuestras actuales desgracias, y la hallareis en las iniquidades de esos pérfidos ciudadanos, que se vendieron á esta paz. Yo me propongo referirlas con la mas fiel escrupulosidad, pues el amor á la verdad es mi única guia, y si en este asunto se cometieron faltas graves, os convencereis de que en ellas no tuve yo participacion alguna. El primero que habló de paz, fué el cómico Aristodemo: siguióle el que extendió el decreto, y el que tambien se ajustó para esta negociacion fué Filócrates de Agnusia, cómplice tuyo, Esquines, no mio: no, mas que revientes mintiendo. Los que apoyaron la proposicion (omito ahora los motivos) fueron Eúbulo y Cefisonte, Demóstenes jamás. Siendo estos hechos tan ciertos, tan constantes, llega su impudencia á tanto que se atreve á decir, que no solo fuí yo el autor de la paz, sino que me opuse á que la concertase la república en un congreso general de los Griegos.

Y tú.... mas qué nombre digno de tí, podré darte? Tú, que estando á la sazon en Atenas, veias que yo privaba á la república de tantos bienes, y de una alianza tan importante, como antes gritando trágicamente declamabas, te indignaste acaso entonces? informaste de ello al pueblo? descubriste esos crímenes de que ahora me acusas? Porque, si sobornado por Filipo, estorbaba yo la union comun de los Griegos, deber tuyo era romper el silencio, alzar el grito, protestar, patentizar mi traicion. Tú nada hiciste, nadie te oyó ni chistar siquiera. Y qué hubiera dicho? Vosotros no habiais enviado todavía emisarios á los demás Griegos; sus inten-

ciones hacia tiempo os eran harto conocidas, y ni aun en esto ha sostenido nada que sea cierto. Por lo demás, sus calumnias, á quien mas deshonran, es á la misma república, pues convocar á los Griegos para la guerra, cuando despachábais diputados que tratasen de la paz con Filipo, era obrar con la perfidia de un Euribato, * no como Atenienses, no como hombres de honor. Mas no es así, no; porque ¿á qué fin habiais de enviar entonces embajada á los otros Griegos? Por la paz? Disfrutábala toda la Grecia. Por la guerra? Mas vosotros mismos deliberábais á la sazon acerca de la paz. Así es evidente que de esta primera paz no fuí yo, ni el autor, ni el promovedor, y que no hay vestigio de verdad en cuanto Esquines me acrimina.

Concluida la paz, considerad de nuevo el partido que cada uno de nosotros dos ha seguido; así conocereis, quien favoreció en todo á Filipo, quien se desveló por vosotros, y solo procuró el bien de la patria. Yo, siendo miembro del consejo, propuse un decreto, por el que se ordenaba á los diputados se hiciesen cuanto antes á la vela hácia donde supiesen se hallaba Filipo, y le recibieran juramento. Expedido el decreto, ellos no obedecieron. Cuál era pues la importancia de este decreto? Convenia al príncipe dar treguas á su juramento, á vosotros acelerarle todo lo posible. Y por qué? Porque vosotros, no solo desde el dia en que jurasteis la paz, sino desde que empezasteis á esperarla, suspendisteis todos los aprestos de la guerra, él al contrario nunca fué mas diligente. Estaba persuadido, y lo estaba con razon, que cuanto usurpase á la república antes de cimentada la paz por la religion del juramento, lo retendria en su poder, y que nadie por solo este motivo romperia los tratados. Esto, que yo preveia ¡ó Atenienses! me

* Euribato natural de Efeso, famoso en perfidia y perversidad. El cual encargado por Creso de reclutarle tropas contra los Persas, envió á Ciro las sumas que habia recibido. De aquí provino el dicho: *Obrar como Euribato;* esto es, con suma perfidia.

hizo expedir aquel decreto para que se fuese á donde estuviera Filipo, y cuanto antes se le tomase juramento. Afianzada la paz de esta manera, ni los Traces, vuestros aliados, hubieran perdido á Serrio, Myrcio, Ergisko, fortalezas que acaba de arruinar Esquines: ni Filipo, invadiendo los puestos mas importantes, se hubiera apoderado de toda la Tracia, ni sacaria de ella sumas de dinero, y multitud de gentes, con que facilitar la ejecucion de sus ulteriores empresas. Este decreto no le refiere Esquines, ni ha hecho que se lea, mas si yo juzgué en el consejo, que debia darse audiencia á los embajadores de Filipo, esto es lo que me acrimina. Pero ¿qué debia yo hacer? Desviar de vuestra presencia á los que venian á tratar con vosotros? Disponer que el asentista no les proporcionase buen sitio en el teatro? por dos óbolos lo hubieran ellos logrado. Por ventura debia yo parar la consideracion en tan mezquinos intereses, y vender á Filipo la república entera como hicieron esos traidores? De ningun modo ciertamente. Tómese y léase el decreto que tú has omitido, Esquines, apesar de conocerle muy bien. Lée.

DECRETO.

Siendo Arconta * Mnesifilo, y presidiendo la tribu Pandionides, el último de Setiembre, Demóstenes, hijo de Demóstenes de Peania, dijo: por cuanto Filipo ha enviado embajadores para tratar de la paz con los Atenienses, el consejo y el pueblo de Atenas decretan: que para ratificar la paz aprobada en la primera junta, se elijan entre todos los ciudadanos cinco diputados que partirán inmediatamente á donde les conste se halle Filipo, le reci-

* Arcontas: los primeros y mas importantes magistrados de Atenas. Eran nueve. No les duraba el poder mas que un año.

ban juramento, y ellos presten el suyo; y además procuren se haga cuanto antes la alianza entre el príncipe y el pueblo de Atenas, comprendiendo en ella á los aliados de una y otra parte. Diputados elegidos: Eúbulo de Anaflista, Esquines Catocense, Cefisofonte Ramnesiense, Demócrates Fliense, y Cleonte Cotocense.

Extendido por mí este decreto, en que procuraba lo mas ventajoso para nosotros, no lo que mas convenia á Filipo; nuestros fieles diputados, poco diligentes, se detienen tres meses enteros en Macedonia, esperando que el príncipe regresase, hecho ya dueño de toda la Tracia; cuando podian en diez dias, ó mejor dicho, en tres ó cuatro, haber llegado al Helesponto, y preservado las fortalezas, tomando á Filipo el juramento antes que las conquistase. Porque, ó no las hubiera invadido en presencia de nuestros diputados, ó no recibiéndole el juramento, le hubiéramos rehusado la paz, y no habria logrado juntamente las dos cosas, la paz y las conquistas. Tal fué en aquella diputacion el primer ardid de Filipo, el primer tráfico de esos traidores, aborrecidos de los dioses. Por esto, yo lo declaro, desde entonces les hago guerra abierta, ¡guerra hoy dia, guerra para siempre!

Escuchad otra perfidia mucho mayor todavía, que se hizo poco despues. Poseedor Filipo de la Tracia, gracias á la desobediencia de vuestros diputados á mi decreto, luego que hubo jurado la paz, volvió á sobornarlos para que permanecieran en Macedonia, hasta tanto que él terminase los preparativos de su expedicion contra los Focenses. De este modo, no recibiendo aquí de vuestros diputados noticia alguna de las disposiciones del príncipe, vosotros no enviariais vuestras naves á cruzar hasta las Termópilas, ni le cerrariais este paso difícil, como habiais hecho antes; y cuando llegaseis á conocer sus designios, ya él estuviese dentro sin que vosotros pudieseis estorbarlo. Pero Filipo, apesar de la prontitud con que se hubo apoderado de las Termópilas, andaba inquieto y receloso, no fuese que la no-

ticia de sus movimientos os obligára á decretar socorros á los Focenses, amenazados de total ruina, y él malograse la ocasion de conseguir su intento. Tanto era su temor, que sobornó de nuevo, no ya á todos vuestros diputados, sino á este infame calumniador, para que os diera esos informes y consejos, que han sido la perdicion de todo.

Aquí, Atenienses, os pido y os ruego tengais presente en todo el discurso de este debate, que si Esquines se hubiese ceñido al objeto de su acusacion, tampoco diria yo nada ageno de ella; pero como ha recurrido á todo género de injurias y calumnias, me es indispensable dar brevemente á cada imputacion su respuesta. ¿Cuáles eran pues entonces esos discursos de Esquines, que nos han acarreado tantos males? "Que no os asustáseis de que Filipo se inter-"nase en las Termópilas: que si permanecíais quietos, todo "vendria á medida de vuestros deseos: que dentro de dos ó "tres dias le veríais amigo de los pueblos, á quienes acome-"tia, y enemigo de aquellos de quienes parecia amigo. No "son las palabras, añadia él con afectacion, las que sirven "de fundamento á las amistades, sino la conformidad de inte-"reses: así Filipo, Atenas y los Focenses están igualmente "interesados en libertarse de la estupidez y fiereza de los "Tebanos." Muchos escuchaban muy complacidos este lenguaje por la enemistad que reinaba entonces con los de Tebas. Mas ¿qué sucedió poco despues? Los desgraciados Focenses son destruidos, sus pueblos arruinados; vosotros fiados en los consejos de este traidor, os visteis precisados á abandonar vuestros campos, y á encerrar en la ciudad vuestras personas y vuestros bienes. Y ¿qué hacia Esquines? recibia el oro de Filipo. Y no es esto solo, sino que los Tebanos y los Tesalos se declararon enemigos de Atenas, y dieron el parabien á Filipo por las ventajas que habia logrado. Léase el decreto de Calístenes, y la carta de Filipo: estos documentos lo demostrarán todo. Lée el decreto.

DECRETO.

—

"Siendo presidente Mnesifilo en junta extraordinaria convocada por los prefectos de la milicia con acuerdo de los pritanos y del consejo, en 21 de Diciembre Calístenes Faleriense, hijo de Eteonico, dijo: Ningun Ateniense por motivo alguno se quedará de noche en el campo: todos se volverán á la ciudad y al Pireo, á excepcion de los que se hallen distribuidos en las guarniciones, y cada uno de estos guardará su puesto, sin desampararle, ni de dia ni de noche. Toda desobediencia al presente decreto será castigada por traicion, á no ser que se pruebe la imposibilidad de obedecer. Entenderán en esto el prefecto de las armas, el tesorero, y el secretario del consejo. Trasládese de los campos á Atenas, y al Pireo todo lo que se halle en el espacio de 120 estadios; y á Eléusis, Tylo, Afidna, Ramnontes, Sunio, si la distancia es mayor. Propuesto por Calístenes Faleriense."

Son estas las esperanzas que os animaron á hacer la paz? Eran esas las promesas de este hombre venal? Lée tambien la carta que muy poco despues nos envió Filipo.

CARTA DE FILIPO.

—

"Filipo, rey de Macedonia, al consejo y al pueblo de Atenas, salud:

"Sabed que nosotros hemos pasado las Termópilas, y subyugado á los Focenses: que en las plazas que se nos han sometido voluntariamente hemos puesto guarniciones, y las que se resistieron han sido tomadas á viva fuerza, arrasadas, y sus habitantes vendidos. Y sabiendo que vosotros

os disponiais á socorrer á los Focenses, os escribo para evitaros ese trabajo supérfluo. Vuestro comportamiento no me parece de ningun modo ajustado: porque habiendo concertado paz conmigo, tomais las armas contra mí, sin embargo de que los Focenses no se hallan comprendidos en nuestros tratados. Tened entendido que, si violais nuestros convenios, ninguna otra ventaja sacareis sino el título de injustos agresores."

Ya lo oís: en esta carta que Filipo os dirige, claramente dice á sus aliados. "Yo he obrado así contra la volun-"tad de los Atenienses, y muy á pesar suyo. Si pues, vo-"sotros Tebanos y Tésalos, quereis obrar con acierto, mi-"radlos como á enemigos, y entregaos con confianza á mi "amistad."

No son estas sus propias expresiones; mas no eran otros ciertamente sus designios. Así con semejantes artificios logró llevarse de tal modo tras sí á estos pueblos, que sin preveer ellos, ni sentir los males que pudieran sobrevenirles, le dejaron hacerse dueño y árbitro de todo. De aquí vienen las desgracias que hoy lloran los infelices Tebanos. Y el pérfido conspirador con Filipo, el promovedor diligente de esta fatal confianza; el que anunció estas falsedades, y se burló aquí de vosotros; ese, ese es el que ahora se lamenta de las desgracias de Tebas, y os trae á la memoria cuán crueles son, cuando de estos desastres, y de cuantos males afligen á los Focenses y á todos los Griegos, de todos él mismo es autor é instrumento. Tú, Esquines, sientes estos infortunios, y lloras la suerte de los Tebanos; ¡ya se vé, como que te has enriquecido con sus despojos y cultivas en Beocia los campos que ellos mismos poseian! Y yo me regocijo de esas calamidades, cuando mi cabeza es lo primero que el mismo destructor de Tebas ha pedido! Pero mi discurso ha venido á recaer en un asunto, que tal vez convendrá dejarle para mas adelante. Vuelvo pues á probar, que las iniquidades de estos hombres son la causa de nuestras actuales desgracias.

Despues que Filipo por medio de esos pérfidos diputados vendidos á sus sobornos, y de los falsos informes y depravados consejos de todos ellos, hubo engañado á Atenas, engañado á los desgraciados Focenses, y arruinado sus poblaciones, ¿qué sucedió? Que los miserables Tésalos, los estúpidos Tebanos mirasen á Filipo como á su amigo, su bienhechor, su salvador; él era todo para ellos: ni aun escuchar querian al que intentaba desengañarlos.

Vosotros, Atenienses, aunque recelosos é indignados, no quebrantabais la paz: solos, ¿qué podiais hacer? Los demás Griegos, engañados como vosotros, y frustradas sus esperanzas, conservaban solícitos esa paz, que habia mucho tiempo era tambien para ellos casi un estado de guerra. Porque, cuando Filipo en sus correrías subyugaba á los Ilirios, y á los Tribulos, desolaba algunas ciudades griegas, engrosaba sus ejércitos con buenas y numerosas tropas, corrompía á los ciudadanos que, aprovechándose de la libertad que les daba la paz, viajaban por sus estados, como uno de ellos era Esquines, desde entonces, á todos los pueblos á quienes amenazaba con sus preparativos y disposiciones, de hecho les tenia ya declarada la guerra. Si ellos no lo advertian, es asunto que no me incumbe, á lo menos la falta no era mia, porque bien lo predecia yo y lo aseguraba contínuamente, no solo á vosotros, sino por donde quiera que fuí enviado. Pero las repúblicas se hallaban contagiadas; ministros y magistrados estaban sobornados, y vendidos; particulares y pueblos, ó no preveian nada, ó se entregaban á una contínua ociosidad é indolencia. Aquejaba á todos un mal bien estraño: nadie creia que la tormenta descargase sobre él, sino que hallaria en los peligros agenos su propia seguridad. De aquí provino, que los pueblos con su extremada é intempestiva negligencia perdiesen su libertad; y que los magistrados, y cuantos pensaban en venderlo todo, menos á sí mismos, sintiesen que ellos eran los primeros que se habian vendido. En lugar de los tí-

tulos de huéspedes, y amigos, que recibian con el oro, ya no oyen sino los dictados de aduladores, de impíos, y otros mil á cual mas merecidos y deshonrosos. Porque nadie prodiga sus riquezas en beneficio del traidor; nadie, una vez logrado lo que él ha vendido, le vuelve á consultar jamás; de otro modo nadie seria mas feliz que un traidor. Mas no es así, no lo es. Cómo es posible? muy al contrario. Llegado el ambicioso á dominarlo todo, vuélvese déspota contra los traidores que se le vendieron: entonces, conociendo su perfidia, desconfia de ellos, los odia, los insulta. Consultad los hechos, pues aunque arrastrados por el tiempo, siempre su estudio puede ser útil á los sabios. Lastenes ¿hasta cuando fué llamado amigo de Filipo? hasta que le entregó á Olinto.* Timolao ¿hasta cuándo? hasta que arruinó á Tebas; Eudico y Simos de Larisa, hasta que le rindieron la Tesalia: despues arrojados, perseguidos, llevando consigo por todas partes su infamia, ¿qué cúmulo de males no han padecido? la tierra está llena de estos traidores. Qué es si nó Aristrato en Sycione? Qué Perilao en Megara? Acaso no se hallan abatidos y despreciados?

De todo esto claramente se infiere, que al ciudadano que mas trabaja en defensa de la patria, y con mayor elocuencia se opone á los traidores, debeis tú, Esquines, y tus cómplices pérfidos y venales, el ganar tiempo para labrar vuestra fortuna: y si durais todavía y gozais tranquilamente de vuestros salarios, es porque muchos leales y esforzados desbaratan vuestros perniciosos designios. Si en vosotros consistiese únicamente, tiempo ha que hubiérais perecido.

Mucho pudiera extenderme en la narracion de los hechos de aquel tiempo, pero lo dicho hasta aquí me parece mas

* Quejóse Lastenes un dia á Filipo de que algunos de sus favoritos le llamaban traidor. A lo cual el rey respondió, que los Macedonios eran hombres naturalmente rudos y groseros, que llamaban azada á la azada, y todas las cosas por su nombre.

PLUTARCO.

que suficiente. La culpa de todo debe imputarse á este hombre, que habiendo arrojado sobre mí las heces inveteradas de sus traiciones y maldades, me obliga á purificarme ante vosotros, que por la edad no pudisteis ser testigos de aquellos sucesos. Acaso habré tambien fatigado á los que entre vosotros, aun sin decir yo nada, sabiais de antemano cual fuese la venalidad de ese pérfido. Ved como él la dora con los nombres de hospitalidad y amistad. *Demóstenes*, dice él en la acusacion, *me echa en cara la amistad con Alejandro*. ¿Yo, echarte en cara la amistad con Alejandro? Cómo la alcanzaste? con qué título? No: yo no puedo llamarte, ni amigo de Filipo, ni huésped de Alejandro: no soy tan insensato. Los segadores y jornaleros se llaman amigos, se llaman huéspedes del que los paga? Mas no es así, ni puede serlo. Mercenario pagado por Filipo antes, mercenario pagado por Alejandro ahora, es el nombre que yo te doy, y el que te dan todos. Lo dudas? pregúntaselo á ellos. Mas no, yo lo haré por tí. Hombres de Atenas, ¿qué es Esquines? amigo ó sirviente asalariado de Alejandro?... No oyes lo que dicen?

Pero ya es tiempo de refutar directamente la acusacion, y referir los servicios que he prestado á la patria. Oiga Esquines lo que no ignora, oiga las acciones que me han han hecho digno de los honores decretados, y aun de mayores recompensas. Toma y léeme la acusacion.

ACUSACION.

—

"Siendo Arconta Querondas á 6 de Mayo, Esquines Cotodociense, hijo de Atrometo, entregó en manos del Arconta una acusacion contra Ctesifonte de Anaflista, hijo de Leóstenes, por haber presentado éste un decreto contrario á las leyes, en el cual se dispone, *ser conveniente que Demóstenes de Peania, hijo de Demóstenes, fuese coronado con una coro-*

na de oro, y se proclamase en el teatro, en los grandes Dionisios, el dia de las tragedias nuevas; que el pueblo premiaba con una corona de oro á Demóstenes Peaniense, hijo de Demóstenes, por su virtud, su celo constante hácia todos los Griegos, en particular hácia el pueblo de Atenas; por su lealtad, por sus acciones, sus discursos, por su generosa beneficencia en cuanto se lo permitian sus facultades: hechos todos falsos, contrarios á las leyes, por las que se previene, primero: que ninguna cosa falsa se ponga en los registros públicos: segundo, que ninguno sea coronado antes de rendir cuentas, y Demóstenes tiene el cargo de reparar los muros, y es superintendente del teatro: tercero, que la publicacion de la corona no se haga en el teatro durante las fiestas bacanales y las tragedias nuevas, sino en el consejo, si el consejo la ha decretado; y si es el pueblo, en el Pnice. * Pena: cincuenta talentos. Testigos de la acusacion, Cefisofonte Ramnusio, y Cleonte Cotodociense."

Ved pues, ó Atenienses, lo que Esquines acusa en el decreto; ved tambien por donde yo espero arreglar mi justificacion. Guardaré el mismo órden que él sigue en su denuncia: cada artículo será discutido sin omitir voluntariamente punto alguno. Así, para juzgar el artículo del decreto que elogia mis discursos, mis accion es y el celo y perseverancia con que procuro siempre el mayor bien y utilidad de la república, creo que se debe examinar mi conducta en la direccion de los negocios; y se verá claramente si lo que de mí escribe Ctesifonte es conveniente y verdadero, ó si una falsedad ó mera impostura. Porque si quiere que me coronen, y que este honor sea proclamado en el teatro, sin añadir *despues de dadas por mi las cuentas*, juzgo que mi conducta política debe decidir, si merezco ó no la corona, y su proclamacion en el teatro. Paréceme que debo expo-

* Gran recinto inmediato á Atenas, donde se celebraban las juntas generales.

ner tambien las leyes que autorizan el decreto de Ctesifonte: Tal es, ó Atenienses, el plan de mi justa y sencilla defensa. Principio pues por lo que he ejecutado en el gobierno interior de la república. Nadie piense que, al recorrer lo que he dicho y hecho en beneficio de la Grecia, es mi ánimo apartarme del objeto de la acusacion. Porque el que califica de falso un decreto que da alabanzas á mis acciones y á mis discusos, él mismo con su propia acriminacion hace, no conveniente como quiera, sino indispensable, que se una á la causa el exámen de todos los actos de mi carrera política. Además, como entre las diversas partes del gobierno elegí siempre, y tuve á mi cargo los intereses generales de la Grecia; de aquí pues será justo deduzca yo mis argumentos.

Pasemos en silencio las usurpaciones hechas y conservadas por Filipo, antes de tener yo parte en los negocios públicos, ni entrada en la tribuna: nada de aquellos tiempos me pertenece. En cuanto á los obstáculos que se le opusieron, desde el dia que por primera vez entré yo en el gobierno, yo los recordaré, y descubriré las causas, despues que os haga algunas previas reflexiones.

Grandes ventajas, ó Atenienses, favorecian entonces la ambicion de Filipo. Cundia generalmente entre los Griegos una plaga de traidores, ansiosos de sobornos, enemigos de los dioses; muchedumbre inmensa, tal cual no hay memoria de haberse visto jamás otra semejante. Estos son los cooperadores y auxiliares que escoje Filipo. A los Griegos, que ya estaban discordes y entre sí enemistados, los inquieta mucho mas, á unos con engaños, á estos con dádivas, á otros con todos los medios de corrupcion: dividiendo así en cien parcialidades á unos pueblos, que no tenian mas que un solo interés, el de impedirle su engrandecimiento. En este estado, en la ignorancia, en que se hallaban los Griegos, del mal que brotaba y se difundia por todas partes, reflexionad, hombres de Atenas, qué par-

tido debia tomar la república, y exijid de mí os dé razon de ello, pues el que estaba al frente de los negocios, era yo. Y qué, Esquines, ¿debia la república, envileciendo su nombre y su decoro, aliarse con los Tésalos, con los Dolopos,* ayudar á que Filipo se alzase con el imperio de la Grecia, y borrar las glorias y los derechos de nuestros mayores? ó sin hacer esta grande infamia, debia ella, en presencia de unos males previstos mucho tiempo antes, y que iban á suceder, si no habia quien los contuviese, mirarlos por ventura con indiferencia? Sí, á mi ríjido censor es á quien gusto preguntarlo: ¿qué partido desearia él hubiese tomado la república? el partido que contribuyó á la ruina y deshonor de la Grecia, y en el que pueden contarse los Tésalos y sus parciales? ó aquel que esperó tranquilamente los sucesos con el deseo de aprovecharse de ellos, y en el cual deben colocarse los Arcades, los Mesenios, los Argivos? Pero la mayor parte de estos pueblos, ó por mejor decir, todos han padecido incomparablemente mas que nosotros. Y aun cuando Filipo, conseguida la victoria, se hubiese retirado luego á sus estados y no movídose despues, ni molestado á ninguno de sus aliados, á ninguno de los otros Griegos, todavía serian merecedores de acerbísima censura los que no se hubiesen opuesto á sus designios. Mas, si iba despojando á todos igualmente de su dignidad, de su dominio, de su libertad, y sobre todo de su gobierno popular, allí donde podia, ¿qué otro partido mejor, ni mas honroso, debiais tomar que el que abrazásteis, siguiendo mis consejos?

Vuelvo á preguntar, Esquines, ¿qué debia hacer la república viendo las maquinaciones de Filipo para llegar al dominio y soberanía de la Grecia? ¿Qué palabras debia yo decir, qué decretos presentar, yo consejero, y consejero de

* Los Tésalos, despreciados en Atenas, se habian sometido á Xerxes, como los Dolopos sus vecinos, y peleado en los ejércitos de este príncipe contra los Griegos.—Herodoto.

Atenas? Yo íntimamente convencido de que en todos tiempos, hasta el dia que subí á la tribuna, siempre habia combatido mi patria por la preeminencia, el honor, la gloria, y consumido con noble ambicion, por mantener el esplendor del resto de la Grecia, mas gentes y tesoros que toda la Grecia junta en defensa de sus propios intereses? Yo, que veia á ese Filipo, nuestro comun enemigo, ardiendo en deseos de dominarlo todo, perdido un ojo, quebrada una clavícula,* privado de un pié y de una mano, pronto y dispuesto á sacrificar cualquiera otra parte de su cuerpo, que la fortuna quisiese arrebatarle, con tal que con lo restante pudiese vivir colmado de honor y gloria? ¿Quién habia de decir, que un bárbaro, criado en Pella, lugar entonces miserable y desconocido, tuviese el alma tan elevada que se atreviese á pretender el imperio de la Grecia, y confiara conseguirlo? y que vosotros, vosotros, Atenienses, en cuyos oidos resuenan todos los dias las glorias de vuestros mayores, vosotros que no dais paso, ni volveis al rededor la vista sin encontrar monumentos de su valor, pudiéseis ser tan cobardes, que consintiéseis voluntariamente en poner á disposicion de Filipo la libertad de toda la Grecia? No, nadie se atreveria á decirlo. Así pues, no quedaba otro arbitrio, sino oponer vuestra resistencia á todas sus empresas ambiciosas. Vosotros, así lo hicisteis desde el principio, como era justo, como era debido: y tales fueron tambien, lo confieso, mis decretos, mis consejos, mientras tuve parte en el gobierno.

Porque, qué debia yo hacer? vuelvo otra vez á preguntártelo. Yo callaré, yo olvidaré á Amfípolis, Pidna, Potidea, el Haloneso: Servio y Dorisco tomadas, Pepareto destruida, otros mil insultos hechos á nuestra república, todo quiero ignorarlo. Tú, sin embargo, decias que los discur-

* Filipo perdió un ojo en el sitio de Methona, y recibió otras heridas á la vuelta de su expedicion contra los Scitas. "Toma lo que tú quieras, (dijo al cirujano que, curándole la clavícula, le pedia una gracia), tú tienes la llave." Clavícula, llave.

sos que yo tuve en aquellas circunstancias, suscitaron contra Atenas el odio de Filipo, cuando los decretos expedidos entonces, son de Eúbulo, Aristofonte, Diópito, no mios; lo oyes, orador temerario y sin vergüenza? Mas nada diré de esto al presente. Pero quien se apropiaba la Eubea y la fortificaba para inquietar desde allí el Ática, quien invadia á Megara, ocupaba á Oreo, arrasaba á Porthmos, ponia tiranos, en Oreo á Filístides, á Clitarco en Eretria; quien subyugaba al Helesponto, asediaba á Bizancio, entraba en las ciudades griegas, arruinando unas, y colocando los desterrados en otras: quien esto hacia, violaba la justicia y los tratados? rompia la paz ó la conservaba? Debia haber en la Grecia un pueblo que se alzara y le contuviese? Si no convenia que le hubiese, si la Grecia debia ser, como suele decirse, una presa Mysia* mientras existian dignos Atenienses, en vano hemos trabajado, lo confieso, yo con mis consejos, vosotros en seguirlos, y todos cuantos yerros, cuantas faltas se cometieron, deben recaer sobre mí solo. Mas si por el contrario, debió haber quien rechazara al comun enemigo, ¿qué otro pueblo sino el de Atenas era mas digno de presentarse y acometer tan honrosa empresa? A este fin se dirigian entonces todos mis esfuerzos. Viendo que este hombre oprimia y esclavizaba á todos los Griegos, me declaré su adversario, ya descubriendo sus planes, ya advirtiendo á los pueblos que no dejasen obrar á Filipo con tan desmedida libertad.

Él fué, Esquines, quien, apresando nuestras naves, quebrantó la paz, no Atenas. Preséntense los decretos y la carta de Filipo, y léanse por su órden; pues examinando estos documentos, se verá quien es de cada cosa el autor. Lée.

---

* Region del Asia menor; sus habitantes, los hombres mas abatidos y miserables del mundo.

DECRETO.

"Siendo Arconta Neocles en junta extraordinaria convocada por los estrategos (generales de ejército) en el mes de Noviembre, Eúbulo de Chipre, hijo de Mnésiteo, dijo: Por cuanto los generales dieron parte en la junta que el almirante Leodamante y los veinte bajeles enviados con él al Helesponto para trasportar trigo, habian sido llevados á Macedonia, y retenidos allí por Amintas, general de Filipo, los pritanos (consejeros) y generales proveerán de que se junte consejo, y se elijan y envien diputados á Filipo, para que le exijan almirante, naves y tropa. Que, si Amintas hubiese procedido por alguna mala inteligencia, el pueblo de Atenas no formará queja de ello: pero que si Leodamante se hubiese excedido de las órdenes comunicadas, el pueblo le juzgará, y castigará segun lo pidiese el delito. Mas, si ni lo uno ni lo otro hubiese sido, sino antes una contravencion á los tratados de alianza, ya por parte del príncipe, ya de su enviado, los diputados informarán al pueblo á fin de que delibere lo que sea mas oportuno."

Este decreto es de Eúbulo, no mio. Los expedidos posteriormente son de Aristofonte, de Hegesipo, de Aristofonte otra vez, de Filócrates, de Cefisofonte, de otros muchos; mio, ninguno. Lée.

DECRETO.

"Siendo Arconta Neocles á 21 de Noviembre, los pritanos y estrategos (senadores y generales) informaron de lo que se habia resuelto en la junta, á saber, que serán elejidos diputados con el encargo de exijir de Filipo la vuelta de las naves, y de comunicarle las instrucciones y decretos del pueblo. Diputados nombrados: Cefisofonte Anaflis-

tiense, hijo de Cleonte: Demócrito de Anagyronte, hijo de Demofonte: Polycreto Cotidiciense, hijo de Apemancio. Presidiendo la tribu Hypotontida, y llevando la palabra Aristofonte de Colito, proedra (presidente del senado)."

Como presento estos decretos, presenta tú tambien, Esquines, alguno, que manifieste haber sido yo el promovedor de la guerra. Mas no es posible. Si pudieras, seria el primer documento que hubieses presentado. Así es que, ni aun Filipo que se queja de otros, me imputa la causa de la guerra. Léase la carta de Filipo.

CARTA DE FILIPO.

"Filipo, rey de Macedonia, al consejo y pueblo de Atenas, Salud: Cefisonte, Demócrito y Polycreto han llegado á mí pidiéndome ciertas naves que mandaba Leodamante. Bien considerado todo, sereis muy simples si creeis engañarme. Esos bajeles, enviados con pretexto de trasportar trigo del Helesponto á Lemnos, tenian por objeto socorrer á Selymbria, sitiada por mí, y no comprendida en nuestros tratados: las órdenes han sido dadas á vuestro almirante, no por el pueblo de Atenas, sino por ciertos magistrados, y por otros que no lo son, quienes por todos los medios quieren romper la alianza que hemos hecho, y enredarnos en una guerra que ellos desean con mas ansia que el socorro de los de Selymbria, por el mucho interés que en ello se prometen: lo cual no me parece conforme á vuestros intereses ni á los mios. Por esto os devuelvo las naves traidas aquí; y si vosotros os absteneis en adelante de seguir los pérfidos consejos de los que manejan vuestros negocios, y cuidais de castigarlos, procuraré mantener la paz entre nosotros. Sed dichosos!"

Aquí, ni una sola vez nombra á Demóstenes, ni hay contra mí queja alguna. Pues ¿cómo es que acusando á

otros, no hace mencion de mis acciones? Porque no podia nombrarme sin despertar la memoria de sus injusticias. Estas eran las que yo jamás perdia de vista, las que incesantemente combatia. Quiso invadir la vez primera el Peloponeso, al punto propuse una embajada al Peloponeso; cuando apenas tocaba las fronteras de Eubea, dispuse otra para Eubea: despues á Oreo y á Eretria, no fué embajada, sino una expedicion la que envié, luego que Filipo estableció tiranos en aquellas ciudades. Despues, hice salir aquellas escuadras que salvaron al Quersoneso, á Bizancio y á todos nuestros aliados. De donde os resultaron magníficas y muy agradables recompensas, elogios, honores, coronas, acciones de gracias que os tributó el reconocimiento de los que habian recibido tan señalados beneficios. De manera que entre los pueblos agraviados por Filipo, los que os siguieron, quedaron restablecidos; mas los que os despreciaron, han conseguido verse obligados á acordarse muchas veces de vuestras predicciones, y conocer que vosotros, no solo sois amigos decididos á defenderlos, sino profundos políticos, hombres inspirados; pues cuantas cosas les anunciásteis, otras tantas les sobrevinieron. Pues bien: ¿cuánto oro no hubiera prodigado Filístides por poseer á Oreo, Clitarco por apoderarse de Eretria, Filipo mismo por tener aquellas dos plazas contra vosotros, y porque no se divulgaran sus demás designios, ni se viesen de cerca sus injusticias? Todos lo saben, y tú, Esquines, mejor que nadie. Los enviados por Clitarco y por Filístides en tu casa se hospedaron, tú eras el procurador de todos ellos. Unos hombres á quienes la república habia arrojado como enemigos, y que no proponian sino inicuos y perniciosos consejos, amigos tuyos eran. Nada de cuanto has proferido es verdadero, vil infamador! Cuando me pagan, dices, me vuelvo mudo, cuando he consumido el oro, vuelvo á alzar el grito. No así tú, que obras de otra manera; pues solo gritas, cuando tienes las manos llenas, y gritarás

siempre, si estos jueces no te echan hoy una mordaza con un castigo afrentoso. Vosotros, Atenienses, me coronásteis entonces en premio de mis servicios: el decreto expedido por Aristónico es idéntico, hasta en las expresiones, con el presente de Ctesifonte: la corona fué proclamada en el teatro, honor que ahora me ha sido decretado por segunda vez, y Esquines que lo presenciaba, ni se opuso al decreto, ni acusó al autor. Toma el decreto y recítale.

DECRETO.

"Siendo Arconta Querondas, hijo de Egemon, á 26 de Marzo, presidiendo la tribu Leontida, Aristónico Frearienese dijo: En atencion á que Demóstenes de Peania, hijo de Demóstenes, ha hecho muchos é importantes servicios al pueblo Ateniense, socorrido á un crecido número de aliados, antes y ahora con sus útiles consejos y decretos; y asegurado la libertad de muchas ciudades de la Eubea; que en todos sus discursos y en todas sus acciones continúa manifestando el amor mas acendrado á los Atenienses, á quienes y á todos los Griegos ha cuidado de proporcionarles cuantas ventajas le han sido posibles, por tanto,

El Consejo y Pueblo de Atenas decretan:

que Demóstenes de Peania, hijo de Demóstenes, sea alabado públicamente, coronado con una corona de oro, y proclamado en el teatro en las fiestas bacanales el dia de las tragedias nuevas.

Quedan encargados de esta proclamacion la tribu que preside, y el intendente de los juegos. Así lo propuso Aristónico Phearrhio."

¿Quién por ventura entre vosotros ha visto que este decreto causase entonces á nuestra república la afrenta, la irrision, las burlas que este hombre asegura le sobrevendrán si ahora me coronais? Cuando las acciones son recientes y de todos conocidas, si son buenas, reciben pre-

mios; si malas, penas y suplicios. Y entonces, ya lo veis, se me dieron públicamente gracias, no reprensiones, ni castigos. Por tanto, hasta este tiempo á lo menos, es constante que hice con aprobacion de todos, lo mas conveniente á la república: así lo atestiguan, ya mis discursos y mis decretos, que siempre prevalecieron en vuestras deliberaciones, ya la ejecucion de estos mismos decretos, y las coronas que ellos alcanzaron á la república, á todos vosotros, á mí mismo, ya los sacrificios y solemnidades religiosas, con que celebrásteis tan faustos acontecimientos.

Arrojado Filipo de la Eubea por vuestras armas, y tambien, aunque rabien algunos, por mis disposiciones y mis decretos, buscaba con diligencia otro punto firme desde donde pudiese combatir á Atenas. Así, como nos viese consumir mas trigo extranjero que todos los otros pueblos, procuró hacerse dueño del trasporte y provisiones de granos. Al intento, penetrando en la Tracia, pide á los Bizantinos, sus aliados, que os hagan unidos con él la guerra; mas como ellos lo rehusasen, y diesen por razon no haber contraido la alianza con tales condiciones, cércales la ciudad con trincheras, mueve sus máquinas, y la sitia. Lo que en aquella coyuntura debiamos hacer nosotros, no lo preguntaré, pues todos lo conocen. Mas ¿quién socorrió á los Bizantinos, y los salvó? ¿Quién impidió que el Helesponto pasase á una dominacion extraña? Vosotros, hombres de Atenas. Cuando digo vosotros, digo la república. Y quién habló en nombre de ella? quién obró? quién propuso los decretos? quién se entregó totalmente á la direccion de los negocios? Yo. * Cuantos bienes hayan de aquí resultado á todos, no lo han de decir las palabras, sino los hechos, la experiencia. La guerra que se hacia

* Esta palabra dicha en una democracia era fuerte y atrevida, pero tiene aquí grandeza y sublimidad incomparable, en medio de la mayor naturalidad y sencillez. Unir á un tiempo la naturalidad con la elevacion, es la prenda mas sobresaliente de Demóstenes.

entonces, además de alcanzarnos gloriosa fama, nos trajo todo lo necesario para el sustento de la vida, con mas abundancia y á menos precio que la paz actual, * tan fielmente conservada por esos *buenos* ciudadanos, que sacrifican la república á sus esperanzas, y que.... ojalá salgan frustradas! ojalá no gocen de los bienes que vosotros, tan amantes de la patria, deseais y pedís á los dioses inmortales, ni que estos permitan participeis nunca de sus perversas maquinaciones!—Recita el decreto, por el cual Bizancio y Perintio coronaron á la república en premio de este beneficio.

DECRETO DE LOS BIZANTINOS.

"Siendo Bosporico sumo pontífice, Demageto en la junta popular con permiso del Consejo, dijo: por cuanto el pueblo de Atenas ha dado incesantemente pruebas de su afecto á los Bizantinos y á los Perintios sus fieles aliados, y compañeros de armas; que últimamente, cuando Filipo de Macedonia, penetrando en nuestro territorio, hacia la guerra á nuestras ciudades, arrojaba de sus hogares á los dos pueblos, quemaba el pais y cortaba los árboles, el pueblo de Atenas, enviando en nuestro socorro ciento veinte naves cargadas de víveres, armas y tropas, nos ha libertado de un gran peligro, y restituido el gobierno de nuestros padres, nuestras leyes, nuestros sepulcros:

Los pueblos de Bizancio y de Perintio decretan:

Se conceden á los Atenienses el derecho de ciudad, el derecho de casarse en nuestro país, el de adquirir bienes

* Paz concedida por Alejandro á los Atenienses; pero que en realidad era una verdadera servidumbre. Porque á imitacion de su padre dejóles el príncipe sus leyes, y no les exijió ningun impuesto: mas no por esto dejaron de ser súbditos suyos por mar y tierra. Esquines y los de su partido se oponian á que se hiciera guerra contra Alejandro, esperando sin duda de que este á su regreso del Asia recompensaria profusamente esta especie de traicion.—Ulpiano.

raices y urbanos, de ocupar el primer puesto en los juegos, la entrada en el Consejo y juntas del pueblo, despues de los sacrificios, y á todos los que quieran establecerse en nuestras ciudades, el estar libres de toda carga pública, que se erijan además en el Bósforo tres estátuas de diez y seis codos de altura, representando al pueblo de Atenas coronado por los de Bizancio y de Perintio.

Serán enviados además comisionados á las solemnidades de la Grecia, á los juegos Istmicos, Nemios, Olímpicos, Pithios, y publicarán en ellos la corona decretada al pueblo de Atenas por el presente decreto, á fin de que todos los Griegos conozcan la generosidad de Atenas, y el reconocimiento de Bizancio y de Perintio."

Lée tambien el decreto, por el cual el Quersoneso nos ha decretado coronas.

DECRETO.

"Los pueblos del Quersoneso, que habitan Sestos, Eleonte, Madytos, Aleopoconeso, coronan al Consejo y pueblo de Atenas con una corona de oro del valor de sesenta talentos; levantan un altar al Reconocimiento y al Pueblo Ateniense, por el gran servicio que éste ha hecho á los Quersoneses, arrebatándolos de manos de Filipo, y restituyéndoles patria, leyes, templos, y libertad. En las edades venideras no cesarán de dar gracias á los Atenienses, y hacerles todo el bien posible. Así lo decretaron en Consejo general."

Así pues, no solo se consiguió con mi celo y mis consejos salvar al Quersoneso y á Bizancio, y libertar al Helesponto de la opresion y dominio de Filipo con honor y mucha gloria de nuestra república, sino manifestar tambien á todo el universo cuanta era la generosidad y nobleza de Atenas, cuánta la maldad y perfidia de Filipo. Él, amigo y aliado de los Bizantinos, los tenia sitiados á la faz de

todo el mundo; accion inicua y abominable! y vosotros, que podiais, no sin justicia, tener de ellos muchas quejas y muy graves, por lo que en años anteriores habian hecho contra vosotros, no solo olvidásteis las injurias, y estorbásteis que los injuriasen otros, sino que los salvásteis, mereciendo por ello el amor y admiracion de todos los Griegos. Que muchos encargados en el gobierno han sido coronados por la república, todos lo saben: más ¿qué otro Ateniense, consejero digo y orador, ha hecho, sino yo, coronar á la república? Nadie seguramente podrá decirlo.

En cuanto á los dicterios que vomitó Esquines contra los Bizantinos y Eubenses, cuando renovaba con malignidad la memoria de algunas faltas que pudieron acaso cometer contra vosotros, para demostraros que son calumnias, no solo por su falsedad (como creo lo sabeis) sino porque, aun cuando no careciesen de verdad, importaba mucho manejar los negocios como yo lo hice, os referiré brevemente una ó dos de las mas bellas acciones de nuestra república. Porque en las cosas privadas, y en las públicas, así los Estados como los particulares deben procurar siempre imitar en todo sus hechos anteriores mas gloriosos. Vosotros pues, ó Atenienses, cuando los Lacedemonios tenian el imperio de mar y tierra, y con sus gobernadores y guarniciones eran dueños de todo el territorio inmediato al Atica, la Eubea, Tanagra, toda la Beocia, Megara, Egina, Cleonas é islas inmediatas, y aun no tenia Atenas ni murallas, ni bajeles, salísteis sin embargo hasta Aliarto, * y pocos dias despues hasta Corinto, * á pesar de las muchas ofensas que recibísteis de Corintios y Tebanos en la guer-

---

* Expedicion que hizo Atenas en socorro de los Tebanos contra Lisandro y Pausanias.

* Unióse entonces Atenas con Beocia, Corinto y Argos. Los Lacedemonios marcharon contra Corinto, y vencieron al ejército federado.—Xenofonte.

ra decélica. * Mas no quisísteis hacer memoria de sus injurias, estuvísteis muy lejos de hacerlo. Estas dos expediciones, Esquines, no las emprendió Atenas, ni por hombres beneméritos, ni por dejar de conocer lo arriesgadas que eran, mas no quiso desamparar á unos pueblos rendidos, antes bien se expuso á los mayores peligros por el honor, por la gloria: resolucion noble y generosa, porque la muerte es para todos los hombres el término de la vida, aun para el que cobardemente se ocultase en el mas oscuro retiro. Mas el varon esforzado siempre acomete empresas nobles, esclarecidas, y llevando delante de sí el escudo de la esperanza, cuanto le acontece por voluntad divina, súfrelo con invencible ánimo. Así lo hicieron vuestros padres, así lo han hecho los de mas edad de entre vosotros; cuando defendísteis á los Lacedemonios, no amigos, ni bienhechores vuestros, sino despues de haber causado muchos y grandes disgustos á nuestra república. Con todo, cuando los vencedores de Leuctra intentaron exterminarlos, os opusísteis, sin que toda aquella fuerza tebana, ni toda su gloria y opulencia os intimidasen; sin considerar cómo se habian portado con vosotros aquellos mismos, por quienes íbais á exponer vuestras vidas. * Con este generoso proceder declarásteis á todos los Griegos, que si alguno os ofendiese, sabríais contener vuestro enojo, mas que, si la salud de ellos, ó su libertad peligrase, olvidariais entonces las ofensas, y solo pensariais en defenderlos.

---

* Decelia, fortaleza en los confines del Atica. Los Lacedemonios coligados con Corintios y Tebanos le pusieron sitio, el décimo noveno año de la guerra del Peloponeso, la tomaron y fortificaron. A los últimos nueve años de aquella guerra que duró veinte y ocho, se le dió el nombre de Guerra decélica. Vióse entonces forzada Atenas á derribar las largas murallas que la unian con el Pireo.

* Los Tebanos, despues de la batalla de Leuctra, penetraron muchas veces en el Peloponeso, y hasta amenazaron á la capital de la Laconia. Atenas para contenerlos, socorrió á Lacedemonia, y forzó al ejército Tebano á abandonar la empresa. Xenofonte.

No fué esta la sola ocasion, en que os portásteis con tanta generosidad y grandeza. Cuando los Tebanos se apoderaron de Eubea, tampoco estuvísteis indiferentes, ni pensásteis en los agravios recibidos de Temison y de Teodoro, en el asunto de Oreo, sino que tambien los socorrísteis, siendo entonces la primera vez que se ofrecieron algunos voluntariamente para armar galeras en servicio de la república, y yo fuí uno de ellos. Mas no es tiempo de hablar de esto. Mucha gloria os valió la conservacion de esta isla, pero fué todavía mucho mayor la que alcanzásteis, cuando rendidos sus pueblos y habitantes á vuestro dominio, los restituísteis con lealtad á los mismos que os habian agraviado, sin hacer caso de las ofensas, ya que se habian acojido á vuestra buena fé.

Omito otros mil hechos que pudieran citarse; combates navales, expediciones terrestres, batallas que la república sostuvo en otro tiempo, y ahora en nuestros dias, por la salud y libertad de los demás Griegos. Así, yo que en tantas y tan importantes empresas habia visto á nuestra república siempre dispuesta á combatir por la utilidad agena; cuando en algun modo se trataba de la suya propia, qué debia proponerle? qué aconsejarle? Acaso que se vengase de los que imploraban su socorro? ó que buscase pretextos para hacer traicion á la causa comun de los Griegos? Y quién no me hubiese exterminado con razon, si solo de palabra hubiera intentado manchar la reputacion y gloria de Atenas? Porque ejecutarlo en verdad, bien sé yo que vosotros nunca lo hubiérais consentido. Si hubiéseis querido, quién se os hubiera opuesto? No érais libres? No estaban ahí esos miserables para aconsejarlo?

Vuelvo á continuar la discusion de mis actos en el gobierno; en ellos, tambien considerareis vosotros lo que ha sido mas ventajoso á la república.

Viendo yo, Atenienses, que vuestra armada se perdia, que los ricos á poca costa cumplian con sus cargas, que los

de medianas ó cortas facultades sacrificaban su hacienda, que la república malograba las ocasiones de realizar sus empresas, propuse una ley, que forzó al rico á cumplir lo que debia, sacó de opresion al pobre, y contribuyó á que vuestra armada tuviera hechos con tiempo todos sus aprestos. Fuí entonces acusado como infractor de las leyes; comparecí ante vosotros, salí absuelto; el acusador no tuvo la quinta parte de los votos. ¿Y qué sumas de dinero os parece me ofrecian los primeros de cada clase de armadores, los segundos y terceros, para que no propusiese esta ley, ó á lo menos, para que prevaricase, y no la llevase á efecto? Tanta, Atenienses, cuanta no me atrevo á decirlo delante de vosotros. No ignoraban ellos lo que hacian. Por las leyes anteriores podian juntarse hasta diez y seis para cumplir sus cargas; de este modo gastaban poco ó nada, y aniquilaban á los que no fuesen ricos. Este inconveniente le precavia mi ley, pues disponia que cada uno contribuyese segun sus facultades. Así vino á tener el cargo de armar dos naves el que antes no habia contribuido para una sola, sino en una décima sesta parte. Ni aun se llamaban armadores, sino contribuyentes. Para que no se hiciesen, pues, estos nuevos arreglos, ni se los obligase á cumplir una carga tan justa, ¿qué no hubiesen ellos sacrificado? Léeme primero el decreto por el cual fuí llamado á juicio; despues las contribuciones impuestas, segun la antigua ley, y segun la propuesta por mí. Lée.

DECRETO.

"Siendo Arconta Policles á 6 de Noviembre y presidiendo la tribu Hipotoontida, Demóstenes de Peania, hijo de Demóstenes, comunicó una ley aprobada por el Consejo y el Pueblo relativa á las contribuciones de los trierarcas, contraria á la antigua en cuanto suprime las compañías de armadores que aquella establecia. Patrodo Pliense ha

delatado y puesto en juicio á Demóstenes, como infractor de las leyes; y no habiendo tenido la quinta parte de los votos, fué multado en quinientas dracmas."

Presenta tambien la contribucion tan *equitativa* prescrita por la ley antigua.

CONTRIBUCION ANTIGUA.

"Para cada galera de tres órdenes de remos se escojerán entre los contribuyentes diez y seis armadores asociados entre sí, desde veinte y cinco años hasta cuarenta: y contribuirán igualmente á estos gastos."

Cotejad con esta contribucion la que por mi ley ha sido decretada.

CONTRIBUCION NUEVA.

"Serán elegidos los armadores, segun sus facultades y el censo, en la proporcion de diez talentos por cada embarcacion de tres órdenes de remos. Aquellos, cuyos bienes excediesen de esta cantidad, se asociarán para equipar hasta tres naves y una chalupa: los que no llegan á tener diez talentos, se asociarán hasta reunir esta suma, y contribuirán segun sus respectivas facultades."

Os parece que alivié poco á los pobres, ó que los ricos no hubieran gastado mucho por verse libres de una obligacion tan justa? No solo me glorío de no haber transijido pérfidamente en este negocio, y de que acusado, salí absuelto, sino tambien de ser autor de una ley justa y saludable, confirmada su utilidad por la misma experiencia. Porque, habiéndose equipado las escuadras todo el tiempo de la guerra con arreglo á mi ley, ningun armador se presentó á vosotros quejándose de estar muy recargado; ninguno se refugió en Muniquia: * ninguno fué preso por

* Muniquia, uno de los tres puertos de Atenas. En él habia un templo dedicado á Diana, que servia de asilo sagrado á los deudores insolventes.

los magistrados de la armada: ninguna nave que por su andar lento perdiese en el mar la república; ninguna que se quedase en los puertos por no poderse dar á la vela. Mas con las anteriores leyes todo esto sucedia, y la causa estaba en los pobres que no podian satisfacer sus cargas: lo que imposibilitaba muchas veces el curso de los negocios. Pero desde que trasladé yo del pobre al rico el cargo de armar las naves, todo se hizo en órden y con exactitud. Merezco pues alabanzas por haber tomado á mi cargo todas estas empresas, de que han resultado juntamente á la república, gloria, poder, honores: por no haber ejecutado nada con envidia, nada con rigor, nada con malignidad, nada que no fuese digno de Atenas. Animado de este mismo espíritu me habeis visto constantemente, así en los negocios de la Grecia, como en el gobierno interior de la república. Ni en este, el favor de los ricos me ha merecido mas aprecio que los derechos del pueblo; ni en aquellos, he preferido el oro y amistad de Filipo al interés general de todos los Griegos.

Réstame, creo, hablar de la proclamacion y de las cuentas, porque mis buenos servicios á la patria, el afecto que siempre os he tenido, el celo con que en todo tiempo miré por vuestros intereses; me parecen suficientemente demostrados por todo lo expuesto hasta aquí. Y no obstante omito mis acciones mas importantes, ya porque pienso que es tiempo de responder á la acusacion de haber violado las leyes Ctesifonte, ya porque, aun cuando nada mas diga de los otros actos de mi gobierno, estoy seguro de que cada uno de vosotros me dará de ellos el mas honroso testimonio.

A la verdad, todo cuanto Esquines ha amontonado acerca de la infraccion de las leyes, ¡juro á los dioses! ni vosotros, creo, lo habeis entendido, ni yo mismo pude comprenderlo. Trataré sin embargo con sencillez y rectitud del derecho que hay en esto. Tan lejos estoy de negar, que

debo dar cuentas, como ha repetido cien veces este impostor, que me confieso obligado á darlas toda mi vida, de los caudales y negocios que han estado á mi cargo. Pero de lo que yo voluntariamente he dado de mis propios bienes, sostengo, que ni un solo dia estoy obligado á rendir cuenta. Lo oyes, Esquines? Ni yo, ni otro alguno, mas que fuese de los nueve Arcontas. Cuando por generosidad, por patriotismo, da un ciudadano al Estado parte de sus bienes, ¿dónde está la ley tan inicua, tan inhumana para arrebatarle vuestra gratitud, entregarle en manos de calumniadores, y someter sus liberalidades á la censura de ellos? Semejante ley no existe: si él sostiene lo contrario, muéstrela; yo me rindo, y callo. Mas no la hay, Atenienses. Pero porque yo era tesorero del teatro, cuando daba de mi dinero, clama este impostor: ¡*El consejo le decreta elogios, aun no habiendo dado las cuentas*!—No, ese honor no se me daba por cosa alguna de las que debiese dar cuentas, sino por mis liberalidades, ¡vil calumniador!—*Pero estabas encargado*, dice, *de reedificar los muros*.—Por eso mismo he merecido elogios, porque hice muchos gastos á mis expensas, sin contar con Atenas. Las cuentas requieren exámen, revisores; pero las liberalidades ¿qué piden? gracias, elogios. En esto se fundó Ctesifonte para dar su decreto.

Que semejante decreto está conforme, no solo con vuestras leyes, sino con vuestras costumbres, fácilmente lo probaré con repetidos ejemplos. Nausicles, cuando tenia el mando del ejército, fué coronado varias veces por sus liberalidades. Siguióse Diotimo, despues Caridemo, ambos coronados por haber regalado unos escudos á la república. Tambien Neoptolomeo, que está presente, aun estando encargado de varias obras públicas, mereció por los donativos que hizo, se le concediesen iguales honores. En verdad, seria cruelísimo, que el ejercicio de un cargo privase á uno del derecho de hacer donativos á la patria, ó

que en lugar de recibir gracias por sus dádivas, se viese obligado á rendir de ellas estrecha cuenta. Para probar la verdad de estos hechos, toma y léeme los decretos expedidos entonces.

DECRETO.

"Siendo Arconta Demónico Phlyense, á veinte y seis de Noviembre, de órden del consejo y del pueblo, Calias Phrearrhio dijo:

El Consejo y el Pueblo decretan una corona al general de servicio Nausicles, porque, estando dos mil soldados Atenienses en Imbro para protejer á sus conciudadanos que habitan esta isla, y Filon, encargado del suministro de aquellas tropas, no pudiendo, á causa del mal tiempo, navegar ni socorrerlas, él las mantuvo á sus expensas, sin reclamar del pueblo estos gastos. Además ordenan que la corona sea proclamada en las fiestas de Baco, el dia de las tragedias nuevas."

OTRO DECRETO.

"Oidos los Pritanos, Calias Frearriense, con acuerdo del consejo, dijo: Por cuanto Caridemo, general de infantería, enviado á Salamina, y Diótimo, general de caballería, viendo una parte de sus tropas despojada por el enemigo en la batalla dada á orillas del rio, armaron á su costa á los soldados, distribuyendo entre los mas jóvenes ochocientos broqueles; el Consejo y el Pueblo decretan: que Caridemo y Diótimo sean coronados con una corona de oro; que será proclamada en las grandes Panateneas, * en los juegos públicos, y en las Bacanales, el dia de las trajedias nuevas: y que los jueces de policía, y los intendentes de los juegos cuiden de esta proclamacion.

Cada uno de estos ciudadanos, Esquines, obligado á dar

* Fiestas en honor de Minerva.

cuentas de los cargos que ejercia, no lo estaba de los beneficios, porque era coronado. Luego, ni tampoco lo estoy yo: mi causa siendo la misma, igual derecho sin duda me corresponde. Hice donativos? fuí elogiado, mas no por eso he de dar cuentas de mis dones. Tuve parte en la direccion de los negocios? Ya dí la cuenta de ella, no de mis liberalidades. Pero ¿ejercí mal mi cargo? Y, ¿por qué tú, que estabas presente, cuando los tesoreros me residenciaban, no me acusaste? Mas para que veais, como él mismo confiesa que se me coronaba por hechos, de que no debí dar cuenta, tómese el decreto expedido en mi favor, y léase todo. Por lo mismo de no haber impugnado él esta prévia determinacion del Consejo, se descubrirá que es, no un acusador, sino un impostor detestable.

DECRETO.

"Siendo Arconta Eutyde á 22 de Noviembre, presidiendo la tribu Oeneida, Ctesifonte Anaflystense, hijo de Leóstenes, dijo: por cuanto Demóstenes de Peania, hijo de Demóstenes, encargado de la reparacion de los muros, ha puesto de su caudal para estos trabajos públicos tres talentos de que ha hecho donacion al pueblo; y despues, siendo tesorero del teatro, ha añadido para los sacrificios cien minas á la suma sacada de todas las tribus: por tanto, el Consejo y Pueblo de Atenas decretan: que Demóstenes de Peania, hijo de Demóstenes, sea elogiado por su virtud, su generosidad y los buenos servicios que incesantemente hizo en todos tiempos al pueblo Ateniense; que sea coronado con una corona de oro, debiendo hacerse la proclamacion en teatro pleno en las fiestas de Baco, el dia de las tragedias nuevas, y cuide de la ceremonia el intendente de los juegos."

Estas son mis liberalidades: ninguna de ellas mencio-

nas tú; mas el premio concedido en recompensa por el Consejo, eso es lo que vituperas. Para tí recibir dádivas es cosa lejítima, mas su remuneracion la acusas como contraria á las leyes. Puede darse, ó soberanos dioses! un hombre mas enemigo del cielo, mas envidioso, un perverso mas consumado?

En cuanto á la proclamacion en el teatro, no diré que millares de ciudadanos fueron mil veces proclamados, ni que yo mismo antes de ahora he sido coronado en él varias veces. Mas, ó dioses! ¿tan insensato eres, Esquines, ó tan limitado para no comprender, que, donde quiera que sea proclamada una corona, es igual la gloria para quien la recibe; y, que al hacerse la publicacion en el teatro, es en beneficio de los mismos que la decretan? Cuantos allí la oyen, se animan á servir bien á la república, y mucho mas aplauden á los que premian, que al ciudadano que es coronado. Por esta causa dió Atenas esta ley; tómesela, y léase.

LEY.

"Si una villa de la Ática decreta una corona, será proclamada ésta en el propio lugar; si es el Pueblo ó el Consejo, la proclamacion podrá hacerse en el teatro durante las Bacanales."

¿Has oido, Esquines, lo que tan claramente dice la ley? *Si el decreto es del Pueblo ó del Consejo, será proclamada la corona en el teatro.* ¿Por qué pues, infeliz, tantas calumnias? A qué forjar tantas fábulas, tantas mentiras? Por qué no te purgas con el *eléboro*? * Qué, ¿no te avergüenzas de emprender una acusacion por celos, por pura envidia, no por delito, no por agravio alguno? ¿No te afrentas de desfigurar unas leyes, truncar otras, cuando debias leerlas todas

* El blanco era empleado por los antiguos en la curacion de la manía, locura y otros desórdenes de las funciones cerebrales.

íntegras, sí, todas íntegras, á los que han jurado sentenciar conforme á las leyes? Y obrando así, nos vienes á delinear despues las prendas que deben adornar al buen ciudadano, como si contratases una estátua con ciertas condiciones, y despues al recibirla, no la hallases conforme con su modelo. Como si el verdadero demócrata se hubiese de conocer por las palabras, y no por sus hechos y conducta prudente y desinteresada! ¡Y tú gritas como pudieras hacerlo desde lo alto de una carreta,* y echas por esa boca mil injurias que se aplican á tí y á tu linaje, no á Demóstenes! Meditad bien, Atenienses, la diferencia notable que hay entre la acusacion y la invectiva: la una, está acompañada de crímenes, contra los cuales tienen las leyes castigos establecidos: la otra, de dicterios que los enemistados suelen, segun su índole, arrojarse mútuamente. Edificados, creo yo, dejaron nuestros mayores estos tribunales, no para que en vuestra presencia viniésemos á despedazarnos unos á otros con atroces insultos, sino para confundir á los traidores de la patria. Y sabiendo todo esto Esquines lo mismo que yo, ha preferido la injuria á la acusacion. Sin embargo no será justo que se retire, teniendo en esto la menor parte. Ya lo haré despues de dirijirle esta pregunta. De quién dirás, Esquines, que eres tú enemigo? de la república, ó mio? Mio seguramente. Pues ¿cómo es que, cuando en nombre de la ley, pudiste hacerme castigar, si yo era delincuente, no lo hiciste, y dejaste tranquilo á Demóstenes en la residencia de sus cuentas, en las acusaciones y otras causas que se le formaron? Y cuando todo publica su inocencia, leyes, tiempo trascurrido, término prescrito, juicios numerosos sobre este mismo asunto, conducta tenida por irreprensible, servicios mas ó menos gloriosos para la república, segun lo han querido los hados, entonces le insultas, le persigues?

---

* Alusion á los primeros actores de tragedia, que no tuvieron otro teatro sino una carreta.

Mira bien, no sea que con la máscara de mi enemigo, vengas á ser enemigo de Atenas.

Al presente, ya que os he mostrado á todos cual sea el voto mas justo y piadoso, me parece oportuno, aunque naturalmente aborrezco los dicterios, decir de Esquines algunas verdades indispensables, ya que él ha amontonado contra mí tantas falsedades y calumnias. Yo os descubriré quien es, de donde trae su orígen este hombre tan acicalado y ponzoñoso en el decir, tan agrio exajerador de expresiones agenas, cuando las que él ha proferido, no hay persona modesta que se atreva á pronunciarlas. Si mi acusador fuese Eaco, ó Radamanto, ó Minos, y no un propagador de patrañas, un pedante de tribuna, un miserable escribiente, no hubiera, creo, prorumpido en términos tan indecorosos, ni andaria acumulando palabras tan fastidiosas, ni gritaria, como en una tragedia: "ó Tierra! ó Sol! ó Virtud!" y otras semejantes: ni invocaria la Inteligencia, la Ciencia, por cuyo medio discernimos el bien y el mal: porque estas son las cosas que le habeis oido. Mas, qué comunicacion tienes tú, ó sentina de vicios, ni los tuyos con la virtud? el bien y el mal ¿cómo los distinguirás? De dónde te vino su conocimiento? Y ¿has de poder tú hablar de ciencia, cuando entre los que verdaderamente la poseen, ni uno se atreveria á prevalerse de ella, y aun se avergonzaria de que se la elogiasen otros? Mas un ente inculto como tú, un necio baladron, antes fastidia á sus oyentes que los engaña.

Aunque no me falta materia para hablar contra tí y los tuyos; con todo, estoy dudoso por donde habré de dar principio. ¿Diré que tu padre Tromes fué esclavo de Elpia, y que con la argolla al cuello y gruesos grillos de madera al pié, daba lecciones de gramática cerca del templo de Teseo? ¿ó que tu madre celebradora de bodas cada dia en un lugar infame, inmediato al héroe Calamite, nos crió en tí esa elegante estátua, y un farsante consumado? Mas to-

dos conocen estos hechos sin que yo los mencione. ¿Recordaré que el trompeta náutico Formion, esclavo de Dion Frearrio, la sacó de aquel decoroso comercio? Mas temo, lo juro por Júpiter y todos los dioses! que todas estas particularidades, dignas de tí, lleguen en mis labios á deshonrarme. Así, pues, las omitiré para entrar desde luego en la historia de tu vida.

Esquines no era un hombre vulgar, sino uno de aquellos infames, á quienes persigue la execracion pública. Muy poco há, sí, muy poco, de ayer acá se ha visto de pronto hecho ateniense, y orador. Con la adicion de dos sílabas ha logrado que el nombre paterno, Tromes, * se convierta en Atrómetos. A su madre le da el magnífico título de Glaucotea, cuando todos saben que era apellidada la Hechicera, sin duda por su lubricidad, pronta á hacer y padecer cuanto quisiesen. Si nó, de dónde este apodo? Con todo, tan ingrato eres por naturaleza, y tan perverso, que habiéndote hecho los Atenienses, de esclavo libre, de hambriento rico, en vez de serles agradecido, te vendes y les haces traicion. Suprimiré las circunstancias en que es dudoso, si Esquines ha mirado por la utilidad de Atenas, pero renovaré la memoria de aquellas otras, en que notoriamente fué convencido de haber obrado á favor de nuestros enemigos. ¿Quién de vosotros no conoció á Antifonte, ese proscripto que se introdujo en Atenas para cumplir las ofertas, hechas á Filipo, de incendiar nuestros arsenales? Sabedor yo de que este hombre, vuelto á Atenas, estaba oculto en el Pireo, logré sorprenderle, y presentarle delante del pueblo. Mi envidioso calumniador bramó, vociferó, que yo cometia violencias en un pueblo libre, que insultaba á ciudadanos desdichados, y, que sin decreto que me autorizase, atropellaba el asilo doméstico. Tanto hizo, que al fin con-

* Tromes, el *Medroso*; Atrómetos, el *Intrépido*. En Luciano el zapatero remendon Simon, luego que fué rico, haciase llamar Simónides.

siguió se le soltase. Y si el Areópago,* bien informado del hecho y de vuestro aciago error, no hubiera hecho indagacion de su persona, prendídole y remitídole á vosotros, un gran criminal os hubiera sido arrebatado de las manos, se quedara sin castigo, y hubiérase escapado, gracias á las declamaciones de este pérfido orador. Pero le pusísteis en el tormento, y le castigásteis con el último suplicio: castigo que debió darse tambien á su defensor.

Bien cerciorado el Areópago de las hazañas de Esquines, y viendo que con la misma imprevision que sacrificais tantas veces el bien de la patria, le hubísteis elegido para defender vuestro derecho sobre la preferencia en el templo de Delos, no solo no quiso el supremo Consejo aceptar vuestra eleccion, sino que desde luego repudió á Esquines por traidor, y confió este cargo á Hypérides. Sobre el mismo altar se tomaron los votos,* y ni uno siquiera tuvo á su favor este miserable. En prueba de esto, llama á los testigos.

TESTIGOS.

"En nombre de sus colegas, Calias de Sunio, Zenon Fliense, Cleonte Faleriense, Demónico de Maraton, declaran á favor de Demóstenes, que elejido Esquines por el pueblo para sostener sus derechos ante los Amfictiones en el asunto del templo de Delos, nosotros reunidos á este fin juzgamos que, Hypérides era mas digno que Esquines de defender á la república: en consecuencia Hypérides fué enviado."

Así, reprobando el Consejo supremo á este hombre, elejido para hablar en nombre de la república, y dando el

* Senado, el mas antiguo de Atenas. Decidia en los asuntos capitales: cuidaba de las costumbres, residenciaba á los que habian ejercido cargos públicos, y examinaba de nuevo, y hasta anulaba los decretos y resoluciones del pueblo.

* Era el modo mas solemne de darlos.

encargo á otro, le declaró no solo por traidor, sino por enemigo vuestro. Este es uno de los rasgos de este político impudente; no semejante por cierto á ninguno de los que él me imputa. Ved tambien otro.

Cuando Filipo envió á Piton el Bizantino, y con él á los diputados de todos sus aliados para difamar á Atenas, y hacerla ver sus injusticias, yo no cedí á la insolencia de Piton, ni al torrente de su furiosa elocuencia; no desamparé mi puesto: me levanté, hablé, defendí los derechos de la república, y con tal evidencia confuté las injurias de Filipo, que sus mismos aliados se levantaron, y viéronse obligados á confesarlas. Presente estaba este desventurado, y como auxiliar del enemigo, servia de testigo contra su patria, contra la verdad. Mas esto no le bastaba. Poco despues fué sorprendido en casa de Trason con el espía Anaxinos. Y quien va á conferenciar de secreto con el emisario de los enemigos, naturalmente ha de ser espía y enemigo de su patria. Para prueba de ser verdad lo que digo, llámame aquí los testigos.

TESTIGOS.

"Teledemo, hijo de Cleonte, Hypérides, hijo de Callescbro, Nicómaco, hijo de Diofante, atestiguan los hechos expuestos por Demóstenes, y declaran haber jurado ante los estrategos, que habian visto á Esquines, hijo de Atrómeto Cotociense, entrar de noche en casa de Trason, y conferenciar con Anaxino, declarado judicialmente espía de Filipo. Este testimonio se dió á 3 de Setiembre, siendo Arconta Nicias."

Otras mil hazañas pudiera citar, pero las omito. Porque ¿qué podria añadir mas decisivo? Seguramente me fuera fácil mostraros con nuevas y multiplicadas pruebas, que Esquines no solo servia entonces á los enemigos, sino que me perseguia con obstinado enojo; pero vosotros no cuidais

de conservar en la memoria las injurias pasadas, ni castigarlas con la indignacion debida; antes al contrario, dais demasiada libertad, por cierta depravada costumbre, al primero que llega, y suplanta, y calumnia á su antojo á vuestros defensores. Así, sacrificais al placer y gusto de oir decirse mútuos improperios los mayores intereses de la patria. De que resulta, ser mas fácil y mas seguro vender sus servicios á vuestros enemigos, que desempeñar bien su puesto al lado de vosotros.

Ciertamente antes de declarada la guerra, conspirar con Filipo fué sin duda, ó Tierra! ó Dioses! un crímen contra la patria. Sin embargo, tolerádselo si quereis. Pero cuando el hombre tomaba á viva fuerza nuestras naves, devastaba el Quersoneso, invadia el Atica; cuando sus proyectos no eran ya dudosos, y la guerra estaba encendida, ¿qué hizo en vuestro obsequio este envidioso, este mal recitador de versos? Nada puede alegar. Ni un solo decreto de utilidad pública, grande ni pequeño, que lleve el nombre de Esquines. Si afirma que le hay, muéstrelo al instante: yo le cedo la palabra; mas no, no hay ninguno. De que se sigue una de dos cosas: ó que, por no poder censurar entonces ninguna de las cosas que yo hacia, no supo proponer otro mejor partido, ó que, por favorecer á vuestros enemigos, no os presentó consejos mas útiles, ni mas oportunos. Pero qué? cuando habia que haceros algun mal, ¿no hablaba por cierto, y no decretaba? Nadie sino él lo hacia con mas libertad.

Las demás perfidias secretas de este hombre quizá podia soportarlas la república; mas cometió un crímen, ó Atenienses, que puso el colmo á todas sus maldades, cual es, haber gastado gran parte de su discurso en repetir los decretos de los Amfisenses, con el designio de oscurecer y confundir la verdad. Confundir la verdad? no es posible. Muy lejos de ello, nunca te lavarás de lo que allí hiciste: de nada te ha de servir toda esa tu facundia. En vuestra pre-

sencia, Atenienses, invoco á todos los dioses y á todas las diosas tutelares del Atica, especialmente á Apolo Pitio, dios patrio de esta ciudad; y ruego á todos ellos, que, si os digo ahora la verdad, y si la dije al pueblo, desde que ví á este miserable metido en aquella empresa (yo lo ví, lo ví muy pronto), me concedan salud y prosperidad; mas que, si llevado de odio ó de resentimiento privado, le imputo algun falso crímen, no me permitan sacar fruto alguno de los bienes que debo á su bondad. Pero ¿por qué estas imprecaciones? por qué esta vehemencia? Porque á pesar de mis pruebas convincentes, sacadas de nuestros archivos, y de constarme que el recuerdo de estos hechos permanece grabado en vuestros ánimos, todavía recelo juzgueis á este hombre por incapaz de hacer tan atroces maldades, como sucedió, cuando con sus falsos informes ocasionó la pérdida de los desgraciados Focenses.

Esta guerra de Amfisa, que abrió el camino á Filipo para apoderarse de Elatea, que obligó á nombrarle caudillo de los Amfictiones,* que trastornó los estados de la Grecia toda, él, Esquines, la provocó. Y un solo hombre fué causa de tantos males! Presagiando yo estas desgracias, me apresuré á protestar y clamar en la junta del pueblo: *Ó Esquines, tú introduces la guerra en el Atica, y guerra de los Amfictiones.* Los que habian sido llamados para sostenerle, no me dejaban hablar: otros se admiraban, persuadidos de que yo le imputaba un crímen imaginario por resentimientos personales. ¿Cuáles fueron, pues, la naturaleza, el objeto, el desenlace de manejos tan infames? Conocedlo ahora, ya que entonces no pudísteis. Vereis un plan bien

---

* Diputados de las ciudades confederadas de la Grecia que tenian voto en la junta, llamada Consejo de los Amfictiones. Celebraban consejo dos veces al año; por primavera en Delfos, por otoño cerca de las Termópilas. Estaba encargado de los negocios mas arduos de la Grecia. Cuando algun pueblo era condenado por sentencia de los Amfictiones, si no obedecia, el Consejo tenia derecho de hacer tomar las armas contra él á toda la confederacion, y de excluirle de la liga.

concertado, y sacareis grandes ventajas para conocer los negocios públicos. Ved pues, cual fué la sagacidad de Filipo.

No hallaba Filipo el fin y paradero de la guerra que sostenia contra vosotros, si no lograba enemistar con Atenas á los Tésalos y á los Tebanos; pues aunque vuestros generales le combatian sin ventaja, como sin habilidad, la guerra por sí misma y los piratas le causaban infinitos daños. Nada salia de Macedonia, nada en ella se introducia, ni aun las cosas mas necesarias: no era él entonces mas poderoso por mar que vosotros: ni podia penetrar en la Ática, si los Tésalos no le seguian, si los Tebanos no le permitian el paso. Acaecíale que, aun vencedor de los generales que contra él enviásteis, y á quienes no juzgo ahora, quedaba muy estrechado por las fuerzas poderosas de las dos repúblicas, y por la situacion respectiva de cada una. Si se proponia aconsejar á los Tésalos y á los Tebanos que por sus enemistades os acometiesen, no esperaba le oyese nadie: mas si con el pretexto de la causa comun le elegian á él por caudillo, con mayor facilidad lograria engañar á unos, persuadir á otros. Qué intenta pues? Admirad su habilidad. Resuelve mover guerra á los Amfictiones, y excitar alborotos en sus consejos. De este modo esperaba, que al punto acudirian á él implorando su auxilio. Si fomentaba esta guerra por medio de un diputado enviado por él ó por alguno de sus aliados, temia hacerse sospechoso, y dar motivos de desconfianza á los Tebanos y Tésalos; mas si era un Ateniense, un diputado de los enemigos suyos, quien se encargase del negocio, fácilmente conseguiria ocultar sus proyectos, como así se verificó. Y, cómo llegó á conseguirlo? Comprando á este hombre. Despues, sin que lo presintiese ni precaviese nadie, como acontece con frecuencia entre vosotros, hace que Esquines sea propuesto por Pilágora,* y, con el auxilio de tres ó cuatro traidores

* Diputado Ateniense en la junta de los Amfictiones.

de su confianza que levantan la mano, consigue quede aprobado su nombramiento. Luego que autorizado por nuestra república se presentó á los Amfictiones, abandónalo todo, y dá la última mano al crímen para cuyo efecto habia sido sobornado. Con palabras especiosas, con fábulas bien coordinadas sobre el oríjen de la consagracion de la llanura de Cirra, logra persuadir á unos diputados, oyentes novicios y muy poco previsores, para que decreten se recorriese todo aquel territorio. Cultivábanle los Amfisenses como propio, pero su acusador inculcaba que pertenecia á un terreno consagrado. Los Locrenses en aquel tiempo no nos habian impuesto carga alguna, ni nada pedian de lo que ahora este impostor les atribuye. Vais á conocerlo. No les era permitido condenar á la república, sin haberla antes citado á comparecer en el tribunal de los Amfictiones. Quién pues nos ha citado? qué magistratura ejercia? Dínos, quien lo sabe. Imposible! Te valiste pues de un pretexto falso, y mentiste. Así apenas recorrian el campo los Amfictiones, movidos por los consejos de este bellaco, cuando los Locrenses caen sobre ellos, los traspasan con dardos, y les cojen tambien algunos diputados. De aquí gran tumulto, quejas contra Amfisa, guerra al fin. Cotifo sacó el primero á campaña el ejército de los Amfictiones: mas, como de los otros pueblos coligados, los unos no vienen, los otros vienen y nada hacen, sucedió luego en la junta inmediata que algunos diputados, tanto de Tesalia, como de otras repúblicas, hombres vendidos á Filipo, y conocidos ya mucho tiempo habia por sus maldades, propusieran se confiriese el mando al mismo Filipo. Al efecto emplean pretextos especiosos, alegando que era preciso contribuir todos, mantener tropas extranjeras, castigar á los que no obedeciesen, ó elejir á Filipo por caudillo.

Para qué mas? Con estos amaños le hacen elejir por general. Al instante junta ejército, sale, como si fuese á invadir el campo de Cirra, y dejando allí á los Cirreos y

Locrenses, cae sobre Elatea, y la ocupa. Si, en vista de esta conducta, desengañados los Tebanos no se hubiesen juntado con vosotros, la guerra, como un torrente arrebatado, hubiera descargado todo su peso sobre Atenas. Al punto ellos la contuvieron, gracias, ó Atenienses, gracias á la beneficencia de alguna divinidad, mas tambien, en cuanto pudo hacer un solo hombre, gracias á mis consejos. Vengan los decretos y las fechas de los acontecimientos para que veais, cuántas turbaciones ha causado impunemente esa malvada cabeza. Lée los decretos.

DECRETO DE LOS AMFICTIONES.

"Siendo Sumo Pontífice Clinágora en la Junta de primavera tenida en Pylea, los Pylágoras y asesores de los Amfictiones juzgaron oportuno decretar lo siguiente:

Por cuanto los Amfisenses invaden el terreno sagrado, le cultivan y llevan á pastar en él sus ganados, los Pylágoras y los asesores pasen al campo sagrado, fijen límites, pongan linderos, é impidan á los Amfisenses que los traspasen en adelante."

OTRO DECRETO.

"Siendo Pontífice Clynágora en la Junta de primavera, tenida en Pylea, los Pylágoras, asesores y el Cuerpo Amfictiónico decretan:

Por cuanto los Amfisenses han usurpado el terreno sagrado, le cultivan y llevan á pastar en él sus ganados: que cuando los miembros del Consejo general se presentaron para impedirles estas profanaciones, ellos los repelieron con la fuerza de las armas é hirieron á algunos, Cotifo de Arcadia, elejido general de los Amfictiones, será enviado á

Filipo de Macedonia, para rogarle socorra á Apolo y á los Amfictiones, é impida sea el dios ofendido por los sacrílegos Amfisenses, y al mismo tiempo notificarle que todos los pueblos de la Grecia que tienen voto en el Consejo de los Amfictiones, le nombran general de la expedicion."

Lée tambien la data de estos decretos, para hacer ver que Esquines era entonces uno de los Pylágoras.

DATA.

"Siendo Arconta Mnesithides, á 16 de Abril."

Presenta la carta que Filipo con motivo de negarse Tebas á obedecerle, escribió á sus aliados del Peloponeso. Por ella comprendereis fácilmente, cómo procuraba ocultar lo que contra vosotros, los Tebanos y toda la Grecia maquinaba; y cómo fingia que obraba á gusto de los Amfictiones. Pero, quién le proporcionó estos pretextos? quién estas ocasiones? Este pérfido. Lée.

CARTA DE FILIPO.

"Filipo, rey de Macedonia, á sus aliados del Peloponeso, magistrados, asesores, y á todos nuestros compañeros de armas, salud.

Sabiendo que los Locrenses llamados Ozoles, que habitan en Amfisa, profanan el templo de Apolo en Delfos, y han entrado con mano armada en el territorio sagrado, he resuelto vengar el insulto hecho á la divinidad en union con vosotros, y castigar á los impíos que cometen este sacrilegio. Venid pues armados, y reuníos á mí en la Fócida, llevando provisiones para cuarenta dias; y hágase así á principios del mes próximo, llamado Lóos * en Macedo-

* Noviembre.

nia, Boedromion en la Atica, y Panemos en Corinto. Los que vinieren con todas sus fuerzas, serán admitidos en nuestro consejo; y los que se retardaren, incurrirán en nuestra indignacion. Sed dichosos."

¡Veis cómo disimula sus motivos secretos, y se escuda con la religion y la causa de los Amfictiones! Quién le allanó este camino? Quién le ofreció los pretextos? Quién fué el principal autor de las calamidades que sobrevinieron? No es este traidor? No digais, pues, á cada paso, ó Atenienses, que un solo hombre ha causado á la Grecia tantos males! No es un solo hombre, sino muchedumbre de perversos ciudadanos diseminados por todos los pueblos, ó Cielo! ó Tierra! y Esquines es uno de ellos. Y si libremente se ha de decir la verdad, no temeré llamarle en alta voz la plaga universal que arruinó despues á hombres, pueblos, ciudades. El autor de esta cosecha de males es el mismo que suministró las semillas:* así me admiro de que al presentarse ante vosotros, no le volvais los ojos con indignacion. Muy grandes han de ser por cierto las tinieblas que os encubren la verdad.

Mas siguiendo la narracion de las maldades de este hombre contra la patria, me veo precisado á tocar lo que he ejecutado en el gobierno de la república, para oponerme á sus designios. Justo es me oigais por muchas razones; especialmente porque seria vergonzoso que, habiendo yo tolerado tantas fatigas por vuestra causa, no querais vosotros sufrir ahora la relacion de mis servicios. Viendo yo que los Tebanos, y vosotros igualmente, casi dejándoos llevar de los agentes que Filipo sobornaba en las dos re-

---

* La comparacion ó metáfora de la semilla es comunísima cuando se trata de causa y de efecto. Ciceron la emplea en la Filípica 2.ª *Ut igitur in seminibus est causa arborum et stirpium, sic hujus luctuosissimi belli semen tu fuisti.* Mas en ningun escritor se encontrarán la valentía y sublimidad de esta expresion del Profeta Oseas: *Seminabunt ventum et turbinem metent.* Sembrarán viento, y torbellino segarán.

TOUREIL.

públicas, mirábais con indiferencia lo que era mas temible para entrámbas, lo que exijia suma precaucion y diligencia, cual era no dejar se acrecentase el poder de Filipo, que además propendiais á discordias y mútuos odios, trabajé incesantemente porque tuvieran término vuestras enemistades. Importaba mucho esta union entre los dos pueblos, y de ella estaba muy convencido, no solo por mis propias reflexiones, sino porque sabia que Aristofonte y Eúbulo habian deseado en todos tiempos ajustar esta alianza, y que discordes muchas veces sobre otros puntos, en este siempre estuvieron acordes. Cuando estos vivian, los seguias tú, zorro taimado, cortejándolos vilmente; y ahora despues de muertos, ¡no te avergüenzas de ultrajarlos! Porque la acusacion que me haces en el asunto de los Tebanos, mas que acusacion contra mí, es contra aquellos ciudadanos, quienes antes que yo aprobaron esta alianza. Mas volvamos á nuestro intento. Encendida por Esquines la guerra de Amfisa, y atizada por sus cómplices vuestra enemistad con los Tebanos, vimos venir á Filipo sobre nosotros, que era el fin que ellos se habian propuesto al fomentar la discordia entre una y otra república. Y si no hubiésemos despertado á tiempo, ni aun hubiéramos podido recobrar nuestras fuerzas: ¡á tal extremo habian éstos llevado sus maquinaciones! ¿Cuáles fueron entonces las disposiciones mútuas de Atenas y de Tebas? lo vereis, oyendo vuestros decretos y las respuestas de Filipo. Toma estos documentos, y lée.

DECRETO.

"Siendo Arconta Heropytho, á 25 de Mayo, y presidiendo la tribu Erechtheide, de acuerdo del Consejo y de los generales, se dijo: por cuanto Filipo se ha apoderado de muchos pueblos circunvecinos, está asolando á otros, y faltando á

nuestros tratados, se dispone á invadir la Atica, desprecia sus juramentos, y ha roto la paz: el Consejo y el Pueblo decretan, se le envien un heraldo y diputados para conferenciar con él, é inclinarle especialmente á que mantenga la concordia y los tratados; y si no se presta, pedirle á lo menos conceda á la república el tiempo necesario para deliberar, y una suspension de armas hasta el mes de Julio. Fueron nombrados diputados los senadores Simo Anagyrasio, Eutydemo Phylasio y Bulagoras Alopecense.

OTRO DECRETO.

"Siendo Arconta Herópyto á primero de Junio, de acuerdo de Polémarco, se dijo: por cuanto Filipo se esfuerza por separar de nosotros á los Tebanos, y con violacion de los tratados avanza con su ejército hácia los puestos mas vecinos del Atica; el Consejo y el Pueblo decretan, enviar á Filipo un heraldo y diputados que le pedirán suspenda las hostilidades, para que el pueblo tenga tiempo de deliberar: porque hasta ahora no ha creido que debia enviar socorro alguno á los pueblos acometidos. Fueron nombrados entre los consejeros, Nearco, hijo de Sosinomo, Policrates, hijo de Epifrono; y del pueblo, el heraldo Eunomo Anaflistio."

Lée tambien las respuestas de Filipo.

RESPUESTA DE FILIPO A LOS ATENIENSES.

"Filipo rey de Macedonia al Consejo y Pueblo de Atenas, salud. Yo no ignoro cuales fueron desde el principio vuestras disposiciones para conmigo, ni vuestro cuidado en formar contra mí una liga con los Tésalos, los Tebanos y otros pueblos de Beocia; pero éstos mas cuerdos que vosotros, y conociendo mejor sus intereses, se niegan á vuestras

solicitudes. Al presente, mudando de conducta, me enviais diputados y heraldos á fin de recordarme mis juramentos, y pedirme una suspension de armas, apesar de que hasta ahora no habeis experimentado ningun perjuicio por mi parte. Oidos vuestros diputados, accedo á su peticion, y convengo en una tregua, con la condicion de que desterreis á los que os dan malvados consejos, y los castigueis como se lo merecen. Dios os guarde."

RESPUESTA DE FILIPO Á LOS TEBANOS.

"Filipo rey de Macedonia al consejo y pueblo de Tebas, salud.

He recibido vuestra carta por la que me comunicais vuestra resolucion de guardar los juramentos, y vivir en paz conmigo. Yo no ignoro las instancias que os han hecho los Atenienses para que os coligueis con ellos, y apoyeis sus peticiones. Yo no pude menos que vituperaros al principio, creido de que halagados con sus vanas promesas os coligáseis con ellos. Ahora que estoy seguro de que vosotros preferís vivir en paz conmigo, y que os negais á seguir los consejos agenos, me regocijo, y os alabo mucho mas por haber tomado el partido mas seguro, y conservádome vuestro afecto. Si vosotros perseverais, espero sacareis de ello mas que medianas ventajas. Dios os guarde."

Despues que Filipo hubo atizado la discordia entre las dos repúblicas, por medio de estos traidores, engreido con vuestros decretos y sus respuestas, acércase con su ejército, y ocupa á Elatea; muy persuadido de que cualquier acontecimiento que sobreviniese, ya no era posible la alianza entre los Tebanos y vosotros. Cual fuese entonces la turbacion que hubo en la ciudad, ninguno de vosotros lo ignora; con todo, oid algunas de sus principales circunstancias. Anochecía ya, cuando llega un mensagero á los Pri-

tanos con la noticia de haber sido tomada Elatea. Cenaban á la sazon; al instante se levantan todos de la mesa, unos corren á la plaza y arrojan de ella á los vendedores, é incendian sus tiendas; otros convocan á los generales, y llaman al trompeta: la ciudad toda estaba en alboroto. Al rayar el dia citan los Pritanos á los senadores á consejo; vosotros íbais á vuestra junta, y antes que el consejo discutiese, ni propusiese ningun decreto, ya el pueblo ocupaba sus asientos. Entran luego los senadores, los Pritanos repiten la noticia que habian recibido, introducen al mensajero; este hombre informa de todo, y el heraldo pregunta en alta voz, "Quién quiere hablar?" Ninguno se presenta. Por mas que repite la pregunta, nadie se levanta. Con todo allí se hallaban todos los generales, todos los oradores, y la voz de la patria clamaba por consejos que la salvasen; porque la voz que dá el heraldo en nombre de la ley, debe de justicia reputarse como la voz comun de la patria.

Si entonces debieran presentarse los que querian la salud de Atenas, todos vosotros y los demás ciudadanos os hubierais levantado y subido á la tribuna: todos en verdad queriais, bien lo sé, ver salvada la ciudad. Si debieran presentarse los mas ricos, los trescientos hubieran hablado. Si los que reunian patriotismo y riquezas, hubiéranse levantado los que despues, llevados de su celo y opulencia, hicieron grandes donativos. Mas aquel dia, aquella ocasion, requeria un ciudadano, no solo rico y animado de los mejores deseos, sino que se hallase bien impuesto en los negocios desde el principio, y que á fuerza de meditaciones hubiese penetrado los planes y designios de Filipo. Quien no los conociese, ni los hubiera investigado mucho antes profundamente, tuviese él los mejores deseos, las mayores riquezas, no por eso discerniria lo que debia ejecutarse ó aconsejarse á vosotros.

El hombre de aquel dia fuí yo. Yo subí á la tribuna, y lo que os dije entonces, quisiera que, al repetirlo ahora,

lo oyéseis atentos por dos razones: la una, para convenceros, que solo entre los oradores y magistrados no abandoné, en la borrasca, el puesto que mi buen afecto á la patria me señalaba; y que cuanto dije y dicté en aquellas circunstancias terribles, no tuvo mas objeto que vuestra salud y conservacion: la otra, porque con estos cortos instantes que empléeis en oirme, quedareis mucho mejor informados para desempeñar en lo venidero los diversos cargos de la república.

Les decia pues: "Los que miran con demasiado temor "la amistad entre Filipo y los Tebanos, ignoran á mi parecer "el estado de los negocios. Yo sé firmemente que si esto "fuese así, oiríamos, no que él está en Elatea, sino en nues- "tros propios confines. Tengo por cierto, que no avanza "sino para asegurarse de Tebas. La prueba de ello es, "que él tiene á sus órdenes cuantos Tebanos ha podido ga- "nar, ó con dinero, ó con engaños: pero de ningun modo "puede mover á los que desde el principio se le opusieron, "y aun le resisten. Cuál es su designio? ó con qué objeto "ha ocupado á Elatea? Con la aproximacion de su ejér- "cito, y los movimientos de sus armas, propónese infundir "aliento y confianza á sus amigos, y asombro á sus contra- "rios; quienes, ó por temor, ó por violencia, le cederán lo "que le niegan al presente. Así pues, si ahora nos resen- "timos de algunas ofensas recibidas de los Tebanos, si des- "confiamos de ellos, como coligados con los enemigos, desde "luego harémos lo que mas desea Filipo: despues temo, "que los mismos que en la actualidad se le oponen, se nos "deserten, y, que *filipizando* * todos de comun acuerdo, "se arrojen unos y otros * sobre la Atica. Mas si seguís "mi parecer, si os ocupais en reflexionar, y no en censurar "mis palabras, espero que ellas os parecerán oportunas, y

---

* Abrazando el partido de Filipo.
* Tebanos y Macedonios.

"lograrémos disipar el riesgo que nos amenaza. ¿Qué "es, pues, lo que os pido? Ante todo, ese temor que os agi- "ta, inspiradle á los Tebanos, mucho mas expuestos al pe- "ligro que nosotros; porque sobre ellos ha de descargar "primero la tormenta. Despues, enviad á Eléusis vuestra "infantería y caballería, para que vea toda Grecia que vo- "sotros estais tambien sobre las armas. De este modo, los "que hay en Tebas de vuestro partido podrán, con igual li- "bertad, animarse á sostener la buena causa, porque verán "que, así como los traidores que venden la patria á Filipo, "confian en las tropas que él tiene en Elatea, así tambien "vosotros estais prontos y resueltos á socorrer en todo tran- "ce á los que quieren luchar por su independencia. Pro- "pongo además se nombren diez diputados con facultades "de resolver, en union con los estrategos, el dia de la par- "tida, y todo lo concerniente á la embajada. Pero llega- "dos los diputados á Tebas, ¿cómo manejarán este nego- "cio? Prestadme toda vuestra atencion. No pidais nada "á los Tebanos ¡qué vergüenza en las circunstancias pre- "sentes! Ofrecedles por el contrario vuestro auxilio, si "os lo piden, porque su peligro es mayor, y vosotros mejor "que ellos sabeis preveer lo venidero. Así es que sí aceptan "nuestras ofertas y nuestros consejos, lograrémos nuestro "objeto, sin que la república menoscabe su decoro. Mas "si no se verificase nuestro intento, cúlpese Tebas á sí "misma de sus desgracias, mas nosotros no tendrémos que "acusarnos de infamia ninguna, de ninguna bajeza."

Expuestas estas y otras razones, no menos poderosas, bajé de la tribuna. Todos aplaudieron; nadie me contradijo. A las palabras añadí un decreto; extendido el decreto, fuí de embajada; embajador, persuadí á los Tebanos.* Yo principié, yo continué, yo acabé la obra: yo me arrojé por causa vuestra á todos los peligros que estrechaban á la repú-

* Admirable gradacion por su viveza y energía.

blica.—Presenta el decreto expedido entónces.—Y quieres, Esquines, diga yo ¿cuál fuiste tú, cuál fuí yo en aquel dia memorable? Quieres que yo fuese un Bátalo,* como me llamas en tus injuriosas invectivas, y tú por el contrario un héroe, y no vulgar, sino un héroe de los celebrados en la escena, un Cresfonte, un Creonte, ó aquel Enomao que tan perversamente representaste en Colito? * Pues en aquella ocasion, tan crítica, el Bátalo de Peania sirvió mejor á su patria, que el Enomao Cotocides, porque tú no le fuiste de utilidad alguna, yo hice todo lo que se puede esperar de un ciudadano. Lée el decreto.

DECRETO.*

"Siendo Arconta Nausicles, y presidiendo la tribu Eantide á 16 de Agosto, Demóstenes, hijo de Demóstenes de Peania, dijo: en atencion á que Filipo, rey de Macedonia, así al presente, como antes, ha violado el tratado de paz ajustado entre él y el pueblo de Atenas con menosprecio de sus juramentos, y de cuanto los Griegos han estimado conforme á justicia; que se va apoderando de pueblos que de ningun modo le pertenecen; que asedia muchas plazas Atenienses sin haber experimentado de nuestra parte ninguna injusticia: que aun en el dia manifiesta su crueldad y violencia, poniendo guarniciones en las ciudades de Grecia, trastornando en ellas su gobierno popular, arrasando otras muchas, y reduciendo sus habitantes á servidumbre: que arroja de los pueblos de su dependencia á los Griegos, y en su lugar coloca á los bárbaros, abandonándoles templos

---

* Nombre de un flautista de Efeso, ó, segun otros, de un rey tartamudo. Demóstenes lo habia sido; pero se corrigió de este defecto, como se dijo en el primer diálogo del orador. En literatura se llama batologia la repeticion inútil de una misma cosa.

* Esquines representando en Colito el papel de Enomao, se cayó en la escena, lo que provocó la risa de los espectadores.

* En este decreto manifiesta el orador el mismo calor, la misma vehemencia que en sus arengas.

y sepulcros, y portándose en todo como un mónstruo que es por su nacimiento y costumbres; que, abusando de los favores pasajeros de la fortuna, se olvida de que ella le ha elevado desde un oríjen humilde y oscuro á un grado de poder inesperado; que mientras sus vejaciones no recayeron sino sobre los bárbaros y repúblicas independientes de la Grecia, el pueblo de Atenas, testigo de estas injusticias, no estimó propio de su dignidad el castigarlas; pero al presente, que él insulta á las ciudades griegas y las arruina; los Atenienses, faltarian á su carácter, y degenerarian de la gloria de sus mayores, si sufriesen que á sus propios ojos se viesen los Griegos reducidos á servidumbre. Por estos motivos el Consejo y el Pueblo de Atenas resuelven: que, invocados los dioses inmortales, y ofrecidos solemnes sacrificios á ellos, y á los héroes protectores de Atenas y de su territorio, animado el corazon con los ejemplos de virtud de nuestros padres, quienes por la libertad de toda la Grecia hicieron el sacrificio de las ventajas de su propia patria, lanzaremos al mar doscientas naves: el almirante cruzará hasta la altura de las Termópilas: un estratego y un hiparco dirijirán la infantería y caballería hácia Eléusis. Se enviarán diputados á toda la Grecia, principalmente á los Tebanos, á quienes Filipo amenaza mas de cerca, para que los exhorten á no temerle, á defender con valor su libertad y la de todos los Griegos. Les harán ver que el pueblo Ateniense, dando al olvido las rivalidades que hubo entre las dos repúblicas, mandará en su socorro, hombres, dinero, armas ofensivas y defensivas, persuadido de que si es honroso para los Griegos el disputarse la preeminencia, despojarse de ella para recibir el yugo de una dominacion extraña, es un insulto á su propia gloria, al heroismo de sus abuelos. Que por otra parte los Atenienses no han olvidado los nudos de amistad y parentesco que los unen á los Tebanos, ni perdido la memoria de los beneficios que sus mayores hicieron á los de Tebas, cuando el valor de

sus armas y las victorias por ellos conseguidas, restituyeron á los descendientes de Hércules en el trono de que los habian arrojado los del Peloponeso; cuando recibieron dentro de sus muros á Edipo y á los compañeros de su infortunio; ni de otros muchos señalados servicios hechos por nosotros á los Tebanos. Estos motivos no permiten al pueblo de Atenas separar sus intereses de los de Tebas y demás pueblos de la Grecia. Así los diputados estipularán alianza de guerra, el derecho de matrimonio, y harán, y recibirán juramento. Diputados: Demóstenes, hijo de Demóstenes Peaniense; Hypérides, hijo de Cleandro Sfetiense; Mnesitides, hijo de Antífano Frearrense; Demócrates, hijo de Sofilo Pliense; Callescro, hijo de Dótimo Cotodociense."

Tal fué el principio, tal el fundamento de nuestra union con Tebas. Hasta entonces habian los traidores encendido entre las dos repúblicas enemistades, odios y desconfianzas. Este decreto hizo que el peligro, que entonces rodeaba á la ciudad, pasase de largo como una nube.* Un buen ciudadano, si hallaba otro mejor partido, debiera entonces proponerle, y no venirse ahora con acriminaciones. El fiel consejero y el calumniador, aunque en ninguna cosa son entre sí semejantes, en lo que mas se diferencian es, que el primero declara su dictámen antes de la empresa, y se abandona despues á discrecion de la fortuna, del tiempo, de los mismos á quienes trata de persuadir, y de cualquiera que se arroje á censurarle: el otro, cuando conviene hablar, calla: cuando sucede algun contratiempo, le censura. Entonces pues, repito, era la ocasion mas oportuna, para un ciudadano, de manifestar con sus discursos todo el fervor del mas acendrado patriotismo. Y hasta me adelantaré á decir, que, si aun ahora se puede mostrar otro partido mejor que el propuesto por mí, otro partido posible, confesaré

* Longino en su tratado de lo *Sublime* realza en gran manera la armonía y belleza de este pasaje.

que obré injustamente; porque si alguno descubre otro partido que pudo tomarse entonces, desde luego afirmo, que no debí yo ignorarle. Mas si ni le hay, ni le hubo, ni aun ahora podrá nadie proponerle, ¿qué debió hacer un buen consejero, sino entre todos los arbitrios, que eran posibles, escojer el que parecia mas ventajoso? Pues así lo hice yo, Esquines, cuando el heraldo preguntaba, *Quién quiere hablar?* y no *Quién quiere censurar lo pasado? Quién quiere responder de lo futuro?* Tú, Esquines, tú estabas en tu asiento, mudo, inmóvil: yo me levanté, yo hablé. Mas ya que entonces no lo hiciste, habla á lo menos ahora: manifiéstanos qué otro lenguaje pude yo emplear, qué coyuntura favorable hice perder á la república, qué otras alianzas, qué otras empresas debí yo aconsejar á los Atenienses. Mas lo que ya pasó, todos lo abandonan, y nadie hace de ello objeto de deliberacion; pero lo presente, pero lo futuro es lo que requiere toda la atencion y sagacidad de un fiel consejero. Las calamidades de aquel tiempo, unas eran inminentes, otras pesaban ya sobre nosotros; examina en circunstancias tan críticas, cual fué mi conducta en el gobierno, mas no calumnies el éxito. El éxito en todas cosas es como Dios quiere, pero la intencion del que aconseja, su mismo consejo la descubre. No me acuses pues de que Filipo quedase entonces victorioso; la suerte de las armas dependia, no de mí, sino de Dios. Mas que yo no puse todos los medios qne aconseja la prudencia humana, ó que en su ejecucion no manifesté rectitud, ni diligencia, ni toda la actividad que permitian mis fuerzas, ó que no intenté empresas gloriosas, dignas de la república, necesarias, muéstramelo, y ven luego á acusarme. Si el rayo fulminado, ó la tempestad deshecha no solo cayó sobre nosotros, sino sobre todos los demás griegos, ¿qué podia hacerse? Cuando el navegante dispuso todo lo necesario para seguridad de la nave, y la pertrechó de todo lo que juzgaba conveniente para su defensa, si la tempestad viene, y rompe, y deshace

los aparejos, ¿podrá ser acusado del naufragio? No era yo, diria, quien gobernaba la nave. Tampoco era yo quien mandaba el ejército, ni yo fuí dueño de la fortuna, sino árbitra ella, y dominadora de todo.

Reflexiona, pues, Esquines, y abre los ojos. Si tal éxito dió el destino á aquella batalla, teniendo de nuestra parte á los Tebanos, ¿qué hubiera podido esperarse, si no hubiesen sido aliados nuestros, y sí por el contrario auxiliares de Filipo, objeto constante de tus maquinaciones y discursos? Si una victoria alcanzada por el enemigo á tres jornadas del Atica, tanto terror, tanta consternacion causó dentro de nuestros muros, ¿cuál hubiera sido nuestra suerte, si la batalla se hubiese perdido aquí, en nuestro propio territorio? ¿Piensas tú, que ni aun podriamos sostenernos, juntarnos, ni respirar siquiera? Mas un dia, mas dos, mas tres, nos sirvieron de mucho para salvar la república. Sin esta dilacion.... mas ¿para qué hablar de unos males de que nos libró la benignidad de algun númen tutelar, y esta alianza, escudo de Atenas, de que tú me acusas?

Todas estas reflexiones van dirijidas á vosotros, Jueces, y á los que fuera de este recinto, nos rodean y me escuchan: porque para este hombre corrompido bastan algunas palabras claras y sencillas. Si cuando la república deliberaba, solo tú, Esquines, veias lo venidero, deber tuyo era manifestarlo: si lo ignorabas, responsable eres de la misma ignorancia que todos los otros. ¿Por qué pues me acusas, cuando yo no te acuso? En aquellas circunstancias (no hablo ahora de otras), fuí yo tanto mejor ciudadano que tú, cuanto con mayor esmero me dediqué á promover todo lo que creia mas ventajoso á la república, sin que me arredrasen el temor y recelo de riesgo alguno personal. Pero tú ni le diste un consejo mas útil que le obligase á rechazar el mio, ni le fuiste de utilidad ninguna en la hora del peligro, sino lo que el hombre mas perverso y mas cruel enemigo de su patria hubiera hecho,

es lo que te hemos visto hacer despues de nuestras desgracias. Y así como Arístrato en Naxos, Aristolao en Tasos, implacables enemigos de nuestra república, acusan á nuestros amigos, tambien en Atenas acusa Esquines á Demóstenes. Mas aquel á quien las calamidades de Grecia habian de servir de celebridad y regocijo, antes merece la muerte, que acusar á otro; porque el que halla su provecho en la prosperidad de nuestros enemigos, no puede ser nunca ni buen ciudadano, ni amador de su patria. Así lo declaran tu vida, tus acciones, todo lo que haces, y lo que no haces en la república. Trátase de algun proyecto que pueda conveniros? Esquines enmudece. Sucede una desgracia? Esquines habla: no de otra manera que las antiguas heridas se resienten, cuando sobreviene al cuerpo alguna enfermedad.

Y pues tanto se enfurece contra el mal éxito de la batalla, voy á decir lo que tal vez parezca digno de admirarse; y, en nombre de los dioses, os ruego que, por atrevidas que sean mis palabras, no las extrañeis, sino las oigais con toda benignidad.

Cuando lo venidero se hubiera descubierto á todos, y todos lo hubieran previsto; cuando tú mismo, Esquines, lo hubieras conocido, y publicado con tus gritos, con tus clamores, tú que entonces no despegabas los labios, Atenas no debia obrar de otra manera, si pensaba en la gloria, en sus antepasados, en la posteridad. Fué ahora por cierto desventurada en su empresa, mas esta es la suerte comun á todos los hombres, cuando los dioses así lo ordenan. Pero creyéndose digna de tener la preeminencia sobre todos los demás pueblos, no podia renunciarla sin verse acusada con razon de haber entregado traidoramente á Filipo toda la Grecia. Y si ella hubiera abandonado y dejado indefenso lo que nuestros mayores alcanzaron á costa de tantos peligros, ¡qué infamia para tí, Esquines! porque ni á la república, ni á mí, podria imputársenos tan excesiva perfidia.

¿Con qué ojos, ó dioses inmortales, miraríamos á los extraños que aquí concurriesen, si nosotros hubiéramos llegado al estado en que nos hallamos; y Filipo á ser caudillo y dueño de Grecia, y para impedir tamaño deshonor, hubiesen peleado otros por sí, y sin nosotros, cuando nuestra patria hubo preferido siempre gloriosos peligros á una seguridad ignominiosa? Quién entre los Griegos, quién entre los bárbaros ignora, que los Tebanos, y antes de ellos, los Lacedemonios, tan poderosos entonces; que el rey mismo de Persia, todos con el mayor agrado y condescendencia hubieran permitido á nuestra república conservar sus posesiones, apoderarse á su arbitrio de lo que quisiese, con tal de que sumisa abandonase á otro el imperio de la Grecia? Mas semejante conducta la rechazaban las virtudes hereditarias y el magnánimo corazon de los Atenienses; ni pudo nadie persuadir nunca á nuestra república, que se sometiese á una dominacion injusta, ni comprase con vergonzosa servidumbre su propia seguridad. En ningun tiempo dejó de combatir por la preeminencia, ni de arriesgarse á los mayores peligros, por el honor y por la gloria. Hazañas que siempre habeis mirado como esclarecidas, y tan dignas de vosotros en vuestro propio concepto, que dais, y con justicia, á vuestros antepasados que se arriesgaron á emprenderlas, las mayores alabanzas. Elogios merecidos! porque ¿quién no ha de admirar el valor de aquellos ilustres ciudadanos, que por no rendirse á otro dominio, se refugiaron en las naves, resueltos á dejar su territorio y patria? Eligieron por caudillo á Temístocles, autor de tan atrevida resolucion, y á Cirsilo, por solo haber dicho que se rindiesen, le apedrearon, y no solo á él, sino á su mujer tambien apedrearon las vuestras. No querian los Atenienses de aquel tiempo, ni orador, ni general que les asegurase una feliz servidumbre; ni se contentaban con la vida, no pudiendo vivir libres. Creia cada uno de ellos que habia nacido, no solo para sus padres, sino tambien para la patria. Y qué diferencia hay en es-

to? El hombre que cree haber nacido para sus padres, espera tranquilamente la muerte señalada por el destino; mas si tambien cree que para su patria, antes se resolverá á perecer, que verla esclavizada; y por menos temible tendrá la muerte, que la ignominia y los ultrajes, inseparables de toda servidumbre.

Si yo tuviera la osadía de atribuirme la gloria de haberos inspirado estos sentimientos, dignos de vuestros mayores, os podriais levantar todos para confundirme. Mas las grandes resoluciones, lo confieso, todas son de vosotros; y tales fueron siempre, en los tiempos anteriores á los mios, los nobles pensamientos de nuestra república: pero igualmente aseguro, que en todo lo que ella ha ejecutado al presente, alguna parte es debida tambien á mis servicios. Pero este hombre, acusando todas mis acciones, é instigándoos á que os indigneis contra mí, me presenta como el autor de vuestros peligros, de vuestros temores, y no intenta solo defraudarme de una corona, honor muy pasagero, sino desheredaros á vosotros de los aplausos de todos los siglos. Porque, si condenando á Ctesifonte, condenais los actos de mi gobierno, se creerá que cometisteis un yerro grave, y no que vuestros desastres fueron debidos á la temeridad de la fortuna. Mas no, no es posible, Atenienses, hayais errado en arrostrar tantos peligros por la salud y libertad de la Grecia. Lo juro por nuestros antepasados que se expusieron á iguales peligros en Maraton, * por los que en Platea se mantuvieron firmes en el campo, por los que combatieron en las aguas de Salamina, en Artemisa, y por tantos otros guerreros valientes como descansan en los monumentos públicos. A todos indistintamente, Esquines, se ha dignado la república concederles los mismos honores, la misma sepultura, sin atender solo á los que pelearon con mas ardor, y quedaron vencedores. Y era justicia que se

* ¡Sublime y patética afirmacion! Merece ser leido cuanto dice Longino sobre este pasaje.

les debia; porque todos se portaron como ciudadanos valerosos, aunque el cielo no concedió á todos la misma fortuna.

Pero tú, miserable escribiente, hombre execrable, solo para arrebatarme el aprecio y benevolencia de estos ciudadanos, has referido trofeos, y batallas, y antiguas proezas: cosas innecesarias en tu acusacion. Mas yo que me proponia dar á la república los consejos mas oportunos para que conservase una justa preeminencia sobre los demás pueblos, dí, histrion subalterno, cuáles debian ser mis intenciones al subir á la tribuna? Las de un infame orador, indigno de Atenas! La muerte hubiera sido mi justa recompensa.

Vosotros, Atenienses, no debeis juzgar del mismo modo las causas públicas, que las particulares. Así como en los contratos privados se ha de atender á las leyes y usos establecidos, así en los graves negocios de Estado, debeis tener presente la magnanimidad de vuestros padres: y cada uno de vosotros, al entrar en el tribunal para resolver en asuntos políticos, debe pensar que con las insignias de la magistratura toma tambien á su cargo la dignidad de la república, si es que está persuadido de que no debe hacer nada indigno de nuestros predecesores.

Con la digresion de las acciones memorables de nuestros mayores, he omitido algunos hechos y algunos decretos. Vuelvo á continuar mi narracion.

Cuando llegamos á Tebas, hallamos allí á los diputados de Filipo, de los Tesalos, y demás aliados. Nuestros amigos muy abatidos, los del Macedonio muy confiados. Y para que se vea, que no es ficcion mia por fines interesados lo que me hace hablar así, recítame la carta que escribimos desde nuestra llegada á Tebas. Mas este hombre es tan insigne calumniador, que nuestros felices sucesos los atribuye á las circunstancias, no á mí, las desgracias por el contrario, á mí, y á mi fortuna. Así, yo hombre de consejo, y, si se quiere, orador, en nada de cuanto se propuso,

persuadió, y ejecutó entonces, tuve la menor parte; pero de los desastres de la guerra, de todos solo yo soy el autor! Y podrá darse un calumniador mas atroz y mas execrable? Lée la carta.

CARTA.—FALTA.

Convocado el pueblo, fueron presentados, primero los diputados macedonios á título de aliados. Suben á la tribuna, colman de elogios á Filipo, quéjanse de vosotros, y refieren todo cuanto habiais hecho contra Tebas. En suma, pedian que para manifestarse reconocidos al príncipe por sus beneficios, y vengarse de vuestras injurias, debian los Tebanos, á su eleccion, ó dejarle el paso libre para venir contra vosotros, ó unirse con él para invadir vuestro territorio. "Seguid nuestros consejos, les decian, y los ga- "nados, los esclavos y las riquezas del Atica vendrán á pa- "rar en la Beocia; pero si oís á los Atenienses, la Beocia "quedará destrozada por la guerra." A estos motivos añadieron otros muchos encaminados al mismo fin. Exponeros circunstanciadamente todo lo que replicamos, seria para mí la mayor satisfaccion que tuviese en toda mi vida. Pero ya pasaron aquellos infelices dias, que nos traen á la memoria el diluvio de males que inundó toda la Grecia; y temo en verdad fatigar vuestra atencion con narraciones inútiles. Oid solamente lo que logramos persuadir á los Tebanos, y lo que ellos respondieron. Toma y lée.

RESPUESTA DE LOS TEBANOS.—FALTA.

Despues de esto, os llaman, os invocan: vosotros salísteis á socorrerlos. Yo omito las demás circunstancias. Tan amistosamente os recibieron, que dejando su infantería y caballería fuera de murallas, recibieron á vuestro ejército dentro de la ciudad, en sus propias casas, en medio de sus hijos, de sus mujeres, y de todo lo que mas apreciaban. Así,

en aquel dia hicieron de vosotros los Tebanos tres magníficos elogios; uno de vuestro valor, otro de vuestra equidad, otro de vuestra moderacion. Porque, queriendo mas combatir coligados con vosotros que contra vosotros, era juzgaros mejores y mas justos que Filipo; y confiar á vuestra fidelidad sus hijos, sus esposas; prendas que, así ellos como todos, guardan con la mayor diligencia, era mostrar que no dudaban de vuestro comedimiento. En todo esto quedó plenamente justificada la opinion que tenian ellos de vosotros; porque mientras estuvo el ejército en Tebas, no hubo queja alguna, ni aun infundada, contra ninguno de vosotros; ¡tanta fué en todo vuestra moderacion! En los dos choques, el uno junto al rio, el otro en el invierno, os mostrasteis, no como quiera irreprensibles, sino admirables por la disciplina, el buen órden, el valor. Así, entre todos los Griegos no habia sino alabanzas á los Atenienses, entre nosotros sacrificios, festividades á los dioses.

Yo quisiera preguntar á Esquines, si cuando ocurrian estos sucesos, y resonaban por toda la ciudad los festejos, el júbilo, los parabienes, ofrecia él tambien sacrificios, y tomaba parte en el regocijo público: ó si retirado en su casa estaba triste, sentido, pesaroso de la felicidad de todos...! Porque si estaba presente, si se dejaba ver entre sus conciudadanos, ¿no es un criminal, ó mas antes un impío en querer que esta alianza, aprobada y celebrada por él mismo en nombre de los dioses, la condeneis ahora vosotros, que delante de los mismos dioses habeis jurado ser justos? ¿Y si él huia de nuestros templos, si se entristecia con lo que todos se alegraban, no merece mil suplicios? Lée los decretos.

DECRETOS RELATIVOS A LOS SACRIFICIOS.

FALTAN.

Estaba pues Atenas ocupada entonces en los sacrificios,

y Tebas nos miraba como á sus salvadores. Un pueblo que por los conatos de estos malvados se veia poco antes necesitado de socorro, pudo dar auxilio á otros, gracias á mis consejos. Mas ¿cuáles fueron los clamores de Filipo? cuáles sus alborotos? Las cartas que envió á los del Peloponeso os lo demostrarán. Léanse para que veais, cuánto se debió á mi perseverancia, á mi actividad, á mis trabajos, y á esos numerosos decretos que Esquines ha maltratado con tanta furia.

Anteriores á mí, muchos, grandes y celebrados oradores habeis tenido, ó Atenienses, aquel Calistrato, Aristofonte, Céfalo, un Trasíbulo, innumerables otros: mas en ningun ramo se dedicaron ellos enteramente al bien de la patria. El que proponia un decreto, no se encargaba de la embajada, ni el embajador, de extender los decretos. Cada uno tomaba algun descanso, y preveníase por lo que pudiera acontecerle. Y qué! me dirá alguno: ¿tanto excedes tú en valor y fuerzas á los otros, que puedes cumplir con todo? No es eso lo que digo, mas sí que creia ser tan grande el peligro en que se hallaba mi patria, que me parecia deberle dedicar todos mis instantes, sin atender siquiera á mi propia seguridad, y que ella seria dichosa si hubiese un ciudadano que tomara sobre sí todo el peso de los negocios. Esta era mi persuasion, necia quizá, mas no sin un firme convencimiento, de que no podia dictar ningun secretario, ni negociar ningun agente, ni desempeñar una embajada ningun enviado, ni con mas esmero, ni con mas celo, ni con mas integridad que yo. Esta es la causa de mi actividad en todos los negocios. Lée las cartas de Filipo.

CARTAS.—FALTAN.

A este estado, Esquines, redujeron á Filipo mis acciones: yo le obligué á usar este humilde lenguaje, cuando antes disparaba contra la república tan altaneras amenazas.

Por este motivo mis conciudadanos justamente me coronaron. Tú no te opusiste, no: y estabas presente. Diondas, que me acusó, no sacó la quinta parte de los votos. Lée los decretos que no fueron condenados por los jueces, ni acusados por Esquines.

DECRETOS.—FALTAN.

Estos decretos, ó Atenienses, están concebidos en los mismos términos que el expedido por Aristónico en otro tiempo, y por Ctesifonte en estos dias; y ni Esquines persiguió por sí á sus autores, pero ni aun favoreció, ni ayudó al que los acusaba. Si fuesen fundadas sus inculpaciones actuales, mas justo era haber impugnado entonces á Demómeles y á Hypérides autores de aquellos decretos, que perseguir ahora á Ctesifonte. Y por qué? porque Ctesifonte puede apoyarse en el ejemplo de aquellos ciudadanos, en las decisiones de los tribunales, en el silencio del mismo Esquines que no acusó entonces muchos decretos en todo conformes al suyo, en las leyes que no permiten volver á tratar un asunto ya resuelto, y en otras infinitas razones. Entonces se hubiera examinado la causa en sí misma sin todas estas prevenciones. Pero tambien no hubiera podido entonces el acusador escudriñar como hoy antiguos anales, montones de decretos, exhumar lo que nadie esperaba apareciese de nuevo, calumniar á su antojo, trastornar el órden de los tiempos, dar á las acciones falsos motivos en lugar de los verdaderos, ni representar en fin el papel de elocuente. No era esto posible en aquella ocasion; y cuanto en ella se dijese, hubiera sido en presencia de la verdad, de los hechos, aun recientes en vuestra memoria, y casi todavía en vuestras manos. Por eso él huyó de esta averiguacion, cuando ocurrian los sucesos, y solo ahora, despues de trascurrido tanto tiempo, sale á la palestra, persuadido sin duda de que vendriais aquí á juzgar certámenes oratorios, y no negocios de Estado; como si este fuera un juicio sobre colocacion de

palabras, y no sobre lo que puede interesar mas á la patria!

Con todo el arte de un diestro sofista os exhorta á que depongais la opinion que, al venir aquí, pudiéseis traer formada de cada uno de los dos. "Al modo que en las cuen-"tas, dice, si juzgais que queda algun sobrante, no certi-"ficais de ello hasta que comprobado el cómputo, veis que "sale justo, y nada se debe, así el asenso que debeis dar á "un orador ha de ser segun la evidencia de las pruebas que "presente."

Ved cuán ruinosa es por su naturaleza la obra de la iniquidad. Con esta ingeniosa comparacion él mismo confiesa, que vosotros estais persuadidos de que yo defiendo la causa de la patria, y él la de Filipo. Si no le constase que esta es la opinion en que nos teneis á cada uno de los dos, no intentaria apartaros de ella con tan repetidas instancias. Mas que es injusto é irracional lo que él pretende, lo probaré fácilmente, no con cálculos, porque no es así como se da cuenta de los negocios, sino con una breve exposicion de los hechos. Vosotros vais á ser juntamente mis testigos y mis jueces.

Véanse pues los efectos de mi gobierno tan censurado por Esquines. Los Tebanos, como todos recelaban, iban á caer coligados con Filipo sobre nuestro territorio: yo, para estorbarlo, los uní á vosotros. La guerra estaba muy próxima á nosotros, yo la alejé á setecientos estadios, sobre la comarca de los Beocios. Cuando se esperaba que los piratas de la Eubea saqueasen nuestras costas, ha gozado la Atica de paz muy tranquila por parte del mar todo el tiempo de la guerra. En vez de que Filipo invadiese el Helesponto, y se apoderase de Bizancio, encontró dos enemigos que le hicieron frente, los Bizantinos y los Atenienses. Y bien, Esquines, ¿te parece que la enumeracion de estos hechos es una mera combinacion de cifras? ¿Podrán borrarse todos ellos en compensacion de lo que tú has hecho contra la patria? ¿ó no se procurará mejor hacer eterna su me-

moria? Y no añado aquí, que, mientras los demás pueblos experimentaban la crueldad de Filipo, siempre terrible, cuando llegaba á dominarlos, vosotros, obrando valerosamente, cojísteis el fruto de esa finjida mansedumbre con que encubria sus designios. Mas quiero omitir todo esto: sin embargo no tendré reparo en decir, que quien procede con ánimo, no de calumniar vilmente, sino de formar recto juicio de un orador, no le acusa, como tú, forjando ejemplos, ni falsas comparaciones, ni remedando expresiones, ni ademanes. Porque, ¿no lo ves tú, Esquines? ¿dependia la salvacion de Grecia de una palabra mas que de otra, ó de mover la mano hácia un lado, y no hácia otro? La sustancia de las cosas debiera llamar su atencion: examinando las fuerzas y arbitrios con que contaba la república, luego que yo tomé parte en los negocios; los que le proporcionaron mi política y mis consejos; y el estado en que se hallaban los enemigos. De este modo, si viese que yo hube disminuido nuestro poder, descubrirá mis faltas. Pero si le hube acrecentado, dejará de calumniarme. Mas ya que huiste de entrar en este exámen, yo lo haré. Ved, Atenienses, si lo desempeño con exactitud.

Las tropas de la república se componian de los insulares, no de todos, sino los mas débiles, pues ni Chîo, ni Rodas, ni Corcyra estaban con nosotros. Los tributos ascenderian á cuarenta y cinco talentos, y éstos exijidos anticipadamente: infantería ó caballería, fuera de la de Atenas, ninguna: y sobre todo, lo mas sensible á nosotros, y muy ventajoso al enemigo, era que por influjo de los traidores estaban mas inclinados al odio, que á la amistad nuestros vecinos de Megara, de Tebas y de Eubea. Hallábase en este estado la república, sin que nadie pueda decir lo contrario; y Filipo contra quien teniamos que combatir, ved á qué altura habia elevado su poder. Lo primero, él mismo capitaneaba como caudillo soberano todas las tropas que le seguian; cosa de suma importancia en la guerra: despues, sus soldados nun-

ca dejaban las armas de la mano: sobrábale además el oro; cuanto le parecia, tanto ejecutaba sin descubrirlo con decretos, con deliberaciones públicas, sin verse llevado por la calumnia ante los tribunales, ni acusado de infractor de las leyes, ni expuesto á ningun riesgo: él era en fin dueño, caudillo, árbitro y señor de todo. Y yo para hacer frente á un enemigo tan poderoso (circunstancia muy digna de notarse), de qué era dueño? de nada. El derecho de arengar al pueblo, único arbitrio á mi disposicion, le franqueábais vosotros, lo mismo que á mí, á los asalariados de Filipo; y cuantas veces prevalecian ellos, que fueron muchas, gracias á los falsos pretextos de que se valian para induciros en error, tantas tomábais resoluciones favorables al enemigo, y contrarias á vuestros intereses. Apesar de todos estos inconvenientes, merced á mi celo y vigilancia, logré hacer aliados vuestros á los Eubenses, á los Achêos, á los Corintios, Tebanos, Megarenses, Leucades, Corciranos: coalicion que os dió quince mil hombres de á pié y dos mil de á caballo, sin contar con las milicias urbanas. En cuanto á contribuciones, las hice subir todo lo que me fué posible.

Si hablas, Esquines, de la cuota que debian aprontar Tebas, Byzancio, Eubea; si disputas sobre la desigualdad del repartimiento, ¿ignoras que de trescientas naves que en otro tiempo combatieron en defensa de Grecia, nuestra república solo hizo armar doscientas? No por eso se creyó agraviada, ni se la vió acusar á los que le dieron este consejo, ni indignarse contra ellos. Hubiera sido una ignominia. Muy al contrario, dió gracias á los dioses, porque, en el comun peligro que amenazaba á Grecia le permitian aprontar dobles auxilios, que otros, para la salud de todos. Por lo demás, vano es tu designio de querer congraciarte con los Atenienses, calumniándome. A qué viene decir ahora lo que debió hacerse entonces? Hallándote tú á la sazon en Atenas, presentándote y asistiendo á todas las juntas populares, ¿por qué no lo propusiste, si es que te lo permitian

aquellos tiempos, en que era forzoso acomodarnos, no á lo que quisiéramos, sino á lo que las circunstancias ofreciesen? Porque allí estaba en acecho nuestro enemigo, siempre dispuesto á extender los brazos á cuantos desechásemos nosotros, y á comprar su alianza con el oro en la mano.

Si por lo que hice entonces, soy ahora acusado, ¿qué sucederia pues, si por cómputos rigorosos hubiese alejado de vuestra alianza á los pueblos, y si estos se hubieran coligado con Filipo, hecho dueño juntamente de Eubea, de Tebas y de Bizancio? ¿Qué no hubieran hecho estos impíos, aborrecidos de los dioses? Qué no hubieran dicho? han sido abandonados, han sido repelidos los que querian unirse con nosotros: Filipo por medio de los Bizantinos ha logrado el Helesponto, reducido á su dominio la introduccion de víveres en la Grecia, llevado, con el auxilio de los Tebanos, desde nuestras fronteras hasta el seno del Atica una guerra mas inmediata y sangrienta, los corsarios de Eubea han imposibilitado la navegacion con sus crueldades y frecuentes piraterías. No hubieran dicho esto, y forjado además otras mil calamidades?

Maligna cosa, Atenienses, maligna cosa es un calumniador: en todos tiempos, en todas partes, envidioso, murmurador. Tal es este zorro con figura humana: hombrecillo nacido solo para perfidias y bajezas: mono de tragedia, Enomao de lugar, * orador bastardo! De qué sirvió á la patria tu elocuencia? Ahora nos vienes con disputas sobre lo pasado? Lo mismo es eso que, si un médico visitando á sus enfermos no hubiese indicado ningun remedio para curarlos, y despues de muerto uno de ellos, asistiera á su funeral, le siguiera hasta la sepultura, disertando mucho y diciendo: Si este hombre hubiese hecho esto ú aquello, hubiera vivido. Insensato! tal es al presente tu inoportuno lenguaje!

* Porque en una aldea representó el papel de Enomao.

Mas en cuanto á nuestra calamidad * que para tí, hombre execrable, ha sido un triunfo, cuando debiera hacerte derramar lágrimas, vereis, Atenienses, que yo no tuve en ella la menor parte. Reflexionadlo atentamente.

Por donde quiera que me enviasteis de embajada, ¿me vencieron los diputados de Filipo? No, jamás; no, en ninguna parte: ni entre los Tésalos, ni en Ambracia, ni en Iliria, ni entre los reyes de Tracia, ni en Bizancio, ni en Tebas últimamente. Mas ¿qué importa, si las victorias que yo ganaba á sus diputados con mis discursos, Filipo las deshacia luego con las armas? Y me pides ahora cuenta de ellas? y no te avergüenzas de acusarme de débil y cobarde, de exijir que yo solo fuese superior á todo el poder de Filipo? Y con qué? con mis discursos? Pues ¿de qué otra cosa era yo dueño? Yo no disponia de la vida de nadie, ni de la suerte de los combates, ni del mando militar. ¡Y sobre esto intentas residenciarme! A tanto llega tu demencia! Mas de los deberes propios de un orador pídeme cuenta, y cuanta quieras: no me opongo. Y cuáles son estos? observar los negocios desde el principio, prevenir las consecuencias, anunciarlas á los pueblos. Todo esto hice yo. Corregir en cuanto es posible las morosidades, las irresoluciones, los errores, la ignorancia, las rivalidades: vicios que aquejan á todas las repúblicas: exhortar á los ciudadanos á la concordia, á la amistad, al celo por el bien público. Todo esto he practicado; y no habrá nadie que me acuse de haber faltado á mi deber. Si se pregunta, por qué medios ha realizado Filipo la mayor parte de sus proyectos, todos á una voz responderán, que con las armas, con sus liberalidades, con sus sobornos distribuidos entre todos los que manejaban los negocios. Yo no era ni dueño, ni caudillo de las tropas. De nada, pues, soy responsable de lo que ellas han hecho. Mas resistiendo al oro de Filipo,

* La pérdida de la batalla de Cheronea.

es como yo le he vencido.* Así como el que soborna, triunfa del traidor que se le vende, así el que nada admite, ni se deja corromper, triunfa de su seductor. Invencible pues ha sido Atenas por parte de Demóstenes. Estos hechos y otros mil me hacen acreedor á lo dispuesto por Ctesifonte en su decreto. Lo que voy ahora á decir es conocido de todos vosotros.

Poco despues de la batalla, no hubiera sido de admirar que el pueblo, aunque instruido de cuanto por él habia yo ejecutado, perdiese el recuerdo de mis servicios, al verse cercado de tantos temores y peligros. Sin embargo, cuando se deliberó sobre los medios de salvar al Estado, no aprobó otros consejos sino los mios. Y cuanto se disponia en defensa y fortificacion de Atenas, guardias, trincheras, contribuciones para reparar los muros, todo se hacia en virtud de mis decretos. Habiéndose de elegir quien cuidara de la provision de víveres, el pueblo me prefirió á todos los demás concurrentes.

Despues, conjurados contra mí los que se habian empeñado en oprimirme, inventaron acusaciones, revisiones de cuentas, ilegalidades, malversaciones, y traiciones tambien: no por sí directamente á los principios, sino por sus secuaces, detrás de los cuales confiaban poder estar mas ocultos. Bien lo sabeis, bien os acordais, que en aquellos primeros tiempos, casi todos los dias me acusaban ante los tribunales, el insensato Sosicles, el impostor Filócrates, el rabioso Diondas, y el maníaco Melanto; no hubo ardid de que no se valieran para perderme. De todos estos peligros, gracias á los dioses, gracias á vosotros, ó Jueces, gracias á todos los Atenienses, me ví libre, y salí victorioso. Y con justicia sin duda; porque tenia á mi favor la verdad, y unos jueces qne sentenciaron, como correspondia á la santidad de sus juramentos. Así, absolverme del crímen de traicion, sin dar á mis acusadores la quinta parte de los

* No es este un modelo de argumentacion? La Harpe.

votos, era declarar irreprehensible mi conducta: salir libre de una acusacion de ilegalidad, era una demostracion del respeto con que yo acataba la ley, tanto en mis discursos, cuanto en mis decretos; sellar con vuestra aprobacion el reconocimiento de mis cuentas, fué confesar mi total rectitud y suma integridad.

Siendo esto así, ¿en que términos era conveniente y justo que Ctesifonte calificase mis acciones? No como veia que las calificaba el pueblo? no como las calificaban los jueces, obligados por sus juramentos? no como las confirmaba la verdad misma, proclamada por la boca de todos?

Está bien, dice él; mas la mayor gloria de Céfalo fué no haberse visto jamás acusado. Dí mejor su gran ventura. Mas por eso, el que acusado muchas veces, nunca quedó vencido, merece ser vituperado? Aunque sobre esto, ó Atenienses, puedo frente á frente de mi adversario atribuirme la gloria del mismo Céfalo, porque Esquines jamás me ha acusado, jamás perseguido. Así por su propia confesion soy tan buen ciudadano como Céfalo.

En innumerables cosas se dan á conocer las malignidades de este hombre y sus envidias; pero señaladamente en sus declamaciones sobre la fortuna. Yo por mí, á todo el que la echa en cara á otro, le reputaré generalmente no solo por grosero, sino por insensato. Porque si el que se cree favorecido de ella, y en mayor prosperidad, no sabe si le durará esta dicha hasta la tarde, ¿qué motivo tiene para engreirse con sus favores? para insultar á otros en sus desgracias? Mas, por cuanto así en este asunto, como en otros muchos, habló Esquines con orgullo insolente, ved, hombres de Atenas, cuán mas verdadero, cuán mas humano es mi lenguaje.

Yo seguramente tengo por muy venturosa la suerte de nuestra república: y así veo que Júpiter en Dodone, Apolo en Delfos, os lo declaran por medio de sus oráculos; pero veo tambien en las presentes circunstancias muy adversa y

calamitosa la suerte de todos los pueblos. Porque ¿quién de los Griegos, ó quién de los bárbaros no ha tenido que padecer en nuestros dias innumerables males? Pero en medio de esto el haber nosotros abrazado el partido mas decoroso, y vernos mas prósperos que los mismos Griegos que, resistiéndose á nuestra alianza, esperaban vivir libres y dichosos, es para mí una prueba de la gran fortuna de Atenas. Que hayamos vacilado muchas veces, que los sucesos no correspondieran siempre á nuestras esperanzas, es la suerte de todos los hombres, es la parte que nos cabe en las comunes miserias. En cuanto á mi fortuna particular, á la de cualquiera de todos nosotros, solo debemos buscarla en lo que meramente nos es personal. Este es á mi parecer el camino sencillo y recto: y me persuado de que vosotros pensais del mismo modo. Mas Esquines afirma que una fortuna privada, como la mia, es mas poderosa que la suerte comun del Estado: ¡mas poderosa una suerte abatida y oscura, que la magnífica y gloriosa de nuestra patria! Cómo es posible?

Si tu intencion, Esquines, es la de examinar mi fortuna, compárala con la tuya, y si la hallares mejor, no la vituperes. Sube hasta su orígen: Y ¡por Júpiter y todos los dioses! no me tengais por tan falto de razon, que me parezca juicioso el que injuria á la pobreza, ó el que hace alarde de haberse criado con esplendor. Si los dicterios y calumnias de este malvado me obligan á entrar en esta discusion, yo procuraré hacerlo con toda la moderacion, que permita la naturaleza del asunto. Yo pues, Esquines, tuve la suerte cuando niño de frecuentar las primeras escuelas, y de tener todo lo necesario para no cometer por indigencia bajeza alguna. Hecho hombre, mi conducta correspondió á mi educacion: yo dí fiestas al pueblo, pertreché una galera de tres órdenes de remos, contribuí á los gastos públicos, jamás perdí coyuntura de acreditar mi liberalidad pública ó privadamente; siempre fuí útil al Estado, y á mis ami-

gos. Entrado despues en el gobierno, tales empresas me propuse, que no solo por mi patria, sino por la Grecia tambien, he sido repetidas veces coronado: sin que nadie se atreviese, ni aun vosotros mis enemigos, á censurar mis acciones. Tal ha sido mi fortuna, y tal aseguro ha sido constantemente mi vida. Podria añadir otros muchos servicios que suprimo por no ofender á nadie con la repeticion de mis propias alabanzas.

Y tú, varon ilustre, que tanto desprecias á los otros, compara ahora con mi suerte la que tú has tenido. Criado cuando niño en la mayor miseria, siempre sujeto al lado de tu padre en casa de un maestro de escuela, allí molías tinta, limpiabas los asientos, barrías la clase como un infeliz esclavo, no como un niño bien nacido. Ya hombre adulto, ayudabas á tu madre en los misterios; tú leías las fórmulas extravagantes de la mágia mientras ella iniciaba. Por la noche disfrazabas á los iniciados con pieles de cervatillo, les derramabas vino, los purificabas, los frotabas con arcilla y salvado; y concluida la ceremonia entonabas esta cancion: *Huí del mal, hallé el bien*; haciendo alarde de aullar mejor que ninguno. Y así lo creo: con tan fuerte voz debia sobrepujar á todos en el ruido de los aullidos. De dia conduciendo por las calles aquella brillante turba de fanáticos coronados de hinojo y de álamo blanco, apretando con tus manos serpientes y levantándolas sobre la cabeza, gritabas *Ebóe, Sabóe*, y danzabas cantando *Hyés, Attes; Attes, Hyés.** Y mientras las viejas, que te seguian, te honraban con los títulos de príncipe, de caudillo, de por-

---

* En tiempo de nuestro orador tenian estos extravagantes misterios mucho crédito en Atenas. La práctica de sus ritos llamábase *iniciacion*, la cual tenia la virtud, segun aflrmaban aquellos truanes adivinos, de librar de mal á los iniciados. *La purificacion con la Arcilla* representa el myto órfico de Baco Zagreo á quien los titanes mataron é hicieron pedazos, habiéndose antes cubierto los rostros con arcilla. *El alzar las serpientes infladas* tambien está sacado de los ritos del culto de Baco. Las exclamaciones Ebóe, Sabóe; Attes, Hies, Hies, Attes, traen su orígen de los epítetos dados á Baco en Frigia, y en tiempos muy remotos.

ta-hiedra, porta-zaranda y otros nombres magníficos, recibias en recompensa tortas, empanadas, pan fresco y otros regalos. En todo lo cual ¿quién habrá que no aplauda tu ventura? quién que no ensalce tu feliz suerte?

Apénas incluido en una tribu (de qué manera omitámoslo), elegiste la ocupacion mas noble, la de escribiente, y mozo de los magistrados inferiores. Tambien dejaste este destino, cometidos en él cuantos excesos atribuyes á otros; y ¡lo juro por Júpiter! nada has hecho despues en el discurso de tu vida, que pueda manchar el brillante estreno que tuviste en tu carrera. Tú ajustaste tu habilidad con los histriones famosos, los Symilos y los Sócrates, llamados *Suspiradores,** é hiciste el papel de tercer actor. Tú recorrias las heredades agenas tomando uvas, higos, aceitunas, como si fueses el comprador de la cosecha. En estas correrias recibiste aun mas golpes que por las malas representaciones, en que tú y tus compañeros llegasteis á arriesgar la vida. ¡Tan contínua é implacable era contra vosotros la aversion de los espectadores! Y como de sus manos recibiste tan gloriosas heridas, razon tienes para acusar de tímidos á los que no se han visto en semejantes peligros.

Mas dejando aparte estos vicios que podrá alguno atribuirlos á indigencia, pasemos á la acusacion de tus perversas inclinaciones. Tal fué tu conducta política desde que te vino al pensamiento tomar parte en el gobierno, que cuando la patria estaba floreciente, vivias cobardemente como liebre, siempre trémulo, siempre amedrentado, siempre temeroso del suplicio debido á las traiciones de que te acusaba tu conciencia; pero atrevido, muy satisfecho, cuando á tus patricios les sobrevenia alguna calamidad. Quien se portaba así y se alegraba del exterminio de mil ciudadanos muertos, ¿qué suplicio no merece le dén los vivos? Mucho mas tendria que decir, pero me contengo; porque no me

* Esto es, patéticos, tragicos.

parece debo expresar aquí todas tus infamias y maldades, sino solo aquellas, de que pueda hacer mencion sin deshonrarme.

Haz, pues, el paralelo de la vida tuya con la mia, en paz, Esquines, y no con ira: y pregunta despues á estos ciudadanos, cual de las dos querria cada uno para sí. Tú enseñabas las primeras letras; yo tenia maestros: tú servias en los misterios, yo estaba iniciado: tú eras danzante, yo director de teatros: tú escribiente, yo orador: tú actor de terceros papeles, yo expectador: tú te caias en la escena, yo te silbaba! Hombre de Estado, eras agente del enemigo, yo de la patria: y para abreviar el paralelo, aun hoy mismo que se ventila, si deberé ser coronado, ya estamos juzgados los dos; yo por irreprehensible, tú por calumniador: solo que tú corres riesgo de abandonar el oficio, si no logras la quinta parte de los votos. Y con tan buena suerte, ya lo ves, como has tenido, ¿te atreves á acusar la mia de miserable? Voy á presentaros tambien los testimonios que acreditan los cargos públicos que he desempeñado. Recita tú por tu parte estos versos, tan estropeados por tí en el teatro:

De la eterna noche yo dejo los abismos:

ó estos otros:

Sabed que á mi pesar mil desastres vaticino:

ó bien,

Desgraciado de tí, malvado!

Malamente te pierdan, primero los dioses; despues nuestros jueces, infame, pérfido ciudadano, actor subalterno. Léanse los testimonios.

TESTIMONIOS.—FALTAN.

Tal he sido yo para mi patria. En mi conducta privada, si no conoceis todos mi dulzura, mi humanidad, mi corazon generoso para cuantos recurren á mí, callaré, no añadiré

una sola palabra, no presentaré testimonio alguno, ni de los cautivos que he rescatado del poder de enemigos, ni de las doncellas dotadas por mí, ni de otras acciones semejantes. Porque en esto mi parecer siempre ha sido, que, quien recibe el bien, debe tenerle perpetuamente en la memoria, y, el que le hizo, olvidarle al instante, si ha de proceder el uno como hombre honrado, el otro como generoso. Recordar beneficios es casi vituperarlos. Yo no haré así, ni llegaré jamás á tanto extremo. Cualquiera que sea el concepto en que por esto se me tenga, me es suficiente. Mas yo abandono estos asuntos privados para hablaros algo mas de los públicos. Si de todos los mortales, á quienes el sol ilumina, puedes, Esquines, presentar uno solo, griego ó bárbaro, que no haya experimentado infinitos males por la ambicion de Filipo y de Alejandro, está bien, te concedo, que mi fortuna, ó si quieres, mi infortunio, nos ha causado todas nuestras desgracias. Mas si los que no me vieron nunca, ni oyeron jamás mi voz, han padecido mil adversidades, no solo cada uno de por sí, sino ciudades, sino naciones enteras, ¿cuánto mas equitativo y mas verdadero seria atribuir la causa de estos sucesos al destino comun que lo ordenó así, y á cierto ímpetu fatal que arrastró las cosas con violencia? Mas tú, sin hacerte cargo de esto, y porque en aquellas circunstancias tenia yo parte en el gobierno, dirijes tu acusacion contra mí, sabiendo muy bien que, si nó todas tus invectivas, parte de ellas recaen sobre los Atenienses, y principalmente sobre tí mismo. Si mi autoridad hubiese sido soberana, y dirijido ella sola los negocios, pudiérais culparme tú y vosotros los demás oradores. Pero si no habia junta á que vosotros no asistiéseis, si para deliberar sobre lo mas conveniente al Estado, eran públicas las discusiones; si mis decretos merecieron la aprobacion de todos, principalmente de tí que me cediste, no por tu buen afecto, las esperanzas, la gloria, los honores, merecida recompensa de mi proceder, sino

convencido de la verdad, y por la imposibilidad en que te hallabas de dar mejores consejos, ¿no es pues una injusticia, y un furor de tu parte, condenar hoy lo que aprobaste entonces, ya que no fuiste capaz de proponer cosa mejor?

Vemos ciertos principios constantemente establecidos y observados entre todas las naciones: para agravios hechos con designio, indignacion, castigos: para faltas involuntarias, excusas, indulgencia. El ciudadano que sin faltar á sus deberes, sin cometer la menor falta, llegó á sacrificarse en empresas que todos juzgaban útiles, aunque quede vencido en ellas con todos los suyos, no son reconvenciones, ni injurias las que merece, sino compasion en su infortunio. Estas máximas no solo se hallan en las leyes, sino que están grabadas por la naturaleza misma con caractéres indelebles en el corazon de todos los hombres. Pero Esquines en delaciones y atroces calumnias traspasa todos los límites; y los hechos que él mismo llama reveses de la fortuna, me los atribuye á mí como delitos. Despues, como si todos sus discursos procediesen de sinceridad y amor á la patria, os exhorta á que me trateis con cautela y vigilancia, temeroso de que os engañe, que os seduzca. Orador peligroso, alucinador, sofista, así me llama, como si aplicando sus propios nombres á otro, se lograra hacérselos personales: ó como si los que oyen, no debieran parar la consideracion en las cualidades del que prorumpe en semejantes dicterios. Mas yo sé que vosotros teneis á Esquines bien conocido, y que en vuestro concepto es mas digno que yo de estas injuriosas calificaciones. Y aun estoy seguro de que mi elocuencia (permitidme la expresion, aunque veo que la celebridad del orador en mucha parte depende del auditorio, pues el que es mejor recibido y mas favorablemente escuchado, suele ser tenido por el mas hábil), pero en fin, dado que yo tenga algo de esa elocuencia, estoy seguro de no haberla ejercitado nunca sino en beneficio público y á favor vuestro, nunca, como sabeis,

contra vosotros, ni aun en las causas privadas. Esquines, por el contrario, emplea la suya no solo en promover las ventajas del enemigo, sino en denigrar á cualquiera que le desagrada, ú ofende; no la emplea, no, ni con rectitud, ni con utilidad de la república. Porque un buen ciudadano no ha de pretender que sus enemistades, sus iras, sus pasiones sean aprobadas por jueces, á quienes solo el interés general debe juntar en este sitio. Comparecer con tan desordenados afectos delante de vosotros, es profanar la dignidad de vuestros tribunales. Mas si no le es posible reprimirlos enteramente, procurará á lo menos contener sus ímpetus, y moderarlos. ¿Cuándo pues, el hombre de Estado, el orador, se dejará llevar de toda su vehemencia? Cuando el bien público peligra; cuando el Pueblo guerrea con sus enemigos. Esta es la ocasion de señalarse el noble y generoso patriotismo de un buen ciudadano. Mas no habiéndome perseguido nunca, ni en su nombre, ni en el de la república por delito público, ni privado, venir ahora con esa mal forjada acusacion contra una corona, contra algunos elojios, desperdiciar en ella tantas voces, tanta facundia, ¿qué indica todo esto sino resentimientos privados, envidias, y un alma vil enteramente pervertida? Dejar de acometerme á mí, y proceder ahora contra Ctesifonte, y molestarle en juicio, ¿no es el colmo de todas las bajezas?

Al oir tus declamaciones, Esquines, me inclino á creer que has intentado esta acusacion, no para que se castigue á nadie, sino para hacer alarde de tu ejercitada voz. Pero no es la belleza del lenguaje, ni el sonido de la voz, lo de mas precio en el orador, es su tierna afeccion al Pueblo; es amar ó aborrecer á los que ama y aborrece la patria. Quien tenga el ánimo así dispuesto, cuanto diga irá animado del mejor celo; por el contrario, el que obsequia á los que amenazan con peligros á la república, no está asido á la misma áncora que sus conciudadanos: así no son, como las de estos, las esperanzas de su seguridad. Mas ¿no lo ves en

mí? Las utilidades que me he propuesto son las utilidades de todos: fuera de ellas nada quise aparte, nada para mi persona. ¿Y podrás tú decir otro tanto? tú, que, poco despues de la batalla, partiste con la embajada hácia Filipo, autor de las calamidades de tu patria, cuando antes, como todos saben, siempre rehusaste el aceptarla? Y ¿quién es el que pretende engañar á la república? ¿Acaso no es el ciudadano que habla, disimulando lo que piensa? ¿Y en quién recaen las justas imprecaciones del heraldo? ¿No es por ventura en este hombre? Y ¿qué cosa mas grave, ni mas criminal podrá decirse de un orador, sino que habla * lo que no siente? Esto es ciertamente lo que en tí se descubre. ¡Y aun te atreves á chistar! ¡á alzar los ojos, á mirar el semblante de estos ciudadanos! ¿Piensas que están ignorantes de lo que tú eres, ó tan aletargados y olvidadizos, que no se acuerden de tus expresiones jactanciosas delante del pueblo, cuando protestabas con juramentos contra todas tus conexiones con Filipo? ¿contra la verdad de las acriminaciones que yo te hacia, y tú achacabas á mis odios y particulares resentimientos? Mas luego que llegó la noticia de nuestra derrota, desentendiéndote de tus imprecaciones y juramentos, te jactabas públicamente de ser huésped y amigo de Filipo, procurando encubrir con tan bellos nombres tu infame tráfico. Porque si nó, ¿con qué motivo racional ó lejítimo, Esquines, hijo de Glaucotea, la tocadora de tímpano, habia de ser huésped, ni amigo, ni aun conocido del rey de Macedonia? Yo ciertamente no lo veo; mas el verdadero motivo era que estabas vendido á Filipo para perder á Atenas. Y descubierta claramente tu traicion, y siendo tú mismo, despues del éxito de la batalla, tu propio denunciador, vienes todavía á ultrajarme? ¿Y me echas en cara unas desgracias que, á quien menos debes atribuirlas, es á mí?

* El pueblo, siempre que se reunia, hacia que el heraldo pronunciase terribles imprecaciones contra los traidores.

Muchas y muy excelentes hazañas ha emprendido y ejecutado, Esquines, la república por mis consejos, y no las tiene olvidadas. Vé aquí la prueba. Cuando el pueblo, inmediatamente despues de acaecida nuestra comun desgracia, trató de nombrar al orador que habia de hacer el elogio de los que acababan de perecer, no fué á tí, apesar de ir propuesto, y de tu voz sonora, á quien elijió; ni fué á Demades que habia impetrado la paz, ni á ninguno de vosotros, sino á mí. Y por mas que os presentásteis en la tribuna, tú y Pitocles, y vomitásteis contra mí ¡con qué furor, con qué insolencia, ó cielo! las mismas imputaciones, los mismos improperios que hoy renuevas, el pueblo ratificó mas y mas su eleccion. El motivo tú no lo ignoras; sin embargo quiero recordártelo. Estaba él persuadido de todo mi celo por la patria, y de toda vuestra perfidia. Porque lo que habiais negado con juramento cuando andaban prósperas nuestras cosas, luego que la república padeció aquel desastre, lo confesásteis. En esto se conoció que érais enemigos antiguos, aunque ocultos, á quienes las calamidades públicas os daban valor para declararos impunemente. Además ¿parecia conveniente confiar el elogio de nuestros bravos al hombre que se hubiese hospedado bajo el mismo techo, participado de las mismas libaciones que los enemigos, contra quienes habian ellos tomado las armas y combatido? ¿Convenia que el mismo que en Macedonia habia dado festines, y cantado himnos, en que los homicidas de nuestros compatricios celebraban la desolacion de la Grecia, recibiese á su regreso á Atenas tan privilegiado honor? Para deplorar tamaño infortunio, necesitábase, no de voz, ni de lágrimas finjidas, sino de un alma penetrada del público dolor! Este dolor sentíanle los Atenienses dentro de sus pechos, hallábanle en el mio; mas no en los vuestros. Por eso me elijieron á mí, y no á vosotros. Del mismo modo que ellos, se portaron los padres, los hermanos encargados por el pueblo de celebrar las exequias. El convite

fúnebre que se dá generalmente en casa del pariente mas cercano, le dieron en la mia. Y no se engañaron; porque, si por la sangre cada uno de ellos era el pariente mas inmediato de las víctimas, como ciudadano ninguno les estaba mas unido que yo. Al que mas se interesaba en la salud de ellos, en sus triunfos, precisamente habia de causar su desgracia, para siempre lamentable, mas lágrimas y sentimiento que á todos los otros.

Léase á este hombre la inscripcion que hizo grabar Atenas en el túmulo. Por ella tambien conocerás, Esquines, tu injusticia, tus calumnias, tu perversidad.

INSCRIPCION.

Los valerosos guerreros que este túmulo cubre,
Por libertar de infame opresion á toda la Grecia,
Ni doblar sus cervices al duro yugo extrangero,
Animosos las armas tomaron contra su agresor.
La Parca cruel burló su valor, frustró sus intentos,
Hirióles á ellos. ¡O cuán acerbo é insufrible dolor!
Mas así soberano Jove lo tenia dispuesto:
Sus cuerpos ya en el dulce seno patrio reposan.
De los dioses propio no errar nunca, el acertar siempre:
Jamás al hombre fué dado el evitar su suerte.

Oyes Esquines! como el no errar nunca, y el acertar siempre, es propio de los dioses? Por ventura es el orador á quien esta inscripcion hace árbitro de la victoria? No: es á los dioses. Pues ¿á qué vienen, maldito calumniador, tantas invectivas contra mí, tantas imprecaciones, que permitan los dioses caigan sobre tu cabeza y la de tus cómplices? Entre tantas imputaciones y calumnias contra mí, ó Atenienses, una cosa he admirado mas que todas: que al mencionar las calamidades públicas, no se viesen en él afectos de buen ciudadano, amante de su patria, ni lágrimas, ni

tristeza, ni señal, ni muestra alguna de verdadero sentimiento. Sin duda creyó que, esforzando su retumbante voz, y manifestando su gran regocijo, era lo bastante para acusarme, siendo así que se acusaba él mismo, porque daba en ello una prueba de que las desgracias padecidas no hacian en su ánimo la impresion, que en todos nosotros. El que, como Esquines, se jacta de amar las leyes y el bien de la república, ya que no tenga otras prendas, debiera á lo menos tener la de sentir, cuando el pueblo siente, la de alegrarse cuando éste se alegra, pero no con el pretexto de dirigir los negocios, ponerse de parte de los enemigos: que es cabalmente lo que has estado haciendo, cuando me imputabas los desastres de Grecia, y los males de Atenas. No, Atenienses, no son mis consejos los que desde el principio os movieron al socorro de los Griegos. Si vosotros me dieseis el lauro de todo lo que habeis emprendido para hacer frente al poder que se levantaba contra los Griegos, mas favor me hariais, que cuantos habeis dispensado á todos los otros. Pero yo no me atribuiré tanto honor: os agraviaria en ello; ni vosotros me lo permitiriais: estoy bien seguro: ni este hombre, si procediese con rectitud, se atreveria por resentimientos privados á ofender, ni calumniar vuestras mayores glorias.

Mas ¿por qué me detengo en estas inculpaciones, cuando ha fingido y alegado contra mí otras mucho mayores indignidades? Porque, quien me acusa á mí, ó cielos, de filipizar, ¿qué cosa habrá que no se atreva á decir? Mas, por Hércules y todos los dioses, si suprimiendo imputaciones hijas de la calumnia y de resentimientos, hemos de buscar de buena fé, quienes son las malas cabezas sobre que debe pesar toda la culpa de nuestras calamidades, se hallará, que en cada ciudad son los imitadores de Esquines, no los de Demóstenes. Estos miserables son los que al principio, cuando todavía eran muy flacas y reducidas las fuerzas de Filipo, por mas que anunciásemos lo venidero, aconsejára-

mos y advirtiésemos lo mejor, abandonaban por el mas sórdido interés el bien de la patria, engañando, y corrompiendo cada uno por su parte á sus conciudadanos, hasta llegar al fin á esclavizarlos. Así á los Tesalos, los hicieron esclavos Daoco, Cineas, Trasidéo; á los Arcades, Cercidas, Hierónimo, Eucampidas; á los Argivos, Mirtés, Teledamo, Mnaséas; á los Eleos, Euxiteo, Cleotimo, Aristecmo; á los Mesenios, Neon y Trasiloco, hijos del impío Filiades; á los Sicionicos, Aristrato y Epicares; á los Corintios, Dinarco y Demareto; á los Megarenses, Pteodoro, Helixo, Perilao; á los Tebanos, Timolao, Teogitonte, Anemetas; á los Eubeos, Hiparco, Clitarco, Sosistrato: me faltaria el dia antes de referir los nombres de tantos traidores. Todos ellos, ó Atenienses, estaban en sus respectivas ciudades tramando las mismas maquinaciones, que Esquines y los suyos entre nosotros; hombres infames, viles aduladores, furias de su patria, horriblemente sacrificada por cada uno de ellos; que brindaban con la copa en la mano su propia libertad, primero á Filipo, luego á Alejandro; y que midiendo la felicidad por el placer de su vientre, y sus torpes deleites, han acabado con aquella independencia, con aquella delicia de no ser esclavos de nadie, suprema dicha de nuestros padres.

De esta infame conspiracion tan dilatada por todas partes, ó para hablar sin rodeos, de esta venta fatal de la libertad griega, merced á mis consejos, vosotros estais puros, Atenienses, todos los hombres hacen justicia á vuestra inocencia, como á la mia la haceis vosotros. Y tú preguntas, ¿por qué mérito pretendo ser coronado? Óyelo.

Cuando en todas las ciudades de Grecia todos los oradores, y tú el primero, se habian dejado corromper, antes de Filipo, y ahora de Alejandro, á mí, ni la ocasion, ni los halagos, ni la magnitud de las promesas, ni la esperanza, ni el miedo, ni el favor, pudieron moverme, ni rendirme á que abandonase los derechos, los intereses de mi patria.

Ni los consejos que dí á mis conciudadanos, los dí jamás, como hacen estos, inclinando el peso hácia el lado de la ganancia, sino mostrando en todos mis actos, rectitud, justicia, integridad; ni encargado por último en la direccion de los mas árduos negocios de nuestros dias, he dejado de desempeñarlos con prudencia, con candor, con dignidad. Estos son los títulos que me hacen digno de esa corona.

Esta reparacion de muros y de fosos, contra la cual tambien empleaste tus burlas y dicterios, aunque en mi concepto merece gratitud y alabanzas, ¿ypor qué no? con todo no la considero, como uno de mis mayores servicios. No, no son únicamente los ladrillos, ni las piedras con lo que fortalecí nuestra ciudad: ni es esto lo que reputo por lo mas esclarecido de mis glorias. Mis fortificaciones, si quieres examinarlas de buena fé, las hallarás en armas, ciudades, plazas, puertos, naves, caballos, soldados prontos á pelear en defensa de todos. Estos son los baluartes con que fortalecí, en cuanto podia la prudencia de un hombre, no solo á Atenas y al Pireo, sino al Atica toda entera. Así, ni me vencieron las astucias de Filipo, ni me intimidaron sus armamentos, pero á los caudillos de los aliados y á sus ejércitos, vencíolos la fortuna. Quereis las pruebas? Aquí las teneis convincentes y clarísimas. Juzgad de ellas.

Qué debia hacer un ciudadano celoso del bien público, que con toda prevision, con todo esmero y rectitud quisiese la conservacion de la patria? No le era preciso cubrir el Atica, por la parte del mar, con la Eubea; por la parte de tierra, con la Beocia; por el lado del Peloponeso, con los pueblos limítrofes? No providenciar que la introduccion de granos se hiciese por paises amigos hasta el Pireo? No enviar refuerzos, proponer y ejecutar cuantos medios condujesen á la defensa de nuestras posesiones; el Proconeso, el Quersoneso, y Tenedos? No solicitar la amistad y alianza de Bizancio, Abidos, y de Eubea? No privar al enemigo de sus numerosas tropas? No completar las que faltasen á la

república? Todo esto hice yo con mis decretos, con mi política; y si se examina con imparcialidad, hombres de Atenas, cual fué mi conducta, se hallará que la rectitud y la mayor integridad dirigieron todos mis pasos, todos mis consejos; que no hice perder ocasion alguna; que todo lo preví, todo lo administré con inviolable fidelidad; que nada en fin dejé por hacer de cuanto depende del poder y consejo de un solo hombre. Si por la violencia de algun fatal génio, ó por la fortuna, ó por la torpeza de los generales, ó por la perfidia de los traidores, ó por todas estas causas juntas, ha padecido quebranto la pública felicidad ¿qué culpa tiene Demóstenes? si en cada ciudad de Grecia hubiese habido un ciudadano tan celoso de la libertad, como yo aquí, en mi puesto; qué digo? si un solo hombre hubiese tenido la Tesalia, uno solo la Arcadia, de mi mismo modo de pensar, de mi misma firmeza, ninguno de los Griegos, ni de esta ni de la otra parte de las Termópilas, sentiria los males que aflijen á la Grecia: antes bien hallaríanse libres todos ellos, gobernados por sus propias leyes, sin temor, sin peligro vivirian tranquilos y felices en sus patrias, y su gratitud á vosotros y demás Atenienses por tan señalados beneficios, seria obra de mis consejos. Y para convenceros que, por no irritar la envidia, uso de expresiones inferiores á la magnitud de los hechos, tómese y léase la lista de los refuerzos enviados en virtud de mis decretos.

LISTA DE LOS REFUERZOS.—FALTA.

Estas y otras acciones semejantes son, Esquines, las que debe ejecutar todo hombre de honor, todo buen ciudadano. Las cuales, si hubieran tenido feliz suceso, ¡ó tierra, ó cielos! hubiéramos con justicia ascendido al colmo de la grandeza. Pero en nuestra comun desgracia no se ha perdido

á lo menos vuestra bien adquirida fama: nadie reprende á la república, nadie vitupera sus designios. Cúlpase sí á la fortuna, que así lo dispuso. Esta conducta es la que debe seguir el buen ciudadano, y no ¡por Júpiter! abandonar el bien público, venderse á los enemigos, y promover con mas vigilancia las ventajas de ellos, que las de su patria: ni desacreditar á quien con la mayor perseverancia se empeña en persuadir, y decretar lo mas conveniente á la república; ni guardar en la memoria alguna privada ofensa; ni vivir por último, como tú acostumbras, en ocio fatal y deshonroso.

Hay en verdad cierto descanso justo, útil á la patria, del cual gustais sencillamente casi todos vosotros. Mas no es ese, ni con mucho, el reposo de este hombre. Disimulado y retraido de los negocios, cuando le parece, lo que en él no es raro, acecha el momento en que estais fastidiados de oir los discursos de un orador interminable, en que la fortuna os envia alguno de esos reveses, de esos disgustos tan comunes en la vida humana. Entonces se arroja repentinamente de su guarida, su palabra corre como el viento, alza el grito, amontona palabras sobre palabras, recita sin respirar frases y sentencias sonoras, que sobre no ser de ningun provecho, ni proporcionar bien alguno, causan perjuicios al ciudadano pacífico, y desacreditan á la república. Si este estudio, si esta diligencia, Esquines, naciesen de rectitud de ánimo, de verdadero celo por el bien de la patria, era preciso produjesen frutos generosos, útiles á todos, alianzas, subsidios, empresas comerciales, leyes benéficas, poderosos obstáculos opuestos al enemigo. Porque esto era lo que mas necesitábamos en aquellos infelices dias, que presentaban al buen ciudadano mil ocasiones, en que acreditar su buen deseo; y en ninguna de ellas te presentaste, ni el primero, ni el segundo, ni el tercero, ni el último, ni se te vió jamás: y sin embargo en todas se trataba del engrandecimiento de nuestra patria. Porque ¿qué

alianza ha negociado por tu medio la república? ¿qué auxilios ha logrado? ¿qué amistad, ni qué gloria ha conseguido? ¿qué embajada, qué ministerio has desempeñado que le acarrease honor? ¿qué negocio ateniense, griego ó extraño, ha salido bien de entre tus manos? ¿Dónde están las flotas, las armas, los aprestos navales, las fortificaciones, la caballería que debamos á tus desvelos? ¿En qué cosa, dime solamente una, fuiste jamás útil? ¿Qué servicio hiciste á los ricos? ¿á los desvalidos qué socorro suministraste? Ninguno. Cierto; pero á lo menos la buena voluntad, y el deseo no le han faltado. Dónde? Cuándo? O el mas inícuo de todos los hombres! cuando todos los oradores contribuian voluntariamente con ciertas cantidades en beneficio comun, cuando últimamente Aristónico sacrificó al mismo fin los ahorros que habia juntado para sostener con decoro las obligaciones de ciudadano, tú nada diste, y ni aun te presentaste. Y no era por falta de dinero. Cómo? Si de la herencia de tu pariente Filon acababas de tomar mas de cinco talentos, y de lo recojido entre los principales contribuyentes, porque impugnaste la ley naval, dos talentos de regalo! Mas dejemos estas particularidades, que de unas en otras me desviarian de mi propósito. Es pues constante, que no dejaste de contribuir por indigencia, sino solo por no ofender los intereses de aquellos, á quienes sacrificas servilmente cuanto haces en la república. Cuándo pues, eres tú animoso? cuándo gallardeas? Cuando hay que declamar contra estos ciudadanos; entonces sí ostentas tu voz sonora, tu prontísima memoria, entonces eres un maravilloso histrion, un verdadero Teocrines *

¿Y tú hablas de los varones esclarecidos de las antiguas edades? Nada mas razonable. Pero no es justo, ó Atenienses, que abusando Esquines de vuestra admiracion

* Famoso calumniador que habia sido cómico.

por aquellos ilustres hombres, me coteje y compare con ellos á mí, que vivo aun entre vosotros. ¿Quién ignora que los vivos, todos mas ó menos, están expuestos á la envidia, y que con los muertos aun el rencor de los enemigos suele aplacarse? Siendo así por naturaleza el corazon humano ¿seria conforme á equidad juzgar hoy de la importancia de mis servicios por los que á la patria hicieron nuestros mayores? De ningun modo: no habria en ello, ni razon, ni justicia. Contigo, Esquines, con el que quieras de los tuyos, con los de nuestro tiempo, será preciso que me compares. Considera tambien, si es mas glorioso y útil para Atenas mostrarse ingrata, y abatir y despreciar á los que hoy bien la sirven, con el pretexto de que sus buenas acciones no igualan á las de nuestros antepasados, ciertamente prodigiosas y superiores á todo encomio, ó si ser reconocida y honrar á los que con lealtad y celo se dedican al servicio de la patria. Aunque, y séame lícito decirlo, si se examina de buena fé mi conducta, se verá la conformidad de mis principios con los de aquellos grandes hombres que tú celebras, así como la de tus torcidos manejos con los de sus calumniadores: porque habia entonces malvados, que, por rebajar á los vivos, ensalzaban á los muertos: tan infames aduladores, y envidiosos como tú. ¿Y dices, que con ninguno de aquellos ilustres ciudadanos debo yo ser comparado? ¿Y tú, Esquines, y tu hermano, y todos los oradores del dia, les pareceis acaso? Con los vivos, ó buen hombre! por no valerme de otra expresion, has de comparar á los vivos; las habilidades con otras de su especie, como se hace con los poetas, los músicos, los atletas. Filamon no por ser inferior á Glauco Caristio, y á otros antiguos atletas, salia de Olympia sin alcanzar el premio, antes bien por las ventajas que llevaba á todos los que con él contendian, era coronado y proclamado vencedor. Del mismo modo, Esquines, compárame con los oradores de nuestro tiempo, contigo, con el que quieras: á ninguno cedo. Mientras

la república pudo hacer eleccion de los mejores consejos, mientras fué permitido á los ciudadanos competir entre sí para mostrar su amor á la patria, entre todos parecian mis disposiciones las mejores: por mis decretos, mis leyes, mis embajadas, todo se ejecutaba. De vosotros ninguno se presentó nunca, como no fuese para insultar y dañar al pueblo. Pero despues de los acaecimientos (ojalá los dioses los hubieran impedido!) cuando ya no se buscaban fieles consejeros, sino esclavos dóciles, traidores asalariados, aduladores, entonces tú y todos los tuyos estábais elevados, y florecientes, sustentando numerosos y arrogantes caballos, yo abatido, oscuro, insignificante, lo confieso, pero mas amante de la patria, que todos vosotros.

Dos cualidades ha de tener un ciudadano naturalmente modesto, nombre que puedo apropiarme con menor recelo de la envidia; en la direccion de los negocios, sostener el decoro y preeminencia de su patria; en todo tiempo y en todas las acciones de su vida, el celo mas ardiente por el bien público. Esto último depende de nosotros, mas el poder y la fuerza, de la fortuna. Aquel celo le hallareis en mí constante, inalterable. Juzgadlo por los hechos. Ni cuando pedian con instancia micabeza, ni cuando me citaban al tribunal de los Amfictiones, ni cuando intentaron amedrentarme con amenazas, y vencerme con promesas, ni cuando soltaban contra mí á esos miserables como bestias feroces, jamás pudieron conseguir disminuyera yo el cuidado y vigilancia con que siempre he procurado vuestro bien. Desde mis primeros pasos, elejí el camino mas recto: sostener las prerogativas de mi patria, promover y acrecentar su poder y gloria: tal fué siempre la ocupacion de mi vida pública. No vereis que cuando el extranjero prospera, ande yo alegre y regocijado dando vueltas por la plaza, alargando la mano, anunciando buenas nuevas á los que no tardaran en enviarlas á Macedonia: ni escucho los felices acontecimientos de nuestra ciu-

dad con horror, ni suspirando, ni abatido el semblante, así como estos impíos ciudadanos que desacreditan la república, sin comprender los insensatos, que en esto se desacreditan á sí mismos; y que siempre fijos los ojos fuera de su patria, no solo aplauden las prosperidades del que ha causado los desastres de la Grecia, * sino que desean se procure perpetuarlas para siempre.

No, no permitais, dioses inmortales, se cumplan tan sacrílegos deseos! antes bien mejorad, mejorad la mente y el corazon de estos perversos. Mas si su maldad no tuviere remedio, ojalá desamparados de todo el mundo perezcan por mar y tierra hasta su total exterminio: y para nosotros, verdaderos atenienses, libradnos cuanto antes de los terrores que amenazan nuestras cabezas, y concedednos vivir salvos y seguros. *

---

* Alejandro.

* Esta inmortal arenga concluye, como principió, por una deprecacion á los dioses. Bello ejemplo, desgraciadamente poco imitado por los oradores de nuestros dias.

FIN DEL SEGUNDO Y ÚLTIMO TOMO.